

PLENOS

— 1993 - 1994 —

[REDACTED]

[REDACTED]

DILIGENCIA DE APORTA

Este libro compuesto de 430 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comprendido en este día.

Y para que conste, exigiendo esta diligencia que visa y sella dicho Presidente en Montijo a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.

J. B.
El Alcalde.



COMPONER LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

- * DESDE 26 DE JULIO DE 1.993
- * HASTA 22 DE DICIEMBRE DE 1.994.

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ENERO DE 1993



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

El día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y tres, se celebró en el Ayuntamiento de Montijo la Sesión Ordinaria de Pleno Municipal, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Molano Infante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, con el objeto de celebrar sesión ordinaria para el estudio y aprobación del Libro de Actas.

LIBRO DE ACTAS

Se declara abierto el acto por la Presidencia, y propuesto al efecto por el Sr. Juan Carlos Molano Infante, Sr. Alcalde, se acuerda celebrar sesión ordinaria para el estudio y aprobación del Libro de Actas, en la sesión anterior celebrada el día 12 de Enero de 1993, en el Ayuntamiento de Montijo.

DILIGENCIA DE APERTURA

Este Libro compuesto de 430 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Presidente en Montijo a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

- * DESDE 28 DE ENERO DE 1.993
- * HASTA 21 DE DICIEMBRE DE 1.994.

[Redacted]

[Redacted]

DILIGENCIA DE APERTURA

Este libro compuesto de 430 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comenzando en este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Presidente en Montijo a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.

V. B.
EL ALCALDE,



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

- * DESDE 28 DE ENERO DE 1.993
- * HASTA 21 DE DICIEMBRE DE 1.994.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. ALFONSO BARROSO RICO
- D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
- Dª ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- Dª JUANA C. MORENO GARCÍA
- D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que falta el también integrante D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de diciembre de 1.992, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, se señala que al final de la página 13, donde la Alcaldía señala el resultado de la votación y refleja que "cuatro negativas a votar", correspondientes a los miembros de su Grupo, debe matizarse, aceptándose, a instancia de la propia Alcaldía, que su grupo "se abstuvo de votar".

Con esta salvedad, el acta anterior fue declarada aprobada por unanimidad.

INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Presidencia se informa:

1.-PARQUE MAQUINARIA.-

Tras entrevista con el Consejero de Agricultura, se ha conseguido el compromiso firme por su parte de cesión de distinta maquinaria, que cita, para constitución de un parque de maquinaria en Montijo, con destino a la reparación y conservación de caminos vecinales, estándose en trámite de iniciación el expediente de constitución de Mancomunidad de Servicios con los municipios del Partido Judicial.

2.-INVERNADEROS.-

El emplazamiento de las pistas de atletismo proyectadas va a exigir el traslado del invernadero, a lo cual se ha comprometido igualmente el Consejero de Agricultura.

3.-MATADERO.-

También se ha obtenido del mismo Consejero la promesa firme de construcción, entre la anualidad de 1.993 y el primer trimestre de 1.994, de matadero comercial en Montijo, con presupuesto aproximado de 120.000.000 h.

4.-ACCESO A LÁCARA.-

Atendiendo petición de esta Alcaldía, se da lectura a escrito del Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas por el que adelanta el proyecto de actuación de la carretera de acceso al poblado de Lácara, en el cruce de entrada por la carretera de Torremayor, señalando que en dicho punto citada Dirección General mejorará el abanico de acceso en cuanto a geometría y señalización se refiere, en todo lo que se permita sin necesidad de recurrir al proceso expropiatorio.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:



ACUERDOS

1º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN SERVICIO DE AGUA 1.992.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 25 de enero de 1.993, que literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Recaudación del Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al ejercicio de 1.992, que presenta el siguiente resumen:

Pendiente anterior.....	- - - -
Cargo voluntaria.....	66.957.096 ₧
Altas.....	74.765 ₧
TOTAL CARGO.....	67.031.861 ₧
Ingreso voluntaria.....	66.116.408 ₧
Baja.....	25.843 ₧
Devolución.....	889.610 ₧
TOTAL DATA.....	67.031.861 ₧

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El acuerdo anterior fue aprobado por unanimidad.

2º.-RATIFICACIÓN EXPEDIENTE 3/92 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 25 de enero de 1.993, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ratificando Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 1.992, la Comisión con los votos a favor del PSOE; en contra del P.P. y CREX-C.D.S. y la abstención de I.U, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del Decreto anterior y, en consecuencia, aprobar definitivamente el expediente de referencia, con las siguientes cifras:

Crédito inicial	740.000.000 ₧
Aumentos.....	147.361.145 ₧
Bajas.....	55.536.517 ₧
Crédito definitivo.....	831.724.628 ₧

Financiación del suplemento:

Exceso.....	91.824.628 ₧
Superávit.....	19.068.724 ₧
Mayores ingresos.....	72.755.904 ₧
	91.824.628 ₧

Tras de lo anterior, el resumen del presupuesto, a nivel de capítulos, queda como sigue:

Capítulo I.....	306.668.947 ₧
Capítulo II.....	146.505.621 ₧
Capítulo III.....	97.828.539 ₧
Capítulo IV.....	159.519.485 ₧
Capítulo VI.....	41.262.679 ₧
Capítulo VIII.....	14.426.040 ₧
Capítulo IX.....	65.613.317 ₧
TOTAL.....	831.824.628 ₧

Votan a favor de este dictamen los miembros del PSOE, votando abstención los miembros de I.U. y CREX-C.D.S., y haciéndolo en contra los del P.P., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve vo-



tos a favor, dos en contra y cinco abstenciones.

3º.-RECTIFICACIÓN ORDENANZA RECOGIDA DE BASURAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 25 de enero de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por prohibirlo expresamente la disposición adicional 9ª de la Ley de Haciendas Locales, la Comisión, con los votos a favor del PSOE y P.P.; la reserva de voto de I.U. y la abstención del CREX-C.D.S., por mayoría propone al Pleno la supresión del artº 5º: "Exenciones", de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, que dice textualmente:

"Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional".

El Portavoz de I.U. adelanta su intención de votar en contra de este dictamen por cuanto esta exención, que data de 1.980 afecta a los montijanos parados, pensionistas y marginados, por lo que su supresión supone un duro agravamiento de su economía.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA, señala en el fundamento de esta exención se encuentra en el Padrón de Beneficencia que actualmente ha desaparecido por cuanto todos los que en él figuraban han pasado a percibir pensiones no contributivas, estimándose que, para evitar discriminación, si a una persona sola que tenga ingresos equivalentes al salario mínimo ha de declararse exenta de este precio público, habría que hacerlo también con familia de seis miembros que contara con ingresos de 150.000 h./mensuales.

Sometido a votación el dictamen anterior lo hacen a favor los miembros del PSOE y P.P.; en contra los de I.U., votando abstención el CREX-C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por once votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

3º.-SOLICITUD DE HERMANOS LÓPEZ SERRANO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial celebrada el día 25 de enero de 1.993, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de los Hrnos. LÓPEZ SERRANO presentado con fecha 22 de los corrientes en el que, tras diversas consideraciones, y considerándolo como la única vía de solución para evitar el cierre de la empresa reitera la necesidad de que por el Ayuntamiento se posponga la cláusula de reversión del terreno adjudicado por el Ayuntamiento en segundo lugar, tras la Caja de Badajoz, a favor del Banco Hispano Americano, para garantía de la negociación de líneas de papel comercial de sus ventas o, en su defecto, la eliminación de dicha cláusula mediante compensación de tipo económico.

La Alcaldía, en nombre del PSOE, con el fin de ayudar a la salvación de la empresa y evitar la repercusión negativa que sobre el empleo tendría su cierre, y tratando igualmente de evitar la especulación, propone anular esta cláusula, por lo que respecta al terreno destinado a emplazamiento de la industria, el necesario para su funcionamiento y accesos, siempre que previamente el solicitante revierta a la propiedad municipal el terreno no utilizado con fin industrial.

I.U. reserva su voto y el P.P. y CREX-C.D.S. lo hacen a favor, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO, adelanta su intención de votar en contra de este dictamen por cuanto, tras comprobarse que ha transcurrido el

tiempo concedido para la realización de las obras de la 3ª fase, que motivaron la concesión de este terreno, había incumplido dicho plazo por lo cual procede la reversión inmediata.

El Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, pregunta la finalidad de pretender revertir naves sin actividad, considerando beneficioso para el empleo ayudar en lo posible a las empresas a mantener su producción.

El Portavoz del CREX-C.D.S., Sr. ALARCÓ CARPIO, alega que en la Comisión faltaron datos por cuanto, si se hubiera conocido el incumplimiento del plazo de edificación no se habría apoyado la oferta formulada.

La Alcaldía indica que si de verdad se pretende ayudar a las empresas como medida necesaria para el mantenimiento del empleo, habrá que atender su petición, adoptando simultáneamente la medida de reversión del terreno no edificado para evitar la especulación.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA, resalta que la propuesta de la Alcaldía fue conjunta con los miembros de su Grupo, rectificándose así y adelantando su intención de voto favorable a la misma.

Sometido a votación lo hacen a favor del dictamen leído los miembros del PSOE, P.P. y CREX-C.D.S., y en contra los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por doce votos a favor y cuatro en contra.

4º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CARCESA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial, celebrada el día 25 de enero de 1.993, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de I.U., que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PIDIENDO QUE SE PARALICE LA VENTA DE C.A.R.C.E.S.A. A LAS MULTINACIONALES

Al Pleno de la Corporación:

El pasado día 13 del presente mes se publicaba en la prensa nacional que la dirección de Tabacalera, actual propietaria de CARCESA, anunciaba su intención de vender su grupo alimentario Royal Brands a las multinacionales extranjeras.

Dentro del grupo alimentario se incluye la empresa ubicada en nuestro pueblo.

Cuando en 1.989 vendió el Instituto Nacional de Industria la empresa CARCESA a la Tabacalera se dio el primer paso para su privatización.

Entre las tres factorías de Montijo, Mérida y Don Benito trabajan 200 trabajadores fijos y muchos más en la campaña del tomate y hectáreas se siembran de este producto, lo que sirve de fuente de ingresos para muchos agricultores de las Vegas y para muchos jornaleros.

El grupo CARCESA no tiene pérdidas y el año pasado hubo, según la dirección, unos cincuenta millones de beneficios.

Entre las ofertas que se han presentado a la Tabacalera, la más atractiva al parecer es la de la multinacional norteamericana RJR NABISCO, propietaria de las marcas de tabacos Winston y Camel.

Aunque la dirección propietaria de CARCESA dice que en la venta se obligará a respetar los puestos de trabajo existentes, sabemos por los casos similares que cuando una multinacional compra una empresa lo primero que hace es un "Plan de Viabilidad" con la consiguiente reducción de plantilla y de la producción en la zona en la que se ubican las factorías.

En el caso que nos ocupa, lo que le interesa a las multinacionales americanas es hacerse con las marcas APIS y FRUCO que tienen un buen mercado en España y Europa y después comprar los tomates en otros países en los que se produzcan más barato (Túnez, Israel, etc.).

No podemos permitir que la única empresa pública existente en Extremadura sea vendida a extranjeros que nada le importan los ciudadanos de esta región. Por ello



P. E. D. I. M. O. S. a la Corporación que se inste a la Junta de Extremadura la paralización inmediata de la venta de CARCESA, ya que el Gobierno puede ordenárselo a Tabacalera dentro de sus potestades. Aún estamos a tiempo.

Para las Vegas Bajas sería un grave peligro el pase de su mayor empresa a manos extranjeras que nada le preocupa el bienestar de los extremeños."

I.U. mantiene la Moción leída, que es apoyada por el CREX-C.D.S., reservándose el voto los miembros del PSOE y P.P., por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la Moción leída."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, incide sobre el contenido de la moción presentada, considerando fundamental que el sector agropecuario en Extremadura, esté en manos de la empresa pública, como única forma de que la industrialización de Extremadura se lleve a cabo.

El Concejal del P.P., Sr. CARRETERO TALAVERA, adelanta que su Grupo votará en contra por cuanto su planteamiento general está preferentemente a favor de la empresa privada.

El Portavoz del C.D.S. apoya la moción leída, y en igual sentido se manifiesta el Portavoz del PSOE aunque considera que la estrategia deben marcarla los trabajadores y aconseja a I.U. que desdramatice los mensajes porque pueden no favorecer la expansión de la empresa.

La Alcaldía agradece a I.U. el trabajo positivo y serio realizado en este asunto, señalando que el PSOE apoya en todo momento, al igual que la U.G.T., que Carcesa no se separe del sector público por el riesgo que, caso contrario, existe de desaparición de puestos de trabajo.

Sometido a votación lo hacen a favor los miembros del PSOE, I.U. y CREX-C.D.S., y en contra los del P.P., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por catorce votos a favor y dos en contra.

5º.-SOLICITUD DE MANUEL RAMÍREZ VALHONDO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial celebrada el día 25 de enero de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Manuel RAMÍREZ VALHONDO, propietario del terreno adjudicado por el Ayuntamiento con destino a industria en la actual Avenida del Progreso, solicitando la posposición de la cláusula de reversión establecida en el Pliego de Condiciones, con segundo lugar, tras la posposición efectuada a favor de Caja Badajoz, en el presente caso a favor de la entidad bancaria Banco Central Hispanoamericano, por responder de préstamo de 10.000.000 ₧, a conceder por dicha entidad.

I.U. reserva su voto, y los restantes Grupos, haciendo mención expresa de su intención con ello de apoyar al funcionamiento de esta empresa, votan a favor, por lo cual, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA resalta que esta petición es consecuencia del precedente creado a este respecto, temiendo que se extienda peligrosamente, haciendo difícil en el futuro la reversión del patrimonio municipal, aún en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas.

El Concejal del PSOE Sr. BARROSO RICO, recuerda que siempre I.U. ha apoyado las subrogaciones solicitadas, mostrando su extrañeza de que no lo haga así en el presente caso, recordándole el Portavoz de I.U. que en este supuesto se trata de duplicar la subrogación con lo que la posibilidades de reversión se reducen al 50%.

El Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, señala que en esencia la polí-

tica municipal es la creación y mantenimiento de empleo y considera que esto sólo se consigue apoyando la empresa en cuanto sea posible significando que las garantías de reversión son similares con una o dos subrogaciones.

Sometido a votación este asunto lo hacen a favor los miembros del PSOE, P.P. y CREX-C.D.S., y en contra I.U., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por doce votos a favor y cuatro en contra.

6º.-MOCIÓN SOBRE EL COMITÉ DE LAS REGIONES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de enero de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del PSOE, que dice lo siguiente:

"El grupo municipal del PSOE del Ayuntamiento de Montijo, y en relación con la creación del Comité de las Regiones previsto en el artº 128.a) del Tratado de la Unión Europea, propone al Pleno de esta Corporación la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN

1º.- Estima que el nuevo Tratado de la Unión Europea, que introduce el principio de subsidiariedad, refleja la diversidad de estructuras institucionales de la Comunidad.

2º.- Se felicita por la decisión tomada en la Cumbre de Maastricht de establecer en el Tratado de la Unión de Regiones como órgano de representación de las administraciones regionales y locales.

3º.- Muy preocupado por la definitiva puesta en marcha de este nuevo Comité, el Pleno de este Ayuntamiento pide, para que éste sea plenamente representativo:

- Que los miembros titulares y suplentes dispongan de un mandato electivo en el seno de las administraciones locales y regionales, o de un mandato de responsable directo ante una asamblea regional.

- Que se asegure una representación equilibrada y paritaria de las diferentes categorías atentaría contra el principio de subsidiariedad establecido en el preámbulo del Tratado.

- Que los Estados miembros procedan a las designaciones a propuesta de la asociación nacional representativa de los poderes locales, que en el caso de España es la FEMP, y de las instituciones regionales.

La presente moción se enviará a la FEMP y a la Comunidad Autónoma correspondiente, y se elevará al Gobierno, a las Cortes Generales, a los partidos políticos con representación parlamentaria y a las instituciones europeas."

El PSOE mantiene la propuesta de aprobación de la misma, reservando su decisión los restantes grupos, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta moción."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, adelanta la intención de su Grupo de apoyar esta moción por cuanto ha sido consensuada por todo los grupos en la F.E.M.P., pese a lo cual señala que la redacción dada a la misma no está de acuerdo con su filosofía y considera que, separadamente, a la moción anterior hay que agregarse la exigencia de que en la representación municipal estén presentes los grupos mayoritarios con representación en el Congreso de los Diputados y que la representación autonómica y municipal sea similar, sin que se niegue la participación de ninguna de las Comunidades Autónomas.

El Portavoz del PSOE se niega a esta inclusión por considerar que las



reivindicaciones de I.U. deben plantearse en el seno de la F.E.M.P.
Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, I.U. y P.P., votando abstención el CDS, por lo cual la Alcaldía declara aprobada la misma por quince votos a favor y una abstención.

7º.-DECLARACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se informa de Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 1.992, por el que, atendiendo a la solicitud suscrita por el Arquitecto Técnico D. Miguel Ángel DÍAZ GARCÍA quien, acredita haber sido nombrado Jefe de la sección de Arquitectura en la COPUMA, por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 16 de diciembre, publicada en el Diario Oficial de Extremadura extraordinario nº 11 del 19, se le declara, de conformidad con lo dispuesto en el artº 17 del Reglamento de Situaciones Administrativas, aprobado por Real Decreto 730/86 de 11 de abril, en situación de excedencia voluntaria en el cargo que ocupa en este Ayuntamiento, con efectos económicos-administrativos del 31 de diciembre de 1.992.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-SENTENCIA DE RECURSO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura nº 542/92, resolviendo recurso nº 260/89 interpuesto por Manuel GÓMEZ PINERO, contra la resolución del concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de plaza de Conserje de la Plaza de Abastos, retro trayendo las actuaciones al momento de designación del Tribunal, por cuanto en el mismo no figuró el representante del Profesorado designado por el Instituto de Administración Pública, conforme se establecía en las Bases de la convocatoria, y ello pese a que en su momento este Organismo renunció a dicha designación mediante escrito registrado de salida al nº 1.932/88, y ha reiterado esta negativa por escrito 8.946 de fecha 22 de diciembre de 1.992, ante nuevo requerimiento de la Alcaldía, sin que contra dicha sentencia se admita recurso de casación, único previsto expresamente contra los fallos de este Tribunal.

Dicha sentencia ordena que se reanude la tramitación ajustándose estrictamente a las bases.

El PSOE, dado que la sentencia anterior resulta de imposible ejecución, propone que la Alcaldía en unión del Secretario General se entreviste con el Presidente de este Tribunal para tratar de buscar la fórmula de ejecución sin perjuicio alguno para el Ayuntamiento y, caso contrario, intentar la interposición de recurso ante el Tribunal constitucional o Defensor del Pueblo.

I.U. y P.P. se muestran de acuerdo con la primera parte de la propuesta reservando su decisión con respecto a la segunda, absteniéndose el Portavoz del CREX-C.D.S., por lo cual, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la propuesta anterior."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura demuestra que el Tribunal no cumplió la base 6ª de las que rigieron esta convocatoria, considerando que no sirve de excusa que el Instituto de Administración Pública alegase no ser competente, considerando que quien hubo de nombrar el representante del

Profesorado fue el Ayuntamiento.

Señala que dicho Instituto lo único que hacía en su escrito de octubre del 88 era aclarar al Ayuntamiento sus incompetencias por lo que el mismo Ayuntamiento debió proceder a nombrar un profesor oficial entre los existentes en Montijo, como señala el escrito del 28 de diciembre de 1.992, y al no hacerlo incurrió deliberadamente en una vulneración de las bases de la convocatoria.

Señala que aunque la sentencia del Tribunal dice que no cabe recurso de casación según la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Ayuntamiento puede perfectamente interponer recurso de amparo en un plazo que oscila entre los cinco y los veinte días, según los casos.

Sigue indicando que incompresiblemente, los asesores del Ayuntamiento, entre los que no se encontraba, en este caso, el Secretario, dijeron que no cabía recurso de amparo, con lo que éste ha perdido la posibilidad de recurrir, preguntando si la razón de no haberlo hecho no sería que los dos asesores saben perfectamente que se perdería el recurso pues la sentencia deja muy claro la vulneración de las bases de la convocatoria.

Concluye señalando que el demandante puede pedir daños y perjuicios por el cese indebido, pues su contrato era hasta que se cubriera la plaza en propiedad y no se ha respetado.

El Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA, recuerda que el cumplimiento exacto de las bases exige que dicho nombramiento se efectúe de manera exclusiva por el Instituto de Administración Pública; sin que ningún otro órgano tenga con arreglo a estas bases, competencia para ello.

La Alcaldía rechaza la posibilidad apuntada por I.U. de que el recurrente pueda solicitar indemnización, pues recuerda que su nombramiento, efectuado por la Comisión de Gobierno anterior a la constituida tras las elecciones de 1.987, es a todas luces ilegal y nulo.

Los miembros del P.P. e I.U. se muestran de acuerdo en que personalmente se solicite del Tribunal instrucciones para el cumplimiento de la sentencia, mostrándose en desacuerdo con la segunda parte de la propuesta.

El PSOE y CREX-C.D.S., votan a favor de la propuesta en su integridad, y así se declara, por diez votos a favor y seis en contra parcialmente, por lo que respecta a la segunda parte.

9º.-DESIGNACIÓN DE VOCALES COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Debiendo designarse, de conformidad con lo dispuesto en el artº 12 del Decreto de la COPUMA 8/92, de 28 de enero, por el Pleno de la Corporación, dos Concejales que formen parte, como Vocales, de la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales, la Comisión, a propuesta del PSOE, con la reserva de voto de los restantes grupos, por mayoría, propone al mismo la designación para estos cargos, de los Concejales D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, adelanta su intención de votar en contra del dictamen leído, y en igual sentido se manifiestan los miembros del P.P. y C.D.S., por considerar que de estos dos vocales uno de ellos debiera pertenecer a los grupos distintos del PSOE.

El Portavoz del PSOE, señala que todos los grupos están representados en la Comisión y les recuerda la necesidad de asistencia.

Se mantienen las votaciones adelantadas, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y siete en contra.

10º.-RENUNCIA DE SOLAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Atendiendo a solicitud formulada por Emilio ÁLVAREZ SÁNCHEZ, adjudicatario con fecha 21 de enero de 1.985 de solar nº 50 de la zona de "Los



Charcos", renunciando a esta adjudicación por imposibilidad de edificación, y solicitando la devolución del importe de 49.950 h abonadas por él, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta renuncia y devolución, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLARES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de enero de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiéndose producido reclamaciones contra la lista de adjudicatarios provisionales de los siete solares de la zona de "Los Charcos", revertidos a la propiedad municipal, la Comisión, con la abstención de I.U. y los votos a favor de los restantes, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se adjudique definitivamente los solares indicados a los solicitantes:

- 1.- Ramón CORZO GERMÁN.
- 2.- Narciso CASAS JIMÉNEZ.
- 3.- Manuel MOLINA CASADO.
- 4.- Diego MELITÓN DE LOS SANTOS.
- 5.- Jose Mª HERNANDO FERNÁNDEZ.
- 6.- Antonio CABEZUDO CARRETERO.
- 7.- Antonio PARDAL SUÁREZ.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para, tras el sorteo para la adjudicación concreta de cada solar, previsto en el artº 10 del Pliego de Condiciones, suscribir cuantos documentos, incluida la correspondiente escritura pública, sean precisos para la formalización de esta adjudicación."

Todos los grupos votan a favor, excepto I.U. que vota abstención por cuanto reitera su desacuerdo con el tope de ingresos mínimos exigidos, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por doce votos a favor y cuatro abstenciones.

12º.-APERTURA DE VIALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que por el propietario y promotor de las obras de urbanización de la actuación SU-55, se ha procedido a la construcción de dos accesos al mismo, desde la carretera C-537, uno de los cuales va a ser eliminado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, al no contemplarse en las Normas Subsidiarias, pero considerando que ha de eliminarse igualmente el previsto por el peligro que supone para el tráfico rodado, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de inclusión de esta supresión de acceso en la revisión de las Normas Subsidiarias actualmente en tramitación."

Todos los grupos votan a favor del dictamen leído, excepto el P.P. y considera que debe mantenerse el que figura en las normas vigentes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por catorce votos a favor y dos en contra.

13º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE DERRIBO DE VIVIENDA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo sobre la moción presentada en la sesión de 10 de febrero de 1993, que dice lo siguiente:



nismo celebrada el día 22 de enero de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de I.U. que, literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE DERRIBO DE VIVIENDA EN PLAZA DE CERVANTES"

Al Pleno de la Corporación:

En los primeros días de diciembre observamos que estaban derribando la fachada y todo el interior de la vivienda situada en la Plaza de Cervantes nº 17, edificio afectado por el Catálogo de E. Protegibles en la Categoría 3.

Aparte de la portada situada en la calle Lácara, perteneciente a la antigua Casa-granero de los Condes de Montijo -de gran valor histórico-, en su interior se encontraban más restos del antiguo edificio y arcos de ladrillo pertenecientes a la antigua Iglesia de San Isidoro, según los estudios más recientes, así como la solería primitiva.

Nos encontramos ante la demolición incontrolada de la zona más antigua de Montijo y de mayor valor histórico. Hemos leído el acuerdo de la Comisión de Gobierno del 30 de noviembre y el informe del Técnico Municipal y observamos varios aspectos dudosos:

- 1º) El técnico que da informe favorable para la demolición es el mismo que redactó el Catálogo y el que ha realizado el proyecto de la nueva vivienda, lo que podría ser incompatible.
- 2º) Según el Catálogo, para derribar estos edificios debería previamente opinar la Comisión Local de Patrimonio histórico-artístico y, aunque lo advertía el Aparejador Municipal en su informe, la Comisión de Gobierno no lo respetó.
- 3º) Según la información recabada, los propietarios no consultaron que iban a demoler toda la fachada ni el Ayuntamiento ha controlado in situ la demolición para evitar que se cometiesen atropellos de elementos de gran valor histórico.

Ante todo ello, observamos que no se está controlando adecuadamente la destrucción de nuestro patrimonio y el Equipo de Gobierno demuestra un total desinterés por la conservación y restauración del mismo.

Para evitar que siga sucediendo en el futuro,

PEDIMOS a la Corporación que acuerde controlar adecuadamente los derribos o reformas de viviendas en la manzana donde se encuentra el edificio estudiado para que no se destruya la arcada de la Iglesia ni los elementos de las antiguas casas de los Condes, incluyéndolos en el Catálogo de Edificios Protegibles.

¡Salvemos lo poco que aún nos queda de nuestro patrimonio histórico!"

El Portavoz del PSOE señala que la Comisión de Gobierno, como norma general, en sus decisiones se ajusta en un todo el informe emitido por los Técnicos en cada asunto, y en el presente caso, se ha concedido esta licencia en consideración a que el autor del proyecto era el mismo redactor del Catálogo de Edificios Protegibles, lo que hacía suponer que en el mismo se respetaban las prescripciones de éste, siendo a su vez favorable el informe emitido por el Técnico Municipal, pese a lo cual, y comprobado con posterioridad a dicha concesión que no se han respetado los elementos arquitectónicos que pudieran resultar protegibles, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se emita informe por los técnicos municipales sobre la incompatibilidad de la actuación del Arquitecto autor del proyecto, indicando en el mismo si se han respetado o no los compromisos adquiridos como trámite previo al de concesión de la licencia, indicando, en su caso, la responsabilidad en que el técnico citado



... haya podido incurrir.

2º.- Que, en el supuesto de que se haya cometido algún tipo de infracción, se proceda a la paralización inmediata de las obras.

3º.- Dado que la alineación de esa calle se estableció en las Normas Subsidiarias con retranqueo de las viviendas situadas en el lado contrario al de este edificio, para respetar el mismo, que se rectifique dicha alineación aplicando este retranqueo en el lado que afecta a esta vivienda.

La anterior propuesta fue aceptada por el P.P., manteniendo I.U. la moción leída, y no manifestándose el CREX-C.D.S. por haberse ausentado su Portavoz de la sesión.

Por lo anterior, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdo en el sentido reflejado en la propuesta anterior."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que en la Comisión de Gobierno por la que se otorgó esta licencia se decía, entre otras cosas que "al Alcalde le gustó el proyecto de derribo y construcción de la vivienda", por lo que considera que esta licencia ha sido concedida con pleno conocimiento.

Sigue indicando que el Arquitecto podría ser incompatible ya que, simultáneamente, era redactor del Catálogo, informante de la aceptación del nuevo edificio y redactor del proyecto de nueva vivienda.

Resalta que era preceptivo el dictamen previo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico-Artístico.

Sigue señalando que con posterioridad el Aparejador Municipal les informó que el dueño de la vivienda no dijo que se iba a demoler toda la fachada y afirma que los dueños anteriores la vendieron en 9 millones conscientes de que, pese a estar incluida en el Catálogo, se le iba a permitir derribar la fachada.

Por todo lo anterior, piensa que la Comisión de Gobierno al adoptar el acuerdo de 30 de noviembre de 1.992, podría haber incurrido en prevaricación, al conceder la licencia de demolición, sabiendo lo contemplado en el Catálogo y en el informe del Aparejador Municipal, recordando que el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS admitió en la Comisión la posible irresponsabilidad de la Comisión de Gobierno cuando autorizó esta demolición.

En este momento y siendo las 21'45 horas, se ausenta la Alcaldía que se reincorpora a las 21'46, sustituyéndole durante este tiempo en la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.

Sigue indicando el Portavoz de I.U. que en la Revista de Feria de 1.985 se contempla fotografía de los arcos de la nave central existentes en la casa granero y de las columnas aprovechadas de la iglesia para fachada de la primitiva entrada a la misma, uniendo al expediente fotocopia de dicha revista, leyendo párrafos de la misma de donde se desprende el valor histórico de estos elementos que datan de entre 1.230 y 1.260, recordando que nada de esto se ha respetado en la demolición.

Aporta al expediente igualmente fotografía de Iglesia restaurada en Plasencia, señalándolo como ejemplo de la conservación del patrimonio histórico.

Concluye señalando que debe reconstruirse la fachada y respetarse los elementos históricos interiores.

Reitera que los miembros del Equipo de Gobierno actúan con prevaricación por que conociendo estos antecedentes permiten su destrucción.

El Portavoz del PSOE Sr. VILA LLANOS rechaza la acusación anterior y recuerda que el Catálogo de Edificios Protegibles no es aplicable por no estar aún en vigor.

Lee escrito del Arquitecto autor del Catálogo, justificando las actuaciones llevadas a cabo que, literalmente dice lo siguiente:

"Jose María Rodríguez Dávila, arquitecto de la Delegación de Badajoz del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura con núm: 16.186.

INFORMO sobre los pasos seguidos en la demolición y obras realizadas hasta

la fecha en inmueble y posteriormente solar situado en Plaza de Cervantes núm. 17.

1º.- Se solicita al Excmo Ayuntamiento por escrito si iba a ejercer el derecho que tenía de compra del citado inmueble. Por razones de índole económico, se informa al propietario D. Aurelio Ballesteros Ferrer la imposibilidad de compra para el bien comunitario por parte del Ayuntamiento.

2º.- D. Aurelio llega a acuerdo económico con el anterior propietario y se me encarga el proyecto básico, de ejecución y dirección de obras. El proyecto no considera retranqueo de calle al ser esta la propuesta del equipo redactor de las Normas Subsidiarias dirigidas por el arquitecto D. Juan Fco. Molina González. Cuyas consideraciones, exposiciones públicas, aprobaciones nunca consideraron esa ampliación de calle y que se realizaron con anterioridad a la elaboración del catálogo.

3º.- Dado el interés de salvaguarda para generaciones actuales y futuras tienen los elementos exteriores de fachada basas, columnas y dintel de puerta (que se consideran lo fueron de la antigua Iglesia de San Isidoro), presento sucesivos avances de recuperación e integración de estos elementos en la nueva construcción a los servicios técnicos municipales (aparejador D. Miguel Ángel Díaz) y último la documentación para presentación y visado del Colegio de Arquitectos.

Este ejemplar se entrega para licencia de obras en donde especifico la vuelta con el vaciado del tapial que comprimía y desdibujaba sombras, ambiente y nobleza.

4º.- No emití informe como los realizados hasta ese momento con edificios catalogados por ser el arquitecto redactor.

5º.- Durante los trabajos de demolición dado el mal estado de conservación di órdenes para que las piezas fueran desmontadas y a la par aparecieron en el interior de un tapial que imposibilitaba cualquier observación anterior nuevas columnas con capiteles de gran interés además una fila de arcos de fábrica de ladrillo. Los últimos fueron derribados y como se me sugirió que eran de la nave central de la antigua Iglesia consulte a D. Manuel Cienfuegos quien me dijo que él creía que eran bastante posteriores y que formarían parte de las caballerizas y cocina de la arquitectura civil Casa de los Conde de Montijo que se asentó sobre la parcela.

6º.- La fachada presentada a los servicios técnicos y que es la que pretendo que se realice es especialmente sensible en lo que respecta al entorno de los elementos citados. Para ello se dispone una doble altura localizada en el interior del salón a cuyo espacio se abren las columnas y dinteles y la cubierta se estudia para que espacialmente recuerde la forma y sistemas constructivos de naves centrales empleados en época medieval y posteriores. También ahora se pretende ubicar en espacios interiores de la vivienda las columnas nuevas aparecidas.

Una vez hecho este informe, y dado que ha podido existir omisión (nunca intencionada) como arquitecto conservador del patrimonio, pongo mi cargo a disposición del Pleno Municipal.

Caso de que se acuerde mi continuación propongo la continuación de los trabajos como contemplaba la memoria del Catálogo ya que este sólo afecta a fachadas y realizar por lo que debe complementarse con el Plan Especial de Protección del Patrimonio, como fase se haría estudio fotográfico de los interiores y mínimo informe de su estado y elementos a conservar para que pase a comisiones y Pleno en donde se reconsiderare los edificios catalogados al disponer de estos nuevos datos. En este caso seguiría colaborando con los informes que a tal efecto redacto proponiendo también mi incompatibilidad aunque la ley no la establezca en dichos edificios catalogados por



periodo de dos años contados a partir del registro de entrada de la revisión.

Para no ocasionar daños a terceros ruego que sometáis a consideración terminar los trabajos emprendidos en casas catalogadas Casa del Navegante, Casa de Antonia Gómez y Casa de Aurelio Ballesteros.

En espera de vuestras resoluciones acompaño datos relativos a mi curriculum, que sugieren la actuación social emprendida por mi en los últimos años.

Jose María Rodríguez Dávila.

OTROS

En temas de urbanismo asesoro en la actualidad a la Comisión del Excmo. Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) y por la experiencia acumulada durante dos años (1.990-1.991), al coordinar ciclos de conferencias, exposiciones, publicaciones y cursos en el Departamento de Actividades Culturales de la Demarcación de Sevilla del C.O.A.A.Oc., tengo una información general de lo que sucede en materia urbanística en la provincia de Sevilla, asistiendo al acto de presentación del Avance del Plan de Ordenación urbana del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de Marchena.

Por último un aspecto que considero de interés incluir en este curriculum, es el desarrollado dentro de la función social que para mí desempeña el arquitecto. Este trabajo lo inicio con la participación activa en la resolución y concienzación de los problemas del alumnado y planes de estudio de la E.T.S.A. de Sevilla como alumno, subdelegado de 2º curso de la E.T.S.A. en 1.976, delegado de 3º en 1.977, delegado de escuela durante el curso 1.979-1.980 y Coordinador General del Distrito Universitario de Sevilla 1.981. Que continúe con la confundación de la Asociación de Estudiante con la reestructuración y funcionamiento de la videoteca, junto al Catedrático D. Rafael García Dieguez.

Como profesional me ha sido muy estimulante realizar propuestas de programa y estudios previos de viviendas populares para el Excmo. Ayuntamiento de Montijo y Cooperativa de Consumo La Extremeña, durante 1.987, que no se desarrollaron por el nuevo programa de gobierno municipal y los trabajos de viviendas sociales para la Junta de Extremadura, que se han entregado en Febrero de 1.992. Los trabajos realizados coordinando todas las actividades culturales en el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental Demarcación de Sevilla durante los años 1.990 y 1.991. Y los que realizó en la Revista de arquitectura Periferia Director Gerente desde 1.991 y finalizan en Julio de 1.993.

Fdo.:

Jose María Rodríguez Dávila."

Recuerda que en todo momento la Comisión de Gobierno actúa conforme a los técnicos y cuando, como en el presente caso, surgen dudas posteriores sobre la actuación se estudian detenidamente todos los extremos y, si es preciso y posible, se exigen las responsabilidades pertinentes.

El Portavoz de I.U. muestra su extrañeza porque el Catálogo no se encuentra definitivamente aprobado, indicando que ha de exigirse la responsabilidad que corresponda, señalando el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS que en la Comisión Informativa el Secretario expuso claramente las razones por las cuales este Catálogo no estaba aprobado aún definitivamente.

La Alcaldía señala que en el estudio que la fue presentado se contemplaba la rehabilitación de las columnas y se preservaban los elementos his-

tóricos merecedores de ello, por lo que habrá de estudiarse exhaustivamente el cumplimiento de estos compromisos.

Sometida a votación la moción leída, haciéndolo a favor de su aprobación los miembros de I.U., P.P. y CREX-C.D.S. y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada dicha moción por siete votos a favor y nueve en contra.

14º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Examinados los expedientes instruidos, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 ₧ a cada uno de los solicitantes siguientes:

- Dña. Dolores OLIVA MONTES.
- D. José Joaquín OLIVA MONTES.
- D. Diego TREJO DIENTES."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO.

Rectificando la presentada en Comisión, I.U. presenta en ese momento Moción, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE CONSERVACIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

Al Pleno de la Corporación:

Algunos yacimientos o edificios de nuestro patrimonio histórico se encuentran en unas condiciones lamentables por falta de subvenciones de la Consejería de Cultura o por encontrarse en manos de instituciones sin poder económico desde hace bastante tiempo.

El Ayuntamiento no puede permanecer al margen de este deterioro progresivo porque puede ser irreparable si se sigue destruyendo. Por ello proponemos a esta Corporación que tome el siguiente acuerdo:

Pedir a la Consejería de Educación y Cultura que continúe dando subvenciones para la restauración, conservación y excavación de la Villa romana de Torre-Aguila, por la gran importancia histórica y artística que tiene a nivel regional.

Es mucho lo que queda aún por excavar en esa villa, y sería fundamental que se protegiese lo descubierto con el fin de que no sigan cayéndose los muros o los elementos más sensibles a los cambios climáticos.

También pedimos que la Consejería subvencione la restauración y pintura de la fachada del Convento de clarisas, pues se encuentra en un estado lamentable y ruinoso y da una imagen de abandono en nuestro pueblo a los visitantes.

Sabemos que la orden de franciscanas clarisas no tienen medios económicos para la conservación y restauración de este monumento del siglo XVI y, por ello, hace poco tiempo subvencionó la Consejería la recuperación del torreón. De la misma manera podría abonar esta necesaria obra."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA amplía esta moción señalando que ya algunos restos arqueológicos de Montijo son conocidos en Portugal, destacando el hayazgo de Torreáguila y el Convento de las Clarisas, considerando indispensable que se continúe la excavación en el primero y se resture la fachada del segundo, recordando que el programa de la Junta con dicho fin para 1.993 presupuesta un total de 574 millones, estimando que esta Ayuntamiento debiere tratar de acogerse al mismo.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS adelanta la intención de su grupo de voto favorable a esta moción porque la consideran positiva en su contenido y en su redacción, y coincide con las gestiones ya realizadas por el



grupo de gobierno a este respecto.

La Alcaldía agradece a I.U. la Moción presentada y tras adelantar que como resultado de las gestiones realizadas espera que en breve se reanuden las excavaciones de Torreáguila y se estudie el proyecto de restauración de las Clarisas, sujeto al convenio suscrito entre la Consejería de Cultura y el obispado.

Sometida a votación esta moción es aprobada por unanimidad.

16º.-SUBVENCIÓN EDIFICIO CATALOGADO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a informe del Arquitecto autor del Catálogo de Edificios Protegibles en el que propone variación de los elementos a conservar en la casa incluida en dicho Catálogo con el grado 3, señalada con el nº 58 de la c/ Macías de Porras, y concesión de subvención equivalente al 20 ó 30% del importe de la cuantía de licencia de obras.

Los miembros del PSOE votan a favor de la admisión de esta variación en los elementos a conservar, rechazando la propuesta de modificación. I.U. lo hace a favor de la aceptación íntegra del dictamen, absteniéndose el P.P. y C.D.S., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de aceptación de la propuesta de modificación y denegación de la subvención en el impuesto de licencia de obras."

I.U. considera que la resolución de este asunto es competencia de la Comisión de Gobierno, posponiéndose por ello su debate.

17º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1.993.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con los votos a favor del PSOE, la reserva de voto de I.U. y los votos en contra del PP y del CREX-C.D.S., por considerar que habría de añadirse la creación de una plaza de Arquitecto Municipal, y su oposición a la creación de la plaza de Director de la Universidad Popular, por cuanto la financiación de esta plaza se basa en subvenciones cuya percepción indefinida no puede garantizarse, la Comisión, por mayoría, propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 1.993, que incluye la creación de las siguientes plazas:

FUNCIONARIO:

- * Grupo (artículo 25, Ley 30/1.984): B.
- * Escala: Administración Especial.
- * Subescala: Técnica.
- * Clase: Técnico medio.
- * Denominación de la plaza: Aparejador Municipal.
- * Nivel: 16.
- * Complemento específico: 246.276 h.
- * Nº de vacantes: una.

PERSONAL LABORAL:

- * Nivel de titulación: Superior (licenciado o asimilado).
- * Denominación del puesto: Director de la Universidad Popular y Área de Cultura.
- * Nº de vacantes: una.

El Portavoz de I.U. se muestra conforme con la oferta de la plaza de Aparejador, pero no con la de Director de la Universidad Popular ni la

aprobación de Bases de provisión en propiedad de plaza de Fontanero-Lector. La Alcaldía señala que esta última plaza no entra en este punto, sometiéndose a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y siete en contra.

18º.-BASES OPOSICIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el PSOE se informa haber sido aprobadas con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21 de Diciembre de 1.992, las bases que han de regir en la oposición libre actualmente en fase de ejecución, para provisión interina de plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, que textualmente son como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN INTERINA DE PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario interino, mediante oposición libre de la plaza de **APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO**, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento a incluir en la Oferta Pública de Empleo para 1.993 encuadrada dentro del grupo B, escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Aparejador, y dotada con el sueldo base correspondiente a dicho grupo; nivel 16 a efectos de determinación del Complemento de Destino y 246.276 h de Complemento Específico, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

El nombramiento a favor de la persona que resulte propuesta por el Tribunal, se hará por la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el tiempo que medie desde su posesión hasta la provisión en propiedad de la plaza que ocupa.

2º.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 54.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, indistintamente de:
 - Aparejador.
 - Arquitecto Técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3ª.-SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a esta oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la segunda de estas bases; que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, como trámite

previo a la posesión, conforme a la fórmula establecida, se presentarán directamente o por cualquiera de los medios autorizados por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el tablón de anuncios de esta Corporación, y a la misma habrá de acompañarse necesariamente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del título o documento acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones de igual carácter.

4ª.-ADMISIÓN:

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, concediendo plazo de tres días naturales para reclamaciones.

Terminado éste, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5ª.-EJERCICIOS:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1º) Cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de los temas del grupo 1º. del anexo.
- 2º) Supuesto práctico.
- 3º) Exposición oral de un tema de entre los que figuran en el grupo 2º del anexo, extraído por sorteo.

La calificación de los ejercicios anteriores será la siguiente:

Ejercicio 1º.: Se otorgará 0,2 puntos por cada respuesta correcta, precisando cada aspirante obtener un mínimo de 6 puntos para superarlo.

Ejercicio 2º.: Se calificará discrecionalmente por el tribunal entre cero y diez puntos, precisando para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio 3º.: Se calificará discrecionalmente por el tribunal entre cero y diez puntos, precisando para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

CALIFICACIÓN FINAL:

El aspirante que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios, obtenga la mayor puntuación, como suma de los tres ejercicios anteriores será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones de todos los aspirantes y propuesta, concediendo plazo de tres días hábiles siguientes para reclamaciones.

Si no se presentan, o resueltas las que se formulen, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor de la persona que finalmente sea propuesta, la cual deberá tomar posesión en plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, apreciada libremente por la Alcaldía, quedarán anuladas sus actuaciones, efectuando nombramiento a favor del aspirante que, habiendo también superado los ejercicios eliminatorios, le siguiera en puntuación.

6ª.-TRIBUNAL:

El Tribunal estará constituido por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCAL-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, pudiendo designar suplente entre el personal de este Ayuntamiento de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal Delegado de Personal o en quien delegue.
- Un Concejal del grupo mayoritario en la Corporación.

Se permitirá la asistencia como observador de uno de los representantes de los funcionarios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para decidir cuantas cuestiones se planteen, en todo lo no previsto en estas Bases.

Montijo, 21 de Diciembre de 1.992

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA.

A N E X O

CUESTIONARIO QUE SE CITA

GRUPO 1º.: TEMAS DE URBANISMO:

- TEMA 1.- Finalidades de la acción urbanística. Facultades y competencias.
- TEMA 2.- Clasificación del suelo. Terrenos que constituyen cada uno de ellos.
- TEMA 3.- Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado: Destino. Prohibiciones y autorizaciones.
- TEMA 4.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Adquisición, concreción y reducción del aprovechamiento urbanístico.
- TEMA 5.- Derecho a edificar. Adquisición. Plazos y efectos.
- TEMA 6.- Información urbanística y enajenación de terrenos.
- TEMA 7.- Valoración de terrenos. Criterios según la clase de suelo.
- TEMA 8.- Plan General de Ordenación Urbana. Objeto. Determinaciones.
- TEMA 9.- Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Calses. Determinaciones de cada una de ellas. Documento que las integran.
- TEMA 10.- Programas de actuación urbanística. Finalidad, determinaciones y documentos.
- TEMA 11.- Planes parciales. Objeto y determinaciones.
- TEMA 12.- Planes especiales. Calses. Finalidades. Determinaciones.
- TEMA 13.- Otros instrumentos. Estudio de Detalle. Proyectos de urbanización. Catálogos.
- TEMA 14.- Planes de iniciativa particular. Documentos. Tramitación.
- TEMA 15.- Sistemas de actuación. Elección del sistema.
- TEMA 16.- El sistema de compensación. Junta de compensación. Deberes y derechos.



- TEMA 17.- Sistema de cooperación. Reparcelación. Procedimiento y reglas.
- TEMA 18.- Sistema de expropiación.
- TEMA 19.- Ejecución de los programas de actuación urbanística.
- TEMA 20.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa.
- TEMA 21.- Licencias de edificación y uso del suelo.
- TEMA 22.- Declaración de ruina.
- TEMA 23.- Protección de la legalidad urbanística.
- TEMA 24.- Infracciones urbanísticas.
- TEMA 25.- Procedimiento sancionador.

GRUPO 2º.: ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- TEMA 1.- La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución española.
- TEMA 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con Fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.
- TEMA 3.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas.
- TEMA 4.- El Reglamento: La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.
- TEMA 5.- La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.
- TEMA 6.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- TEMA 7.- El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.
- TEMA 8.- Las Comunidades Autónomas. La distribución territorial del poder en los Estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.
- TEMA 9.- Los principios de organización administrativa.
- TEMA 10.- La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública y sistema español.
- TEMA 11.- Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- TEMA 12.- Derecho civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.
- TEMA 13.- La relación jurídica. Sujetos de la relación: persona, clases de personas y capacidad. El objeto de la relación.
- TEMA 14.- Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.
- TEMA 15.- El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.
- TEMA 16.- Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.
- TEMA 17.- El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y rescisión.
- TEMA 18.- Clases de contratos: En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.
- TEMA 19.- La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.
- TEMA 20.- El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- TEMA 21.- Los convenios colectivos. el derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos. La representación de los trabajadores en la empresa.
- TEMA 22.- La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.
- TEMA 23.- La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso

- laboral.
- TEMA 24.- La teoría del delito. Delitos cometidos por funcionarios públicos.
- TEMA 25.- El proceso. Concepto y naturaleza. Examen del proceso civil y penal."

Al propio tiempo, y para su provisión en propiedad durante el presente ejercicio, por el mismo grupo se propone la aprobación de las bases redactadas para las plazas de:

- * DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR Y ÁREA DE CULTURA.
- * FONTANERO-LECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

La primera de ellas, por su inclusión en la oferta pública de empleo para 1.993, y la segunda por no haberse cubierto, al haberse declarado desierta la oposición convocada al efecto durante 1.992.

Las bases indicadas dicen lo siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR Y AREA DE CULTURA.

PRIMERA.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Director de Universidad Popular y Area de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en el cuadro laboral.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquellos en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión de titulación superior "licenciado o similar".
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Comunidad Autónoma o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

CUARTA.- SELECCIÓN.-

Se efectuará por aplicación del siguiente baremo:

- * Por cada mes de experiencia en puesto de naturaleza similar..... 0,20 puntos (hasta un un máximo de 5).
- * Por cursos, educación de adultos y/o animación sociocultural:
 - De 0 a 10 horas..... 0,10 puntos. (máx. 3 P)
 - De 10 a 25 horas..... 0,25 puntos. (máx. 3 P)
 - De 25 a 50 horas..... 0,50 puntos. (máx. 3 P)
 - Más de 50 horas..... 0,75 puntos. (máx. 3 P)



Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente en el momento de presentar la instancia y haber sido realizados en Centro u Organismo Oficial, no coincidentes en el tiempo.

Para poder ser otorgados los puntos obtenidos en la fase de concurso, es preciso que, como mínimo, el aspirante obtenga cinco puntos de media en las pruebas de la fase de oposición.

QUINTA.- PRUEBAS.-

1º.- Test de 100 preguntas sobre los 50 temas que figuran como anexo, relacionados con la Constitución, Administración Local y Universidades Populares.

2º.- Proyecto a desarrollar en la Universidad Popular.

3º.- Exposición oral del proyecto anterior.

La calificación de las pruebas anteriores serán las siguientes:

- Test: A razón de 0,01 punto por respuesta correcta.
- Proyecto: Discrecionalmente por el tribunal, entre 0 y 10 puntos.
- Exposición: Discrecionalmente por el tribunal, entre 0 y 10 puntos.

Todas las pruebas anteriores serán eliminatorias, precisando obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas, para poder ser declarado aprobado.

SEXTA.- TRIBUNAL.-

El Tribunal encargado de juzgar el presente concurso-oposición, estará constituido por:

* **Presidente:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

* **Vocal Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya legalmente.

* **Vocales:**

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro de la Corporación perteneciente al grupo mayoritario.
- El Concejal Delegado de Personal.

SÉPTIMA.-

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, elevando dicha relación a la Alcaldía para que efectúe el nombramiento pertinente a favor del primero de ella.

OCTAVA.-

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Título o fotocopia autenticada del mismo de licenciatura o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.
- 3.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el opositor

propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

NOVENA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

Montijo, 26 de Octubre de 1.992.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA.

ANEXO

TEMARIO.-

- Tema 1.- La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.
- Tema 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados internacionales como normas de derecho interno.
- Tema 3.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas.
- Tema 4.- El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.
- Tema 5.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.
- Tema 6.- La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.
- Tema 7.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 8.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.
- Tema 9.- El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.
- Tema 10.- La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.
- Tema 11.- Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del Poder en los Estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.
- Tema 12.- Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
- Tema 13.- La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.
- Tema 14.- Los principios de organización administrativa.
- Tema 15.- Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.
- Tema 16.- La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública y sistema y español.



- Tema 17.- Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.
- Tema 18.- Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 19.- El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.
- Tema 20.- Derecho Civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.
- Tema 21.- Concepto de Administración Local. Evolución del régimen local español. Presupuestos constitucionales. Legislación vigente.
- Tema 22.- Las Entidades Locales y sus clases. La provincia en el régimen local. Su organización y competencias. El Municipio. Su organización y competencias. Regímenes especiales provinciales y municipales.
- Tema 23.- El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 24.- Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes. Las Entidades Locales de ámbito inframunicipal.
- Tema 25.- Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 26.- El procedimiento administrativo en las Entidades Locales. Revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.
- Tema 27.- Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.
- Tema 28.- Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.
- Tema 29.- El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
- Tema 30.- La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General: La intervención y la Depositaria. Otros servicios administrativos.
- Tema 31.- Relaciones entre Administración Estatal, Autonómica y Local. Organismos de la Administración Estatal y Autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.
- Tema 32.- Los contratos administrativos en la esfera local. Régimen jurídico de los contratos locales. El procedimiento de contratación local. Selección de contratistas.
- Tema 33.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común.
- Tema 34.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
- Tema 35.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión. Las Empresas municipales y los consorcios.
- Tema 36.- La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios.
- Tema 37.- Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos.
- Tema 38.- El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Su régimen jurídico.
- Tema 39.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores y principales modificaciones con respecto a la legislación anterior.
- Tema 40.- El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.
- Tema 41.- Universidades Populares. Naturaleza.



- Tema 42.- Objetivo de la Universidad Popular.
- Tema 43.- Principios Metodológicos.
- Tema 44.- Ámbito y campos de actuación.
- Tema 45.- Organización institucional de la Universidad Popular.
- Tema 46.- Organización Técnica.
- Tema 47.- Organización Participativa.
- Tema 48.- La Federación de Universidades Populares.
- Tema 49.- Organizaciones mundiales en el campo de la educación de adultos.
- Tema 50.- Relación de las Universidades Populares con el poder político local.

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FONTANERO-LECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS"

1ª.-OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre de una plaza de **Fontanero-Lector del Servicio Municipal de Aguas**, dependiente de este Ayuntamiento, integrada en el Cuadro Laboral de esta Corporación e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.992, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder ser admitidos a la práctica de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Estar en posesión del Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo.
- c) Tener cumplidos 18 años y no superar los 54.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-1.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad ni incapacidad.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el ejercicio de la función, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- g) Poseer carnet de instalador expedido por la Consejería de Industria.

3ª.-SELECCIÓN.-

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

- 1.- Dictado a mano.
- 2.- Ejercicio práctico a determinar por el Tribunal.

Los ejercicios anteriores se calificarán de la siguiente manera:

1.- **DICTADO:** Partiendo de 10 puntos se deducirá uno por cada falta de ortografía cometida y 0'25 por cada acento omitido o colocado erróneamente.

2.- **EJERCICIO PRÁCTICO:** Se calificará discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos.

El ejercicio práctico será eliminatorio, precisándose para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos en él.

La calificación final vendrá determinada por la media de las



puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores.
El aspirante que, habiendo superado el segundo ejercicio, obtenga la mayor puntuación, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

4ª.-SOLICITUDES.-

Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a g), inclusive, de la Base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán, directamente o conforme a la forma fijada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5ª.-ADMISIÓN.-

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia", con indicación de plazo de reclamaciones. Terminado éste, y resueltas, en su caso, las presentadas, la Alcaldía elevará la relación a definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios, notificándose personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

6ª.-COMIENZO.-

Los ejercicios de esta oposición no podrán dar comienzo antes de la finalización del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Para el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan celebrarse en forma conjunta, se efectuará sorteo por la Alcaldía, en presencia del Secretario General de la Corporación, que dará fe del acto.

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciada libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación mínima.

7ª.-TRIBUNAL.-

El Tribunal estará constituido por:

PRESIDENTE: El Alcalde de este Ayuntamiento.

VOCAL-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, pudiendo designar suplente a cualquier funcionario de este Ayuntamiento con titulación igual o superior a la exigida para los aspirantes.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura designado por la Dirección General de Administración Local.
- Dos miembros del Equipo de Gobierno.

En el Tribunal asistirá como asesor el Jefe del Servicio de Agua.

Se permitirá la asistencia como observador de uno de los representantes del Comité de Empresa.

Se designarán igualmente suplentes de cada uno de los anteriores.

Los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar o superior.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al

menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

8ª.-NOMBRAMIENTO:

El Tribunal publicará en el tablón de edictos, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor del primer clasificado en la misma.

El propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título alegado.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones de igual carácter.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de las funciones.

Quienes tuvieran la condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en este supuesto, certificación del organismo público de quien dependa acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, apreciado libremente por la Alcaldía, el propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el supuesto anterior el Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado el segundo ejercicio, le siguiera en puntuación.

El opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, apreciada libremente por la Alcaldía, quedará en situación de cesante.

El nombramiento y posesión del seleccionado con esta oposición, no podrá efectuarse hasta que, al menos, hayan transcurrido seis meses desde la firma del contrato como interino de la persona seleccionada para esta plaza con dicho carácter.

9ª.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en estas Bases.

Montijo, 3 de noviembre de 1.992

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

El PSOE propone a la Comisión dictaminar las bases anteriores en el siguiente sentido:



1º.-Darse por enterada y ratificar la aprobación de las redactadas para provisión interina de plaza de Arquitecto Técnico y, en el supuesto de que no se provea en la oposición que en la actualidad se está realizando, efectuar nueva convocatoria con las mismas bases, reduciendo la puntuación mínima para aprobación del primer ejercicio a cinco puntos.

2º.- Aprobación de las redactadas para provisión de las plazas de:

- * Director de la Universidad Popular y Área de Cultura.
- * Fontanero-Lector. RETIENEN BOTURIA

La Comisión omite su dictamen para su resolución directa en Pleno."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, indica que por lo que respecta a las Bases de Aparejador, debiera incluirse en el Tribunal algún representante de los grupos de oposición y otorgar la calidad de vocal al representante del personal.

Por lo que respecta a la de Director de la U.P. hace la misma salvedad y considera que la exigencia de título debe limitarse a medio, considerando excesivo los cinco puntos otorgados por servicios prestados.

Por lo que respecta a la plaza de Fontanero, al igual que a la de Aparejador, considera que debe ampliarse el Tribunal, con la inclusión de un miembro de la oposición, y considerar como vocal al representante del personal.

El Portavoz del PSOE señala que ya en Comisión solicitó y fue aprobado, que por lo que respecta a las Bases de Director de la U.P., se incluyera párrafo al final de la Base 4ª que indicara que para poder ser otorgados los puntos obtenidos en la fase de concurso, es preciso que, como mínimo, el aspirante obtenga cinco puntos de media en las pruebas de la fase de oposición.

Con esta inclusión, se somete a votación el dictamen leído haciéndolo a favor los miembros del PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo con esta inclusión por nueve votos a favor y siete en contra.

19º.-PROYECTO OMIC.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de actividades en materia de consumo previstos para el año 1.993 con presupuesto total de 3.207.375 ₧, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se apruebe el programa de referencia.

2º.- Se autorice a la Alcaldía para solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo, tan pronto se publique la orden correspondiente, subvención económica con dicho fin hasta la cantidad presupuestada."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expone su opinión de insuficiencia de presupuesto, considerando que esta oficina debe ejercer más actividad y realizarla preferentemente en la calle, sin esperar a la formulación de denuncias.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que el programa garantiza el contenido de la oficina.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

20º.-OPERACIÓN TESORERÍA BANESTO.

Sin dictamen de Comisión se propone autorización a la Alcaldía para concertar con BANESTO Operación de Tesorería por importe de 25 millones de

pesetas al 18% de interés, o el que rija en el momento de la formulación, y plazo de un año, por cuanto el Ayuntamiento carece de liquidez al haber abonado todas las operaciones existentes, incluso las dejadas a su cese por la anterior Corporación, excepto la última ya vencida por importe de 50 millones de pesetas.

I.U. vota abstención y en contra los grupos P.P. y C.D.S., haciéndolo a favor los miembros del PSOE, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada esta operación por nueve votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones.

ASUNTOS URGENTES

ÚNICO.-PLIEGO DE CLÁUSULAS CONCIERTO DIRECTO.

Conforme a los dictámenes emitidos por la Comisión de Compras en sesiones de fechas 13 de octubre, 19 de octubre de 1.992 y 19 de enero de 1.993, tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación, también por unanimidad acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación por concierto directo, mediante pública concurrencia de los suministros de este Ayuntamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se formulan las siguientes preguntas:

- 1ª) ¿Nos pueden informar sobre el problema suscitado de las pérdidas de agua en el río Lácara desde la presa Horno Tejero a Los Canchales? ¿Se va a encauzar el río por la Confederación? ¿Nos afectará en el futuro a Montijo?
- 2ª) ¿Se tiene en el Ayuntamiento el proyecto de ensanche y mejora de la carretera BA-503, La Roca de la Sierra-Montijo? ¿Eliminarán las curvas y ensancharán suficientemente la calzada para evitar los peligros actuales?
- 3ª) ¿Se solicitará un Semillero de Empresas a la Consejería de Industria para construir en el polígono?
- 4ª) ¿Existe un proyecto técnico de las 40 viviendas públicas que se están construyendo en el Valle? ¿Tienen licencia de obra municipal?
- 5ª) ¿Porqué no se limpia de una vez el ripio del Ejido de los Bueyes que está inundando la carretera?
- 6ª) Estan reparando los caminos de Barbaño y Callejón de la Zorra. ¿Quién lo financia? ¿Cuándo se asfaltarán, como prometió la Consejería de Agricultura?
- 7ª) Un año más volvemos a pedir que se compre la Ermita de San Gregorio para su restauración posterior.
- 8ª) En la Comisión de Gobierno del 4 de Enero leemos el incumplimiento del concesionario de la Estación de Autobuses ¿Es verdad que no paran los autobuses en ella?
- 9ª) ¿Porqué se ha comprado una nueva emisora de radio?
- 10ª) En la Comisión de Gobierno del 14 de Diciembre aprobaron la renovación de una operación de tesorería. ¿Tiene potestad la Comisión para aprobarlo o es materia de Pleno? ¿De cuantos millones es la operación? ¿Qué intereses lleva la renovación?
- 11ª) ¿Porqué no han dado cuenta a la Corporación de la elección de la Junta Pericial del Catastro de Rústica? ¿A qué organizaciones agrarias enviaron invitación?
- 12ª) ¿Cómo es que se gastan tantísimo dinero en remuneración de los tribunales de las oposiciones?: 413.243 h en Enero.
- 13ª) Por los años que lleva trabajando la Directora de la Universidad Popular ¿No es legalmente fija?
- 14ª) En las oposiciones de Psicólogo de la UPM ¿Porqué incumplieron el acuerdo de Pleno del 26 de Noviembre del pasado año, en su Base 6ª, referente a la asistencia de un Técnico en la materia y de un representante de los trabajadores?

Es falso que no exista ningún Psicólogo en Montijo, pues nosotros conocemos 5 al menos; y el año 90 se exigió experiencia."

La Alcaldía las contesta en el siguientes sentido:

-AGUA LÁCARA.-

No hay "movida" en la Mancomunidad, aunque si tiene noticias de que las haya habido en alguno de los municipios integrantes.

Se ha pedido canalización del trasbase para evitar pérdidas, si bien el Técnico asegura que es mínima.

-CARRETERA ROCA.-

Esta obra está realizándose por el COPUMA bajo la dirección de sus Técnicos, y supone que la dejarán en condiciones.

-SEMILLEROS.-

Es precipitada la pregunta por cuanto aún no ha sido construido el polígono.

-40 VIVIENDAS.-

Si tienen licencia.

-RIPIO.-

Efectivamente hay mucho. Lo ideal, como usted dice, sería hacernos de una escombrera.

-CAMINOS.-

Se han arreglado los existentes y está en trámite de constitución la Mancomunidad encargada de gestionar el parque de maquinaria a crear en Montijo.

-ERMITA.-

Habría que comprarla, pero sin renunciar a ello previamente han de expropiarse las calles del casco urbano precisas para el desarrollo del planeamiento.

-ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-

Se ha demorado la puesta en funcionamiento, pero ya ha sido publicado el Decreto de parada obligatoria y ayer mismo se ha puesto fax denunciando el incumplimiento.

-EMISORA.-

No se la comprado nueva emisora, sino que se han adquirido los elementos precisos para ampliación de cobertura.

-OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

En función de la cuantía, es competente la Alcaldía y, por ello, la Comisión de Gobierno con su presencia, tratándose de un acto de buena voluntad someter a resolución del Pleno la proyectada.

-CATASTRO.-

Se ha mandado a todos los Organismos, y están remitiendo las propuestas.

-TRIBUNALES.-

Se abona con arreglo a la Ley.

-UNIVERSIDAD POPULAR.-

Sólo el Magistrado de lo social puede determinar si es o no fija.

-PSICÓLOGO.-

Las Bases indican que asistiría Técnico en la medida de lo posible,



habiéndose comprobado que no había ninguno inscrito en el Registro de Actividades.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 22'55 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
- D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. AURELIO CARRETERO TALAVÉRA
- D. ALFONSO BARROSO RICO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. LUIS ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el Concejal Sr. CHAVES GRAGERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de enero, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se señala que en la página 4 debe reflejarse la manifestación de su Grupo de que el plazo de ejecución de la 1ª fase había concluido en el año 91, por lo que podían iniciarse los trámites para la reversión.

Sigue indicando que en el penúltimo párrafo de la página 12 no se entiende lo que se quiere expresar.

Al folio 15, tras la interrupción del Portavoz de I.U., ha de agregarse su manifestación de que no culpaban al Arquitecto autor del Catálogo por cuanto tenía acreditada su competencia profesional y su amor por la defensa del patrimonio cultural.

En la página 30, debe reflejarse la extrañeza de su Grupo porque en las presentes Bases se exija temario, y no se hiciera en las Bases para provisión de la plaza de Sargento.

Por su parte el Portavoz del Crex-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO indica que en el folio 4º debe rectificarse su intervención por cuanto lo que expresó es que, de haberse conocido en Comisión los datos aportados en el momento de celebración del Pleno, el planteamiento habría sido distinto, sin que ello suponga que no apoyara la decisión adoptada, por cuanto votó afirmativamente en la Resolución de este asunto.

Con estas salvedades, el acta indicada es declarada aprobada por unanimidad, emitiéndose seguidamente los siguientes:



INFORMES DE LA ALCALDÍA

1º.-CARCESA:

Omite la información preparada sobre este asunto, por cuanto la prensa de hoy recoge la noticia de la solución del problema.

2º.-OBRAS EN CENTROS ESCOLARES:

Se informa que por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia se ha programado la ejecución de las obras que se indican:

- Reforma de la calefacción en el Instituto de Bachillerato "Vegas Bajas".
- Saneamiento en Colegio Público "Virgen de Barbaño".
- Construcción de dos unidades en Colegio Público "Padre Manjón".
- Ampliación en seis unidades más dos seminarios para aula de música en zonas comunes del Instituto de Bachillerato "Vegas Bajas".

Tras de lo anterior, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-ADHESIÓN A MANIFIESTO.

Se da lectura a manifiesto emitido por la Asociación Pro-Derechos Humanos de España, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Comisiones Obreras, Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España, Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español, Consejo de la Juventud, Coordinadora Gay-Lesbiana, Cruz Roja Española, Federación Española de Universidades Populares, S.O.S. Racismo y Unión General de Trabajadores, remitido por la Comisión de Seguimiento de Campaña "Democracia es Igualdad" de Badajoz, que dice lo siguiente:

"DEMOCRACIA ES IGUALDAD

Desde la unidad, en la defensa de la igualdad, la libertad y la solidaridad. En el convencimiento de que, como personas, somos todas iguales en derechos y de que, como seres libres, tenemos derecho a la diferencia. DECLARAMOS desde esta igualdad, libertad y diversidad el respeto a la diferencia como base de nuestra conducta solidaria y de cualquier acción positiva, integradora y no discriminatoria. COMPARTIMOS, por ello, los contenidos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El código universal de conducta recogido en estos textos constituye la mayor garantía de la democracia, la convivencia, el bienestar, la tolerancia y el respeto mutuo que debe disfrutar todo ser humano. Estos principios, con los que se ha comprometido la mayoría de los Estados que integran la comunidad internacional, obligan también a las ciudadanas y ciudadanos del Estado Español. El espíritu y la letra de estos valores figuran en los artículos 13 y 14 de nuestra Constitución, donde se establece la igualdad de las ciudadanas y ciudadanos ante la ley, sin discriminación alguna por razones de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia, como minusvalía u orientación sexual, así como la necesaria generosidad institucional y social hacia los extranjeros y refugiados. COHERENTES, pues, con nuestras convicciones y obligaciones como seres humanos, NOS COMPROMETEMOS públicamente con la campaña "Democracia es igualdad" para luchar conjuntamente contra cualquier conducta discriminatoria y sensibilizar a todas las personas e instituciones de que el rechazo a las diferencias significa una violación de los derechos humanos incompatible con los genuinos valores democráticos. Igualdad para vivir, diversidad para convivir."

Sin dictamen de Comisión, la Corporación, acuerda por unanimidad su adhesión al manifiesto leído.

2º.-CUENTA DE TESORERÍA 4º TRIMESTRE 1.992.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 17 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Tesorería, rendida por el Depositario D. Adolfo MOLANO GUIASADO, correspondiente al 4º trimestre de 1.992, y que arroja el siguiente resumen:

Existencia fin trimestre anterior.....	- 30.180.591 ₧
Ingresos del trimestre.....	222.593.648 ₧
SUMA.....	192.413.057 ₧
Pagos del trimestre.....	184.092.049 ₧
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE....	8.321.008 ₧

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-CUENTA DE VALORES DE 1.992.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 17 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliar del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1.992, rendida por el Tesorero e informada por el Secretario-Interventor y que presenta el siguiente resumen:

EXPLICACIÓN	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia procedente ejerc. anterior	28.809.175	13.623.695	42.432.870
Ingresos en el ejercicio.....	138.969.090	147.450.897	286.419.987
SUMA.....	167.778.265	161.074.592	328.852.857
Pagos en el ejercicio.....	150.489.260	143.447.407	293.936.667
Existencia: Saldo en cuenta nueva....	17.289.005	17.627.185	34.916.190

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-RENUNCIA DE SOLAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 17 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Manuel JIMÉNEZ DÍAZ, adjudicatario de solar nº 1 de los de la calle Salmerón, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 21 de enero de 1.985 por el que abonó 42.000 ₧, señalando que por tener solicitada vivienda de promoción pública en Puebla de la Calzada precisa para su adjudicación no contar con terreno alguno, por lo cual expresa su renuncia a este solar, solicitando la devolución del importe abonado.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta, y autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, la correspondiente escritura pública de recepción de este terreno."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-PRECIO PÚBLICO BÁSCULA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 17 de febrero, que literalmente, dice lo siguiente:

"Habiéndose detectado error por parte de Intervención sobre la base a aplicar el incremento acordado al precio público por utilización de báscula municipal, la Comisión, con los votos a favor del PSOE y P.P., así como del CREX-C.D.S., por cuanto se trata tan sólo de rectificar la base, y el voto en contra de I.U., por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, para el ejercicio de 1.993 el precio público a aplicar por utilización de la báscula municipal sea el siguiente:

De 500 kg. a 3.000 kg.....	182 ¢
De 3.001 kg. a 10.000 kg.....	212 ¢
De 10.001 kg. a 20.000 kg.....	242 ¢
De 20.001 kg. a 30.000 kg.....	272 ¢
De 30.001 kg. a 40.000 kg.....	303 ¢
De 40.001 kg. a 50.000 kg.....	333 ¢

Lo anterior, como consecuencia de aplicar a las tarifas vigentes en 1.991, los incrementos acordados para 1.992 y 1.993."

Con el voto en contra de I.U., por oponerse a subida superior al I.P.C., y los votos a favor de los restantes, exponiendo el Portavoz del Crex-C.D.S. que presta su conformidad, por cuanto se trata tan sólo de rectificar la base, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen anterior, por doce votos a favor y cuatro en contra.

6º.-SOLICITUD DE JOSÉ A. RAMOS ZAMBRANO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 17 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Jose Antonio RAMOS ZAMBRANO adjudicatario de terreno patrimonial de la Corporación en prolongación de c/ Santuario, con destino a taller de reparación de automóviles, solicitando la posposición de la cláusula de reversión establecida en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a esta subasta, a favor de BANESTO, en garantía de préstamo hipotecario a formalizar con el mismo, por importe de 5 millones de pesetas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud y permanencia de dicha posposición en vigor mientras lo haga el préstamo indicado, y todo lo anterior, condicionado a que previamente se confirme por escrito la aceptación de la Caja de Extremadura a la renuncia de dicho derecho, otorgado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 26 de noviembre de 1.992."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-SOLICITUD DE ANTONIO ALONSO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 17 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, promotor del Estudio de Detalle de Alineaciones de la actuación SU-6, aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha 26-11-92, solicitando la delimitación y división en polígonos de la unidad de ejecución SU-6, coin-

cidente con el ámbito de regulación del estudio de detalle referido.
Por Secretaría se emite Informe Jurídico que dice lo siguiente:

"INFORME DE SECRETARÍA

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Solicitud de división de unidad de ejecución SU-6.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- El procedimiento para delimitación de unidades de ejecución viene regulado por el artº 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y artº 38 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y a ellos habrá de ajustarse el procedimiento, si la Corporación acuerda su aprobación inicial.

SEGUNDO.- Conforme a los preceptos anteriores, las unidades de ejecución podrán contenerse en el planeamiento general o delimitarse, si no se contuviere en los planes, previos los trámites de aprobación inicial e información pública durante 15 días, aplicándose este mismo sistema a la modificación de las ya delimitadas, cuando proceda.

TERCERO.- Para autorizarse esta división, es preciso (artº 37) que la diferencia de aprovechamiento entre polígonos, fijada en los términos establecidos en el nº 2 del artº 36, sea inferior al 15%, y se adquiera el compromiso con los propietarios con aprovechamiento superior, de los de compensación a los que lo tengan inferior, por la diferencia que resulte.

En el presente caso, y considerando válido, los datos aportados al proyecto, estas diferencias son insignificantes, por lo que la Corporación debe determinar si se exime a los afectados del cumplimiento de este compromiso compensatorio.

CUARTO.- El artº 117.2 de la Ley del Suelo de 1.976 determina los requisitos que han de reunir los polígonos para su delimitación, y que son los siguientes:

- a) Que por sus dimensiones y características de la ordenación sean susceptibles de asumir las cesiones de suelo.
- b) Que hagan posible la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización.
- c) Que tengan entidad suficiente para justificar, técnica y económicamente la autonomía de la actuación.

CONCLUSIÓN.-

Si la Corporación considera que las tres partes en que se subdivide la unidad de ejecución SU-6 cumple los requisitos señalados en el Fundamento Jurídico 4º), puede acordar la aprobación inicial del proyecto presentado para su posterior tramitación conforme a los preceptos indicados.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

Se permite la entrada en la Sala de Juntas del Promotor acompañado de Técnico, quien explica las razones que motivan esta solicitud, contestando a las preguntas que al efecto se le formulan por Secretaría.

Tras de ello se somete a dictamen este asunto, oponiéndose a su aceptación los miembros del PSOE, por considerar que este fraccionamiento reduce las garantías de ejecución completa de la actuación, y reservando sus votos los restantes grupos, por lo cual, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, se expone que el asunto es complejo, habiendo llegado su Grupo, tras el estudio en profundidad de este

asunto, a la conclusión de que los pros son superiores a los contras, por lo que consideran positiva la división solicitada, adelantando la intención de su Grupo de votar a favor de la solicitud formulada.

El Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS indica que nadie ha cuestionado la conveniencia de esta división, pero su Grupo mantiene la duda de que si se desgaja una parte importante de la unidad de ejecución, la posibilidad de compensación real disminuye, por lo que considera necesario que si, atendiendo a la razón de interés público se aprueba inicialmente esta división, se haga condicionada a que en el plazo máximo de dos meses se aporte proyecto de compensación aprobado por las respectivas Juntas de los tres polígonos.

El Portavoz del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL manifiesta que de el informe de Secretaría se deduce la legalidad de esta actuación, motivada tan sólo por discrepancia entre vecinos, por lo que se muestra partidario de aprobar la división solicitada.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS admite la legalidad de la pretensión, señalando que en caso contrario no se habría sometido a consideración del Pleno, pero reitera las dudas indicadas, por lo que insiste en la conveniencia de que al menos se aportara el criterio de los vecinos afectados, para preservar sus derechos.

Sometido a votación la solicitud, en los términos formulados, sin condición alguna, lo hacen a favor la totalidad de miembros presentes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada inicialmente la modificación solicitada, por 16 votos a favor y ninguno en contra.

8º.-SOLICITUD DE HERMENEGILDO BAUTISTA.

Por Secretaría se expone que, mediante llamada telefónica de Hermenegildo BAUTISTA, se ha señalado haber sufrido error en la numeración de la actuación por lo que solicita la retirada de este punto del Orden del Día y así se aprueba por unanimidad.

9º.-SOLICITUD DE JOSÉ LABRADOR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 17 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de José LABRADOR RODRÍGUEZ, al que acompaña memoria justificativa de su pretensión, solicitando declaración de utilidad pública a instalación de nave en terreno de su propiedad situado en Carretera de Badajoz con cruce a Callejón de la Zorra.

I.U. reserva su voto, haciéndolo a favor de la solicitud formulada, en base a que la misma favorece la creación de empleo, los miembros del PSOE, P.P. y CREX-C.D.S., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la solicitud indicada."

Tras señalar el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA la conveniencia de que se garantice el mantenimiento de los once puestos de trabajo y cumplimiento de las Normas Urbanísticas, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-RECURSO DE REPOSICIÓN DE BARTOLOMÉ DEL VIEJO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 17 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a recurso de reposición interpuesto por Bartolomé DEL VIEJO GÓMEZ, contra acuerdo de Pleno de fecha 26-11-92, por el que se le desestima la solicitud presentada de mantenimiento de vial que, desde la calle Puerta del Sol discurre hasta la vía del ferrocarril, reiterando su petición.

Con la abstención del miembro de I.U. Sr. DEL VIEJO CARRETERO, por alegar incompatibilidad, y por unanimidad de los restantes, considerando

que el mantenimiento de este vial implica la cesión por parte del Ayuntamiento de terreno del Parque Municipal, sin que con ello el beneficio alcance a persona distinta al recurrente, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación del recurso referido."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que, efectivamente, el miembro de su Grupo Sr. DEL VIEJO CARRETERO es incompatible en este punto, por lo cual, siendo las 20'38 horas, el afectado abandona el Salón de Sesiones.

Tras de lo anterior, el miembro Portavoz señala que el recurrente ya ha realizado gastos a este respecto, de los cuales ha de ser resarcirse.

En igual sentido se manifiesta el Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS pide a los distintos Grupos que la intervención de los Concejales afectados de incompatibilidad se admita en lo sucesivo desde el comienzo de las deliberaciones, por cuanto en este caso, considera improcedente que el Concejal afectado indique su incompatibilidad tras dedicar tres cuartos de hora a condicionar el criterio de la Comisión, favorable a la admisión del recurso.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, considera que lo anterior debiera ser la norma general, y por ello mostraron su desacuerdo con que un Concejal del Grupo PSOE participara en una oposición, pese a su incompatibilidad en la misma.

Tras de lo anterior, se sometió a votación, haciéndolo a favor de la desestimación del recurso la totalidad de asistentes, por lo cual, la Alcaldía declaró rechazado el mismo por dieciséis votos a favor.

Siendo las 20'42 horas se reincorpora el Concejal Sr. DEL VIEJO CARRETERO.

11º.-RECLAMACIÓN CONTRA ESTUDIO DE DETALLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 17 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito presentado por Antonio CARRETERO CARRETERO, Alfonso MORÁN GARCÍA, Manuel PESSINI BENEDICTO y Bartolomé PINILLA VACA, recurriendo en reposición contra el acuerdo adoptado con fecha 26-11-92 por el que se desestiman las alegaciones presentadas al Estudio de Detalle de la actuación SU-6.

Fundamentan en recurso, básicamente, en:

- 1º.- La legislación urbanística debe garantizar la distribución equitativa de beneficios y cargas entre los afectados.
- 2º.- Se considera caprichosa la delimitación del Estudio de Detalle sin respetar el principio indicado en el punto anterior.
- 3º.- Consideran desviación de poder el trazado arbitrario de los límites de actuación de un polígono.

Concluyen solicitando la anulación del acuerdo de referencia.

El P.P. reserva su voto, mientras los restantes grupos, considerando que la distribución equitativa de cargas y beneficios tiene que llevarse a cabo mediante la aprobación del oportuno proyecto de compensación y que la delimitación del ámbito del Estudio de Detalle abarca en su totalidad la unidad de actuación fijada en las Normas, lo que implica que en forma alguna se ha delimitado de forma caprichosa, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se desestimen los recursos presentados, recordando asimismo a los recurrentes que el Ayuntamiento en forma alguna ha de consentir beneficio o perjuicio injusto a ninguno de los afectados."

Todos los Grupos mantienen el voto emitido en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró rechazados los recursos leídos, por 14 votos a favor y dos abstenciones.



12º.-PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA SUMINISTROS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Compras, celebrada el día 17 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ampliando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 28 de enero, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, al Pliego de Cláusulas para la contratación por concierto directo de suministro a este Ayuntamiento, aprobado por el mismo, se incluya el material impreso preciso para el funcionamiento de los servicios, y se agregue cláusula por la cual se indique que:

"La adjudicación se realizará en favor de la empresa ofertante, cuya oferta, en cómputo global, en función de las unidades que de cada artículo hayan sido consumidos en el ejercicio anterior, resulten más ventajosa para los intereses municipales.""

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

13º.-INFORME LICENCIA OBRA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura celebrada el día 17 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el expediente tramitado a instancia de José FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en solicitud de licencia de obras a realizar en edificio catalogado con nivel 3, emplazado en c/ Santa Clara, nº 1, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, para agilizar este expediente, el informe técnico sea emitido por el Técnico Urbanístico Municipal y, tras informe vinculante emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, se delegue en la Comisión de Gobierno la concesión o denegación de dicha licencia, en función del dictamen emitido."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-AUTO TRIBUNAL SUPREMO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, registrado de entrada al nº 490/93, al que acompaña auto de la Sala 3 del Tribunal Supremo de 2 de abril de 1.992 dictado en apelación nº 6.098/90 promovido por Antonio MACARRO RODRÍGUEZ, por el cual se declara "que el nombramiento del recurrente como Conserje del Colegio Público "Padre Manjón" de Montijo, efectuado por Resolución de la Alcaldía de 30 de noviembre de 1.989, en ejecución de sentencia recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 182/85, ha de producir efectos administrativos y económicos a partir del día 2 de mayo de 1.985, con el abono, por tanto, a D. Antonio MACARRO RODRÍGUEZ de los haberes devengados desde dicha fecha y no percibidos".

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, antes de dictarse resolución sobre este asunto, se solicite información al INEM y empresas por las cuales haya prestado servicio este trabajador, sobre los haberes percibidos por los distintos conceptos durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 1.985 y el 30 de noviembre de 1.989, resolviéndose con posterioridad, una vez obtenidos estos datos y efectuada liquidación sobre la cantidad que se estima pueda corresponder."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-MANCOMUNIDAD PARQUE DE MAQUINARIA.

Estándose en trámite de constitución de Mancomunidad de Maquinaria a facilitar gratuitamente por la Consejería de Agricultura, para reparación de caminos rurales, por la Alcaldía se propone la adopción de acuerdo inicial de integrarse en la misma.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, el Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA adelanta la intención favorable de su Grupo de esta incorporación, condicionada a que la maquinaria a facilitar lo sea de forma gratuita.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se muestra de acuerdo en esta iniciativa que considera positiva, pese a lo cual indica la conveniencia de que previamente a la incorporación definitiva, se cuente con el ofrecimiento escrito de la Consejería, por lo que respecta a la maquinaria, y el presupuesto estimado del funcionamiento de la Mancomunidad, para el cálculo del coste.

El Portavoz del Crex-C.D.S., Sr. ALARCÓ CARPIO, pide aclaración de porqué se presenta como urgente un asunto del cual la Alcaldía ya dio cuenta en el Pleno anterior, informándose por la Presidencia que durante este tiempo ha estado realizando contactos con los representantes de los Municipios a mancomunar.

Contestando a I.U. señala la rentabilidad social de esta Mancomunidad por cuanto permitirá mantener los caminos en condiciones óptimas.

El Portavoz de I.U. MOLANO GRAGERA reitera su postura favorable a esta incorporación, pero considera que debería plasmarse la aspiración de su Grupo de comarcalización de servicios, que ya va siendo asumida por la FEMPEX, por cuanto ello evitaría multiplicar el personal directivo y Administrativo.

La Alcaldía señala que la idea anterior precisa de un estudio laborioso y en profundidad, por lo que considera que hasta tanto se lleve a cabo, en su caso, lo procedente es mancomunarse.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

2º.-JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN IRREGULAR DE LA JUNTA PERICIAL DE CATASTROS INMOBILIARIOS RÚSTICOS.-"

Al Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos, el 5 de Diciembre del pasado año se publicaba el Real Decreto 1.344 de 6 de Noviembre, regulando estas Juntas Periciales, muy importantes para asesorar en los trabajos de deslinde, calificación y clasificación de las fincas rústicas del término, determinación de la titularidad de las mismas, asistencia e información a los propietarios y usufructuarios.

Pues bien, en la Comisión de Gobierno del 28 de Diciembre leímos que se solicitaría a las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación en el Municipio la propuesta de candidatos.

Según el Real Decreto, el plazo de presentación de candidatos terminaba el 5 de enero y la Constitución de la Junta el 5 de Febrero; el nombramiento de cuatro vocales le corresponde al Ayuntamiento, dos entre los titulares catastrales del término municipal teniendo en cuenta la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio y dos entre los titulares catastrales del término propuestos por las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación en la población.

Pero hemos comprobado que se ha incumplido por parte del Ayuntamiento, en varios aspectos, el Real Decreto:

1º) Se han incumplido los plazos, ya que la carta dirigida a las Organi-

zaciones agrarias salió el 8 de Enero y la constitución de la Junta se hizo por la Comisión de Gobierno el 15 de Febrero.

2º) No se han enviado cartas a las Organizaciones Agrarias con mayor implantación en la población, UCE y ASAJA. Sólo a la UPA y a las cooperativas de agricultores.

3º) Incomprensiblemente leemos en el acuerdo de la Comisión de Gobierno del 15 de Febrero que designan como vocales de las organizaciones agrarias a dos miembros de la UPA, que no tienen fincas en el Catastro de Rústica actual a su nombre, con lo que se incumple el art. 1º del Real Decreto.

Nos consta que alguna otra Organización escribió mandando dos nombres.

Y designaban como vocales de los titulares catastrales del término municipal a dos pequeños propietarios, uno de los cuales es comerciante, contraviniendo el art. 1º que dice que se deberá tener en cuenta "la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio".

Por todo ello,

P E D I M O S al Pleno acuerde la anulación del acuerdo de la Comisión de Gobierno del 15 de Febrero y el nombramiento legal de otra Junta Pericial, según lo ordenado por el Real Decreto."

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Alcaldía señala que no es preocupante este tema, pese a lo cual el primer día hábil se informará, y si comprueba la existencia de error se subsanará.

Por ello adelanta la intención de su Grupo de, sintiéndolo, no aprobar esta moción hasta tanto se comprueben los datos indicados.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA solicita que esta información se remita a todos los Grupos lo que es aceptado por la Alcaldía.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se formulan los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 1ª) La obra de cambio de los colectores de saneamiento de algunas calles del Valle (Garcilaso de la Vega, Arapiles, etc.) se está realizando por la empresa adjudicataria -como ya ocurrió en la primera fase- con grandes defectos e irresponsabilidades que están provocando graves perjuicios a los vecinos: no señalización de las calles que tienen las zanjas inertes ni colocación de luces intermitentes, no asfaltado de las calles al poco tiempo de cerrar las zanjas con tierra, etc.
¿Porqué no interviene el Ayuntamiento con rapidez para evitar estos peligros y molestias al vecindario?
 - 2ª) En la relación de gastos del 15 de Febrero leemos el pago a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas "por los servicios de recogida de basura durante el mes de Enero de 1.993: 338,946 h."
¿Es que ya ha privatizado el Ayuntamiento el servicio municipal de la basura? ¿Cuánto nos va a costar al año?
 - 3ª) Tenemos noticias de que se ha aprobado el Presupuesto de la Mancomunidad de aguas para el presente año. ¿Cuándo vamos a estudiar en Pleno la aportación que deberá hacer este Ayuntamiento a dicho Presupuesto?
 - 4ª) En la Comisión de Gobierno del 25 de Enero leímos que acreditaron a la empresa Dragados y Construcciones como autora de la extracción no autorizada de áridos de la finca municipal Las Cabezas y le dieron diez días para que alegase lo que estimase conveniente en su defensa.
¿Han tomado alguna resolución al respecto? ¿Cuál?
 - 5ª) En la relación de proyectos de inversión del PER para Extremadura para el presente año, figura una partida del Ministerio de Agricultura de 590 millones para "Caminos Rurales". ¿Va a pedir este Ayuntamiento una subvención para arreglar aquellos caminos del término que se encuentran en muy mal estado?
 - 6ª) Los naranjos de las calles se encuentran totalmente afectados por la plaga de la "mosca blanca". ¿Piensan hacer una cura intensiva? ¿Cuándo?
- Al parecer, el Sr. Alcalde ha llegado a un acuerdo con la Consejería de

Cultura para la cesión de la villa romana de Torre-Águila al Municipio por treinta años. ¿Nos puede explicar los pormenores del acuerdo y con qué deberá contribuir el Ayuntamiento económicamente? ¿Qué pasó con la subvención de 15 millones que aprobaron en el 89 para restaurarla?

- 8ª) En las bases de la convocatoria de la plaza de monitor de confección industrial leímos que exigían una experiencia de tres años. ¿Porqué exigen tanto tiempo y en otras oposiciones -como la de Psicólogo- no exigen ninguna?
- 9ª) ¿Tienen ya a todos los monitores, contratados por el Ayuntamiento, debidamente dados de alta en la S.S.?
- 10ª) Por primera vez desde que renaciase el Carnaval en Montijo en 1.980 no se han publicado los carteles ganadores en el concurso convocado por el Ayuntamiento, contraviniendo las bases de la Convocatoria. ¿Para qué exigieron entonces tres tintas cuando en el Programa de Mano sólo se publicó en un solo color y de forma borrosa? ¿Ha existido algún motivo personal hacia el ganador de este año para que no lo publiquen?
- 11ª) ¿Es cierto que en el pasado Carnaval se han censurado algunas letrillas de las comparsas? ¿A qué se ha debido la escasa participación de comparsas en el presente año?
- 12ª) En el juzgado de nuestra localidad se están padeciendo muchas deficiencias de infraestructura y personal que redundan en perjuicio de los vecinos. ¿Está el Ayuntamiento contribuyendo ante el Ministerio para que esto se subsane a la mayor celeridad?

Por su parte, el Portavoz del Crex-C.D.S Sr. ALARCÓ CARPIO formula las siguientes preguntas:

El 26/2/92 (mañana hace un año) se aprobó en Comisión una Moción del C.D.S. sobre Tráfico y que el Sr. Alcalde con fecha 28/2/92 ordenó cumplir con escrito al Aparejador y Cabo de la Policía.

Varios puntos se han cumplido, pero no otros.

-¿Tiene el Ayuntamiento intención de que se cumpla lo acordado con respecto a la entrada en la población en el cruce de la carretera Lobón-La Roca con la Carretera de la Estación y donde se aprobó la construcción de una rotonda?

Si tiene intención de hacerlo, ¿para cuándo piensan ejecutarlo?

-¿Se han hecho gestiones para que se mejore el cruce en Mercoguardiana, tal y como recogía la Moción aprobada?

-¿Cuándo se va a llevar a efecto la regulación del Tráfico en una sola dirección en la c/ Castelar y Pl. Constitución? igualmente aprobada.

El mismo formula los siguientes ruegos:

- 1) No recuerdo bien si la C/ Virgen de Barbaño va a ser asfaltada, pero aunque así fuere y hasta que ello se produzca, ruego que los servicios municipales parcheen dicha calle, pues hay tramos en muy malas condiciones y por otra parte el costo no sería elevado.
- 2) Ruego que algunas señales verticales instaladas en la calzada junto a las aceras (C/ Alonso Rodríguez, Concepción Arenal, Avda. de Colón, etc) sean levantadas unos 20 ó 25 cms, pues están colocadas a una altura de la cabeza de los peatones con el consiguiente peligro que ello supone para su integridad física.

La Alcaldía contesta las anteriores en el siguiente sentido:

-OBRAS DE CARIJA: Las deficiencias en esta obra han sido observadas por el Concejal-delegado del área y ello ha motivado que con anterioridad se remitiera a la Consejería correspondiente escrito requiriendo la vigilancia precisa de las mismas.

El asfaltado de zanjas, supone que se demorará hasta tanto queden compactadas.

-RECOGIDA DE BASURAS: El servicio no se ha privatizado sino que, por avería del camión municipal hubo de ser contratada esa empresa.

-PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD: La aportación municipal está en el Presupuesto General, y si exige adaptación se hará en el primer expediente de modificación de créditos.

-ÁRIDOS: También a este respecto ha remitido comunicaciones a la Consejería y está a la espera de contestación.

-CAMINO: La constitución del parque de maquinaria va a posibilitar el mantenimiento de los mismos en condiciones idóneas, pese a lo cual se intentará que en el presupuesto de la Junta se derive alguna cantidad para los caminos de Montijo.

-NARANJOS: Se recogerán las naranjas, aunque nadie está interesado en ellas, y la cura de los árboles se efectuará como todos los años, pese a lo cual considera que la mejor solución sería su sustitución por otros más adecuados.

-TORREÁGUILA: Tiene conocimiento de lo manifestado por el Portavoz de I.U. estando a la espera de comunicación oficial.

Desconoce el paradero de los 15 millones, pues su administración depende de la Junta de Extremadura, si bien tiene conocimiento de que se está confeccionando proyectos para continuar las excavaciones, y a este respecto hace una semana ha sido remitido escrito al Consejero.

-MONITOR: Parece absurdo pero este temario ha sido impuesto por la Junta que es quien subvenciona dicha contratación.

-SEGURIDAD SOCIAL: Ni un solo trabajador de este Ayuntamiento está sin dar de alta en la Seguridad Social, considerando que tal vez el Portavoz de I.U. se refiera a los monitores del Pabellón, los cuales no son trabajadores sino colaboradores, y por esta colaboración se les abona sin alta en Seguridad Social.

Adelanta, por otra parte, que están tratando de incluir a todos los funcionarios en la Seguridad Social para ampliación de la cobertura.

-CARTELES: No se han hecho por la escasez del presupuesto y a la ampliación de los premios.

-CENSURA LETRILLAS: Este Ayuntamiento es profundamente democrático por lo que, que yo sepa, no se ha censurado letra ninguna de las comparsas, señalando que si alguna letrilla atenta contra él, se defenderá por el mismo método.

-DEFICIENCIAS JUZGADO: Son conscientes de estas deficiencias, pese a la fuerte colaboración económica prestada por el Ayuntamiento para adecuación de las instalaciones.

Tiene conocimiento que en los Presupuestos del Estado de los ejercicios de 1.994 y 1.995 hay consignación para construcción de Palacio de Justicia, desconociendo, por no ser de su competencia, si con ello mejorará el funcionamiento.

Contestando al Portavoz del Crex-C.D.S., señala que la voluntad del Equipo de Gobierno es la ejecución de las medidas acordadas, si bien, por estar pendiente de determinadas consultas, algunas acciones no se han podido ejecutar.

Señala que la reparación de calles debería haber empezado, por cuanto hace un mes que está adjudicada, pero, atendiendo a su ruego, ordenará el bacheo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21'30 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
D. ALFONSO BARROSO RICO
D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
D. JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
D. PEDRO SERRANO PASCUAL
D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
D. ANTONIO VEGA CARRETERO
D. LUIS ALARCÓ CARPIO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 20 horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Ayuntamiento-Pleno de esta localidad, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado verbalmente su asistencia, la Concejal Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ y sin excusa expresa el Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Con independencia de ello se encontraban presentes en sus escaños los Concejales de I.U. Señores MOLANO GRAGERA, CHAVES GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y DEL VIEJO CARRETERO.

Antes de dar comienzo a esta sesión, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se plantea una cuestión de orden, preguntando al Presidente la razón de no haber incluido en la Orden del Día de esta sesión dos mociones presentadas por su Grupo con fechas 10 y 22 de los corrientes; la primera sobre retirada de sanción a Policía Local y la segunda sobre funcionamiento de la emisora municipal, imposibilitando con ello la función de control de los Órganos de Gobierno que le atribuye el artº 104 del R.O.F., solicitando que por el Secretario se informe en este momento sobre si con esta exclusión por la Alcaldía se está cometiendo infracción legal.

Por la Alcaldía se indica que la elaboración del Orden del Día es competencia exclusiva de la misma, y sus decisiones recurribles, sin que proceda por la oposición exigir coactivamente la inclusión de asuntos en ella, advirtiendo que no obstante tienen posibilidad de proponer su inclusión en el turno de Asuntos Urgentes o formular, en el turno correspondiente, los Ruegos o Preguntas que al respecto estimen procedentes, adelantando que, en cualquier caso, antes de pasar a dicho punto, se explicarán las razones de esta exclusión.

El Portavoz de I.U. insiste en la necesidad de que estos puntos sean tratados, y al persistir la Presidencia en su negativa, abandonan el Salón de Sesiones los cuatro miembros de este Grupo presentes en el mismo.

Tras de ello, y siendo las 20'06 horas, la Presidencia declaró abierto el acto preguntándose si existía objeción alguna que formular al acta de la



sesión anterior, celebrada el día 28 de febrero, señalando el Portavoz del CREX-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO que en los folios 5 y 6, que tratan sobre el punto 7º de esta sesión, no se recoge su intervención, no pudiendo precisar los términos de la misma.

Con esta salvedad, el acta anterior fue declarada aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Juventud celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante el ejercicio de 1.993, que comprende un total de 16 cláusulas similares a las contempladas en Convenios anteriores y cuyo presupuesto anual es el siguiente:

-SALARIO ASISTENTES SOCIALES.....	4.828.296 ₧
-SEGURIDAD SOCIAL.....	1.573.536 ₧
-PROGRAMAS.....	2.651.064 ₧
-GESTIÓN.....	175.632 ₧
-DIETAS.....	481.944 ₧
-FORMACIÓN.....	146.352 ₧
-OTROS.....	146.352 ₧
T O T A L	10.003.176 ₧

Del Presupuesto anterior la Consejería aporta 8.002.542 ₧, que representa el 80% de dicho Presupuesto, y el Ayuntamiento el 20% restante que asciende a 2.000.634 ₧.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este Convenio y autorización a la Alcaldía para suscribirlo representando a la Corporación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos expedientes tramitados a instancia de los vecinos que se indican, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamos del pósito agrícola, por importe de 200.000 ₧ cada uno de ellos, a los solicitantes D. Fernando TREJO DIENTES y D. Juan LÓPEZ SANGUINO."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-RECLAMACIÓN CONTRA PRESUPUESTO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Barbaño, reclamando contra la aprobación provisional del Presupuesto General de esta Corporación para 1.993 en base a la insuficiencia de crédito de la partida 468.00: "Transferencia a Entidades Locales Menores", por cuanto en la misma figura la cantidad de 8.960.000 ₧ con el carácter de provisional, estimando que esta consignación, idéntica a la final de 1.992, ha de ser incrementada en los mismos porcentajes que en el Presupuesto General hayan experimentado los conceptos que la integran, solicitando incremento mínimo de un 10% en dicha partida y la calificación de ampliable.

Los miembros de I.U. y CREx-C.D.S. estiman que debe aceptársele, indicando los primeros que igual medida debe realizarse con la partida destinada a Lácara.

El Concejal del P.P. presente estima que debe aceptársele, si bien reduciendo su incremento al 5 ó 6%.

Por su parte los miembros del PSOE estiman que la consignación inicial es la correcta, y el carácter provisional proviene de que su consignación definitiva estará en función de la liquidación definitiva de 1.992, que se efectuará tan pronto se conozca la del Fondo Nacional de Cooperación, sin que pueda accederse a la calificación de crédito ampliable por cuanto hay conceptos que no están en función directa de ingresos, como son, entre otros, el de la aportación a las fiestas.

Por ello considera que debe desestimársele el recurso, si bien propone que se adopte expresamente el acuerdo de ampliación del crédito necesario mediante el oportuno expediente de suplementación de crédito tan pronto se conozca la cifra resultante de la liquidación definitiva.

Por ello, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se desestime la reclamación formulada con el compromiso expreso de suplementar el crédito hasta la cantidad que resulte de la liquidación definitiva de 1.992.
- 2º.- Se apruebe definitivamente el Presupuesto General a que afecta esta reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS:

CAPÍTULO 1.....	351.289.651
CAPÍTULO 2.....	120.446.643
CAPÍTULO 3.....	98.028.539
CAPÍTULO 4.....	136.345.153
CAPÍTULO 6.....	43.062.719
CAPÍTULO 8.....	18.869.037
CAPÍTULO 9.....	131.958.258
TOTAL GASTOS.....	900.000.000

INGRESOS:

CAPÍTULO 1.....	181.289.779
CAPÍTULO 3.....	332.223.690
CAPÍTULO 4.....	302.518.230
CAPÍTULO 5.....	1.738.017
CAPÍTULO 6.....	1.433.284
CAPÍTULO 7.....	59.792.000
CAPÍTULO 8.....	15.003.000
CAPÍTULO 9.....	6.002.000
TOTAL INGRESOS.....	900.000.000"

Todos los grupos mantienen la votación emitida en Comisión, por lo cual, la Alcaldía declaró adoptados los acuerdos que se indican, por ocho votos a favor y tres en contra.

4º.-AUTO TRIBUNAL SUPREMO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Cumplimentando dictamen emitido por esta Comisión en sesión de fecha 17 de febrero, y recabados los datos a que se hace referencia, por Secretaría se emite informe jurídico-económico para determinar la cuantía de la indemnización por haberes no percibidos e intereses de demora a Antonio MACARRO RODRÍGUEZ.

Se entrega a cada miembro de la Comisión copia del informe aludido que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO-ECONÓMICO



CUESTIÓN PLANTEADA:

Abono de haberes e intereses de demora a Antonio MACARRO RODRÍGUEZ

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- En cumplimiento del Auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 2 de abril de 1.992, dictado en apelación 6.098/90, en ejecución de sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo 182/85, por el cual se declara que el nombramiento del recurrente (Antonio MACARRO RODRÍGUEZ) ha de producir efectos administrativos y económicos a partir del 2 de mayo de 1.985, procede el abono de los haberes no percibidos, y devengados desde dicha fecha que, conforme a certificación de esta Secretaría que consta en el expediente, asciende a las siguientes cantidades:

1.985.- mayo-diciembre.....	608.229 ₧
1.986.- enero-diciembre.....	1.103.152 ₧
1.987.- enero-diciembre.....	1.061.071 ₧
1.988.- enero-diciembre.....	1.082.000 ₧
1.989.- enero-noviembre.....	1.063.815 ₧
SUMA.....	4.918.267 ₧

SEGUNDO.- En base a los artículos:

- 223 del Reglamento de Organización, que señala que "las Entidades Locales responderán directamente de los daños causados a los particulares en sus bienes y derechos, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación en ejercicio de sus cargos, de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la Legislación General sobre Responsabilidad Administrativa";
- 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, que preceptúa que: "los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por el Estado de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo casos de fuerza mayor, siempre que aquella lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos...";
- Párrafo 2 del artº 106 de la Constitución, que recoge el mismo derecho.

El interesado reclama el pago de la cantidad citada, con exclusión de los ingresos percibidos durante este periodo por salario y subsidio de desempleo.

TERCERO.- Al propio tiempo, y en base a los mismos preceptos, solicita el abono de intereses de demora correspondientes a las cantidades mensualmente devengadas y a tiempo transcurrido desde su devengo hasta el momento en que le sea abonada.

De accederse a esta petición, y teniendo presente que, conforme a lo señalado en el artº 36.2 del Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre (B.O.E. del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, "el interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día en que venza el plazo..." (dos meses siguientes a la fecha de su devengo) dividiendo, a efectos de simplificación por los meses a que afecta, las cantidades anuales devengadas, habría de abonarse las que figuran a continuación:

AÑO	HABERES	INTERESES	SUMA
1.985.-	608.229	11%	
MAYO.....	76.028	64.728	140.756
JUNIO.....	76.028	64.032	140.060
JULIO.....	76.028	63.336	139.364
AGOSTO.....	76.028	62.640	138.668



SEPTIEMBRE.....	76.028	61.944	137.972
OCTUBRE.....	76.028	61.248	137.276
NOVIEMBRE.....	76.028	60.552	136.580
DICIEMBRE.....	76.028	59.856	135.884
SUMA.....	608.224	498.336	1.106.560

1.986.-	1.103.152	10'5%	
ENERO.....	91.929	68.340	160.269
FEBRERO.....	91.929	67.536	159.465
MARZO.....	91.929	66.732	158.661
ABRIL.....	91.929	65.928	157.857
MAYO.....	91.929	65.124	157.053
JUNIO.....	91.929	64.320	156.249
JULIO.....	91.929	63.516	155.445
AGOSTO.....	91.929	62.712	154.641
SEPTIEMBRE.....	91.929	61.908	153.837
OCTUBRE.....	91.929	61.104	153.033
NOVIEMBRE.....	91.929	60.300	152.229
DICIEMBRE.....	91.929	59.496	151.425
SUMA.....	1.103.148	767.016	1.870.164

1.987.-	1.061.071	9'5%	
ENERO.....	88.422	51.100	139.522
FEBRERO.....	88.422	50.400	138.822
MARZO.....	88.422	49.700	138.122
ABRIL.....	88.422	49.000	137.422
MAYO.....	88.422	48.300	136.722
JUNIO.....	88.422	47.600	136.022
JULIO.....	88.422	46.900	135.322
AGOSTO.....	88.422	46.200	134.622
SEPTIEMBRE.....	88.422	45.500	133.922
OCTUBRE.....	88.422	44.800	133.222
NOVIEMBRE.....	88.422	44.100	132.522
DICIEMBRE.....	88.422	43.400	131.822
SUMA.....	1.061.064	567.000	1.628.064

1.988.-	1.082.000	9%	
ENERO.....	90.166	41.236	131.402
FEBRERO.....	90.166	40.560	130.726
MARZO.....	90.166	39.884	130.050
ABRIL.....	90.166	39.208	129.374
MAYO.....	90.166	38.532	128.698
JUNIO.....	90.166	37.856	128.022
JULIO.....	90.166	37.180	127.346
AGOSTO.....	90.166	36.504	126.670
SEPTIEMBRE.....	90.166	35.828	125.994
OCTUBRE.....	90.166	35.152	125.318
NOVIEMBRE.....	90.166	34.476	124.642
DICIEMBRE.....	90.166	33.800	123.966
SUMA.....	1.081.992	450.216	1.532.208

1.989.-	1.063.815	9%	
ENERO.....	96.710	35.525	132.235
FEBRERO.....	96.710	34.800	131.510
MARZO.....	96.710	34.075	130.785
ABRIL.....	96.710	33.350	130.060
MAYO.....	96.710	32.625	129.335
JUNIO.....	96.710	31.900	128.610
JULIO.....	96.710	31.175	127.885
AGOSTO.....	96.710	30.450	127.160
SEPTIEMBRE.....	96.710	29.725	126.435
OCTUBRE.....	96.710	29.000	125.710
NOVIEMBRE.....	96.710	28.275	124.985
SUMA.....	1.063.810	350.900	1.414.710
TOTALES...	4.918.238	2.633.468	7.551.706



CUARTO.- Pese a lo anterior, la regulación específica de este derecho del particular y obligación de la administración, viene fijada por el artº 45 de la misma Ley General Presupuestaria, conforme al cual:
 - "Si la administración no pagara al acreedor de la Hacienda Pública dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la Resolución Judicial o del reconocimiento de la obligación, habrá de abonarle el interés señalado en el artº 36.2 de esta Ley sobre la cantidad debida, desde que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación".

Conforme a ello, y teniendo presente que el único requerimiento a este respecto que obra en el expediente es de fecha 27-11-1.990, procede el abono de intereses de la cantidad total devengada, desde dicha fecha hasta la de su pago que, inicialmente, se fija en el 30-3-93, de donde resulta:
 - 1-12-90 a 3-3-93 = 28 meses.

608.224 x 11'0% x 28 =	156.100
1.103.148 x 10'5% x 28 =	270.256
1.061.064 x 9'5% x 28 =	235.200
1.081.992 x 9'0% x 28 =	227.192
1.063.810 x 9'0% x 28 =	223.384
SUMA.....	1.112.132

QUINTO.- De los datos obrantes en el expediente se desprende que el interesado ha percibido durante el periodo a que afecta la sentencia, las siguientes cantidades:

SALARIOS: AYUNTAMIENTO.....	816.933
CARCESA.....	556.104
DESEMPLEO.....	1.301.353
	<u>2.674.390</u>

RESUMEN:

De todo lo anterior se desprende:

Salario no percibido.....	4.918.267
Intereses de demora.....	1.112.132
Suma.....	6.030.399
Ingresos percibidos.....	2.674.390
Diferencia.....	3.356.009

Corresponde abonarle, al 30-3-93, la cantidad de tres millones trescientas cincuenta y seis mil nueve pesetas.

No obstante, por la Corporación se acordará lo procedente."

Por el Concejal del PSOE Sr. BARROSO RICO se expone el criterio de que las cantidades percibidas por el interesado en cada uno de los años a que afecta han de ser deducidas de los haberes devengados y no percibidos y, en consecuencia, dichas cantidades no han de devengar intereses de demora.

Esta propuesta es aceptada inicialmente por todos los miembros de la Comisión, quienes acuerdan por unanimidad que por Secretaría se efectúe el cálculo de intereses con deducción de las cantidades indicadas ofertando al interesado las cantidades resultantes debiendo comunicársele la cifra a fin de que antes de la celebración del Pleno exprese por escrito, en su caso, su aceptación.

Efectuado el cálculo indicado, el resultado es el siguiente:

"HABERES ANTONIO MACARRO CONFORME AL DICTAMEN DE COMISIÓN EMITIDO EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MARZO

1.985.-	<u>SALARIO</u>	<u>DESEMPLEO</u>
	316.737	218.575

1.986.-	52.500	332.802
1.987.-	17.400	355.657
	11.361		
	17.042		
	<u>141.064</u>		
	186.867		
1.988.-	408.466	50.591
1.989.-	408.466	343.728
1.985.-	608.229	- 316.737	- 218.575 = 72.917 x 11'0% x 2'34 = 18.766
1.986.-	1.103.148	- 52.500	- 332.802 = 717.846 x 10'5% x 2'34 = 176.372
1.987.-	1.061.064	- 186.867	- 355.657 = 518.540 x 9'5% x 2'34 = 115.270
1.988.-	1.081.992	- 408.466	- 50.591 = 622.935 x 9'0% x 2'34 = 131.189
1.989.-	1.063.810	- 408.466	- 343.728 = 311.616 x 9'0% x 2'34 = 6.357
		TOTAL.....	447.954

NUEVO RESUMEN.-

Salario no percibido.....	4.918.267
Intereses de demora.....	<u>447.954</u>
SUMA.....	5.366.221
Ingresos percibidos.....	<u>2.674.390</u>
DIFERENCIA.....	<u>2.691.831"</u>

La cifra final es comunicada telefónicamente al interesado quien se compromete a expresar antes de la celebración del Pleno su aceptación o rechazo."

Con independencia de ello por Secretaría se informa que, realizados los cálculos tras eliminación de los intereses correspondientes a las cantidades percibidas por el interesado durante dicho periodo, conforme a estudio que obra en el expediente, la cantidad total que le correspondería sería la de 2.691.831 h.

Se señala que puesta esta cantidad y el dictamen de la Comisión en conocimiento del interesado, por éste, verbalmente, se ha manifestado oposición a las cifras que se le proponen, considerando que la cantidad total que le corresponde percibir por todos los conceptos es la de 5.734.773 h.

Por Secretaría se señala que, al no existir acuerdo, procede continuar el expediente para determinación de la cantidad correspondiente, aplicando los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo que el Tribunal Supremo, como órgano de quien proviene la resolución de este asunto, asuma para sí la competencia de señalarla.

Por el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS se señala que, al margen de la cantidad con que definitivamente haya de indemnizarse a este trabajador, que se determinará por el procedimiento legal, su Grupo propone que por Secretaría se emita informe sobre si en el hecho causante de esta indemnización se ha producido responsabilidad directa por parte de personas determinadas y, en supuesto positivo, que se inicie expediente de exigencia de esta responsabilidad económica a los mismos, para reintegro a las arcas municipales de la cantidad que el Ayuntamiento haya de indemnizar por este concepto.

El Portavoz del CREX-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO estima que, con independencia de que a su juicio resulte inadecuado tratar de exigir responsabilidad por fallos cometidos sin voluntariedad la cual, podría, tal vez, hacerse extensiva a algunas actuaciones del actual Equipo de Gobierno y dado que el Presidente, tanto del Tribunal que juzgó esta oposición, como de los órganos políticos que resolvieron los posteriores recursos, fue el actual Portavoz de I.U. quien no se halla presente en la sesión, considera que esta propuesta, caso de persistir el grupo del PSOE en su intención de formularla, habría de tratarse en un Pleno posterior en el que el afectado se encontrara presente.

Lo anterior es aceptado por el grupo mayoritario, por lo cual, por



unanimidad, se acuerda continuar con los trámites legales el expediente de determinación del importe de la indemnización.

ASUNTOS URGENTES

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.-RECTIFICACIÓN PADRÓN DE HABITANTES.

Vista la Rectificación del Padrón de Habitantes al 1 de enero de 1.993, cuyo resumen numérico general municipal es el siguiente:

-Población de derecho al 1-1-92.....	15.035
-Altas al 1-1-93.....	536
-Bajas al 1-1-93.....	346
POBLACIÓN DE DERECHO AL 1-1-1.993.....	15.225

La Comisión acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

INFORME DE LA ALCALDÍA

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, y conforme a lo indicado al principio de la sesión, la Presidencia explica la razón de no inclusión de las mociones presentadas por I.U., señalando que la primera, correspondiente a la sanción impuesta a Policía Local, todos los miembros de la Comisión de Personal, incluidos los de I.U., tienen copia del Informe Jurídico emitido por Secretaría a este respecto, del cual se deduce claramente (y esto es confirmado verbalmente por Secretaría en dicho acto) que la Alcaldía es la única competente para, por aplicación de lo dispuesto en el artº 50 del Reglamento de Régimen Disciplinario citado Decretar, si lo estima conveniente, la inejecución de la sanción, en cualquier momento, por lo que la petición "jurídicamente, no puede ser resuelta por el Pleno, por cuanto la competencia para la sanción del funcionario afectado, la tiene atribuida la Alcaldía (o el Teniente de Alcalde en quien delegue), por el artº 21.h) del Reglamento de Organización".

No siendo el asunto competencia del Pleno, no procede la inclusión en la Orden del Día para resolución del asunto.

Sigue señalando la Presidencia que la segunda moción a que alude I.U., y que afecta al funcionamiento de la emisora municipal, fue presentada 24 horas antes del momento de confección del Orden del Día que, por imperativo legal, no podía demorarse al exigirse la convocatoria con dos días de antelación a la celebración de la sesión, habiéndose celebrado ya todas las Comisiones Informativas necesarias para dictaminar los asuntos a tratar en esta sesión.

Dado que esta moción pudo haberse presentado con antelación a la celebración de las Comisiones Informativas, no consideró necesario convocar nueva Comisión para celebrar sesión extraordinaria y urgente para atender el capricho de un grupo político.

Esta moción será estudiada debidamente en la primera sesión que celebre la Comisión correspondiente y resuelta seguidamente.

Sigue indicando que, por ello, carece de fundamento la postura adoptada por I.U. e improcedentes las protestas.

Tras de ello se pasó al turno de:

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA se pregunta la razón de no haber recibido aún la documentación relativa a la constitución de la Junta Pericial, conforme se acordó en el Pleno anterior.

La Alcaldía se compromete a su remisión urgente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20'24 horas.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. ALFONSO BARROSO RICO
- D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
- D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
- D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de marzo, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

ACUERDOS

1º.-SOLICITUD DE FRANCISCO LLAMAZARES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Promoción Industrial celebrada el día 26 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Francisco LLAMAZARES UGALDE, solicitante de 500 m/2 de terreno patrimonial en el polígono industrial, situado en la Carretera de la Estación, esquina c/ Carpinteros, con destino a construcción de fábrica de hielo, con compromiso de creación de dos puestos de trabajo.

Aporta con este nuevo escrito justificación de la necesidad de esta adjudicación.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se oferte al solicitante los metros de terreno requeridos en c/ Santuario, a continuación del último adjudicado y a precio calculado con arreglo a la fórmula establecida."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-CUENTA GENERAL DIPUTACIÓN 1.992.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia de la liquidación final del ejercicio de 1.992, que arroja el siguiente resumen:

MONTIJO.-

Cargo.....	129.275.523
Data.....	2.091.856
Cargo líquido.....	127.183.667
Ingresos.....	70.714.436
PENDIENTE FINAL.....	56.469.231



BARBAÑO.-

Cargo.....	1.241.709
Data.....	22.054
Cargo líquido.....	1.219.655
Ingresos.....	873.511
PENDIENTE FINAL.....	346.144

LÁCARA.-

Cargo.....	200.077
Data.....	85.346
Cargo líquido.....	114.731
Ingresos.....	39.204
PENDIENTE FINAL.....	75.527

La Comisión, partiendo del informe favorable emitido por Secretaría, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la cuenta de referencia, pese a no contar con el informe de la Comisión Liquidadora por imposibilidad de ello ante la ausencia material de recibos contenidos en el sistema informático."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se expresa su acuerdo con la Cuenta presentada resaltando, no obstante, que las cifras finales demuestran que eran irreales las consignaciones presupuestarias por esos conceptos.

Tras de lo anterior, el dictamen leído fue aprobado por unanimidad.

3º.-CUENTA EJECUTIVA 1.992.

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia de la Cuenta de Recaudación Ejecutiva correspondiente al ejercicio de 1.992, que arroja el siguiente resumen:

Pendiente anterior.....	23.814.953
Cargos.....	6.320.965
Ingresos.....	4.246.415
Bajas.....	624.316
PENDIENTE.....	25.265.187

La Comisión, partiendo del informe favorable emitido por Tesorería, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-CAMBIO UBICACIÓN CALLE SU-49.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 14 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia este punto tratado en la misma Comisión de fecha 1 de abril de los corrientes, informándose verbalmente que la totalidad de afectados pertenecen a la misma familia del solicitante por lo que se cumple la condición impuesta en la misma.

Tras de lo anterior el Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO vota a favor de la aceptación del recurso, mientras los del PSOE e I.U. lo hacen en contra en consideración a que el edificio no se encuentra catalogado como de especial protección y que el cambio de ubicación de esta calle entorpecería la futura circulación rodada por el casco urbano al alejarse de la calle frontal a su salida.

Por lo anterior, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud y en consecuencia el mantenimiento de la actuación a que afecta conforme figura en las vigentes Normas Subsidiarias."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-SOLICITUD DE JOSE LUIS PÉREZ LÓPEZ.

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en sesión de fecha 1 de abril que dice lo siguiente:

"D. Jose-Luis PÉREZ LÓPEZ, con domicilio a efectos de notificaciones en Bar Stadium, solicita verbalmente dos cuestiones:

1º.- Eliminar en el "ámbito I.2" de las vigentes Normas, apartado "Condiciones de parcela" los 20 m.l. de dimensión mínima entre linderos enfrentados.

2º.- Establecer un frente de chaflán más reducido en confluencia de Avda. de Estación con calle de nueva apertura, en terrenos adquiridos recientemente por dicho Sr. a Hermanos Casado, según croquis que acompaña.

La Comisión, previa deliberación, acuerda por unanimidad dictaminar:

1º.- En el "ámbito I.2", apartado "Condiciones de parcela", se mantienen los 20 m.l. de dimensión mínima entre linderos enfrentados añadiéndole lo siguiente: "Salvo debida justificación gráfica y escrita ante el Ayuntamiento".

2º.- En cuanto al chaflán se dictamina en principio dejarlo en 5 m.l. condicionado a que previamente justifique este extremo al interesado, indicando las dimensiones del existente en la actualidad y posterior informe del Arquitecto Municipal."

Como ampliación de lo anterior, se lee nuevo dictamen emitido sobre este punto por la misma Comisión en sesión de fecha 14 de abril que dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia este punto tratado en la misma Comisión de fecha 1 de abril de los corrientes, dándose lectura a escrito de los propietarios actuales solicitando que en la revisión de las Normas Subsidiarias se elimine en el ámbito I-2 y por lo que afecta a su terreno marcado en el plano adjunto, en el apartado "Condiciones de parcela", la exigencia de los 20 m.l. de dimensión mínima entre linderos enfrentados, así como que el chaflán previsto en las Normas sin determinar medida, quede fijado en 5 m.l.

La Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El dictamen final anterior fue aprobado por unanimidad.

6º.-ALINEACIÓN PLAZA CERVANTES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 1 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"En el acuerdo nº 13 del Pleno Municipal celebrado en fecha 28 de Enero de 1.993, titulado "MOCIÓN DE I.U. SOBRE DERRIBO DE VIVIENDA" se recoge el dictamen de esta Comisión, en reunión de fecha 22 de Enero, en el cual hubo una propuesta efectuada por el Portavoz del Grupo del PSOE, que fue dictaminada en indicada Comisión Informativa y que, sin embargo, no fue votada en citada sesión de Pleno.

Por lo anterior, se dictamina por unanimidad:

Establecer nueva alineación en la casa sita en Plaza de Cervantes, esquina a C/ Lácara, propiedad de D. Aurelio BALLESTEROS FERRER, de forma que la nueva línea que ahora se establece sea la prolongación de la fachada lateral de la casa propiedad de D. Manuel ALONSO DOMÍNGUEZ hasta la Plaza de Cervantes."

El Portavoz de I.U. expone que en la Comisión reunida para dictaminar la Moción presentada por su Grupo, el Portavoz del PSOE señaló que se iba a

proceder a la expropiación de este inmueble para ampliación de la vía pública, por lo que considera una burla que se trate ahora este asunto cuando el nuevo edificio está casi terminado.

El Concejal de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA, presente en dicha Comisión, reitera que el Portavoz del PSOE señaló que si era preciso se expropiaría.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS califica de falta la afirmación del Portavoz de I.U., manifestando que en ningún momento recuerda haber expresado la intención de dicha expropiación, entre otros motivos porque no existía razón alguna para ello, lo que no es obstáculo para la propuesta actual por cuanto la protección que las Normas otorgaban a este edificio carece ahora de sentido al haber suprimido los elementos arquitectónicos que la aconsejaron.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

7º.-APERTURA DE VIAL CALLE SAN ANTONIO.

Se lee informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 14 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se informa detalladamente del expediente tramitado a instancias de Antonio Capilla S.A. para delimitación de la unidad de ejecución de la actuación SU-11, apertura de vial en calle San Antonio, así como al informe emitido a este respecto por el Arquitecto Municipal favorable a su tramitación con advertencia de la necesidad de posterior reparcelación para equidistribución de solar y cargas.

La Comisión, de conformidad con lo previsto en el artº 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en relación con el artº 116 de la misma, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación inicial del proyecto de delimitación de unidad de ejecución presentado y su publicación posterior mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Diario "HOY", a efectos de reclamaciones, por tiempo de un mes, sin perjuicio de su notificación expresa a los tres propietarios afectados continuándose su tramitación conforme a lo preceptuado en los apartado b) y c) del artículo últimamente citado."

Por Secretaría se informa que, con posterioridad a la fecha de emisión del dictamen anterior, fuera del momento procesal oportuno, que sería el de información pública del expediente tras, en su caso, la aprobación inicial, se ha formulado reclamación que queda unida al expediente, por el afectado D. Toribio BAUTISTA THOMAS, oponiéndose a esta aprobación inicial por cuanto considera que los datos que constan en el proyecto presentado no se ajustan a la realidad en cuanto al trazado previsto para el vial, y considerando que su terreno no ha de verse afectado por el mismo, por lo que solicita su exclusión de la unidad de actuación o, en su defecto, inclusión de los restantes edificios frontales a la calle Huerta de los Frailes, por cuanto se encuentran en la misma situación que el inmueble del reclamante.

Por Secretaría se informa seguidamente que tanto las extensiones que para cada una de las fincas figuran en la documentación aportada, como el trazado del vial, habrán de ser determinados, tras la aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución, mediante los correspondientes expedientes de reparcelación y urbanización y que, según informe verbal emitido por el Arquitecto Municipal ante Secretaría y la Alcaldía en la mañana del día de hoy, la razón de que la propiedad del reclamante haya de estar incluida en esta unidad se debe a que tras el trazado del vial ha de quedar una parcela que por sus reducidas dimensiones y forma irregular resulta inedificable lo que obligará a ser anexionada a su finca actual.

Tras de lo anterior, la Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima sesión.

8º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos expedientes tramitados a instancia de los agricultores vecinos

de esta localidad que se relacionan, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ₧ a cada uno de ellos:

- Crescencio GONZÁLEZ CANO.
- Juan GUTIÉRREZ LECHÓN.
- Jesús CARRETERO MOLANO.
- José ARNAO FERNÁNDEZ."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

9º.-ESCRITO A HERMANDADES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acuerdo de la Junta de Gobierno de la Hermandad del Santo Entierro, adoptado en sesión de fecha 8 de marzo por el que se concede a la Corporación Municipal de este Ayuntamiento la medalla de la misma con motivo del XXV Aniversario de su fundación.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la misma."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.-CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN 1.992.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega a cada miembro de la Comisión liquidación de Presupuesto General de 1.992, a aprobar por la Alcaldía, y que presenta el siguiente resumen:

Existencia en Caja al 31-12-92.....	8.321.008
Resto por cobrar en igual fecha.....	368.174.388
SUMA.....	376.495.396
Resto por pagar.....	516.544.838
DÉFICIT.....	140.049.442

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterado de la misma."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA resalta que esta cifra deficitaria denota en parte la situación económica municipal, ajustándose a la realidad más que la del año anterior.

Resalta seguidamente algunos aspectos de la Liquidación, criticando la falta de previsión en gastos inversores, y los elevados intereses abonados, preguntando de dónde se han deducido los gastos de cargos políticos, funcionarios y contratados temporales, así como la procedencia de los 32 millones gastados en la Universidad Popular.

Critica igualmente los elevados gastos de festejos, la eliminación de lo previsto en el Plan de Saneamiento y del Fondo Social Europeo.

La Alcaldía señala que esos datos pudieron ser aportados en Comisión donde le habrían sido explicados con detalle.

Tras de lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado de la Liquidación indicada.

11º.-ELIMINACIÓN DÉFICIT.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en sesión de fecha 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a informe económico emitido por Secretaría en relación con el déficit de liquidación del Presupuesto General para 1.992, que dice lo siguiente:

"Habiendo resultado la Liquidación del Presupuesto General de 1.992



con remanente de Tesorería negativo, por aplicación de lo dispuesto en el artº 174.2, en relación con el 158.5 de la Ley 39/1.988 habrá de eliminarse gastos voluntarios del Presupuesto General aprobado para 1.993 en la cuantía de dicho remanente negativo pudiendo, si esta reducción no es posible, acudir a conciertos de operación de crédito siempre que el importe anual de la misma no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad, y que la carga financiera total del Ayuntamiento, incluida la derivada de esta operación no supere el 25% de los expresados recursos, y que la operación aludida quede cancelada antes de la renovación de la actual Corporación.

Dado que estos ingresos ascienden a 817.768.716 €, el importe máximo de dicha operación no podrá exceder de 40.888.435 €, y ello teniendo presente que se cumple la segunda condición impuesta por el artº indicado, por cuanto la carga financiera anual asciende a:

$$147.714.354 - 57.075.000 = 86.639.354$$
$$86.639.354 + (18\% \text{ de } 25.000.000 \text{ operación tesorería concert.}) = 91.139.354$$

Recursos ordinarios: 817.769.716

$$\frac{91.136.354 \times 100}{817.769.716} = 11'14\%$$

$$40.888.435 \times 18\% = 7.359.918$$

$$\frac{7.359.918 \times 100}{817.769.716} = 0'89\%$$

$$0'89 + 11'14 = 12'03\%$$

No se supera por tanto el 25% de los expresados recursos."

En cumplimiento de estos preceptos, la Comisión, por mayoría, con los votos a favor del PSOE y la reserva de votos de los restantes grupos, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se reduzcan de las partidas que se indican, del Presupuesto General para 1.993, las consignaciones que se señalan:

FUNCIÓN/PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
5.3.3 / 141.00	RETRIBUC. TEMPORALES MEJORA MEDIO NATU.	3.320.148
1.2.1 / 160.04	MUNPAL ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	16.443.002
2.2.2 / 160.04	MUNPAL SEGURIDAD.....	17.122.997
3.1.4 / 161.05	PENSIONES.....	1.733.976
1.2.1 / 212.00	CONSERVACIÓN EDIFICIOS.....	1.821.160
1.2.1 / 218.00	IMPREVISTOS.....	3.000.000
4.5.1 / 226.07	FESTEJOS.....	3.419.746
4.3.2 / 227.06	TRABAJOS TÉCNICOS.....	735.965
1.2.1 / 227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN.....	1.991.991
4.4.1 / 463.00	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES.....	14.707.114
3.1.3 / 489.15	SERVICIO SOCIAL DE BASE.....	7.498.943
3.1.3 / 489.17	SUBVENCIONES.....	576.960
3.2.2 / 820.02	FONDO SOCIAL EUROPEO.....	6.500.000
1.2.1 / 842.00	ÓRDENES DE EJECUCIÓN.....	1.000.000
1.2.1 / 940.00	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS.....	1.000.000
1.2.1 / 941.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.....	1.000.000
T O T A L		81.872.002

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir con la entidad bancaria que estime oportuno, operación de crédito con fecha de vencimiento máximo

equivalente al resto del mandato de la actual Corporación, por importe de 40.888.435 h."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA pregunta con qué banco se va a concertar esta operación de crédito por cuanto que ya el Banco de Crédito Local de España ha negado la renovación de la última concertada.

Expresa su desconfianza del que al final del ejercicio puedan mantenerse los créditos con la reducción aplicada.

Expresa el criterio de su Grupo, favorable al endeudamiento siempre que la finalidad del mismo sean obras productivas y no de escaparate.

La Alcaldía recuerda que en el año 1.991 las operaciones a corto plazo ascendían a 100 millones, mientras que en el momento presente se han reducido a 25 millones, y ello después de seis años pagando puntualmente los intereses y amortización de todos los préstamos vigentes.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE y en contra los restantes Grupos por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el mismo por nueve votos a favor y ocho en contra.

12º.-CAMBIO FINALIDAD PRÉSTAMO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de adaptar las disponibilidades de Tesorería a las necesidades reales, la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del PSOE y la reserva de voto de los restantes Grupos, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual las finalidades del préstamo 11-244380, formalizado el 25-2-92 con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 267.000.000, experimente los siguientes incrementos y deducciones:

FINALIDAD	PRESUPUESTADO	MODIFICADO	DEFINITIVO
Refrigeración oficinas.....	2.689.120	- - - -	2.689.120
Ampliación Juzgado.....	2.767.572	- 1.434.499	1.333.073
Seguridad Cuartel.....	1.118.317	- 1.004.927	113.390
Vitrinas Museo.....	3.000.000	- 3.000.000	- - - -
Resto Polideportivo.....	32.580.770	+ 3.411.226	35.991.996
Anexo Casa Navegante.....	36.858.233	- 8.106.260	28.751.973
Mobiliario.....	6.726.923	- 4.705.579	2.021.344
Aportación Plan 92.....	11.000.000	- 309.284	10.690.716
Rótulos calle.....	10.358.611	- 10.358.611	- - - -
Reparación acerados.....	118.805.289	- 111.312.635	7.492.654
Fotocopiadora.....	1.300.000	- 1.300.000	- - - -
Vehículos.....	2.831.930	- 1.536.130	1.295.800
Estrado Salón de Actos.....	2.000.000	- 2.000.000	- - - -
Terreno vertedero.....	5.000.000	- 5.000.000	- - - -
Cerca Parque.....	2.000.000	- 2.000.000	- - - -
Teatro Municipal.....	20.000.000	- 20.000.000	- - - -
Adecuación Cementerio.....	5.963.235	+ 1.752.544	7.715.779
Megafonía exterior.....	2.000.000	- 1.917.793	82.207
S U M A S.....	267.000.000	- 168.821.948	98.178.052
Señalización vías públicas.....	- - - -	+ 1.500.000	1.500.000
Dependencias.....	- - - -	+ 3.273.603	3.273.603
Cementerio.....	- - - -	+ 17.364.100	17.364.100
Adquisición terreno.....	- - - -	+ 3.403.800	3.403.800
Maquinaria y efectos.....	- - - -	+ 6.113.729	6.113.729
Alumbrado.....	- - - -	+ 3.200.000	3.200.000
Urbanización.....	- - - -	+ 110.466.216	110.466.216
Edificios.....	- - - -	+ 23.500.500	23.500.500
T O T A L E S.....	267.000.000	- - - -	267.000.000

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que este acuerdo demuestra que el préstamo solicitado era para abonar gastos corrientes, y no para



obras culturales y sociales, pues suprimen la consignación para ampliación del Juzgado y teatro entre otras.

La Alcaldía indica que ello es debido a que estas obras van a ser realizadas en su integridad por el Ministerio de Justicia y Consejería de Cultura, respectivamente.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, en contra los del P.P. e I.U., votando abstención el CREX-C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor, siete en contra y una abstención, explicando el Portavoz del CREX-C.D.S. su abstención aludiendo a que en su momento su Grupo votó en contra de lo solicitado de este préstamo, por lo que en este momento no debe entrar en el destino del mismo.

13º.-BENEFICIOS FISCALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite de la Junta de Extremadura la compensación por los beneficios fiscales concedidos en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/92, de 22 de mayo, por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los efectos de la sequía, y que asciende a un total de 290.663 h correspondiente a 15 recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

14º.-RECTIFICACIÓN BLOQUE CONSUMO DE AGUA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Para adaptarlo a la realidad de lo que hasta enero de 1.993 se viene percibiendo, la Comisión, con la abstención de I.U., y los votos a favor de los restantes, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual el 2º bloque de las tarifas de consumo de abastecimiento de agua comprenda de 30'01 m/3 a 60 m/3, y el tercer bloque comprenda el consumo superior a 60 m/3, permaneciendo invariables las cuantías aprobadas como precio del m/3 consumido en cada uno de ellos."

El Portavoz de I.U. expone que lo percibido hasta la fecha es ilegal.

La Alcaldía resalta que a los vecinos se les ha cobrado lo que correspondía, sin tener en cuenta este error material, por lo que no resulta procedente considerar ilegal el cobro.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS acusa a I.U. de no defender los intereses municipales pretendiendo utilizar en su contra un error material, calificando su actitud de impresentable, tendenciosa y de mala fe.

El Portavoz de I.U., tras protestar por los insultos anteriores reitera que la realidad es que se les ha cobrado a los vecinos cantidad superior a la que figuraba en la documentación que obra en el expediente.

La Alcaldía reitera que en el presente ejercicio se ha cobrado tan sólo lo mismo que en 1.992 incrementado en un 10%.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

15º.-SOLICITUD DE PARTICULARES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"1.-JUAN MORENO PINERO, expone la intención de constituir Sociedad Limitada de tres socios, cuyo objeto social será el lavado, engrase de vehículos y reparación de neumáticos, para lo cual solicita enajenación de dos solares de propiedad municipal situados en c/ Santuario.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ofrecimiento con dicho fin de un solar correlativo en su emplazamiento al último en trámite de enajenación, debiendo tramitarse, en supuesto de acep-

tación, el correspondiente expediente de subasta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

"2.-RUFINO GUTIÉRREZ CADENAS, en representación del grupo VENSO S.A., que solicita la adjudicación de 25.000 m/2 en la zona industrial próximo a la estación de ferrocarril para instalación de planta deshidratadora.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se acredite la viabilidad del proyecto."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

"3.-AUTOS MARIO, requiere la enajenación de 1.000 m/2 de terreno situado en Carretera de la Estación, colindante a Cooperativa Extremeña para instalación de industria de venta y reparación de automóviles con previsión de creación de seis puestos de trabajo.

La Comisión acuerda por unanimidad ofrecerle la posibilidad de enajenación de dicho terreno a continuación del último en trámite de enajenación, debiendo, en el supuesto de aceptación, someterse a consideración de la Comisión la determinación del lugar exacto."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

"4.-ANTONIO RODRÍGUEZ TOMÁS, en representación que alega de Perdiz Roja de Badajoz S.A.L., solicitando permuta del terreno que actualmente posee cedido por este Ayuntamiento y 10.000 m/2 más de terreno colindante, por instalación de infraestructura eléctrica en terreno municipal, para lo cual así mismo solicita autorización.

I.U. reserva su decisión hasta aclarar exactamente el contenido de su petición, y el CREX-C.D.S., a reserva de indagaciones posteriores se muestra en desacuerdo en la forma planteada, votando en contra de la solicitud formulada los miembros del PSOE y P.P., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

Antes de comenzar a debatir este asunto, abandona el Salón de sesiones por incompatibilidad la Concejala del PSOE Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que es un escrito ambiguo al que no acompaña datos necesarios para estudiar la propuesta, por lo que solicita que se quede sobre la mesa hasta tanto se complete la documentación.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS rechaza la ambigüedad alegada, considerando evidente que lo que pretende resulta beneficioso tan sólo para el solicitante y gravoso para el interés general, por lo que ha de rechazarse.

El Portavoz del CREX-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO recuerda que en la Comisión hubo unanimidad en calificar de sibilina la petición.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hicieron en contra los Grupos del PSOE, P.P. y CREX-C.D.S., votando los miembros de I.U. la petición de que se posponga esta resolución.

Por la Alcaldía declaró aprobado este dictamen y en consecuencia desestimada la petición por 11 votos en contra y cinco abstenciones.

"5.-APROSUBA 8, expone el proyecto de construcción de edificios en terrenos de la Avd. de la Estación nº 6, para talleres ocupacionales, solicitando la donación de los terrenos cedidos por acuerdos de fechas 30-9-76 y 28-4 y 9-11 de 1.978.

El PSOE, a reserva de que la denegación suponga un grave perjuicio a la continuidad o permanencia de este Centro, que habría de acreditarse, se opone a esta concesión.

I.U. se muestra partidario de autorizar la instalación de construcción moderna en dicho terreno, pero condicionado a la permanencia de la actividad.

El P.P. se muestra partidario de su denegación, salvo que la permanen-



cia de la situación precaria actual impida su funcionamiento.

CREX-C.D.S. se opone a la concesión estimando que debe ofrecerse la cesión en condiciones que garantice el mantenimiento de la actividad.

Por todo ello, la Comisión, para unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

"6.-MANUEL MONTERO MONTES, solicita que el Ayuntamiento le enajene porción de solar colindante a otro en trámite de adquisición por su parte.

La Comisión acuerda posponer el dictamen de este asunto hasta tanto se compruebe la propiedad municipal y calificación del terreno, así como que por el solicitante se acredite la adquisición del que se encuentra en trámite."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-MOCIÓN DEL CREX-C.D.S. SOBRE CONSUMO DE AGUA.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación emitido el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción del CREX-C.D.S. sobre consumo de agua, que dice lo siguiente:

"LUIS ALARCÓ CARPIO, con D.N.I. nº 8.621.650, Portavoz del CREX-CDS en este Ayuntamiento, acogiéndose al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de Noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente MOCIÓN:

El agua, es sin duda uno de los bienes naturales más necesarios para mantener el equilibrio en la naturaleza. Se trata de un bien cada vez más escaso, que además de estar geográficamente mal repartido, a veces se derrocha de una manera despreocupada.

Unas pocas referencias serán más que suficientes para constatar que la denuncia contenida en esta Moción no es exagerada. Debemos recordar la gran sequía que asola a nuestra Nación y de manera concreta a Extremadura, que puede llegar al desabastecimiento en nuestra población, aunque en estos momentos no sea inminente.

Cada europeo medio gasta alrededor de 200 litros de agua al día. De la citada cantidad, las tres cuartas partes -150 litros- se utilizan en el cuarto de baño, siendo gran parte de ella derrochada de manera inútil e innecesaria. Con un poco de esfuerzo, cada uno de nosotros puede llegar a ahorrar hasta un 50 por ciento del gasto diario de agua.

Este Grupo Municipal de C.D.S. considera que simplemente con una pequeña toma de conciencia, que se refleje luego en las costumbres cotidianas, se pueden llegar a evitar consumos innecesarios que más adelante podríamos lamentar.

Por todo ello, este Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo y comprometerse a informar de esta importante cuestión a sus vecinos a través de una campaña de concienciación bajo el slogan "CONSUMA MENOS AGUA", de manera que se difundan folletos informativos entre la población con recomendaciones en el uso doméstico de este bien tan necesario y cada vez más escaso. Igualmente se debe enviar extracto de este acuerdo a los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad de Aguas para que realicen una campaña similar en sus respectivas poblaciones.

Cabría igualmente la posibilidad de que esta campaña fuera realizada por la propia Mancomunidad, a propuesta del Ayuntamiento de Montijo."

Con independencia de lo anterior, el firmante de la Moción expone que por la Alcaldía le ha sido comentado el hecho de que, a través de la emisora municipal "Radio Universidad" viene realizándose esta campaña.

Sigue indicando que no había tenido conocimiento de la misma, pese a cual, aceptando la veracidad de esta manifestación, presenta adición a esta Moción por medio de escrito que, textualmente, dice lo siguiente:

"LUIS ALARCÓ CARPIO, Portavoz del CREx-CDS en este Ayuntamiento ante el Pleno de esta Corporación expone:

Como continuación a la "Moción sobre consumo de agua", presentada con fecha 13 de abril del presente mes, y tras conversación mantenida con el Sr. Alcalde, en la que me manifiesta que el Ayuntamiento viene realizando desde hace tiempo una campaña sobre este tema a través de la Emisora Municipal, y que igualmente se tenía pensado tratarlo en el próximo número del Boletín Informativo Municipal, por el presente escrito, tengo a bien modificar la Moción presentada, manteniendo el espíritu de la Moción y solicitando la aprobación de los siguientes apartados:

- a) Que se intensifique aún más la campaña que se viene haciendo a través de la Emisora Municipal.
- b) Que por parte del Ayuntamiento se edite un folleto monográfico sobre el consumo del agua, con distintas recomendaciones básicas encaminadas a conseguir un ahorro racional en dicho consumo y que en folio aparte me atrevo a sugerir alguna de ellas.
- c) Que se mantenga una relación permanente con los distintos Ayuntamientos que componen la Mancomunidad de aguas para conseguir la concienciación plena de un tema que nos atañe a todos por igual."

El Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS señala que su Grupo tiene intención de intensificar esta campaña en fechas próximas al verano.

Tras de ello la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta adición y se que estudien las sugerencias para inclusión, en su caso, en dicha campaña."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA aconseja que en esta campaña el Ayuntamiento dé ejemplo en la reducción del consumo de agua.

La Alcaldía recuerda que ya hace meses que se viene realizando esta campaña, pensada en tres fases, quedando tan sólo por definir la segunda a comenzar a mediados de mayo y la tercera en julio y agosto.

Recuerda que como contribución a esta campaña el Ayuntamiento ha seguido los últimos años la política de apertura de pozos para riego de jardines y llenado de piscina.

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN califica de solemne burrada considerar que con lo anterior se produce reducción del consumo de agua potable por cuanto en tiempo de sequía es indiferente el riego con acuíferas.

La Alcaldía indica que con la construcción de estos pozos se trata de preservar el agua tratada con destino al consumo humano.

El Portavoz del CREx-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO pide que se eviten los enfrentamientos y se dediquen los esfuerzos comunes a intensificar la campaña destinada a concienciar a los ciudadanos de Montijo y resto de los municipios que integran la Mancomunidad en la necesidad de reducir el consumo de agua.

La Alcaldía señala que ya todos los Ayuntamientos de la Mancomunidad están actuando en esta línea, pese a lo cual se muestra partidaria de aceptar la Moción leída.

Tras de lo anterior, la Moción indicada es aprobada por unanimidad.

17º.-MOCIÓN DEL CREx-C.D.S. SOBRE ACERADOS.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 26 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción del CREx-C.D.S. que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE REPOSICIÓN DE ACERADOS

LUIS ALARCÓ CARPIO, con D.N.I. nº 8.621.650, Portavoz del Grupo Municipal CREx-C.D.S. en este Ayuntamiento, acogiéndose al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1.986 de 26 de Noviembre, propone al



Pleno la inclusión y debate de la siguiente MOCIÓN:

Por todos los miembros de esta Corporación es conocido el mal estado de muchos Acerados de nuestra población, motivado en unos casos por la obra de saneamiento realizada últimamente y por el deterioro normal del paso del tiempo en otros. Por ello, tengo a bien solicitar:

- 1.- Que por los servicios municipales correspondientes, se haga una relación pormenorizada de todos aquellos tramos de acerado susceptibles de reposición.
- 2.- Que se exija a la empresa Carija, la reposición urgente de todos aquellos que quedaron dañados como consecuencia de la obra realizada, bien por rotura o por haber quedado por bajo del nivel de la calle.
- 3.- Que se haga una valoración cuantitativa del costo que supondría el arreglo general de los tramos que tuvieran que ser repuestos por el Ayuntamiento.
- 4.- Que sean incluidos como obra prioritaria por parte del Ayuntamiento, cuando las condiciones económicas de éste lo permitan.
- 5.- Que con carácter de urgencia e independientemente de lo anteriormente expuesto se proceda al arreglo inmediato de:
 - a) C/ Concepción Arenal, tramo comprendido entre c/ San Antonio y c/ Mérida.
 - b) C/ Antonio Machado (acerado situado frente a estanco).

La urgencia de estos arreglos viene determinada por la cantidad de personas, en su mayoría de avanzada edad, que transitar por estos dos tramos, dada la cercanía del Centro de Salud en un caso y la Iglesia de San Gregorio en el otro, habiéndose producido caídas de diversas personas con resultado de lesiones graves. A estos dos casos expuestos, podrían unirse aquellos otros de urgente necesidad que sean detectados por los Servicios Municipales."

Los miembros del PSOE votan abstención mientras los de I.U. y CREX-C.D.S. lo hacen a favor de la misma, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la moción indicada."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expone que apoyan la moción y resalta que el punto cuarto se contradice con el punto doce de esta sesión donde se suprimió la consignación destinada a acerados, por lo que considera que en este punto no va a poderse cumplir, y propone se incluya un quinto apartado de arreglo de los socavones existentes en el ensanche del valle.

El Portavoz del CREX-C.D.S. acepta que se incluya el punto anterior y reitera que con esta Moción expresa el sentir general de la población, solicitando que a este tipo de obras se le conceda la prioridad que merece, esperando que las gestiones de la Alcaldía a este respecto compensen la supresión del crédito previsto.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda que en gran medida el contenido de esta Moción ya se está ejecutando, por cuanto ha sido remitido a la Consejería de Obras Públicas el detalle de las necesidades a este respecto y requerimiento de que se exija a la empresa CARIJA la reparación de lo dañado con la obra de saneamiento, pero recuerde que el presupuesto de la obra completa supera los 500 millones de pesetas, pese a lo cual su Grupo considera que a corto plazo ha de realizarse esta obra.

La Alcaldía señala que las deficiencias del acerado proviene de su antigüedad, lo que exige una plan integral de reconstrucción para el cual tratará de obtener sucesivas subvenciones, a fin de realizar la totalidad de esta obra sin imposición de contribución especial alguna, la diferencia de lo que la derecha hacía en épocas pasadas.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA protesta por la frase anterior considerando que en este municipio el partido comunista es quien con mayor presión ha impuesto contribuciones especiales, sin que la derecha haya tenido oportunidad de cobrarlas, por cuanto no ha estado presente en el gobierno municipal.

La Alcaldía rectifica aceptando esta protesta y aclarando que se refería a la derecha golpista, y en modo alguno a la actual derecha democrática.

Expone que su Grupo está a favor de la reparación solicitada en la Moción, pese a lo cual no pueden prestarle aprobación por cuanto daría la sensación de que no tenían nada proyectado a este respecto.

Sometida a votación la Moción leída, lo hacen en contra los miembros del PSOE, y a favor los restantes Grupos, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la misma por ocho votos a favor y nueve en contra.

18ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CUBA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción presentada por I.U. que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PIDIENDO SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CUBANO

Al pleno de la Corporación:

Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de Montijo, quieren expresar su rechazo hacia el bloqueo sistemático que los EE.UU tienen impuesto a Cuba, violando los acuerdos de las Naciones Unidas sobre el derecho de cada pueblo a decidir su propio destino.

Sin pretender enjuiciar o valorar la política interior cubana, pues deben ser los propios ciudadanos de ese país quienes decidan su futuro, sí queremos dejar patente nuestra repulsa hacia las prácticas de hostigamiento, injerencia en los asuntos internos y falta de respeto hacia la soberanía de un pueblo como el cubano que viene utilizando sistemáticamente un país -los Estados Unidos- contra otro. Acciones que llevan consigo condenar a todo un pueblo al hambre y a la privación de artículos de primera necesidad (Medicinas, combustible, alimentos, etc).

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de esta Corporación, adopte el Acuerdo siguiente:

- 1º.- Condenar el bloqueo comercial que los Estados Unidos tienen impuesto a Cuba.
- 2º.- Solidarizarnos económicamente con el pueblo cubano, aportando una ayuda económica de _____ ptas en la cuenta corriente que la PLATAFORMA EXTREMENA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE CUBA tiene abierta en la Caja de Ahorros de Badajoz, en Mérida, nº.: 6098-7.
- 3º.- Invitar a todos los vecinos de esta localidad a que expresen su solidaridad con el pueblo de Cuba, mediante la entrega de productos no perecederos (aceite, leche en polvo, etc.) en este Ayuntamiento para que a través de la mencionada Plataforma y por mediación de la Embajada Cubana en Madrid hacerlos llegar al pueblo cubano."

El Portavoz de I.U. amplía el contenido de esta Moción resaltando que la solidaridad que se solicita lo es con el pueblo cubano, que no tiene culpa de las causas que originan la situación que sufre. Propone que se conceda con dicho fin ayuda económica de 100.000 ₧.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS expresa la opinión de su grupo favorable en parte al contenido de esta Moción, por lo cual, suprimiendo la ayuda económica solicitada para evitar la discriminación ante la negativa a peticiones iguales de otras plataformas, y sustituyendo esta petición por el compromiso de instar al Gobierno de la nación y asociaciones competentes para la ayuda al pueblo cubano, prestarían conformidad a la misma siempre que en ella se incluyera como cuarto punto el requerimiento a las autoridades de esta nación para convocatoria urgente de elecciones democráticas.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda que los representantes políticos de la coalición han reiterado en numerosas ocasiones la demanda de elecciones libres en este país, pero, con independencia del resultado de estas presiones, el pueblo cubano precisa de ayuda económica.

El representante del P.P. se muestra partidario de la inclusión del cuarto punto aludido y requerimiento al gobierno para que incremente la ayuda económica a este país, mostrándose en desacuerdo con la concesión de la misma por parte del Ayuntamiento para evitar agravios comparativos.

El Portavoz del CREX-C.D.S. señala que aún cuando a nivel personal pudiera coincidir con los planteamientos anteriores, considera que, en particular el cuarto punto a incluir escapa a la competencia ordinaria de la Corporación, estimando así mismo que el precedente que crearía la concesión de la ayuda solicitada supondría discriminación para entidades y personas montijanas que padecen de necesidades similares.

Por lo anterior, y en los términos redactados, la Comisión, por mayoría, con los votos a favor de I.U., y en contra de los restantes Grupos, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta Moción."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA incide en su contenido reiterando que se pretende evitar las medidas de presión injusta sobre un pueblo hermano al que se impide subsistir.

Reitera la necesidad de ayuda económica con dicho fin.

La Alcaldía recuerda la falta de liquidez de este Ayuntamiento, pese a lo cual propone la concesión de 25.000 M de subvención con dicho fin, reiterando la necesidad de inclusión del cuarto punto sobre convocatoria de elecciones democráticas.

El Portavoz del CREX-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO considera inapropiado que se exija una condición política para la concesión de ayuda humanitaria, preguntando a quién ha de exigirse la convocatoria de estas elecciones.

Sometida a votación la moción leída, es aprobada en sus propios términos por I.U. y el P.P., y con la inclusión del cuarto punto por los miembros del PSOE y CREX-C.D.S., y así se declara aprobada por la Alcaldía.

19ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CARCESA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial celebrada el día 26 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de Izquierda Unida que dice lo siguiente:

"El Grupo Municipal de I.U. de Montijo, se ve en la obligación de volver a traer el importante asunto de la venta de la empresa CARCESA por Tabacalera.

- El 24 de Febrero comunicaba el Presidente de la Junta de Extremadura que el Ministro de Economía y Hacienda le había referido telefónicamente, no por escrito, que CARCESA no sería vendida a las multinacionales.

Esta promesa paralizó las acciones que estaban programadas por las centrales sindicales CC.OO y UGT. Pero IU, conociendo la forma de actuar del Gobierno en otros asuntos, acogimos la noticia con prudencia y dijimos que "permaneceríamos vigilantes para evitar que en el próximo futuro nos vendan la empresa de forma más indirecta".

- El 25 de Marzo contestaba el Presidente de la Junta en la Asamblea de Extremadura a una pregunta de IU: que se fiaba de la promesa del Sr. Solchaga de que sólo se vendería como máximo el 49% y que el tema de CARCESA está cerrado.

- Pues bien, en la actualidad se encuentra el Consejo de Administración de Tabacalera estudiando en profundidad las dos ofertas de las multinacionales que se han presentado para la compra de Royal Brands, grupo alimentario de aquella. Piensan decidir a finales de Abril o mediados de Mayo.

Tabacalera no aclara si la venta de su grupo alimentario será parcial o total, pero nos tememos que aunque ahora se venda el 49% del capital, en un futuro cercano vendan el resto.

Nos parece incomprensible que un Gobierno pretendidamente de izquierda

venda un grupo de empresas públicas que obtuvo el pasado año 2.700 millones de beneficios. Por ello

PEDIMOS al Pleno de esta Corporación acuerde reiterar a la Junta de Extremadura y al Gobierno central el mantenimiento de la totalidad del capital de CARCESA en el sector público por tratarse de una empresa estratégica en esta región y además que obtiene importantes beneficios."

El Portavoz de I.U. mantiene la Moción leída que es apoyada por el CREX-C.D.S., votando abstención los miembros del P.P. por cuanto considera que no hay planes firmes y oponiéndose los miembros del PSOE tachando de demagógica esta Moción por cuanto los datos aportados son conocidos y no existe constancia alguna de que se vaya a hacer realidad el temor futuro de I.U.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta Moción."

El Portavoz de I.U. expone oralmente que de una forma encubierta el gobierno pretende la venta de esta empresa, pendiente tan sólo de su ratificación por el Consejo de Ministros tras las elecciones, recordando que esta empresa es estratégica para Extremadura y tiene beneficios, por lo que el Ayuntamiento debe oponerse por todos los medios a esta pretensión.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera irresponsable alarmar a la población con datos que no se ajustan a la realidad, por cuanto ni el Comité de Empresa ni ninguno de los Organismos implicados tiene conocimiento de que las acciones de esta empresa vayan a salir a la venta en mayor porcentaje del que se ha hecho público.

El Portavoz de I.U. señala que desearía que fuera así pero de los datos que poseen se desprende que de una forma indirecta en dos o tres años las multinacionales dominarán esta empresa.

El Concejal del PSOE Sr. VEGA CARRETERO, en su calidad de miembro del Comité de Empresa de la misma rechaza las afirmaciones anteriores y recuerda que la postura de I.U. no es apoyada por ningún sindicato, mostrando el Portavoz de I.U. notas de prensa en las que CC.OO. denuncia los intentos de venta de la misma.

La Alcaldía señala que Carcesa está bien defendida por el Gobierno, la Junta y los representantes sindicales, recordando que tabacalera se reserva mecanismos de reversión de las acciones si lo que I.U. denuncia llega a hacerse realidad.

Sometida a votación la moción leída lo hacen a favor los miembros de I.U. y CREX-C.D.S., y en contra los del PSOE y P.P., por lo cual, la Alcaldía declaró rechazada esta Moción por seis votos a favor y once en contra.

20º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE EMISORA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 26 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de Izquierda Unida que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE LA DEMOCRATIZACIÓN URGENTE DE LA LLAMADA RADIO UNIVERSIDAD (EMISORA MUNICIPAL).-

Al Pleno de la Corporación:

Como venimos observando desde la fundación de dicha emisora, la misma adolece de la transparencia democrática e imparcialidad más elemental.

Por ello, el Grupo Municipal de I.U. en este Ayuntamiento propone la actuación urgente sobre la misma de las diferentes fuerzas políticas de cara a solucionar el grave déficit democrático existente y el atropello insultante a que nos tienen sometidos dichas ondas.

El tiempo nos ha dado la razón en el sentido de lo que proponíamos: una emisora pública en manos de personas autoritarias y despóticas pasa a ser un mero instrumento propagandístico, partidista y personal de quien se siente en el derecho onmímodo de manipular, desinformar y hacer demagogia barata. Por su misma esencia, un medio de comunicación público debería ayudar a elevar cultural, política y socialmente a todos los montijanos y no a



servirse de fieles servidores del Régimen establecido para intoxicar unidireccionalmente las conciencias, como si todos los vecinos de este pueblo fueran lelos o con cociente intelectual plano.

Así, hemos observado estos días con motivo de la fuerte polémica suscitada en el pueblo por la sanción a un Policía Local como el Sr. Alcalde, en su pretendida capacidad teatral, unas veces protagoniza al hechicero coaccionador y otras al papel de lacrimógeno y victimista el que nos tiene tan acostumbrados.

Pero nos prohíben hablar a los grupos de la oposición y no permiten opiniones diferenciadas o réplicas.

Desde su atalaya autocomplaciente, el Sr. Alcalde se alaba públicamente, emitiendo las consignas sobre su buen hacer.

Para acabar con todo esto proponemos las siguientes medidas:

- 1) Constitución inmediata de un Consejo de Seguimiento del ente público.
- 2) Participación efectiva de las voces de la oposición en los debates políticos o social-es que se produzcan en nuestro pueblo.
- 3) Acceso de todas las asociaciones cívicas y culturales de nuestro pueblo para expresar sus opiniones.
- 4) Control económico del funcionamiento de dicha emisora con rendición anual de ingresos y gastos.
- 5) Libertad de información a los periodistas que se hagan cargo de la misma.
- 6) Reuniones periódicas del Consejo de Seguimiento de la emisora.
- 7) Regulación laboral de todo el personal que trabaje en ella, entrando mediante concurso público -como es preceptivo- y no por dedocracia.

Por último recordar que esta emisora es un servicio público financiado por todos los montijanos y no puede usarse en beneficio personal del Sr. Alcalde o de su partido."

Los miembros del PSOE votan desfavorablemente la moción anterior, mientras el CREX-C.D.S. acepta la misma estrictamente en cuanto a las medidas propuestas.

Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la moción aludida."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA incide en los términos anteriores, aludiendo a que en dicha emisora se produce discriminación con los Grupos de oposición, a quienes se ataca sin permitir su defensa, utilizándose el dinero de todos los montijanos con fines partidistas, adelantando que si durante la campaña electoral se mantiene esta postura su Grupo lo denunciará a la Junta Electoral.

El Portavoz del CREX-C.D.S. apoya en todos sus puntos la Moción anterior.

La Alcaldía recuerda que la emisora ha sido instalada por el Ayuntamiento gracias al tesón del Grupo gobernante, y pese a los obstáculos que a la misma se pusieron por parte de todos los grupos de oposición.

Señala que hasta la fecha legalmente no existe esta emisora y se utiliza tan sólo para información general al vecindario sobre la acción de gobierno.

Rechaza la aprobación de la Moción por considerarla agresiva y mentirosa.

Tras enfrentamiento verbal entre la Alcaldía y el Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN por intervención sin solicitar el uso de la palabra, el Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA considera que el Ayuntamiento da con ello una imagen pésima de enfrentamiento con olvido de los temas importantes.

Sometida a votación la Moción leída lo hacen en contra los miembros del PSOE y a favor los restantes Grupos, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la misma por ocho votos a favor y nueve en contra.

ASUNTOS URGENTES

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-PÉSAME FALLECIMIENTO.

Por la Alcaldía se da cuenta de que en fecha reciente ha fallecido D^a Carmen CARRETERO MUÑOZ, madre del Concejal de esta Corporación D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

La Corporación acuerda por unanimidad que conste en acta el sentimiento por esta lamentable pérdida y que del mismo se dé traslado a los familiares directos para constancia.

2º.-MOCIÓN DEL CREx-C.D.S. SERVICIO BOMBEROS.

Se da lectura a moción del CREx-C.D.S. que dice lo siguiente:

"En la madrugada del día 16 de este mes de abril, un coche por causas desconocidas, se incendió, estando aparcado en la calle Felipe Checa de nuestra población. Su propietario al darse cuenta de ello y al no poder atajar el fuego, llamó al Servicio de Bomberos situado en Puebla de la Calzada, encontrándose con la desagradable sorpresa de que para recibir su llamada existía un contestador automático que simplemente recogía los datos que se le facilitaban.

Puesto al habla con la Policía Local de Montijo, éstos se personaron rápidamente, pero con el problema de que dos mangueras que llevaban no funcionaban y hubo que venir a por una tercera que esta vez sí funcionó.

Es de resaltar la labor de estos Policías Locales que con gran riesgo en su integridad física supieron atajar un problema que pudo acarrear unas consecuencias enormes.

Por todo ello solicito al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes puntos:

1.- Que se eleve al Organismo competente la más enérgica protesta por considerar absolutamente inadmisibles el hecho de que en un servicio de urgencia como es el de bomberos, exista un contestador automático en lugar de una persona física, que rápidamente intente poner los medios necesarios para solventar el problema.

2.- Que por parte del Ayuntamiento de Montijo, se adquieran las herramientas necesarias, para poder actuar en una emergencia parecida con las máximas garantías."

El firmante de la Moción amplía la misma indicando que no culpa a los trabajadores, por cuanto tienen permiso para permanecer en su casa, pero considera inadmisibles que en el servicio no haya nadie pendiente de recibir cuantos avisos urgentes se produzcan.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se muestra de acuerdo y considera improcedente que la Policía Local haya de atender directamente los siniestros que se produzcan, considerando que debe requerirse a la Diputación Provincial a quien incumbe esta obligación, para que dote a este puesto de las medidas humanas y materiales necesarios para tan imprescindible labor.

La Alcaldía señala que ya está realizando gestiones en este sentido, pese a lo cual, aunque sea reiterativo, su Grupo apoya la Moción presentada que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se formulan las siguientes preguntas:

1ª) ¿Cómo es que ha enviado el Centro de Gestión Catastral más de 400 recibos de contribuciones de 1.985 por la ejecutiva con gravísimos errores y a vecinos que pagaron ya en su día? ¿No les dijeron Vds. en Julio del año pasado a varios vecinos que pidieron las devoluciones del 85 que ya

- habían prescrito en base a la Ley General Tributaria? ¿Cómo no ha comprobado el Ayuntamiento antes de poner las listas los errores para subsanarlos? ¿Ha pedido ya el Alcalde la paralización del cobro de estos recibos y de los embargos de las cuentas corrientes?
- 2ª) ¿Cuánto va a aportar Montijo a la Mancomunidad de Aguas este año? ¿Porqué no nos dan cuenta del Presupuesto?
 - 3ª) ¿A qué se van a destinar los 25'5 millones que nos aprobó la Comisión Provincial del PER para este año el 1 de abril? ¿Porqué siguen trabajando las mismas personas en las obras del PER y en los trabajos eventuales del Ayuntamiento?
 - 4ª) En el acta de la Comisión de Gobierno del 8 de marzo leímos que aprobaron el proyecto de la obra del Polígono Industrial y el Pliego de Condiciones para la subasta. ¿Puede la Comisión de Gobierno aprobar una obra de 100 millones de pts. que representa el 11'11% del Presupuesto Municipal?
 - 5ª) Con motivo de no regar los pinos de Las Cabezas -que costaron unas seiscientos mil pts.- se están secando. ¿A qué esperan para regarlos?
 - 6ª) Los representantes de la Corporación en los Consejos Escolares del Instituto de Bachillerato y de algunos colegio -como el Padre Manjón- no asisten a las reuniones. ¿Porqué tenían entonces tanto interés en formar exclusivamente Vds. parte de estos órganos colegiados?
 - 7ª) Hemos leído en la Comisión de Gobierno del 19 de abril que le ceden los invernaderos de la Junta a APROSUBA -cosa que nos parece muy bien-. Pero ¿no quedamos que esos invernaderos eran para potenciar el trabajo de los jóvenes montijanos?
 - 8ª) ¿Han ejecutado ya la sentencia nº 542 sobre el recurso contencioso 260/89 de las oposiciones a Conserje de la Plaza de Abastos? ¿Cómo la van a ejecutar?
 - 9ª) ¿Porqué se niega Vd. a entregarle el arma al policía local sancionado por cuatro años, sanción que ha sido paralizada cautelarmente por el TSJ de Extremadura?
 - 10ª) ¿Es cierto que ha pedido el cese hace varios días el Subinspector de la Policía local para regresar a Lérida? ¿Qué motivos le han llevado a pedir el cese?
 - 11ª) ¿Es cierto que no se le pagará el sueldo de este mes a los funcionarios hasta dentro de varios días, mientras que se les ha pagado hoy por adelantado a los contratados? ¿No será porque estamos en elecciones?

La Alcaldía las contesta en el siguiente sentido:

- 1ª) Los errores en la generalidad de los recibos proceden del año 1.985 en que estaba Vd. de Alcalde, sin que hayan prescrito con publicaciones posteriores, exponiéndose de nuevo las listas para que los que detecten error reclamen.
Ya se ha solicitado oficialmente la paralización de este cobro y desbloqueo de las cuentas bancarias, hasta tanto se acrediten los casos reales.
- 2ª) La aportación a la Mancomunidad está en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
- 3ª) La asignación del PER supera ligeramente los 11 millones de pesetas y ya están enviados los proyectos.
Hace meses que sólo se mantienen dos oficiales y dos peones.
- 4ª) La facultad está delegada y el Ayuntamiento se limita a convocar la subasta para realización de esta obra.
- 5ª) Los pinos secados no superan los cinco, número insuficiente teniendo presente que se han sembrado 500.
- 6ª) Cuando no asisten es justificado por su presencia en otros órganos colegiados.
- 7ª) Los deficientes pueden ser jóvenes y montijanos.
- 8ª) Se ha consultado al Tribunal la forma de ejecución.
- 9ª) Da la impresión de que la Alcaldía le ha quitado a alguien su pistola.

El arma es del Ayuntamiento y es el Jefe de la Policía quien determina los funcionarios que en un determinado momento han de portar armas, considerando que en el presente caso, dado su nerviosismo es más aconsejable destinarle a funciones auxiliares.

10*) No tiene conocimiento oficial y supone que cuando la haya oficial dará sus razones.

11*) Los contratados son pocos y no tienen sueldo estable. No tiene nadie derecho a cobrar antes del día 30, habiéndose abonado el sueldo a los contratados por estimar que tienen menos posibilidades.

Los restantes cobrarán el próximo día tres.

Por el Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA se pregunta el organismo que ha concedido subvención para construcción de porche en el colegio Público Virgen de Barbaño y plazo de ejecución de la obra.

La Alcaldía contesta indicando que la subvención ha sido concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia y ha quedado desierta la convocatoria de subasta en dos ocasiones por cuanto las ofertas superaban el tipo de licitación.

Se ordena que se remita fotocopia del escrito de concesión al Concejal autor de la pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 23'35 horas. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE MAYO DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS

CONCEJALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
- D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D^a JUANA C. MORENO GARCÍA
- D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las once horas y diez minutos del día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar reunión extraordinaria a la que faltan el Sr. Alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA y los Concejales Srs. BARROSO RICO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y DEL VIEJO CARRETERO.

Declarado abierto el acto por el Alcalde accidental Sr. ÁVILA LLANOS y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de abril, por el Portavoz accidental de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN, se indica:

- 1º.- En la página 4, al final del sexto punto ha de sustituirse la palabra "falta" por "falsa".
- 2º.- En página 9, al final del punto 14, tras calificar de ilegal la percepción de la tasa de agua del primer trimestre, ha de aclararse que su Grupo señaló la razón de ello basándose en que se estableció un bloque inferior al cobrado.



- 3º.- En el folio 10 su Grupo votó en contra del dictamen.
- 4º.- En página 16 no consta que su Grupo indicó la posibilidad de que la ayuda fuera tramitada a través de Cruz Roja.
- 5º.- Al folio 19, y al final del punto 20 ha de señalarse que por parte del actual Portavoz se requirió a la Alcaldía-Presidencia para que contestara a las propuestas de la moción.

Por su parte el Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO indica:

- 1º.- Al folio 16, tratándose la Moción sobre el pueblo cubano, su Grupo votó abstención y ha de hacerse constar que, tal como se refleja en el dictamen de la Comisión, mantuvo la postura contraria a la inclusión del cuarto punto.
- 2º.- Al folio 19, tratándose la Moción de I.U. sobre la emisora, ha de especificarse fue aprobada la Moción referido exclusivamente a las medidas que en la misma se proponía.

Ha de incluirse, por cuanto se omite, su intervención explicando los motivos de disconformidad con el funcionamiento de la emisora.

Con las salvedades indicadas, el acta anterior es aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptó, como único acuerdo el siguiente:

ÚNICO.-DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL.

Se procedió al sorteo para designación del número inicial y el de frecuencia, correspondiendo a los números 43 y 6 respectivamente, extrayéndose seguidamente los nombres de las personas a que correspondían, de las relaciones confeccionadas conteniendo los titulados superiores de cada sección y los electores que reúnan los requisitos legales de edad y conocimientos de lectura y escritura, tras eliminar los que se conocían como ausentes de la localidad, correspondiendo los cargos que se indican a favor de las personas que se señalan:

DISTRITO: 1º
SECCIÓN: 1ª
MESA: A

TITULARES

- PRESIDENTE: Dª VICENTA BOMBÍN VELASCO, D.N.I. 72.770.069
- 1º VOCAL: D. JUAN Mª CENTENO AUNIÓN, D.N.I. 51.684.910
- 2º VOCAL: Dª Mª ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, D.N.I. 76.235.278

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D. ANDRÉS CARO DEL VIEJO, D.N.I. 31.573.063
- DE PRESIDENTE: D. JOSÉ CUTANDA PERALES, D.N.I. 19.374.452
- DE 1º VOCAL: Dª. FRANCISCA DÍAZ-FLORES PEDRERO, D.N.I. 9.177.779
- DE 1º VOCAL: Dª Mª ADELINA DURÁN RUEDA, D.N.I. 76.249.015
- DE 2º VOCAL: Dª SILVIA GALLANA ÁLVAREZ, D.N.I. 9.191.987
- DE 2º VOCAL: Dª AURORA GARCÍA CABEZAS, D.N.I.

DISTRITO: 1º
SECCIÓN: 1ª
MESA: B

TITULARES

- PRESIDENTE: D. JOSE LUIS POLO DE VARGAS, D.N.I. 8.697.396
- 1º VOCAL: Dª Mª JOSÉ MORÁN MELCHOR, D.N.I. 9.176.797
- 2º VOCAL: Dª MANUELA PÉREZ RANGEL, D.N.I. 8.810.672

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D. VICENTE RANGEL MOLINERO, D.N.I. 9.152.477
- DE PRESIDENTE: Dª ALFONSA RODAS ROMANO, D.N.I. 8.787.004
- 1º VOCAL: Dª. ROSA NIETO MORÁN, D.N.I. 9.177.352

DE 1º VOCAL: D. ANDRÉS ARTURO PÉREZ ACEVEDO, D.N.I. 76.248.987
DE 2º VOCAL: Dª MARCELINA PINILLA MELARA, D.N.I. 9.157.494
DE 2º VOCAL: D. ABEL POZO CABALLERO, D.N.I. 9.177.037

DISTRITO: 1º
SECCIÓN: 2ª
MESA: A

TITULARES

PRESIDENTE: D. MARIANO GRAGERA RIOLA, D.N.I. 76.223.221
1º VOCAL: D. ALONSO CUESTA GERMÁN, D.N.I. 9.155.572
2º VOCAL: D. SALVADOR FERNÁNDEZ BLANCO, D.N.I. 76.248.849

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. JUAN Mª ALVARADO ROMANO, D.N.I. 9.171.250
DE PRESIDENTE: Dª ISABEL MATILDE BAUTISTA GONZÁLEZ, D.N.I. 8.791.668
DE 1º VOCAL: Dª. Mª FERNANDA DOMÍNGUEZ GALLARDO, D.N.I. 8.809.175
DE 1º VOCAL: Dª JUANA ESTÉVEZ GRAGERA, D.N.I. 76.244.276
DE 2º VOCAL: Dª ISABEL FERNÁNDEZ SUÁREZ, D.N.I. 76.238.022
DE 2º VOCAL: Dª SERAFÍN GÓMEZ CABO, D.N.I.

DISTRITO: 1º
SECCIÓN: 2ª
MESA: B

TITULARES

PRESIDENTE: Dª EMILIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, D.N.I. 8.696.869
1º VOCAL: D. ANTONIO OLIVA GRAGERA, D.N.I. 8.695.170
2º VOCAL: Dª LUCÍA POLO GONZÁLEZ, D.N.I. 76.249.025

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. LUIS JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, D.N.I. 76.207.575
DE PRESIDENTE: Dª BENITA OLIVEROS MATO, D.N.I. 8.784.307
DE 1º VOCAL: D. MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, D.N.I. 8.616.919
DE 1º VOCAL: D. JULIÁN PÉREZ VIVAS, D.N.I. 9.190.758
DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER REYES FERNÁNDEZ, D.N.I. 9.199.728
DE 2º VOCAL: Dª MARÍA RODAO CHAVEZ, D.N.I. 76.244.325

DISTRITO: 2º
SECCIÓN: 1ª
MESA: A

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUAN JOSÉ DELGADO RICO, D.N.I. 9.159.162
1º VOCAL: D. MIGUEL CORONADO RODRÍGUEZ, D.N.I. 9.202.532
2º VOCAL: Dª Mª CLARA FÉLIX SÁNCHEZ, D.N.I. 9.176.920

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª Mª DEL CARMEN FLORES GARCÍA, D.N.I. 9.174.971
DE PRESIDENTE: Dª ANA Mª GOITIA GUTIÉRREZ, D.N.I. 8.418.084
DE 1º VOCAL: D. JUAN MANUEL DELGADO CARRETERO, D.N.I. 9.150.329
DE 1º VOCAL: D. ANTONIO DOMÍNGUEZ CORONADO, D.N.I. 9.197.979
DE 2º VOCAL: D. JERÓNIMO FERNÁNDEZ LÓPEZ, D.N.I. 76.235.369
DE 2º VOCAL: D. JOSE Mª FLECHA CABEZUDO, D.N.I. 9.184.462

DISTRITO: 2º
SECCIÓN: 1ª
MESA: B

TITULARES

PRESIDENTE: Dª CASILDA SÁNCHEZ NIETO, D.N.I. 76.238.000



1º VOCAL: D. TORIBIO MORÁN SUÁREZ, D.N.I.
2º VOCAL: Dª JUANA PASCUAL LÓPEZ, D.N.I. 9.192.848

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª EULALIA MARTÍN AGUDO, D.N.I. 8.674.701
DE PRESIDENTE: Dª DOLORES NÚÑEZ SÁNCHEZ, D.N.I.
DE 1º VOCAL: D. PEDRO MORENO REDONDO, D.N.I. 9.177.139
DE 1º VOCAL: Dª ANTONIA ORTIZ FERNÁNDEZ, D.N.I. 8.811.814
DE 2º VOCAL: Dª MATILDE PÉREZ LÓPEZ, D.N.I. 9.176.938
DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO PERÓN MORENO, D.N.I. 9.176.980

DISTRITO: 2º
SECCIÓN: 1ª
MESA: C

TITULARES

PRESIDENTE: Dª FLORENCIA MIRA VENTURA, D.N.I. 8.850.261
1º VOCAL: D. JOSE MANUEL MORENO SÁNCHEZ, D.N.I. 76.249.331
2º VOCAL: D. ANTONIO TORO MORGADO, D.N.I. 9.191.104

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO J. MUÑOZ PENTINEL, D.N.I. 9.192.031
DE PRESIDENTE: Dª LUISA RODRÍGUEZ MORO, D.N.I. 8.819.512
DE 1º VOCAL: Dª. TEODORA QUIJADA GARCÍA, D.N.I. 8.801.190
DE 1º VOCAL: D. JUAN CARLOS ROMERO GRAGERA, D.N.I. 8.800.686
DE 2º VOCAL: D. JUAN CARLOS ALPISTE MEJÍAS, D.N.I. 9.200.979
DE 2º VOCAL: Dª REGINA BARROSO LEÓN, D.N.I. 9.198.655

DISTRITO: 2º
SECCIÓN: 2ª
MESA: A

TITULARES

PRESIDENTE: D. GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, D.N.I. 30.184.933
1º VOCAL: Dª Mª JOSEFA GRANDE SILVA, D.N.I. 8.789.941
2º VOCAL: Dª FRANCISCA GARCÍA FERNÁNDEZ, D.N.I. 9.717.372

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª ASCENSIÓN CARRETERO SANTOS, D.N.I. 76.235.395
DE PRESIDENTE: Dª ANA Mª ESCOBAR FERNÁNDEZ, D.N.I. 30.439.531
DE 1º VOCAL: Dª. LEONOR CABRERA VILLALBA, D.N.I. 8.785.067
DE 1º VOCAL: Dª Mª LUISA CUEVAS SANTOS, D.N.I. 76.168.911
DE 2º VOCAL: Dª OBDULIA BAUTISTA PINILLA, D.N.I. 76.223.155
DE 2º VOCAL: D. RUPERTO CARRILLO MARTÍNEZ, D.N.I. 8.720.517

DISTRITO: 2º
SECCIÓN: 2ª
MESA: B

TITULARES

PRESIDENTE: Dª TEODORA RAMOS DÍAZ, D.N.I. 9.175.908
1º VOCAL: D. CASIMIRO OLIVA GRAGERA, D.N.I. 8.680.027
2º VOCAL: Dª MONTSERRAT PÉREZ GRAGERA, D.N.I. 9.179.453

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. SANTIAGO SUÁREZ SUÁREZ, D.N.I. 9.178.917
DE PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO MUÑOZ GÓMEZ, D.N.I. 76.225.077
DE 1º VOCAL: D. FRANCISCO PAREDES CARRETERO, D.N.I. 9.183.257
DE 1º VOCAL: Dª BALBINA PASCUAL RODAO, D.N.I. 9.177.260

DE 2º VOCAL: D. MODESTO PINILLA VACA, D.N.I. 9.171.550
DE 2º VOCAL: Dª ANTONIA POZO GÓMEZ, D.N.I. 76.244.218

DISTRITO: 3º
SECCIÓN: 1ª
MESA: A

TITULARES

PRESIDENTE: Dª Mª JOSÉ FERNÁNDEZ MERINO, D.N.I. 76.243.798
1º VOCAL: Dª MARÍA LUISA CENTENO GARCÍA, D.N.I. 76.237.953
2º VOCAL: D. ANTONIO DELGADO SÁNCHEZ, D.N.I. 9.171.512

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. JOSE Mª GARCÍA GARCÍA, D.N.I. 76.244.274
DE PRESIDENTE: D. JOSÉ GARCÍA QUINTANA, D.N.I. 8.673.995
DE 1º VOCAL: Dª Mª JOSÉ CORONADO ROMERO, D.N. I. 9.198.869
DE 1º VOCAL: D. ANDRÉS Mª DELGADO CARRETERO, D.N.I. 9.192.183
DE 2º VOCAL: Dª ISABEL FRANCISCA DÍAZ CRUZ, D.N.I. 8.806.639
DE 2º VOCAL: Dª Mª REYES DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, D.N.I. 9.193.325

DISTRITO: 3º
SECCIÓN: 1ª
MESA: B

TITULARES

PRESIDENTE: D. PEDRO SERRANO PASCUAL, D.N.I. 8.781.448
1º VOCAL: Dª PETRA PAREDES LÓPEZ, D.N.I. 76.244.243
2º VOCAL: Dª ANTONIA RAMÍREZ CORDÓN, D.N.I. 8.815.768

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. PEDRO MERINO RODRÍGUEZ, D.N.I. 9.181.527
DE PRESIDENTE: Dª VICENTA SOLTERO CARRETERO, D.N.I. 51.639.471
DE 1º VOCAL: D. ÁNGELA PÉREZ CABEZUDO, D.N.I. 9.189.067
DE 1º VOCAL: D. FEDERICO PIEDEHIERRO MORENO, D.N.I. 9.168.535
DE 2º VOCAL: D. JOSE Mª RAMOS DÍAZ, D.N.I. 9.175.909
DE 2º VOCAL: Dª JUANA Mª RODRÍGUEZ BARRENA, D.N.I. 9.177.203

DISTRITO: 4º
SECCIÓN: 1ª
MESA: A

TITULARES

PRESIDENTE: D. BARTOLOMÉ ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D.N.I. 9.166.225
1º VOCAL: D. FEDERICO CASTILLO CÁCERES, D.N.I. 76.244.285
2º VOCAL: D. FRANCISCO DELGADO PINTADO, D.N.I. 9.192.155

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. TOMÁS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, D.N.I. 8.429.696
DE PRESIDENTE: D. ENRIQUE JUAN LÓPEZ, D.N.I. 8.801.609
DE 1º VOCAL: D. DIEGO JOAQUÍN CORIA IZQUIERDO, D.N.I. 9.197.604
DE 1º VOCAL: D. ISIDORO COTO PORTILLO, D.N.I. 9.191.087
DE 2º VOCAL: D. PEDRO DÍAZ SOLTERO, D.N.I. 9.184.411
DE 2º VOCAL: Dª JOSEFA ESTÉVEZ MELERO, D.N.I. 9.179.821

DISTRITO: 4º
SECCIÓN: 1ª
MESA: B

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUAN MARTÍNEZ SALIDO, D.N.I. 2.845.009



- 1º VOCAL: Dª JUANA PAREDES CORZO, D.N.I. 76.235.264
- 2º VOCAL: Dª ROSARIO RAMOS SOSA, D.N.I. 9.191.253

SUPLENTES

- DE PRESIDENTE: D. PEDRO MORICHE PARRA, D.N.I.
- DE PRESIDENTE: D. SANTIAGO JAVIER PEDREIRA MASSA, D.N.I. 12.755.517
- DE 1º VOCAL: Dª Mª JOSÉ PINTADO RODRÍGUEZ, D.N.I. 9.204.862
- DE 1º VOCAL: Dª Mª DOLORES QUINTANA SOLTERO, D.N.I. 76.235.260
- DE 2º VOCAL: Dª Mª DEL CARMEN RODAS SÁNCHEZ, D.N.I. 76.244.106
- DE 2º VOCAL: D. PASCUAL RODRÍGUEZ BERMUDO, D.N.I. 9.205.810

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cinco minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MAYO DE 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Luis GRAGERA ZAMORA.

- Concejales:**
- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
 - D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
 - D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
 - D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
 - Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
 - D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
 - Dª Juana Cat. MORENO GARCÍA.
 - D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
 - D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
 - D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
 - D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
 - D. Pedro SERRANO PASCUAL.
 - D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
 - D. Antonio VEGA CARRETERO.
 - D. Fco. DEL VIEJO CARRETERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que falta, habiendo justificado su ausencia el Concejil Sr. BARROSO RICO.

Abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de Mayo de 1.993, no se formuló ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

Secretario:
D. José Luis MARTÍN BOYERO.

1º.- APERTURA DE VIAL C/ SAN ANTONIO.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 13 de Mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se examina expediente tramitado a instancia de Antonio Capilla S.A., para delimitación de la unidad de ejecución de la actuación SU-11: "Apertura de vial en c/ San Antonio", encontrándose presentes los tres propietarios inicialmente afectados, acompañados de los Técnicos Jurídicos y Urbanísticos que han considerado oportuno.

A todos ellos se les hace entrega de copia del informe jurídico emitido por Secretaría General a este respecto que, con la rectificación de la palabra "iniciales" por "finales", al haberse comprobado error en la misma, por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artº 163.1 de la Ley, los propietarios finales, en proporción al valor de las fincas que les sean adjudicadas son los obligados a costear la urbanización.

El informe aludido, tras la rectificación indicada, dice lo siguiente:

"CUESTIÓN PLANTEADA.-

Ejecución de la unidad de actuación SU-11, apertura de vial en c/ San Antonio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º.- Conforme a lo dispuesto en el artº 144.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo, las unidades de ejecución se delimitarán de forma que permitan el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie.

La delimitación de la unidad de ejecución en suelo urbano (artº 146.1, en relación con el apartado 2) se acordará por el Ayuntamiento (aprobación definitiva) previa la aprobación inicial e información pública (Boletín Oficial de la Comunidad y diario) durante 15 días, aplicándose en la tramitación del proyecto las reglas sobre plazos, subrogación y aprobación por silencio previstas en los artículos 116 a 118 y 121, conforme a los cuales:

a) El plazo para acordar sobre la aprobación inicial será de tres meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro Municipal (116, regla a), párrafo 2º).

b) En el supuesto de incumplimiento del plazo anterior, el órgano competente de la Junta de Extremadura (artº 121) actuará por subrogación, previa petición de los interesados, entendiéndose aprobado definitivamente si no se comunica resolución expresa en plazo de un año desde la aprobación inicial, si la efectúa la Comunidad Autónoma por subrogación, o de seis meses desde la presentación de la solicitud, si lo hubiera sido por el Ayuntamiento, siempre, en ambos casos, que se haya producido la información pública.

2º.- Dado que las normas señalan como sistema de actuación el de cooperación, habrá de estarse a cuanto preceptúan los artículos 162 y siguientes, conforme a los cuales:

a) En el sistema de cooperación, los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y la Administración ejecuta las obras de urbanización con cargo a los mismos (162.1).

b) La aplicación del sistema de cooperación exige la reparcelación en los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución (162.2).

c) Los gastos de la urbanización se distribuirán entre los propietarios en proporción al valor de las fincas que les sean adjudicadas en la reparcelación (153.1), por cuanto en el presente caso las obras a realizar son de las señaladas en el artº 155.1.

En el caso que motiva este informe, la solución legal se complica con el hecho de que las propias Normas, tras señalar como sistema de actuación el de cooperación, agrega: "cesión directa o reparcelación".

Con lo anterior, aparte de la ilegalidad que supone la alternativa, por cuanto cualquier unidad de ejecución que se delimite no distribuye equitativamente los beneficios y cargas por sí sola, hace surgir la duda de que si cualquier propietario incluido en la Unidad cede (como ha ocurrido) la parte de su terreno afectado por el vial, al haber cumplido la condición impuesta por las Normas, su terreno ha de quedar al margen de la reparcelación, con independencia de la obligación de cooperar económicamente a la indemnización por la ocupación de terreno para el vial y los costes de urbanización, en proporción al valor asignado a su terreno.

3º.- En cualquier caso, y dado que tras el trazado del vial, de la finca central (b) quedan dos trozos de terreno de forma irregular, y dimensión inferior a la parcela mínima edificable, lo que exige su agregación



ción a las fincas colindantes, es necesario que la unidad de ejecución comprenda las tres fincas señaladas en el proyecto presentado, con independencia de que las extensiones y trazado del viario se confirmen o rectifiquen en el oportuno proyecto de urbanización.

4º.- Al aprobarse definitivamente la delimitación de la unidad de actuación, se entiende iniciado el expediente de reparcelación (artº 165.1), quedando obligados los propietarios afectados a presentar el proyecto de reparcelación, que será formulado por los dos tercios de los propietarios, que representen, como mínimo, el 80% de la superficie reparcelable, en plazo máximo de tres meses siguientes (165.4.a), redactándose por algún interesado o de oficio por el Ayuntamiento cuando no lo efectúen, o no subsanen los defectos que el Ayuntamiento aprecie en el presentado, en el plazo que se les marque (apartado 4.b)), que será aprobado por el Ayuntamiento inicialmente en plazo de tres meses (apartado 5) y definitivamente tras información pública durante un mes (apartado 6).

5º.- El proyecto de reparcelación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de aprobación de la delimitación de la unidad de ejecución (166.1.a), salvo que los propietarios, por unanimidad adopten otro criterio distinto.

b) Para la determinación del valor de las parcelas resultantes se considerará el aprovechamiento real (166.1.b), párrafo 2º) sin aplicación de coeficientes de ponderación por cuanto no se dan las circunstancias del párrafo 1º y los usos, localización y características son idénticas para las tres propiedades, agregándose a cada uno el valor de las edificaciones que no puedan conservarse (apartado c)).

c) Toda la superficie de aprovechamiento privado de la unidad de ejecución que no afecte al uso dotacional público deberá ser objeto de adjudicación entre los propietarios afectados, en proporción a sus respectivos derechos en la reparcelación (apartado f), párrafo 1º), procurando, que coincidan con las antiguas propiedades de los mismos titulares (apartado g)).

d) Las compensaciones económicas sustitutivas o complementarias por diferencias de adjudicación que en su caso procedan se fijarán atendiendo al precio medio en venta de las parcelas resultantes, sin incluir los costes de urbanización.

6º.- Con independencia de lo anterior, que constituye el procedimiento legal normal, es importante por su aplicación total al presente caso, lo dispuesto en el artº 166.3, conforme al cual:

- "No serán objeto de nueva adjudicación, conservándose las propiedades primitivas, sin perjuicio de la regularización de linderos, cuando fuere necesaria, y de las compensaciones económicas que procedan:

a) Los terrenos edificados con arreglo al planeamiento.

b) Los terrenos con edificación no ajustada al planeamiento, cuando la diferencia, en más o en menos, entre el aprovechamiento que le corresponda conforme al plan y el que correspondería al propietario en proporción a su derecho en la reparcelación, sea inferior al 15 por 100 de este último, siempre que no estuvieren destinados a usos incompatibles con la ordenación urbanística.

En el presenta caso, y a reserva de la comprobación de datos aportados en el proyecto de delimitación, las parcelas a y c. reúnen aparentemente todos los requisitos fijados en este artículo, por lo que de ser así, a través del proyecto de compensación a las mismas habría de agregarse las parcelas sobrantes de la b; adjudicárselas a sus respectivos propietarios, y éstos compensar económicamente al propietario de la última, en proporción a sus derechos.



de las parcelas a, b y c, sin que ello implique aprobar las extensiones y trazados de vial, que habrá de ser comprobados a través del proyecto de reparcelación.

2ª.- Redacción y aprobación del proyecto de reparcelación que adjudicará a los propietarios de las parcelas a) y c) sus actuales propiedades a las que se agregará el sobrante de la parcela b) y se deducirá el terreno afectado por el vial, previo abono al propietario de esta última del terreno sobrante adjudicado y de la parte proporcional de vial que corresponda, deduciendo el valor del terreno de su propiedad incorporado a la vía pública.

3ª.- Redacción y aprobación del proyecto de urbanización y ejecución de las obras a costa de los propietarios finales (artº 163.1), en proporción al valor de las fincas que les sean adjudicadas."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1ª.- Se aprueba inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución a que afecta este expediente, con inclusión en la misma de las parcelas A, B y C, sin que ello implique aprobar las extensiones que para cada una de ellas se fija en el mismo, así como los trazados de vial, que habrán de ser determinados a través de los posteriores proyectos de reparcelación y urbanización.

2ª.- Que se continúe la tramitación de este expediente con arreglo al procedimiento legal establecido."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2ª.- RECTIFICACIÓN ORDENANZA MERCADILLO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Régimen Interior celebrada el día 5 de Abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de evitar la picaresca utilizada por distintos vendedores ambulantes en la instalación en puestos del mercadillo, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual a la Ordenanza Reguladora de esta actividad se la incluya artículo que, textualmente, diga lo siguiente:

"En el supuesto de instalación en el mercadillo de esta localidad careciendo de la preceptiva licencia municipal o cuando el titular del puesto vulnere la legislación vigente reguladora de esta actividad en cualquiera de sus aspectos, la Policía Local procederá al decomiso temporal o definitivo, atendidas las circunstancias, de los productos u objetos de venta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3ª.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Vistos los expedientes tramitados a instancia de los vecinos que se indican, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ¢ cada uno de ellos a los Agricultores siguientes:

- * D. Pedro GUTIÉRREZ MACÍAS.
- * D. Daniel Francisco GALLEGO PIÑERO.
- * D. Angel ALCALÁ GONZÁLEZ.
- * D. Cristóbal MATEO BAUTISTA.

4ª.- SUPRESIÓN PLENO ORDINARIO DE MAYO.-

Por la Alcaldía, apoyado por el grupo socialista, se propone la supresión del pleno ordinario que correspondería celebrar el próximo día 27 de mayo corrientes, debido a que durante la campaña electoral el Salón de se-



siones está cedido a la Junta Electoral de Zona para celebración de actos de propaganda electoral, y posibilitar que todos los políticos puedan dedicarse a esta campaña.

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, no considera causa para la alegada, estimando que ello puede provocar la paralización de la vida municipal.

La Alcaldía lo rechaza afirmando que puede celebrarse, tras las elecciones, los plenos extraordinarios que resulten necesarios.

El Portavoz de I.U. señala que en este supuesto en el primero que se celebre se incluya los puntos de Asuntos Urgentes y Ruegos y Preguntas, a lo que se opuso la Alcaldía afirmando que en el pleno de Junio pueden formular cuantas mociones y preguntas estimen oportunas.

Tras de lo anterior, no habiendo más asuntos que tratar, y sin votación, la presidencia, siendo las 21 horas y 10 minutos, levantó la sesión. Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

VOCALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. ALFONSO BARROSO RICO
- D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
- D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D^a JUANA CATALINA MORENO GARCÍA
- D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, los Concejales Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ y, habiendo excusado verbalmente su ausencia el Sr. VEGA CARRETERO, por encontrarse de vacaciones.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de mayo, se contestó negativamente por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- APROBACIÓN INICIAL RECTIFICACIÓN NORMAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día veintiséis de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras detallada exposición por parte del Arquitecto encargado al efecto, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se apruebe inicialmente la rectificación nº 2 de las vigentes Normas, que comprende:

- 1.- Supresión de nuevas alineaciones en Suelo Urbano nº SU-1, SU-2, SU-3, SU-13, SU-14, SU-17, SU-18, SU-19, SU-20, SU-21, SU-22, SU-23, SU-24, SU-25, SU-27, SU-28, SU-32 y SU-48.



- 2.- Eliminar nueva alineación en Calle Caya esquina a Avenida de Colón (Edificio Minister).
- 3.- Eliminar nueva alineación de edificio situado en Plaza de la Constitución nº 4 y Avda. Emperatriz Eugenia.
- 4.- Eliminar nueva alineación de edificio situado en calle Castelar nº 3.
- 5.- Establecer nueva alineación en traseras de calle Virgen de Barbaño.
- 6.- Eliminar nueva alineación de la manzana comprendida entre calles Bonifacio Gil, Rafael Alberti, Rastrillo y Alcolea.
- 7.- Eliminar nueva alineación de calle Tajo, entre calles Arriba y Gabriel y Galán.
- 8.- Eliminar nueva alineación en el primer bloque de la Barriada "El Molino".
- 9.- Reformar el articulado sobre edificios fuera de ordenación referido a las actuaciones SU-26 y SU-29, de manera que puedan ejecutarse obras mientras se mantenga el uso actual.
- 10.- Eliminar nueva alineación de esquina situada entre calles Sagunto y Antonio Machado.
- 11.- Establecer el criterio de respetar los salientes y retranqueos existentes en la vía pública, de hasta 0'20 m.
- 12.- Eliminar nuevas alineaciones de la calle de la "T".
- 13.- Eliminar nueva alineación del edificio situado en confluencia de Avd. de Torremayor con Carretera de Lobón a la Roca de la Sierra.
- 14.- Eliminar nueva alineación de edificios residenciales de calle Carlos I.
- 15.- Acotar nueva alineación de la Casa de Plaza Bravo Murillo nº 8, por calle Peñas, en 5 m., afectando asimismo a los números 1 y 3.
- 16.- Eliminar nueva alineación en Calle Puerta del Sol, entre calles Santa Ana y Arriba.
- 17.- Marcar nueva alineación en línea izquierda de calle Pérez Galdós, eliminando retranqueos existentes.
- 18.- Adaptar alineación de calle Valencia a los edificios construidos.
- 19.- Mantener las prolongaciones de calles Madrid y siguiente al Sur perpendiculares a la vía que cierra la actuación SU-55.
- 20.- Extraer del Sector SAU-9 los terrenos de propiedad municipal calificándolos como suelo urbano, para posibilitar la rápida gestión de un Polígono Industrial por la Consejería de Transportes.
- 21.- Posibilitar la implantación del Parque Ferial en la actuación SU-30, realizando las correcciones necesarias en la normativa.
- 22.- Incluir en Suelo Urbano la margen derecha de la calle Felipe Trigo, al estar prácticamente consolidada conforme a las Normas Subsidiarias Municipales de 1.982.
- 23.- Incluir en la última manzana de la margen izquierda de Avd. de Colón, una franja de 20 m. de fondo en el ámbito R-4.
- 24.- Incluir en el artículo 5.8.B) de la Normativa, lo siguiente: "En este tipo de plantas, en semisótano, y en los ámbitos donde se admita el uso comercial, se podrá utilizar para garaje, aparcamiento, almacén, y anexo comercial sin asignación de puesto de trabajo fijo, de acuerdo plenamente con la NBE-CPI".
- 25.- Incluir en el artículo 6.5.3. de la Normativa lo siguiente: "En los ámbitos R-2, R-3, R-4, R-5 y R-6 se admitirá el uso de oficina en el grado 2, según su situación, exclusivamente para despachos profesionales".
- 26.- Incluir, en el régimen de usos del ámbito R-2, el grado 4 referido al comercial.
Asimismo, en los ámbitos R-1, R-2 y R-4, para uso de almacén, el tamaño pasará del grado 3 al 4.
- 27.- Establecer, en el artículo 5.16.6 de la Normativa, un retranqueo mínimo de 0'20 m. de los voladizos respecto del bordillo de las aceras.
Permitir un saliente máximo de 0'15 m. en las puertas balconeras de planta baja de las viviendas unifamiliares.



- 28.- Incluir en el artículo 5.8.4, después de "altura reguladora" lo siguiente:
"El 10% de la superficie de parcela resultante de aplicar m. de fondo máximo edificable", conservando en el resto el texto actual.
- 29.- Eliminar en la actuación SU-29, el equipamiento de la zona sur, posibilitando la construcción de un nuevo campo de fútbol en el sector SAU-8.
- 30.- Eximir a las viviendas unifamiliares de menos de 7 m. de fachada de la obligatoriedad de la dotación de aparcamiento señalada en el artículo 6.5 de la Normativa.
- 31.- Exigir únicamente una escueta memoria y el presupuesto correspondiente como documentación adjunta a la solicitud de licencia municipal de obra menor.
- 32.- Añadir al párrafo 11 del artículo 5.8.c) lo siguiente:
"...Salvo que se garantice el desagüe natural hacia la red general de saneamiento".
- 33.- Eliminar, en el artículo 11.15 de la Normativa, la categoría comercial de entre los usos prohibidos, a fin de admitir en suelo no urbanizable la posibilidad de instalar bares, ventas y restaurantes, mediante expediente de utilidad pública o interés social.
- 34.- Incluir, los usos de industria y taller entre los permitidos en el ámbito I-1, y establecer para el mismo ámbito las limitaciones relativas a ocupación en uso condicionado y a grado de tamaño y situación para la industria y taller.
Establecer las limitaciones relativas a altura máxima y a ocupación en uso condicionado, en el ámbito I-2.
- 35.- Eliminar nuevos viales y parte del espacio público en zona aledaña al puente sobre el canal, en prolongación de la calle Tentudía.
- 36.- Eliminar espacio público en C. Arrenal, semiesquina a calle clavijo.
- 37.- Remitir las condiciones relativas a patios interiores a las establecidas en la reglamentación de Viviendas de Protección Oficial.
- 38.- Admitir una sola dependencia a vial o espacio público en edificios de fachada exterior igual o menos a 7 m.
- 39.- Permitir fachada mínima de 5 m. en viviendas unifamiliares.
- 40.- Establecer para la edificación de Hotel sobre la parcela situada en la Carretera a Badajoz, las siguientes condiciones específicas:
-Edificabilidad: 1 m²/m².
-Distancia mínima a linderos: 6 m.
-Distancia de separación de Carretera: 25 m. desde el borde exterior de la calzada (línea blanca).
- 41.- Eliminar totalmente la actuación SU-45, dado que está semiconsolidada (lo que dificulta la actuación por compensación), unificando en una única manzana edificable la comprendida entre calles Corrobla y Bécquer.
- 42.- Permitir la segregación de parcelas, de fachada mínima no inferior a 7 m., en las Manzanas nº 27, 28 y 31 del Plan Parcial aprobado anteriormente para el Sector SAU-7 (Sectores VI y VII de las Normas de 1.982), condicionando tal posibilidad a que el área afectada por el proyecto de parcelación correspondiente comprenda la total superficie de cada una de las manzanas citadas.
- 43.- Establecer las condiciones de edificación para el uso Agropecuario en suelo no urbanizable.
- 44.- Anular la salida de la calle Toledo a la Carretera C-537.
- 45.- Reducir la distancia mínima a linderos y ampliar la ocupación máxima de parcela para instalaciones industriales admitidas en suelo no urbanizable.
- 46.- Posibilitar obras de ampliación en Centros docentes incluidos en la actuación SU-41, conservando el trazado de los dos viales contemplados en dicha actuación.
- 47.- Permitir la asignación de puestos de trabajo fijo en sótanos y semisótanos, pudiendo tener 2,20 m. de altura mínima.



(Rectifica y complementa la Modificación Nº 24).

- 48.- Eliminar la obligatoriedad de mantenimiento de distancia a linderos, en construcciones a realizar en terreno no urbanizable.
- 49.- Suprimir la dimensión mínima de 20 m. entre linderos enfrentados de las condiciones de parcela del ámbito 1-2.
Acotar en 5 m. la longitud del chaflán de esquina entre Avda. de la Estación y vial de nueva apertura.
- 50.- Ampliar el ancho de la calle Lácara, hasta la Plaza de Cervantes, regularizando la alineación de su margen izquierda desde Campo de la Iglesia.
- 51.- Suprimir el vial de enlace previsto entre la calle Puerta del Sol y la vía de ferrocarril.
- 52.- Modificar la delimitación de la actuación SU-39 y flexibilizar su normativa específica, posibilitando la inmediata ejecución de la promoción pública de viviendas programada en el área conforme al proyecto adjudicatario del concurso convocado al respecto por el S.E.P.E.S.
- 53.- Ampliar el área de la actuación SAU-3, incluyendo en la misma los terrenos comprendidos entre su límite sur actual, la actuación SU-55, la carretera C-537 y la parcela destinada a Hotel junto a dicha Carretera.

Con independencia de lo anterior, y atendiendo en parte la petición formulada por Vicente ROMERO SERRANO, se propone la inclusión de terreno comprendido entre el casco urbano y el declarado de utilidad pública e interés social por acuerdo plenario de 29 de julio de 1.988, dentro del sector III y con la igual normativa aplicable a dicho sector."

Por otra parte, y siguiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal a este respecto, a la modificación nº 33 se agregará párrafo que diga: "aparcamientos cerrados públicos" en sustitución de "aparcamientos públicos".

Por su parte, a la modificación nº 52 se agregará párrafo que diga: "El límite propuesto en el expediente de modificación entre la Unidad de Actuación SU-39 y la anterior SU-38, se ajustará definitivamente con carácter previo a la Aprobación Provisional del expediente, por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, incorporando dicho límite al vial de separación con sección transversal no menor de 10 metros entre ambas zonas de actuación, debiendo quedar incorporado dicho vial a la superficie a urbanizar de la actuación SU-39."

Por el Portavoz de I.U. y el Concejal del mismo Grupo Sr. DEL VIEJO CARRETERO se expone que algunos de los puntos contenidos en dicha rectificación no fueron examinados con detalle en la Comisión correspondiente, por lo que proponen la posposición de este asunto.

Se opone a esta afirmación el Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO, indicando que por el Arquitecto encargado de este trabajo se explicó detalladamente y sobre plano cada una de ellas, no oponiéndose, no obstante, si se considera necesario, a la posposición de este asunto.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que, a su juicio, y dada la urgencia con que se precisa ejecutar determinadas actuaciones pendientes de esta rectificación, podría aprobarse inicialmente y, por los Grupos que lo deseen, formular las alegaciones que estimaran oportunas durante el periodo de información pública.

El Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA señala que esta amplia rectificación reconoce la razón de su Grupo al votar en contra de la aprobación de las Normas por considerar que adolecía de defectos.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S., mientras el Grupo de I.U. vota este asunto en el mismo sentido en que lo hiciera en los acuerdos que motivan cada una de las rectificaciones.

Por lo anterior, la Alcaldía declaró aprobada inicialmente esta rectificación.

2º.-PRECIOS PISCINA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de



Hacienda, celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el Grupo del PSOE se propone la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 7 de los corrientes, por el que, con carácter de urgencia se aprueba la relación de precios de entradas, abonos y cursos de natación de la piscina municipal para 1.993, acordándose a requerimiento del Portavoz de I.U. remitir a cada uno de los Grupos estudio Comparativo de los precios por todos los conceptos de 1.992 y el actual."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se indica que del estudio comparativo recibido se desprende que determinados precios sufren un incremento excesivo, por lo que su Grupo no presta conformidad más que a aquéllos con índice de incremento inferior a un 10%.

La Alcaldía señala que los precios que se incrementan con porcentajes elevados afectan a aquéllos de base mínima, siendo todos ellos de los más bajos de la región.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S., mientras I.U. lo hace sólo a favor de aquéllos que no superen el 10% de incremento, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen.

3º.-ANULACIÓN CESIÓN TERRENO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Patrimonio celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que con posterioridad a dicha fecha, por la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura se ha concedido subvención a este Ayuntamiento de cien millones de pesetas para construcción de Polígono Industrial, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de anulación del adoptado al número 4 por el Pleno celebrado el día 26 de junio de 1.992, por el cual se cede a dicha Consejería 84.802 m² de terreno de la finca "El Polígono" para construcción por la misma de Polígono Industrial."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

4º.-SOLICITUD APROSUBA-8.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Patrimonio celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Andrés LOBATO SUERO, en su calidad de Presidente de Aprosuba-8, por el cual, como requisito indispensable para percibir subvenciones de los Organismos Estatales y Autonómicos, solicita la unificación de las cesiones en uso realizadas por acuerdos de fechas 30-9-76, 28-4-78 y 9-11-78 de los locales y terrenos situados en Avda. de la Estación, condicionado a la permanencia de la actividad de atención, rehabilitación, educación, ocupación y empleo de personas con minusvalía y autorización para construir en ellos un nuevo edificio con el mismo fin.

La Comisión expresa su intención de ayudar en lo posible, como hasta el momento se ha hecho, a esta Asociación pero, con el fin de concretar los extremos de esta pretensión, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una nueva sesión, a la que deberá aportarse los acuerdos anteriores y citarse al solicitante, para aclarar personalmente su pretensión."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-RATIFICACIÓN ACUERDO REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Patrimonio celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se ratifique en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 26-9-88 por el cual se faculta a la misma para aceptar todas las renunciaciones de solares adjudicados por este Ayuntamiento al sitio de Los Charcos, tras devolución de las cantidades abonadas por los adjudicatarios, a fin de que con posterioridad, el Pleno Municipal, si lo estima oportuno, proceda a la enajenación de los mismos sin condiciones limitativas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-CESIÓN TERRENO TIRO AL PLATO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Patrimonio celebrada el día veintidós de junio, que literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia una vez más expediente tramitado a instancia de la sociedad "Cerro Gordo", de Tiro al Plato, para cesión de terreno donde ubicar las instalaciones pretendidas por las mismas, y al cual se aporta, junto al informe negativo de impacto ambiental elaborado por los servicios técnicos de la Agencia de Medio Ambiente, nuevo escrito concretando la solicitud de cesión en 50.000 m/2 de la finca "Las Cabezas", considerando como plazo mínimo necesario el de 50 años, aceptando la cesión en precario pero, para garantizar la inversión prevista, solicita la inclusión de cláusula por la cual, en el supuesto de ser necesaria la reversión antes de la finalización del plazo indicado, el Ayuntamiento se comprometa a conceder otro terreno de igual extensión e instalaciones similares a las que en dicho momento existan construidas.

Acompañan al escrito anterior relación de socios y estatutos de la asociación.

Se incorpora al expediente informe de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, favorable a esta cesión por cuanto acredita con amplio dossier la viabilidad del proyecto y necesidad de esta instalación, certificando que las dimensiones solicitadas son las adecuadas para la instalación pretendida.

La Comisión, considerando que las condiciones propuestas son absolutamente gravosas para los intereses públicos, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación definitiva de esta solicitud."

El acuerdo anterior fue aprobado por unanimidad.

7º.-AMPLIACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 1.993.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ratificando acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 7 de los corrientes, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ampliación de la Oferta Pública de Empleo para 1.993 con la inclusión de las plazas que se indican, con destino a la Piscina Municipal:

- DENOMINACIÓN PLAZA: TAQUILLERA.
- RÉGIMEN JURÍDICO: LABORAL.
- CARACTER: FIJO DISCONTINUO.
- PERIODO DE TRABAJO ANUAL: TEMPORADA PISCINA.
- TITULACIÓN: GRADUADO ESCOLAR.
- Nº DE VACANTES: UNA.



DENOMINACIÓN PLAZA: GUARDARROPA-LIMPIADORA.
RÉGIMEN JURÍDICO: LABORAL.
CARACTER: FIJO DISCONTINUO.
PERIODO DE TRABAJO ANUAL: TEMPORADA PISCINA.
TITULACIÓN: CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIO/ESCOLARIDAD.
Nº DE VACANTES: DOS."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.-CUENTA TESORERÍA 1º TRIMESTRE 1.993.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Especial de Cuentas celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Previo informe favorable emitido por Intervención, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se preste aprobación a la Cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre de 1.993, rendida por el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIASADO, que arroja el siguiente resumen:

Existencia Trimestre anterior.....	8.321.008 h
Ingresos.....	138.465.594 h
Pagos.....	176.727.616 h
EXISTENCIA TRIMESTRE SIGUIENTE.....	- 29.941.014 h"

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA resalta el déficit de Tesorería existente y confía en que esta situación se corrija en trimestres siguientes.

Tras de ello el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

9º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUMINISTROS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Compras celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Resolviendo concurso de adjudicación de suministros conforme al Pliego de Cláusulas aprobado por el Pleno en sesión de fecha 25 de febrero del corriente, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se adjudique definitivamente en exclusiva durante el ejercicio de 1.993, a las empresas que se indican, la adquisición de los productos que se señalan, a los precios que se reflejan a continuación de cada uno de ellos:

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

PRODUCTO	EMPRESA	PRECIO
CEMENTO NORMAL	PORTERO ESCOBAR	678'50 h/saco
CEMENTO BLANCO	" "	33'35 h/kg
CAL	" "	18'68 h/kg
YESO	" "	180'55 h/saco
RESILLAS DE 8	" "	12'075 h/unidad
RESILLAS TRIPLE	" "	15'87 h/unidad

MATERIALES DE DEPURACIÓN:

PRODUCTO	EMPRESA	PRECIO
HIPOCLORITO SÓDICO	RUEDA MIRA	31'05 h/kg.
CLORO SÓDICO GRANULADO	" "	546'25 h/kg.



ÁCIDO CLORHÍDRICO	" "	69'00 ₧/kg.
ALGICIDA	" "	184'00 ₧/litro
REGULADOR DE PH	" "	517'50 ₧/kg.
BACTERICIDA	" "	891'25 ₧/litro
AMBIENTADOR	" "	1.523'75 ₧/kg.
INSECTICIDA	" "	1.265'00 ₧/litro
DESINCRUSTANTE	" "	483'00 ₧/kg.

Todos los precios anteriores se entienden con I.V.A. incluido.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir con las empresas adjudicatarias los contratos correspondientes."

El acuerdo anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.-SOLICITUD DE MANUEL GALLANA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintidós de junio que literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Manuel GALLANA SOSA, en su calidad de Presidente de la sociedad deportiva "Los Arenales", solicitando declaración de interés público y social del proyecto de construcción de instalaciones deportivas en terreno no urbanizable situado en el polígono 5 parcela 10 del plano catastral de Montijo.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de informar favorablemente esta solicitud con advertencia de que, previo al inicio de las obras deberán presentar y obtener licencia municipal, previa presentación de proyecto que incluya la dotación de los servicios necesarios a la parcela afectada."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que del estudio detenido de la documentación aportada deducen:

- 1º.- Que con esta instalación se pretende la creación de un club elitista, por lo que considera que no procede la declaración de utilidad pública pues de la misma no se beneficiará la generalidad de los vecinos.
- 2º.- Las iniciativas privadas de este tipo implican el reconocimiento del fracaso municipal en dotación de instalaciones deportivas de base.
- 3º.- Esta instalación puede ser el comienzo de otras construcciones en la zona, lo que exigiría una regulación urbanística previa.

El Portavoz del C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO coincide con I.U. en la carencia de instalaciones públicas, pero considera que, pese a ello, no debe coartarse sino potenciar la iniciativa privada a este respecto.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera contradictoria la postura de I.U. que tras criticar la grave situación económica municipal, ahora critique el insuficiente gasto en esta materia. Considera que con las inversiones realizadas hasta la fecha está garantizada la práctica deportiva de base, pese a lo cual el Equipo de Gobierno está en el ánimo de incrementar estas dotaciones.

La Alcaldía recuerda las fuertes inversiones realizadas en materia deportiva (pabellón polideportivo, piscina olímpica) y las en proyecto (pistas de atletismo y de tenis).

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía--Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL, TEJADO DOMÍNGUEZ, DEL VIEJO CARRETERO; en contra el Concejil Sr. PIZARRO LECHÓN, votando abstención los



Concejales Señores CHAVES GRAGERA y MOLANO GRAGERA, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por doce votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Tras de ello el Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN expone como razón de su voto negativo la necesidad de protección de la zona por el impacto negativo ambiental que estas instalaciones pueden provocar.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expone que uno de los Concejales presentes es pariente de dos de los socios promotores de esta construcción, por lo que debería haber abandonado el Salón durante el debate.

Por Secretaría se informa que conforme a lo dispuesto (en el informe verbal no se indicaron los artículos, y se hace ahora para mayor claridad) en la regla 2ª del artº 88 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 113.2ª del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86; artº 9, apartado 6 de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por la Ley 9/91, de 22 de marzo (B.O.E. del 27) y Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la incompatibilidad (artº 5.c) de la Ley 9/91) se extiende tan sólo a los cónyuges del Concejal, personas vinculadas por análoga relación afectiva y descendientes menores de edad.

11º.-DIVISIÓN SU-55.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia proyecto presentado por H.2L. S.A., de división de la unidad de actuación SU-55 en tres polígonos de actuación, informado favorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 15 de abril, que se une al mismo.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se apruebe inicialmente el expediente, sometiéndose a información pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "HOY", por término de 15 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del último de ellos.
- 2º.- Se notifique a los propietarios incluidos dentro de la unidad de actuación dicha aprobación inicial, con concesión de igual plazo a contar de la fecha de recepción de la notificación."

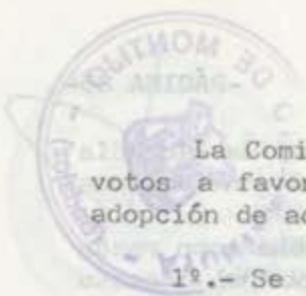
El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

12º.-APROBACIÓN DEFINITIVA DIVISIÓN SU-6.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintidós de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina expediente tramitado de delimitación y división en polígonos de la unidad de actuación SU-6, estudiándose las reclamaciones formuladas por los titulares Dª Francisca HIDALGO DELGADO, Dª Teresa GRAGERA JAREÑO, Dª Eulalia VACA BAUTISTA, D. Alfonso MORÁN GARCÍA, D. Antonio CARRETERO CARRETERO y D. Matías FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, así como el informe del Arquitecto Municipal emitido a este respecto, contrario a la aceptación de estas reclamaciones por las razones que en el mismo se exponen.

Considerando que, por lo que respecta a la alegación primera no es posible acceder a su solicitud por cuanto el quiebro de la vía pública está previsto en las Normas y Estudio de Detalle aprobados definitivamente, por lo que respecta a las reclamaciones 2 a 5, han de desestimarse, por cuanto la delimitación de la unidad de actuación y las diseñadas en las Normas Subsidiarias y Estudios de Detalles, cuyo trazado se respeta en el actual expediente de división en polígonos coinciden y, por último por lo que respecta a la alegación sexta formulada por Matías FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, la finca catastral nº 54 de su propiedad ha quedado excluida junto con las fincas 35 y 36 en el actual expediente, por lo que no puede considerarse interesado en el mismo.



La Comisión, con la reserva de voto de los miembros del PSOE y los votos a favor de los restantes grupos, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se desestimen las reclamaciones formuladas a que se han hecho referencia.
- 2º.- Se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artº 38.c del Reglamento de Gestión Urbanística el presente expediente.
- 3º.- Se publique esta acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su efectividad, en cumplimiento de lo ordenado en el apartado d) del artículo citado."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que su Grupo, que reservó el voto, lo hace favorablemente, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado por unanimidad el dictamen leído.

13º.-SOLICITUD DE SEBASTIÁN CUERVAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial celebrada el día dieciséis de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina de nuevo petición de Sebastián CUERVAS ARREBOLA de adjudicación de terreno municipal emplazado en c/ Santuario con destino a la instalación de fábrica de muebles.

La Comisión acuerda por unanimidad ofrecerle la posibilidad de adjudicación mediante subasta del solar nº 17, con precio de licitación de 717 m/m/2."

El acuerdo anterior fue aprobado por unanimidad.

14º.-PLIEGO DE CONDICIONES VENTA MASAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día dieciséis de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Debidamente autorizado por el Organismo competente, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones propuesto para enajenación mediante pública subasta de las masas comunes que figuran en el mismo, y que, copiado literalmente, tras rectificar el artº 4º con respecto a la propuesta, para otorgar el derecho de retracto prioritario a los arrendatarios que reúnan los requisitos de antigüedad y explotación directa que se indica, dice como sigue:

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DE ALGUNAS DE LAS MASAS COMUNES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: OBJETO Y TIPOS DE LICITACIÓN.-

De conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de febrero de 1.992, constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones la enajenación de las masas comunes que se detallan seguidamente, con los tipos para cada una de ellas que se relacionan y que podrán ser mejorados al alza.

POLÍGONO	PARCELA	EXTENSIÓN HAS	LABOR	TIPO
1	37	0-27-50	Secano	41.250
4	24	0-16-40	Secano	49.200
4	25	0-03-10	Secano	9.300
8	138	0-14-70	Regadío	205.800
10	1	0-24-80	Secano	74.400
11	34	0-16-40	Regadío	229.600
11	133	0-07-90	Regadío	110.600



Para la enajenación de estas masas se dispone de la autorización contenida en la resolución dictada en fecha 25 de mayo de 1.993 por el Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, comunicada a este Ayuntamiento en fecha 4 de junio del mismo año, siempre que se especifique, en las escrituras que se otorguen, que el dinero recibido por la transmisión será destinado, en su integridad, a la conservación y mejora de los caminos realizados con motivo de la Concentración Parcelaria de Montijo y dentro del perímetro de la Zona.

Todas las anteriores masas, enclavadas en el término municipal de Montijo, están contenidas en el título siguiente: escritura de fecha 29 de mayo de 1.989, otorgada ante el Notario de esta Villa D. Gerardo BURGOS BRAVO al nº 755 de su protocolo.

Todas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad así como en el Inventario General de Bienes Municipales.

ARTÍCULO 2º: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de las citadas masas comunes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, una vez adjudicadas definitivamente las mismas, con plena aplicación del cuadro general, de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

ARTÍCULO 3º: FIANZAS.-

Los licitadores deben constituir una fianza provisional del 2% del valor de cada masa, y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Se admitirá el aval bancario en la fianza definitiva.

ARTÍCULO 4º: DERECHO DE RETRACTO.-

Tendrán derecho de retracto en primer lugar los arrendatarios de la masa común que cuenten con una antigüedad mínima de cinco años en el mismo y exploten directamente la finca. En segundo lugar, tras de ellos y según lo prevenido en el artículo 1.523 del Código Civil, los propietarios de las tierras colindantes a las citadas masas. A tal fin, una vez adjudicadas provisionalmente las mismas, se pondrá en conocimiento de los titulares de estos derechos las cláusulas de este Pliego, así como la oferta presentada, a fin de que puedan hacer uso de su derecho en plazo de nueve días, adjudicándose definitivamente en caso contrario a la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales.

ARTÍCULO 5º: PROPOSICIONES.-

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el cual figurará el lema: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA MASA COMÚN SITA EN EL POLÍGONO Nº _____, PARCELA Nº _____, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO".

El modelo será el siguiente:

"D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredita por _____, enterado de la convocatoria de subasta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, toma parte en la misma comprometiéndose a abonar por la masa sita en el Polígono nº _____, parcela nº _____ la cantidad de pesetas _____ (en número y letras), con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma)".

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:



- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Si se actúa en nombre y representación de otra persona, escritura de poder, bastanteada por el Secretario General del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concorra una sociedad de esa naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve a las 14,00 horas.

ARTÍCULO 7º: APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de dichas proposiciones, presidiendo la mesa el Sr. Alcalde asistido del Sr. Secretario General del Ayuntamiento o personas en quienes deleguen.

Concluida la lectura de las plicas el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la más ventajosa.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuando estimen oportuno respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorios, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación provisional.

ARTÍCULO 8º: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

La adjudicación definitiva la realizarán en el Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

ARTÍCULO 9º: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, las disposiciones sobre contratación administrativa contenida en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/83 de 29 de junio, y fundamentalmente por R.D.L. 931/86, de 2 de mayo, por el que se adapta a las Directivas de la C.E.E., Reglamento de Contratación del Estado, con las modificaciones en el mismo operadas por el R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre; y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que no se oponga o contradiga las normas anteriores. Con carácter supletorio regirán las Normas de Derecho Privado.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción regirán las normas de derecho privado.

Montijo, 21 de junio de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."



El acuerdo anterior fue aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se pretende la declaración de urgencia y resolución de Moción verbal a presentar sobre constitución ilegal de urbanización en el Cerro de "San Gregorio", justificando la urgencia en el hecho de que cada día que transcurra aumenta el volumen de construcciones, lo que exige la adopción de medidas inmediatas.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera que la importancia del asunto exige su estudio en Comisión tras los informes técnicos necesarios, y extender estas acciones a otras urbanizaciones ilegales, citando concretamente la constituida en las inmediaciones del establecimiento "El Cairo".

Sometida a votación la urgencia de este asunto, lo hacen a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra los del PSOE, con lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta urgencia por siete votos a favor y ocho en contra.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, en escrito que se entrega, se formulan los siguientes Ruegos o Preguntas:

- 1ª) Nos hemos informado en la calle que se han vuelto a contratar para cubrir las plazas de taquillera y limpiadoras de la piscina municipal a las mismas del año pasado ¿Nos pueden aclarar en qué concurso han aprobado?
¿Al llevar algunas tres años trabajando, no serían ya legalmente fijas discontinuas?
- 2ª) ¿Están adscritos el Arquitecto y la nueva Aparejadora Municipales al régimen de incompatibilidades como el resto de los funcionarios?
- 3ª) ¿Por qué les concedieron, la Comisión de Gobierno del 7 de junio, licencias de apertura en precario a los establecimientos de hostelería situados en la carretera de Don Carlos, cuando en la Comisión del 24 de mayo habían acordado no conceder las aperturas hasta que no se aprobase una Ordenanza reguladora de la actividad y se comprobase el cumplimiento de las Normas vigentes en materia de Seguridad y Salubridad, cosa que no hemos hecho aún? ¿Qué les ha hecho cambiar de actitud?
- 4ª) ¿Es legal el adelanto del cobro de la contribución de este año al mes de abril en vez de octubre como siempre se ha hecho? ¿Qué motivos ha llevado a los recaudadores a adelantarlo cinco meses?
- 5ª) Rogamos nos den por escrito los criterios que siguen a la hora de conceder las subvenciones a las diferentes asociaciones del pueblo.
- 6ª) Rogamos se dirijan a la Cia. Sevillana para que unifiquen y hagan más estéticos los contadores que están instalando últimamente en las fachadas de las casas, lo que las afea enormemente.
- 7ª) Leímos en la relación de gastos de la Comisión de Gobierno del 14 de junio que habían pagado 20,000 pts. a dos taxis por el traslado de votantes desde Lácara a Montijo.
¿Qué tipo de personas trasladaron? ¿No tenía la Cruz Roja un servicio ese día para el traslado de enfermos e impedidos a votar?
- 8ª) En la Comisión de Gobierno del 14 de junio leímos que le retiraban la subvención mensual a la Guardería "EIDOS", que está regentada por una cooperativa.
¿Por qué no esperan a que se ponga en funcionamiento la guardería de la Junta para no perjudicar a la cooperativa?
- 9ª) ¿Se han enviado ya las 25,000 pts. al pueblo cubano? ¿Por qué conducto?
- 10ª) ¿Está prestando el Ayuntamiento algún tipo de ayuda económica o material a los bosnios refugiados en Montijo?



- 11ª) Nos hemos informado que por primera vez en la historia se ha cobrado a la Entidad Local de Barbaño, por montaje y desmontaje del escenario municipal en las fiestas de San Isidro, 50,000 pts. Nos parece una tremenda discriminación con respecto al resto de las barriadas del pueblo y rogamos no se lleve a efecto dicho cobro.
- 12ª) El 1 de marzo escribía la Consejería de Obras Públicas a la Entidad de Barbaño notificándole que, una vez terminada la Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos de Montijo, "será este Ayuntamiento el que llevará a cabo la recogida de los residuos sólidos urbanos que se generen" en Barbaño. ¿Por qué no se han instalado aún los contenedores ni se recoge allí la basura?
- 13ª) Nos hemos informado que, con motivo de las lluvias, se ha hundido la plataforma de la Estación de Transferencias de basuras, por lo que no puede usarla el camión.
¿Es cierto esto? ¿Por qué sigue ardiendo el basurero municipal. Es que no se ha clausurado aún?
- 14ª) En varias calles del pueblo están sucediendo enfrentamientos entre los vecinos por motivo del cambio de los contenedores. ¿Cómo no le dan una solución eficaz a estos problemas y permiten que se sigan deteriorando las relaciones del vecindario?
- 15ª) El funcionamiento de la Estación de Autobuses es lamentable: no hay bancos ni mobiliario, no están abiertos los servicios públicos ni la cafetería... ¿Por qué no se precupan en que esto se solucione inmediatamente y no se perjudique más a los usuarios? ¿Para qué ha servido entonces la Estación?
- 16ª) En la Comisión de Gobierno del 14 de junio leíamos los daños causados por la empresa que está ejecutando el plan de saneamiento en nuestro pueblo y las denuncias que presentan los vecinos.
¿Por qué no vigila eficazmente el Ayuntamiento estas obras en cuanto a señalización y molestias al vecindario y obliga a que no se cometan tantos atropellos sin esperar a que sean los vecinos los que denuncien?
- 17ª) ¿Están satisfechos con la venta de CARCESA a la multinacional NABISCO? ¿Piensan que no perjudicará a los intereses de los montañanos en un futuro inmediato?
- 18ª) ¿Por qué están permitiendo y consintiendo la puesta en marcha de una urbanización ilegal en el cerro de San Gregorio en vez de asesorar y ayudar a los propietarios a que se ejecute de forma legal y ordenada como se hace con otras urbanizaciones? ¿Quién pagará los servicios que se pretenden realizar (agua, luz, saneamiento, etc...)? ¿Tienen las parcelas segregadas en esa zona los 2,500 mts. que exigen las Normas Subsidiarias?"

La Alcaldía contesta a todas ellas en el siguiente sentido:

- 1ª) LIMPIADORAS.- A las actuales se las ha contratado en la presente temporada, por su experiencia, habiéndose aprobado en el Pleno de hoy las bases para la provisión definitiva de estas plazas con el carácter de fijas discontinuas.
- 2ª) INCOMPATIBILIDADES.- Ambos son incompatibles para asuntos que hayan de ser informados en el Ayuntamiento pero el Arquitecto no es incompatible para otros trabajos fuera del término, por cuanto tiene contrato de prestación de servicios con dedicación parcial.
- 3ª) APERTURA.- Se pretende flexibilizar la postura municipal hasta tanto se apruebe la Ordenanza Reguladora, para permitir la creación de empleo.
- 4ª) CONTRIBUCIÓN.- Habrá de preguntarse la razón al Organismo Autónomo de Recaudación, que es quien lo tiene delegado.
- 5ª) SUBVENCIONES.- Se conceden con criterio político, y en atención al rendimiento y actividades de la Asociación.
- 6ª) CONTADORES.- Se requerirá a la Compañía Sevillana a fin de que traten en lo posible de evitar el deterioro de la estética de la fachada.



- 7ª) TAXIS.- Dada la distancia se puso durante siete horas a disposición de los vecinos de Lácara, sin distinción, los vehículos necesarios para su desplazamiento con el fin de posibilitar la emisión de su voto, sin que las ambulancias pudieran utilizarse con dicho fin por cuanto estaban previstas para el traslado de incapacitados.
- 8ª) GUARDERÍA.- Se ha suprimido la subvención a la guardería "ETOS" por cuanto ya se cuenta con una pública que funcionará a partir del próximo curso.
- 9ª) SUBVENCIÓN.- Si no se ha remitido, se hará tan pronto las posibilidades económicas lo permitan.
- 10ª) BOSNIOS.- No consta oficialmente que en esta localidad existan refugiados de esta nacionalidad y, a los que residan se les ofrece la totalidad de servicios públicos al igual que al resto de los vecinos.
- 11ª) ESCENARIO.- Se les cede el escenario pero, lógicamente se les exige el pago de la mano de obra empleada en su montaje y desmontaje, así como gastos de transporte, a lo que ellos se comprometieron.
- 12ª) CONTENEDORES BARBAÑO.- Habrá de preguntarse a la Junta de Extremadura y, en el supuesto de que haya de prestarse este servicio, habrá de hacerse previa determinación de los costes correspondientes.
- 13ª) ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA.- La obra aún no ha sido recibida por la Junta de Extremadura.
- 14ª) CONTENEDORES.- Habrá discrepancias, pero no enfrentamientos, por cuanto los vecinos están civilizados, y todos ellos, prácticamente por unanimidad, aprueban su instalación. Se están tratando de ubicar en el lugar idóneo y, en su momento, se instalarán marcas en el pavimento para evitar su desplazamiento.
- 15ª) ESTACIÓN DE AUTOBUSES.- Ya se han iniciado los trámites ante la Consejería de Transporte para rescate de la concesión.
- 16ª) EMPRESA SANEAMIENTO.- Las obras que realiza producen molestias al vecindario y todas las reclamaciones han sido trasladadas a la Consejería de Obras Públicas, para, en los casos que proceda, exigencia de la responsabilidad correspondiente a la empresa.
- 17ª) CARCESA.- Mientras el 50% permanezca en poder del Estado está garantizada la estabilidad.
- 18ª) URBANIZACIÓN.- No hay petición oficial y se ha permitido el enganche a algunos vecinos para evitar que estén a oscuras. Habrá de revisarse igualmente otras urbanizaciones, y no sólo ésta, en el supuesto de que exista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.



CONTINUA

...SALVO REVISIÓN SOLAR...

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JULIO DE 1.993

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS

D. ALFONSO BARROSO RICO

D. AURELIO CARRETERO TALAVERA

D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA

D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ

D. JUAN C. MOLANO GRAGERA

D^a JUANA C. MORENO GARCÍA

D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ

D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D. ANTONIO VEGA CARRETERO

D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el también integrante Sr. SERRANO PASQUAL.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticuatro de junio, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se expresa el desacuerdo de su Grupo con lo expresado en el párrafo 1º del folio 9 respecto a que se consideraba improcedente la declaración de utilidad pública, por cuanto en este asunto la opinión de los miembros de su grupo se encontraba dividida conforme se acreditó posteriormente a la hora de emitir el voto.

Ha de hacerse constar igualmente la afirmación del miembro de su grupo Sr. PIZARRO LECHÓN, en el sentido de que la construcción pretendida podría producir impacto negativo ambiental y, dado que se trata de una zona emblemática habría de regularse el uso de este suelo, debiendo incluirse la explicación de su voto en el sentido de que si la instalación se pretendiera en otra zona votaría a favor.

Sigue indicando el mismo Portavoz que al final de dicho folio debería constar la afirmación del mismo en el sentido de que el informe de Secretaría suponía una contradicción con lo informado en similares ocasiones anteriores y, tras la rectificación de este informe habría de hacerse constar en este acta que el Concejal del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS debió abstenerse de intervenir en este asunto.

Propone, por último, que algunas contestaciones de su grupo, tal como figuran en acta, no se ajustan exactamente a la realidad.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS reitera que la petición de declaración de utilidad pública fue formulada, por persona con la que el mismo no tiene vínculo familiar alguno, sin que en el expediente conste la relación de integrantes de la sociedad, exigiendo que en el futuro a las peticiones que formule los representantes de personas jurídicas se acompañe relación de los integrantes de la misma, resaltando que en el presente caso la petición no afecta al patrimonio municipal, a diferencia de ocasiones anteriores en las que Concejales de I.U. intervienen en las deliberaciones y votación de asuntos con repercusión económica desfavorable para la Corporación y en los cuales son parte afectada.

Tras de lo anterior, con estas salvedades, el acta anterior es declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-REVERSIÓN SOLAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa

de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, celebrada el día de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dada cuenta del expediente instruido por incumplimiento de la adjudicación impuesta por el artº 5 del Pliego de Condiciones que rigió la subasta celebrada en 1.984 para enajenación de terreno con destino a la construcción de cuartos trasteros, por lo que respecta al solar señalado con el nº 14, adjudicado a Fernando RODRÍGUEZ MARTÍN quien, en la fecha presente, aún no ha procedido a la construcción del mismo, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación de los trámites necesarios para la reversión del mismo, autorizándose a la Alcaldía para designar, en su caso letrado y procurador que ejercite las acciones judiciales pertinentes."

:8071210000-193

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que su grupo apoya este dictamen, pero considera que las mismas acciones deberían ejercerse con otros solares afectados de incumplimiento de las condiciones.

La Alcaldía señala que debe indicar expresamente los solares afectados para actuar en consecuencia.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

2º.-TARIFAS CONSERVATORIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con la reserva de voto de los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y los votos a favor del PSOE, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación del adoptado con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 5 de julio por el que se aprueban las tarifas del Conservatorio Elemental de Música para el curso 1.993/94, que son las siguientes:

	AÑO 93-94	AÑO 92-93	INCREMENTO
Matrícula anual.....	4.000 h	3.500 h	14'28
Estudiantes de una /dos asignaturas...	3.300 h	3.000 h	10'00
Estudiantes de tres asignaturas.....	3.600 h	3.250 h	10'77
Estudiantes de Grado Medio.....	4.000 h	- - - -	

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expone que su grupo se opone a cualquier incremento que supere el porcentaje del I.P.C., señalando su duda de que jurídicamente sea posible el establecimiento "numerus clausus" para el ingreso en el Conservatorio, indicado como posible por el Presidente de la Comisión en la reunión de ésta.

Tras de ello se somete a votación el dictamen leído haciéndolo a favor los miembros del PSOE, P.P. y C.D.S., y en contra los de I.U., por las razones apuntadas, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por once votos a favor y cuatro en contra.

3º.-BASES OPOSICIONES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

En cumplimiento del acuerdo Plenario de ampliación de la Oferta de Empleo Público para 1.993, se entrega copia de las Bases redactadas para provisión definitiva de las plazas incluidas en la misma y que son:

- 1 Taquillera.
- 2 Limpiadora-Guardarropa.

Las Bases indicadas dice literalmente lo siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE TAQUILLERA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante oposición libre, de una plaza de TAQUILLERA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, dependiente de este Ayuntamiento, dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1.993 (adición) incluidas en el cuadro laboral de este Ayuntamiento y asimilada en su retribución a las plazas de funcionarios del grupo E.

El carácter de esta plaza es el de fijo-discontinuo, con periodo de trabajo anual coincidente con el de funcionamiento de las piscinas públicas municipales.

2ª.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 54.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3ª.-SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a esta oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la segunda de estas bases; que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, como trámite previo a la posesión, conforme a la fórmula establecida, se presentarán directamente o por cualquiera de los medios autorizados por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el Boletín Oficial del Estado.

4ª.-ADMISIÓN:

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, concediendo plazo de quince días naturales para reclamaciones.

Terminado éste, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5ª.-COMIENZO:

Los ejercicios de esta oposición no podrán dar comienzo antes de la finalización del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Para el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan celebrarse en forma conjunta, se efectuará sorteo por la Alcaldía, en presencia del Secretario General de la Corporación, que dará fe del acto.

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de



los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no comparecieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciada libremente por el tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación mínima.

6ª.-EJERCICIOS:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1º) Cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de los temas del anexo.
- 2º) Diez problemas aritméticos.
- 3º) Entrevista.

La calificación de los ejercicios anteriores será la siguiente:

Ejercicio 1º.: Se otorgará 0,5 puntos por cada respuesta correcta, precisando cada aspirante obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Ejercicio 2º.: Se expondrán los planteamientos de cada uno de los diez problemas, señalándose a continuación de cada uno de ellos nueve respuestas erróneas y la correcta, a fin de que el aspirante señale ésta última, concediéndose un punto por cada respuesta correcta, precisándose para superar esta prueba obtener un mínimo de ocho puntos.

Ejercicio 3º.: Se calificará discrecionalmente por el tribunal entre cero y diez puntos, precisando para superar este ejercicio obtener en él un mínimo de cinco puntos.

CALIFICACIÓN FINAL:

El aspirante que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios, obtenga la mayor puntuación, como suma de los tres ejercicios anteriores será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones de todos los aspirantes y propuesta, concediéndose plazo de cinco días hábiles siguientes para reclamaciones.

Si no se presentan, o resueltas las que se formulen, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor de la persona que finalmente sea propuesta, la cual deberá tomar posesión en plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, previa presentación, dentro del mismo plazo, de los documentos acreditativos de posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Si no lo hiciera, sin causa justificada, apreciada libremente por la Alcaldía, quedarán anuladas sus actuaciones, efectuando nombramiento a favor del aspirante que, habiendo también superado los ejercicios eliminatorios, le siguiera en puntuación.

7ª.-TRIBUNAL:

El Tribunal estará constituido por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCAL-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, pudiendo designar suplente entre el personal de este Ayuntamiento de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal Delegado de Personal o en quien delegue.
- Un Concejal del grupo mayoritario en la Corporación.

Se permitirá la asistencia como observador de uno de los miembros del Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros.

8ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para decidir cuantas cuestiones se planteen, en todo lo no previsto en estas Bases, o en cuantas dudas se planteen sobre la interpretación de las mismas.

Montijo, 6 de julio de 1.993

EL ALCALDE

FDª: LUIS GRAGERA ZAMORA.

A N E X O

- TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
- TEMA 3.- EL GOBIERNO, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.
- TEMA 4.- RÉGIMEN DE LAS ELECCIONES GENERALES.
- TEMA 5.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.
- TEMA 6.- RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES.
- TEMA 7.- ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.
- TEMA 8.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
- TEMA 9.- INCOMPATIBILIDADES.
- TEMA 10.- DERECHOS ECONÓMICOS Y PASIVOS."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE GUARDARROPA-LIMPIADORA DE RECINTOS DEPORTIVOS"

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante oposición libre, de dos plazas de ENCARGADA DE GUARDARROPA-LIMPIADORA DE RECINTOS DEPORTIVOS, dependiente de este Ayuntamiento, dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1.993 (adicción) incluidas en el cuadro laboral de este Ayuntamiento y asimiladas en su retribución a las plazas de funcionarios del grupo E.

El carácter de estas plazas es el de fijo-discontinuo, con período de trabajo anual coincidente con el de funcionamiento de las piscinas públicas municipales.

2ª.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 54.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, indistintamente de:
 - Certificado de Estudios Primarios.
 - Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3ª.-SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a esta oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la se-





gunda de estas bases; que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, como trámite previo a la posesión, conforme a la fórmula establecida, se presentará directamente o por cualquiera de los medios autorizados por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el Boletín Oficial del Estado.

4ª.-ADMISIÓN:

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, concediendo plazo de quince días naturales para reclamaciones.

Terminado éste, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5ª.-COMIENZO:

Los ejercicios de esta oposición no podrán dar comienzo antes de la finalización del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Para el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan celebrarse en forma conjunta, se efectuará sorteo por la Alcaldía, en presencia del Secretario General de la Corporación, que dará fe del acto.

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciada libremente por el tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación mínima.

6ª.-EJERCICIOS:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1ª) Cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de los temas del anexo.
- 2ª) Entrevista.

La calificación de los ejercicios anteriores será la siguiente:

Ejercicio 1º.: Se otorgará 0,5 puntos por cada respuesta correcta, precisando cada aspirante obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Ejercicio 2º.: Se calificará discrecionalmente por el tribunal entre cero y diez puntos, precisando para superar este ejercicio obtener en él un mínimo de cinco puntos.

CALIFICACIÓN FINAL:

Los dos aspirantes que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios, obtengan la mayor puntuación, como suma de los dos ejercicios anteriores serán propuestos a la Alcaldía para sus nombramientos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones de todos los aspirantes y propuesta, concediéndose plazo de cinco días hábiles siguientes para reclamaciones.

Si no se presentan, o resueltas las que se formulen, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor de las personas que finalmente sean propuestas, las cuales deberán tomar posesión en plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, previa presentación, den-

tro del mismo plazo, de los documentos acreditativos de posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Si no lo hicieran, sin causa justificada, apreciada libremente por la Alcaldía, quedarán anuladas sus actuaciones, efectuando nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo también superado los ejercicios eliminatorios, les siguieran en puntuación.

7ª.-TRIBUNAL:

El Tribunal estará constituido por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCAL-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, pudiendo designar suplente entre el personal de este Ayuntamiento de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal Delegado de Personal o en quien delegue.
- Un Concejal del grupo mayoritario en la Corporación.

Se permitirá la asistencia como observador de uno de los miembros del Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros.

8ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para decidir cuantas cuestiones se planteen, en todo lo no previsto en estas Bases, o en cuantas dudas se planteen sobre la interpretación de las mismas.

Montijo, 6 de julio de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA.

A N E X O

- TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
- TEMA 3.- EL GOBIERNO, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.
- TEMA 4.- RÉGIMEN DE LAS ELECCIONES GENERALES.
- TEMA 5.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.
- TEMA 6.- RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES.
- TEMA 7.- ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.
- TEMA 8.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
- TEMA 9.- INCOMPATIBILIDADES.
- TEMA 10.- DERECHOS ECONÓMICOS Y PASIVOS."

Los miembros de I.U., P.P. y C.D.S. muestran su desacuerdo con la composición del Tribunal y consideran necesario sustituir la entrevista por cualquier otro ejercicio más objetivo. Por ello votan en contra de la aprobación de las bases referidas. El PSOE lo hace a favor y, por ello, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de estas Bases en la forma en que han sido presentadas."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA reitera la oposición de su grupo a las bases redactadas, por considerar que debe sustituirse la entrevista por cualquier otra prueba más objetiva, estar representados todos los grupos en el Tribunal, y al mismo asistir con pleno derecho un miembro del Comité de Empresa, representando su extrañeza de que para plazas del grupo E se exijan materias teóricas, que no se exigieron para otras plazas de grupos superiores, citando entre otras la de Sargento de Policía Local.



Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, en contra los de I.U. y C.D.S., votando abstención el miembro presente del P.P., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada las bases citadas, conforme figuran redactadas, por nueve votos a favor, cinco en contra y una abstención.

4º.-ORDENANZA INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

" Con el voto a favor de los miembros del PSOE, y la reserva de voto de los restantes grupos, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, redactadas con fecha 5 de los corrientes que, literalmente, dice lo siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CAPÍTULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 1º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente ordenanza cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/1.988.

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Montijo, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPÍTULO II.- OBLIGADOS AL PAGO.

ARTÍCULO 3º.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que accedan y utilicen las instalaciones deportivas municipales.

CAPÍTULO III.- CUANTÍA.

ARTÍCULO 4º.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

***Epígrafe 1º: PISCINAS.-**

PRECIOS DE PISCINA Y CURSOS DE NATACIÓN:

ABONOS TEMPORADA

PAREJAS.....	6.000	fs.
ADULTOS.....	3.800	fs.
CADETES (14 a 17 años).....	3.200	fs.
NIÑOS (10 a 13 años).....	2.200	fs.

ABONOS MENSUALES

PAREJAS.....	3.900	fs.
ADULTOS.....	2.200	fs.
CADETES.....	1.800	fs.
NIÑOS.....	1.200	fs.



ENTRADAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

ADULTOS.....	350 h.
CADETES.....	250 h.
NIÑOS.....	150 h.

ENTRADA LABORAL

ADULTOS.....	225 h.
CADETES.....	150 h.
NIÑOS.....	75 h.

CURSOS DE NATACIÓN

ADULTOS.....	1.700 h.
NIÑOS.....	700 h.

*Normas de gestión de este epígrafe:

La adquisición de entradas para el acceso a las piscinas únicamente dará derecho al disfrute de las mismas durante la jornada para las que fueron expedidas y durante el horario que establece.

Los abonos se expedirán por temporadas completas de baños. Dicha temporada será fijada anualmente por el órgano gestor correspondiente.

Los abonos de tipo familiar serán válidos solamente para el acceso del titular, cónyuge e hijos hasta catorce años de edad.

La tarifa correspondiente a "niños" se refiere a aquellas personas comprendidas entre los cuatro y catorce años. Los menores de cuatro años tendrán el acceso gratuito.

*Epígrafe 2º: GIMNASIA DE MANTENIMIENTO.-

Derecho mensual de utilización, 600 h.

*Normas de gestión de este epígrafe:

La recaudación de los recibos mensuales se llevará a cabo por los encargados o monitores deportivos, siendo su pago un derecho que incluirá, además del acceso y utilización de pistas y demás instalaciones que se determinen, la prestación del servicio y dirección y coordinación de ejercicios y actividades.

*Epígrafe 3º: PABELLÓN CUBIERTO.-

Utilización de la pista del pabellón cubierto. Por cada hora o fracción:

Con luz natural, 1000 h.
Con luz artificial, 1.500 h.

*Normas de gestión de este epígrafe:

La recaudación de los recibos se efectuará por los encargados o monitores deportivos. El pago deberá efectuarse antes de utilizar la pista.

Podrán quedar exentos del pago del precio público determinado en este epígrafe, las Escuelas Deportivas Municipales y los Centros de Enseñanza de la localidad, previa solicitud de los mismos y siempre que así se acuerde por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Igualmente podrá establecerse exenciones o bonificaciones en el precio público de este epígrafe y, previa solicitud de los mismos a aquellas asociaciones vecinales, deportivas, clubes, etc., que por su carácter deportivo así lo demandaren.

*Epígrafe 4º: ACCESOS PARA EL VISIONADO DE DEMOSTRACIONES, PARTIDOS Y SIMILARES Y LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

MUNICIPALES.

En principio tanto la utilización de otras instalaciones no detalladas en los epígrafes anteriores, así como el acceso para asistir a partidos de competición, demostraciones deportivas, etc..., se declara gratuito.

No obstante por parte de la Alcaldía y a propuesta del Concejal Delegado de Deportes podrá aplicarse una tarifa que irá de las 100 a las 500 h por cada hora o fracción en el uso de las instalaciones y de igual baremo por entrada a competiciones, demostraciones, etc. Dicha tarifa sólo será aplicable cuando en la utilización de las instalaciones se presentara una demanda tal que las circunstancias lo exigiesen y cuando el interés deportivo, cultural o educacional de partidos o demostraciones conllevase una afluencia excesiva de público.

CAPÍTULO IV.- NORMAS GENERALES DE INSPECCIÓN Y GESTIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Serán responsables del pago de este precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y siguientes del Código Civil, hagan uso de las instalaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- Las personas o entidades interesadas en el acceso y utilización de las instalaciones deportivas, vendrán obligados a efectuar el pago de las correspondientes tarifas en el lugar y forma determinados o que en su momento se determine.

ARTÍCULO 7º.- El acceso a las instalaciones, obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización que por los órganos gestores se establezcan.

ARTÍCULO 8º.- Las autorizaciones, abonos o licencias que se concedan tendrán el carácter de temporales, no pudiendo ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de esta norma, dará lugar a la anulación de la autorización sin derecho a devolución o indemnización alguna.

Las autorizaciones de uso de las instalaciones se entenderán caducadas al finalizar el tiempo concertado. La permanencia en ellas por un periodo mayor del autorizado, supondrá, automáticamente, el nacimiento de una nueva obligación de pago por un nuevo periodo.

ARTÍCULO 9º.- Las personas participantes o las entidades organizadoras que en el uso de las instalaciones, causaren desperfectos en las mismas, serán responsables de dichos daños, debiendo abonar el costo de la reparación de los mismos, independientemente de las sanciones a que pudiera dar lugar.

ARTÍCULO 10º.- La inspección y recaudación de este precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en el articulado de esta Ordenanza y subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

CAPÍTULO V.- ACTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO 11º.- Los precios anteriores variarán anualmente en función de los costes del servicio, y se fijarán mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, bastando para su efectividad la publicación definitiva de los mismos, previo periodo de quince días de información pública y resolución, en su caso, de las reclamaciones que se presenten, tras la publicación de ambos edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Montijo, 5 de julio de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expone que, en general, les parece correcta la Ordenanza redactada, pese a lo cual, se opone a las tarifas de las piscinas por cuanto con ello se consolida el acuerdo de determinación de este precio público, a lo cual se opusieron.

Se opone de manera tajante al artº 11 que faculta a la Comisión de Gobierno para actualización sucesivas de los precios, expresando dudas sobre su legalidad y, solicita que, salvo casos muy excepcionales no se concedan entradas gratuitas.

El Concejal Delegado de Deportes Sr. VEGA CARRETERO expone que las entradas gratuitas a instalaciones deportivas se conceden tan sólo a los miembros de la Corporación para posibilitar el acceso a estos recintos en ejercicio de su función.

Los miembros del P.P. y C.D.S. se muestran conforme con la Ordenanza redactada, excepto en el artº 11 citado.

Por lo anterior la Alcaldía declaró aprobada provisionalmente esta Ordenanza por nueve votos a favor y seis en contra.

5º.-ESTACIÓN I.T.V.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se presenta proyecto promovido por JAREMA, S.A.L. para construcción de Estación de I.T.V. en terreno no urbanizable sito en el punto kilométrico 1,763 de la margen derecha de la carretera comarcal 537, e instancia solicitando la declaración de utilidad pública de esta instalación en base a la incidencia positiva que tendría sobre el empleo y lo favorable que resulta para los usuarios de Montijo al permitir la revisión de sus vehículos sin necesidad de desplazamiento a otras poblaciones.

La Comisión, por unanimidad acuerda posponer la resolución de este asunto hasta tanto se acredite por la empresa solicitante la obtención de la necesaria concesión administrativa otorgada por la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-AUTORIZACIÓN POZO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, en representación que alega de ACOSEX, S.C.L., arrendataria de la finca "El Potril", patrimonial de esta Corporación, solicitando autorización municipal para abrir en la misma pozo que permita funcionar debidamente el pivot de riego instalado, ofreciéndose a abonar los costes necesarios y a que esta mejora quede al finalizar el arrendamiento en beneficio de la finca.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud condicionada a la obtención de los permisos oficiales necesarios, que habrán de ser obtenidos por la sociedad solicitante, con gastos también a su costa."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-ARRENDAMIENTO MASAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Agricultura celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Recogiendo los criterios acordados con anterioridad, se presenta Pliego de Condiciones para arrendamiento mediante subasta de la masa común, patrimonial de la Corporación, señalada con el nº 3 de la parcela 46 que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA DE LA MASA COMUN DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL POLIGONO Nº 3, PARCELA Nº 46.

OBJETO: Artículo 1º.- Constituye el Objeto del presente Pliego de Condiciones el arrendamiento mediante pública subasta del siguiente bien patrimonial del Ayuntamiento de Montijo:

Terreno sito en este término municipal en el paraje denominado VALDERREGAÑA, polígono 3; parcela 46 del catastro de rústica, de superficie 5-11-90 Has, cuyos linderos son:

- Norte: Ana Guisado (F-47), (F-46) y camino.
- Sur: Término Municipal de Torremayor.
- Este: Acequia de riego.
- y Oeste: Pedro Conejo (F-45).

Se halla inscrita en el libro Inventario General de Bienes Municipales, rectificación de 1.991, con el nº 18, y en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida al Tomo 1.869, Libro 229, Folio 91, Finca nº 16.856, Inscripción 1ª.

TIPO DE LICITACIÓN: Artículo 2º.- El canon del arrendamiento se fija en treinta y seis mil pesetas anuales pagaderas a la firma del contrato. El canon podía ser mejorado al alza.

A partir del segundo año el canon sufrirá cada año las variaciones del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, hasta la finalización del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Artículo 3º.- La duración del contrato se fija en 3 años, prorrogables si por cualquiera de las partes no se denuncia con 15 días de antelación a su terminación o prórroga en vigor. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de la adjudicación, mediante el otorgamiento del contrato administrativo.

FIANZAS: Artículo 4º.- La Fianza provisional se dispensa. La Fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación, pudiendo presentarse en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Artículo 5º.- (1) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en el arrendamiento mediante pública subasta de la masa común de propiedad municipal sita en el polígono nº 3, parcela nº 46", con el siguiente modelo:



D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto del D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en fecha _____ toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar dicha masa por el precio de _____ (en número y letras) con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

(lugar, fecha y firma)

(2) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- a) D.N.I. (fotocopia compulsada).
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento.
- d) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Declaración jurada de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Artículo 6º.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS:

Artículo 7º.- Tendrá lugar la apertura de plicas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, y el acto será público.

El Presidente adjudicará el arrendamiento, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Artículo 8º.- La adjudicación definitiva la realizará la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en plazo de 15 días hábiles.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Artículo 9º.- El contrato que regula la presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, las disposiciones sobre contratación administrativa contenida en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 7/73, de 13 de marzo, Ley 5/83 de 29 de junio, y fundamentalmente por R.D.L 931/86, de 2 de mayo, por el que se adapta a las Directivas de la C.E.E.; Reglamento de Contratación del Estado, con las



modificaciones en el mismo operadas por el R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre; y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que no se oponga o contradiga las normas anteriores. Con carácter supletorio regirán las Normas de Derecho privado.

b) En cuanto a sus efectos y extinción regirán las normas de derecho privado.

Montijo, 2 de junio de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego leído, y convocatoria de la pertinente subasta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 €, al agricultor vecino de esta localidad D. Manuel PÉREZ GALLARDO."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

9º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE URBANIZACIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de I.U. que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PIDIENDO LA LEGALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL CERRO SAN GREGORIO"

Al Pleno de la Corporación:

Desde hace un tiempo para acá se están segregando y vendiendo las fincas situadas en la falda del cerro San Gregorio.

Nos han llegado noticias de que a finales de mayo solicitaron los propietarios una reunión con el Ayuntamiento para pedir su ayuda con el fin de instalar los servicios más necesarios a las viviendas que se están construyendo o se pretenden construir (agua, luz, saneamiento).

En el acta de la Comisión de Gobierno del 24 de mayo se acordó, a petición de D. Antonio DORADO CARRETERO y otros veinte propietarios, "autorizarles para enganchar en régimen de precario, en la línea de alta del transformador existente dentro del recinto de la Depuradora de Aguas Municipal, correspondiendo a los solicitantes sufragar todos los gastos que ocasione el enganche pretendido".

La reunión en el Ayuntamiento se celebró únicamente con el grupo PSOE, sin avisar a los demás grupos de la Corporación como se ha hecho en otros casos (calle de Correos, Sector SU-55, etc.). En ella propusieron, al parecer, los propietarios que el Ayuntamiento les ayudase a dotar de servicios a la zona. A partir de ese día, el grupo gobernante ha pedido presupuestos a varias empresas para ejecutar dichos servicios...

Como todos sabemos, el Cerro de San Gregorio figura en las Normas Subsidiarias actuales como suelo rústico. Para poder convertirlo en una urbanización legal habría que acordar en Pleno su recalificación en suelo urbanizable programado. Posteriormente debería dar su visto bueno la Consejería de Obras Públicas.

Para construir, tendrían los propietarios de la zona que presentar un

Proyecto de Urbanización o plan parcial en el que figurasen las dotaciones de suelo para equipamientos (zonas verdes, educación, deportivas, etc.) y para calles.

Al Ayuntamiento tendría que entregar el 15% del suelo urbanizado (en la Ley del Suelo anterior era el 10%). Los propietarios tendrían que hacer la compensación entre ellos previamente.

Pero el grupo gobernante PSOE no sólo está haciendo la vista gorda sobre lo que se está construyendo o dando licencias en contra de informes del Aparejador Municipal anterior, sino que acuerda autorizar el enganche de la luz de esta urbanización no legal al transformador de la Depuradora y pide presupuestos para hacer los otros servicios, infringiendo claramente la Ley del Suelo. Con ello está provocando un agravio comparativo con las otras promotoras existentes en la localidad a las que se les obliga -lógicamente- a cumplir con la Ley en sus actuaciones.

Por todo ello pedimos que el Ayuntamiento cumpla y haga cumplir la legalidad vigente en el caso que nos ocupa, sin trato de favor ni privilegios de ningún tipo."

Se entrega a cada Grupo informe de la Arquitecto Técnico Municipal emitido a este respecto que dice lo siguiente:

"En la mencionada petición se solicita informe sobre la edificabilidad de unos terrenos al sitio de "Cerro de San Gregorio", de los que se pretende, al parecer, acometer su urbanización.

Los terrenos de referencia están clasificados actualmente como SUELO NO URBANIZABLE, y sometidos por tanto a su régimen de uso, establecido en las Normas Subsidiarias Municipales y la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En dicho suelo podrán edificarse sólo construcciones al uso racional de dicho suelo (agrícola, ganadero, etc), o las destinadas al mantenimiento y conservación de las obras públicas que se instalen en ese tipo de suelo, con la excepciones siguientes, que deberán ser aprobadas por el Organismo competente en razón de la materia de la Comunidad Autónoma, (C.O.P.U.M.A.):

-Viviendas unifamiliares, siempre que se garantice la no formación de núcleo de población, según definición de éste en las Normas Subsidiarias Municipales, (art.11-3) y que cumplan las demás determinaciones en cuanto a altura, volúmenes edificables, parcela mínima, etc., establecidas por las mismas normas en su capítulo 11.

-Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.

-Siempre previo trámite establecido en la Ley del Suelo, art. 16.

Quedan asimismo prohibidos en este tipo de suelo las parcelaciones urbanas o divisiones en contra de la legislación agraria.

En cuanto a posibilidad de recalificación de los terrenos, se estaría a lo dispuesto en la legislación vigente en cuanto a procedimiento, plazos y competencias. Sólo después de esta recalificación sería procedente estudiar las condiciones de urbanización, cesiones, construcción de servicios y equipamientos, que en todo caso se establecerán en las Normas Subsidiarias de forma que permitirán la redacción del Plan o Planes Parciales y los posteriores proyectos de urbanización.

Es necesario hacer constar asimismo, que los terrenos al sitio "Cerro de San Gregorio" se encuentran incluidos en CATÁLOGO, incluido en NIVEL 1, con la observación de "LA PROTECCIÓN ABARCA A LA ERMITA Y TERRENO ADYACENTE", aunque éste no se encuentra actualmente aprobado.

Asimismo se estará a lo dispuesto en las Normas de Aplicación Directa recogidas en el artículo 138 de la Ley sobre régimen del suelo y Ordenación Urbana, en lo que le sea de aplicación.

Hay que hacer constar que esta información es a nivel general, en relación con la clasificación del suelo establecida en las Normas Subsidiarias Municipales, ya que en este Servicio Técnico, no se tiene conocimiento de la intención de incorporar al proceso urbanizador, los mencionados terrenos, por lo cual si se desea una información más puntual o detallada o aclaración de los puntos recogidos en este informe, deberá aportar a este Servicio la información pertinente en cuanto a localización y uso y destino



de las construcciones proyectadas."

Los miembros de I.U., P.P. y C.D.S. consideran que debe acordarse la moción leída y en consecuencia ejercitar las acciones que en el informe se indican para la legalización en su caso de las obras que hayan sido realizadas.

Por su parte el PSOE, y así se propone al Pleno por mayoría, considera que debe iniciarse gestiones para legalización conjunta de ésta y las urbanizaciones que adolezcan de las mismas irregularidades en otras zonas del casco urbano."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO expone que su grupo se muestra de acuerdo con la propuesta final del dictamen anterior, reiterando que en el presente caso se venden fincas de 400 ó 500 metros sobre las que se efectuarán construcciones en breve si no se adoptan medidas, considerando necesario la regulación urbanística de la zona.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS indica que su grupo se muestra de acuerdo en el fondo de la moción, pero en desacuerdo con la forma, considerando necesario regularizar todas las urbanizaciones ilegales lo que exige su previa determinación, designación de representantes de la Corporación y afectados y adopción de soluciones, considerando deslegitimado para esta propuesta al Portavoz de I.U. por cuanto en parte esta situación se arrastra desde los tiempos en que el mismo presidía este Ayuntamiento, recordándole que la legalización de estas actuaciones exige elevados costes a los infractores, que en algunos casos, y en particular en la zona del Valle, los infractores tal vez no estén en condiciones de hacer frente, por lo que ha de actuarse en este asunto con prudencia.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA reitera que lo que su grupo pretende es que se evite el desarrollo de urbanizaciones ilegales, para evitar incrementar en el futuro los problemas ya existentes.

En este punto, y siendo las 21'15 horas se incorpora a la sesión el Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

La Alcaldía señala que desde que el PSOE gobierna en este Ayuntamiento se está pretendiendo, en camino de conseguir dotar a todos los obreros de viviendas dignas, evidenciando con ello una distinta concepción en el obrar con respecto a I.U. quien, durante el tiempo que ostentó la mayoría en este Ayuntamiento se preocupó tan sólo de dotar a los mismos de solares en zonas sin urbanizar, lo que exigía a los mismos un sacrificio en muchos casos inútil por cuanto a pesar de su esfuerzo no conseguían levantarla.

Sometida a votación la moción presentada lo hicieron a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra los del PSOE, por lo cual, la Alcaldía declaró rechazada dicha Moción por siete votos a favor y nueve en contra.

ASUNTOS URGENTES

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, y en consideración a que los mismos se encuentran ya dictaminados en Comisión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-ACTUACIÓN SU-6.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de los proyectos de compensación y urbanización del polígono 2 de la unidad de ejecución SU-6 redactados, respectivamente por los Arquitectos Carlos Benito de Orduña y Jose M^º Martínez de Llera, de los que es promotor Antonio Alonso Hernández Montaña, a los que se une informe del Arquitecto Municipal que dice lo siguiente:

"1º.- Esta Unidad de Ejecución definida en la ficha SU-6, de las vi-

gentes Normas Subsidiarias, y cuenta con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del 26/11/92 y de la División en Polígonos del 22/6/93.

2º.- El Proyecto de Compensación, redactado por el Arquitecto D. Carlos Benito de Orduña, y visado el 29/6/93, se basa fundamentalmente en que el suelo del Polígono es de un único propietario: Alimentación Grajera, S.L., con aplicación de los artículos 157-3, 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo con mención de la superficie de viales a ceder íntegramente al Ayuntamiento.

3º.- En cuanto a las parcelas resultantes, existe una, la B-4b de superficie 64 m/2, que incumple las dimensiones mínimas que fijan las vigentes N.N.S.S., por lo que no puede ser edificada sin agregación a la finca colindante a su derecha, respecto a la calle Ronda del Valle.

4º.- El Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Jose Mª Martínez de Llera, visado el 21-7-93, desarrolla la infraestructura urbana para la edificación de este Polígono de la SU-6, y deberá seguir la tramitación señalada en el artº 117 de la vigente Ley del Suelo.

Por lo que no hay inconveniente, de índole urbanística en acceder a la aprobación de los Proyectos de Compensación y Urbanización de la SU-6 de las vigentes N.N.S.S. de Montijo".

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de ambos proyectos y continuación de la tramitación hasta su aprobación definitiva."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-APERTURA DE VIAL C/ SAN ANTONIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 27 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del expediente tramitado para delimitación de la unidad de ejecución de la actuación SU-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, que incluye las reclamaciones formuladas por los afectados Antonio Alonso Hernández Montaña, Toribio Bautista Thomas, Elio López Serrano y Manuel Moleón Quesada, en representación de la empresa Nolumol S.L., dentro del periodo de información pública a que el mismo estuvo sometido.

Se opone el primero de los citados a la imposición de la compensación económica, considerando que ha de ser una opción voluntaria por las partes afectadas.

Los reclamantes Sres. López Serrano y Moleón Quesada se oponen a la inclusión en la unidad de actuación, por considerar que han cumplido la condición de cesión impuesta por las Normas Subsidiarias.

Por su parte el reclamante Sr. Bautista Thomas se opone al trazado del vial; considera que con el trazado real su parcela ha de ser excluida y estima que el beneficio, y por ello, la inclusión ha de extenderse a otros inmuebles.

Se da cuenta del Informe emitido respecto a las reclamaciones anteriores por el Arquitecto Municipal, que dice lo siguiente:

"1º.- DON ANTONIO ALONSO HERNÁNDEZ MONTAÑA.-

Manifiesta su conformidad con la aprobación municipal de la Delimitación, que habrá de desarrollar el correspondiente Proyecto de Reparcelación con la equidistribución de beneficios y cargas afectados.

2º.- DON TORIBIO BAUTISTA THOMAS.-

2.1.- Interpreta como modificación de las Normas, la solución aprobada de la Delimitación, presentando croquis a escala 1:500 con su propia interpretación gráfica de los señalado en plano a escala 1:2000 de las Normas.

2.2.- Plantea que el punto de partida, sería a 8,50 m. y no a 10 m., resultante de igualar el ancho que tiene la calle Huerta de los Frai-

les, cuando el tema principal es la dimensión irregular de los dos solares resultantes de la parcela B, que las hace inedificables, con la consiguiente inviabilidad de esta Actuación urbanística, de vital importancia para el interés común del Municipio. Por lo que no procede la exclusión de la parcela A, que sería afectada por la agregación del semisolar procedente de la parcela B, y sí la reparcelación planteada en el informe jurídico de la Aprobación inicial.

La apertura actual de la calle tiene un carácter provisional, y no puede servir de base para la ejecución real del Proyecto aprobado.

2.3.- En cuanto a la afección de parcelas colindantes, sólo una Actuación inicial con la apertura total de esta calle podría haber afectado a otros propietarios, pero las Normas se ciñen a este tramo de la calle.

2.4.- El sistema seguido, sigue siendo el marcado por las Normas de Cooperación y, salvo su inviabilidad en los plazos previstos en la Ley del Suelo, daría lugar a sistema de expropiación.

3ª.- DON ELIO LÓPEZ SERRANO.-

Pide la exclusión de la parcela C por haber cedido los 2,00 m. de esquina al Ayuntamiento.

El término "cesión" de la ficha SU-11 de las Normas, debe interpretarse en sentido gráfico, sin menoscabo de los derechos y obligaciones que otorga la Ley del Suelo.

Pero el tema central, sigue siendo la agregación del semisolar resultante de la reparcelación conjunta, al no ser, de por sí edificable, ni siquiera por el Ayuntamiento en el caso de expropiación de la parcela B, sin llevar a cabo el citado procedimiento señalado en la alegación 2ª.

4ª.- DON MANUEL MOLEÓN QUESADA.-

Por ser la Empresa MOLYMOL, S.L. a quién representa, la adquirente de la parcela C, procede el mismo comentario señalado en la alegación 3ª.

Como conclusión, en cuanto al procedimiento a seguir se estará a lo especificado en el informe jurídico del 10/5/93."

A la vista de lo anterior y considerando:

1ª.- Que, necesariamente los tres solares afectados han de ser incluidos en la unidad de ejecución SU-11 por cuanto o están afectados por el vial o han de ser receptores de parcelas sobrantes e inedificables.

2ª.- Que las compensaciones entre los afectados han de ser determinadas en trámite posterior.

Por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1ª.- Se denieguen las cuatro reclamaciones presentadas.

2ª.- Se apruebe definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución a que afecta este expediente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3ª.-ESCRITO DELEGADO DE PERSONAL.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se expone la necesidad de resolución urgente de escrito de los Delegados de Personal remitido hace varias fechas, considerando que este asunto debió de haberse incluido en la orden del día de esta sesión por cuanto el escrito va dirigido al Pleno y ha sido presentado con la antelación suficiente.

La Alcaldía señala que el orden del día de las sesiones no lo fija ni la Policía Local ni la oposición, señalando que este asunto en concreto, no ha sido incluido por cuanto en el mismo no se solicita resolución alguna, ni la materia de que se trata es competencia del Pleno.

Sometida a votación el estudio de este asunto lo hacen a favor los miembros de I.U., P.P. y C.D.S., y en contra los del PSOE, por lo cual, la

Alcaldía declaró rechazada la propuesta por siete votos a favor y nueve en contra.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. se formulan los siguientes:

"RUEGOS Y PREGUNTAS PARA EL PLENO DEL DÍA 29 DE JULIO DE 1.993

1ª) Estamos bien informados de las cortapisas puestas por el Alcalde y la Comisión de Gobierno a la celebración del festival de música a beneficio de los bosnios, donde se ha cometido un abuso claro de poder y una discriminación hacia ciertas asociaciones de Montijo.

Rogamos que nunca más se cometan discriminaciones hacia ningún vecino o colectivo por motivo de sus ideas.

2ª) Al parecer existen aún tres viviendas de las construidas en el Valle por la COPUMA que fueron adjudicadas cuyos adjudicatarios no las han habitado.

¿Es esto cierto y, si lo es, se ha dado cuenta a la Consejería para que se las adjudiquen a otros peticionarios?

3ª) Al parecer, en un par de ocasiones se ha informado tarde en el Ayuntamiento que el agua no venía potable al recibir el informe del farmacéutico.

¿Es esto cierto y, si lo es, porqué se dan estos casos?

4ª) Todavía no ha instalado el MOPU las compuertas de la presa de Los Canchales, con lo que se está desperdiciando mucha agua. Pedimos que el Ayuntamiento exija que se cumpla este aspecto del proyecto de la obra pues había una partida destinada a tal fin.

5ª) Al parecer no se va a poder hacer la Feria de este año en el nuevo Real. ¿Porqué motivos se han retrasado las obras? ¿Cabrán todas las instalaciones en el anterior recinto?

6ª) ¿Van a permitir este año que todos los grupos políticos puedan escribir en la Revista de Ferias?

7ª) ¿Se ha exigido ya a la empresa constructora de la Planta de Basura su restauración para ponerla en funcionamiento y ha pagado la sanción impuesta por el Ayuntamiento por el hoyo de Las Cabezas?

8ª) ¿Porqué no se friegan regularmente los contenedores de basura?

9ª) ¿Porqué siguen sin controlar el ripio del Ejido de los Bueyes? (está echando la empresa CARIJA).

10ª) El Parque Infantil del P. Municipal está deteriorado (juegos rotos, no se pintan, peligro, etc.). ¿Porqué no se reparan y se mantienen?

11ª) El horario de cierre del Parque del Valle, de lunes a viernes, es a las diez de la noche y los sábados y domingos a las once. En estos dos días no existe conserje.

Pedimos, haciéndonos portavoces de los vecinos, que se cierre más tarde y se vigile los fines de semana.

12ª) El día 23 de julio el presidente de la empresa ENRESA declaraba que comenzarán la retirada de todos los pararrayos radioactivos en septiembre, empezando por los centros escolares. ¿Se han puesto ya en contacto con la empresa para ver cuando retirarán los de Montijo?

13ª) Hemos visto que, una vez que se ha retirado el quiosco de la prensa, se ha vuelto a construir una isleta mayor que la existente, con lo que han agravado el problema del tráfico en la Plaza de la Constitución, y han replantado una palmera sin atar las ramas. ¿nos puede explicar esto?

14ª) Al parecer se han dado varios casos de hongos en la piscina municipal. ¿Tiene conocimiento de ello, y se están tomando medidas?

15ª) Al día de hoy no han pagado a la Entidad de Barbaño los millones que le adeudan, lo que les ha llevado a una asfixia total. ¿Cuándo piensan pagarle?

16ª) Y si tienen tantas dificultades de tesorería ¿Cómo es que van a gastarse un millón de pts. en un nuevo estrado de este salón, un millón y medio en la Revista de Ferias y se han gastado 153.000 \$ en pagar al Tribunal de las oposiciones a Director de la Universidad



- Popular? ¿No les parece un despilfarro?
- 17ª) ¿Cómo va la reclamación a la Cfa. Sevillana de casi ocho millones de pesetas por -al parecer- cobros indebidos a este Ayuntamiento?
 - 18ª) En la Comisión de Gobierno del 5 de julio leíamos que se rescindía el contrato al Arquitecto Municipal "ante la situación económica municipal y la carencia de recursos".
¿Estaba mejor la economía municipal cuando se acordó contratarlo?
¿No habrá otros motivos en el fondo para prescindir de este técnico que se ha distinguido por su profesionalidad e imparcialidad?
 - 19ª) ¿Cuándo se van a repetir las oposiciones a Conserje de la Plaza de Abastos? ¿Es que no han tenido tiempo aún desde que se lo ordenase el TSJ?
 - 20ª) ¿Porqué continúan los monitores de la UPM trabajando cuando se rebasa la duración del periodo para el que fueron contratados? ¿Porqué no se vuelven a sacar las plazas a concurso?
 - 21ª) ¿Cuándo piensan sentar a la mesa negociadora del Convenio colectivo de los trabajadores municipales para empezar a negociar el siguiente? "

Por la Alcaldía se inicia la contestación a las mismas en el siguiente sentido:

- 1ª) Con independencia de que le consta a esta Alcaldía que esta actuación tenía matiz político, se denegó la autorización en los términos solicitados por cuanto el campo de fútbol donde se pretendía su realización está cedido a la U.D. MONTIJO y su Presidente ya ha comunicado por escrito su ruego encarecido de que se evite actuaciones de este tipo en el mismo por cuanto en ocasiones precedentes, tras la actuación el césped del campo ha aparecido regado de cristales, jeringuillas usadas y sangre, con el consiguiente grave peligro para los usuarios del mismo, con independencia de que el ruido atronador de la actuación impide el descanso de los vecinos hasta las cinco de la madrugada, lo que provoca siempre las lógicas protestas.
- 2ª) Es falso. Presente una prueba, indicando la vivienda afectada.
- 3ª) El Ayuntamiento informa cuando, a su vez, recibe el dictamen emitido, sin que en todos los casos las deficiencias observadas impliquen impotabilidad del agua.
- 4ª) Ya ha sido solicitado y se ha asegurado que se instalará en breve.
- 5ª) El importe del presupuesto de esta obra supera los 70 millones de pesetas y, por el momento, no se cuenta con la totalidad.

La Alcaldía señala seguidamente que el resto de las preguntas de la 6ª a la 21ª se contestarán en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21'40 horas. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO
EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.
D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
D. Alfonso BARROSO RICO.
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
D^a Juana Cat. MORENO GARCÍA.
D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
D. Pedro SERRANO PASCUAL.
D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
D. Antonio VEGA CARRETERO.
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta el también integrante Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de Julio, por el portavoz de I.U., se indica que los acuerdos rectificadores en el momento de aprobación de las actas, deben ser remitidos, de nuevo a los interesados afectados por el mismo, a fin de que tengan conocimiento de dicha rectificación, siendo aceptado por unanimidad.

Por su parte el portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, señala que no figura como asistente ni como ausente en el acta indicada, debiendo rectificarse en el sentido de incluirle en dicha relación por cuanto estuvo presente en la sesión.

Lo anterior, además de ser ratificado por los presentes, se deduce de los acuerdos adoptados, por lo que es aceptado por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S :

1º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los expedientes tramitados al efecto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 Ptas a cada uno de los solicitantes siguientes:

- Juan Antonio PIÑERO CENTENO.
- Juan GUZMÁN GUTIÉRREZ.
- Francisco ANGULO FERNÁNDEZ.
- Diego RUIZ VIVAS.
- Manuel MACÍAS DELGADO."

El dictamen anterior es aprobada por unanimidad.



2º.- RENUNCIA DE SOLAR.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Atendiendo solicitud del interesado, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación a Joaquín GONZÁLEZ GARCÍA de la renuncia al solar adjudicado al mismo, señalado con el nº 11 de la zona de "Los Charcos", y devolución de las 50.000 Ptas abonadas por el interesado por este concepto, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, la correspondiente escritura."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- ANULACIÓN ADJUDICACIÓN TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Al no haber abonado el importe correspondiente, pese a los sucesivos aplazamientos y requerimientos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se anule, quedando sin efecto, la adjudicación definitiva efectuada en sesión plenaria celebrada el 30 de julio de 1.992, a Agromontijo S.L. de 816 m/2 de terreno del Ejido de Las Eras, prolongación de c/ Santuario, con destino a la edificación de industria dedicada a asesoramiento técnico y venta de productos agroquímicos."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- CUENTA GENERAL 1.992.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de información pública, previo dictamen favorable de esta Comisión emitido en sesión de fecha 27 julio, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto de 1.992."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.- REPAROS CUENTAS 1.991.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se informa que el Tribunal de Cuentas ha formulado reparos a las de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1.991, de entre los cuales, por su transcendencia en cuanto que varían las cifras iniciales de la Cuenta de Recaudación en Voluntaria, con respecto a las aprobadas por el Pleno, destaca el apartado E-1: "Cuentas de Recaudación", cuyo reparo y contestación dicen textualmente lo siguiente:

"APARTADO B.1.- CUENTAS DE RECAUDACIÓN:

Se observa una diferencia entre los valores pendientes de cobro de la cuenta anterior y la existencia al 1 de enero de 1.991, según consta en la cuenta remitida, con el siguiente detalle:

-Pendiente de cobro 31-12-90	2.926.738 pesetas
-Existencias 1-1-91	<u>3.358.394 pesetas</u>
Diferencia	431.656 pesetas

CONTESTACIÓN:

Tiene razón el auditor, por cuanto se ha sufrido error al incluir como pendiente anterior en la cuenta en voluntaria de 1.991 la cantidad de 431.656 Pt que figuran por "contribuciones especiales asfaltado Democracia", por cuanto corresponde a un cargo efectuado con fecha 10-05-91. Como (anexo 11) se une copia de las cuentas de 1.990 y 1.991 así como la del libro correspondiente que acredita el cargo durante el ejercicio.

En consecuencia, la cuenta de recaudación en voluntaria de 1.991 queda como sigue:

CARGO:

Pendiente anterior....	2.926.738
Cargos.....	<u>93.402.283</u>
SUMA.....	96.329.021

La data y existencia, así como el pendiente de 1.991, permanecen invariables.

De esta rectificación se dará cuenta al Pleno para su conocimiento."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterada de dicha rectificación y, con independencia de ello, que para conocimiento de los miembros de la Corporación, se remita a cada grupo político copia completa de los reparos formulados y contestación a los mismos."

Por el portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, se destaca que siguen detectándose errores administrativos que tenían que haberse subsanado, destacando por su gravedad el reparo formulado en la página 3 sobre existencia negativa en el acta de arqueo, lo que pone de manifiesto que se ha utilizado el dinero de recursos extrapresupuestarios, considerando que en forma alguna pueden contabilizarse y el hacerlo supone una grave irregularidad.

Por Secretaría se informa que los reparos iniciales que pueda formular el Tribunal de Cuentas no suponen motivo de preocupación alguna para él, por cuanto todos los supuestos reparos han sido justificados y, en el supuesto de que el Tribunal no considerará satisfactorias las respuestas dadas a cada uno de ellos iniciaría de inmediato el expediente de exigencia de responsabilidad contable o incluso penal, si existieran causas para ello.

De no hacerlo así implica que el propio Tribunal considera que, definitivamente, no existe irregularidad alguna, y por lo que respecta a la utilización del dinero existente correspondiente a recursos extrapresupuestarios, no existe irregularidad alguna en su utilización temporal por cuanto la Corporación tiene caja única.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, insiste en que conste en acta su criterio de que estos fondos no deben utilizarse para pagos del Presupuesto Ordinario.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, considera que el portavoz de IU es ajeno a la situación, sin que simples errores sin transcendencia



signifiquen existencia de irregularidad grave alguna.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado de los reparos formulados.

6º.- CUENTA DE TESORERÍA 2º TRIMESTRE 1.993.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Rendida por el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUIADO y con la conformidad del Interventor, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Cuenta de Tesorería correspondiente al 2º trimestre de 1.993, cuyo resumen es el siguiente:

EXISTENCIA EN FIN TRIMESTRE ANTERIOR.....	- 29.941.014 Pt
INGRESOS DEL TRIMESTRE.....	181.720.390 Pt
SUMA.....	151.779.376 Pt
PAGOS DURANTE EL TRIMESTRE.....	164.232.155 Pt
EXISTENCIA TRIMESTRE SIGUIENTE.....	- 12.452.779 Pt"

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- RATIFICACIÓN BASES OPOSICIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con los votos a favor de los miembros del PSOE; la reserva de voto de I.U. por cuanto se muestra en desacuerdo con la composición de los tribunales y la carencia de pruebas prácticas, considerando que la entrevista debiera ser sustituida por pruebas escritas que impidan la discrecionalidad, y los votos en contra del P.P. y CREX-C.D.S. por su desacuerdo con la composición de los tribunales, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesiones de fechas 17 y 23 de agosto, por el cual se aprueban las bases que han de regir las pruebas de selección de provisión temporal de plazas de:

- Operario de Servicios Múltiples-Encargado de Cementerio.
- Encargado de la O.M.I.J.
- Barrendero.
- Encargado Recogida de Basuras.
- Auxiliar de Intervención.
- Auxiliar de la U.P.
- Limpiadora de Edificios 50%."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, estima grave haberse cubierto algunas de estas plazas con las bases aprobadas en Comisión antes de su ratificación por el Pleno.

Tras de ello, votan a favor de la ratificación de estas bases los miembros del PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía las declaró ratificadas por 9 votos a favor y 7 en contra.

8º.- SOLICITUD DE MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Alonso CABO DEL VIEJO, solicitando enajenación de 1.000 m² de terreno con destino a emplazamiento de industria de instalaciones eléctricas y montajes de cuadros, señalando como ubicación de dicho terreno el situado en la Carretera de la Estación con frente a la misma, esquina a c/ Carpinteros.

La Comisión acuerda por unanimidad, proponer al solicitante la tramitación de expediente de adjudicación del mismo número de metros con emplazamiento y frente a la c/ Carpinteros, a continuación del adjudicado a Matías FERNÁNDEZ, debiendo tramitarse expediente de enajenación en el supuesto de aceptación de este terreno."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 17 de agosto, atendiendo solicitud de Construcciones Nuria, S.A., licencia de segregación de la manzana nº 27 de los sectores 5-6 (actual SAU-7) en 14 parcelas independientes, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias, se plantea la posibilidad de elevar a definitivo este acuerdo, eliminando la condición, dado que el expediente no ha sido objeto, por lo que respecta a este punto, dentro del periodo de información pública, de reclamación alguna.

Tras interrogar a Secretaría sobre la legalidad de esta pretensión, y el informe verbal emitido en el sentido de que jurídicamente resulta preciso esperar a la publicación de la aprobación definitiva, el P.P. vota a favor de la pretensión, absteniéndose el grupo del CREX-C.D.S., haciéndolo a favor de la legalidad el grupo de I.U. y en contra el del PSOE, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado en el mismo sentido que los votos emitidos en Comisión y, en consecuencia, la Alcaldía declaró desestimada la solicitud por 13 votos en contra, 2 a favor y 1 abstención.

10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTOS SU-6.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de información pública, contra la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión de fecha 29 de julio, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de compensación y urbanización del polígono 2 de la unidad de ejecución SU-6, redactados, respectivamente, por los Arquitectos Carlos BENITO DE ORDUÑA y Jose M^a MARTÍNEZ DE LLERA, de los que es promotor Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

1º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN SU-55.

de Urbanismo, Vivienda y Obras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 2 de agosto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono situado al final de las calles Pedro de Alvarado y Hernando de Soto, en la SU-55, promovido por H.2L., S.A. y redactado por el Arquitecto D. Antonio CABEZAS GÓMEZ, condicionado a que previamente se reflejen las modificaciones aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento, según plano de situación que se une al expediente, en lo referente a la eliminación de los viales norte y sur en su salida a la Carretera de Badajoz, así como la rectificación horizontal y no inclinada de los dos viales superiores colindantes con la SAU-3, así como a que antes de la recepción provisional de las obras de urbanización se facilite al Ayuntamiento croquis con las cotas de profundidad reales de las distintas redes ejecutadas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.- INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina expediente instruido por infracción a la legalidad urbanística por obras realizadas en el piso 5º A del número 9 de la Plaza C. García Piñero, de las que es promotor Jose Luis SÁNCHEZ PINILLA.

Resultando:

- 1º.- Que por escrito del Subinspector-Jefe de la Policía de fecha 24 de junio se denuncia la realización de obra por el promotor y en el domicilio indicado, consistente en hueco en pared medianera a fin de colocar aparato acondicionador de aire, careciendo de la debida licencia.
- 2º.- Que, previo informe jurídico, por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio, comunicado al interesado el 2 de julio, se ordenó la iniciación del oportuno expediente sancionador que fue puesto de manifiesto al interesado, sin que se ordenara la suspensión inmediata de las obras, como medida cautelar, por cuanto las mismas habían finalizado.
- 3º.- Que con fecha 12 de julio, se reclamó por el interesado contra el Decreto anterior.
- 4º.- Que solicitada dicha licencia con fecha 8 de julio, y previo informe desfavorable emitido por la Aparejadora Municipal, indicando que dichas obras no son legalizables, la licencia solicitada fue desestimada por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 19 de julio.
- 5º.- Que por la administrativo letrada se emite informe con fecha 30 de julio, estimando inadmisibles las razones alegadas.

La Comisión, de conformidad con el informe anterior, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual y, rechazando las alegaciones presentadas se ordene al infractor la reposición de los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal, conforme ordena el artº 261.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, concediendo plazo para ello de un mes siguiente a la fecha de recepción del traslado del acuerdo, debiendo ejecutarse subsidiariamente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento, a su costa,

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DIVISIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN SU-55.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras celebrada el día 15 de Septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiéndose producido reclamaciones contrarias a la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 24 de junio, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva del proyecto presentado por H.2L., S.A. de división de la unidad de actuación SU-55, en tres polígonos de actuación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES.-

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se expone la pretensión de presentar moción urgente sobre democratización de la Emisora.

Sometido a votación la urgencia de este asunto lo hacen a favor los miembros de IU, PP y CREX-CDS, y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la urgencia y en consecuencia la posibilidad de su estudio por 7 votos a favor y 9 en contra.

Tras de ello el portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, expone que su grupo no pretende hurtar el debate sobre este tema pero considera que el grupo proponente ha contado con tiempo suficiente para presentar la moción con la antelación necesaria para su estudio previo, adelantando que en el futuro su grupo se opondrá al estudio de cualquier moción presentada con carácter de urgencia que no respondan a situaciones imprevistas creadas recientemente y cuya solución no permita la demora.

El portavoz de IU, destaca que el PSOE presenta mociones urgentes en numerosos plenos, pese a lo cual son estudiadas y resueltas.

Estima urgente el debate sobre este asunto por cuanto cada día que transcurre se incumple la constitución por parte del equipo de gobierno municipal.

La Alcaldía señala que éste y cuantos otros asuntos plantee la oposición serán debatidos y resueltos pero tras el detenido estudio que permita la formación de un juicio objetivo.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS.-

Tras ligero debate sobre si bastaba con su entrega a los miembros de la Corporación o debiera darse lectura a las mismas, la Alcaldía accede voluntariamente a ello y, contesta a las preguntas que quedaron sin respuesta directa en el último Pleno, en el siguiente sentido:

"CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. EN EL PLENO DEL MES DE JULIO

6.- ¿Van a permitir este año que todos los grupos políticos puedan escribir en la Revista de Feria?.

La respuesta a esta pregunta queda desfasada en el tiempo.

7.- ¿Se ha exigido ya a la Empresa constructora de la planta de basura su restauración para ponerla en funcionamiento y ha pagado la sanción impuesta por el Ayuntamiento por el hoyo de Las Cabezas?

Este Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad en la construcción de la planta de residuos sólidos y, por otra parte, no tiene conocimiento de ningún defecto para exigirle reparación.

La empresa se ofreció a cubrir el hoyo aludido, pero, probablemente nos interese más su actual estado para dedicarlo a escombrera, charca, etc.

8.- ¿Por qué no se friegan regularmente los contenedores de basura?

Este Ayuntamiento tiene derecho a cuatro lavados. Ya se ha realizado uno. Después habrá que hacer un contrato de mantenimiento.

9.- ¿Por qué siguen sin controlar el ripio del Ejido de los Bueyes? (Está echando la empresa CARIJA).

Se está controlando el vertido de escombros en el Ferial, cualquiera otros vertidos deberán ser denunciados por los agentes del orden de este Ayuntamiento.

10.- El Parque Infantil del P. Municipal está deteriorado (juegos rotos, no se pintan, peligro, etc.). ¿Por qué no se reparan y se mantienen?

Para el próximo verano tenemos idea de reparalos o reponerlos, a principios de la temporada.

11.- El horario de cierre del Parque del Valle, de lunes a Viernes, es a las diez de la noche y los sábados y domingos a las once. En estos dos días no existe conserje.

Pedimos, haciéndonos portavoces de los vecinos, que se cierre más tarde y se vigile los fines de semana.

Que el conserje no esté en el Parque por motivo de la jornada laboral, no quiere decir que no esté vigilado.

12.- El día 23 de Julio el Presidente de la Empresa ENRESA declaraba que comenzarán la retirada de todos los pararrayos radiactivos en Septiembre, empezando por los centros escolares. ¿Se han puesto ya en contacto con la empresa para ver cuando retirarán los de Montijo?.

Dicha empresa, así como el Director Provincial de Educación tienen conocimiento suficiente de los pararrayos de Montijo, lógicamente, deberán retirarlos cuando comiencen a hacerlo de manera global y dentro de un orden. Según información facilitada por la Empresas ENRESA, se prevee que la retirada de los pararrayos en Extremadura, comience a primeros del próximo mes de Octubre.

13.- Hemos visto que, una vez que se ha retirado el kiosco de la prensa, se ha vuelto a construir una isleta mayor que la existente, con lo que han agravado el problema del tráfico en la Plaza de la Constitución, y han replantado una palmera sin atar las ramas. ¿Nos puede explicar esto?

La placita -no isleta- construida donde Vds. dicen, observa las dimensiones necesarias para no obstaculizar el tráfico en la vía.

¿Podrían Vds. explicarnos por qué las cuatro palmeras de "El Valle", las tres de la piscina y alguna otra más han salido adelante sin necesidad de "atar las ramas"?

14.- Al parecer, se han dado varios casos de hongos en la piscina municipal. ¿Tiene conocimiento de ello, y se están tomando medidas?.

Este Ayuntamiento no tiene personal en la piscina con la misión específica de inspeccionar los cuerpos de los bañistas, para comprobar la existencia de hongos, pues la obligación radica exclusivamente en garantizar la calidad del agua de dichas piscinas. No obstante, tenemos conocimiento de que algunos de los 50.000 bañistas (contabilizados por días, a lo largo de 75) han padecido algún tipo de micosis o afección en la piel, tales como hongos, herpes zoster, herpes labial, etc. que, por supuesto, no son imputables a la utilización de las aguas de la piscina, pues se ha demostrado que, proporcionalmente, han sido más los casos registrados entre la población no bañista.

15.- Al día de hoy no han pagado a la Entidad de Barbaño los millones que le adeudan, lo que les ha llevado a una asfixia total. ¿Cuándo piensan pagarle?

A Barbaño, se empezó a pagarle una vez que la liquidación fue definitiva.

16.- Y si tienen tantas dificultades de tesorería, ¿cómo es que van a gastarse un millón de pesetas en un nuevo estrado de este salón, un millón y medio en la revista de Ferias y se han gastado 153.000 Ptas en pagar al Tribunal de las oposiciones a Director de la Universidad Popular?. ¿No les parece un despilfarro?

No, entre otras cosas, porque de la Revista se ha obtenido 1.400.000 Ptas de publicidad, casi la cantidad que Vds. apuntan como gasto de la revista.

17.- ¿Cómo va la reclamación de la Cía Sevillana de casi ocho millones de pesetas por -al parecer- cobros indebidos a este Ayuntamiento?

Este asunto lo lleva la FEMPEX.

18.- En la Comisión de Gobierno del 5 de Julio leíamos que se rescindía el contrato al Arquitecto Municipal "ante la situación económica municipal y la carencia de recursos.

¿Estaba mejor la economía municipal cuando se acordó contratarlo?. ¿No habrá otros motivos en el fondo para prescindir de este Técnico que se ha distinguido por su profesionalidad e imparcialidad?.

Como puede observar, se están reduciendo gastos en aquello que es susceptible de reducción, y no ponemos en duda la profesionalidad e imparcialidad del Sr. Arquitecto.

19.- ¿Cuándo se van a repetir las oposiciones a Conserje de la plaza de Abastos?. ¿Es que no han tenido tiempo aún desde que se lo ordenase el TSJ?

No se preocupe por ello, pues se hará en breve.

20.- ¿Por qué continúan los monitores de la UPM trabajando cuando se rebasa la duración del período para el que fueron contratados?. ¿Por qué no se vuelven a sacar las plazas a concurso?.

Las plazas se han sacado a concurso.

21.- ¿Cuándo piensan sentar a la mesa negociadora del Convenio colectivo de los trabajadores municipales para empezar a negociar el siguiente?

Este gobierno manifiesta, una vez más, su voluntad negociadora con los



trabajadores en lo que a reivindicaciones laborales de retiere."

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se entrega a Secretaría escrito conteniendo las preguntas a formular que, seguidamente, lee en voz alta y que, textualmente, dicen lo siguiente:

"RUEGOS Y PREGUNTAS PARA EL PLENO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 1.993

1ª) Sabemos que el Colegio Padre Manjón tiene problemas de escasez de aulas para el número de matrículas realizadas en este curso. Pedimos a la Delegada de Educación que nos explique cómo se encuentra la situación y qué medidas está tomando el Ayuntamiento para que se solucione este problema.

2ª) También queremos preguntarle cuando se va a abrir la Guardería Infantil y quien la va a regentar (la Consejería, el Ayuntamiento, alguna Cooperativa).

3ª) Tenemos noticias de que en el Conservatorio de Música van a hacer en el presente curso cinco o seis matrículas de 1º, ante la marcha de algunos Profesores. ¿Es esto verdad?.

4ª) Ha asignado ya el Ayuntamiento el solar donde irá el nuevo Matadero? ¿Cuándo empezarán las obras?.

5ª) El problema del vertido de ripio se va agravando cada día. Por ello, pedimos que se haga de una vez la escombrera controlada por el Ayuntamiento.

6ª) Continua habiendo problemas con algunos contenedores de basura por no haberle dado un lugar que no moleste a los vecinos. ¿Porqué no atienden debidamente las peticiones de los vecinos y procuran colocarlos en fachadas que no molesten?.

NO 7ª) Según la prensa regional, la empresa ENRESA quitará en el mes de Octubre todos los pararrayos radiactivos de Extremadura. ¿Saben cuando quitarán los de Montijo?

8ª) ¿Porqué no ha cumplido este Ayuntamiento con la petición de la Federación Extremeña de Municipios (FEMPEX) de prohibir a la Cía. Sevillana la instalación de contadores en las fachadas de las casas?.

9ª) En las plazas públicas donde juegan los niños no existen fuentes para beber, y las dos del Paseo las tienen cerradas.

Pedimos que se instalen algunas fuentes en esos lugares tan concurridos por los niños (Atrio, Plaza de las Cumbres, etc.).

10ª) Vemos una discriminación en los acuerdos de la Comisión de Gobierno con respecto a pintar los bordillos de amarillo enfrente de las cocheras. En unos casos consultan con los vecinos de enfrente y en otros no.

Pedimos que no haya discriminaciones en este sentido.

11ª) ¿A qué se debe que la única calle sin salida existente en el casco urbano que está debidamente señalizada es la que vive el Teniente de Alcalde Ávila LLanos? ¿Porqué no se ha hecho lo mismo con las demás, que son más antiguas?

12ª) Hemos leído en el acta de la Comisión de Gobierno del catorce de Septiembre que aprobaron el Plan Plurianual de Obras de la Diputación para 94-95. ¿No es ésto competencia del Pleno? (art. 22.c de la Ley de Régimen Local).

¿Saben Vds. si van a quitar las curvas peligrosas existentes en la

carretera Montijo-La Roca, según el proyecto confeccionado por la Consejería y que habrán estudiado?

NO 14*) ¿Cuándo se le va a pagar de una vez los 5 millones que se le debe a la Entidad Local de Barbaño?

15*) En la relación de gastos aprobados el 6 de Septiembre leemos que el Organismo Autónomo de la Diputación cobró al Ayuntamiento, por el 5% de la liquidación provisional del primer semestre del I.B.I. urbana, 388.105 Pt. Con ese dinero podríamos tener a una persona (como mínimo) en este Ayuntamiento haciendo esa función.

16*) Como Vds. no reúnen a la Comisión de Festejos para programar o hacer un balance de la Feria, no podemos decir cual es nuestra opinión. Pedimos que para el próximo año se coloquen letrinas, ya que no hay wateres públicos; al igual sucede dentro de la Caseta Municipal; que echen almendrilla en las calles para evitar el barro; que no traigan atracciones tan poco atractivas como las de este año para que no se les pierda mucho dinero.

¿Porqué este año no se ha instalado la FEMAYPA?.

17*) En la Comisión de Gobierno del 20 de Septiembre acordaron contratar a un abogado y una psicóloga directamente, sin concurso público.

Queremos preguntar al Sr. Secretario si este acuerdo no vulnera la Ley de Régimen Local.

18*) Por las actas de las Comisiones de Gobierno hemos contabilizado que se han pagado 1423 horas extraordinarias en los meses de Enero a Septiembre. ¿No decían Vds. que iban a terminar con las horas extras?

19*) Vemos que en este momento los funcionarios y trabajadores municipales tienen interpuesto unos 18 recursos contra la Comisión de Gobierno por expedientes o impagos. ¿No les parece a Vds. que algo no funciona en este Ayuntamiento?.

¿Quiénes van a pagar la defensa de éste en los tribunales al igual que los juicios que está teniendo el Alcalde por sus declaraciones en la emisora municipal?

20*) Hemos leído en el acta de la Comisión de Gobierno del 20 de Septiembre que se le ha abierto un expediente a un Policía Local y al Cabo por haber denunciado a un destacado militante del PSOE montijano. Nos habría parecido normal que se abriese un expediente informativo, con el fin de comprobar las imputaciones de ese vecino, pero nos parece una actuación claramente partidista y por ello pedimos que se retire el expediente disciplinario.

21*) En la Comisión de Gobierno del 13 de Septiembre acordaron denegarnos mirar unos partes de incidencia y un informe de la Policía Local porque, según Vds., "son documentos de carácter interno". No es la primera vez que nos deniegan ver expedientes.

Pero hemos comprobado que a algunos vecinos les dan fotocopia de denuncias realizadas contra ellos, cuando presentan reclamaciones, firmadas por Policías o por el Aparejador, con lo que se demuestra una vez más su parcialidad y arbitrariedad.

Pedimos que cumplan el artículo 77 de la Ley 7/85.

22*) En la Comisión de Gobierno acordaron una Declaración Institucional con motivo del Día de Extremadura. El 19 de Agosto habíamos presentado nosotros una moción para que se debatiese en un Pleno antes de ese día. En casi todos los Ayuntamientos de Extremadura se hicieron Plenos Institucionales

para ese Día y no nos convencen sus razones de que aquí no se podía hacer porque había muchos concejales de vacaciones. ¿Porqué no se convocó realmente el Pleno?.



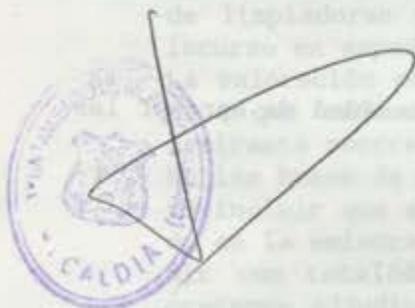
23ª) En la Comisión de Gobierno del 13 de Septiembre desestimaron el que un vecino pudiese replicar a unos insultos que el Alcalde profirió contra él en la emisora municipal. ¿Puede la Corporación ir contra el artículo 20 de la Constitución, el Real Decreto 169/89 y la Ley 11/91, que ordenan la libertad de expresilón en los medios de comunicación públicos?.

24ª) El día 21 de Agosto, a raíz del encierro pacífico en la emisora municipal organizado por dos asociaciones culturales del pueblo -para pedir el derecho de réplica en ese medio público-, el Alcalde llamó a la Guardia Civil para que nos desalojasen como fuera necesario.

Toda la actuación del Alcalde en ese asunto, así como en las causas que condujeron a él, demuestra una incapacidad para tolerar el sistema democrático. Por ello pedimos enérgicamente que se termine de una vez con estas formas de actuación y de proceder con el fin de evitar males mayores en el futuro."

La Alcaldía contesta que las responderá por escrito en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión a las ocho horas y cincuenta y tres minutos. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Alfonso BARROSO RICO.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- Dª Juana Cat. MORENO GARCÍA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las doce horas y siete minutos del día dos de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que faltan, los tambien integrantes, Sres. ALARCÓ CARPIO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MOLANO GRAGERA, y RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de celebración de esta sesión, lo hacen a favor los

miembros del PSOE y PP y en contra el grupo de IU, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada la urgencia por 10 votos a favor y 3 contra.

Tras de ello el portavoz accidental de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, señala que a juicio de su grupo la convocatoria es ilegal por cuanto se trata de legalizar situaciones irregulares, sin que el acuerdo que se pretende adoptar haya sido sometido a dictamen de la Comisión.

Pregunta si alguna de las plazas a proveer mediante las bases que ahora se pretenden aprobar han sido ya convocadas o provistas.

La Alcaldía señala que la situación de cada una de las plazas se indicará en el momento de tratar el asunto de aprobación de las bases.

2º.- BASES OPOSICIONES.-

Se plantea la necesidad de ratificar la aprobación urgente acordada por la Comisión de Gobierno de aprobación de las bases de:

- * Monitor de Animación Socio-cultural, aprobadas en Comisión de Gobierno del 20 de Septiembre, cuyas pruebas se celebrarán el 30 del mismo mes.
- * Coordinador de la Universidad Popular, aprobadas en la misma Comisión de Gobierno y celebradas el mismo día.
- * Cuidadora de niños en Lácara, aprobadas en Comisión de Gobierno de 27 de Septiembre, y actualmente en fase de presentación de solicitudes.

Al propio tiempo se plantea por el PSOE la necesidad de aprobar las bases de provisión de las plazas que se indican:

- * Un Barrendero.
- * Un Operario de Obras Públicas en Lácara.
- * Tres Limpiadoras de edificios (50% de dedicación).

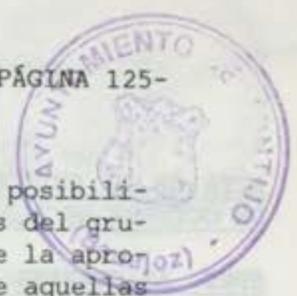
UNIVERSIDAD POPULAR:

- * Un Profesor de Alfabetización.
- * Monitor de:
 - * Bailes Regionales.
 - * Contabilidad.
 - * Corte y Confección.
 - * Informática.
 - * Teatro Lírico.
 - * Manualidades.

Todas las bases anteriores han sido entregadas en copia a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria de esta sesión.

El portavoz accidental de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, califica la aprobación de las bases sometidas a ratificación por la Comisión de Gobierno como golpe de estado y enjuage, criticando que se hurte al Pleno la posibilidad de debate sobre las mismas.

Pide que por Secretaría se informe sobre la legalidad de la provisión de plazas conforme a las bases aprobadas en Comisión de Gobierno y pregunta en que situación quedaría si el Ayuntamiento rectificara o denegara la aprobación de las mismas.



El portavoz del PSOE, Sr. AVILA LLANOS, rechaza esta última posibilidad por cuanto la Comisión de Gobierno está integrada por miembros del grupo político que en el Pleno posee mayoría absoluta, recordando que la aprobación por parte de la Comisión de Gobierno lo ha sido tan solo de aquellas bases correspondientes a plazas cuya provisión era urgente.

La Alcaldía señala que en cualquier caso el acuerdo plenario que ahora se pretende adoptar legalizará la situación de todas ellas.

El portavoz de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, señala que, con independencia de su protesta por la celebración de algunas pruebas sin la previa aprobación de bases por el Pleno, todas en general adolecen de defectos que impiden que su grupo preste aceptación a las mismas.

De entre ellos destaca:

- 1º.- Carecen de pruebas escritas que permitan a los opositores contar con soporte escrito que fundamente su impugnación.
- 2º.- El escaso plazo concedido para presentación de solicitudes imposibilita, en determinados casos, la redacción de proyecto viable.
- 3º.- En ninguno de los tribunales figura Técnico en cada materia que asesore al tribunal.
- 4º.- La necesidad de presentación de curriculum vitae para algunas plazas supone alguna novedad que considera propia en exclusiva de la Empresa privada.
- 5º.- Considera discriminatorio que en las bases de provisión de plazas de limpiadoras y barrendero se incluya como requisito no estar incurso en expediente disciplinario.
- 6º.- La valoración por hijos varía de unas plazas a otras, lo que indica que cada una de las bases se han redactado adaptadas a un aspirante concreto.
- 7º.- En las bases de provisión de plaza de Monitor de Teatro solo falta incluir que el aspirante sea Argentino, se encuentre trabajando en la emisora municipal y sea esposo de Odontóloga, para definir con total claridad el perfil del aspirante al que el PSOE pretende adjudicar la plaza.
- 8º.- En ninguno de los tribunales figura un delegado de personal ni miembro de la oposición.

El portavoz del PP, Sr. CARRETERO TALAVERA, se muestra en desacuerdo con las bases indicadas por cuanto los requisitos en algunas de ellas definen claramente la persona a la que va dirigida y en los tribunales no figura ninguno de los miembros de los grupos de oposición.

La Alcaldía señala que, lógicamente, la Corporación busca las personas más idóneas para cada cargo y este hecho queda demostrado con la multitud de pruebas celebradas hasta la fecha y la idoneidad de las personas que han obtenido cada uno de los cargos.

Tras de ello se somete a votación la ratificación y aprobación de las bases indicadas, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, y en contra los de IU y PP, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por 8 votos a favor y 5 en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Alfonso BARROSO RICO.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- D^a. Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- D^a Juana Catalina MORENO GARCÍA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asisten todos sus miembros.

Abierto el acto por la presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 30 de Septiembre y 2 de Octubre, no se formuló ninguna, por lo que fueron declaradas aprobadas por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

1º.- EXPEDIENTE Nº 1/93 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, celebrada el día 21 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a relación de créditos a incluir dentro del presupuesto general vigente, correspondiente a ejercicios anteriores que se une al expediente y que son los siguientes:

"CRÉDITO RECONOCIDO EJERCICIO 1.993:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, canon liquidación Nº 494934185 y Nº 3196187.....	2.343.721
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, canon liquidación Nº 12590186 y Nº 3196189.....	4.415.116
FERRETERÍA GONZÁLEZ RAMAS, por material destinado a la U. Popular.....	372
FARMACIA LICENCIADO EZEQUIEL TEJADA, por un termómetro destinado servicio veterinario del matadero municipal.....	3.800
D. MIGUEL ANGEL DÍAZ GARCÍA, Arquitecto Tco., abono complemento de productividad 89/90.....	72.000
MUNPAL, atrasos cuotas Corporación funcionarios.....	178.973
CÍA. TELEFÓNICA NACIONAL, abono teléfono período 5 de Junio de 1.992 a 5 de Agosto de 1.992.....	289.035
FUNCIONARIOS MUNICIPALES SEGURIDAD, plus festivo año 93...	663.534
GRÁFICAS CERVANTES, resto confección revista 1.992.....	29.888
BARTOLOMÉ COCO MOLINA, fros. seguridad, plus festivo año 1.993.....	33.582
C.O.I.T. TELECOMUNICACIONES (D. Francisco González Terrón colg. nº 2.309) honorarios proyectos emisora mcpal. FM....	228.160



PERSONAL LABORAL, asignación complemento de productividad	131.998
PERSONAL LABORAL, Educación física, importe actividad años 88/89.....	48.000
PERSONAL LABORAL, abastecimiento de agua importe complemento de productividad años 88/89.....	220.000
JUAN SERRANO SOSA, importe productividad año 88/89.....	24.000
PERSONAL LABORAL, mejora del medio natural importe productividad año 88/89.....	96.000
VICENTA RUIZ RODRÍGUEZ, importe complemento productividad años 88/89.....	24.000
PERSONAL LABORAL, Limpieza viaria, productividad año 88/89	120.000
T O T A L	8.743.206"

Al propio tiempo se expone la necesidad de efectuar modificaciones de crédito en el presupuesto general de gastos vigente, cuyo detalle obra en el expediente y que en resumen, tras las bajas efectuadas en los créditos iniciales para enjugar parcialmente el déficit de liquidación es el siguiente:

- * Créditos Iniciales..... 818.127.998 Pt.
- * Incremento..... 100.815.087 Pt.
- * Bajas..... 100.815.087 Pt.
- * Créditos Finales..... 818.127.998 Pt.

El grupo del PSOE propone:

- 1º. Reconocer a favor de las personas y entidades que se indican los créditos reflejados anteriormente.
- 2º. Aprobar provisionalmente el expediente nº 1/93 de modificación de créditos presentado.

Los portavoces de los grupos de IU y CREX-CDS reservan su voto, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al pleno la adopción de los acuerdos citados."

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se indica que dado que la fotocopia del Expediente se les entregó con posterioridad a la celebración de la Comisión, no pudieron plantear en la misma las dudas que, tras su examen, han surgido y que son las siguientes:

1º.- Destino de los millones consignados como "Retribución contratados temporales Promoción Social" a la partida 323/141.00

2º.- ¿A qué trabajadores afecta la consignación que para "Seguridad Social Enseñanza" figura en la partida 422/160.00?.

3º.- ¿A qué créditos corresponden los 8.743.206 Pt que figuran en la partida 121/216.09?.

4º.- ¿A qué corresponde la consignación de 5.012.550 Pt que se reflejan en la partida de nueva creación nº 432/221.01: "Residuos Sólidos"?.

5º.- ¿Cómo es posible que figure 1.500.000 Pt para Servicios Jurídicos incluidos en la partida 121/226.03?.

6º.- Los intereses son elevadísimos.

7º.- Deberá aclarar Secretaría a que corresponden los 129 millones previstos para amortización de créditos.

El Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, señala que, no obstante, hace ya una semana que les fueron entregadas las copias por lo que durante este tiempo podrían haber formulado por escrito los reparos que estimaran oportunos.

tuno, que podrían ser contestados en este mismo momento, pese a lo cual, a la brevedad posible se remitirá por escrito contestación a los interrogantes formulados.

El Portavoz del CREx-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, reitera la necesidad de que en lo sucesivo, junto con la convocatoria, se les remita copia de estos expedientes que exijan estudio detenido.

Tras de lo anterior se somete a votación el reconocimiento de créditos y expediente nº 1/93 de modificación de créditos citado, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobados los mismos por 9 votos a favor y 7 en contra.

2º.- CUENTA DE PATRIMONIO E INVENTARIO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, emitido el día 21 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con la reserva de decisión de IU y CREx-CDS y el voto a favor de los miembros del PSOE, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Inventario al 31 de Diciembre de 1.992, que asciende a 1.441.407.795 pesetas, y la cuenta de administración del patrimonio correspondiente a dicho ejercicio, que presenta el siguiente resumen:

* ACTIVO:

- Existencia al 31-12-91.....	1.441.407.795 Pt.
- Aumentos.....	72.924.979 Pt.
- Baja.....	44.711.253 Pt.
- Existencia al 31-12-92.....	1.469.621.521 Pt.

* PASIVO:

- Cargas al 31-12-91.....	231.247.661 Pt.
- Aumentos Ejercico 92.....	267.000.000 Pt.
- Amortizaciones ejercicio.....	25.365.993 Pt.
- Cargas al 31-12-92.....	472.881.668 Pt."

Por el Portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se considera que el activo está inflado por sobrevaloración de algunos bienes y estima que el pasivo alcanza límites insostenibles, al superar el 26% de los ingresos liquidados, por lo que adelanta la intención de su grupo de abstenerse en este asunto.

La Alcaldía señala que los préstamos a corto plazo vigente se han reducido con respecto a los que existían en 1.991, sin que ello sea óbice para que en breve haya de tramitarse alguna nueva pues las necesidades de tesorería, al igual que en la generalidad de los Ayuntamientos es grande.

Sigue indicando que por lo que respecta a la deuda a largo plazo está controlada y es perfectamente asumible.

El portavoz del CREx-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, pregunta si las operaciones de Tesorería se amortizan o renuevan, contestando la Alcaldía que siempre que la coyuntura económica lo permite se cancela, renovándose en caso contrario.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, solicita que se les informe sobre lo que importan las operaciones de tesorería más la deuda corriente ordinaria y si con ella se sobrepasa el 25%, la Alcaldía señala que la documentación referida a este tema se estudiará en el próximo pleno y previamente se enviará a los grupos, resaltando que la disminución de los préstamos a corto plazo evidencia una gestión austera de la economía municipal y,



en parte, también se debe al hecho de la respuesta satisfactoria de los contribuyentes, resaltando que, como nunca en la historia, los mismos satisfacen en voluntaria más del 90% del importe del padrón en contradicción con el año 87 que superaba ligeramente el 60%, aprovechando la ocasión para agradecer a los vecinos el esfuerzo económico realizado para colaborar con el sostenimiento de los servicios públicos.

Tras de lo anterior se somete a votación el inventario y cuenta de patrimonio debatido, haciéndolo a favor los miembros del PSOE; en contra el miembro del CREX-CDS, y votando abstención los grupos de IU y PP, por lo cual la Alcaldía declaró aprobados los mismos por 9 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones.

3º.- FIESTAS LOCALES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Protección Ciudadana, celebrada el día 19 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se señalen como fiestas locales en este Municipio, con el carácter de abonable y no recuperable, durante el ejercicio de 1.994, los siguientes:

- * 15 de Febrero (Martes).
- * 9 de Septiembre (Viernes).

Con independencia de lo anterior y dada la urgencia con que se precisa la remisión de esta determinación a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su inclusión en el calendario laboral del año a que afecta, se acuerda por unanimidad que, con independencia de su ratificación posterior por el Pleno, se remita de inmediato dicha comunicación al Organismo citado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA SOLAR.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, celebrada el día 21 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con la reserva de voto de I.U y el voto favorable de los miembros del PSOE y CDS, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de condiciones que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

""PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA, DE UN SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO AL FINAL DE LA C/ SALMERÓN.

OBJETO: Artículo I.- Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones regular la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal situado al final de la C/ Salmerón, cuyas características son:

Solar nº 1 que da su frente a C/ Salmerón y linda: derecha, entrando, con la C/ Agla; izquierda con solar nº 2; y espalda o fondo con futura plazuela ajardinada. Mide una extensión superficial de ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

La reversión de dicho solar al patrimonio municipal fue realizada por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 25 de Febrero de 1.993, cuya transcripción dice:

""4º.- RENUNCIA DE SOLAR:

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 17 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por Manuel JIMÉNEZ DÍAZ, adjudicatario de solar nº 1 de los de la calle Salmerón, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 21 de Enero de 1.985, por el que abonó 42.000 P., señalando que por tener solicitada vivienda de promoción pública en Puebla de la Calzada precisa para su adjudicación no contar con terreno alguno, por lo cual expresa su renuncia a este solar, solicitando la devolución del importe abonado.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta, y autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, la correspondiente escritura pública de recepción de este terreno".

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.""

La signatura que le corresponde en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida es Tomo 1.827, Libro 210, Folio 137, Finca 18.392.

La superficie a abonar será la que resulte de la medición contradictoria del solar.

TIPO DE

LICITACIÓN: Artículo II.- El tipo de licitación se fija en 4.240 pesetas por metro cuadrado, cantidad que podía ser mejorada al alza.

LICITADORES: Artículo III.- Pueden tomar parte en la subasta cualquier persona física o jurídica que tenga capacidad para obligarse, y que no se halle comprendida en las incapacidades o incompatibilidades que señala la vigente legislación sobre Contratación del Estado.

PROPOSICIONES: Artículo IV.- Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final de este Pliego de Condiciones y entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, durante las horas de oficina de 10:00 a 14:00, y en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio convocando la subasta.

GARANTÍAS: Artículo V.- La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación, debiendo acompañarse el resguardo de dicha garantía a la proposición. La garantía definitiva será del 4%.

APERTURA DE

PLICAS: Artículo VI.- La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las proposiciones y a las trece horas del mismo día, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente asistido por el Sr. Secretario o de las personas que legalmente sustituyan a uno y otro.



DEL CONTRATO: Artículo VII.- Hecha la adjudicación definitiva del remate se requerirá al licitador adjudicado para el día y hora en que tenga lugar el otorgamiento de escritura pública de venta, siendo de cuenta del licitador los gastos del documento público, así como los del anuncio público de esta subasta.

PAGO PRECIO ADJUDICACIÓN: Artículo VIII.- El pago del precio de la adjudicación será mediante entrega en la Tesorería del Ayuntamiento, con antelación a la formalización de la escritura pública, debiéndose reseñar en ésta la correspondiente carta de pago.

Artículo IX.- Para todo lo no previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones sobre contratación administrativa contenidas en la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1.965; Reglamento General de Contratos del Estado de 25 de Noviembre de 1.975; Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directrices de la C.E.E.; R.D. 2.528/86, de 28 de Noviembre, sobre modificaciones del Reglamento General de Contratos del Estado; y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que no se oponga a las normas anteriores. Supletoriamente serán de aplicación las normas de Derecho privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, C/ _____ nº _____, en nombre _____, ante V.S. comparece y expone:

Que habiendo visto el anuncio de subasta para la enajenación de un solar de 168 metros cuadrados situado al final de C/ Salmerón, manifiesta su voluntad de adquirirlo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones especificadas en el Pliego de Condiciones, ofertando la cantidad de _____ Pt., por metro cuadrado (en número y en letras).

Asimismo, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar que señala la vigente reglamentación sobre contratación administrativa y tiene plena capacidad jurídica para obligarse.

Montijo, 14 de Octubre de 1.993.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el precedente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día _____ de _____ de 1.993. """"

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se expone el criterio de su grupo de que estos solares deberían destinarse a familias necesitadas con precio asequible que podría ser el inicial más el IPC de los años transcurridos desde su primera adjudicación, por considerar que algunas familias de condición económica humilde que no accedan a las viviendas de protección pública podrían construirse en ellos sus viviendas.

El Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, considera que este tema ha sido debatido ampliamente con anterioridad y el solar que ahora se subasta ha sido devuelto por su adjudicatario ante la imposibilidad de poder edificar sobre el mismo, representando el fracaso de una política de suelo que ahora se ha modificado dedicando todos los esfuerzos a la entrega de viviendas terminadas a precio asequible.

Tras de lo anterior se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, PP y CDS, y en contra los de IU, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el Pliego de Condiciones referido por 12 votos a favor y 4 en contra.

5º.- SOLICITUD DE HIGINIO MORCILLO.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, celebrada el día 21 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia solicitud de Higinio MORCILLO CINDONCHA, ocupante durante 15 años de la vivienda contigua al locutorio telefónico, situado en C/ San Antonio 6 del Poblado de Lácara, como consecuencia de prestar servicio de atención al teléfono público, reiterando enajenación de la misma.

Se informa del valor en venta por parte del SEREA de viviendas similares en dicho Poblado, en cantidad media de 92.431 Pt.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones de enajenación de esta vivienda con precio de licitación de 245.074 Pt. a que asciende el valor catastral de la misma, con concesión de derecho de tanteo y retracto a su ocupante."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- DECLARACIÓN DE RUINA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Vivienda y Obras, emitido el día 21 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que se desconoce la existencia y domicilio de Herederos de José ZARZO CIDONCHA, propietario del inmueble situado en C/ Donoso Cortés, esquina C/ Huertas, y visto el informe de la Aparejadora Municipal, la Comisión, por unanidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de realización inmediata, a costa del propietario, de las obras estrictamente necesarias en el inmueble de referencia para impedir los daños que su derrumbe pudiese causar e iniciar expediente de demolición total del mismo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Vivienda y Obras, emitido el día 21 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Rafael CISNERO LÁZARO, quien alega ser propietario de terreno calificado de no urbanizable situado en la C-530, exponiendo que pretende construir en los mismos naveas industriales para manufacturado de productos agrícolas con creación de, al menos 5 puestos de trabajo fijos y 20 eventuales, solicitando declaración de utilidad pública e interés social de dichas construcciones.

La Comisión, por unanimidad, considerando que la propuesta incluye construcción de un total de 13 naveas adosadas, lo que implica parcelación ilegal, no acreditando la necesidad de emplazamiento de estas industrias en suelo no urbanizable, propone al Pleno la desestimación de esta solicitud y ofrecimiento al interesado de terreno adecuado en el futuro Polígono Industrial."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, tras de lo cual por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se indica que, pese a ello, resulta necesario la creación de un semillero de empresas para su instalación en el futuro Polígono Industrial.

8º.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO PROTECCIÓN CIVIL.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Protección Ciudadana celebrada el día 21 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, en sus artículos 3º y 8º, a los cuales se les agregarían los párrafos siguientes:

Artículo 3º.- Aquellas personas residentes en poblaciones limítrofes a Montijo podrán pertenecer a dicha Agrupación como voluntario comarcal.

Artículo 8º.- Los comprendidos entre 14 y 18 años podrán ostentar categorías de Auxiliares de Protección Civil y los de edad superior a 60 años las de Auxiliares del Jefe de la Agrupación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.- BASES OPOSICIONES.-

Se da lectura a los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas Municipal de Régimen Interior y Protección Ciudadana celebrada el día 21 de Octubre, y de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas celebrada el día 26 de Octubre, que, literalmente, dicen lo siguiente:

"Con los votos en contra de IU y CREx-CDS y los votos a favor de los miembros del PSOE, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases que, copiadas literalmente, dicen lo siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIA MUNICIPAL 50% DEDICACIÓN.

Primera.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por período de un año, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de BIBLIOTECARIA MUNICIPAL, con destino a la Biblioteca Pública de "El Valle", integrada en el cuadro laboral de esta Corporación, y dotada con los emolumentos correspondientes al 50% del grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Segunda.- REQUISITOS: Para poder ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos, previo a la toma de posesión, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español, con independencia de sexo.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 54.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio e la función.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de titulación de Graduado Escolar, F.P. 1, equivalente, o superior.

Tercera.- SOLICITUDES: Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusivos, de la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía, y se presentarán directamente o conforme a la forma fijada por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de siete días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios, del edicto de la convocatoria.

Los aspirantes a la fase de concurso, deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, acompañando a la misma, en este supuesto, los documentos acreditativos (en su caso) de las condiciones a puntuar en la misma.

Cuarta.- ADMISIÓN: Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

Quinta.- COMIENZO: Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciada libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.- TRIBUNAL: Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Teniente de Alcalde delegado de personal.
- 2 Concejales pertenecientes al grupo mayoritario de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al



menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y la composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Séptima.- PRUEBAS: La selección de aspirantes se realizará en dos fases:

a) **Concurso:** Se valorará, exclusivamente, los servicios prestados en puesto de naturaleza similar, acreditado documentalmente mediante certificación expedida por el órgano contratante, a razón de 0,2 puntos por mes, con máximo de tres puntos a obtener en esta fase.

b) **Oposición:** Constará de los siguientes ejercicios:

1ª.- Test triple de capacidad intelectual-administrativa.

Constará cada uno de ellos de 20 cuestiones, otorgándose 0,5 puntos por cada una de ellas resueltas correctamente.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente de dividir entre tres el número de puntos obtenidos en el total de las mismas.

2ª.- Prueba práctica relacionada con las labores a desarrollar.

Se calificará por el tribunal con arreglo a los criterios que por el mismo se determinen, entre cero y diez puntos.

La puntuación final de esta prueba vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en la fase de concurso y en los ejercicios de la oposición.

Octava.- NOMBRAMIENTO: Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación como suma de los obtenidos en las fases de concurso y oposición, y presentados por el mismo dentro del plazo que se le concede para ello los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto suscribiéndose con el mismo contrato de fomento de empleo con un año de duración.

Novena.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

Montijo, 20 de Octubre de 1.993.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA. ""

"Se entrega copia de las bases que han de regir en los concurso-oposición libres a convocar por este Ayuntamiento para provisión temporal de dos plazas de Profesor de Alfabetización, una con destino a Lácara, dependiente de la Universidad Popular, y la segunda para ejercicio en Montijo, dependiente directamente del Ayuntamiento.

Las bases indicadas dicen lo siguiente:

""BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN (AYUNTAMIENTO)

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concur-

so-oposición libre por el periodo de seis meses de una plaza de PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN, encargado del desarrollo del programa proyectado por este Ayuntamiento, subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Alcaldía en todas las actividades distintas del mismo que, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener titulación de Profesor de E.G.B.

3ª.-SOLICITUDES:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar proyecto educativo a desarrollar por el aspirante, en el supuesto de resultar seleccionado, en la materia objeto de esta oposición y adjuntando fotocopia del D.N.I. y del título alegado.

4ª.-SELECCIÓN:

Fase de Oposición:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Entrevista.
- Entrega de curriculum vitae acreditando cada extremo con certificación (experiencia sobre la materia a impartir).

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

Fase de concurso:

Se efectuará por aplicación del siguiente baremo:

- * Por cursos en Educación de Adultos y Animación Socio-cultural:
 - De 10 a 25 horas.....0,25 puntos (max. 3)
 - De 25 a 50 horas.....0,50 puntos (max. 3)
 - Más de 50 horas.....0,75 puntos (max. 3)
- * Por cada mes de experiencia en Animación Socio-cultural.....0,20 puntos (max. 5)

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por el Tribunal en los apartados anteriores, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

5ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de OCHEN-

- Un representante de la Junta de Educación.
- El Director de los Centros de Educación de Adultos.
- Y el Director de los Centros de Animación Socio-cultural.



TA Y CINCO MIL pesetas líquidas mensuales, en las cuales se encuentra incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que se apruebe.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un miembro de la Corporación perteneciente al grupo mayoritario.
 - El Concejal delegado de personal.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 27 de Octubre de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA.***

***BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN EN LÁCARA (UNIVERSIDAD POPULAR).

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el periodo de seis meses de una plaza de PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN en el Poblado de LÁCARA, encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular, subvencionado por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Alcaldía en todas las actividades distintas del mismo que, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener titulación de Profesor de E.G.B.

3ª.-SOLICITUDES:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar proyecto educativo a

desarrollar por el aspirante, en el supuesto de resultar seleccionado, en la materia objeto de esta oposición y adjuntando fotocopia del D.N.I. y del título alegado.

4º.-SELECCIÓN:

Fase de Oposición:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Entrevista.
- Entrega de curriculum vitae acreditando cada extremo con certificación (experiencia sobre la materia a impartir).

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

Fase de concurso:

Se efectuará por aplicación del siguiente baremo:

- * Por cursos en Educación de Adultos y Animación Socio-cultural:
 - De 10 a 25 horas.....0,25 puntos (max. 3)
 - De 25 a 50 horas.....0,50 puntos (max. 3)
 - Más de 50 horas.....0,75 puntos (max. 3)
- * Por cada mes de experiencia en Animación Socio-cultural.....0,20 puntos (max. 5)

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por el Tribunal en los apartados anteriores, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

5ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL pesetas líquidas mensuales, en las cuales se encuentra incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que se apruebe.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un miembro de la Corporación perteneciente al grupo mayoritario.
 - El Concejal delegado de personal.
 - La Directora de la Universidad Popular.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 27 de Octubre de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA.""

Los miembros de IU, PP y CDS, se oponen a su aprobación por cuanto se muestran disconformes con que a la persona contratada se le obligue a colaborar con la Alcaldía en actividades distintas de la del objeto del con-

trato; carencia de pruebas escritas y ausencia de los grupos políticos de oposición en los tribunales que los juzgan, así como que la persona contratada no tenga derecho a pagas extraordinarias.

El PSOE acepta que se rectifique la base 5ª: "retribuciones", en el sentido de indicar que en la cuantía de la retribución se encuentre incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias y mantiene su propuesta por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases entregadas con la rectificación indicada."

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, indica que, atendiendo el criterio expuesto por los restantes grupos en la Comisión se suprime en las de Profesores de Alfabetización, el último párrafo de la base 1ª que afecta a la obligación de la persona contratada de colaboración en actividades distintas de las del objeto del contrato.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, expone que, con independencia de esta supresión:

a) Pregunta la razón de porque en estas bases, a diferencia de otras aprobadas en el pleno anterior no se permite la doble nacionalidad.

b) Considera poco objetivo la carencia de pruebas escritas que permitan comprobar la adecuación de las calificaciones a los méritos de los aspirantes.

c) Se opone de nuevo a la ausencia de miembros de los grupos de oposición en el tribunal.

El portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, incide en lo expuesto anteriormente por el portavoz de IU en lo referente a colaboración de los contratados y composición de los tribunales.

Tras de lo anterior se someten a votación las bases presentadas, haciéndolo a favor los miembros del PSOE y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobadas las mismas por 9 votos a favor y 7 en contra.

10º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Agricultura, Vivienda y Obras, celebrada el día 26 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamos del pósito agrícola, por importe de 200.000 pesetas, a cada uno de los Agricultores de esta localidad solicitantes de los mismos:

- * Dª Manuela GÓMEZ JULIÁN.
- * D. José Fernando MERINO GRAGERA."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- SOLICITUD DE CASIMIRO HERNÁNDEZ.-

Se lee dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Promoción Industrial emitido el día 26 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia y documentación anexa, suscrita por Casimiro HERNÁNDEZ SANGUINO, alegando haber constituido Sociedad Cooperativa de-

dicada a la construcción y solicitando terreno municipal para construcción de nave industrial.

Con la abstención del PP y CDS, y los votos en contra del PSOE e IU, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta petición, por cuanto la finalidad del terreno industrial patrimonial de la Corporación no es la construcción de naves-almacén."

Se incorpora en este momento, y siendo las 20,35 horas, el Concejal de IU, Sr. CHAVES GRAGERA.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, considera que, con independencia de que ahora se desestime la pretensión formulada en base a las razones expuestas, en el futuro Polígono Industrial debe destinarse una zona para almacenes, por ser necesario para el normal desarrollo de determinadas industrias.

Todos los grupos mantienen la votación emitida en Comisión, por lo cual la Alcaldía y por las razones señaladas en el dictamen, declara desestimada la petición por 14 votos en contra y 3 abstenciones.

12º.- ENAJENACIÓN DE MASAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Agricultura, celebrada el día 26 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo quedado desierta la convocatoria de enajenación mediante pública subasta de determinadas masas comunes propiedad de esta Corporación, tras el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de Septiembre, la Comisión acuerda por unanimidad:

1º.- Que se efectúe nueva convocatoria con incremento de la publicidad y notificación a los propietarios de fincas colindantes a estas masas.

2º.- Que se redacte Pliego de Condiciones para arrendamiento de las restantes, debiendo especificarse en el mismo las facultades de la Corporación de recuperación del dominio de las mismas, tan pronto las necesidades públicas lo demanden."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.- CESIÓN TERRENO VERTEDERO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Agricultura, celebrada el día 26 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A requerimiento de la Agencia de Medio Ambiente, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, con vistas a la ejecución de las obras de sellado y clausurado del vertedero de residuos sólidos, ubicado en este término municipal, se ponga a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, los terrenos donde se ubica el citado vertedero con el fin citado, y por el plazo de ejecución de las obras necesarias."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Con independencia de lo anterior, el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda la necesidad de creación inmediata de una escombrera controlada municipal, para solucionar el problema que ahora se plantea con el clausurado del vertedero tradicional.



14º.- VALORACIÓN MASA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas celebrada el día 26 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiéndose cedido a la Junta de Extremadura la masa común situada en el Polígono 2, Parcela 53, con destino a la construcción de Estación de Transferencias de Residuos Sólidos, y dado que la autorización de venta de estas masas ha sido concedida con la condición de que el producto de las mismas se destine a la mejora de caminos rurales; condición que no se ha podido cumplir en el presente caso, por cuanto la cesión ha sido gratuita, para cumplir la condición impuesta, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, en el presupuesto de 1.994 se incluya partida con destino a reparación de caminos rurales por importe de 984.900 Pt. a que, conforme a la valoración técnica que obra en el expediente, asciende el valor de la finca indicada."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES:

No se planteó ninguno.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS:

En relación con las preguntas formuladas por IU en el pleno celebrado el día 30 de Septiembre, que dicen como se indica en cada una de ellas:

A la 1ª PREGUNTA formulada, que dice:

"Sabemos que el Colegio Padre Manjón tiene problemas de escasez de aulas para el número de matrículas realizadas en este curso. Pedimos a la Delegada de Educación que nos explique cómo se encuentra la situación y qué medidas está tomando el Ayuntamiento para que se solucione este problema."

Se contesta por la Concejala delegada de Educación, Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ, en el siguiente sentido:

"Los problemas que tenía el C.P. "PADRE MANJÓN" referente al cupo de alumnos fue resuelto entre la Dirección del Centro, la Dirección Provincial y la intervención de esta Alcaldía.

En la segunda parte de la pregunta inquiera el portavoz de IU sobre las medidas que ha tomado el Ayuntamiento para la solución del problema. Pues bien, en primer lugar, este Ayuntamiento ha habilitado un aula donde existía una tutoría y un pequeño almacén; por otra parte, se ha concedido licencia de obra para dos nuevas aulas que va a construir el Ministerio."

Las preguntas números 2 a 10, ambas inclusives, que dicen como se señala en cada una de ellas, son contestadas por la Alcaldía en el sentido que se indica seguidamente:

PREGUNTA 2ª): También queremos preguntarle cuando se va a abrir la Guardería Infantil y quien la va a regentar (la Consejería, el Ayuntamiento, alguna Cooperativa).

RESPUESTA: Se interesa por la fecha de apertura de la Guardería y quiere saber quien la va a regentar.

Según la última entrevista que esta Alcaldía mantuvo con la Consejera del área, se abrirá próximamente y la responsabilidad de funcionamiento de

la misma corre a cargo de dicha Consejería, quien puede llevarla directamente, o bien adjudicarla en la forma que proceda.

PREGUNTA 3ª): Tenemos noticias de que en el Conservatorio de Música van a hacer en el presente curso cinco o seis matrículas de 1º, ante la marcha de algunos Profesores. ¿Es esto verdad?

RESPUESTA: Referente al Conservatorio, le diré que el mismo está funcionando en condiciones similares al curso anterior.

PREGUNTA 4ª): Ha asignado ya el Ayuntamiento el solar donde irá el nuevo Matadero? ¿Cuándo empezarán las obras?

RESPUESTA: En cuanto al Matadero, el solar está asignado, el proyecto redactado y el compromiso, por parte del Consejero, sigue firme.

El lugar de ubicación del nuevo Matadero será al final del Polígono Industrial, en calle de nueva apertura que sale desde la Avenida de la Estación.

PREGUNTA 5ª): El problema del vertido de ripio se va agravando cada día. Por ello, pedimos que se haga de una vez la escombrera controlada por el Ayuntamiento.

RESPUESTA: Estamos deseando ubicar la escombrera, si sabe el portavoz de I.U. un lugar idóneo, rogamos nos lo comunique.

PREGUNTA 6ª): Continua habiendo problemas con algunos contenedores de basura por no haberle dado un lugar que no moleste a los vecinos. ¿Porqué no atienden debidamente las peticiones de los vecinos y procuran colocarlos en fachadas que no molesten?

RESPUESTA: Se están atendiendo debidamente las peticiones de los vecinos que justifican la queja, y se procura solucionar todas las que son posibles y que no signifiquen agravio comparativo en relación con el resto de los ciudadanos.

PREGUNTA 7ª): Según la prensa regional, la empresa ENRESA quitará en el mes de Octubre todos los pararrayos radiactivos de Extremadura. ¿Saben cuando quitarán los de Montijo?

RESPUESTA: Los pararrayos se han retirado o se están retirando, pues este gobierno municipal fue el primer interesado en que se hiciera.

PREGUNTA 8ª): ¿Porqué no ha cumplido este Ayuntamiento con la petición de la Federación Extremeña de Municipios (FEMPEX) de prohibir a la Cía. Sevillana la instalación de contadores en las fachadas de las casas?

RESPUESTA: La FEMPEX no rige todos los destinos del Ayuntamiento de Montijo pues, de hecho, en muchas poblaciones se han instalado los contadores en las fachadas, precisamente, para no lesionar los intereses del vecindario.

PREGUNTA 9ª): En las plazas públicas donde juegan los niños no existen fuentes para beber, y las dos del Paseo las tienen cerradas.

Pedimos que se instalen algunas fuentes en esos lugares tan concurridos por los niños (Atrio, Plaza de las Cumbres, etc.).

RESPUESTA: Evidentemente, existen más fuentes públicas que antes, el hecho de que las dos del paseo se encuentren cerradas se debe, únicamente, al deseo de numerosos vecinos de que este Ayuntamiento los proteja de du-

chas inoportunas o intempestivas, llamadas también "duchas globo".

PREGUNTA 10#): Vemos una discriminación en los acuerdos de la Comisión de Gobierno con respecto a pintar los bordillos de amarillo enfrente de las cocheras. En unos casos consultan con los vecinos de enfrente y en otros no. Pedimos que no haya discriminaciones en este sentido.

RESPUESTA: Lógicamente, las consultas de los ediles de la Comisión de Gobierno se realizan cuando hay dudas y puedo asegurarle que en este grupo no existe ánimo de discriminar a nadie, ahora bien, como cualquier ente humano, estamos sujetos, afortunadamente, al error, pues lo contrario significaría rayar la divinidad, "competencias" que no son propias de la Comisión de Gobierno.

La **PREGUNTA 11#)** que dice como sigue:

"¿A qué se debe que la única calle sin salida existente en el casco urbano que está debidamente señalizada es la que vive el Teniente de Alcalde Ávila LLanos? ¿Porqué no se ha hecho lo mismo con las demás, que son más antiguas?"

RESPUESTA: Es contestada por el Portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, en el siguiente sentido:

"Es una evidencia más de su triste condición. Formulan Vds. una pregunta absolutamente tendenciosa cuya única intención es la de cubrir de sombras y colocar bajo sospecha permanente cualquier actuación relacionada con una decisión de gestión adoptada desde el ejercicio puro de la misma, por nimia que ésta sea, en lugar de ejercer ética y responsablemente el papel que institucionalmente les corresponde.

La calle donde vivo, que no mi calle, Sres. de I.U., se encuentra perfectamente señalizada; y esto, que Vds. plantean como una especie de acontecimiento execrable dejando entrever con hartera doble intención un presunto ejercicio de abuso de poder o de uso privilegiado del cargo, es una evidencia total y absolutamente aséptica de la normalización y objetividad que preside la voluntad del equipo de gobierno a la hora de plantearse la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y el cumplimiento de nuestras obligaciones como gestores. Preguntar porqué se encuentra bien señalizada una calle donde habitan más de 40 familias supone conferir el carácter de excepcional a una cuestión normal e intrascendente, e identificar esta cuestión con otra anecdótica como lo es el hecho de que una de esas 40 familias sea la mía los descalifica abrumadora y contundentemente.

Todas, absolutamente todas, las calles de nuestra ciudad se encuentran perfecta y convenientemente señalizadas y a este respecto se han trasladado periódicamente órdenes tajantes y concretas a la Policía Local desde que nos hicimos cargo del gobierno municipal, habiéndose obtenido como consecuencia de las mismas informes descriptivos de la situación y habiéndose adoptado en todos los casos las medidas propuestas por los responsables técnicos para subsanar las deficiencias encontradas o complementar la señalización existente. En ningún caso, repito, en ningún caso, se ha puesto en conocimiento ni del Alcalde, ni del Concejal delegado del Area, ni del equipo de gobierno deficiencia o anomalía referida a señalización alguna que no haya sido corregida inmediatamente; y si con su capciosa pregunta pretenden Vds. insinuar la existencia de lagunas o errores en nuestra señalización, están Vds. obligados por conciencia y por su cargo a informar de ello inmediatamente en lugar de esgrimir beligerantemente esa circunstancia en beneficio de una inoportuna pugna de intereses partidistas; en caso contrario, son Vds. responsables de las consecuencias que lo insinuado pudiera ocasionar a la integridad física o patrimonial de los ciudadanos de Montijo.

Para abundar, por último, en su malsana curiosidad, podrían haber pre-

guntado porqué razón la calle donde vivo es la única de todo el casco urbano que carece de rótulo identificativo o incluso podrían haber preguntado del mismo modo porqué permaneció durante más de dos años sin asfaltar a pesar de estar realizándose en nuestra localidad de forma simultánea un plan de asfaltado integral del casco urbano, o, por ejemplo, porqué ha sido la única calle cuyo asfaltado no se ha realizado con cargo a financiación pública y sí mediante la imposición de contribuciones especiales desde que ejercemos el gobierno municipal.

Si el interés que Vds. tienen por los asuntos municipales es el que se desprende del contenido de las preguntas que formulan, triste futuro auguramos a los intereses que presumen defender."

Las preguntas 12 a 24, ambas inclusive, que se señalan seguidamente, son contestadas por la Alcaldía en el sentido que se indica a continuación de cada una de ellas:

PREGUNTA 12ª): Hemos leído en el acta de la Comisión de Gobierno del catorce de Septiembre que aprobaron el Plan Plurianual de Obras de la Diputación para el 94-95. ¿No es ésto competencia del Pleno? (art. 22.c de la Ley de Régimen Local).

RESPUESTA: En base al informe verbal emitido por Secretaría, la aprobación de los planes a que se refiere el artículo 22.c de la Ley de Régimen Local, hace referencia exclusivamente a los de ordenación previstos en la legislación urbanística sin que, entre las competencias del Pleno figure la aprobación de planes provinciales de obras y servicios.

Sí figura como competencia plenaria en el apartado 22 del artículo 50 del Reglamento de Organización, la contratación de obras, servicios y suministros de determinada duración y presupuesto, y la aprobación de los pliegos de condiciones generales a que deben sujetarse, así como de los proyectos de las mismas cuando sea de su competencia, y en estos apartados cabe encajar la aprobación de los planes provinciales de obras y servicios, habiendo sido delegadas ambas competencias en la Comisión de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 27 de Mayo de 1.992.

PREGUNTA 13ª): ¿Saben Vds. si van a quitar las curvas peligrosas existentes en la carretera Montijo-La Roca, según el proyecto confeccionado por la Consejería y que habrán estudiado?

RESPUESTA: Las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera Montijo-La Roca ya han comenzado. Lógicamente, dicho trabajo ha de reflejarse también en las curvas existentes.

PREGUNTA 14ª): ¿Cuándo se le va a pagar de una vez los 5 millones que se le debe a la Entidad Local de Barbaño?

RESPUESTA: Esta pregunta la retiraron Vds.

PREGUNTA 15ª): En la relación de gastos aprobados el 6 de Septiembre leemos que el Organismo Autónomo de la Diputación cobró al Ayuntamiento, por el 5% de la liquidación provisional del primer semestre del I.B.I. urbana, 388.105 Pt. Con ese dinero podríamos tener a una persona (como mínimo) en este Ayuntamiento haciendo esa función.

RESPUESTA: Este asunto de la recaudación por parte de la Diputación fue tratado en un Pleno del año 88, y la Corporación acordó que lo más conveniente para el Ayuntamiento era que la Diputación recaudase al 5%.

PREGUNTA 16ª): Como Vds. no reúnen a la Comisión de Festejos para programar o hacer un balance de la Feria, no podemos decir cual es nuestra opinión. Pedimos que para el próximo año se coloquen letrinas, ya que no hay wateres públicos; al igual sucede dentro de la Caseta Municipal; que echen almendrilla en las calles para evitar el barro; que no traigan atrac-

ciones tan poco atractivas como las de este año para que no se les pierda mucho dinero.

¿Porqué este año no se ha instalado la FEMAYPA?.

RESPUESTA: Conocemos sobradamente su opinión en relación con los festejos organizados durante los últimos años por este gobierno municipal, sin embargo, si no se ha convocado la Comisión de Festejos habrá sido porque el asunto no necesariamente tenía que dictaminarlo la citada Comisión.

Para su tranquilidad, le diré que estamos construyendo un nuevo Recinto Ferial que va a ser de los mejores de Extremadura, en cuyo proyecto no se olvidó el autor de los "wateres" o "letrinas", término este último que, dicho sea de paso y con el máximo respeto, no me gusta escuchar pues me recuerda los cuarteles militares y los campos de concentración de las películas de ambiente "nazi".

En cuanto a las atracciones, "tan poco atractivas", según Vds., lo ha sido poco porque no han sido atracciones y, por ello, no han atraído, lo cual no debería sorprenderles a sobre todo por lo reducido del presupuesto de dichas "inatracciones".

PREGUNTA 17ª): En la Comisión de Gobierno del 20 de Septiembre acordaron contratar a un abogado y una psicóloga directamente, sin concurso público.

Queremos preguntar al Sr. Secretario si este acuerdo no vulnera la Ley de Régimen Local.

RESPUESTA: Esta pregunta se la hacen al Sr. Secretario, no obstante, permítame decirle que, tanto el psicólogo como el abogado, son los mismos que estaban al servicio de la Universidad Popular y del Ayuntamiento.

PREGUNTA 18ª): Por las actas de las Comisiones de Gobierno hemos contabilizado que se han pagado 1423 horas extraordinarias en los meses de Enero a Septiembre. ¿No decían Vds. que iban a terminar con las horas extras?

RESPUESTA: Pues se han pagado las horas extras que se debían de los meses de Enero a Septiembre, y hemos reducido considerablemente el número de horas extras en los años que llevamos los socialistas gobernando el Ayuntamiento.

PREGUNTA 19ª): Vemos que en este momento los funcionarios y trabajadores municipales tienen interpuesto unos 18 recursos contra la Comisión de Gobierno por expedientes o impagos. ¿No les parece a Vds. que algo no funciona en este Ayuntamiento?.

¿Quienes van a pagar la defensa de éste en los tribunales al igual que los juicios que está teniendo el Alcalde por sus declaraciones en la emisora municipal?

RESPUESTA: Efectivamente, estoy convencido de que algo no funciona en este Ayuntamiento pero, de momento no le voy a decir qué. Dejen Vds. que los recursos sigan la vía oportuna porque ello debe alegrarnos, sobre todo, porque se deduce un funcionamiento correcto del Estado democrático y de derecho.

Por otra parte, catorce años de Ayuntamientos democráticos y ocho años de ejercicio de la Alcaldía, deberían ser suficientes para que Vd. razonara lógicamente y entendiera que los gobiernos de cualquier signo político tienen que tener los abogados y asesores que precisen para ejercer libremente sus funciones.

PREGUNTA 20ª): Hemos leído en el acta de la Comisión de Gobierno del 20 de Septiembre que se le ha abierto un expediente a un Policía Local y al Cabo por haber denunciado a un destacado militante del PSOE montijano. Nos habría parecido normal que se abriese un expediente informativo, con el fin de comprobar las imputaciones de ese vecino, pero nos parece una actuación claramente partidista y por ello pedimos que se retire el expediente disciplinario.

RESPUESTA: Me da la impresión que esta pregunta no está formulada correctamente puesto que no tenemos noticias de que se hayan abierto expedientes por denunciar a un destacado militante socialista. Y es que no basta con oír las campanas, pues también hay que entender sus repiques.

PREGUNTA 21ª): En la Comisión de Gobierno del 13 de Septiembre acordaron denegarnos mirar unos partes de incidencia y un informe de la Policía Local porque, según Vds., "son documentos de carácter interno". No es la primera vez que nos deniegan ver expedientes.

Pero hemos comprobado que a algunos vecinos les dan fotocopia de denuncias realizadas contra ellos, cuando presentan reclamaciones, firmadas por Policías o por el Aparejador, con lo que se demuestra una vez más su parcialidad y arbitrariedad.

Pedimos que cumplan el artículo 77 de la Ley 7/85.

RESPUESTA: Los documentos que se le han denegado, lo han sido en correcta decisión, lo mismo que las fotocopias que se hubieran facilitado, si se demostrase tal hecho.

PREGUNTA 22ª): En la Comisión de Gobierno acordaron una Declaración Institucional con motivo del Día de Extremadura. El 19 de Agosto habíamos presentado nosotros una moción para que se debatiese en un Pleno antes de ese día. En casi todos los Ayuntamientos de Extremadura se hicieron Plenos Institucionales para ese Día y no nos convencen sus razones de que aquí no se podía hacer porque había muchos concejales de vacaciones. ¿Porqué no se convocó realmente el Pleno?.

RESPUESTA: Preguntan por qué no se convocó un Pleno extraordinario con motivo del Día de Extremadura. La explicación la pueden encontrar en el acuerdo oportuno de la Comisión de Gobierno.

PREGUNTA 23ª): En la Comisión de Gobierno del 13 de Septiembre desestimaron el que un vecino pudiese replicar a unos insultos que el Alcalde profirió contra él en la emisora municipal. ¿Puede la Corporación ir contra el artículo 20 de la Constitución, el Real Decreto 169/89 y la Ley 11/91, que ordenan la libertad de expresión en los medios de comunicación públicos?.

RESPUESTA: En primer lugar, me gustaría saber el concepto que tiene sobre la libertad de expresión, pues me da la impresión de que la libertad que quiere para los demás es tan sólo la que a Vd. le gusta.

No tengo consciencia de haber insultado a nadie, ni en la Emisora Municipal, ni en cualquier otro sitio, pues tan sólo me limité a defender la Alcaldía y al gobierno municipal. No es mi línea de ataque, sino de ferrea defensa. No quiero abundar más en este tema porque, al respecto, hay una sentencia judicial contraria a los intereses pretendidos por el vecino al que alude y, por extensión, también contraria a Vd., pues lo defiende.

PREGUNTA 24ª): El día 21 de Agosto, a raíz del encierro pacífico en la emisora municipal organizado por dos asociaciones culturales del pueblo

-para pedir el derecho de réplica en ese medio público-, el Alcalde llamó a la Guardia Civil para que nos desalojasen como fuera necesario.

Toda la actuación del Alcalde en ese asunto, así como en las causas que condujeron a él, demuestra una incapacidad para tolerar el sistema democrático. Por ello pedimos enérgicamente que se termine de una vez con estas formas de actuación y de proceder con el fin de evitar males mayores en el futuro.

RESPUESTA: Es de agradecer, que en un párrafo de esta pregunta diga Vd. que el Alcalde "demuestra incapacidad para tolerar el sistema democrático" pues, en otras ocasiones, sus expresiones no han sido tan delicadas en este sentido.

No quiero entrar en debate sobre los hechos del 21-A porque, entre otras cosas, la competencia la tiene la Delegación del Gobierno y, al parecer, les va a costar una fuerte sanción económica a cada uno de los participantes en los hechos.

De todas formas, esta Alcaldía rechazará siempre a aquellos que, bajo el manto de la democracia coaccionan, por el temor, a trabajadores, silenciando la voz de una emisora de forma parecida a como lo hiciera Queipo de Llano, insultando y arrebatándole al vecindario la voz de un medio público que es propiedad del pueblo -no de I.U. y sus amigos- porque así lo decidió, por mayoría absoluta, en las pasadas elecciones municipales.

Sigan Vds. los caminos legales para reivindicar lo que estimen suyo, porque difícilmente podrá entender la democracia si no aprende a recorrer sus caminos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, se pregunta a la Alcaldía si de verdad está convencido de todo lo que ha leído en contestación a las preguntas a que hace referencia en el punto anterior o exclusivamente son manifestaciones de cara a la galería.

La Alcaldía le contesta en el sentido de que si considera que es así puede presentar moción en este sentido y se debatirá.

Tras señalar el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, la conveniencia de que la Alcaldía fuera contestando de una en una a las preguntas que se formulen, y ser rechazado por la presidencia alegando que la contestación será con arreglo a la Ley, lo que hace al portavoz de IU, exponer la conveniencia de, en este supuesto, ausentarse del Salón de Sesiones, por cuanto la contestación demorada o simultánea a las preguntas desvirtúa en parte su sentido, desiste de este propósito y formula las siguientes:

1ª) Porqué razón no se ha remitido aún a su grupo el informe solicitado a Secretaría sobre la provisión de plazas conforme a bases aprobadas por la Comisión de Gobierno y antes de su ratificación por el Pleno.

2ª) En qué estado se encuentran las negociaciones con la Empresa JARKIL (se desconoce si este es el verdadero nombre por cuanto fue tomado de viva voz) para evitar su cierre, adelantando que si las mismas no dan resultado positivo convocarán a los ciudadanos en defensa de estos puestos de trabajo.

3ª) ¿Cuándo se va a proceder a la cura de naranjos?.

4ª) En el casco urbano existen 6 pararrayos radiactivos y ya ha comenzado el desmantelamiento de algunos. ¿Cuándo se va a realizar la retirada de todos ellos?.

5ª) En los Presupuestos Generales del Estado para 1.994, dentro de la sección 1.3 "Ministerio de Justicia"; servicio 0.3 "Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia"; artículo 6.2 "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios"; programa 1.4-a "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal" se prevé una inversión de 5.000.000 Ptas correspondientes a 1.987, con presupuesto total de 55.000.000 Ptas, para construcción del Juzgado de Instrucción de Montijo, con período inicial en 1.989 y final en 1.996, lo que hace prever la demora en la construcción de este necesario edificio.

Pregunta en que estado se encuentran las gestiones realizadas por la Alcaldía encaminadas a este fin.

6ª) La Ley de Haciendas Locales determina que antes del 30 de Septiembre deberá procederse a la revisión de las Ordenanzas Fiscales. ¿Qué pretende hacer a este respecto el grupo de gobierno?.

7ª) ¿Cuándo se van a abonar los 4.500.000 Ptas que se adeudan a Barbaño?.

8ª) El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia declarando ilegal la percepción de retribuciones por parte de los Tenientes de Alcalde. ¿Se va a aplicar en este Ayuntamiento?.

9ª) Ruega que a la máxima urgencia se redacte Reglamento de Participación Ciudadana que permita entre otras cosas la participación del público asistente, al finalizar los plenos de la Corporación.

10ª) Tras la nueva consulta formulada al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la provisión definitiva de la plaza de Conserje de la Plaza de Abastos ¿para cuando se pretende finalizar este proceso a que obliga la sentencia del mismo?.

11ª) Porqué razón no se instalan placas indicativas de calles sin salida en las que se encuentran en esta circunstancia, citando a título de ejemplo las C/ Velázquez, Pizarro, Joaquín Costa y de la T.

12ª) Ruega que se informe al Ayuntamiento de la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción de Montijo, donde se reconoce que un vecino de la localidad ha sido insultado por la Alcaldía, sin que la misma haya sido sancionada debido a que el interesado utilizó para su denuncia una vía distinta de la penal que era la correcta en el presente caso.

13ª) Pregunta si la Alcaldía ha leído la Resolución de la Delegación del Gobierno en relación con los incidentes ocurridos en la emisora municipal el pasado mes de Septiembre en la que se reconoce que fue un encierro pacífico y se propone una sanción de 10.000 Ptas por persona, contra la que se recurrirá.

La Alcaldía contesta que no la conoce.

Tras de lo anterior la Alcaldía señala que la contestación a las preguntas anteriores se realizarán en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 10 minutos de indicado día. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.

D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.

D. Alfonso BARROSO RICO.

D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.

Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.

Dª Juana Cat. MORENO GARCÍA.

D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.

D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

D. Antonio VEGA CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los señores del margen, como integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Los miembros de IU, a través de escrito de su portavoz, registrado con fecha de ayer, comunican su ausencia de esta sesión debido a la coincidencia con la manifestación a celebrar en Badajoz, organizada por las centrales sindicales mas representativas, y expresando su protesta por no haberse accedido a la petición de retraso de esta sesión para evitar dicha coincidencia.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Octubre, por el PSOE se propone rectificar los créditos reconocidos en el ejercicio de 1.993 que constan en el punto 1 y correspondientes a "funcionarios municipales seguridad, plus festivos año 93, por importe de 663.534 Pt.", y "Bartolomé Coco Molina, plus festivo año 93, por importe de 33.582 Pt.", en el sentido de que estos importes corresponden a los pluses de domingos aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 12 de Abril y correspondiente al período comprendido entre el 1-1-92 y el 4-4-93.

Con independencia de ello, y por error en la suma, a fin de mantener la misma cuantía final, se propone la anulación del gasto a reconocer: "MUNPAL, atrasos cuota Corporación funcionarios, por importe de 178.973 Pt."

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad, no formulándose ninguna otra observación por lo que fue declarada aprobada, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

A C U E R D O S:

1º.- REVISIÓN SECCIONES ELECTORALES.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Réquimen Interior, en sesión de fecha 6 de Noviembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los trabajos realizados encaminados a la reestructuración de las secciones electorales, que comprende la división del casco en 4 distritos, con un total de 18 secciones, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

1º. Se aprueben los trabajos mencionados en los términos presentados.

2º.- Se encarezca a la Dirección Provincial del Instituto de Estadística la aprobación de esta división en los términos propuestos por cuanto con ello se racionaliza la distribución de electores, evitando las aglomeraciones que con la actual distribución tienen lugar, al reducirse el número de electores y evitar la duplicidad de mesas dentro de una misma sec-

ción, al tiempo que se reducen las distancias dentro de la misma, acortando con ello los recorridos de los electores.

3º.- Se felicite a los funcionarios encargados de la confección de estos trabajos por su extraordinaria labor y que se refleje en sus expedientes personales."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.- ARRENDAMIENTO MASAS.-

Estudiado en Comisión pliego de condiciones que dice lo siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE VARIAS MASAS COMUNES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

OBJETO: Artículo 1º.- De conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de Octubre de 1.993, constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones el arrendamiento en pública subasta de las siguientes masas comunes de propiedad municipal, sitas en los Polígonos y Parcelas que se detallan, con las superficies que se indican y los tipos de licitación o canon anual fijado para cada una de ellas que seguidamente se relacionan, que podrán ser mejorados al alza:

PARAJE	POL.	PARCELA	SUPERFICIE	CULTIVO	CANON
Navahermosa	1	14	2-58-10	Secano	23.230 Pt
Cañada	2	30	0-65-00	Secano	10.000 Pt
Arquita	2	35	0-78-70	Regadío	50.000 Pt
Valderregaña	3	44	0-44-80	Regadío	30.000 Pt
Depuradora	4	37	0-52-30	Secano	4.707 Pt
Puente Canal	7	65	0-27-50	Secano	2.475 Pt
Dehesilla	8	121	0-14-80	Regadío	8.400 Pt
Arquita	16	1	1-85-60	Secano	16.704 Pt
Arquita	16	5	1-36-90	Secano	12.321 Pt

A partir del segundo año, el canon sufrirá cada año las variaciones del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, hasta la finalización del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

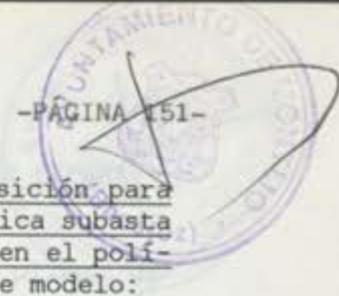
Artículo 2º.- La duración del contrato se fija en 3 años, prorrogables si por cualquiera de las partes no se denuncia con 15 días de antelación a su terminación o prórroga en vigor. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de la adjudicación, mediante el otorgamiento del contrato administrativo.

No obstante a lo anterior el Ayuntamiento se reserva el derecho de recuperar el dominio de la finca, previa la indemnización que legalmente corresponda, tan pronto las necesidades públicas lo demanden.

FIANZAS:

Artículo 3º.- La Fianza provisional se dispensa. La Fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación, pudiendo presentarse en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Artículo 4º.- (1) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser



COMPLEMENTARIA: lacrado y en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en el arrendamiento mediante pública subasta de la masa común de propiedad municipal sita en el polígono nº , parcela nº ", con el siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto del D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en fecha _____ toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar dicha masa por el precio de _____ (en número y letras) con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

(lugar, fecha y firma)

(2) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- a) D.N.I. (fotocopia compulsada).
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento.
- d) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Declaración jurada de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Artículo 5º.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS:

Artículo 6º.- Tendrá lugar la apertura de plicas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, y el acto será público.

El Presidente adjudicará el arrendamiento, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Artículo 7º.- La adjudicación definitiva la realizará la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en plazo de 15 días hábiles.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Artículo 8º.- El contrato que regula la presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, las disposiciones sobre contratación administrativa contenida en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 7/73, de 13 de marzo, Ley 5/83 de 29 de junio, y fundamentalmente por R.D.L 931/86, de 2 de mayo, por el que se adapta a las Directivas de la

D.E.E.; Reglamento de Contratación del Estado, con las modificaciones en el mismo operadas por el R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre; y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que no se oponga o contradiga las normas anteriores. Con carácter supletorio regirán las Normas de Derecho privado.

b) En cuanto a sus efectos y extinción regirán las normas de derecho privado.

Montijo, 11 de Noviembre de 1.993.

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

La Comisión Informativa Municipal de Agricultura, en sesión de fecha 22 de Noviembre de 1.993, emite a este respecto el siguiente dictamen:

"La Comisión acuerda por unanimidad proponer al pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de las restantes masas comunes de propiedad municipal que se encontraban pendientes de destino, y en el cual figura en el artículo 2º, párrafo 2º, cláusula por la cual el Ayuntamiento se reserva el derecho de recuperar el dominio de la finca, previa la indemnización que legalmente corresponda al adjudicatario, tan pronto las necesidades públicas lo demanden. Ello a fin de cumplir acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la pasada sesión de 28 de Octubre."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Agricultura de fecha 22 de Noviembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone a la Corporación la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 Pt al solicitante D. Juan Antonio CRUZ MORENO, con domicilio en C/ Pérez Galdós 58, condicionado el pago efectivo de la citada cantidad a que presente la correspondiente escritura de propiedad del lote nº 245 de Valdelacalzada."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN VIVIENDAS.-

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fecha 22 de Noviembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión propone al pleno, por unanimidad, la aprobación del pliego de condiciones redactado al efecto para la enajenación mediante subasta de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ San Antonio nº 16 del Poblado de Lácara, y en el que a fin de cumplir acuerdo adoptado en la pasada sesión de 28 de Octubre, se conceden derechos de tanteo y retracto a su ocupante D. Higinio MORCILLO CIDONCHA, y a su esposa Dª Teresa CORTÉS MEJÍAS."

El pliego aludido dice como sigue:



DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN C/ SAN ANTONIO Nº 16 DEL POBLADO DE LÁCARA

OBJETO

Artículo I.- Tiene por objeto el presente pliego de condiciones regular la enajenación mediante subasta de la casa de propiedad municipal sita en C/ San Antonio nº 16 del Poblado de Lácara.

El producto de la enajenación de la casa será destinado íntegramente en el próximo presupuesto municipal para 1.994 al mantenimiento de la red viaria del Poblado.

La vivienda de superficie construida de 130 m2 está compuesta de sala de espera y cabina telefónica, comedor, cocina, tres dormitorios, despensa y aseos, y está edificada sobre un solar de 375 m2 que linda: Norte, viviendas 2 y 4 de la C/ San Lucas; Este, con vivienda nº 14 de la C/ San Antonio; Sur, C/ San Antonio y Oeste, zona verde y vivienda nº 18 de la C/ San Antonio.

El Ayuntamiento de Montijo adquirió esta finca, junto con otros bienes en dicho Poblado, mediante escritura de segregación, declaración de obra nueva y cesión gratuita otorgada en fecha 9 de Febrero de 1.982, por D. Paulino ALONSO COBOS en representación del IRYDA (hoy SEREA) ante el Notario de esta Villa D. Angel JUÁREZ JUÁREZ, al nº 131 de su protocolo.

La signatura que le corresponde en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida es la siguiente: Tomo 1.702, Libro 190, Folio 89, Finca 14.173, Inscripción 1ª.

DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO

Sobre esta vivienda posee derecho de tanteo y retracto su ocupante D. Higinio MORCILLO CIDONCHA y su esposa Dª Teresa CORTÉS MEJÍAS, conforme a acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de Octubre de 1.993, que transcrito literalmente dice:

""5º.- SOLICITUD DE HIGINIO MORCILLO.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, celebrada el día 21 de Octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

""De nuevo se estudia solicitud de Higinio MORCILLO CINDONCHA, ocupante durante 15 años de la vivienda contigua al locutorio telefónico, situado en C/ San Antonio 6 del Poblado de Lácara, como consecuencia de prestar servicio de atención al teléfono público, reiterando enajenación de la misma.

Se informa del valor en venta por parte del SEREA de viviendas similares en dicho Poblado, en cantidad media de 92.431 Pt.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones de enajenación de esta vivienda con precio de

licitación de 245.074 Pt. a que asciende el valor catastral de la misma, con concesión de derecho de tanteo y retracto a su ocupante."""

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad."""

TIPO DE LICITACIÓN

Artículo II.- El tipo de licitación se fija en 245.074 pesetas, cantidad que podía ser mejorada al alza.

LICITADORES

Artículo III.- Pueden tomar parte en la subasta cualquier persona física o jurídica que tenga capacidad para obligarse, y que no se halle comprendida en las incapacidades o incompatibilidades que señala la vigente legislación sobre Contratación del Estado.

PROPOSICIONES

Artículo IV.- Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final de este Pliego de Condiciones y entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, durante las horas de oficina de 10:00 a 14:00, y en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio convocando la subasta.

GARANTÍAS

Artículo V.- La garantía provisional será del 2% el tipo de licitación, debiendo acompañarse el resguardo de dicha garantía a la proposición. La garantía definitiva será del 4%.

APERTURA DE PLICAS

Artículo VI.- La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las proposiciones y a las trece horas del mismo día, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente asistido por el Sr. Secretario o de las personas que legalmente sustituyan a uno y otro.

DEL CONTRATO

Artículo VII.- Hecha la adjudicación definitiva del remate se requerirá al licitador adjudicado para el día y hora en que tenga lugar el otorgamiento de escritura pública de venta, siendo de cuenta del licitador los gastos del documento público, así como los del anuncio público de esta subasta.

PAGO PRECIO ADJUDICACIÓN

Artículo VIII.- El pago del precio de la adjudicación será mediante entrega en la Tesorería del Ayuntamiento, con antelación a la formalización de la escritura pública, debiéndose reseñar en ésta la correspondiente carta de pago.

Artículo IX.- Para todo lo no previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones sobre contratación administrativa contenidas en la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1.965; Reglamento General de Contratos del Estado de 25 de



Noviembre de 1.975, Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las Directrices de la C.E.E.; R.D. 2528/86, de 28 de Noviembre, sobre modificaciones del Reglamento General de Contratos del Estado; y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que no se oponga a las normas anteriores. Supletoriamente serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, C/ _____ nº _____, en nombre _____, ante V.S. comparece y expone:

Que habiendo visto el anuncio de subasta para la enajenación de la casa sita en C/ San Antonio nº 16 del Poblado de Lácara, manifiesta su voluntad de adquirirla, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones especificadas en el Pliego de Condiciones, ofertando la cantidad de _____ Pt., (en número y letra).

Asimismo, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar que señala la vigente reglamentación sobre contratación administrativa y tiene plena capacidad jurídica para obligarse.

Montijo, 10 de Noviembre de 1.993.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA."

El Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

5º.- CUENTA DE TESORERÍA TERCER TRIMESTRE.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas de fecha 22 de Noviembre de 1.993, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Secretaría accidental se pasa a los asistentes fotocopia de la carpeta de la cuenta de tesorería correspondiente al tercer trimestre del vigente ejercicio de 1.993, rendida por el Tesorero D. Adolfo MOLANO GUISSA-DO, con el siguiente resumen:

- Existencia en fin del trimestre anterior.....	- 12.452.779 Pt.
- Importan los ingresos.....	130.436.404 Pt.
Suma.....	117.983.625 Pt.
- Importan los pagos.....	131.499.956 Pt.
- Existencia en Caja para siguiente ejerc. 1.993.	- 13.516.331 Pt.

A la vista de la cual y con la abstención del grupo municipal del CREX-CDS, se dictamina la aprobación de la citada cuenta."

El dictamen anterior es ratificado en sus propios términos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la cuenta de referencia por 11 votos a favor y una abstención.

6º.- CONVENIO AYUDA DOMICILIO 1.994.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Juventud y Bienestar Social de fecha 22 de Noviembre de 1.993, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Secretaría accidental, se da lectura al concierto de ayuda a domicilio para el próximo año de 1.994 suscrito por la Alcaldía, y el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), el cual se trae a esta reunión a efectos de su ratificación, pues por razones de urgencia ya ha sido remitido al citado ente público.

Citado concierto supone la financiación conjunta de un total de 8.208 horas de atención domiciliaria, similar a 1.993, y una inversión de 7.941.000,2 Pt., de las cuales el 85%, es decir, 5.950.800 Pt., son a cargo del INSERSO, y el 15% restante, es decir, 1.050.141,2 Pt., a cargo del Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la ratificación del mismo debiendo estudiarse el tipo de contrato a suscribir con los trabajadores que presten los servicios de ayuda a domicilio, que sea más adecuado a los intereses municipales."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras de fecha 22 de Noviembre de 1.993, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 20 de Septiembre de 1.993, por el que se ordena incoación de expediente para enajenación directa al propietario colindante D. Álvaro GRAGERA SÁNCHEZ de una parcela sobrante sita en las traseras del solar señalado con el nº 99 de C/ Gabriel y Galán de esta Villa, a la vista del cual y del resto de los documentos obrantes en el expediente, la Comisión:

RESULTANDO, según informe de la Secretaría accidental, que no es preciso expediente de alteración de calificación jurídica para declarar el terreno como parcela sobrante no edificable, toda vez que se cumple la excepción del artículo 81.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 8º del Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, toda vez que la calificación se produce automáticamente al tratarse de nuevas alineaciones oficiales marcadas en la última rectificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal,

RESULTANDO, que están acreditando su justiprecio mediante valoración técnica efectuada por la Arquitecto Técnico Municipal, y existe compromiso expreso de adquisición por parte del propietario colindante,

PROPONE, por unanimidad, al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º. Adjudicar en venta directa a D. Álvaro GRAGERA SÁNCHEZ, en su calidad de propietario colindante, la parcela de 17,39 m2, en el precio de 3.950 Pt/m2, lo que hacen un total de 68.690 Pt, ubicada en las traseras del solar de su propiedad.
- 2º. Comunicar este acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejería de la Presidencia, a los efectos prevenidos en el artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes.
- 3º. Facultar al Alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y cuantos documentos sean precisos a tal fin."



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.- PROYECTO REPARCELACIÓN ACTUACIÓN SU-11.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras de fecha 22 de Noviembre de 1.993, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Secretaría accidental, se informa a los asistentes que el pasado día 12 de los corrientes transcurrió el plazo de tres meses que concede a los propietarios el artículo 165.4.a) del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para formularse el proyecto de reparcelación de la actuación SU-11, sin que por dichos interesados se haya presentado proyecto alguno.

Seguidamente se dió lectura a escrito firmado por uno de los propietarios incluidos en esta actuación D. Toribio BAUTISTO THOMAS, en el que, en resumen, solicita se tomen las medidas oportunas para que la redacción del proyecto de reparcelación se efectúe por el Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad, en base a informes verbales recabados, y en aras de que se garantice por el Técnico redactor del proyecto de reparcelación de esta actuación una mayor imparcialidad, se acuerda encargar dicho proyecto al Decano del Colegio de Arquitectos D. Luis MONFORT VIVES."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.- BASES OPOSICIONES.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Protección Ciudadana de fecha 22 de Noviembre de 1.993, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Presidencia se hace constar que el traer nuevamente a Comisión Informativa la mayoría de las plazas cuyas Bases fueron aprobadas en sesiones de 28 de octubre y 2 de noviembre pasados, es debido a que no está garantizado el pago de las subvenciones por parte del Ministerio de Asuntos Sociales, pretendiéndose, por tanto, una adaptación de las Bases a los fondos municipales presupuestados.

Por el Sr. DEL VIEJO CARRETERO se solicita una explicación sobre el cese del Subinspector interino y la convocatoria de la misma plaza en propiedad, a lo que responde la Presidencia que lo que se ha dado es una pura coincidencia, ya que la plaza estaba en la Oferta de Empleo Público.

Nuevamente el Sr. DEL VIEJO solicita se le explique porqué tiene una puntuación tan elevada el apartado a), 4º de la Base 5ª, a lo que contesta el Sr. ÁVILA LLANOS que ello es así porque quedará para que los técnicos que formen parte del Tribunal asesoren al resto del mismo sobre cuáles son méritos valederos y cuáles no.

Después de esta introducción la postura de los diversos grupos sobre el tema del epígrafe es la siguiente, PSOE: dictamina favorablemente las siguientes modificaciones:

1.-SUBINSPECTOR: Debe añadirse en las fases de selección lo siguiente:

El aspirante deberá superar la fase de oposición con la calificación de, al menos, aprobado, para poder obtener los puntos de la fase de concurso.

2.-BIBLIOTECARIA: Se sustituye la dedicación y emolumentos que pasa del 50 al 100%.

Se rectifica la duración del contrato que, de un año, pasa a ser de interinidad hasta que la plaza se provea definitivamente.

3.-MONITOR DE CORTE Y CONFECCIÓN:

Base 1ª.- Se suprime "subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales" y se agrega "dedicación del 25%".

Base 4ª.- Se suprime "sin" (referido al derecho a la percepción de pagas extraordinarias) por "con".

4.-MONITOR DE INICIACIÓN AL TEATRO LÍRICO:

Base 1ª: Se rectifica el tiempo de duración del contrato, que pasa de "6" a "3" meses.

Se suprime el párrafo "subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales".

Se rectifica la dedicación del 50 al 25%.

Base 4ª: Se rectifica la cantidad de la retribución que pasa de "50.652" a "30.000" pesetas:

Se sustituye el "sin", referido al derecho a la percepción de pagas extraordinarias por el "con".

5.-MONITOR DE INFORMÁTICA:

Base 1ª: Se suprime el párrafo "subvencionado por el Ministerio de Asuntos Sociales".

Se rectifica la dedicación del 50 al 25%.

Base 3ª: Se suprime la prueba última de las fijadas que exigía: "entrega de curriculum vitae, acreditando cada extremo con certificación (experiencia sobre la materia a impartir)".

Base 4ª: Se rectifica la cantidad de la retribución que pasa de "50.652" a "30.000" pesetas.

Se sustituye el "sin", referido al derecho a la percepción de pagas extraordinarias por el "con".

I.U.: Su dictamen es el recogido en las opiniones expresadas en las sesiones de 28 de octubre y 2 de noviembre pasados, haciendo hincapié en que consideran que deben formar parte del Tribunal calificador de todas las plazas todos los grupos municipales.

Crex-C.D.S: Lo dicho por el grupo de I.U. lo hace suyo el Sr. ALARCÓ CARRIO, quien añade, además, que parte de la base de que la plaza de Subinspector no es necesaria, y su opinión es aumentar el número de policías, pero que puestos a aprobar unas Bases, en éstas lo ve todo como muy cogido con alfileres y susceptible de resolución sobre la marcha por el propio Tribunal.

P.P.: Hacen suyo lo dicho por los grupos anteriores añadiendo, además, que le parece una incongruencia que se les convoque para aprobar unas Bases de cuyo Tribunal no forman parte."

Se propone, por tanto:

- 1º. Aprobar, con las rectificaciones indicadas, o en la forma presentada, las bases de:
 - * Subinspector-Jefe en propiedad de la policía local.
 - * Monitor de Teatro.
- 2º. Ratificar la aprobación de las bases de conductor aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15 de Noviembre.
- 3º. Rectificar las aprobadas por el pleno en sesiones de fecha 2 y 28 de Octubre de, Bibliotecaria, y Monitores de Corte y Confección, Iniciación al Tetro Lírico e Informática en la forma indicada anteriormente.
- 4º. Anular las bases aprobadas por el Pleno en las mismas sesiones de:
 - * Profesor de Alfabetización 50%.
 - * Monitor Bailes Regionales.
 - * Monitor Contabilidad.
 - * Monitor Manualidades.
 - * Profesor de Alfabetización Ayuntamiento.
 - * Profesor de Alfabetización en Lácara (Univ. Popular).

El grupo municipal del PSOE, vota a favor de la propuesta anterior con las rectificaciones indicadas, haciéndolo en contra los grupos PP y CREX-CDS, por lo cual, la presidencia la declaró aprobada en el sentido expuesto por 9 votos a favor y 3 en contra.

Tras las modificaciones indicadas, las bases aprobadas quedan definitivamente como siguen:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZA DE SUBINSPECTOR-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de la plaza de SUBINSPECTOR-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta pública de empleo aprobada para 1.991, encuadrada dentro del grupo C; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local, y dotada con el sueldo base correspondiente a dicho grupo; nivel 10, a efectos de determinación del Complemento de Destino y 1.427.820 Pt de Complemento Específico más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre.

2ª.- REQUISITOS.-

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, excepto el permiso de conducir B-2 fijado al número 6º de esta base, cuya exigencia se aplaza hasta la fecha de finalización del curso selectivo, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1º. Ser español.
- 2º. Tener cumplidos 18 años de edad sin haber superado los 49.
- 3º. Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, indistintamente de:
 - * BUP o equivalente.
 - * F.P. 2º.

- 4º. No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el ejercicio de sus funciones.
- 5º. No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6º.-Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- 7º. Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

3ª.- SOLICITUDES.-

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a este concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la 2ª de estas bases; que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa como trámite previo a la posesión, conforme a la fórmula establecida, se presentarán directamente o por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el Boletín Oficial del Estado, y a la misma habrá de acompañarse necesariamente la justificación documental de los méritos alegados que hayan de ser objeto de puntuación en la fase de concurso.

4ª.- ADMISIÓN.-

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo plazo de 15 días naturales por reclamaciones.

Terminado el mismo, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5ª.- FASES DE SELECCIÓN.-

A) CONCURSO:

El Tribunal calificará los méritos de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- 1º. Diplomatura en Derecho..... 2 puntos.
- 2º. Licenciatura en Derecho..... 3 puntos.
- 3º. Ejercer o haber ejercido funciones de jefatura de Personal Militar o de Cuerpos y Fuerzas de / Seguridad del Estado o Local:
 - * Por año de servicio con categoría de Sub-oficial..... 1,0 ptos. (max.3)
 - * Por año de servicio con categoría de Oficial..... 2,0 ptos. (max.4)

Los puntos de este apartado son excluyentes, valorándose tan solo el que resulte más beneficioso para el aspirantes.

- 4º. Otros méritos relacionados con el puesto a desarrollar, a valorar discrecionalmente por el Tribunal..... 10 puntos máximo.

B) OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1º. Prueba de aptitud física: Consistirá en la superación de las pruebas físicas que fije discrecionalmente el Tribunal, tendentes a acreditar la capacidad física del aspirante.

Se calificará en la forma que el Tribunal señale, con máximo a obtener en este ejercicio de 10 puntos.

2º. Temas: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 90 minutos a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar por el Tribunal, de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

El ejercicio anterior será leído por el aspirante ante el Tribunal, quien lo calificará entre cero y diez puntos.

3º. Supuestos prácticos: Resolver, en tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los 4 que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Los supuestos anteriores serán leídos por el aspirante ante el Tribunal, quien lo calificará entre cero y diez puntos.

4º. Entrevista: En ella cada miembro del Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas que estime oportunas, relacionadas con las funciones a desarrollar, calificándose discrecionalmente las respuestas entre cero y diez puntos.

Los ejercicios 2º, 3º y 4º de la fase de oposición serán eliminatorios, precisándose obtener por el aspirante en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos, para superarlo.

El aspirante deberá superar todos y cada uno de los ejercicios obligatorios de que consta la fase de oposición para poder serle aplicados los puntos de la fase de concurso.

La calificación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición, siendo propuesto a la alcaldía para su nombramiento el aspirante que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios, obtenga la mayor puntuación.

6ª.- NOMBRAMIENTO.-

Comunicada la propuesta, el interesado dispondrá de plazo de 20 días naturales para presentación de los documentos acreditativos de las condiciones exigidas, tras de lo cual el nombrado queda obligado a realizar el curso selectivo sobre Organización y Técnicas de Mando que organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo, conforme a lo previsto en la disposición adicional del Decreto 104/92, de 1 de Septiembre (DOE del 10), durante el cual el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas de esta Corporación, con los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, siendo nombrado, tras la superación, en su caso, del curso indicado.

7ª.- TRIBUNAL.-

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- * Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.
- * Un Jefe de la Policía Local.
- * Un funcionario de la Corporación designado libremente por el Alcalde.
- * El Teniente de Alcalde delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- * El Teniente de Alcalde delegado de Tráfico o Concejal en quien delegue.

Los vocales anteriores habrán de poseer titulación de B.U.P. o superior.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

8ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para decidir cuantas cuestiones se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

CUESTIONARIO QUE SE CITA

PARTE GENERAL.-

- TEMA 1.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. LAS LIBERTADES PÚBLICAS.
- TEMA 2.- LAS CORTES GENERALES. CÁMARAS.
- TEMA 3.- EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- TEMA 5.- ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA: COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- TEMA 6.- LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SU PRESIDENTE.
- TEMA 7.- DERECHO ADMINISTRATIVO COMÚN: DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS RELACIONES.
- TEMA 8.- ÓRGANOS COLEGIADOS: RÉGIMEN.- MIEMBROS Y SESIONES.
- TEMA 9.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.
- TEMA 10.- LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y REPRESENTACIÓN.
- TEMA 11.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. EL ACCESO A ARCHIVOS Y REGISTROS
- TEMA 12.- REQUISITOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EFICACIA. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN.
- TEMA 13.- NULIDAD Y ANULABILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- TEMA 14.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
- TEMA 15.- RECLAMACIONES PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES:
- TEMA 16.- POTESTAD SANCIONADORA: PRINCIPIOS DE LA MISMA Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- TEMA 17.- RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- TEMA 18.- LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL: PRINCIPIOS GENERALES.
- TEMA 19.- EL MUNICIPIO: TERRITORIO Y POBLACIÓN.
- TEMA 20.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.
- TEMA 21.- COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS.
- TEMA 22.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- TEMA 23.- IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.
- TEMA 24.- INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- TEMA 25.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- TEMA 26.- INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. PRINCIPIOS GENERALES Y MEDIOS.
- TEMA 27.- LA POLICÍA LOCAL. CREACIÓN DE CUERPOS DE POLICÍA PROPIOS DE LOS MUNICIPIOS. NATURALEZA Y FUNCIONES.

TEMA 28.- COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RESPECTO A LA POLICÍA LOCAL.

PARTE ESPECIAL:

- TEMA 1.- DELITOS Y FALTAS..
- TEMA 2.- CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN, ATENUAN O AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.
- TEMA 3.- PERSONAS RESPONSABLES DE LOS DELITOS Y FALTAS.
- TEMA 4.- DELITOS COMETIDOS POR LOS PARTICULARES CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.
- TEMA 5.- DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.
- TEMA 6.- ATENTADOS CONTRA LA AUTORIDAD, SUS AGENTES Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
- TEMA 7.- DESACATO, INSULTOS, INJURIAS Y AMENAZAS A LA AUTORIDAD, SUS AGENTES Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
- TEMA 8.- DE LOS DESÓRDENES PÚBLICOS.
- TEMA 9.- DELITOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO: INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE PRESOS Y DOCUMENTOS. DESOBEDIENCIA Y DENEGACIÓN DE AUXILIO.
- TEMA 10.- FALTAS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO.
- TEMA 11.- FALTAS CONTRA LOS INTERESES GENERALES.
- TEMA 12.- FALTAS CONTRA LAS PERSONAS.
- TEMA 13.- FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD.
- TEMA 14.- NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN.
- TEMA 15.- TRANSPORTE DE PERSONAS.
- TEMA 16.- TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.
- TEMA 17.- NORMAS GENERALES DE LOS CONDUCTORES.
- TEMA 18.- NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- TEMA 19.- NORMAS SOBRE ESTUPEFACIENTES.
- TEMA 20.- NORMAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS: LUGAR EN LA VÍA.
- TEMA 21.- NORMAS SOBRE VELOCIDAD.
- TEMA 22.- PRIORIDAD DE PASO.
- TEMA 23.- INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN.
- TEMA 24.- CAMBIOS DE DIRECCIÓN, SENTIDO Y MARCHA ATRÁS.
- TEMA 25.- ADELANTAMIENTO. PARADA Y ESTACIONAMIENTO.
- TEMA 26.- CIRCULACIÓN DE ANIMALES.
- TEMA 27.- COMPORTAMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA.
- TEMA 28.- SEÑALIZACIÓN.

Montijo, 29 de Noviembre de 1.993.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TEATRO.

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, de una plaza de MONITOR DE TEATRO encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 25%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del

programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier certificación o diploma que acredite conocimientos en Teatro o Arte Dramático.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Entrevista.
- Entrega de curriculum vitae acreditando cada extremo con certificación (experiencia sobre la materia a impartir).

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 30.000 Ptas líquidas mensuales, con derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar proyecto educativo a desarrollar por el aspirante, en el supuesto de resultar seleccionado, en la materia objeto de esta oposición y adjuntando fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas alegados.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un miembro de la Corporación perteneciente al grupo mayoritario.
 - El Concejal delegado de personal.
 - La Directora de la Universidad Popular.

Todos ellos como miembros de la Junta Rectora de la Universidad





Popular.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 16 de Noviembre de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR CON DEDICACIÓN DEL 100%.

Primera.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal por período de un año, mediante oposición libre, de una plaza de CONDUCTOR CON DEDICACIÓN DEL 100%, integrada en el Cuadro Laboral de esta Corporación y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, dotada con los emolumentos correspondientes al 100% del grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, con arreglo a las disposiciones vigentes en esta materia.

Segunda.- REQUISITOS: Para poder ser admitido a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos, previo a la toma de posesión, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español, con independencia de sexo.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla de:
 - Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir C-1.

Tercera.- SOLICITUDES: Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusive, de la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía, y se presentarán, directamente o conforme a la forma fijada por el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarta.- ADMISIÓN: Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

Quinta.- COMIENZO: Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciada libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.- TRIBUNAL: Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Teniente de Alcalde delegado de personal.
- 2 Concejales pertenecientes al grupo mayoritario de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Séptima.- PRUEBAS: La oposición constará de tres ejercicios:

Primero: Test de 20 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el cuestionario que figura como anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta, y deduciéndose 1 punto por cada respuesta errónea, con mínimo de 0 puntos a obtener en esta prueba, precisando cada aspirante obtener 5 puntos en esta prueba para superarla.

Segundo: Test de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre normas de circulación y mecánica del automóvil.

Se calificará a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta, y deduciéndose 0,5 puntos por cada respuesta errónea, con mínimo de 0 puntos a obtener en esta prueba, precisando cada aspirante obtener 5 puntos en esta prueba para superarla.

Tercero: Prueba práctica sobre mecánica y conducción de camiones, a determinar por el tribunal.

Se calificará discrecionalmente por cada miembro del tribunal entre 0 y 10 puntos, atendiendo a la corrección de la reparación y conducción, precisando obtener cada aspirante, para superar este ejercicio un mínimo de 5 puntos de media en el mismo.

La calificación final de la oposición vendrá dada por la suma de puntos obtenidos en los 3 ejercicios anteriores.

Octava.- NOMBRAMIENTO: Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación como media de los obtenidos en la oposición, y presentadas por el mismo dentro del plazo que se le concede para ello los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto suscribiéndose con el mismo contrato de fomento de empleo con un año de duración.



Novena.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

CUESTIONARIO QUE SE CITA:

- Tema 1.- La Constitución.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- El Gobierno. Composición actual y funciones.
- Tema 4.- Régimen de las Elecciones Generales.
- Tema 5.- Organización Municipal.
- Tema 6.- Régimen General de las Elecciones Locales.
- Tema 7.- Estatuto de los Trabajadores.
- Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
- Tema 9.- Incompatibilidades.
- Tema 10.- Derechos económicos y pasivos de los funcionarios de la Administración Local.

Montijo, 15 de Noviembre de 1.993.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIA MUNICIPAL 100% DEDICACIÓN.

Primera.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina hasta que la plaza se cubra definitivamente, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de BIBLIOTECARIA MUNICIPAL, con destino a la Biblioteca Pública de "El Valle", integrada en el cuadro laboral de esta Corporación, y dotada con los emolumentos correspondientes al 100% del gupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Segunda.- REQUISITOS: Para poder ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos, previo a la toma de posesión, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español, con independencia de sexo.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 54.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio e la función.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de titulación de Graduado Escolar, F.P. 1, equivalente, o superior.

Tercera.- SOLICITUDES: Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusives, de la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía, y se presentarán directamente o conforme a la forma fijada por la Ley de Procedi-

imiento Administrativo, dentro del plazo de siete días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios, del edicto de la convocatoria.

Los aspirantes a la fase de concurso, deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, acompañando a la misma, en este supuesto, los documentos acreditativos (en su caso) de las condiciones a puntuar en la misma.

Cuarta.- ADMISIÓN: Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

Quinta.- COMIENZO: Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciada libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.- TRIBUNAL: Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Teniente de Alcalde delegado de personal.
- 2 Concejales pertenecientes al grupo mayoritario de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y la composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Séptima.- PRUEBAS: La selección de aspirantes se realizará en dos fases:

a) **Concurso:** Se valorará, exclusivamente, los servicios prestados en puesto de naturaleza similar, acreditado documentalmente mediante certificación expedida por el órgano contratante, a razón de 0,2 puntos por mes, con máximo de tres puntos a obtener en esta fase.

b) **Oposición:** Constará de los siguientes ejercicios:

1º.- Test triple de capacidad intelectual-administrativa.

Constará cada uno de ellos de 20 cuestiones, otorgándose 0,5 puntos por cada una de ellas resueltas correctamente.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente de dividir entre tres el número de puntos obtenidos en el total de las mismas.

2º.- Prueba práctica relacionada con las labores a desarrollar.

Se calificará por el tribunal con arreglo a los criterios que por el mismo se determinen, entre cero y diez puntos.

La puntuación final de esta prueba vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en la fase de concurso y en los ejercicios de la



oposición.

Octava.- NOMBRAMIENTO: Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación como suma de los obtenidos en las fases de concurso y oposición, y presentados por el mismo dentro del plazo que se le concede para ello los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto suscribiéndose con el mismo contrato de fomento de empleo con un año de duración.

Novena.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

Montijo, 20 de Octubre de 1.993.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR PARA CURSO DE CORTE Y CONFECIÓN

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de seis meses de una plaza de MONITOR PARA CURSO DE CORTE Y CONFECIÓN con dedicación del 25%, encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos en corte y confección.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Exposición oral del proyecto.
- Entrega de curriculum vitae acreditando cada extremo con certificación (experiencia sobre la materia a impartir).

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 30.000 Pt líquidas mensuales, con derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro de la Corporación perteneciente al grupo mayoritario.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Directora de la Universidad Popular.

Todos ellos como miembros de la Junta Rectora de la Universidad Popular.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 16 de Noviembre de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE INICIACIÓN AL TEATRO LÍRICO.

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, de una plaza de MONITOR DE INICIACIÓN AL TEATRO LÍRICO encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 25%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los

aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español o perteneciente a país con el que España tenga establecida la doble nacionalidad, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier certificación o diploma que acredite conocimientos en Teatro Lírico.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Entrevista.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 30.000 Ptas líquidas mensuales, con derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar proyecto educativo a desarrollar por el aspirante, en el supuesto de resultar seleccionado, en la materia objeto de esta oposición y adjuntando fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas alegados.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro de la Corporación perteneciente al grupo mayoritario.

- El Concejal delegado de personal.

- La Directora de la Universidad Popular.

Todos ellos como miembros de la Junta Rectora de la Universidad Popular.

INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se

presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 16 de Noviembre de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE INFORMÁTICA

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de seis meses contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, de una plaza de MONITOR DE INFORMÁTICA, encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 25%.

La persona contratada asumirá la obligación, además del desarrollo del programa objeto de esta convocatoria, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos de Informática.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Entrevista.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 30.000 Ptas líquidas mensuales, con derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.



5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar proyecto educativo a desarrollar por el aspirante, en el supuesto de resultar seleccionado, en la materia objeto de esta oposición y adjuntando fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas alegados.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro de la Corporación perteneciente al grupo mayoritario.
- El Concejal delegado de personal.
- La Directora de la Universidad Popular.

Todos ellos como miembros de la Junta Rectora de la Universidad Popular.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 16 de Noviembre de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

10ª.- DEDICACIÓN SUSTITUCIONES ALCALDÍA.-

De orden de la Presidencia, se retira este punto, para su estudio junto con el Presupuesto General para 1.994.

11ª.- MOCIÓN DE I.U. SOBRE MATADERO.-

En la Comisión de Régimen Interior y Protección Ciudadana celebrada el pasado día 22 de Noviembre, se entrega copia de la moción presentada que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDAD SOBRE MATADERO MUNICIPAL

La construcción de un nuevo Matadero ha de ser una de las aspiraciones más inmediatas de la Corporación de este Ayuntamiento, ya que las instalaciones del actual, así como su ubicación, no son las más idóneas. Tenemos conocimiento de que la Junta de Extremadura no contempla en sus presupuestos la construcción de un nuevo en Montijo.

Es por lo que Izquierda Unida propone a la Corporación:

1º.-Reiterar a la Junta de Extremadura la necesidad de un Matadero Municipal y exigir su construcción inmediata.

2º.- Vigilar que la construcción de dicho Matadero se realice según

las normas vigentes, respetando la distancia mínima al casco urbano y contemplando todas las instalaciones higiénico-sanitarias necesarias y suficientes."

La Alcaldía considera que no proceden las exigencias contenidas en dicha moción, por cuanto existe compromiso firme de la Consejería de Agricultura para su construcción.

Sometido a votación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior en sesión de fecha 22 de Noviembre, que se mantiene, la Alcaldía declaró rechazada dicha moción por 3 votos a favor y 9 en contra.

12º.- MOCIÓN DE I.U. SOBRE EMPRESA CARGILL.-

Previo requerimiento del representante del CREX-CDS, se da lectura a moción de IU que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL CIERRE DE CARGILL EN PUEBLA DE LA CALZADA

Nuestra comarca, las Vegas Bajas, se ve sometida en los últimos años al mayor expolio industrial de su historia. Basta recordar los cierres de COBASA, METAL-REX, CAMPILLO, SÁNCHEZ RAMÍREZ, POEX, PROMOTORA, etc, para darse cuenta de que esto es así. Con este ritmo de destrucción del pequeño tejido industrial que poseíamos difícilmente puede subsistir una comarca como la nuestra, puesto que necesita del desarrollo de agroindustrias que canalicen la salida de los productos elaborados en ella, fundamentalmente agro-alimentarios, y que permitan el desarrollo social y laboral de otros sectores, tales como el de servicios.

Al cierre de las empresas ya mencionadas se une ahora el de la factoría CARGILL en Puebla de la Calzada. Esta empresa, antes conocido como AGRESA, ya fue sometida a una salvaje reconversión hace algunos años y, donde antes trabajaban en campaña cerca de 300 trabajadores, ahora tienen empleados a poco más de 25.

CARGILL se dedica a la molturación y extracción de aceite de semillas (Giraisol). La empresa pretende dejar unos nueve trabajadores que estarían a cargo del almacén en que se convertirá dicha factoría. Aparte del número de trabajadores que han de trasladarse a otras factorías de la empresa en Cataluña o quedarse en paro, van a verse afectados los agricultores y ganaderos de la zona, que verán como sus productos agrícolas habrán de ser transportados a Sevilla y su ganado no podrá consumir a un precio adecuado los sub-productos de la extracción de aceite (Pellets) que la empresa producía. Es evidente que todo esto va a afectar a trabajadores de Montijo en la Empresa, así como a agricultores y ganaderos montijanos.

Por todo ello, es por lo que proponemos a la Corporación:

1º. Instar a los organismos autonómicos competentes para que entablen conversaciones con la Empresa e impidan la conversión de la factoría de Cargill en Puebla de la Calzada en almacén.

2º.- Movilizar, junto a los sindicatos y trabajadores de la empresa, a los ciudadanos de Montijo para que exijan que dicha conversión no se lleve a efecto."

La Alcaldía señala que desde que comenzaron los problemas en esta empresa, ha estado en permanente contacto con la Consejería y representantes de la misma y los trabajadores y realizado las gestiones necesarias para evitar, en lo posible, los perjuicios de la crisis; gestiones que culminaron con reunión mantenida en Puebla de la Calzada, en unión de otros Concejales, y en la cual, se apreció el apoyo y respaldo del Ayuntamiento en cuantas acciones lógicas se prevean, manteniendo esta actitud a la espera de los acontecimientos, por lo que considera que las

acciones propuestas por IU son intempestivas, por lo cual, adelanta la intención de su grupo de votar en contra de la moción leída.

El portavoz del PP, SR. SERRANO PASCUAL, preguntó cuál es la propuesta de la Consejería a este respecto, contestándose en el sentido de que se pretende incrementar la superficie de cultivo, extenderlo a la soja y no reducir un solo empleo, considerando con ello suficientemente satisfactoria la iniciativa, por lo que estima oportuno esperar el resultado de su aplicación y, en el supuesto de que fuera positivo, estudiar con los afectados las medidas a adoptar.

El Concejal del PP, Sr. CARRETERO TALAVERA, califica de demagógica la promesa de la Consejería por cuanto las extensiones de cada cultivo están sujetas a las directrices que marca la Comunidad Europea, reiterando la Alcaldía su voluntad de esperar al resultado de estas acciones.

Sometida a votación la moción debatida, lo hacen a favor los miembros del PP y CREX-CDS, y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la misma por 3 votos a favor y 9 en contra.

13º.- MOCIÓN DE I.U.SOBRE PARQUE DE LAS CABEZAS.-

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, adelanta la intención de su grupo de rechazar la moción, considerando poco interesante motivar este rechazo por la ausencia del grupo proponente, pese a lo cual esboza que la construcción del Parque se inició a propuesta del PSOE y las actividades que ahora merecen la aprobación de I.U. se desarrollan en algunos casos, como la práctica de aeromodelismo, a pesar de la oposición de este grupo. Adelanta que seguirán diseñando este Parque conforme a lo previsto, para lo cual se cuenta ya con subvención de 2.000.0000 Ptas., para el próximo ejercicio.

Sometida a votación la moción leída lo hacen a favor los miembros del PP y CREX-CDS, y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la misma por 3 votos a favor y 9 en contra.

14º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas de fecha 22 de Noviembre de 1.993 que, dice lo siguiente:

"Por el grupo del PSOE, mayoritario de la Corporación, se pretende concertar operación de tesorería a un año, por importe de 40.000.000 Ptas., con BANESTO, CAJA DE BADAJOZ, CAJA DE EXTREMADURA, o BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, no pudiéndose aún concretar con ninguna de citadas entidades financieras, sino que se efectuará con aquella que lo conceda a un menor interés y a la vez solicite menos garantías de pago.

D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO, del grupo municipal de IU, pregunta a la presidencia sobre el destino de citada operación de crédito, a lo que responde el Sr. ÁVILA LLANOS, que irá destinada al abono de la paga normal y extra de Navidad de los trabajadores municipales.

Los restantes grupos municipales, es decir, IU, PP, y CREX-CDS, reservan su voto solicitándose que para el pleno se informe por Secretaría de la mayoría necesaria para la adopción del acuerdo de aprobación de esta operación de tesorería."

El portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, señala que hace un año se aprobó el plan de saneamiento confeccionado por Secretaría, y por ésta se informó que con su aplicación, en plazo de 4 años la economía quedaría

saneada, pese a lo cual se comprueba que no es así, por cuanto la Tesorería sigue adoleciendo de falta de liquidez.

Pese a lo anterior, adelanta su intención de abstenerse en la votación dada la finalidad pretendida con el concierto de esta operación, a fin de posibilitar que pueda hacerse efectiva la nómina de Diciembre.

Por Secretaría se informa que la ineficacia del Plan de Saneamiento se deriva de su falta de aplicación.

La Alcaldía señala que la economía municipal de Montijo no es ajena a la crisis que sufren las de todas las poblaciones de importancia, pese a la austeridad en los gastos, limitándose a mantener los servicios establecidos y a aportar las cantidades necesarias para la realización de las obras financiadas, en su mayor parte, por otros organismos, lo que ha posibilitado que con una aportación de 100 millones de pesetas se hayan obtenido 6.000 millones de pesetas.

Sometida a votación la propuesta el concierto de operación de tesorería con cualquiera de las entidades indicadas votan abstención los miembros del PP y CREX-CDS, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

15º.- RATIFICACIÓN OBRAS PER.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas de fecha 22 de Noviembre de 1.993 que, dice lo siguiente:

"Se somete a dictamen de la Comisión, a efectos de ratificación, el decreto de la Alcaldía de fecha 16 de los corrientes, dictado por razones de urgencia (fecha límite de entrega en la Delegación Provincial del INEM el 20-11-93), aprobatorio del proyecto de las obras del PER, confeccionado por el Arquitecto Técnico Municipal, por importe de 15.219.841 Pt., de las cuales subvenciona el Instituto Nacional de Empleo con destino a mano de obra la cantidad de 11.200.000 Pt., debiendo comprometerse este Ayuntamiento al abono de la diferencia entre ambas cantidades.

El PSOE acuerda dictaminarlo favorablemente, absteniéndose los restantes grupos municipales."

Todos los grupos presentes mantienen la votación emitida en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró ratificado este acuerdo por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

ASUNTOS URGENTES:

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación adoptó los siguientes asuntos no incluidos dentro de la orden del día:

1º.- SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en reunión del día 22 que dice lo siguiente:

"Se da lectura a solicitud de HERMANOS LÓPEZ SERRANO S.A., donde señalan que ante la necesidad de pedir un crédito hipotecario sobre las naves y el terreno de su Fábrica de Confecciones situada en la Avenida del Progreso, por importe de 25.000.000 Pt, el cual ha sido negociado con el Banco Central Hispano, ruega a este Ayuntamiento la subrogación de la cláusula de reversión a favor de la citada Entidad financiera.

1.992 y 28 de Enero de 1.993, acuerda por unanimidad proponer al pleno la desestimación de esta solicitud e indicar a los solicitantes que incluso podría entrarse en negociaciones sobre la hipotética compra del derecho de reversión al Ayuntamiento, pero siempre que previamente se revierta al patrimonio municipal, libre de cargas, los terrenos no utilizados por la citada firma con fines industriales."

Tras de ello, el portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, indica que en la Comisión no se planteó por el Secretario accidental en forma correcta el asunto a debatir, por cuanto en ella no se habló para nada de subrogación, considerando en este supuesto la Corporación, que al igual que en ocasiones anteriores, debería aceptarla.

En igual sentido se manifiesta el Concejal del PSOE, Sr. BARROSO RICO, considerando que antes de resolverse la petición actual habría de resolverse el acuerdo plenario anterior que quedó pendiente de la aceptación por la Empresa de la condición impuesta.

El portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, discrepa de las afirmaciones anteriores señalando que en la Comisión quedó claro la pretensión, estimando que el cambio de postura por parte del PSOE se puede deber a conversaciones posteriores mantenidas con el empresario.

En igual sentido se manifiesta el portavoz del PP, Sr. SERRANO PASUAL, señalando que se habló de subrogación y posteriormente se trató sobre el acuerdo anterior aún sin resolver.

La Alcaldía concluye indicando que, pese a todo lo anterior, ha quedado claro que lo que la Empresa solicita es autorización del Ayuntamiento para la segunda subrogación de la cláusula de reversión impuesta por el Ayuntamiento a las propiedades de esta Sociedad afectadas por la misma, a favor del Banco Central Hispano, en garantía de crédito hipotecario por importe de 25.000.000 Ptas., y sobre este punto ha de pronunciarse la Corporación.

Sometido a votación esta propuesta lo hacen a favor todos los grupos, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada dicha pretensión por 12 votos a favor y ninguno en contra.

2º.- RECTIFICACIÓN Nº 2 NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Con anterioridad a la celebración de esta sesión han sido remitidas a todos los miembros de la Comisión de Urbanismo copia de resumen de las alegaciones formuladas a la rectificación nº 2 de las Normas Subsidiarias y el informe técnico emitido a cada una de ellas.

Dada la urgencia con que se precisa contar con la aprobación de esta rectificación, el Pleno acuerda por unanimidad que por la Comisión de Urbanismo se estudien y resuelvan las alegaciones indicadas, en reunión a celebrar el próximo Lunes día 29 de Noviembre y el dictamen que por la misma se emita se incluya en este punto, como aprobado por el Pleno.

El dictamen a que se hace referencia dice textualmente lo siguiente:

"Se da lectura en extracto a las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la rectificación nº 2 de las NNSS que dicen lo siguiente:

"1.- MARÍA BUENO VALDIVIA, propietaria de edificio situado en Plaza de los Bootellos nº 4.

Solicita que sea liberada de la nueva alineación en base a que es común la idea de respetar la trama del sistema viario vigente en las ciudades, eliminando expropiaciones gravosas; que la calle Doctor Fleming con su ancho actual de ocho metros es suficiente, resultando conveniente ir reduciendo paulatinamente el ancho de la misma puesto que desemboca en la C/

Duero de cuatro metros de anchura y que la vivienda se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios Protegibles.

2.- GERARDO BURGOS BRAVO, en representación de "Acción Prima S.A.", propietaria de Hotel Colón.

Reclama contra el ensanche de la acera para incluir en ella la actual terraza privada del antiguo aparcamiento del Hotel, que no ha sido cedido ni expropiado, alegando elevado coste de expropiación para nulo beneficio público.

Reclama asimismo contra la alineación de este edificio en la esquina a C/ Goya, que en la zona posterior del Hotel origina una pérdida importante de suelo para ensanchar la plaza que iba a ser gemela con la de la C/ Madrid, pues con la actual proyección este objetivo no se alcanza, rompiendo la estética de la zona, no exigiéndose este retranqueo a las restantes fincas. Dado que las obras interiores han sido realizadas tras el retranqueo obligado por las Normas vigentes, la ampliación de este retranqueo daría lugar a elevadas indemnizaciones.

3.- JOSÉ FERNÁNDEZ Y TRES MÁS, solicitan la inclusión en el texto modificado del apartado 4 del artículo 6.5 el siguiente párrafo final:

""Asimismo quedarán eximidas de la provisión obligatoria de las correspondientes plazas de aparcamientos todas aquellas edificaciones residenciales plurifamiliares que, por la irregularidad morfología de la parcela sobre la que han de erigirse o por la mínima capacidad habitacional de la promoción que desarrollan, impidieren de forma fehaciente la reglamentación de Viviendas de Protección Oficial y en la Norma Básica de Protección contra Incendios, de sótanos de aparcamiento cuya superficie resulte superior a 30 m² por cada plaza de aparcamiento.""

4.- JUAN CARLOS BAUTISTA GONZÁLEZ, solicita que se respete el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de Agosto de 1.992 que aprobó el cambio de ubicación de la calle de nueva apertura dentro de la actuación SU-49 a fin de conservar el edificio existente, acompañando solución de nuevo trazado con el cual se elimina el cerramiento. ña escalera de acceso a la planta alta, un trastero y un W.C., pero se conserva el edificio, comprometiéndose a realizar de inmediato los trabajos de urbanización de la SU-49.

5.- CONSTRUCCIONES CARVAJAL REY S.L. y H.2.L., S.A., reclaman contra la modificación señalada con el nº 44, solicitando que en la urbanización de la SU-55 se mantenga el acceso directo a la Carretera de Badajoz-Montijo como prolongación de la denominada C/ Toledo, indicando que, caso contrario, exigirán indemnización por los daños causados.""

Se da lectura igualmente al informe técnico emitido por el Arquitecto redactor de dicha rectificación, que dice textualmente lo siguiente:

""INFORME TÉCNICO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL EXPEDIENTE ANUAL DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

1.- ALEGACIÓN FORMULADA POR D^a MARÍA BUENO VALDIVIA:

La alegación de referencia no afecta al contenido del expediente sometido a información pública, ya que el ensanchamiento de la C/ Doctor Fleming, objeto de dicha alegación, aparecía ya reflejado en las Normas Subsidiarias Municipales de 1.982 y ratificado en la Revisión de la citada normativa del año 1.991, sin que en el Expediente Anual de Modificaciones Puntuales interesado se haya introducido rectificación alguna respecto de la ampliación viaria alegada.

2.- ALEGACIÓN FORMULADA POR D. GERARDO BURGOS BRAVO:

Lo alegado por el Sr. Burgos Bravo debe ser atendido en todos sus aspectos (rectificaciones de las alineaciones de Avda. de Colón y Glorieta de



C/ Caya) ya que por error técnico de interpretación en el Expediente de Modificaciones se introdujeron las nuevas alineaciones ahora alegadas, fuera del contexto del acuerdo municipal de iniciación de la correspondiente modificación que restringía su objetivo a "eliminar la nueva alineación de C/ Caya esquina a Avda. de Colón (edificio Minister)".

3.- ALEGACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ FERNÁNDEZ Y OTROS:

En principio resulta admisible el atender el escrito de la alegación formulada, por las razones técnicas y económicas que se aducen en el mismo, si bien conviene advertir que dada la estructura parcelaria muy fragmentada del suelo urbano municipal ello conllevaría a una importante reducción, fundamentalmente en la zona residencial del casco, de la dotación de aparcamientos necesaria.

En consecuencia, en el caso de que la Corporación optare por aprobar la alegación presentada, sería aconsejable incluir en el contenido de la rectificación correspondiente las puntualizaciones relativas al carácter facultativo municipal del otorgamiento de la pertinente exención y al criterio de los servicios técnicos municipales acerca de la inviabilidad racional de proyección de aparcamientos en la parcela de que se trate.

4.- ALEGACIÓN FORMULADA POR D. JUAN CARLOS BAUTISTA GONZÁLEZ:

Como cuestión previa hay que hacer constar que el contenido de la alegación interesada no afecta al Expediente de Modificaciones sino que reclama contra la no inclusión en dicho expediente de la modificación relativa al cambio del trazado del vial de nueva apertura previsto en la revisión de las Normas Subsidiarias en la unidad de actuación SU-49, cambio solicitado anteriormente por el alegante y que no fue incluido en el Expediente Anual por resolución de la propia Corporación.

Respecto de la sustancialidad de lo alegado cabe informar que, aún cuando la modificación solicitada no optimiza la estructura viaria municipal tampoco su incidencia negativa afecta gravemente a la misma, por cuanto la vigente Revisión de las Normas Subsidiarias no prevé la prolongación del nuevo vial en el Sector SAU-3 colindante de las zonas aptas para urbanizar.

(En caso de que el Ayuntamiento Pleno resolviera aceptar lo solicitado en la alegación habría de adoptar acuerdo al margen en el sentido de iniciar un nuevo y diferente expediente de modificación singular que incluyera particularmente la rectificación demandada).

5.- ALEGACIÓN FORMULADA POR CONSTRUCCIONES CARVAJAL-REY Y OTROS:

Considerando la proximidad de las intersecciones con la Carretera C-537 de la Avda. de Colón y del Callejón de la Zorr (vial incluido en la red viaria principal de la revisión de las Normas Subsidiarias en vigor) y la existencia de una vía de servicio interior paralela e inmediata a la citada Carretera, hay que informar desfavorablemente la petición incluida en la alegación referenciada en el sentido de anular la Modificación nº 44 al Expediente Anual relativa a suprimir la conexión de la prolongación de C/ Toledo con la susodicha Carretera C-537.

No obstante si el Ayuntamiento Pleno, contrariamente a lo informado, resolviera atender la alegación formulada, convendría supeditar el pertinente acuerdo de aprobación a la prohibición de giros a la izquierda de acceso y salida desde y hacia la Carretera mencionada, y al informe favorable expreso del Órgano titular de la misma, previo a la aprobación definitiva del Expediente por la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura."

A la vista de lo anterior, la Comisión, por delegación del Pleno,

da:

1.ª Desestimar la alegación formulada por D.ª María BUENO VALDIVIA en

base a que su contenido no afecta a este expediente.

2º. Aceptar en todas sus partes la alegación formulada por D. Gerardo BURGOS BRAVO.

3º. Aceptar parcialmente la alegación formulada por D. José FERNÁNDEZ Y OTROS, incluyendo condición al párrafo indicado, por el cual el otorgamiento de la pertinente exención en su caso, estará sometida a criterio de los servicios técnicos municipales acerca de la inviabilidad racional de proyección de aparcamiento en la parcela de que se trate, y sometida a su concesión previa individual por la Corporación.

En este asunto el grupo de IU estima que debe agregarse párrafo por el cual no se permita dicha exención en el caso concreto del solar propiedad de los alegantes.

4º. Con el voto en contra del PP, que considera debe aceptarse; la abstención del CREX-CDS, y los votos del PSOE e IU, se acuerda desestimar la alegación presentada por D. Juan Carlos BAUTISTA GONZÁLEZ, por cuanto la misma no afecta al actual expediente.

5º. Con respecto a la alegación formulada por CONSTRUCCIONES CARVAJAL REY Y OTROS, el PP estima debe aceptarse con las condiciones fijadas en el informe del Técnico, al igual que lo considera el CREX-CDS, condicionado a la previa regulación semafórica, mientras IU estima que ha de denegarse inicialmente, sin perjuicio de que cuando en el futuro se regule con semáforos, este acceso a la Carretera se estudie la posibilidad de aceptación.

El PSOE considera que debe denegarse por potenciar el peligro que implica para la circulación rodada.

Por lo anterior, se deniega la alegación indicada.

Tras todo ello, la Comisión, con los votos indicados en cada uno de los puntos, acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dª María BUENO VALDIVIA, D. José FERNÁNDEZ Y OTROS, D. Juan Carlos BAUTISTA GONZÁLEZ y CONSTRUCCIONES CARVAJAL REY Y OTROS.

2º.- Aceptar la alegación presentada por D. Gerardo BURGOS BRAVO.

3º.- Con las rectificaciones anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de Junio, aprobar provisionalmente la rectificación nº de las Normas Subsidiarias a que afecte este expediente.

4º.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas a efectos de aprobación definitiva."

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS

Dado que las mismas fueron formuladas por el grupo municipal de IU, el pleno acuerda por unanimidad que la contestación a las preguntas del pleno anterior se remitan directamente al portavoz de dicho grupo.

La contestación a las mismas dice, literalmente, lo siguiente:



1ª) Porqué razón no se ha remitido aún a su grupo el informe solicitado a Secretaría sobre la provisión de plazas conforme a bases aprobadas por la Comisión de Gobierno y antes de su ratificación por el Pleno.

RESPUESTA: Por Secretaría se me remite contestación a la primera pregunta, por cuanto le afecta a él que la emite en el siguiente sentido:

"Conforme a lo dispuesto en el artº. 3º del R.D. 1.1/4/87, de 18 de Septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende la emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los concejales (apartado a) así como informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso de quien presida.

En el presente caso, ni el Presidente de la Corporación lo ha ordenado, ni el grupo municipal de I.U., solicitante del informe, reúne el número necesario de miembros, por lo que no es preceptiva la emisión del informe requerido que, no obstante, esta Secretaría está dispuesta a emitir tan pronto sea requerido para ello por órgano competente."

2ª) En qué estado se encuentran las negociaciones con la Empresa JARKIL (se desconoce si este es el verdadero nombre por cuanto fue tomado de viva voz) para evitar su cierre, adelantando que si las mismas no dan resultado positivo convocarán a los ciudadanos en defensa de estos puestos de trabajo.

RESPUESTA: Pregúnteselo al Comité de Empresa de CARGILL, a los que el grupo socialista apoyará hasta las últimas consecuencias.

En cuanto a la última parte de la pregunta, el portavoz de IU hace una declaración de intenciones sobre CARGILL, de la que nosotros no tenemos que hacer, de momento, ninguna valoración.

3ª) ¿Cuándo se va a proceder a la cura de naranjos?.

RESPUESTA: Cuando lo aconsejen los expertos en tales menesteres.

4ª) En el casco urbano existen 6 pararrayos radiactivos y ya ha comenzado el desmantelamiento de algunos. ¿Cuándo se va a realizar la retirada de todos ellos?.

RESPUESTA: Se han retirado todos, excepto el del SENPA, que está en trámites de retirada.

5ª) En los Presupuestos Generales del Estado para 1.994, dentro de la sección 1.3 "Ministerio de Justicia"; servicio 0.3 "Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia"; artículo 6.2 "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios"; programa 1.4-a "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal" se prevé una inversión de 5.000.000 Pt correspondientes a 1.987, con presupuesto total de 55.000.000 Pt, para construcción del Juzgado de Instrucción de Montijo, con período inicial en 1.989 y final en 1.996, lo que hace prever la demora en la construcción de este necesario edificio.

Pregunta en que estado se encuentran las gestiones realizadas por la Alcaldía encaminadas a este fin.

RESPUESTA: Pues, bastante bien, según las recientes entrevistas de esta Alcaldía con el Gerente de Justicia de Extremadura.

6ª) La Ley de Haciendas Locales determina que antes del 30 de Septiembre deberá procederse a la revisión de las Ordenanzas Fiscales. ¿Qué pre-

tende hacer a este respecto el grupo de gobierno?.

RESPUESTA: Revisar las Ordenanzas lo más rápidamente posible.

7ª) ¿Cuándo se van a abonar los 4.500.000 Pt que se adeudan a Barbaño?.

RESPUESTA: Los 4.623.980 Pt, para ser más exactos, se abonarán a Barbaño en cuanto dispongamos de liquidez pues, como sabe, al Ayuntamiento de Montijo también nos adeudan.

8ª) El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia declarando ilegal la percepción de retribuciones por parte de los Tenientes de Alcalde. ¿Se va a aplicar en este Ayuntamiento?.

RESPUESTA: Nosotros somos respetuosos con todas las sentencias y, por supuesto, los Tenientes de Alcalde tendrán una percepción económica cuando estén con dedicación exclusiva, mientras tanto, se verá una fórmula legal.

9ª) Ruega que a la máxima urgencia se redacte Reglamento de Participación Ciudadana que permita entre otras cosas la participación del público asistente, al finalizar los plenos de la Corporación.

RESPUESTA: No siempre se pueden atender los ruegos con la urgencia rogada, debido al cúmulo de asuntos prioritarios para este gobierno municipal.

10ª) Tras la nueva consulta formulada al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la provisión definitiva de la plaza de Conserje de la Plaza de Abastos ¿para cuando se pretende finalizar este proceso a que obliga la sentencia del mismo?.

RESPUESTA: Lo que nos pide en esta pregunta no es posible responderlo pues, evidentemente, no tenemos poderes adivinatorios, ni nos gusta jugar a las adivinanzas. Todo dependerá de la respuesta del citado tribunal.

11ª) Porqué razón no se instalan placas indicativas de calles sin salida en las que se encuentran en esta circunstancia, citando a título de ejemplo las C/ Velázquez, Pizarro, Joaquín Costa y de la T.

RESPUESTA: ¿Por qué razón no se instalaron antes?, podríamos preguntar. No obstante, lo que se hiciera mal antes tendremos que hacerlo bien nosotros. Por ello, estudiaremos la cuestión.

12ª) Ruega que se informe al Ayuntamiento de la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción de Montijo, donde se reconoce que un vecino de la localidad ha sido insultado por la Alcaldía, sin que la misma haya sido sancionada debido a que el interesado utilizó para su denuncia una vía distinta de la penal que era la correcta en el presente caso.

RESPUESTA: Es curioso, dicen que una sentencia favorable al Ayuntamiento es condenatoria, y la solicitan; y no piden recientes sentencias condenatorias a Policías Municipales. Y pregunto: ¿no estarán Vdes. en el Ayuntamiento para favorecer y apoyar a sus amigos? -sólo es una candorosa pregunta la mía-.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del CREx-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, se ruega que hasta tanto finalicen los trámites de reparcelación y urbanización del vial de nueva apertura prolongación de C/ Huerta de los Frailes, se repare el pavimento para evitar los incómodos charcos que se producen.

La Alcaldía contesta que esta obra se ha iniciado el día de hoy.

El Concejal del PP, Sr. CARRETERO TALAVERA, pregunta los motivos del



cese del Subinspector-Jefe de la Policía Local y criterios que se han seguido para selección del personal de la Guardería Infantil.

La Alcaldía las contesta en el siguiente sentido:

Subinspector: El Subinspector, para su dimisión, alega exclusivamente motivos familiares. Aunque siempre ha manifestado que era muy difícil su labor no ha alegado razones profesionales.

En cuanto a los comentarios que se escuchan por el Municipio, no pueden ser tenidos en cuenta hasta tanto no se confirmen.

GUARDERÍA: La provisión de plazas de la Guardería Infantil son competencia exclusiva de la Sociedad, sin ánimo de lucro "Mensajeros de la Paz", como adjudicatarios por parte de la Junta de Extremadura de la gestión de esta Guardería, si bien por parte de la primera se adquirió el compromiso de exigencia de que todas las plazas, excepto la de dirección, sean adjudicadas a residentes en Montijo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las 21,06 horas de indicado día. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1.993.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Alfonso BARROSO RICO.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- Dª Juana Cat. MORENO GARCÍA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las doce horas del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno de esta localidad, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que faltan los Concejales D. Aurelio CARRETERO TALAVERA, sin excusa, y D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA quien excusó telefónicamente su asistencia, al tiempo que expresó su protesta por no haberse atendido su petición de cambio de fecha de celebración de esta sesión.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el 25 de Noviembre y entregada junto con la convocatoria de la presente, por el portavoz accidental de IU, Sr. DEL

VIEJO CARRETERO, se indica que en el folio uno donde se excusa la asistencia de su grupo, esquematizando las razones, debe recogerse en su integridad el contenido del escrito que remitieron al efecto.

Sigue indicando que el folio 32, al tratarse una de las mociones pre-

sentada por su grupo no se recoge el contenido de la misma y debe hacerse. Con independencia de ello, considera que en el debate sobre la misma se incurrió por parte del portavoz del PSOE en dos falsedades, al afirmar que el Parque de Las Cabezas se inició a propuesta del PSOE, cuando en realidad fue IU quien lo promovió, así como que IU se opone al establecimiento en el mismo de la pista para la práctica del aeromodelismo, sin que en ninguna sesión figure esta oposición.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, señala que el acta recoge lo que aconteció en sesión del pleno, sin que quepa ahora introducir modificaciones por intervenciones de IU que no estuvo presente en la misma, ni proceda incluir moción que no fue leída en el Pleno, por cuanto se leyó el dictamen de la sesión en el cual no constaban.

El Concejal de IU, Sr. PIZARRO LECHÓN, expone que las mociones han de aparecer transcritas en el acta, señalando la Alcaldía que no procede por cuanto sería incluir en la misma elementos distintos a los que realmente se tuvieron en cuenta en el momento del debate.

Tras de lo anterior la Alcaldía declaró aprobada el acta citada con los votos del PSOE, PP y CREX-CDS.

Seguidamente el portavoz accidental de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, indica que en la orden del día de esta sesión debiera figurar la moción presentada por su grupo con antelación suficiente a las 48 horas de la celebración de este pleno, contestando la Alcaldía que dicha moción parece interesante y en la actualidad se está investigando su contenido tras de lo cual se estudiará en el próximo Pleno, señalando que por otra parte, la moción indicada tuvo entrada cuando ya estaba confeccionada el orden del día.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S :

1º.- REVISIÓN DE TARIFAS 1.994.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas celebrada el día 15 de Diciembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a propuesta del P.S.O.E. que incluye la elevación de tarifas, con efectos económicos de primero de enero de 1.994 de todos los impuestos, tasas y precios públicos establecidos por este Ayuntamiento para 1.993 en un 5% de sus importes, excepto el precio público por recogida de basura que queda como sigue:

Concepto 1º.....	2.700 Pt
Concepto 2º.....	3.500 Pt
Concepto 3º.....	4.900 Pt
Concepto 4º.....	7.100 Pt
Concepto 5º.....	15.500 Pt
Concepto 6º.....	27.000 Pt
Concepto 7º: Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos producidos por los elementos englobados en los conceptos 1º a 6º, pero radicados fuera del casco urbano ubicados en suelo rústico o industrial.	

Se establecen los siguientes subconceptos y cuantías:

Subconcepto 1º: Idem. concepto 1º.....	5.000 Pt
Subconcepto 2º: Idem. concepto 2º.....	7.500 Pt
Subconcepto 3º: Idem. concepto 3º.....	10.000 Pt
Subconcepto 4º: Idem. concepto 4º.....	20.000 Pt
Subconcepto 5º: Idem. concepto 5º.....	35.000 Pt
Subconcepto 6º: Idem. concepto 6º.....	50.000 Pt
Subconcepto 7º: Industrias no englobadas en los epígrafes anteriores.....	75.000 Pt



- A estos efectos, las basuras y residuos no serán los ocasionados como consecuencia de la actividad ordinaria del establecimiento.

- La prestación del servicio de recogida deberá ser solicitada por escrito a la Comisión de Gobierno, quien a tenor de la conveniencia o no de prestarlo, atenderá a lo solicitado o lo denegará.

- En todo caso, los sujetos contenidos en el concepto 7º, deberán disponer de los oportunos contenedores debiendo depositar en ellos los residuos o basuras en recipientes cerrados que faciliten su manipulación.

El Grupo de I.U. se opone a esta propuesta en base a que considera que ninguno de estos elementos tributarios deben incrementarse por encima del 3'5% en que se prevee por el gobierno el incremento de pensiones, por lo que vota en contra de la misma.

El Grupo P.P. se abstiene y el del Crex-C.D.S. vota en contra por estimar que el incremento no puede superar en ningún caso el I.P.C., votando a favor de la propuesta los miembros del PSOE, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la propuesta leída."

El portavoz accidental de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, señala que su grupo propone incremento del 3,5%, por ser éste el porcentaje que el gobierno considera previsible para el incremento de las pensiones y gastos de la Administración.

Por lo que respecta a las tarifas de recogida de Basuras, considera regresivo el incremento propuesto por el PSOE, que representa el 22,73% para la mayoría de la población, mientras para las grandes industrias se limita al 2,30%.

Recuerda al portavoz del PSOE que en su día rechazó los cálculos efectuados por IU para este servicio, señalando que de aplicar el número de camiones no implicaba duplicar la cuota, comprobándose ahora que se produce esta duplicidad, por lo que respecta a la mayoría de la población.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, rechaza esta última afirmación, señalando que duplicar es elevar el 100% y en ningún caso se da, aclarando que no resulta procedente barajar porcentajes por cuanto un porcentaje grande en cantidad pequeña carece de trascendencia, y así el incremento que en este servicio experimenta la cuota a pagar por la mayoría de la población supone 1,20 Pt por familia, y como contraprestación, el servicio se moderniza en beneficio de todos y mejorando sensiblemente el medio ambiente.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del PSOE, votando abstención el grupo del PP y en contra los de IU y CRex-CDS, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen anterior por 9 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

2º.- CESIÓN TERRENOS VIVIENDAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 15 de Diciembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da cuenta de visita efectuada por personal que alega ser de la empresa SEPES, aportando plano de nuevas dimensiones, de las parcelas a ceder para emplazamiento de las viviendas de promoción pública.

Se lee informe emitido al respecto por la Aparejadora Municipal que dice lo siguiente:

""Con fecha de 10/11/93, se realizó a este Ayuntamiento visita de D. Francisco GÓMEZ, en representación de SEPES, en la que verbalmente se comunica la necesidad de modificar el acuerdo de cesión de terrenos para las

viviendas de las dos parcelas inicialmente cedidas de 2.646,50 m/2 y 2.082,5 m/2, a dos parcelas de dimensiones mayores, con la misma ubicación, y con 3.123,40 y 2.355,33 m/2 respectivamente, cuya situación y morfología se refleja en plano adjunto.

Esta cesión, al igual que la anteriormente realizada, extrae de la actuación prevista todos los terrenos destinados a espacios libres (plazos), los existentes entre la nueva actuación y las viviendas existentes en la barriada Juan XXIII y los ubicados entre las dos zonas de actuación de SEPES, por lo que se plantea la duda sobre si serán o no debidamente urbanizados."

I.U. reserva su voto, votando abstención los miembros del P.P. y C.D.S., haciendo patente este último su protesta por la forma irregular de presentación de la exigencia por parte de la empresa SEPES, carente de las mínimas formalidades.

El PSOE vota a favor de esta nueva propuesta, y en consecuencia, la Comisión, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, rectificando acuerdo adoptado al punto nº 20 de la sesión celebrada el 26 de noviembre de 1.992, por el cual a su vez se rectificaba el adoptado en sesión del 29 de octubre, se ceda a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de viviendas de promoción pública, dos parcelas rectangulares, dentro del Ejido de las Eras, cuyas dimensiones y emplazamientos figuran en planos adjuntos y que son:

- Parcela A: de 64,400 - 48,500 - 64,500 - 64,530 a 448,500 metros lineales, con una superficie total de 3.123,40 metros cuadrados.
- Parcela B: de 27 - 68,300 - 25,200 -21,938 - 56,568 metros lineales, con superficie total de 2.355,33 metros cuadrados, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El portavoz accidental de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, considera que si se cede el terreno desconociéndose si se va a efectuar la urbanización se hipoteca al Ayuntamiento con esta carga adicional, por lo que considera que debe exigirse a la COPUMA la urbanización de los viales y espacios libres de terreno afectado.

El portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, hace suya la petición anterior y reitera la protesta por la actuación de la Empresa SEPES en la forma carente de los mínimos requisitos en que ha formulado la petición.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, se muestra en desacuerdo con la forma actuada por la Empresa citada pero considera que, atendiendo al fondo del asunto, la realidad es que va a construir 124 viviendas con lo que se van a beneficiar otras tantas familias, por lo que estima que, si ello conlleva un coste adicional, que en el presente caso se limita a uno de los viales, ya habrá sido eliminado del terreno cedido, habrá que asumirlo en beneficio de estas familias.

La Alcaldía señala que, con independencia de lo anterior, realizará gestiones tratando de conseguir que la COPUMA urbanice el vial tratado.

En este momento, y siendo las 12,35 horas abandona el salón de sesiones el Concejal del PP, Sr. SERRANO PASCUAL.

Sometido a votación el dictamen leído, es aprobado por unanimidad, reiterando el grupo de IU su exigencia de urbanización por el COPUMA.

3º.- BASES OPOSICIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fecha 15 de noviembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"19.- Se da cuenta de las bases aprobadas con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13 de los corrientes para provisión temporal de plaza de Conductor, al no haber superado ninguno de los aspirantes las pruebas celebradas dicho día, y que con respecto a las que rigieron en dicha oposición se suprime la prueba primera y los puntos de penalización por error, en la segunda, pasan de 0'5 a 0'05.

Las bases rectificadas dicen lo siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR CON DEDICACIÓN DEL 100%.

Primera.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal por período de un año, mediante oposición libre, de una plaza de CONDUCTOR CON DEDICACIÓN DEL 100%, integrada en el Cuadro Laboral de esta Corporación y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, dotada con los emolumentos correspondientes al 100% del grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, con arreglo a las disposiciones vigentes en esta materia.

Segunda.- REQUISITOS: Para poder ser admitido a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos, previo a la toma de posesión, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español, con independencia de sexo.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla de:
- Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir C-1.

Tercera.- SOLICITUDES: Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusives, de la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía, y se presentarán, directamente o conforme a la forma fijada por el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarta.- ADMISIÓN: Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

Quinta.- COMIENZO: Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza

mayor, que será apreciada libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.- TRIBUNAL: Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Teniente de Alcalde delegado de personal.
- 2 Concejales pertenecientes al grupo mayoritario de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Séptima.- PRUEBAS: La oposición constará de dos ejercicios:

Primero: Test de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre normas de circulación y mecánica del automóvil.

Se calificará a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta, y deduciéndose 0,05 puntos por cada respuesta errónea, con mínimo de 0 puntos a obtener en esta prueba, precisando cada aspirante obtener 5 puntos en esta prueba para superarla.

Segundo: Prueba práctica sobre mecánica y/o conducción de camiones, a determinar por el tribunal.

Se calificará discrecionalmente por cada miembro del tribunal entre 0 y 10 puntos, atendiendo a la corrección de la reparación y/o conducción, precisando obtener cada aspirante, para superar este ejercicio un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá dada por la suma de puntos obtenidos en los 2 ejercicios anteriores.

Octava.- NOMBRAMIENTO: Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación como media de los obtenidos en la oposición, y presentadas por el mismo dentro del plazo que se le concede para ello los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto suscribiéndose con el mismo contrato de fomento de empleo con un año de duración.

Novena.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

Montijo, 13 de Diciembre de 1.993.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA."

2º.- Se da lectura a bases a aprobar para regir en la oposición a convocar para provisión temporal de plaza de Monitor para curso de Bailes Re-

gionales, que dice lo siguiente:

""BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR PARA CURSO DE BAILES REGIONALES

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses de una plaza de MONITOR PARA CURSO DE BAILES REGIONALES con dedicación del 25%, encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos en bailes regionales.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Exposición oral del proyecto.
- Entrega de curriculum vitae acreditando cada extremo con certificación (experiencia sobre la materia a impartir).

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 30.000 Ptas líquidas mensuales, con derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que se cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro de la Corporación perteneciente al grupo mayoritario.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Directora de la Universidad Popular.

Todos ellos como miembros de la Junta Rectora de la Universidad Popular.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 14 de diciembre de 1.993

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA.""

El PSOE vota a favor de la ratificación del acuerdo de aprobación de las primeras y aprobación de las segundas, votando en contra los restantes grupos por los motivos ya alegados en ocasiones anteriores de disconformidad con las calificaciones discrecionales y ausencia en los Tribunales de representantes de los restantes grupos.

Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de los acuerdos indicados."

Con independencia de ello se propone asimismo incluir bases para la provisión de seis meses de plaza de Auxiliar de Secretaría, que permita agilizar los expedientes en tramitación.

El Pleno acuerda por unanimidad facultar a la Comisión de Personal para la aprobación de estas bases y, por lo que respecta a las incluidas en el dictamen, lo hacen a favor los miembros del PSOE y en contra los restantes grupos, por las razones ya alegadas en el mismo, por lo cual la Alcaldía declaró aprobadas las bases leídas por 9 votos a favor y 5 en contra.

4º.- SECCIONES ELECTORALES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Protección Ciudadana, el día 15 de Diciembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de las puntuaciones presentadas a la propuesta de actualización del seccionado a efectos de confección del Censo Electoral, formulada por este Ayuntamiento, que queda fijada por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en las siguientes secciones:



DISTRITO	SECCIÓN	MESA
1º	1ª	U
1º	2ª	U
1º	3ª	U
1º	4ª	A
		B
		C
1º	5ª	U
2º	1ª	U
2º	2ª	U
2º	3ª	A
		B
2º	4ª	U
3º	1ª	A
		B
3º	2ª	U
4º	1ª	U
4º	2ª	A
		B

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta rectificación y que por Secretaría se redacten los documentos y planimetría necesarios."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.- REPRESENTANTES DESLINDES.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 15 de Diciembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con motivo de la segregación del término municipal de Badajoz del de Valdelacalzada, por haberse constituido esta última localidad en municipio independiente, y a requerimiento del servicio de deslindes de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, procede a la designación de tres Concejales y un práctico que en representación de este Ayuntamiento formen parte de la Comisión que ha de constituirse a dicho fin a las 9,00 horas del próximo día 29 en el Ayuntamiento de Valdelacalzada.

I.U. propone al Concejal de su grupo D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO, y a su vez el Concejal del P.P. Sr. CARRETERO TALAVERA se ofrece para dicho cargo, proponiéndose por el técnico Municipal a D. Manuel SÁNCHEZ DEL VIEJO como práctico.

El PSOE reserva su decisión, al igual que el grupo CREX-C.D.S., por lo cual directamente se designará en el Pleno dichos representantes."

Tras su lectura el PSOE acepta lo anterior y completa la propuesta con la designación del tercer componente, que recae en el Concejal D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ, designando como suplente a D. Alfonso BARROSO RICO.

Todo lo anterior fue aprobado por unanimidad.

6º.- SOLICITUD RECTIFICACIÓN NORMAS.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, celebrada el día 15 de Diciembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por los propietarios de terrenos enclavados en el polígono 10, calificado como suelo urbanizable de uso industrial, solicitando la revisión de las normas subsidiarias y calificación de dichos terrenos como no urbanizables por la imposibilidad de ejecución del preceptivo plan parcial, y los perjuicios que dicha



Se lee informe de la aparejadora emitido a este respecto, que dice lo siguiente:

""Según la documentación que adjuntan los solicitantes, sus terrenos se encuentran clasificados como SUELO APTO PARA URBANIZAR, incluido en la SAU-8, a desarrollar mediante Plan Parcial.

Se plantea ahora por los propietarios afectados, la posibilidad de extraer sus terrenos de esa unidad (ocupan prácticamente la totalidad) y que se clasifiquen como SUELO NO URBANIZABLE. La clasificación actual de estos terrenos, no se ha realizado recientemente, sino que, según la documentación existente en este Servicio, se mantiene, al menos, desde 1.982.

Aunque actualmente está en tramitación un expediente de modificación de los N.N.S.S., no se considera, por la que suscribe, oportuno incluir el escrito de referencia entre las alegaciones al mismo, ya que, aparte de haber prescrito el plazo al efecto, no guarda relación con las modificaciones que en él se plantean.

Por otra parte, introducir en estos momentos nuevas modificaciones, supondría dilatar más aun el ya largo trámite de la modificación, con el perjuicio que supone estar en todo momento condicionados por la provisionalidad de las N.N.S.S., tanto para el Ayuntamiento como para los particulares.

La rectificación de terrenos solicitada supondría la eliminación de la SAU-8, con detrimento de las previsiones de suelo para uso industrial y sería necesario iniciar y tramitar el correspondiente expediente de Modificación de las N.N.S.S.""

La Comisión por unanimidad, de conformidad con el informe anterior, propone al pleno la adopción de acuerdo la desestimación de esta solicitud que deberá reiterarse cuando se inicie la próxima revisión de normas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- SOLICITUD DE RAFAEL CISNERO.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, celebrada el día 15 de Diciembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al escrito de Rafael Cisnero Lázaro, en nombre propio y en representación, que alega de otros, por el que reitera la solicitud de declaración de utilidad pública denegada por el pleno en sesión de fecha 28 de Octubre, alegando que las construcciones serían inminentes, por contar con el apoyo de un grupo de industriales que relaciona; que en los alrededores del terreno de emplazamiento existen industrias creadas recientemente; que sus planes de inversión están previstos a corto plazo, por lo que no les son posible esperar a la construcción del Polígono Industrial, y que el número de puestos de trabajos fijos se elevaría a 15 y otros tantos eventuales.

La comisión, considerando entre otros extremos, inadecuado el establecimiento de industria en dicho terreno de posible ampliación residencial; por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, si bien se hace constar al solicitante que el Ayuntamiento está abierto a la negociación para su emplazamiento en el nuevo Polígono Industrial, cuyas obras de construcción, ya han dado comienzo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía, tras felicitar y desear salud a los presentes, levantó la sesión a las 12,45 horas.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DE 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- D^a Juana Cat. MORENO GARCÍA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que faltan, sin haber excusado su ausencia, los también integrantes, Sres. BARROSO RICO y CARRETERO TALAVERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de Diciembre de 1.993, se contestó negativamente, por lo que fue aprobada por unanimidad.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

1º.- INDEMNIZACIÓN ANTONIO MACARRO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras, el día 15 de Diciembre de 1.993 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en trámite de ejecución de sentencia del recurso nº 182/85 promovido por Antonio MACARRO RODRÍGUEZ, por el que se declara el derecho del autor a percibir la cantidad de 2.243.877 Ptas más los intereses calculados con arreglo al artículo 821 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 34/84, de 6 de Agosto.

Se lee igualmente informe económico-financiero emitido por la Secretaría que, con datos extraídos del informe jurídico-económico que en relación con el mismo asunto figura transcrito en el Pleno del 17 de Marzo del corriente, dice lo siguiente:

""Por aplicación del auto del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 2 de Diciembre de 1.993, se calcula seguidamente la cantidad que corresponde abonar al Conserje de Colegio Público D. Antonio MACARRO RODRÍGUEZ:

La sentencia acepta la deducción de los haberes percibidos durante ese período con lo cual a la retribución que le corresponde de 4.918.267 Pt, ha de deducirse 2.674.390 Pt, percibidas por distintas empresas, lo que da una diferencia de 2.243.877 Pt.

La sentencia no acepta que los intereses se abonen desde la fecha de solicitud por aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, sino desde la de su devengo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Conforme a todo lo anterior, y aplicando la fórmula aceptada por el pleno de devengo de intereses exclusivamente a la diferencia entre las cantidades no abonadas y las percibidas, le correspondería:

AÑO	DIFERENCIA SALARIO	% INTERESES	IMPORTE INTERESES	SUMA
1.985	72.917	11,99 / 498.336	59.750	132.667
1.986	717.846	64,98 / 767.016	498.407	1.216.253
1.987	518.540	48,87 / 567.000	277.092	795.632
1.988	622.935	57,57 / 450.216	259.189	882.124
1.989	311.616	29,29 / 350.900	102.779	414.395
TOTAL	2.243.654		1.197.217	3.441.071

Incrementando en dos puntos el importe de los intereses, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tras la modificación efectuada por Ley 34/84, de 6 de Agosto, resulta:

- * Diferencia de salario: 2.243.654 Pt.
- * Intereses:
 - 1.197.217 + 2% / 2.243.654 = 1.242.090 Pt.
 - TOTAL..... 3.485.744 Pt.**

Los cálculos anteriores referidos al mes de Marzo de 1.993; fecha de emisión del informe, por lo que a la cifra anterior ha de agregarse los intereses correspondientes al período comprendido entre el 1 de Abril de 1.993 a la fecha en que se le abone.""

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de cumplimiento del auto que motiva estas actuaciones; aceptación de las cifras del informe anterior y, en consecuencia, reconocer a favor del recurrente el derecho a la percepción de indemnización que, por todos los conceptos, asciende a 3.485.744 Pt, condicionado a su aceptación por parte del interesado, quedando sin efecto este acuerdo en caso contrario."

El portavoz del PSOE, Sr ÁVILA LLANOS, interviene indicando que, pese a que tantas veces se ha criticado al equipo de gobierno por decisiones que han podido motivar sentencias contrarias, alguien debería, en este caso, asumir la responsabilidad política derivada de la no ejecución de una sentencia que ha acarreado este elevado perjuicio al Ayuntamiento.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda que el Ayuntamiento ha sido sancionado con multa de 4 millones de pesetas por fraude al PER, y la multitud de recursos presentados contra sus decisiones conlleva un elevado

coste de dirección letrada y representación, sin que nadie haya exigido responsabilidad política por ello.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, replica que en el presente caso la responsabilidad política es clara, por cuanto la indemnización que se exige viene como consecuencia del incumplimiento de una sentencia.

Tras de lo anterior se mantiene el dictamen en sus propios términos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por unanimidad.

2º.- ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 1.994.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se aclaran las dudas planteadas con respecto al anteproyecto de Presupuesto General para 1.994 remitido con anterioridad a cada miembro de la Comisión tras de lo cual, votan a favor de su aprobación los miembros del PSOE, reservando sus votos los miembros de IU y votando abstención los del PP y CREX-CDS, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone el Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- A) Se apruebe provisionalmente el proyecto de Presupuesto General para 1.994 que, resumido a nivel de capítulos, queda como sigue:

INGRESOS:

* Capítulo I.....	138.394.178
* Capítulo III.....	257.196.368
* Capítulo IV.....	274.702.020
* Capítulo V.....	890.413
* Capítulo VI.....	1.144.586
* Capítulo VII.....	55.780.000
* Capítulo VIII.....	3.000
* Capítulo IX.....	71.889.435
T O T A L . . .	800.000.000

GASTOS:

* Capítulo I.....	293.304.636
* Capítulo II.....	120.228.017
* Capítulo III.....	64.348.173
* Capítulo IV.....	111.395.215
* Capítulo VI.....	74.105.721
* Capítulo VIII.....	15.443.000
* Capítulo IX.....	121.175.238
T O T A L . . .	800.000.000

- B) Aprobar igualmente las bases de ejecución del mismo, idénticas a las de el ejercicio anterior y las relaciones de personal funcionario, cuadro laboral y contratados temporales.

- C) Que se exponga al público a efectos de reclamaciones."

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se expone:

"- El presupuesto de este año está claro que es de ajuste duro, un presupuesto imbuido en la crisis, condicionado por el recorte provocado por el PGE, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial.

- Es un presupuesto mucho más ajustado a la realidad que los de años anteriores. En los Ingresos se demuestra palpablemente que las previsiones de justicia, urbana, plusvalías, licencias urbanísticas y entrada de vehícu-

los del año 93 estaban inflados -como dijimos- para cuadrar el presupuesto.

La reducción de los ingresos imprevistos (válvula de escape en años anteriores) en más de 47 millones, ingresos por venta de patrimonios de poco más de un millón, apenas hay ingresos por remanentes, es patético.

La disminución de las transferencias del Estado, a la U.P.M., del F.S.E., de otras transferencias, del Fondo Regional y del PER.

Lo que se debió hacer hace dos o tres años se hace tarde. Y para poder hacer frente a pagos imprescindibles se ven obligados a concertar operaciones de tesorería por importe de casi 66 millones.

Una reducción teórica del 11,12% de los ingresos globales con respecto al año 93. Y si le sumamos la inflación del 5% nos queda un presupuesto reducido en el 16%.

- En cuanto a los Gastos, nos encontramos con unos presupuestos conservadores con respecto al personal: congelan las retribuciones de los trabajadores -de los salarios y de las partidas sociales y convenio colectivo- bajan las contrataciones temporales en más de 15 millones (se nota que no estamos en elecciones). Sin embargo se gastan una cantidad enorme en horas extras.

Reducen artificialmente las partidas de mantenimiento y suministros, pero la realidad se encargará de demostrar que están establecidas para nivelar el presupuesto. Nos extraña mucho que gastemos este año menos en energía eléctrica, que no suba el teléfono, la limpieza, el transporte, la publicidad, los gastos jurídicos (ojalá), los servicios de recaudación, las dietas del personal y las indemnizaciones.

- No vemos claro los 6,6 millones de "créditos reconocidos", la disminución en intereses de operaciones de tesorería en 19,2 millones cuando van a pedir 66 millones en ellos; ¿cómo es posible que reduzcan las transferencias a Mancomunidades en casi 9 millones?; no estamos de acuerdo en la partida que designan a Barbaño y en la reducción a Lácara; ¿porqué no incluyen como gastos de la UPM los 3.036.000 Pt concedidos por la Consejería de Cultura?; reducen gastos sociales y culturales, y de creación de empleo (PER y FSE); no se especifican los costes reales de la emisora municipal con lo que seguimos sin saber realmente lo que le cuesta a los ciudadanos de Montijo; reducen las subvenciones a las asociaciones ciudadanas.

- Concluyendo: un presupuesto antisocial, conservador, no existe un plan de prioridad, regresivo y dócil con las directrices del gobierno central... Se acabaron las fantasías de su primera época escapatista, y las contrataciones electorales del 91 que provocaron una pesada carga para los próximos años.

Ahora estamos inmersos en la triste realidad; el proyecto está agotado.

Por todo ello votaremos en contra."

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, resalta que, pese a la reducción global del presupuesto en 100 millones de pesetas, se mantiene el nivel de servicios prestados por lo que ha devalorarse el esfuerzo del equipo de gobierno para alcanzar este difícil objetivo.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, considera que el mantenimiento del nivel de servicios ha de demostrarse y, de momento, lo único evidente es que el presupuesto sufre reducciones drásticas, calificándolo de antisocial por reducir salarios, contrataciones de personal, fondo social europeo, PER, ayuda a domicilio y a asociaciones y actos culturales.

Considera que es un presupuesto de ajuste duro y no progresista, consecuencia de las fantasías inversoras anteriores.

La Alcaldía expone que IU no habla del presupuesto municipal sino, en todo caso, del presupuesto del Estado, ya que los conceptos cuya reducción IU resalta, en su mayoría tienen correlación en ingresos, por lo que en forma alguna se debe a ellos la reducción de 100 millones de pesetas que este presupuesto experimenta, que ha sido como consecuencia de la política austera mantenida por el equipo de gobierno durante 1.993.

Recuerda que las obras realizadas en Montijo, que cifra en siete mil millones de pesetas, durante los últimos años, no son en forma alguna causa de la deficiente economía actual, por cuanto todas ellas han sido realizadas con aportación autonómica o estatal, y ello ha permitido que Montijo, en la actualidad, no se parezca en absoluto al de hace 7 años.

Señala que, pese a la austeridad del presupuesto municipal, las inversiones en Montijo continuarán efectuándose con financiación autonómica y anuncia que con esta financiación darán comienzo, entre otras, las obras de construcción de pistas polideportivas, teatro municipal, regulación semafórica de distintas zonas y otras.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, en contra los de IU, y votando abstención los miembros del PP y CREX-CDS, por lo cual la Alcaldía lo declararía aprobado por 8 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.

3º.- INDEMNIZACIÓN CARLOS GONZÁLEZ DÍAZ.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a sentencia nº 196, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en recurso contencioso-administrativo nº 363/91, promovido por D. Carlos GONZÁLEZ DÍAZ, contra la denegación de pago de los intereses de demora producidos por el retraso en el abono de las certificaciones de obra contratadas en el año 1.986, que ascienden a 1.130.007 Ptas, y en cuyo fallo se reconoce al recurrente el derecho a percibir los intereses reclamados, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ejecución de la sentencia indicada y consignación en Presupuesto General para 1.994 de la cantidad a que obliga."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA expresa su extrañeza por el hecho de que estas certificaciones de obra se hayan demorado en exceso en el pago, por cuanto en el año 87 el equipo de gobierno concertó préstamo con el B.C.L.E. para el pago de las deudas, atribuyendo pues al mismo la responsabilidad por este abono de intereses.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, rechaza la afirmación anterior, señalando que los préstamos en forma alguna pueden ser destinados al pago de deudas, aunque en el presente caso el préstamo era inferior al montante de los débitos contraídos, y esta obra había ya sido financiada por la anterior Corporación, presidida por el actual portavoz de IU, con préstamo del B.C.L.E. que destinó a otros fines, por lo que la responsabilidad es exclusivamente suya.

Tras de lo anterior el dictamen leído es mantenido en sus propios términos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este acuerdo por unanimidad.

4º.- CESIÓN TERRENO VERTEDEIRO LÁCARA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

" Atendiendo requerimiento efectuado por la Agencia del Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, un escrito de 30 de Noviembre de 1.993, por el que, con vistas a la ejecución de las obras de sellado y clausurado del vertedero de residuos ubicado en Lácara (Entidad dependiente de este Ayuntamiento), estima necesario la puesta a disposición de dicha Consejería de los terrenos donde se ubica el vertedero indicado, por el plazo de ejecución de las obras mencionadas, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.- DETERMINACIÓN PUESTO DE TESORERÍA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da lectura a lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 731/93, de 14 de Mayo (BOE de 8 de Junio) por el que se dictamina que el Pleno, a través de la relación de puestos de trabajo, habrá de determinar si el puesto de Tesorería se reserva a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios en posesión de la titulación exigida para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Por el portavoz del PSOE se propone:

A) Que con efectos de 1º de Febrero del corriente, cese como Tesorero Municipal quien en la actualidad lo viene desempeñando, al carecer de la titulación indicada.

B) Nombrar para dicho cargo a la Administrativo licenciada en Derecho Dª Esperanza PECCELLÍN DELGADO, con efectos de la fecha indicada, y a quien se le incrementará la retribución por esta responsabilidad hasta la cuantía que actualmente viene percibiendo por todos los conceptos, excepto antigüedad (que se ajustará a la que posee la nombrada), el actual titular de dicho cargo.

C) Crear la plaza de Jefe del Área Económica y Nóminas, asignándose a dicho cargo, a través del sistema que con posterioridad por el Pleno se determine, y a quien se le asignará, con independencia de su función de Jefatura, la responsabilidad actual del administrativo D. José Mª RODRÍGUEZ CERRO, quien pasará a desempeñar, con igual efecto anterior, las funciones que actualmente desempeña la nombrada Tesorera.

D) Asignar, tras su cese, al actual Tesorero, mediante el sistema que se fije, de acuerdo con el punto anterior, el cargo indicado de Jefe del Área Económica y Nóminas, manteniendo como retribución por el mismo, íntegramente lo que este funcionario viene percibiendo en la fecha presente..

E) Englobar dentro del Área Económica y Nóminas a la contratada laboral fija Dª Mª del Carmen TREJO SIMOES, manteniendo las actuales funciones que realiza.

F) Amortizar la plaza de Administrativo desempeñada por el actual Tesorero, una vez que tenga lugar su toma de posesión en el nuevo cargo.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señala la conveniencia de que esta propuesta se le remita por escrito, acordándose así por unanimidad, y resolviéndose tras de ello directamente en el Pleno."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1.994.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se indica la obligación legal de inclusión, dentro de la oferta pública de empleo para el ejercicio actual de todas las plazas vacantes o cubiertas interinamente dentro de la plantilla y cuadro laboral dotadas presupuestariamente.

Por el portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, se propone:

a) La inclusión en la misma de la plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca; propuesta que es mantenida por su grupo y el CREX-CDS, reservando su voto los miembros de IU y con la abstención del grupo del PP.

b) Posponer la inclusión de la plaza propuesta de Auxiliar de Secretaría-Intervención, al no estar cubierta interinamente.

La propuesta es aceptada por unanimidad.

c) Posponer hasta la provisión, en su caso, de la plaza de Subinspector-Jefe de la Policía Local, la inclusión o amortización de la plaza vacante de Agente de la Policía Local.

Esta propuesta es aceptada por los grupos PP y CREX-CDS, haciéndolo en contra el grupo de IU, por considerar que esta plaza resulta necesaria.

Por todo lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la oferta pública de empleo para 1.994 que, inicialmente, contendrá la siguiente plaza:

Funcionario de carrera:

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar de Archivo-Biblioteca.

Nivel: 9.

Complemento específico: 228.732 Pt.

Provisión: Oposición libre.

Nº de vacantes: Una."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA indica su extrañeza de que pese a haberse provisto interinamente la plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca hace dos meses, se incluya ahora en la oferta pública de empleo.

Por otra parte señala que el nombramiento que de quien actualmente lo desempeña con carácter interino, ha sido recurrido, por lo que considera que debe posponerse la inclusión en la oferta pública de empleo hasta la resolución de este recurso.

Por último considera que debe incluirse la plaza vacante de Policía Local.

La votación efectuada en Comisión se mantiene, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen: En su apartado a) con los votos a favor del PSOE y CREX-CDS, y la abstención de IU y PP; en el apartado b) es aprobado por unanimidad, y el c), con los votos a favor del PSOE, PP y CREX-CDS y los votos en contra de IU, y con ello la oferta pública de empleo de 1.994.

7º.- ENAJENACIÓN DE SOLAR.-

que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da cuenta de haber quedado desierta la subasta libre convocada para enajenación de solar de propiedad municipal situado al final de la C/ Salmerón, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 274, de fecha 25 de Noviembre de 1.993.

Con el voto en contra de IU, que considera que este solar, al igual que los restantes de la misma zona, debe ser ofertado a precios asequibles a las familias económicamente débiles, con el voto a favor de los miembros del PSOE, PP y CREX-CDS, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la aprobación de las mismas bases anteriores, con excepción del precio de licitación, que se reduce en un 29,80%, quedando fijado en 500.000 Pt totales, y su publicación de nuevo."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, insiste en que el destino inicial de estos solares era el de familias económicamente débiles, y considera que debe mantenerse, como única forma de que éstas puedan construirse sus viviendas.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, considera que la política seguida por la Corporación anterior a 1.987, ha de considerarse fracasada, por cuanto la mayoría de los adjudicatarios de estos terrenos carecían de los mínimos medios indispensables para la construcción de estas viviendas, lo que les obliga a su devolución o hipotecar sus bienes. Por el contrario la política de la actual Corporación de promover la construcción de viviendas sociales permite adjudicar las mismas a las familias que carezcan de medios reservando este solar a los que por su situación económica superaran los ingresos necesarios para adjudicación de vivienda social, sin que alcancen a la adquisición de vivienda en el mercado libre.

Los votos emitidos en Comisión se mantienen, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por 10 votos a favor y 5 en contra.

8º.- SOLICITUD HERMANOS LÓPEZ SERRANO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la S.A. HERMANOS LÓPEZ SERRANO, solicitando la anulación de la cláusula de reversión, como trámite necesario para evitar el cierre de la empresa, acompañando escritos de entidades bancarias que hacen referencia a su situación económica, y de un total de 56 empleados de la Empresa apoyando y solidarizando la petición anterior.

La Comisión, por unanimidad, excepto el PP que considera debe admitirse la petición, propone al pleno la adopción de acuerdo de posponer la decisión a este respecto hasta tanto se negocie por el Ayuntamiento, con ánimo de colaborar en el mantenimiento de estos puestos de trabajo, con los representantes de dicha Empresa para tratar de alcanzar solución similar a la aplicada a los propietarios de las instalaciones de la Cooperativa "Gran Sol de Extremadura", sometiéndose a resolución del Ayuntamiento el resultado de dicha negociación."

Todos los grupos coinciden en que la redacción dada al dictamen anterior no recoge exactamente lo manifestado por los miembros de la Comisión, por cuanto ninguno de ellos negó la posibilidad de acceder a esta solicitud, y sí la de negociar con la Empresa la venta de los terrenos con el precedente del Gran Sol de Extremadura.

La Alcaldía propone la adopción de acuerdo de anulación de la cláusula de reversión en iguales condiciones que se hiciera con la Empresa Gran Sol



de Extremadura.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

Tras de ello el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, pregunta la razón de porqué el PSOE, que cuenta con mayoría absoluta, ha demorado tantos meses la solución de este problema.

9º.- CESIÓN LOCAL OFICINA DE EMPLEO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Atendiendo solicitud formulada por el Instituto Nacional de Empleo, y por resultar necesario para la ampliación de sus instalaciones, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de cesión gratuita al mismo de 218,99 m2 de la antigua Escuela de Artes y Oficios, con destino a ampliación de Oficina de Empleo de 1ª categoría, con la situación que figura en plano adjunto y en las mismas condiciones señaladas en la cesión del terreno matriz al que ha de agregarse, acordado en sesión de fecha 23 de Febrero de 1.990."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.- CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 1.992.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Compras, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la cuenta de recaudación voluntaria, rendida por el Recaudador D. Manuel ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, conformada por Tesorería e informada favorablemente por Intervención, y que arroja el siguiente resumen:

CARGO:

- Pendiente Anterior.....	1.811.184
- Cargo.....	108.717.342
S U M A.	110.528.526

DATA:

- Cargo ejecutiva.....	5.474.240
- Ingresos.....	103.421.890
- Bajas.....	843.557
S U M A.	109.739.687

PENDIENTE: 788.839

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la cuenta de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- SOLICITUD DE MIGUEL POZO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Atendiendo solicitud de Miguel POZO MORENO, propietario de terreno enajenado por el Ayuntamiento a su favor, de 2.000 m2 de extensión, situado en la Avda. de la Estación, esquina a C/ Carpinteros, con destino a Industria dedicada a la venta al por mayor de cervezas y otras bebidas, y sobre el cual pesa cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento,

fijada en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno, la adopción de acuerdo de posposición de la cláusula de reversión citada a favor de Caja Badajoz, mientras persista en vigor el préstamo hipotecario a concertar por el solicitante con la misma, por importe de 12.000.000 de pesetas, debiendo reflejarse en acta, cuando sean facilitados por el interesado, los datos de plazo de amortización e importe de intereses y comisiones."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.- EMPLAZAMIENTO MESAS ELECTORALES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Protección Ciudadana, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Para su vigencia junto con la rectificación del seccionado, en las elecciones que se celebren a partir del primero de Agosto de 1.994, y hasta tanto se acuerde su rectificación por el Pleno, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de fijar como emplazamiento de las mesas electorales el siguiente:

DISTRITO	SECCIÓN	MESA	EMPLAZAMIENTO	ELECTORES	
1º	1ª	Uª	CASA NAVEGANTE.- Pza. de España.	622	
		Uª	C. PRIVADO STº. TOMÁS. C/ Jovellanos, 3.	709	
		Uª	C.P. ERAS. C/ Sagunto.	707	
		A	C.P. V. DE BARBAÑO. C/ Virgen de Barbaño	533-A	
		B	C.P. V. DE BARBAÑO. C/ Virgen de Barbaño	534-A	
		C	AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO.	389	
	5ª	Uª	E.P.A. Avda. de Colón.	659	
2º	1ª	Uª	LOCAL FUTURO JUZGADO. Pza. Senad. Piñero	582	
		A	SEDE "EL MOLINO". C/ Jacinto Benavente.	518-A	
		B	SEDE "EL MOLINO". C/ Jacinto Benavente.	519-A	
		3ª	A	LOCAL CRUZ ROJA. Avda. Estación, 10.	463-A
			B	LOCAL CRUZ ROJA. Avda. Estación, 10.	460-A
		4ª	A	C.P. PRÍNCIPE DE AST. C/ Puerta del Sol.	460-A
			B	C.P. PRÍNCIPE DE AST. C/ Puerta del Sol.	460-A
3º	1ª	A	LOCAL SOCIAL "EL VALLE". C/ Salcillo.	562-A	
		B	LOCAL SOCIAL "EL VALLE". C/ Salcillo.	562-A	
	2ª	Uª	CASA CULTURA. Campo de la Iglesia, 20.	763	
4º	1ª	Uª	AYUNTAMIENTO. Plaza de España, 1.	717	
		A	C.P. PADRE MANJÓN. C/ Salmerón.	561-A	
			B	C.P. PADRE MANJÓN. C/ Salmerón.	562-A
T O T A L				11.342	

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.- MOCIÓN DE I.U. SOBRE CIERRE DE OFICINA DE SEVILLANA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Protección Ciudadana, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE CIERRE OFICINAS DE LA CIA. SEVILLANA

Al Pleno de la Corporación:

Nos han llegado noticias de que la dirección de la Compañía Sevillana de Electricidad ha programado -dentro de un plan general de concentración de sus servicios- el cierre de las oficinas ubicadas en nuestra localidad y su traslado, con todos sus servicios, a Mérida.



Este cierre definitivo podría realizarse en el mes de Junio o Julio del 94 con el fin de ir domiciliando por bancos a todos los usuarios de Montijo.

El cierre de las oficinas va a suponer un empeoramiento del servicio, ya que cuando existen averías o se les telefonee para realizar arreglos, tendrán que venir desde Mérida con el consiguiente retraso; para realizar los nuevos contratos, los montijanos tendrán que llamar por teléfono a Mérida y cuando haya que solucionar alguna reclamación tendrán que desplazarse a esa Ciudad, con el consiguiente gasto y pérdida de tiempo.

Ante este panorama creemos que el Ayuntamiento debe moverse con rapidez ante la dirección de la Compañía para evitar el traslado a Mérida."

El portavoz del grupo proponente incide en los perjuicios que a los vecinos de Montijo pueda acarrear el cierre de estas dependencias, por lo que mantiene su propuesta que es aceptada por los miembros del PP y CREX-CDS.

Por el contrario, el PSOE vota en contra de la misma basado en que tras las indagaciones pertinentes efectuadas, el cierre de estas oficinas ha sido desmentido por los responsables de la Compañía.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la desestimación de la moción leída."

La Alcaldía reitera que la dirección de la empresa ha rechazado categóricamente el rumor de que este cierre vaya a producirse, proponiendo la solicitud de remisión de escrito en este sentido, para obrar en consecuencia.

La propuesta anterior es aprobado por unanimidad.

14º.- MOCIÓN DE I.U. SOBRE APOYO A LA HUELGA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Protección Ciudadana, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, se pregunta la razón de no figurar en la orden del día de la sesión de esta Comisión la moción presentada por su grupo con fecha 11 de los corrientes, contestándose por Secretaría que ello es debido a que, por error, se incluyó en expediente distinto.

Por ello la Comisión acuerda por unanimidad proponer a la Alcaldía la inclusión de la misma en la orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Pleno el próximo día 25.

La moción indicada dice lo siguiente:

""MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL DÍA 27.

Al Pleno de la Corporación:

Los abajo firmantes, concejales de I.U. en este Ayuntamiento, quieren expresar su total solidaridad con la huelga general que -organizada por todas las centrales sindicales- tendrá lugar el próximo día 27.

Si no existe una movilización unánime de todos los sectores sociales implicados directa o indirectamente en el tema, nos tememos que se pondrán en marcha las medidas aprobadas recientemente por el Gobierno:

- Nuevo recorte en las prestaciones por desempleo, motivadas por la tributación a la Seguridad Social e I.R.P.F. de los parados, que tendrá consecuencias nefastas en Extremadura al tener esta región la cobertura por desempleo más baja del país.
- La reforma del mercado de trabajo, desregularizando las relaciones laborales, legalizando empresas privadas de contratación y aumentando la precariedad en el empleo; sustituyendo el trabajo fijo por eventual.
- La aparición del contrato de aprendizaje, con el abaratamiento consiguiente del despido y precarización del trabajo de los jóvenes; la flexibilización de la jornada de trabajo y la movilidad geográfica.
- La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones en más de dos puntos, lo que supondrá 1.200 millones de Pt menos en Extremadura durante el presente año.
- La congelación salarial de los empleados públicos, de las ofertas de empleo y la reforma regresiva de la Ley de la Función Pública.

Para impedir que esto se cumpla,

PEDIMOS a la Corporación se solidarice totalmente con la huelga y apoye, con todos los medios a su alcance, a las centrales sindicales convocantes antes y durante el 27 de Enero."""

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, manifiesta que no hay inconveniente en debatir estos temas pero recuerda que el asunto escapa a la competencia municipal, considerando que la huelga es sindical, trasladándose a la calle lo que no se obtiene en el Parlamento.

Afirma que el Ayuntamiento no tiene porqué decidirse a favor o en contra de una acción legítima de los Sindicatos, y considera que debe dejarse en libertad de acción a todos los afectados.

El portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, expresa su sorpresa por ver incluida esta moción en la orden del día del Pleno, sin haberse estudiado en Comisión, negando que en la misma se hablara de pedir a la Alcaldía que se incluyera.

Sigue indicando que no se considera capacitado para decir si o no a decisiones que son estrictamente personales.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, tras protestar airadamente por una alusión del portavoz del PSOE al dirigente de IU, Sr. Anguita, al calificarle de "Visionario", amplía la moción señalando que está en juego un modelo de sociedad, que de no ponerse remedio inmediato impedirá la solución de los problemas que provoca.

Continúa señalando que el Ayuntamiento no puede estar al margen de lo que ocurra en la Sociedad y tiene que defender a sus vecinos cuando se ven perjudicados por medidas adoptadas por órganos distintos del municipal.

Concluye pidiendo el apoyo de la Corporación a la huelga convocada.

La Alcaldía señala que el Ayuntamiento es un órgano de la Administración elegido por todos los ciudadanos, tanto los que en estos momentos estén a favor como en contra de la huelga convocada, por lo que debe limitar su función a garantizar a todos los ciudadanos los derechos constitucionales de secundar o no la misma.

Recuerda que desde su cargo lo ha hecho así al fijar unos servicios mínimos auténticamente imprescindibles y adelantando la celebración del pleno ordinario, para posibilitar el ejercicio de este derecho tanto a los funcionarios como a los miembros de la Corporación.



el portavoz del CREX-CDS, SR. ALARCÓ CARPIO, se muestra de acuerdo con esta postura y considera que aprobar la moción presentada supondría coaccionar la libre decisión de todos los vecinos, señalando que la grandeza de la democracia está precisamente en el respeto a las decisiones.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda al portavoz del CREX-CDS, que si los trabajadores tienen derecho a trabajar o a hacer huelga, también los 3.500.000 de parados deberían tenerlo y se les niega por la política seguida por el gobierno, indicando que de continuarse aplicando, en poco tiempo, estas cifras se elevarán a 4.000.000.

Le pregunta si ha visto el Telediario Regional en el cual los dos líderes del CREX-CDS, se manifiestan abiertamente a favor de la huelga.

Recuerda que la libertad a que aluden el PSOE y CREX-CDS, no la tienen determinados trabajadores a quienes verbalmentese les amenaza de despido si secundan la convocatoria de huelga, considerando que estos trabajadores deben encontrarse respaldados por sus organismos representativos.

Reitera que la política gubernamental está llevando a la ruina a los españoles, y con las medidas recientemente proyectadas, la ruina será total.

El portavoz del CREX-CDS, SR. ALARCÓ CARPIO, replica indicando que no ha visto el Telediario a que alude el portavoz de IU, pero que, con independencia de ello, sus decisiones son independientes.

Recuerda que el problema del paro lo está sufriendo en su propia familia y por ello, y por la situación general, le hace estar en desacuerdo particularmente con las decisiones del gobierno central, considerando, que no obstante, como miembro de la Corporación, no puede coartar en modo alguno la decisión de ningún ciudadano.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros de la Corporación, Sres. CHAVEZ GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, y DEL VIEJO CARRETERO; en contra los Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, las Sras. ESCOBAR FERNÁNDEZ Y MORENO GARCÍA, y los Sres. PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, votando abstención la Alcaldía, por lo cual, la misma declaró rechazada dicha moción por 5 votos a favor, 9 en contra y una abstención.

Tras de ello el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda a los miembros del PSOE, que algunos de ellos pertenecen a la U.G.T., y habrán de responder ante este Sindicato de su postura.

Seguidamente la Alcaldía señala, que rectifica su voto de abstención, haciéndolo en contra de la moción.

15º.- DESIGNACIÓN VOCALES COMISIÓN LOCAL VIVIENDAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta del PSOE, dado que todos los grupos políticos están representados en la misma, la Comisión, con los votos a favor del PSOE, PP y CREX-CDS, y la abstención de IU, propone al Pleno la adopción de acuerdo de la designación, conforme a lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de la COPUMA 8/92, de 28 de Enero, de los Concejales D. Antonio VEGA CARRETERO y D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como vocales en representación del Pleno de la Corporación, de la Comisión Local de adjudicación de Viviendas Sociales

en el Poblado de Lácara."

El dictamen anterior es aprobado con los votos a favor del PSOE, PP y CREX-CDS, y la abstención de IU.

16º.- SOLICITUD DE LUIS MOLINA.-

Por la Alcaldía se indica que el firmante del escrito ha hablado personalmente con él, e indicado que retira la solicitud formulada.

Por lo anterior se retira este punto de la orden del día.

17º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA MASAS COMUNES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, el día 19 de Enero de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional suscrita con fecha 14 de los corrientes y que obran en el expediente, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

A) Se adjudique definitivamente en las cantidades que se indican, y a favor de las personas que se señalan, las parcelas patrimoniales de la Corporación que se señalan a continuación:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFIE HAS.	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	37	0-27-50	D. José GUERRERO DÍAZ	42.110
4	24	0-16-40	Dª Purificación GRAGERA PÉREZ	50.200
4	24	0-03-10	Dª Purificación GRAGERA PÉREZ	10.300
8	138	0-14-70	D. Antonio SOLTERO LÓPEZ	205.800
10	1	0-24-80	Dª Teresa PERÓN DÍAZ	75.400
11	34	0-16-40	DESIERTA	
11	133	0-07-90	DESIERTA	

B) Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluidas las correspondientes escrituras públicas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES:

No se formuló ninguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, se expone la necesidad de que en las negociaciones que el Ayuntamiento entable con la Empresa HERMANOS LÓPEZ SERRANO, tras la anulación de la cláusula de reversión, estén presente todos los grupos, y que precisamente al inicio de las mismas se tenga reunión de los portavoces de todos ellos para estudiar la solución dada a la Empresa Gran Sol de Extremadura, que ha de servir de referencia a la presente.

La Alcaldía indica que todos los grupos tendrán amplia información sobre este tema.

Tras dello el portavoz de IU formula los ruegos y preguntas que se inician a continuación, contestándose por la Alcaldía a todas ellas, en el



sentido que se señala:

1ª.- El 13 de Diciembre pidieron los vecinos de la Barriada de Los Charcos que el Ayuntamiento terminase la urbanización, y en una Comisión de Gobierno les contestaban que lo realizarían cuando hubiese disponibilidad económica.

Creemos que es urgente la terminación de los servicios de esta Barriada y hay que darle preferencia sobre otras obras que están realizando en el pueblo.

CONTESTACIÓN: Se está haciendo todo.

2ª.- Hablando de falta de disponibilidad económica, nos hemos informado que han comprado dos walkie-talkis en ECO BADAJOZ, al contado para la Emisora municipal.

¿Se ha hecho un concursillo en el que hayan entrado las tiendas de la localidad especializadas?.

Saben Vds. que para poner en funcionamiento esos aparatos hay que presentar un proyecto (que vale más de 200.000 Pt) y pedir licencia para que le asignen una frecuencia. ¿Se han hecho previamente estos requisitos legales?.

CONTESTACIÓN: Preciso recopilar los datos que existan a este respecto y se contestará en breve.

3ª.- ¿Porqué siguen contratando a las mismas personas en los trabajos eventuales de las calles cuando existe tanto paro en el pueblo y todos los trabajadores deberían tener las mismas posibilidades?.

CONTESTACIÓN: La dignidad la poseen todos los trabajadores, y no solo los de IU, por lo que se ruega que no los ofenda.

4ª.- Volveremos a recordarle la petición que formulamos por escrito el 16 de Diciembre para que se repare la fachada del Convento a la mayor brevedad posible ya que la restauración por parte de la Consejería nos tememos que tardará.

CONTESTACIÓN: Hace tiempo que lo he puesto en conocimiento de la Consejería de Cultura y pedido entrevista con dicho fin, pese a lo cual, dará instrucciones para que, previo conocimiento del Consejero, se realice lo imprescindible de manera inmediata.

5ª.- ¿Funciona ya la depuradora de aguas residuales?.

CONTESTACIÓN: Funciona pero en período de prueba, que durará un año desde su puesta en marcha, tras de lo cual habrá de constituirse Mancomunidad con Puebla de la Calzada.

6ª.- Pedimos que se solicite a la COPUMA un Centro de control de escombros pues estamos enterados de que es uno de los proyectos que tiene la Consejería para la Comunidad.

CONTESTACIÓN: El Viernes pasado se entrevistó con el Consejero y le comentó este tema, quedando en que en breve le recibiría para tratar sobre el mismo.

7ª.- ¿En qué han quedado las negociaciones de la Consejería de Agricultura con la Dirección de la Empresa CARGILL para evitar su cierre?

CONTESTACIÓN: No se poseen noticias de última hora, sabiendo que la Empresa pretende cerrar la mayor parte de los centros, haciendo caso omiso del ofrecimiento que la Junta le hace por lo que afecta a los de Extremadura.

8ª.- Pedimos que se controle la apertura de las antiguas Escuelas del Atrio pues, el tener la puerta abierta durante las veinticuatro horas del día, está provocando graves desperfectos. También pedimos que se abran al público los servicios del Atrio los Jueves por la mañana, los Domingos por la tarde y cuando haya actos festivos en el Atrio.

CONTESTACIÓN: Lo de las Escuelas del Atrio es cierto, por cuanto alguno niños se saltan al interior del edificio.

Los servicios públicos tienen avería y el Servicio de Aguas tiene instrucciones de efectuar la reparación. Cuando se realice se abrirán de nuevo, estimando necesario colocar a alguien encargado de los mismos, al menos con la dedicación del 50%.

9ª.- Existen deficiencias en el local donde se está realizando un curso de Corte y Confección y pedimos que se subsanen, ya que provocan molestias a los asistentes.

CONTESTACIÓN: En cuanto se tenga conocimiento, se reparará.

10ª.- ¿Qué alternativas han pensado dar a la carencia de centros de ocio y recreo para la juventud en nuestro pueblo?

CONTESTACIÓN: No se a que considera centro de ocio, por cuanto esa palabra tiene muchas acepciones.

Se tiene en proyecto la realización de cursos adecuados y construcción de teatro para elo y para películas de cine, y, actualmente cuentan con las dos Bibliotecas.

11ª.- ¿Cuándo se va a convocar de una vez el examen de Conserje de la Plaza de Abastos?

CONTESTACIÓN: Se está pendiente de que el Tribunal de lo Contencioso conteste a las preguntas formuladas en relación con la aplicación de las bases.

12ª.- ¿Porqué se ha quitado a la Bibliotecaria del Archivo Municipal existente en este edificio?

CONTESTACIÓN: No hay más motivo que el de tratar de que las Bibliotecas funcionen adecuadamente, y para ello la más adecuada en esta funcionaria.

13ª.- ¿Quién va a pagar los gastos jurídicos de la denuncia presentado contra un vecino por el famoso "caso Lepe"? ¿Es que no existen temas más importantes en este Ayuntamiento en los que aplicarse Vds.?

CONTESTACIÓN: Hay un acuerdo de la Comisión de Gobierno de exigencia de responsabilidad que Vd. debería apoyar por cuanto se ha atentado contra la sociedad montijana.

14ª.- Sabemos, por un anónimo que nos enviaron el 17 de Diciembre, que "El Alcalde tiene pistola porque tiene..." y que los cargos políticos están autorizados a tener pistolas y armas cortas del tipo B.

¿Es cierto que ha solicitado Vd. permiso para un arma corta?. En caso



de ser verdad ¿con qué finalidad la ha comprado?.

CONTESTACIÓN: Afecta a la intimidad de su persona y por ello a nadie le interesa ni va a contestar la pregunta.

El portavoz de IU señala que puede ser para cazar rojos, contestándole la Alcaldía que a lo sumo sería para que se sonrojaran, por cuanto para cazar, ya tienen Vds. las armas hace tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión siendo las 21,34 horas de indicado día. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que faltan, sin haber excusado su ausencia, los también integrantes, Sres. BARROSO RICO y MORENO GARCÍA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de Enero de 1.994, el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, resalta que al final del punto 8º, donde se indica que la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de posponer la decisión a este respecto hasta tanto se negocie... fue realmente lo que se aprobó en la Comisión.

Indica seguidamente que al final del punto 14º, donde se dice que seguidamente la Alcaldía señala que se rectifica su voto de abstención, haciéndolo en contra de la moción, falta por incluir, frase que también pronunció la Alcaldía que fue exactamente: si el Ayuntamiento apoya esta moción, ¿quién defenderá a los empresarios?.

La Alcaldía rechaza esta última afirmación, señalando que lo que realmente dijo fue que como Ayuntamiento ha de defender los intereses de

todos sus ciudadanos, sean obreros o empresarios.

Con estas salvedades el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Tras de ello, por la Alcaldía se informó que tras las gestiones realizadas al respecto, se ha obtenido compromiso firme de construcción del Teatro-Cine por parte de la Consejería de Cultura estándose en este momento redactándose el proyecto correspondiente, así como el de las nuevas pistas de tenis y club de pensionistas, habiéndose concedido 80 millones de pesetas para la construcción del nuevo Matadero.

Seguidamente se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

1º.- CUENTA DE TESORERÍA 1.993.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Tesorería correspondiente al 4º trimestre de 1.993, que rinde la Tesorera Dª Esperanza PECELLÍN DELGADO y que arroja el siguiente resumen:

* Existencia anterior.....	-	13.516.331.
* Ingresos.....		197.930.326.
* Pagos.....		193.551.025.
* Existencia final.....	-	9.137.030.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la Cuenta de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, tras de lo cual el portavoz de IU, SR. MOLANO GRAGERA; señala que no es bueno que cada trimestre aparezca con saldo negativo, debiendo adoptarse las medidas necesarias para evitarlo.

La Alcaldía contesta que su grupo es el primero en lamentarlo, pese a lo cual la economía va mejorando lentamente.

2º.- CUENTA RECAUDACIÓN SERVICIO DE AGUAS 1.993.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Recaudación en voluntario del Servicio Municipal de Aguas correspondiente al ejercicio de 1.993 que arroja el siguiente resumen:

* Pendiente anterior.....	----	
* Cargo voluntaria.....	58.152.449	
* Altas.....	32.699	
Suma.....	58.185.148	
* Ingresos voluntaria.....	56.838.872	
* Bajas.....	4.550	
* Devolución.....	1.341.726	
Suma.....	58.185.148	
* Pendiente.....	----	

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la aprobación de la



Cuenta de referencia."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, tras de lo cual el portavoz de IU, recuerda la necesidad de que a la brevedad posible se le remita el estudio económico del servicio con saldo global final.

3º.- POSPOSICIÓN CLAÚSULA DE REVERSIÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud del interesado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de posposición de la cláusula de reversión impuesta por este Ayuntamiento a Joaquín CORONADO GUTIÉRREZ sobre la finca de su propiedad sita en Montijo C/ 1º de Mayo 16, a favor del Banco Central Hispano Americano S.A., en garantía de préstamo a conceder al propietario indicado por importe de 2.250.000 ₧, para ser amortizado en el plazo de 12 años, al interés anual nominal del 9,25%, quedando dicha finca respondiendo del principal del préstamo, así como de hasta un máximo de 208.125 ₧ de intereses remunerativos; un máximo de 826.875 ₧ de intereses moratorios y de 675.000 ₧ que se fijan para costas y gastos, quedando respondiendo en total de hasta un máximo de 3.960.000 ₧."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- MODIFICACIÓN TASA LICENCIAS DE OBRAS.-

Al comienzo del estudio de este asunto se incorpora, siendo las 20,10 horas, el Concejal de IU, Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Dado que, por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 18 de Diciembre de 1.993, se elevaron todos los impuestos, tasas y precios públicos, excepto uno, el 5% con respecto a las tarifas vigentes en 1.993, para su efectividad en el ejercicio actual, y considerando que la tasa por expedición de licencias de obras está ya suficientemente alta en proporción al resto de la provincia, a propuesta del PSOE la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º. Se rectifique el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 18 de Diciembre de 1.993, por el que se incrementan las tarifas, excluyendo del mismo la tasa por expedición de licencias de obras, que queda congelada en su cuantía con respecto a 1.993, es decir:

Presupuesto inferior a 100.000 ₧: 4,40%.

Presupuesto superior a 100.000 ₧: 6,80%.

2º. Anular el acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 14 de Febrero de 1.994, por cuanto se observa error en los porcentajes citados.

3º.- La rectificación a que afecta el presente acuerdo tendrá efectos

económicos de 1º de Enero de 1.994, debiendo procederse de oficio a la devolución a los interesados de las cantidades abonadas en exceso, con respecto al porcentaje definitivamente fijado."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA; señala que su grupo aprueba esta congelación, pero considera que en un futuro próximo ha de revisarse a la baja, hasta alcanzar la media provincial, que se fija en el 2,5%, por cuanto, como ha reconocido el propio portavoz del PSOE en la sesión de la Comisión la tarifa de este Municipio es la más alta de la Comunidad.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, recuerda que esta tasa ya estaba incrementada inicialmente, y esta congelación supone un esfuerzo importante para reducir esta presión, insistiendo de nuevo IU, en el sentido de que pese a ello se estudie su nueva reducción.

5º.- RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, al punto 9º de la sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1.993, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para enajenación, mediante subasta, de 10 parcelas de terreno en la zona industrial, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado, con advertencia expresa a la Entidad Local de la necesidad de cumplimiento, en su caso, de la obligación de aprobación del Planeamiento preciso para adquisición del derecho a urbanizar, según la calificación asignada al suelo de que se trata, y a garantizar la urbanización como trámite previo a la tramitación de las correspondientes licencias de obras."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- ARRENDAMIENTO MASAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación, firmada con fecha 7 de Febrero de 1.994, tras apertura de proposiciones presentadas a la subasta pública presentada para arrendamiento de las masas comunes de propiedad municipal que se citan, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

1º. Se adjudique definitivamente el arrendamiento de las masas que se indican, a los licitadores que se señalan, en las cantidades que figuran a continuación de cada uno de ellos:

MASA	ADJUDICATARIO	OFERTA
Polígono 1, Parcela 14	D. Juan MORENO PIÑERO.....	35.000 ₧.
Polígono 2, Parcela 30	Dª Dulce FERNANDEZ RIVERA..	10.000 ₧.
Polígono 2, Parcela 35	D. Antonio ALVARADO FRAILE.	70.000 ₧.
Polígono 3, Parcela 44	D. Juan MORENO PIÑERO.....	39.000 ₧.
Polígono 4, Parcela 37	Dª Mª del Carmen DURÁN RIPADO	9.000 ₧.
Polígono 7, Parcela 65	DESIERTA.....	
Polígono 8, Parcela 121	D. Juan MORENO PIÑERO.....	17.000 ₧.
Polígono 16, Parcela 1	D. Juan MORENO CABALLERO...	25.000 ₧.
Polígono 16, Parcela 5	Dª Dulce FERNÁNDEZ RIVERA..	30.100 ₧.

2º. Dada la demora en la tramitación del expediente el arrendamiento comenzará a regir con efectos administrativos de primero de Septiembre de 1.994 y económicos de la fecha de firma del contrato correspondiente.

3º. Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VIVIENDA LÁCARA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional efectuada con fecha uno de Febrero, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, como resultado de la subasta celebrada al efecto publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4, de fecha 7 de Enero de 1.994, se adjudique definitivamente a Higinio MORCILLO CIDONCHA, titular del D.N.I. nº 9.151.933, el inmueble de propiedad municipal ubicado en C/ San Antonio nº 16 del Poblado de Lácara en la cantidad de 245.075 h., autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.- ACCIONES JUDICIALES MOLYMOL.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiendo obtenido el requerimiento efectuado a la Empresa MOLYMOL S.A. para entrega en Notaría de la documentación necesaria para otorgamiento de escritura de cesión gratuita y obligatoria a este Ayuntamiento de solar de 768,87 m2 situado al final de C/ Madrid de esta Villa, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ejercicio de las acciones judiciales necesarias para exigencia del cumplimiento de esta obligación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.- SOLICITUD DE BLAS MARTÍN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Blas MARTÍN CARRETERO quien, con el fin de adquirir la propiedad de los terrenos en la C-537, calificados de no urbanizables, para construcción de 12 naves industriales con creación de aproximadamente 20 puestos de trabajo fijos y otros tantos eventuales, para lo cual, solicita declaración de utilidad pública e interés social, la Comisión, considerando que la propuesta implica parcelación ilegal, no acreditando la necesidad de emplazamiento de estas industrias en suelo no urbanizable, por unanimidad, se propone al Pleno la desestimación de esta solicitud y ofrecimiento al interesado de terreno adecuado en el Polígono Industrial actualmente en construcción."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.- PROPUESTA DE PERMUTA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial, el día 21 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de Rafael CISNEROS LÁZARO ofreciendo la posibilidad de permuta de terreno de su propiedad ubicado contiguo a la C-537, por igual extensión de terreno ubicado en el Polígono Industrial actualmente en construcción.

La Comisión, considerando la innecesariedad del terreno ofrecido para los proyectos más inmediatos de la Corporación, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta propuesta, reiterando el ofrecimiento de suelo industrial, dentro del Polígono, para el emplazamiento de sus proyectos, tan pronto finalicen las obras de construcción."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- ESTATUTOS UNIVERSIDAD POPULAR.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, el día 14 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Abierto el acto, por la Presidencia y en nombre de su grupo municipal se somete a la consideración de los presentes los nuevos Estatutos de la Universidad Popular, único punto del Orden del Día, que copiados textualmente dicen:

""ESTATUTOS DE RÉGIMEN INTERNO

1.-CAPÍTULO I: NATURALEZA Y OBJETIVOS.

La Universidad Popular de Montijo se constituye en un servicio de ámbito municipal cuya finalidad primordial será la promoción, desarrollo y formento de la educación, la cultura y el ocio entre los ciudadanos.

Se configura como una entidad sin personalidad jurídica propia dependiente del Ayuntamiento de Montijo, dirigiendo su actuación preferentemente hacia aquellos sectores de la población menos favorecidos económica-cultural y socialmente; prestando especial atención a los colectivos de amas de casa, jóvenes en paro, tercera edad, y en general cuantos requieran la actuación de los poderes públicos para desarrollar, ampliar y profundizar sus conocimientos.

El trabajo que realice consistirá en proporcionar a los ciudadanos la oportunidad de aprender activamente todo aquello que necesiten para hacer frente a las dificultades de la vida cotidiana mediante:

- * La dinamización de la vida cultural del municipio promoviendo el protagonismo de los propios ciudadanos.
- * La motivación de los sectores menos activos de la población.
- * La elevación del nivel formativo.
- * El descubrimiento de nuevas facetas en actividades creativas.
- * El establecimiento de relaciones entre personas a través de actividades culturales.

2.-CAPÍTULO II: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

La Universidad Popular, como servicio del Ayuntamiento se adscribe al área de cultura del mismo, dependiendo orgánica y funcionalmente de la Alcaldía o Concejal en quien delegue y siendo competencia de los órganos de gobierno municipales la dirección, gestión, administración y control de la misma. A estos efectos se suprimen la Junta Rectora, y el Consejo de Gerencia anteriores y desaparecen por falta de contenido y competencias las fi-

guras del Secretario y Tesorero Administrador, readscribiéndose las personas encargadas de dicho cometido a la situación funcional y económica anterior a sus designaciones respectivas.

3.-CAPÍTULO III: RECURSOS ECONÓMICOS.

Artículo 1º.- La financiación para el cumplimiento de los fines de la Universidad Popular y todos los gastos que se produzcan se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

- 1.- La subvención o subvenciones que le señale el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y los entes autonómicos o de todo el Estado.
- 2.- Por toda clase de donativos, por aportaciones de cualquier clase y tipo proveniente de las Corporaciones o Entidades Públicas o privadas, así como toda clase de ayuda de personas Jurídicas, Físicas o particulares.
- 3.- Por los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades específicas.
- 4.- Por donaciones, legados o usufructos que se otorguen a su favor."

Los anteriores Estatutos, que suponen derogación de los anteriores fueron explicados a los asistentes por el Sr. ÁVILA LLANOS en el sentido de que la inovación supone la gestión por la propia entidad local sin órgano especial, cosa que ya se estaba haciendo en la práctica, es decir, carente de personalidad jurídica propia, siendo los propios órganos de gobierno municipales los que, según sus propias competencias, adoptarían las decisiones, añadiendo, además, que como consecuencia de esta nueva forma de gestión, los cargos de Secretario y Tesorero desaparecen, pasando a realizar las tareas los funcionarios municipales que desempeñan dichos cargos.

El Sr. ALARCÓ CARPIO expone su opinión en el sentido de que considera que en las decisiones a adoptar sobre asuntos de la Universidad Popular, deberían estar representados todos los grupos municipales.

El Sr. ÁVILA contesta que lo anterior está garantizado dado que las antiguas competencias de la Junta Rectora y Consejo de Gerencia del Patronato pasan a ser competencias de los órganos de gobierno municipales pasando, previamente, por el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, donde están representados todos los grupos municipales.

Los miembros del resto de los grupos asistentes, es decir, I.U. y Crex-C.D.S. quedaron enterados, no pronunciándose al respecto."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señala que su grupo defiende desde la creación de este organismo que su funcionamiento sea regulado por Patronato participativo de todos los grupos políticos y asociaciones culturales de la localidad con el fin de crear un tejido social que permita el acceso a la cultura de las clases desfavorecidas por lo cual anuncia su intención de abstenerse y su propósito de continuar manteniendo la pretensión inicial a la que hasta la fecha no han tenido respuesta.

Sometido a votación lo hacen a favor los miembros del PSOE y en contra los del PP, votando abstención los miembros de IU y Crex-CDS, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por 7 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones.

12º.- SOLICITUD HERMANOS LÓPEZ SERRANO, S.A.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 7 de Febrero de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras recibir cada miembro de la Comisión los cálculos efectuados en base a las propuestas formuladas por los distintos grupos en la sesión anterior de esta Comisión, y aportados los documentos referentes a las ventas

efectuadas tanto a la Cooperativa "GRAN SOL DE EXTREMADURA", como a los "HERMANOS LÓPEZ SERRANO S.A.", y el convenio aprobado para eliminación de la cláusula de reversión establecida a la primera, el portavoz del PP, Sr. SERRANO PASCUAL, considera que debe exigirse abono tan solo del importe de los metros cuadrados no edificados.

El portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, considera que la propuesta cuantificada no se ajusta a las condiciones del acuerdo del Pleno por cuanto difiere del procedimiento utilizado para la eliminación de la cláusula de reversión a la Cooperativa GRAN SOL DE EXTREMADURA, por cuanto ésta reintegro a la propiedad municipal el terreno no utilizado y en el presente caso se pretende mantener en propiedad de la Sociedad HERMANOS LÓPEZ SERRANO la totalidad del terreno que ocupan.

Considera por otra parte que el IPC aplicable para actualización del valor del terreno debe ser acumulativo.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, tras señalar que la Empresa HERMANOS LÓPEZ SERRANO no ha cumplido las condiciones impuestas en la segunda enajenación, por cuanto construyó tan solo una nave de las dos a que se obligaba, e indicar que 1.638 m² de los que posee esta Sociedad no han sido abonados, considera que a esta Empresa debe dársele facilidades para el pago y anulación de la cláusula de reversión del terreno construido más el cinturón necesario para funcionamiento de la industria establecida, que debe abonar en cuantía equivalente a la fijada para la Cooperativa GRAN SOL DE EXTREMADURA y revertir el resto a la Corporación.

El Concejal del PSOE, Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como única solución para evitar el cierre de la Empresa y tratar de mantener los puestos de trabajo establecidos, tras resaltar que la misma ha cumplido con creces las condiciones impuestas, propone que se adopte acuerdo por el cual:

1º.- Para la efectividad de la anulación de la cláusula de reversión adoptado por el Pleno, que por la Sociedad HERMANOS LÓPEZ SERRANO se abone la cantidad de 2.380.163 ₧, resultante de dividir las 500.00 ₧ abonadas por el GRAN SOL DE EXTREMADURA por el terreno que quedó en su poder, entre los 2.187 m² que mantuvieron, y su cociente multiplicarlo por el total de metros ocupados en la actualidad por la Sociedad citada, es decir, 10.411 m²:

$$\begin{aligned} 500.000 \text{ ₧} : 2.187 \text{ m}^2 &= 228,62 \text{ ₧.} \\ 228,62 \text{ ₧} \times 10.411 \text{ m}^2 &= \underline{2.380.163 \text{ ₧.}} \end{aligned}$$

2º.- Se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación la escritura de anulación de la cláusula de reversión.

El PSOE mantiene esta propuesta, no estando de acuerdo con ella IU, por cuanto considera que se puede reducir el importe de la cantidad a abonar por el terreno que mantiene, pero revertir lo no construido, y votando en contra de esta propuesta los miembros del PP y CREX-CDS, por lo cual, por mayoría, la Comisión acuerda:

1º.- Exigir a la Empresa HERMANOS LÓPEZ S.A. el abono al Ayuntamiento de la cantidad de 2.380.163 ₧, como trámite previo a la anulación de la cláusula de reversión establecida sobre el terreno indicado y, tras ello,

2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos, incluida la correspondiente escritura pública, para la efectividad de este acuerdo, del cual se dará cuenta a la Corporación."

El portavoz del PP, Sr. SERRANO PASCUAL, señala que su grupo en la Comisión se mostró partidario de la aceptación en toda regla y sin condicionantes de la petición inicial formulada, por cuanto consideran que los terrenos son de su propiedad y ha cumplido sobradamente el Pliego de Condiciones.

El portavoz de IU, SR. MOLANO GRAGERA, aclara que su grupo considera poco importante que se le reduzca la cantidad a abonar, pero necesario que revierta a la propiedad municipal el terreno no edificado.

El portavoz del CREx-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, manifiesta que cada vez que se trata este tema se plantea con giros distintos.

Recuerda que en el pleno anterior todos los grupos sin excepción se mostraron de acuerdo con anular la cláusula de reversión en condiciones similares a como se resolvió el tema de la Cooperativa Gran Sol de Extremadura. Ahora, sigue indicando, el PP, aún cuando siempre ha defendido el criterio de que la Empresa solicitante era propietaria del terreno, ahora cambia de opinión con respecto al planteamiento inicial, estimando que debe accederse sin condiciones a la anulación solicitada.

Se muestra de acuerdo con IU, por considerar que el tratamiento dado a esta Empresa en este momento constituye un precedente peligroso para el futuro que va a impedir moralmente al Ayuntamiento denegar cuantas solicitudes se formulen a partir de este momento por los restantes propietarios, y apoya el planteamiento de IU, coincidiendo con la necesidad de que revierta el terreno ineditado, anulando la cláusula de reversión para los restantes, por considerar que la Empresa lo merece y con ello se posibilita el mantenimiento de su funcionamiento.

Recuerda al PSOE que con frecuencia se ha criticado a Corporaciones anteriores por las enajenaciones lesivas de los propietarios municipales, y considera que en el presente caso la Corporación puede incurrir en el mismo defecto.

El portavoz del PSOE, Sr. ÁVILA LLANOS, reitera que la solución política propuesta es la única posible para evitar el cierre de la Empresa defendiendo el criterio distinto aplicado en este caso a las condiciones impuestas a la Cooperativa Gran Sol de Extremadura, por cuanto dicha Empresa, a diferencia de la presente, no cumplió en absoluto el Pliego de Condiciones.

La Alcaldía, reitera que con este acuerdo no se hace agravio comparativo alguno por cuanto cuando el Ayuntamiento enajenó el terreno al Gran Sol de Extremadura, lo hizo con el fin primordial de que por la Cooperativa propietaria se construyera una piscina, necesaria entonces en este Municipio, de la cual tan solo hicieron el hoyo, mientras la Industria de que es titular la Sociedad Hermanos López Serrano, ha cumplido ampliamente las condiciones impuestas.

Recuerda la necesidad de esta Empresa de contar con esta anulación para el mantenimiento de los puestos de trabajo y considera que un Ayuntamiento con sensibilidad no puede permitir su cierre estando en sus manos la salvación de la misma.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del PSOE, en contra el miembro del CREx-CDS, votando abstención los miembros de IU y PP, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por 7 votos a favor, 1 en contra, y 7 abstenciones.

13º.- BASES OPOSICIONES.-

Por decisión de la Alcaldía, se retira este punto de la orden del día.

ASUNTOS URGENTES:

1º.- ANTICIPO I.B.I. RÚSTICA 1.993.-

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión celebrada el día de hoy, que dice lo siguiente:

"Habiéndose condonado la totalidad de recibos del I.B.I. de Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1.993, que afecta a un total de 796 contribuyentes, con un importe de 10.324.972 ₧, al amparo de lo dispuesto en el R.D.-Ley 8/93, de 21 de Mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos derivados de la sequía, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, de la Ley 39/92, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se solicite del Ministerio de Economía y Hacienda el reintegro a este Ayuntamiento de la cantidad condonada.

2º.- Que se solicite de la Delegación Provincial, anticipo a cuenta del mismo en la cuantía total de la cantidad correspondiente.

3º.- Que se autorice al Alcalde-Presidente para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por la Alcaldía se contesta a pregunta formulada sobre el funcionamiento de transmisores en Radio Universidad, en el siguiente sentido:

"Radio Universidad de Montijo, adquirió el pasado mes de diciembre de 1.993, dos transmisores de FM, modelo 144, los cuales funcionan bajo la frecuencia otorgada por Telecomunicaciones, ya que están al servicio no de intereses particulares, sino de un medio de comunicación como esta Radio Municipal.

Utilizan la frecuencia de una unidad móvil, que está legalizada al igual que la Emisora y es reproducido su sonido por el 107.7 nunca, como emisores independientes, ni para poner en contacto a los trabajadores de la Radio.

La funcionalidad es totalmente legal, a instancias de la casa comercial donde los adquirimos, los cuales fueron adaptados, para que no intervinieramos en las frecuencias donde si se exige una Banda y una titulación y pudieramos cubrir espacios radiofónicos que se realizan fuera de los Estudios y amparados siempre en la frecuencia modulada que Radio Universidad tiene".

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, formula las siguientes preguntas:

1º) Desde comienzos del presente mes vienen trabajando dieciseis tra-



bajadores de la Factoría de CARCESA de Mérida en la de nuestro pueblo, lo que repercute negativamente en los trabajadores eventuales de aquí...¿Qué gestiones se han hecho ante la dirección de la empresa para evitar esto?.

Ya estamos empezando a ver lo que sucederá con la venta de esta empresa pública a la multinacional NAVISCO y recordemos que a partir de Marzo podrá vender TABACALERA más acciones a los norteamericanos, con lo que pasarían a tener la mayoría del capital. Tenemos la responsabilidad de parar este proceso.

Como primera medida preventiva pedimos que nuestro Ayuntamiento pida a los de Mérida y Don Benito que se exija al Gobierno Central el mantenimiento del 51% que queda por vender en el sector público.

2º) La situación de la Empresa CARGILL de Puebla es prácticamente de cierre. En la reunión que celebramos hace un tiempo en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada se acordó movilizarlos si no daban una solución satisfactoria para que continuase abierta.

Como el tema es de gran importancia pedimos que se convoque una reunión con todos los interesados para realizar medidas de presión ante la Administración y la dirección de Cargill.

3º) Nos hemos enterado por la prensa que el TSJ de Extremadura le ha dado la razón a AGROCROS y no revertirán esos terrenos al Municipio porque, al parecer, no existía cláusula de reversión en caso de cierre. Este es un ejemplo de la importancia de dicha cláusula para los intereses municipales. Preguntamos ¿no existe ninguna forma de obligar a negociar la reversión de los terrenos o ponerles algún impuesto por inactividad para obligarles a que se abra con otra Empresa?.

4º) El dos de Febrero contestaba el Director de la Cía Sevillana al Ayuntamiento negando que se vaya a cerrar por ahora la oficina de este pueblo pero tenemos que aclarar que el "teléfono de la luz" de que habla está en Sevilla, lo que supondrá un aumento de los gastos a los vecinos que tengan que llamar. Pedimos los detalles del escrito.

Y nos ha sorprendido enormemente la deuda tan enorme que tiene contraída este Ayuntamiento con la Sevillana -81 millones- desde el año 1.990.

5º) El estado de las viviendas del Cuartel viejo de la Guardia Civil es bastante penoso: algunas de ellas no tienen agua ni luz, el hall y la escalera están muy mal, el corral está lleno de basura y la pared medio caída (recordemos que también están allí la Cruz Roja y Aprosuba), charcos en la entrada, etc. Por ello, pedimos que se arregle y adecante a la mayor brevedad posible.

6º) ¿Se está solucionando la situación de irregularidad de las urbanizaciones del Cerro de San Gregorio y de la Carretera de Torremayor?.

7º) Leyendo las últimas Comisiones de Gobierno observamos que se está judicializando en exceso la actividad municipal, entre los recursos y las sentencias de los tribunales, con enormes costos para las arcas municipales:

- El TSJ condena al Ayuntamiento por no haber encargado el proyecto de la Plaza de España a un Arquitecto. Con ello se nos da la razón a los que pedimos antes de hacerse la reforma que se hiciera un concurso de proyectos de Arquitectos. Pedimos que no sigan recurriendo, pues el asunto está claro. Lo único que conseguirán es gastarse más dinero.

- La sentencia condenatoria al Ayuntamiento de la Inmobiliaria Huerta de San Antonio obliga a restituirle 3,5 millones.

¿Porqué no se hizo bien en su día la liquidación de la licencia de obras?.

- La sentencia condenatoria al Ayuntamiento por demanda de Francisca Chaves, por despido improcedente, costará al Municipio un millón de ₧. más los costes de los recursos. ¿Va a haber algún responsable político?.

¿Qué solución le darán si pierden el de suplicación?

- ¿Porqué acordó la Comisión de Gobierno encargar al Letrado de la Compañía MAPFRE la defensa del Alcalde en la demanda de Santiago de Ignacio?.

8º) ¿Cuándo se negociará el Convenio Colectivo de este año de los trabajadores municipales?.

9º) El pasado 12 de Febrero, al final del concurso de comparsas, leyó en el escenario de la Plaza de España el coordinador de la emisora municipal un escrito en el que injuriaba personalmente a varios vecinos del pueblo, citando sus nombres expresamente.

Esto es algo inaudito en unos Carnavales, donde las comparsas cantan y critican libremente a sus autoridades e instituciones y éstos deben saber encajarlo y comprenderlo.

Por ello pedimos que se tomen medidas para exigir responsabilidades, pues de lo contrario pensaremos que Vd. es consentidor y participe de lo que allí sucedió.

10º) Las viviendas sociales que se van a entregar tienen una serie de desperfectos: hacen hogueras en las puertas, rompen los cristales, los contadores, están llenos de pintadas ¿porqué no se vigilan estas viviendas? Por cierto ¿existe algún problema con la Constructora?.

11º) Las vallas del Colegio Público Padre Manjón están rotos en varios puntos y las calles del ensanche del Valle están llenas de baches y socavones, así como la Avda. del Carazo. ¿Cuándo se van a arreglar?.

12º) Pedimos justificantes de gastos del Plan Municipal de Droga que finalizó en Julio de 1.993.

La Alcaldía, las contesta en el siguiente sentido:

* EMPRESAS CARCESA Y CARGILL: Está haciendo un seguimiento de las mismas en coordinación con el Consejero. Mandará informe completo sobre las mismas.

* AGROCROS: Se inició proceso de reversión de este terreno concedido en el año 74 y, debido a que en el Pliego de Condiciones no se exigió la permanencia de la actividad durante un período concreto, han desestimado esta pretensión, pese a lo cual, aceptan la sentencia y negociaran con la Empresa la posibilidad de utilización industrial futura.

* SEVILLANA: Ya desde el año 87 se adeudaba a esta Compañía 20.000.000 ₧ y se tratará de buscar solución.



* CUARTEL VIEJO: Van a realizarse obras de reforma para instalación de la Casa del Deporte y a sus moradores se les entregará vivienda digna.

* CERRO DE SAN GREGORIO: Pediré informe.

* JUDIALIZACIÓN: Se está produciendo por cuanto este Ayuntamiento defiende en todo momento los intereses del mismo.

* PLAZA: Es un pleito entre Colegios Profesionales.

* INMOBILIARIA HUERTA DE SAN ANTONIO: No hay que devolverle cantidad alguna por cuanto en su día tan solo se le cobró el 10% y, tras esta sentencia, lo único que se ha hecho es devolverle el aval prestado en garantía del resto.

* CHAVES: No creo que sea tanta cantidad, porque hay un error y esta sentencia está recurrida.

* MAPFRE: Santiago de Ignacio pedía indemnización a la Alcaldía y se ha hecho cargo de la defensa municipal el Abogado de la Compañía que habría de responder de la misma.

I.U. pregunta si la póliza cubre los riesgos por insultos, siendo contestado por la Alcaldía que el portavoz de IU se cree la justicia.

* CONVENIO: Depende de los delegados sindicales y de su voluntad de negociación, a la que el grupo gobernante está abierto.

* COMPARSAS: Otra vez el portavoz de IU se atribuye funciones de Juez al considerar que han existido injurias e insultos, preguntando nombres de los afectados.

El portavoz de I.U. contesta que la Alcaldía lo sabe y si lo desea se lo dirá en privado.

Por la Alcaldía finalmente se señala que las restantes preguntas, en unión de la 2ª, serán contestadas en la próxima sesión, tras de lo cual, y siendo las veintiuna horas y tres minutos se levantó la sesión. Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE MARZO DE 1.994

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
 D. Alfonso BARROSO RICO
 D. Aurelio CARRÉTERO TALAVERA
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA
 D^a Juana C. MORENO GARCÍA
 D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. Antonio PIZARRO LECHÓN
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. Antonio VEGA CARRETERO

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las doce horas y tres minutos del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan los Concejales Sres. ESCOBAR FERNÁNDEZ, MOLANO GRAGERA y DEL VIEJO CARRETERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticuatro de febrero, por el Portavoz del C.D.S., Sr. ALARCÓ CARPIO se indica que en la página 10, al reflejar su intervención figura en el penúltimo párrafo: "recuerda al PSOE que con frecuencia se ha criticado a Corporaciones anteriores por las enajenaciones lesivas de los propietarios municipales...", debiendo rectificarse la frase: "a los propietarios" por "las propiedades".

Comprobado que evidentemente se trata de un error, se acuerda por unanimidad dicha rectificación, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-RENOVACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ratificando acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 21 de los corrientes, la Comisión, con el voto a favor del PSOE, y la abstención del CREX-CDS, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se renueve, por plazo de un año la operación de tesorería concertada con el Banco Español de Crédito, nº 99.488.172, por importe de 25.000.000 ₧, con vencimiento el próximo día 3 de marzo, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El Portavoz Accidental de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN, tras justificar la ausencia del Portavoz titular Sr. MOLANO GRAGERA, pregunta si con esta operación se supera o no el porcentaje autorizado, contestándose por Secretaría que, conforme figura en el certificado unido al expediente, el total de operaciones de tesorería vigentes asciende a 80.888.435 ₧, (tras el vencimiento de la que se pretende renovar), que representa el 14'68%, y tras la incorporación de los 25 millones, que corresponden a esta renovación, el porcentaje quedaría elevado a 19'20%, por lo que se encuentra dentro de los límites establecidos, cuyo máximo, por aplicación de lo dispuesto en el artº 52 de la Ley de Haciendas Locales está establecido en el 35%.

Tras de ello interviene de nuevo el Portavoz Accidental Sr. PIZARRO LECHÓN, expresando la preocupación de su grupo por la necesidad de esta renovación y los gastos que ella conlleva para las arcas municipales, expresando su deseo de urgente solución definitiva al déficit de tesorería para evitar este grave daño a las arcas municipales.

El Portavoz del CREX-C.D.S. Sr. ALARCÓ CARPIO señala que votó abstención en la Comisión en que se debatió este asunto pero, tras meditar en que



la no renovación, ante la falta de liquidez que permita el pago de la operación conlleva descubierto en la cuenta corriente del Ayuntamiento, con lo que se duplica ampliamente el interés a devengar, y con ello el daño a las arcas municipales, modifica el sentido de su voto haciéndolo afirmativamente con la esperanza de que en el futuro se hagan las previsiones precisas para su pago y evitación de los gastos que conlleva la vigencia de esta operación.

La Alcaldía expresa que comparte el deseo anterior expresado por ambos grupos y felicita al Portavoz del CREX-C.D.S. por su voto afirmativo en beneficio de las arcas municipales.

Sometido a votación lo hacen a favor del dictamen leído los miembros del PSOE y CREX-C.D.S., en contra los de I.U., votando abstención los miembros del P.P., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen indicado por nueve votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.

2º.-BASES OPOSICIONES.-

Se leen dictámenes emitidos por la Comisión de Personal en sesiones de fechas 24 de febrero y 3 de marzo de 1.994, que dicen lo siguiente:

"1º.- AUXILIAR DE INTERVENCIÓN.-

Habiéndose comunicado verbalmente a Secretaría, por el Auxiliar contratado afectado, la intención de cumplir el contrato que le une a este Ayuntamiento, hasta su finalización el próximo mes de Septiembre, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de posposición de la aprobación de las bases remitidas.

2º.- PLAZAS DE MONITORES.-

Con respecto a las Bases enviadas para su dictamen en esta Comisión, para provisión temporal de plazas de Monitor, por el PSOE se considera que deben introducirse en todas ellas las dos siguientes rectificaciones:

- 1.- Se elimina el último párrafo de la base 1ª.
- 2.- Se sustituye en la Base 4ª la frase: "sin derecho a pagas extraordinarias", por el de: "incluidas pagas extraordinarias".

La propuesta anterior es dictaminada favorablemente, por unanimidad.

Con estas modificaciones, el PSOE las dictamina favorablemente, haciéndolo en contra el portavoz del CREX-CDS por su disconformidad con la composición del tribunal, por lo cual, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de referencia, que dicen como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TEORÍA PARA EL CURSO DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL

1ª.-OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses y medio, con obligación de impartir durante ellos curso de 300 horas de duración, de una plaza de MONITOR PARA CURSO DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por la Consejería de Educación y Juventud. El curso comprenderá tres fases diferenciadas que abarcarán cada una de ellas, respectivamente:

- Cooperativismo.
- Plan de Empleo.
- Asociacionismo.
- Nuevas Tecnologías.
- Contabilidad...

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación completa.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener titulación de grado medio: Empresariales, Peritaje, Profesor E.G.B....

3ª.-SELECCIÓN.

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Exposición oral del proyecto.
- Entrega del Curriculum Vitae acreditando cada extremo con certificación.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES.

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 88.000 ₧ íntegras mensuales, incluidas pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES.

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL.

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - D. Alfonso BARROSO RICO, en representación del PSOE.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - La Directora de la Universidad Popular.

7ª.-INCIDENCIAS.



El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 24 de febrero de 1.994

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR-COORDINADOR PARA CURSO DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL

1ª.-OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses y medio, con obligación de impartir durante ellos curso de 300 horas de duración, de una plaza de MONITOR-COORDINADOR PARA CURSO DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por la Consejería de Educación y Juventud.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación completa.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener titulación de Profesor E.G.B.

3ª.-SELECCIÓN.

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la Coordinación del Curso y materia a impartir.
- Exposición oral del proyecto.
- Entrega del Curriculum Vitae acreditando cada extremo con certificación.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES.

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 88.000 ptas. integras mensuales, incluidas pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES.

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL.

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, en representación del PSOE.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - La Directora de la Universidad Popular.

7ª.-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 24 de febrero de 1.994

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE PRACTICA PARA CURSO DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL

1ª.-OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses y medio, con obligación de impartir durante ellos curso de 300 horas de duración, de una plaza de MONITOR DE PRÁCTICA PARA CURSO DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por la Consejería de Educación y Juventud.

El curso comprenderá tres fases diferenciadas que abarcarán cada una de ella, respectivamente:

- El Tejido.
- El Corte.
- La Confección.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación completa.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.



- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos en Confección Industrial.

3ª.-SELECCIÓN.

- Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:
 - Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
 - Exposición oral del proyecto.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES.

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 88.000 € íntegras mensuales, incluidas pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES.

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL.

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - D. Antonio VEGA CARRETERO, en representación del PSOE.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - La Directora de la Universidad Popular.

7ª.-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 24 de febrero de 1.994

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

1ª.-OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre por tiempo de tres meses y medio, con obligación de impartir durante ellos curso de 300 horas de duración, de una plaza de MONITOR DE DISEÑO PARA CURSO DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL encargado del desarrollo del programa proyectado por la Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Montijo, subvencionado por la Consejería de Educación y Juventud.

El programa comprenderá todo lo relacionado con el DISEÑO Y PATRONES en la Confección Industrial.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación completa.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, cualquier titulación o diploma que acredite conocimientos en el Diseño y Patrones en Confección Industrial.

3ª.-SELECCIÓN.

Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
- Exposición oral del proyecto.
- Entrega de curriculum vitae acreditando cada extremo con certificación.

Las calificaciones a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminadas las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por exceso o por defecto, en dos puntos a la media obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas, procediéndose de nuevo a hallar la media de todos los aspirantes con las calificaciones de los restantes.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES.

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 88.000 ¢ integras mensuales, incluidas pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES.

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 13 horas del día siguiente, al en que cumplan diez hábiles desde la fecha de la convocatoria, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se alegen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.



6ª.-TRIBUNAL.

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en representación del PSOE.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - La Directora de la Universidad Popular.

7ª.-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 24 de febrero de 1.994

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

"Vistas las bases remitidas con anterioridad, para provisión en propiedad de una plaza de AUXILIAR DE ARCHIVO-BIBLIOTECA, la Comisión, por unanimidad, acuerda rectificar la puntuación a otorgar en la fase de concurso que será a razón de 0,1 punto por mes de servicio, con máximo de 4 a obtener en esta fase.

Por otra parte se rectifica la fase de oposición contenida en la base 7ª, unificando en la Primera prueba las que en las bases figuran como 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

En la Segunda, las que figuran como la 5ª, 6ª y 8ª; y pasa a ser la Tercera, la 7ª.

Se mantiene la exigencia de obtención de un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para superar cada prueba, cuya calificación será el cociente de dividir entre el número de ejercicios de que consta cada una de ellas la suma de puntos obtenidos en los mismos.

Con estas rectificaciones, las bases aludidas quedan como siguen:

"BASES PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO-BIBLIOTECA.

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de AUXILIAR DE ARCHIVO-BIBLIOTECA, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.994, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, y dotada para dicho ejercicio con las retribuciones correspondientes al grupo D, nivel 9, a efectos de Complemento de Destino y 228.732 ¢ de Complemento Específico.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.

- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

A la instancia anterior habrá de acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que pretendan ser valorados en la fase de concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCAL-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.
- El Teniente de Alcalde delegado de Personal o Concejal en quien delegue, quien deberá designar suplente de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.
- Un Concejal del grupo mayoritario de la Corporación, designado por su portavoz.
- Un funcionario de la Corporación designado libremente por la Alcaldía.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO:

En ella se valorará, exclusivamente, el tiempo de servicio prestado a



la Administración Local, con cualquier carácter, y en cualquiera de los puestos de auxiliar de Archivo o de Biblioteca, a razón de 0,1 puntos por mes de servicio, con máximo de 4 puntos a obtener en esta fase.

SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Las pruebas de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

PRIMERA.- DICTADO Y TEST:

Constará de los siguientes ejercicios:

- 1º) Dictado a mano: Se calificará partiendo de 10 puntos, deduciendo uno por cada falta de ortografía cometida y 0,5 puntos por cada acento omitido o colocado indebidamente.
- 2º) Test de inteligencia.
- 3º) Test de capacidad administrativa.
- 4º) Test de atención.

Cada uno de los test anteriores constará de 20 cuestiones y se calificarán de forma independiente, a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, precisándose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para poder ser considerado aprobado en la prueba.

La calificación final de esta prueba vendrá determinada por el cociente de dividir entre 4 los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios, siempre que en todos y cada uno de ellos se haya obtenido un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDA.- PRÁCTICA Y MÁQUINA:

Constará de los siguientes ejercicios:

- 1º) Práctica de archivo: Tras entrega de copia del organigrama de clasificación del archivo de este Ayuntamiento, se entregarán 20 documentos a los cuales habrá de asignarse la clave que le corresponda dentro del organigrama anterior, puntuándose a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta.
- 2º) Práctica de biblioteca: Consistirá en la catalogación y clasificación de un libro.

Se calificará discrecionalmente por el tribunal entre cero y diez puntos, con arreglo a los criterios que previamente se fijen por el mismo.

- 3º) Copiado a máquina: Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos un texto que facilite el tribunal, extraído en fotocopia del Diario "Hoy" de la fecha en que se celebre.

Se calificará a razón de 0,01 punto por pulsación que supere las 1.000, deduciéndose 0,02 puntos por error mecanográfico cometido, con máximo de 10 y mínimo de cero puntos a obtener por aplicación de los puntos anteriores.

Todos los ejercicios anteriores serán eliminatorios, precisándose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para poder ser considerado aprobado en la prueba.

La calificación final de esta prueba vendrá determinada por el cociente de dividir entre 3 los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios, siempre que en todos y cada uno de ellos se haya obtenido un mínimo de 5 puntos.

TERCERA.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

Constará de 50 cuestiones con respuestas alternativas sobre el contenido del programa anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, precisándose obtener un mínimo de 5 puntos en ella para ser declarado aprobado en la misma.

Tras la realización y calificación de las pruebas anteriores, se asignará a los aspirantes que hayan superado la totalidad de ellas, los puntos que, en su caso, les corresponda por la fase de concurso, formulándose por el tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento de aquel que, habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios, obtenga la mayor puntuación como suma de las calificaciones obtenidas en las 3 pruebas, incrementada en los puntos obtenidos en la fase de concurso.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminada la calificación y formada la relación de aspirantes, por orden de puntuación, la Alcaldía hará pública la misma, y propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por la Alcaldía, el opositor propuesto no presentara la documentación indicada o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por la Alcaldía.

NOVENA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

PARTE GENERAL.-

- TEMA 1.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. LAS LIBERTADES PÚBLICAS.
- TEMA 2.- LAS CORTES GENERALES. CÁMARAS.
- TEMA 3.- EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- TEMA 5.- ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA: COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- TEMA 6.- LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SU PRESIDENTE.
- TEMA 7.- DERECHO ADMINISTRATIVO COMÚN: DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS RELACIONES.
- TEMA 8.- ÓRGANOS COLEGIADOS: RÉGIMEN.- MIEMBROS Y SESIONES.
- TEMA 9.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.
- TEMA 10.- LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y REPRESENTACIÓN.



- TEMA 11.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. EL ACCESO A ARCHIVOS Y REGISTROS
- TEMA 12.- REQUISITOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EFICACIA. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN.
- TEMA 13.- RECLAMACIONES PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES:
- TEMA 14.- POTESTAD SANCIONADORA: PRINCIPIOS DE LA MISMA Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- TEMA 15.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

PARTE ESPECIAL.-

- TEMA 1.- BIBLIOTECAS PÚBLICAS. CONCEPTO Y FUNCIÓN.
- TEMA 2.- LOS CATALOGOS. CONCEPTOS, CLASES Y FINES.
- TEMA 3.- LA CLASIFICACIÓN. CLASIFICACIONES SISTEMÁTICAS Y ALFABÉTICAS. LA C.D.U.
- TEMA 4.- EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN LA HISTORIA.
- TEMA 5.- INSTALACIÓN DE ARCHIVOS. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Montijo, 4 de Marzo de 1.994.

EL ALCALDE,
Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA."

IU se opone a la aprobación de estas bases por la ausencia de Técnicos especializados en el Tribunal; por estimar que deberían valorarse igualmente los servicios prestados en cualquier Administración; por la discrecionalidad en la calificación de la práctica de biblioteca y por la composición del Tribunal en la que considera debieran estar representados todos los grupos.

En este último punto coincide igualmente el portavoz del CREX-CDS y ambos grupos votan por ello en contra de las bases indicadas, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de referencia conforme aparecen copiadas anteriormente."

El Portavoz Accidental de I.U., muestra su extrañeza de que se precisen cuatro personas para impartir un curso de tan corta duración.

Se extraña asimismo de que en las bases de Auxiliar de Archivo aparezca reflejado el Complemento Específico, en contra de la norma seguida hasta el momento en que no se hacía figurar.

Señala que debiera valorarse la experiencia en puesto similar con independencia de la Administración donde se haya prestado.

Muestra su oposición a las composiciones de los Tribunales considerando importante que al menos en la que se va a proveer definitivamente se cuente con expertos y representantes del Comité de Empresa.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS, explica la razón del número de monitores, señalando que se deduce de la cantidad que con dicho fin se concede, por cuanto de otra forma habría de abonar 600.000 % a una sola persona, resaltando que con la propuesta se amplía a tres el número de puestos de trabajo y se amplían los conocimientos de los participantes en el curso.

Indica que todos los puestos del Ayuntamiento tienen asignado un Complemento Específico variable en función de su responsabilidad.

Con respecto a los Tribunales señala que para su composición se ha seguido un criterio de gestión y no político, recordando que para la plaza de bibliotecario el representante de la Junta posee esa titulación, por lo que el Tribunal cuenta ya con experto en la materia.

Tras de lo anterior, todos los grupos mantienen los votos emitidos en Comisión, haciéndolo a favor de la aprobación de las bases presentadas los miembros del PSOE y en contra los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía

declaró aprobadas las mismas por ocho votos a favor y seis en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y veinte minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE MARZO DE 1994

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. ALFONSO BARROSO RICO
- D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
- D. ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- D. JUANA CATALINA MORENO GARCÍA
- D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
- D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan los Concejales Señores CARRETERO TALAVERA y RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de marzo, por la Concejala del PSOE, Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ, se manifiesta que excusó su asistencia a la misma por enfermedad de su hija, siendo aceptado, y no formulándose más reparos, por lo que, con esta salvedad, fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1ª.-PUESTOS DE TRABAJO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día siete de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de posibilitar la aplicación de los recursos humanos de que dispone este Ayuntamiento, a las distintas necesidades municipales, por el PSOE se propone que las dos plazas de Operario del Servicio Municipal de Aguas últimamente provistas para cubrir los turnos de tarde, pasen a deno-

minarse de "Operario de Servicios Múltiples", con asignación de las personas que ocupan dichos cargos a cualquier otro servicio municipal dentro del casco urbano, cuando la carencia de trabajo en el Servicio Municipal de Aguas lo permita.

El portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, reserva su voto, manteniendo la propuesta los miembros del PSOE, por lo cual, por mayoría, se propone al Pleno la adopción de acuerdo en el sentido indicado."

Sometido a votación lo hacen a favor los miembros del PSOE, votando abstención los restantes, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y cuatro abstenciones.

2º.-DESTINO PRODUCTO VENTA-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por requerirlo el otorgamiento A) de la escritura de cesión por el IRIDA de la vivienda sita en C/ San Antonio 6, del Poblado de Lácara, otorgada ante el Notario de esta localidad con fecha 9 de Febrero de 1.982, al número 131 de protocolo, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se consigne en el próximo Presupuesto General la cantidad de 245.075 ₧ resultantes del remate de la adjudicación de la misma al vecino de dicha Entidad D. Higinio MORCILLO CIDONCHA, por acuerdo de 24 de Febrero del corriente, con destino a obras o servicios de interés general para el Poblado de Lácara.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, incide en la necesidad de que las obras a realizar sean de las consideradas prioritarias."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-PÓSITO AGRÍCOLA-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se concedan préstamos del pósito agrícola, por importes de 200.000 ₧ a cada uno de los agricultores solicitantes:

- * D. Andrés GUZMÁN GRAGERA.
- * D. José ÁLVAREZ GRAGERA."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-SOLICITUD DESLINDE MASA-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Dª Josefa DÍAZ VILLARES, propietaria de la parcela 134 del Polígono 11, indicando que la superficie medida no corresponde con la extensión que figura en escritura estimando que la diferencia se corresponde con la extensión de la masa común número 133 del mismo polígono, patrimonial del Ayuntamiento, por lo que solicita el deslinde de las mismas.

La Comisión, considerando que la extensión de la parcela de la Corporación se corresponde con los títulos que de la misma se poseen, por lo que esta discrepancia no afecta a los bienes municipales, por unanimidad, pro-

pone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, debiendo la interesada, si lo estima necesario, ejercer las acciones que correspondan ante la Jurisdicción Civil."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

En este momento, y siendo las veinte horas y siete minutos se incorporan a la sesión los Concejales de I.U. Sres. PIZARRO LECHÓN y DEL VIEJO CARRETERO.

5ª.- SOLICITUD DE JUAN ALFONSO OLIVA.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Industrial celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Aportado el plano requerido por la Comisión Municipal Informativa en sesión de fecha 21 de Febrero de 1994, se da lectura a instancia suscrita por D. Juan Alfonso OLIVA DOMÍNGUEZ, a la que acompaña memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, solicitando adjudicación de 800 m2 de terreno correspondiente a las parcelas nº 15 y 16 de la C/ Santuario para instalación de industria de panadería, bollería y pastelería.

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación del expediente de subasta con dicha finalidad, fijando como tipo de licitación la cantidad de 725 €/m2, resultante de incrementar el precio abonado en la última enajenación en la zona (Agosto 1.991), en el porcentaje del I.P.C. (12'2%), debiendo establecerse cláusula de reversión."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, considera excesivo el número de metros cuadrados solicitados en relación al de puestos de trabajo que esta actividad va a generar por lo cual la Alcaldía propone la aprobación del dictamen condicionado a que antes de la aprobación del Pliego de Condiciones se informe por Técnico competente sobre la extensión necesaria al fin propuesto, debiendo en la subasta reflejarse lo que en el mismo se indique.

El dictamen, con la inclusión de esta última propuesta es aprobado por unanimidad.

6ª.- CUENTA EJECUTIVA 1:993

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la Cuenta de Recaudación en Ejecutiva, correspondiente al ejercicio de 1.993, conformada por la Tesorera Municipal, y que arroja el siguiente resumen:

Pendiente anterior.....	25.265.187	
Cargos.....	12.573.969	37.839.156
Ingresos Ejecutiva.....	2.317.169	
Bajas.....	1.469.177	3.786.346
PENDIENTE AL 31-12-93.....		34.052.810

En la Cuenta anterior falta el informe de la Comisión Liquidadora, por cuanto para ello se exigiría a la dedicación de al menos dos auxiliares durante el periodo de 15 a 30 días, para revisar y sumar cada uno de los apartados de los miles de recibos pendientes, careciéndose en la fecha presente de personal disponible para ello.

Con la abstención del P.P. y Crex-C.D.S., y los votos a favor del PSOE e I.U., la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, omitiendo la actuación de la Comisión Liquidadora, por cuanto por ello en forma alguna puede producirse daños a los intereses municipales, se preste aprobación a la Cuenta de referencia."



El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, considera que en el futuro debe contratarse el personal necesario para realizar la comprobación de los recibos pendientes, considerando excesivo el débito por algunos conceptos.

La Alcaldía señala que es preocupante el volumen de impagados considerando que la recaudación en voluntaria se aproxima al 90% de los cargos, y coincide en la necesidad de que a la brevedad posible se efectúe el control de los recibos pendientes.

Con estas aclaraciones votan a favor los miembros del PSOE e I.U., votando abstención los del P.P. y CREX-C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la Cuenta de referencia por trece votos a favor y dos abstenciones.

7º.-RECURSO PLAZA SUBINSPECTOR.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito firmado por el Oficial-Jefe accidental de la Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento, recurriendo en alzada contra los actos del tribunal designado para juzgar las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de Subinspector-Jefe de la misma, en el que manifiesta su sorpresa y extrañeza por la urgencia en la tramitación del expediente al haberse formulado por dicho tribunal la propuesta de relación de admitidos y excluidos y otorgados a cada aspirante los puntos de la fase de concurso.

Califica de temeridad no paralizar dicho expediente hasta tanto el Tribunal de lo Contencioso resuelva el recurso y solicitud de suspensión formulados por el mismo.

Concluye solicitando se deje sin efecto lo actuado hasta el momento, hasta que transcurra el plazo establecido en la base 4ª y se anuncie la composición del tribunal en el B.O.P. para recusaciones en plazo de 15 días.

Por Secretaría, verbalmente, se informa:

1º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario (que en el presente caso no existe) no suspenderá la ejecución de los actos impugnados.

2º.- La realización de los trámites objeto de recurso no causa perjuicio alguno de imposible o difícil reparación al recurrente, por cuanto aún en el supuesto improbable de que finalmente el Tribunal de lo Contencioso anulara dichos actos, sería suficiente con retrotraer las actuaciones al momento procesal que en la sentencia se fijara, con lo que los posibles derechos recobrarían vigencia.

Por el contrario la suspensión de los trámites de esta oposición acarrearía el perjuicio irreparable de la demora en la provisión de dicha plaza, que la Corporación ha considerado necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

3º.- Pese a denominarlo "Recurso de Alzada", el presentado, al hacerlo al amparo de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, su verdadera denominación es la de "Recurso Ordinario", regulado en el artículo citado por el recurrente, y dicho recurso, conforme a lo previsto en el artículo 115, solo puede fundarse en los motivos previstos en los artículos 62 y 63 de la misma, que en el presente caso, ni se aprecia que concurren ni se alegan por el recurrente.

4º.- La base 4ª en modo alguno obliga a posponer la fase de concurso hasta la aprobación definitiva de la lista de admitidos, y en la misma el Tribunal se ha limitado a asignar a cada aspirante los puntos que, a su juicio, le corresponde a cada uno, sin que se observe en absoluto que ello pueda producir daño alguno a los declarados admitidos ni a ningún hipotético aspirante que, dentro del plazo, reclame contra la inclusión de alguno de ellos, en cuyo caso bastaría con anular los asignados al mismo, en el supuesto de ser aceptada la reclamación, así como con asignar los que correspondieran a cualquier otro aspirante que, no figurando en la relación provisional, se incluya en la definitiva tras la, en su caso, oportuna reclamación.

5º.- La composición del Tribunal ya ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el mismo se concede plazo a los interesados para promover recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente de este proceso selectivo, por lo que no se aprecia, en absoluto, la indefensión que el recurrente alega.

Por todo lo anterior esta Secretaría considera que debe desestimarse el recurso de referencia.

El PSOE acepta la propuesta anterior reservando sus votos los restantes grupos por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación del recurso estudiado."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, considera que la plaza no es prioritaria para las necesidades del municipio, y sí la provisión de las plazas de agentes necesarias para cubrir el servicio, por lo que su grupo vota a favor de la aceptación del recurso y paralización del concurso-oposición hasta resolución de la Sala de lo Contencioso.

La Alcaldía recuerda que la mayoría de la Corporación considera necesaria la creación y provisión de esta plaza por cuanto el correcto funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local precisa de persona capacitada para implantar las medidas que permitan el correcto funcionamiento del servicio.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor del mismo los miembros del PSOE; en contra los de I.U. y votando abstención los miembros del P.P. y CREX-C.D.S., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen de referencia (y en consecuencia rechazado el recurso), por nueve votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.

8º.- SOLICITUD DE FRANCISCO POLO:

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a reclamación previa al ejercicio de acciones civiles, suscrita por Francisco POLO FERNÁNDEZ, en nombre y representación de la Empresa Constructora COPODESA solicitando el abono de los gastos que ascienden a 6.385.634 \$ ocasionados por la renovación de efectos aceptados para pagos de las certificaciones de obras de construcción de las piscinas municipales.

Los miembros de I.U. y P.P. reservan su voto, haciéndolo a favor de la aceptación de esta reclamación el miembro del C.D.S. y votando en contra los miembros del PSOE en consideración a que esta misma reclamación ha sido desestimada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 18 de noviembre de 1.991, comunicada el 5 de diciembre del mismo año y dándole plazo de dos meses para presentación del recurso contencioso-administrativo, que ha dejado transcurrir sin efectuarlo, por lo que ha de ser considerada extemporánea esta reclamación.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la reclamación a la que se hace referencia."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, señala que en el expediente obra escrito de persona con autoridad dentro de la Corporación aceptando que los gastos de negociación y devolución de los efectos se imputen al Ayuntamiento, por lo que considera que, tras el cálculo exacto de lo que corresponda, debe abonarse los gastos causados imputables a la Corporación y derivar las responsabilidades a quien corresponda.

Con independencia de lo anterior recuerda que la Diputación aportó diez millones a esta obra y se demoró el pago de los mismos al contratista por cuanto dicha cantidad se empleó en otros pagos diferentes.

La Alcaldía rechaza esta última afirmación, recordando a su vez que hace pocas fechas el Ayuntamiento ha sido condenado a pagar los intereses de demora de una obra de urbanización en el Camino del Cazaro, por cuanto el Ayuntamiento anterior a la fecha en que el PSOE asumió la responsabilidad de gobierno en este municipio, demoró el pago de las certificaciones correspondientes tras emplear el dinero de su financiación obtenido con préstamo del Banco de Crédito Local de España.

Pese a lo anterior, considera que debe posponerse la resolución de este asunto hasta tanto se negocie con la Empresa la cantidad razonable a abonar.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

9º.-RECTIFICACIÓN BASES AUXILIAR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Aprobadas por el Pleno, en sesión de fecha 5 de marzo del corriente las bases que han de regir para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, señalándose como procedimiento de selección el concurso-oposición libre, estableciéndose en la base 6ª la valoración de la fase de concurso, y comprobado que, por ello, no se ajustan a la Oferta de Empleo aprobada por la Corporación para 1.994 en sesión de fecha 25 de enero y, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de febrero, en la cual se establece como forma de provisión la oposición libre, se plantea la necesidad de rectificar o bien la Oferta de Empleo citada o las bases aprobadas:

Con la abstención de I.U. y P.P., y los votos a favor del PSOE y Crex-C.D.S., por estimar que ha de prevalecer el sentido del primer acuerdo plenario adoptado, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se rectifique las bases indicadas, sustituyendo el concurso-oposición, por la oposición libre, como forma de provisión de esta plaza.

En consecuencia, las bases rectificadas quedan como sigue:

"BASES PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO-BIBLIOTECA.

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de AUXILIAR DE ARCHIVO-BIBLIOTECA, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1994, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, y dotada para dicho ejercicio con las retribuciones correspon-

dientes al grupo D, nivel 9, a efectos de Complemento de Destino y 228.732 de Complemento Específico.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCALES-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.
- El Teniente de Alcalde delegado de Personal o Concejal en quien delegue, quien deberá designar suplente de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.
- Un Concejal del grupo mayoritario de la Corporación, designado por su portavoz.
- Un funcionario de la Corporación designado libremente por la Alcaldía.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de consti-

tuirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Las pruebas de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

PRIMERA.- DICTADO Y TEST:

Constará de los siguientes ejercicios:

- 1º) Dictado a mano: Se calificará partiendo de 10 puntos, deduciendo uno por cada falta de ortografía cometida y 0,5 puntos por cada acento omitido o colocado indebidamente.
- 2º) Test de inteligencia:
- 3º) Test de capacidad administrativa:
- 4º) Test de atención:

Cada uno de los test anteriores constará de 20 cuestiones y se calificarán de forma independiente, a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, precisándose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para poder ser considerado aprobado en la prueba.

La calificación final de esta prueba vendrá determinada por el cociente de dividir entre 4 los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios, siempre que en todos y cada uno de ellos se haya obtenido un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDA.- PRÁCTICA Y MÁQUINA:

Constará de los siguientes ejercicios:

- 1º) Práctica de archivo: Tras entrega de copia del organigrama de clasificación del archivo de este Ayuntamiento, se entregarán 20 documentos a los cuales habrá de asignarse la clave que le corresponda dentro del organigrama anterior, puntuándose a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta.
- 2º) Práctica de biblioteca: Consistirá en la catalogación y clasificación de un libro.
Se calificará discrecionalmente por el tribunal entre cero y diez puntos, con arreglo a los criterios que previamente se fijen por el mismo.
- 3º) Copiado a máquina: Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos un texto que facilite el tribunal, extraído en fotocopia del Diario "Hoy" de la fecha en que se celebre.
Se calificará a razón de 0,01 punto por pulsación que supere las 1.000, deduciéndose 0,02 puntos por error mecanográfico cometido, con máximo de 10 y mínimo de cero puntos a obtener por aplicación de los puntos anteriores.

Todos los ejercicios anteriores serán eliminatorios, precisándose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para poder ser considerado aprobado en la prueba.

La calificación final de esta prueba vendrá determinada por el cociente de dividir entre 3 los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios, siempre que en todos y cada uno de ellos se haya obtenido un mínimo de 5 puntos.

TERCERA.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

Constará de 50 cuestiones con respuestas alternativas sobre el contenido del programa anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta,

precisándose obtener un mínimo de 5 puntos en ella para ser declarado aprobado en la misma.

Tras la realización y calificación de las pruebas anteriores, se formulará por el tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento de aquel que, habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios, obtenga la mayor puntuación como suma de las calificaciones obtenidas en las 3 pruebas.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminada la calificación y formada la prelación de aspirantes, por orden de puntuación, la Alcaldía hará pública la misma, y propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por la Alcaldía, el opositor propuesto no presentara la documentación indicada o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por la Alcaldía.

OCTAVA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

PARTE GENERAL.-

- TEMA 1.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. LAS LIBERTADES PÚBLICAS.
- TEMA 2.- LAS CORTES GENERALES. CÁMARAS.
- TEMA 3.- EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- TEMA 5.- ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA: COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- TEMA 6.- LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SU PRESIDENTE.
- TEMA 7.- DERECHO ADMINISTRATIVO COMÚN: DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS RELACIONES.
- TEMA 8.- ÓRGANOS COLEGIADOS: RÉGIMEN.- MIEMBROS Y SESIONES.
- TEMA 9.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.
- TEMA 10.- LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y REPRESENTACIÓN.
- TEMA 11.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. EL ACCESO A ARCHIVOS Y REGISTROS
- TEMA 12.- REQUISITOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EFICACIA. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN.
- TEMA 13.- RECLAMACIONES PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES.
- TEMA 14.- POTESTAD SANCIONADORA: PRINCIPIOS DE LA MISMA Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- TEMA 15.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.



PARTE ESPECIAL.-

- TEMA 1.- BIBLIOTECAS PÚBLICAS. CONCEPTO Y FUNCIÓN.
- TEMA 2.- LOS CATALOGOS. CONCEPTOS, CLASES Y FINES.
- TEMA 3.- LA CLASIFICACIÓN. CLASIFICACIONES SISTEMÁTICAS Y ALFABÉTICAS. LA C.D.U.
- TEMA 4.- EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN LA HISTORIA.
- TEMA 5.- INSTALACIÓN DE ARCHIVOS. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Montijo, 22 de Marzo de 1.994.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis GRAGERA ZAMORA."

Votan a favor del dictamen anterior los miembros del PSOE, I.U. y CREX-C.D.S., votando abstención el Grupo Popular, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por catorce votos a favor y una abstención.

10ª.- SOLICITUDES ANULACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancias suscritas por los interesados que se relacionan, adjudicatarios de terreno industrial, alegando todos ellos haber cumplido las condiciones impuestas por el Ayuntamiento en los Pliegos de Condiciones que rigieron las respectivas subastas para su enajenación, y con el fin de dotar de solvencia económica a las empresas establecidas, solicitan la anulación de la cláusula de reversión fijada en el mismo.

<u>SOLICITANTE</u>	<u>FECHA ADJUDICACIÓN</u>	<u>INDUSTRIA</u>
Manuel MONTERO MONTES	28-08-84	TALLER DE CHAPA Y PINTURA
José SÁNCHEZ VEGA	27-07-82	TALLER DE TORNO
José MELVA CENTENO	31-01-83	TALLER DE CERRAJERÍA
Justa DÍAZ BORREGUERO	24-09-86	ACADEMIA DE PELUQUERÍA

Los miembros del P.P. votan abstención reservando su voto el miembro del Crex-C.D.S. y haciéndolo en contra de las peticiones los miembros del PSOE e I.U., alegando estos últimos que su grupo en todo momento ha sido contrario a la anulación de estas cláusulas, y los primeros por considerar que sólo con ellas se garantiza el mantenimiento de las condiciones pactadas, salvo supuestos excepcionales debe mantenerse la cláusula indicada.

Por lo anterior, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de estas solicitudes."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, indica que no recuerda que su Grupo votara en contra de las solicitudes, pese a que, en todo momento, ha sido contrario a la anulación de las cláusulas de reversión, por lo que en el presente caso votan abstención.

El Portavoz del CREX-C.D.S., Sr. ALARCÓ CARPIO, recuerda que en el Pleno del pasado mes, tras votar favorablemente el Grupo del PSOE a la solicitud de los Hermanos LÓPEZ SERRANO de eliminación de la cláusula de reversión establecida, con el beneplácito de los grupos de I.U. y P.P., que votaron abstención, señaló que con ello se creaba un precedente peligroso y la reacción se ha producido de inmediato con estas cuatro solicitudes que en el futuro, sin duda, se verán incrementadas.

Pide al PSOE que fundamente su negativa a estas solicitudes, tras su voto afirmativo a la petición anterior e indique en base a qué precepto o moral actúa de forma diferente en supuestos iguales.

La Alcaldía expone que el Grupo del PSOE está abierto en todo momento a otorgar el mismo tratamiento que se dio a la empresa HORACES a todos aquellos que se encuentren en su misma situación.

Por ello propone posponer la resolución de este asunto y conceder plazo prudencial a los solicitantes para demostrar documentalmente que las circunstancias por las que atraviesa su empresa son las mismas que motivaron la concesión de este beneficio a la empresa Hnos. LÓPEZ SERRANO, adelantando que en ningún caso se hará agravios comparativos.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

11º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1.993, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta de los 15 solares siguientes:

- 1.- Dos solares sitios en las traseras de la c/ Ronda Oeste, denominados 1-A y 2-A de 315 m/2 cada uno.
- 2.- Cuatro solares sitios en las traseras de la c/ Ronda Oeste, denominados 1-B, 2-B, 3-B y 4-B y 5-B, todos ellos de 200 m/2.
- 3.- Seis solares sitios en las traseras de C/ Ronda Oeste, denominados 1-C de 309 m/2, 2-C, 3-C, 4-C, 5-C de 412 m/2 y 6-C de 320 m/2.
- 4.- Tres solares sitios en la c/ Alameda denominados 1-C, 2-C y 3-C de 220 m/2 cada uno.

La Comisión, pese a los reparos formulados por Secretaría con respecto a la preferencia en la adjudicación, que desvirtúa el sentido de la subasta, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del acuerdo indicado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-PROPUESTA DE PERMUTA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Manuel MOLEÓN QUESADA, en representación de MOLYMOL, S.L., obligado a la cesión a este Ayuntamiento de solar de 768,87 m/2 emplazado en calles Madrid-Toledo quien, tras diversas consideraciones, reclamando contra la carencia de facilidades en el desarrollo de su labor, reitera la petición de permuta del solar a ceder por la vivienda ofrecida con fecha 19 de agosto de 1.992 o permuta del mismo por nave-almacén a construir en el Polígono Industrial.

El miembro del Crex-C.D.S. vota abstención, haciéndolo en contra los restantes grupos, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta propuesta."

El Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, considera que antes de rechazarse la solicitud debe intentarse negociar, previa valoración y compensación, la permuta del solar a ceder, por el que el solicitante posee en la calle de nueva apertura colindante a la antigua casa de correos.

El Portavoz Accidental del PSOE Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, considera razonable esta propuesta que es aceptada por unanimidad.

13º.-EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Concedida por la Consejería de Presidencia y Trabajo subvención de 250.000 ₧ al amparo de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 1.993 (D.O.E. del 11), con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, y enterada la Comisión del material adquirido con cargo a la misma, vistos los informes emitidos, por unanimidad se propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

- 1º.- Se adquiera el compromiso de incluir dichos bienes en el inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.
- 2º.- Que el material incluido sea utilizado exclusivamente en Protección Civil."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional efectuada con fecha 15 de los corrientes, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se adjudique definitivamente a D. Primitivo MORENO CARRETERO, en la cantidad de 500.018 ₧ el solar de 168 m/2 aproximadamente situado al final de la calle Salmerón, conforme a la subasta publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 18 de febrero de los corrientes, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos para este fin, incluido la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, tras de lo cual, el Portavoz de I.U., Sr. MOLANO GRAGERA, indica que se debe aprovechar la circunstancia para asfaltar la calle Agla hasta su confluencia con la c/ Huertas.

La Alcaldía considera necesario el riego asfáltico de todas las vías públicas de la zona y adelanta que esta obra será incluida en el próximo programa electoral de su grupo.

15º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CARCESA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Protección Ciudadana el día 21 de Marzo de 1.994 que, literalmente, dice los siguiente:

"Se da lectura a moción del Grupo Municipal del PSOE, que dice como sigue:

"En los últimos días, se ha publicado en los medios de comunicación la "existencia de dudas acerca de los acuerdos secretos entre TABACALERA Y NABISCO".

El Comité de Empresa de CARCESA ha iniciado rápidamente las gestiones oportunas con la Junta de Extremadura y las centrales sindicales, para evitar la privatización de CARCESA.

del Pleno la presente moción, a fin de que el Ayuntamiento de Montijo se solidarice con el Comité de Empresa de CARCESA, y apoye cuantas acciones puedan llevar a cabo el Comité de Empresa, la Junta de Extremadura y las centrales sindicales, para evitar la privatización de la factoría de CARCESA."

El PSOE mantiene su voto afirmativo, reservando su decisión los miembros de IU y haciéndolo favorablemente los del PP y CREX-CDS, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción leída."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, hace historia, recordando que el 28 de Enero de 1.993, su grupo presentó moción pidiendo la paralización de las gestiones encaminadas a la venta de esta Empresa, que fue rechazada con los votos del PSOE, tras pedir a su grupo que desdramatice los mensajes:

En Abril de 1.993, de nuevo su grupo presentó otra moción en el mismo sentido, que fue también rechazada por los votos del PSOE basándose en que Solchaga había afirmado al Presidente de la Junta que CARCESA no sería vendida:

La propuesta de su grupo fue tachada de demagógica e irresponsable, y acusados de alarmar a la población sin datos:

Sigue afirmando que el Concejal del PSOE, Sr. VEGA CARRETERO, en su calidad de miembro del Comité de Empresa de Carcesa también manifestó su oposición al ejercicio de acciones que se ejecuten por los distintos colectivos afectados tendentes a evitar este perjuicio, sin ser apoyado, pues la Alcaldía se limitó a indicar que solicitaría un informe sobre la situación, que hasta la fecha no ha mostrado:

Concluye afirmando que ahora presentan una moción inocua y que prácticamente no dice nada, por lo que propone a la Corporación que se apruebe el manifiesto por el futuro de CARCESA emitido por distintos partidos políticos y asociaciones agrarias, que entrega a los miembros del Ayuntamiento, y la remisión del acuerdo aprobatorio a los Presidentes del Gobierno, Junta de Extremadura y Tabacalera, así como al Ministro de Industria:

La Alcaldía, tras lectura del texto del manifiesto, considera que ambos se complementan, por lo que estima que el Ayuntamiento podría aceptar asumir su contenido y agregar al mismo el párrafo final de la moción presentada en lo que respecta al apoyo municipal a cuantas acciones puedan llevar a cabo el Comité de Empresa, la Junta de Extremadura, y las Centrales Sindicales, para evitar la privatización de la Factoría de CARCESA y su remisión por fax a las autoridades competentes.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, considera aceptable esta propuesta y resalta que no actúa como el del PSOE que rechaza cualquier iniciativa por el solo hecho de que la presente IU, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que el PSOE acepta toda propuesta que considere beneficiosa para los intereses del vecindario.

La propuesta final es aceptada por unanimidad, por lo cual el Ayuntamiento acuerda:

Hacer suyo el manifiesto leído que, tras agregar el párrafo indicado y efectuar en el mismo las rectificaciones pertinentes, queda como sigue:

"ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO PARA EL FUTURO DE CARCESA

Hace un año la multinacional americana NABISCO adquirió el 50% de las acciones del Grupo Alimentario ROYAL BRANDS, del que forma parte la empresa CARCESA, que tiene factorías en Don Benito, Mérida y Montijo:

En aquellas fechas el Gobierno de la Nación prometió que el 50% restante permanecería en manos de Tabacalera y se aseguró que la entrada de NABISCO serviría para garantizar el futuro de CARCESA.

Durante el año transcurrido, CARCESA, cuya gestión es responsabilidad de NABISCO, ha tomado decisiones que ponen en peligro el futuro de las tres factorías; decisiones tales como la no puesta en marcha de la línea de cerdo ibérico, la disminución de su cupo de tomate o la eliminación de la producción de concentrado en la factoría de Don Benito.

Además de todo esto, se anuncia que Tabacalera tiene intención de vender a NABISCO el 50% de las acciones que aún posee del Grupo Alimentario, incumpliendo con ello la promesa gubernamental del año anterior.

Por ello las organizaciones sindicales y políticas de Extremadura han iniciado una campaña destinada a conseguir un Plan de Futuro para CARCESA que garantice el mantenimiento:

- * de las tres factorías,
- * de las líneas de productos claves de CARCESA (cerdo ibérico, conservas cárnicas y vegetales y zumos),
- * de las plantillas de trabajadores fijos y eventuales,

El futuro de Carcesa afecta, no sólo a los trabajadores directos e indirectos, sino a agricultores, ganaderos, transportistas, comerciantes, distribuidores... y, en definitiva al desarrollo económico y social de Extremadura.

Este Plan de Futuro tiene además que contemplar el mantenimiento del 50% de las acciones del Grupo en manos de Tabacalera, como garantía de lo anterior y, por tanto, del papel que CARCESA juega y debe seguir jugando en la región.

Por ello, la Corporación de Montijo llama a la ciudadanía para que haga suya esta reivindicación y se compromete a continuar en el mayor grado de cohesión y acuerdo posibles con las medidas tendentes a conseguir el objetivo propuesto, así como a apoyar cuantas acciones puedan llevar a cabo el Comité de Empresa, la Junta de Extremadura, y las Centrales Sindicales, para evitar la privatización de la Factoría de CARCESA.

Del presente acuerdo se dará traslado inmediato por el medio más rápido posible a las Presidencias del Gobierno, Junta de Extremadura, Tabacalera, así como al Ministerio de Industria."

ASUNTOS URGENTES

No se formuló ninguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS:

PREGUNTA 1ª.- La situación de la empresa "CARGILL", de Puebla, es prácticamente de cierre. En la reunión que celebramos hace un tiempo en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, se acordó movilizarlos si no se daba una solución satisfactoria para que continuase abierta.

Como el tema es de gran importancia, pedimos que se convoque una reunión con todos los interesados, para realizar medidas de presión ante la Administración y la Dirección de "CARGILL".

RESPUESTA.- Pienso que la petición de reunión debería provenir de los representantes de los trabajadores y éstos, no la han pedido.

PREGUNTA 2ª.- Las viviendas sociales que se van a entregar tienen una serie de desperfectos, hacen hogueras en las puertas, rompen cristales, los contadores están deteriorados y las fachadas llenas de pintadas, ¿por qué no se vigilan estas viviendas?. Por cierto, ¿existe algún problema con la constructora?.

RESPUESTA.- La vigilancia de las viviendas está encargada a la Policía Municipal, como la del resto del casco urbano y, además, hay una subvención de 1.500.000 ₧, gestionada por esta Alcaldía, para reparaciones de la valla del C.P. "PADRE MANJÓN".

Si existiera algún problema con la constructora, éste lo sería con la COPUMA.

PREGUNTA 3ª.- Las vallas del C.P. "PADRE MANJÓN" están rotas en varios puntos, y las calles del ensanche del Valle están llenas de baches y socavones, así como la Avda. del Carazo. Cuando se van a arreglar?.

RESPUESTA.- En la actualidad se está bacheando todo el casco urbano.

PREGUNTA 4ª.- Pedimos justificantes del Plan Municipal de Droga, que finalizó en Julio de 1.993.

RESPUESTA.- En principio, se programó realizar un curso relacionado con el tema de las drogas, pero no pudo realizarse por falta de alumnos interesados.

NOTA SOBRE PREGUNTA FORMULADA: En relación con la pregunta formulada sobre urbanización en el Cerro de San Gregorio, según Informe de la Aparejadora Municipal que, en su día, fue remitido a ese Grupo Municipal, se dice textualmente: "... durante los últimos ocho meses, no se tiene constancia en este Servicio de la solicitud o concesión de ninguna licencia de edificación o urbanización en la zona"; "... Si existen edificaciones en la zona, sin contar con la preceptiva LICENCIA MUNICIPAL, tramitada conforme a lo dispuesto en el artº 16 de la Ley del Suelo, pueden considerarse ilegales".

Por el Portavoz de I.U. se formulan las preguntas que se indican a continuación, siendo contestadas directamente por la Alcaldía en el sentido que se señala a continuación de cada una de ellas:

PREGUNTA 1ª.- En la Comisión de Gobierno del 14 de marzo leíamos que se tuvo que trasladar a un enfermo al Hospital Infanta Cristina en taxi "ante la falta de ambulancia" disponible en el Centro de Salud. Sabemos que es frecuente este tipo de casos, por ello pedimos se pida a la Dirección Provincial del INSALUD que se arbitren medidas eficaces para que no vuelvan a repetirse.

ESTEBAN SUAREZ

RESPUESTA.- Este tema ya ha sido tratado en el Consejo de Salud, y volverá a reiterarlo en el primero que celebren tratando de buscar solución a este problema incomprensible, por cuanto el número de ambulancias, contando con las de Cruz Roja, es suficiente para las necesidades de Montijo.

Interviene el Portavoz del P.P., Sr. SERRANO PASCUAL, quien, por su condición de sanitario, tiene conocimiento directo del problema aludido, afirmando que lo que ocurrió realmente fue que pese a que existían ambulancias disponibles, el médico no consideró oportuno que ningún sanitario acompañara al enfermo, adicto a las drogas, oponiéndose el conductor a trasladarle sin acompañante, y habiéndose negado la Policía Local a ello.

La Alcaldía resalta el poco espíritu cristiano de los que se negaron a este servicio:

PREGUNTA 2ª.- En la Comisión de Gobierno del 7 de marzo leímos que acorda-

ron sacar a concurso entre empresas privadas el lavado de los contenedores de la basura. Ya han privatizado el traslado de los residuos sólidos desde la planta receptora a Mérida, y ahora dan otro paso más hacia la privatización total del servicio.

Pedimos que el lavado de los contenedores se realice por los servicios municipales, pues de lo contrario aumentaría el coste del servicio a los vecinos que ya han tenido que conformarse con la tasa impuesta por la Consejería de Obras Públicas de 598 ¢ por habitante y año por el traslado a Mérida de la basura.

RESPUESTA.- La Alcaldía en todo momento es partidaria de la municipalización de los servicios, siempre que la prestación directa de los mismos por el Ayuntamiento sea viable, poniendo como ejemplo el Servicio Municipal de Aguas que es considerado uno de los mejores de Extremadura, y cuyo déficit va reduciéndose de forma notable, recordando que la municipalización del mismo fue llevada a cabo por la Corporación anterior a 1.987, presidida por el actual Portavoz de I.U., lo que considera un acierto.

En el presente caso, no disponemos de maquinaria adecuada para el lavado de contenedores, por lo que temporalmente ha de encomendarse a una empresa privada.

PREGUNTA 3ª.- Ya se ha clausurado el basurero municipal por la Agencia de Medio Ambiente. ¿Dónde pueden arrojar los vecinos los ripios de forma ordenada y sin estropear los alrededores del pueblo?.

RESPUESTA.- Resalta que gracias a la gestión del Grupo Municipal del PSOE los humos que torturaban a los vecinos han desaparecido.

Sigue indicando que están buscando sitio idóneo para emplazamiento de la escombrera, y solicita colaboración de los restantes miembros de la Corporación en este sentido.

El Portavoz de I.U. recuerda la conveniencia de acogerse a las subvenciones concedidas para escombreras controladas.

PREGUNTA 4ª.- De la antigua cantera del cerro de San Gregorio está extrayendo piedras una empresa para el arreglo de canalillos y está destrozando el camino colindante. Pedimos que se obligue a dicha empresa a repararlo y quedarlo como estaba anteriormente.

RESPUESTA.- Es la primera noticia que tiene a este respecto, y mañana mismo se ordenará una investigación.

PREGUNTA 5ª.- Los vecinos adjudicatarios de las viviendas nuevas del Valle están preocupados por la tardanza de las mismas. Por ello pedimos que se consiga su inmediata entrega y reparación de los desperfectos.

RESPUESTA.- El propio Portavoz de I.U. señala que ya ha sido contestada.

PREGUNTA 6ª.- Ya se ha urbanizado la nueva calle peatonal "Eduardo Núñez". Es el momento de colocar los rótulos de este importante maestro montijano.

RESPUESTA.- Se cuenta ya en almacén con rótulos de cerámica suficientes para el 50% del casco urbano y, en breve, se va a proceder a su instalación, completando así la labor de embellecimiento llevada a cabo.

PREGUNTA 7ª.- ¿Cuándo se va a asfaltar la c/ San Antonio?.

RESPUESTA.- La empresa Carija ha superado ya el plazo de ejecución de esta obra, y la de asfaltado de la c/ Antonio Machado y Jovellanos y, según parece, las mismas van a dar comienzo en breve.

PREGUNTA 8ª.- Ruega se reparen los elementos de juegos del parque infantil que no se ha realizado a pesar de sus anteriores peticiones en este sentido.

RESPUESTA.- Se llevará a cabo antes del verano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y nueve minutos. CERTIFICO:



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Présidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Alfonso BARROSO RICO.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que falta, sin haber excusado su ausencia, la Concejala Dª Juana Catalina MORENO GARCÍA, habiéndose incorporado el Concejala D. Joaquín CHAVES GRAGERA, al comienzo del punto de Asuntos Urgentes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de Marzo de 1.994, por el portavoz de IU, SR. MOLANO GRAGERA, se señala que en la página 7, y en el punto 9º: "Rectificación bases auxiliar", se omite la exigencia de su grupo en el sentido de que las bases rectificadas debían publicarse de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por Secretaría se indica que este trámite se ha realizado, pese a lo cual, el portavoz de IU mantiene la exigencia de que conste la petición de su grupo, que es aceptada por los restantes.

Con esta salvedad el acta anterior es aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes

A. C. U. E. R. D. O. S:



1º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura el día 25 de Abril de 1.994, que dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 ₧, al Agricultor vecino de esta localidad D. Torbio GUTIÉRREZ FLECHA."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.- ASISTENCIA SANITARIA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas el día 25 de Abril de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se estudia el artículo 14 de la Orden de 19 de Enero de 1.994, (BOE del 21), que regula los coeficientes reductores que han de aplicarse a las cuotas devengadas por la Corporación y funcionarios, tras la integración de los mismos en la Seguridad Social, por la exclusión de determinadas contingencias.

Por aplicación de lo dispuesto en el mismo, al 4,9% aplicable a los funcionarios como cotización a la Seguridad Social, desde el primero de Enero del corriente se le viene aplicando los coeficientes reductores previstos en los apartados c), d) y f) del artículo citado, habiéndose recibido con fecha 21 de los corrientes escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social por el que, al estar subrogado el Ayuntamiento, a través del concierto, en la prestación de incapacidad laboral transitoria, asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, los coeficientes reductores tanto de la empresa como del trabajador habrán de aplicarse a la cuota empresarial, sin que quepa su aplicación a la cuota del funcionario, pues el mismo no carece de estas prestaciones.

Se plantea, pues, la necesidad de que el Pleno determine la aplicación o no, en la cuota de los funcionarios de los coeficientes reductores indicados, y los efectos temporales de esta decisión.

La Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la resolución de este asunto hasta tanto se emite informe al respecto por los representantes de los funcionarios, que deberá emitirse en la primera quincena del próximo mes de Mayo, para su resolución en el Pleno de dicho mes, aplicándose la resolución que se adopte en la nómina correspondiente al mes siguiente de la fecha en que se acuerde."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- PRESUPUESTO OMIC.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas el día 25 de Abril de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se da lectura, entregándose fotocopia a los grupos políticos, de programa de actividades y presupuesto de la Oficina Municipal de Información al Consumidor para 1.994, que asciende en su estado de gastos a la cantidad de 1.437.677 ₧.

La Comisión, con la abstención de los miembros de I.U. y el voto favorable del PSOE, PP y CREx-CDS, propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación del programa y presupuesto presentado, y su remisión a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, al efecto de concesión de ayudas para funcionamiento de esta oficina, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de Enero de 1.994 (DOE del 5 de Marzo)."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señala que no comprenden la razón por la cual si la Oficina Municipal presta servicio a todos los habi-

tantes de Municipios enclavados en un radio de 20 kms. alrededor de Montijo, no se cobra cantidad alguna a los Ayuntamientos beneficiados de este servicio.

Señala por otra parte que, con independencia de recibir las denuncias que se formulen por consumidores, debería extender su actividad al exterior con charlas informativas a los mismos sobre sus derechos, para lo cual considera imprescindible se le libere de la obligación de simultanear su función con la de encargado de la Agencia de Desarrollo.

Por lo anterior, adelanta la intención de su grupo de abstenerse en este asunto.

La Alcaldía señala que la Agencia de Desarrollo está encomendada a personal ajeno a la OMIC.

Adelanta que se está preparando informe sobre las actividades de esta Oficina de Información durante 1.993 para su traslado al grupo municipal de IU, atendiendo su petición.

Concluye señalando que en el futuro se estudiará la sugerencia de extensión de la actividad informativa al exterior.

El dictamen anterior se mantiene en sus propios términos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el programa de actividades y presupuesto presentados, por 11 votos a favor y 4 abstenciones.

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES VENTA TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas el día 25 de Abril de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública a celebrar para enajenación de 816 m2 de terrenos patrimonial de la Corporación situado en el Ejido de las Eras, prolongación de C/ Santuario, solicitado por Juan Alfonso OLIVA DOMÍNGUEZ, con destino a Panadería y otros, con establecimiento de cláusula de reversión, y tipo de limitación de 725 h/m2.

La Comisión, por unanimidad; propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este pliego y convocatoria de subasta con arreglo al mismo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.- BASES OPOSICIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el día 27 de Abril de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se entrega copia de bases redactadas para selección de personal necesario para realización del curso de animación socio-cultural subvencionado por el INEM, que comprende las plazas que se indican, cuyo contenido, en su parte esencial es el que se señala a continuación de cada una de ellas:

CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

- * **PLAZA:** COORDINADOR.
- * **DURACIÓN CONTRATO:** 3,5 MESES.
- * **RETRIBUCIÓN:** 125.000 h íntegras mensuales incluidas pagas extraordinarias.
- * **TITULACIÓN:** PROFESOR DE E.G.B. con experiencia en A.S.C.



- * PRUEBAS:
 - Proyecto.
 - Exposición oral.
 - Curriculum vitae.
- * CALIFICACIONES: Discrecionales entre 0 y 10 puntos a cada una de las 3.
- * TRIBUNAL:
 - Presidente: El Alcalde.
 - Vocal-Secretario: El Secretario General.
 - Vocales:
 - . Un representante Junta Extremadura.
 - . Un Concejal grupo mayoritario.
 - . El Concejal delegado de personal.
 - . La Directora de la Univ. Popular.

CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

- * PLAZA: TRABAJADOR SOCIAL.
- * DURACIÓN CONTRATO: 3 SEMANAS.
- * RETRIBUCIÓN: 105.937 ¤ Integras.
- * TITULACIÓN: TRABAJADOR SOCIAL.
- * PRUEBAS:
 - Proyecto.
 - Exposición oral.
 - Curriculum vitae.
- * CALIFICACIONES: Discrecionales entre 0 y 10 puntos a cada una de las 3.
- * TRIBUNAL:
 - Presidente: El Alcalde.
 - Vocal-Secretario: El Secretario General.
 - Vocales:
 - . Un representante Junta Extremadura.
 - . Un Concejal grupo mayoritario.
 - . El Concejal delegado de personal.
 - . La Directora de la Univ. Popular.

CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

- * PLAZA: PROFESOR DE E.G.B.
- * DURACIÓN CONTRATO: UN MES.
- * RETRIBUCIÓN: 141.250 ¤ Integras.
- * TITULACIÓN: PROFESOR DE E.G.B. con experiencia en A.S.C.
- * PRUEBAS:
 - Proyecto.
 - Exposición oral.
 - Curriculum vitae.
- * CALIFICACIONES: Discrecionales entre 0 y 10 puntos a cada una de las 3.
- * TRIBUNAL:
 - Presidente: El Alcalde.
 - Vocal-Secretario: El Secretario General.
 - Vocales:
 - . Un representante Junta Extremadura.
 - . Un Concejal grupo mayoritario.
 - . El Concejal delegado de personal.
 - . La Directora de la Univ. Popular.

CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

- * PLAZA: MONITOR DE TEORÍA.
- * DURACIÓN CONTRATO: UN MES.
- * RETRIBUCIÓN: 141.250 ¢ íntegras.
- * TITULACIÓN: ANIMADOR SOCIO-CULTURAL.
- * PRUEBAS:
 - Proyecto.
 - Exposición oral.
 - Currículum vitae.
- * CALIFICACIONES: Discrecionales entre 0 y 10 puntos a cada una de las 3.
- * TRIBUNAL:
 - Presidente: El Alcalde.
 - Vocal-Secretario: El Secretario General.
 - Vocales:
 - . Un representante Junta Extremadura.
 - . Un Concejal grupo mayoritario.
 - . El Concejal delegado de personal.
 - . La Directora de la Univ. Popular.

CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

- * PLAZA: MONITOR TÉCNICAS GRÁFICAS O MANUALES.
- * DURACIÓN CONTRATO: 40 HORAS.
- * RETRIBUCIÓN: 70.625 ¢ íntegras.
- * TITULACIÓN: Titulación o diploma que acredite conocimientos en Técnicas gráficas o manuales.
- * PRUEBAS:
 - Proyecto.
 - Exposición oral.
 - Currículum vitae.
- * CALIFICACIONES: Discrecionales entre 0 y 10 puntos a cada una de las 3.
- * TRIBUNAL:
 - Presidente: El Alcalde.
 - Vocal-Secretario: El Secretario General.
 - Vocales:
 - . Un representante Junta Extremadura.
 - . Un Concejal grupo mayoritario.
 - . El Concejal delegado de personal.
 - . La Directora de la Univ. Popular.

CURSO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

- * PLAZA: MONITOR TÉCNICAS AUDIOVISUALES.
- * DURACIÓN CONTRATO: 40 HORAS.
- * RETRIBUCIÓN: 70.625 ¢ íntegras.
- * TITULACIÓN: Titulación o diploma que acredite conocimientos en Técnicas audiovisuales.
- * PRUEBAS:
 - Proyecto.
 - Exposición oral.
 - Currículum vitae.
- * CALIFICACIONES: Discrecionales entre 0 y 10 puntos a cada una de las 3.
- * TRIBUNAL:
 - Presidente: El Alcalde.

- Vocal-Secretario: El Secretario General.

- Vocales:

- . Un representante Junta Extremadura.
- . Un Concejal grupo mayoritario.
- . El Concejal delegado de personal.
- . La Directora de la Univ. Popular.

Sometido a votación nominal, al no existir unanimidad en los miembros de la Comisión pertenecientes al grupo municipal del PSOE, lo hace a favor de la aprobación de las bases conforme aparecen redactadas el Concejal de dicho grupo D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, reservando su decisión los Tenientes de Alcalde D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS, y D. Antonio VEGA CARRETERO, votando en contra de dicha aprobación, por su disconformidad con la composición del Tribunal, al considerar que deben estar representados todos los grupos políticos, los Concejales D. Pedro SERRANO PASCUAL, perteneciente al PP, y D. Luis ALARCÓ CARPIO, integrante del grupo CREX-CDS.

Por lo anterior, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de no aprobación de dichas bases."

El portavoz de IU, SR. MOLANO GRAGERA, reitera a la Alcaldía la petición de democratización de la actuación del equipo de gobierno en este sentido, permitiendo la participación en los tribunales de pruebas selectivas de los representantes de los grupos políticos de oposición y de los representantes de personal, para evitar sospechas de favoritismos en la actuación de los mismos.

Pide asimismo la sustitución de pruebas orales por escritos para constancia de los méritos de los aspirantes, adelantando que, subsanados estos errores su grupo apoyaría la aprobación de las bases.

Interviene el Concejal del PSOE, Sr. BARROSO RICO, proponiendo que el tribunal quede constituido por:

* Presidente: El Alcalde.

* Vocal-Secretario: El Secretario General.

* Vocales:

- . Un representante de la Junta de Extremadura.
- . Tres miembros del grupo mayoritario de la Corporación.
- . Un miembro de cada uno de los restantes grupos representados en el Ayuntamiento.
- . Un representante de los sindicatos con voz, pero sin voto

Preguntado por la Alcaldía que quién formula esta propuesta, contesta el Concejal aludido indicando que él, en nombre propio y de otros cuatro Concejales de su grupo presentes en la sesión.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, solicita que el representante sindical participe en el tribunal con voz y voto.

Sometida a votación nominal la propuesta formulada por el Concejal Sr. BARROSO RICO, lo hacen a favor los Concejales D. Luis ALARCÓ CARPIO, D. Francisco Javier ÁVILA LLANOS, D. Alfonso BARROSO RICO, D. Aurelio CARRETERO TALAVERA, D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ, D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, D. Pedro SERRANO PASCUAL, D. Antonio VEGA CARRETERO y D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO; votan en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ, votando abstención D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, D. Antonio PIZARRO LECHÓN y D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, por lo cual, la Alcaldía, declaró aprobadas las bases de referencia, con la rectificación de la composición del tribunal en el sentido indicado, por nueve votos a favor, tres en contra y tres abstenciones.

ASUNTOS URGENTES:

1º.- RECTIFICACIÓN PADRÓN HABITANTES.-

Tras declaración de urgencia adoptada por unanimidad, también con este quorum la corporación acuerda la aprobación de la rectificación del padrón de habitantes al 1 de Enero de 1.994, que arroja el siguiente resumen:

* Población de derecho al 1 de Enero de 1.993.....	15.220.
* Altas.....	898.
* Bajas.....	885.
* Población de derecho al 1 de Enero de 1.994.....	15.233.

La Alcaldía declaró aprobada dicha recitificación por 16 votos a favor.

2º.- OBRAS PER.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas el día 27 de Abril de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de acuerdo adoptado con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno, al punto 33 de la sesión celebrada el día 25 de los corrientes, por el que se aprueba, condicionada a su posterior ratificación por el Pleno, la memoria valorada, redactada por la Aparejadora Municipal, de las obras de "Mejora de Acerados y dotación de aparcamientos públicos en C/ Puerta del Sol y Avenida Virgen de Barbaño", con presupuesto total de 13.983.429 ₧, de las cuales corresponden a mano de obra 10.925.000 ₧ asignadas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, para mano de obra a emplear a ejecutar con cargo al PER/1.994 (primera entrega).

Por el Portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, se señala que, con independencia de la necesidad de la obra proyectada, y dentro de este mismo apartado, se estima prioritario incluir la separación de los 6 metros de acerado correspondiente al tramo de curva situado en la C/ Huerta de los Frailes, entre las calles Mérida y San Antonio.

La Comisión, por unanimidad, acepta la sugerencia anterior, y en consecuencia considera que del proyecto y presupuesto presentado ha de extraerse la cantidad necesaria para realización de la obra citada.

Con esta ligera rectificación, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

- 1º. Se apruebe la memoria y presupuesto presentado.
- 2º. Se autorice a la Alcaldía para suscribir con el INEM, el correspondiente convenio de colaboración y cuantos otros documentos sean necesarios para la plena efectividad de dicho acuerdo.
- 3º. Se obligue el Ayuntamiento al abono de la diferencia entre el presupuesto total de la obra y la subvención concedida."

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se pregunta las obras a realizar con cargo a esta subvención, señalándose por la Alcaldía que se trata de, tal como figura en el dictamen, mejora de acerados y construcción de aparcamientos públicos en C/ Puerta del Sol y Avenida Virgen de Barbaño.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se muestra partidario de la declaración de urgencia de este asunto, pero considera que existen otras obras cuya necesidad es superior, citando entre ellas la urbanización de la calle del apeadero y terminación del acerado de Los Charcos.

La Alcaldía señala que la primera está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del presente año, y ya han sido dadas instrucciones de

-PÁGINA 257-

ejecución en breve de la obra de acerado de Los Charcos, comprometiéndose a tener en cuenta en el futuro cuantas sugerencias formule IU en este sentido.

De nuevo interviene el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señalando que si existe compromiso por parte de la Alcaldía de la urbanización de la calle del apeadero y de comienzo en breve de la reparación del acerado de Los Charcos no existe inconveniente por parte de su grupo en aprobar este dictamen.

La Alcaldía reitera el compromiso de ejecución en breve plazo de estas obras y de reunión en el futuro con los representantes de IU para escuchar sus sugerencias.

Tras de lo anterior la declaración de urgencia y aprobación del dictamen conforme aparece redactado, es acordada por unanimidad, por lo cual la Alcaldía lo declaró aprobado por 16 votos a favor.

3º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.-

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se señala que con fecha 21 de Abril presentó en Registro, escrito firmado por los integrantes de su grupo solicitando reunión de la Comisión Informativa de Personal, sobre irregularidades con respecto a asuntos relacionados con los trabajadores municipales y emolumentos de la Alcaldía aparecidos en los medios de comunicación, solicitando en el mismo escrito tratar dicho asunto en el Pleno actual, por lo cual solicita se vote la inclusión de este asunto con carácter de urgencia en este Pleno.

La Alcaldía señala que, conforme a la Ley, y con independencia de que ya han sido informados de este asunto los portavoces de los distintos grupos, ya se ha efectuado la convocatoria de sesión de esta Comisión, que tendrá lugar el próximo día 18 de Mayo, por lo que en la misma tendrán cumplida información sobre este asunto.

El portavoz de IU insiste en que se vote la urgencia de este asunto que, llevada a cabo, lo hacen a favor de la misma los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra la Alcaldía-Presidencia, y los Concejales Sres ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, por lo cual, la Alcaldía declaró rechazada la solicitud de inclusión de este asunto con carácter de urgencia, por 5 votos a favor y 11 en contra.

El portavoz del CREX-CDS, SR. ALARCÓ CARPIO, explica su voto negativo a la inclusión basado en dos motivos:

- 1º. Porque IU podría haber presentado la moción para su estudio, y
- 2º. Porque hay ya citación y documentación suficiente para el estudio de este tema, por lo que no considera conveniente tratarle ahora con ligereza.

El portavoz de IU, SR. MOLANO GRAGERA, recuerda que al comienzo de la sesión de la Comisión de Personal celebrada el pasado Lunes día 25 solicitó que se incluyera esta moción en la misma, sin que se atendiera esta petición.

Considera que este asunto debe tratarse con carácter urgente por cuanto la imagen del Ayuntamiento ha sido puesta en entredicho a través de la prensa y la demora en la solución de este asunto perjudica a los trabajadores.

4º.- RECUSACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL.-

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se solicita la inclusión con carácter de urgencia en esta sesión de la recusación formulada por el Cabo de la Policía Local contra el Presidente y dos vocales del Tribunal

encargado de juzgar las pruebas de la oposición convocada para provisión en propiedad de la plaza de Subinspector-Jefe de la misma, manteniendo el portavoz de IU que, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/84, corresponde al pleno la resolución de este asunto.

Por Secretaría se indica que conforme consta en el Decreto de la Alcaldía resolviendo esta recusación, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 183 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de Diciembre, cuando la recusación se dirija a cualquier miembro de la Corporación, decidirá el Presidente, y si se refiere a éste, el Pleno.

En el presente caso, sigue indicando Secretaría, la recusación formulada contra los dos vocales miembros de la Corporación, ha sido resuelta por la Alcaldía, en uso de esta facultad, y por lo que respecta a la recusación formulada contra la propia Alcaldía, pese a no considerarse incurso en la causa de abstención alegada, ha sido aceptada por la misma y en consecuencia ha delegado la presidencia del tribunal en el suplente designado.

El portavoz de IU, rechaza que la Ley conceda competencia al Presidente para resolver la recusación formulada contra vocales e indica que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 30/92, señala que los órganos superiores, y en el presente caso considera que lo es el Pleno, podrán ordenar a las personas en quienes se dé algunas de las circunstancias señaladas en dicho artículo que se abstengan de toda intervención en el expediente.

Por lo anterior insiste en que se someta a votación la inclusión de este asunto con carácter de urgencia en el presente Pleno.

Por Secretaría se indica que el asunto ha sido ya resuelto legalmente, por lo que estima no procedente su debate por el Pleno.

Por lo anterior, la Alcaldía no somete a votación la urgencia de este asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se da lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1ª.- Pedimos que se reanuden acciones, coordinadas con los Ayuntamientos de Mérida y Don Benito y las centrales sindicales, para continuar pidiendo al Gobierno que no venda CARCESA a la multinacional NABISCO (concentraciones ante los Ayuntamientos, encierros de cargos públicos en los mismos, etc).

2ª.- Según nuestras noticias, el pasado 13 de Abril presentó suspensión de pagos la Empresa HORACE'S, a los 40 días de haberse firmado en Notaría la escritura del acuerdo de Pleno por el que se le quitaba la cláusula de reversión.

Al parecer, solamente seguirán trabajando en la fábrica los trabajadores fijos, con lo que se realizará una fuerte reducción de la plantilla.

El grupo gobernante debe asumir la responsabilidad de actuar con celeridad y energía, por la vía judicial, para exigir a la Empresa daños y perjuicios al Municipio -que somos todos los vecinos de Montijo- y el restablecimiento de todos los puestos de trabajo.

3ª.- Volvemos a pedir una vez más que se exija a la COPUMA la reparación inmediata de las cuarenta viviendas del Valle y la entrega de las llaves a los futuros propietarios. Y avisamos que si esto no sucede llamaremos a la movilización de las familias perjudicadas por la ineficacia de la Administración.

4ª.- Sabemos que trabajadores acogidos al PER no entraron a trabajar en el año 93. Pedimos que se les den los diez días que les corresponden como al resto.

5ª.- Leimos en el acta de la Comisión de Gobierno del día 11 de Abril que acordaban por unanimidad aceptar la sentencia del T.S.J. de Extremadura sobre indemnización a Construcciones Nuria S.A. y que "se le abonará dicha cantidad a la mayor urgencia posible".

Recordemos que el fondo de este asunto fue el eliminar una zona socio-cultural a la barriada del Valle, con lo que se perjudicó gravemente a los vecinos que allí viven.

Por eso, nosotros pedimos que se recurra hasta el Tribunal Supremo y nos neguemos a abonarle ni una sola peseta a dicha empresa.

6ª.- Al día de hoy no nos han dado los justificantes de donde se gastó la subvención destinada al Plan Municipal de lucha contra la droga. Volvemos a pedirlos una vez más.

7ª.- Pedimos la memoria de actividades, el estado de cuentas y el presupuesto -con sus justificantes- de la Oficina de Información Juvenil.

8ª.- El pasado día 24 comprobamos durante la Marcha contra el Paro la gran necesidad que tiene la Cruz Roja Local de un conductor para la ambulancia. Por ello, pedimos que se hagan gestiones eficaces con el fin de que se dote a dicha Agrupación de este puesto de trabajo.

9ª.- En la Comisión de Gobierno del 29 de Marzo leimos que le concedían por unanimidad un plazo de seis meses al ganador de la plaza de Fontanero-Lector para que presentase el Certificado de Graduado Escolar y el carnet de instalador.

Dicho acuerdo contraviene las bases de la convocatoria claramente y muestra un caso de favoritismo hacia ese ciudadano que podría ser impugnado por el resto de los aspirantes.

Pedimos que se cumpla con la legalidad y se anule dicho acuerdo actuando en consecuencia.

10ª.- En la Comisión de Gobierno del 21 de Marzo aprobaron por unanimidad ante el "evidente funcionamiento de la Emisora Municipal" y por tener "recursos económicos suficientes" realizar concurso público para la provisión de los puestos de trabajo.

Tenemos noticias de la existencia de un informe económico realizado por un Concejal del grupo gobernante en el que se demuestra que Radio Universidad perdió en el año 93 unos tres millones de pesetas. Por ello, pedimos que no se hagan fijas las plazas de estos trabajadores hasta que no se demuestre su viabilidad económica.

Y pedimos, una vez más, la democratización de esta Emisora Pública y el cumplimiento de la Constitución al respecto.

Con independencia de lo anterior, el propio portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, pide que el Salón de Actos se ceda a las Asociaciones de Montijo, para realización de actividades de interés colectivo.

La Alcaldía señala que en breve espera que se resuelva la entrega de las viviendas; que a la Empresa HORACE'S se le ha remitido ya escrito solicitando información; que el tema de CARCESA y en todos cuantos supongan defensa de los intereses de los trabajadores, la Alcaldía, y al menos otros dos integrantes de su grupo, apoyarán las iniciativas de IU.

La contestación al resto de las preguntas, se compromete a remitirla a domicilio, tan pronto como estén elaboradas por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21,35 horas de indicado día. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

D. Luis ALARCÓ CARPIO.
D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
D. Alfonso BARROSO RICO.
D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
D^a Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
D^a Juana Cat. MORENO GARCÍA.
D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
D. Pedro SERRANO PASCUAL.
D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
D. Antonio VEGA CARRETERO.
D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas del día dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Abril de 1.994, se contestó negativamente, por lo que fue aprobada por unanimidad.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S:

1º.- RECUSACIÓN PRESIDENTE DE TRIBUNAL.-

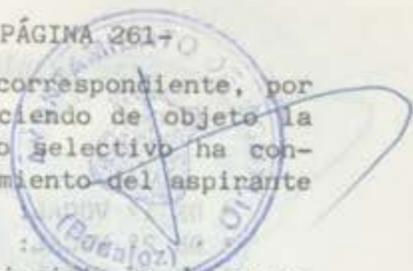
Se da lectura a escrito de fecha 9 de Mayo, presentado por Federico GONZÁLEZ MORENO, Oficial-Jefe accidental de la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento, aspirante inicial a la oposición libre convocado por este Ayuntamiento para su provisión en propiedad quien, en base al artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, recusa al Presidente del Tribunal encargado de juzgar las pruebas de este proceso selectivo, D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ, por ser miembro del actual grupo de gobierno y de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, alegando mantener litigios con la Corporación Municipal, en lo que respecta al equipo de gobierno, acompañando para acreditar esta circunstancia copias de los recursos contenciosos-administrativos nº 694/93 y otro presentado el 7-02-94, así como expediente disciplinario nº 2/94.

Se da cuenta, asimismo, de escrito de contestación del Presidente del Tribunal recusado, en el que niega la concurrencia en el mismo de la causa de recusación alegada, por cuanto ni en los recursos presentados por el interesado, ni en el expediente disciplinario que se sigue contra él al nº 2/94, el Presidente citado tiene interés directo y personal alguno.

Con independencia de lo anterior, por Secretaría se señala que el inicialmente aspirante, ahora recusante, ha decaído en su derecho en el concurso-oposición de referencia al no haberse presentado a las pruebas obligatorias celebradas.

Por otra parte se señala que, al día siguiente de presentarse la recusación se celebró el cuarto y último de los ejercicios de dicha oposición (entrevista) en el que, pese a estar presente el Presidente recusado, el mismo, ni formuló pregunta alguna a los aspirantes, ni calificó ninguna de

sus respuestas, y así consta expresamente en el acta correspondiente, por lo que en forma alguna influyó en el resultado y careciendo de objeto la recusación en la fecha presente, por cuanto el proceso selectivo ha concluido con la propuesta del Tribunal y posterior nombramiento del aspirante que obtuvo la mayor puntuación.



Pese a lo anterior, el portavoz de IU Sr. MOLANO, insiste en la necesidad de que el Pleno resuelva este asunto, estimando que debe aceptarse la recusación por cuanto el recusado está incurso en la causa señalada en el apartado c. del artículo 28 citado y, dada la condición de miembro de la Comisión de Gobierno del Presidente recusado, que ha acordado la instrucción de diversos expedientes, cabe deducir la enemistad manifiesta de sus miembros con el interesado en los mismos, que ahora formula la recusación.

Sometido a votación este asunto, tras indicarse que votar a favor implica la aceptación de la recusación formulada, y hacerlo en contra la denegación de la misma, lo hacen a favor los Concejales D. Luis ALARCÓ, D. Aurelio CARRETERO, D. Joaquín CHAVES, D. Juan-Carlos MOLANO, D. Antonio PIZARRO, D. Alonso RODRÍGUEZ, D. Pedro SERRANO y D. Francisco DEL VIEJO, en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales D. Francisco-Javier ÁVILA, Dª Antonia ESCOBAR, D. Antonio PIEDEHIERRO, D. José Luis RODRÍGUEZ, D. Antonio VEGA; votando abstención los concejales D. Alfonso BARROSO y Dª Juana-Catalina MORENO, y no interviniendo en la votación (pese a haberlo hecho inicialmente) por estar afectado en dicho asunto, el Concejel D. Gerado TEJADO.

Por lo anterior, la Alcaldía declaró aceptada la recusación por ocho votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.

La Alcaldía adelanta que el grupo de gobierno impugnará el acuerdo adoptado.

Al finalizar este punto se ausenta la Alcaldía, designando Presidente de la sesión en su sustitución al 5º Teniente de Alcalde D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ., quien permaneció presidiendo hasta el final de la sesión.

2º.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS.-

Convocadas Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo día 12 de Junio, y en cumplimiento de la Legislación Electoral, se efectúa sorteo para designación de los miembros de las mesas que han de constituirse con dicho fin, resultando el nº 64 como inicial y el nº 7 como frecuencia.

Aplicando los mismos a las distintas listas formadas para elección de Presidentes y Vocales con inclusión de cuantos reúnen los requisitos exigidos respectivamente para ello, fueron designados los electores que se indican para cada una de las 19 mesas que se señalan:

DISTRITO: 1º.

SECCIÓN: 1ª.

MESA: ÚNICA.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ.
- * 1º VOCAL: D. ANGEL GRAGERA GRAGERA.
- * 2º VOCAL: Dª FRANCISCA LEO ROMERO.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª ALICIA GÓMEZ-COBIÁN GONZÁLEZ.
- * DE PRESIDENTE: D. ANGEL GRAGERA THOMAS.
- * DE 1º VOCAL: Dª ANA Mª HERNÁNDEZ CARRETERO.



- * DE 1º VOCAL: Dª Mª EUGENIA IGLESIAS AUNIÓN.
- * DE 2º VOCAL: Dª ECILDA LÓPEZ SERRANO.
- * DE 2º VOCAL: D. PABLO MARTÍNEZ JORGE.

DISTRITO: 1º.

SECCIÓN: 2ª.

MESA: ÚNICA.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. ANASTASIO MOLANO VIVAS.
- * 1º VOCAL: Dª MARGARITA GONZÁLEZ ZOYDO.
- * 2º VOCAL: D. ELIO LÓPEZ ESTÉVEZ.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª EULALIA PAREÉS PINILLA.
- * DE PRESIDENTE: Dª CASIMIRA RAMAS GARCÍA.
- * DE 1º VOCAL: D. TEODORO GRAGERA POZO.
- * DE 1º VOCAL: Dª Mª LUCIA JIMÉNEZ MORENO.
- * DE 2º VOCAL: Dª MARCELINA MARÍN GALEANO.
- * DE 2º VOCAL: D. JUAN LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ.

DISTRITO: 1º.

SECCIÓN: 3ª.

MESA: ÚNICA.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. JOAQUÍN POZO GUIADO.
- * 1º VOCAL: D. PEDRO JÉREZ TIENZA.
- * 2º VOCAL: Dª Mª JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª Mª DOLORES RODRÍGUEZ MERINO.
- * DE PRESIDENTE: D. HERMENEGILDO BAUTISTA GONZÁLEZ.
- * DE 1º VOCAL: D. MACARIO MARTIN HERNÁNDEZ.
- * DE 1º VOCAL: D. FRANCISCO MELARA GUTIÉRREZ.
- * DE 2º VOCAL: D. MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ.
- * DE 2º VOCAL: D. ALONSO PIÑERO FERNÁNDEZ.

DISTRITO: 1º.

SECCIÓN: 4ª.

MESA: A.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. PABLO GRANDE SILVA.
- * 1º VOCAL: D. ANDRÉS FERNÁNDEZ PÉREZ.
- * 2º VOCAL: Dª Mª CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ORTIGOSA.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª Mª TERESA ÁLVAREZ AMARO.
- * DE PRESIDENTE: D. JOSÉ COCO SÁNCHEZ.



- * DE 1º VOCAL: D. ANTONIO GARCÍA RAMIREZ.
- * DE 1º VOCAL: Dª Mª GRACIA GÓMEZ PEDRERA.
- * DE 2º VOCAL: Dª CATALINA GRAGERA GÓMEZ.
- * DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO GUISADO RICO.

DISTRITO: 2º.
 DISTRITO: 1º.
 SECCIÓN: 4ª.
 MESA: B.

DISTRITO: 2º.
 SECCIÓN: 4ª.
 MESA: B.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. ANTONIO FRANCISCO LÓPEZ CALLEJAS.
- * 1º VOCAL: Dª Mª DEL CARMEN RAMALLO MÉNDEZ.
- * 2º VOCAL: D. PEDRO ROMANO GARCÍA.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: D. ALFONSO MÉNDEZ JIMÉNEZ.
- * DE PRESIDENTE: D. MANUEL PINILLA GRAGERA.
- * DE 1º VOCAL: Dª Mª NOELIA REVERENDO RODRÍGUEZ.
- * DE 1º VOCAL: D. MANUEL RODRÍGUEZ BARROSO.
- * DE 2º VOCAL: Dª MANUELA RUIZ FERNÁNDEZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ.

DISTRITO: 2º.
 DISTRITO: 1º.
 SECCIÓN: 4ª.
 MESA: C.

DISTRITO: 2º.
 SECCIÓN: 4ª.
 MESA: C.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: Dª FRANCISCA MIRA VALVERDE.
- * 1º VOCAL: D. MIGUEL ÁNGEL SIERRA VALVERDE.
- * 2º VOCAL: Dª Mª MAGDALENA CANO TORO.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª ANTONIA LLAVADOR SÁNCHEZ.
- * DE PRESIDENTE: Dª Mª JOSÉ CARRASCAL GIMÓN.
- * DE 1º VOCAL: D. JOSÉ MANUEL VEGA CORCHADO.
- * DE 1º VOCAL: D. ANTONIO BARROSO LEÓN.
- * DE 2º VOCAL: D. DAVID CAMERO ALPISTE.
- * DE 2º VOCAL: D. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ CARRETERO.

DISTRITO: 2º.
 DISTRITO: 1º.
 SECCIÓN: 5ª.
 MESA: ÚNICA.

DISTRITO: 2º.
 SECCIÓN: 5ª.
 MESA: ÚNICA.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. JOSÉ LUIS MUÑOZ CALVO.
- * 1º VOCAL: D. EMILIANO GORDO LINARES.
- * 2º VOCAL: Dª SUSANA LÓPEZ PLIEGO.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª BEATRIZ PÉREZ OLIVA.
- * DE PRESIDENTE: Dª JUANA-JOSÉ POZO MORENO.

- * DE 1º VOCAL: Dª LEONOR GUERRERO SOLTERO.
- * DE 1º VOCAL: D. PEDRO LUIS JAÉN GONZÁLEZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª MARCELA MARÍN PARDO.
- * DE 2º VOCAL: Dª ANTONIA MARÍA MAYO POLO.

DISTRITO: 2º.
 SECCIÓN: 1ª.
 MESA: ÚNICA.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA.
- * 1º VOCAL: D. JUAN MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ.
- * 2º VOCAL: D. JOSÉ LUIS PÉREZ GUISADO.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: D. ANGEL LUIS REGALADO GONZÁLEZ.
- * DE PRESIDENTE: Dª Mª YOLANDA SÁNCHEZ PERÓN.
- * DE 1º VOCAL: D. MANUEL MOLINA SANTOS.
- * DE 1º VOCAL: D. TOMÁS PAJUELO CARRILLO.
- * DE 2º VOCAL: D. LUIS PINILLA FERNÁNDEZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª Mª EUGENIA RIVERA SOSA.

DISTRITO: 2º.
 SECCIÓN: 2ª.
 MESA: A.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. JOSÉ IGNACIO HUERTAS DE LA PEÑA.
- * 1º VOCAL: D. RUFINO FRANCO FERNÁNDEZ.
- * 2º VOCAL: D. GABRIEL GRAGERA CASTILLO.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª ASCENSIÓN CARRETERO SANTOS.
- * DE PRESIDENTE: Dª FRANCISCA ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- * DE 1º VOCAL: D. ANTONIO GARCÍA EGEA.
- * DE 1º VOCAL: D. JOSÉ Mª GÓMEZ PELÁEZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª LEONOR Mª GUISADO ALMIRANTE.
- * DE 2º VOCAL: Dª MONTSERRAT GUTIÉRREZ MANSO.

DISTRITO: 2º.
 SECCIÓN: 2ª.
 MESA: B.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO MORENO JIMÉNEZ.
- * 1º VOCAL: D. FCO. JAVIER RODRÍGUEZ MEJÍAS.
- * 2º VOCAL: D. ANTONIO SOLTERO LÓPEZ.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: D. JUAN JOSÉ PÉREZ CARRETERO.
- * DE PRESIDENTE: D. MANUEL RODRÍGUEZ VACA.



- * DE 1º VOCAL: D. JOSÉ ANTONIO ROSARIO CASABLANCA.
- * DE 1º VOCAL: D. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ REDONDO.
- * DE 2º VOCAL: Dª ECILDA VIVAS LÓPEZ.
- * DE 2º VOCAL: D. JESÚS MANUEL LOBATO TORVISCO.

DISTRITO: 2º.
 SECCIÓN: 3ª.
 MESA: ÚNICA.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. ANTONIO RODRÍGUEZ POZO-ALARCÓN.
- * 1º VOCAL: Dª DOLORES HERNÁNDEZ NICOLÁS.
- * 2º VOCAL: D. CRISTÓBAL MORENO LÓPEZ.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: D. OBDULIA BAUTISTA PINILLA.
- * DE PRESIDENTE: D. PILAR CHECA CICUÉNDEZ.
- * DE 1º VOCAL: D. LUIS LÓPEZ GARCÍA.
- * DE 1º VOCAL: Dª LUISA MARTÍN PASCUAL.
- * DE 2º VOCAL: D. ANTONIO ORTIZ AGUZA.
- * DE 2º VOCAL: D. EUGENIO PÉREZ BENÍTEZ.

DISTRITO: 2º.
 SECCIÓN: 4ª.
 MESA: A.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: Dª MARINA ESPINOSA QUINTANA.
- * 1º VOCAL: D. MARIANO DORADO CARRETERO.
- * 2º VOCAL: D. MANUEL GARCÍA EGEA.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª ANA Mª GÓMEZ RUBIANO.
- * DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LÓPEZ.
- * DE 1º VOCAL: D. JERÓNIMO FERNÁNDEZ LÓPEZ.
- * DE 1º VOCAL: Dª ISABEL FRONTELA GONZÁLEZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª Mª ANTONIA GÓMEZ GONZÁLEZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª Mª CARMEN GONZÁLEZ MUÑOZ.

DISTRITO: 2º.
 SECCIÓN: 4ª.
 MESA: B.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. SANTIAGO SUÁREZ MASEDO.
- * 1º VOCAL: Dª PETRA PERÓN DÍAZ.
- * 2º VOCAL: D. SERAFÍN RAMÍREZ GONZÁLEZ.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª ASCENSIÓN MARTÍNEZ NICOLÁS.
- * DE PRESIDENTE: D. DOMINGO PÉREZ ROMERO.

- * DE 1º VOCAL: Dª ALFONSA Mª PIÑERO NAVARRO.
- * DE 1º VOCAL: Dª FRANCISCA PRESA ÁLVAREZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª Mª JOSÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.
- * DE 2º VOCAL: D. RUPERTO RODRÍGUEZ DEL PUERTO.

DISTRITO: 3º.
SECCIÓN: 1ª.
MESA: A.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: Dª Mª TERESA GERMÁN FERNÁNDEZ.
- * 1º VOCAL: D. JUAN FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA.
- * 2º VOCAL: D. VICENTE GERMÁN FERNÁNDEZ.

SUPLENTES:

- * DE PRESIDENTE: Dª ISABEL ÁLVAREZ REBOLLO.
- * DE PRESIDENTE: Dª CLARA DORADO LÓPEZ.
- * DE 1º VOCAL: D. JUAN ANTONIO FRANCO FERNÁNDEZ.
- * DE 1º VOCAL: D. JUAN DE DIOS GARCÍA GARCÍA.
- * DE 2º VOCAL: D. DIEGO GONZÁLEZ GALLARDO.
- * DE 2º VOCAL: D. SANTOS GRAGERA CABALLERO.

DISTRITO: 3º.
SECCIÓN: 1ª.
MESA: B.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO VEGA VARGAS.
- * 1º VOCAL: D. LUIS RODRÍGUEZ HOLGADO.
- * 2º VOCAL: Dª OLGA SÁNCHEZ HUERTAS.

SUPLENTES:

- * DE PRESIDENTE: D. CIPRIANO VEGA VARGAS.
- * DE PRESIDENTE: D. PEDRO SERRANO PASCUAL.
- * DE 1º VOCAL: D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ POZO-ALARCÓN.
- * DE 1º VOCAL: D. JAÍME ROQUE SERRANO.
- * DE 2º VOCAL: D. JUAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª ISABEL DE LOS SANTOS PRIETO.

DISTRITO: 3º.
SECCIÓN: 2ª.
MESA: ÚNICA.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. JOSÉ SAENZ LEO.
- * 1º VOCAL: D. ANTONIO J. LECHÓN MARTÍN.
- * 2º VOCAL: D. FRANCISCO PAJUELO LÓPEZ.

SUPLENTES:

- * DE PRESIDENTE: D. MARCELINO MORENO JIMÉNEZ.
- * DE PRESIDENTE: Dª Mª JOSÉ FRANCO PELÁEZ.



- * DE 1º VOCAL: D. JOSÉ MANUEL MARTÍN PÉREZ.
- * DE 1º VOCAL: Dª ENCARNACIÓN MORENO PARRADO.
- * DE 2º VOCAL: Dª JUANA Mª PASCUAL CHÁVEZ.
- * DE 2º VOCAL: D. PEDRO JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ.

DISTRITO: 4º.
 SECCIÓN: 1ª.
 MESA: ÚNICA.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: D. FERNANDO MORENO FOS.
- * 1º VOCAL: D. GABRIEL MANUEL HERNÁNDEZ ESPINOSA.
- * 2º VOCAL: D. MANUEL MARISCAL MARTÍNEZ.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª Mª JOSEFA NIETO CORRAL.
- * DE PRESIDENTE: D. PEDRO PINILLA MATEO.
- * DE 1º VOCAL: Dª Mª ANTONIA HIDALGO FERNÁNDEZ.
- * DE 1º VOCAL: Dª NURIA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
- * DE 2º VOCAL: D. MANUEL MELCHOR PÉREZ.
- * DE 2º VOCAL: D. JUAN ANTONIO MORÁN SUÁREZ.

DISTRITO: 4º.
 SECCIÓN: 2ª.
 MESA: A.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: Dª CATALINA BARRÓSO RICO.
- * 1º VOCAL: D. MARIANO DÍAZ MÉNDEZ.
- * 2º VOCAL: D. FERNANDA GÓMEZ TREJO.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: Dª FLORINDA GÓMEZ LOSADA.
- * DE PRESIDENTE: Dª CATALINA GALLARDO PIEDEHIERRO.
- * DE 1º VOCAL: Dª Mª JOSEFA FERNÁNDEZ FÉLIX.
- * DE 1º VOCAL: D. JUAN GERMÁN FERNÁNDEZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª MANUELA GRAGERA PAREDES.
- * DE 2º VOCAL: D. PEDRO GUISADO QUINTANA.

DISTRITO: 4º.
 SECCIÓN: 2ª.
 MESA: B.

TITULARES:

- * PRESIDENTE: Dª Mª LUISA DEL VIEJO LÓPEZ.
- * 1º VOCAL: Dª FRANCISCA ROMANO CANO.
- * 2º VOCAL: Dª ALMUDENA SOLTERO MENDOZA.

SUPLENTE:

- * DE PRESIDENTE: D. MANUEL ZAMBRANO ZAMORA.
- * DE PRESIDENTE: Dª AGUEDA Mª MORENO FERNÁNDEZ.

- * DE 1º VOCAL: D. EDUARDO ROSA GERMÁN.
- * DE 1º VOCAL: D. MANUEL LORENZO SÁNCHEZ MEDINA.
- * DE 2º VOCAL: Dª ANDREA TREJO SÁNCHEZ.
- * DE 2º VOCAL: Dª Mª TERESA VEGA TIBURCIO.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión siendo las 20,40 horas de indicado día. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 26 DE MAYO DE 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Alfonso BARROSO RICO.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que falta, sin haber excusado su ausencia, la Concejala Sra. MORENO GARCÍA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de Mayo, se contestó negativamente, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello el portavoz de IU, SR. MOLANO GRAGERA, plantea como cuestión de orden que su grupo ha presentado dos mociones con fechas 16 y 21 de los corrientes, respectivamente, sin que las mismas hayan sido

incluidas por la Alcaldía ni en la sesión de la Comisión correspondiente para su dictamen ni en el presente Pleno, mientras por el contrario una moción presentada por el PSOE, sin registrar, en la tarde del mismo Lunes día 23, es incluida en sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Personal.

Tras expresar su protesta por esta discriminación, solicita que las dos mociones indicadas sean incluidas como asuntos urgentes en esta sesión.

La Alcaldía señala que no son dos sino tres las mociones presentadas por IU, sin que ninguna de ellas deba ser tratada por el momento por cuanto la que se refiere a retribuciones de esta Alcaldía, es inoperante por cuanto el asunto está presentado en el Juzgado, y por tanto será la autoridad judicial quien decida si el Pleno ha de aprobar o no las mismas.



Por lo que respecta a la moción sobre el personal laboral, los más elementales principios de justicia obligan a conceder audiencia a los interesados antes de resolver un asunto, por lo que se les ha concedido plazo de diez días para formular alegaciones, tras de las cuales se someterá a decisión del Ayuntamiento.

Con respecto a la tercera moción referente al funcionamiento de la Emisora, recuerda que prometió, una vez se legalice la misma, reunir a los representantes municipales con todos los grupos asociativos implicados y redactar Estatutos de funcionamiento de la misma que satisfagan a todos.

Con respecto a esta moción señala que la aprobación de la misma supondría cercenar los derechos de los grupos ajenos al Ayuntamiento pero interesados en el asunto, a su participación en la redacción de las normas de funcionamiento de la misma.

Considera inadmisibles que un grupo pueda presentar moción pidiendo el cese de un trabajador con contrato en vigor, por lo que considera que es un tema que jurídicamente no puede ser tratado en Pleno.

DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Tras de ello, se dió cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de los corrientes que, literalmente, dice lo siguiente:

"En uso de las facultades que me atribuyen los artículos 43.1 y 46.1 y 52.1 del Reglamento de Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre

D E C R E T O:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los miembros de la Comisión de Gobierno que se indican y por el orden siguiente:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:** D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

SEGUNDO: Anular el decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de Agosto de 1.992, por el que se designaban tenientes de Alcalde y, en consecuencia, cesar como tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales D. Francisco Javier ÁVILA LLANOS, D. Antonio VEGA CARRETERO y D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.

TERCERO: La Comisión de Gobierno queda integrada por los concejales siguientes:

- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ, D. Antonio VEGA CARRETERO, D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ y D. Francisco Javier ÁVILA LLANOS.

CUARTO: Delegar las facultades de esta Alcaldía, susceptibles de ello, de las áreas de actividad municipal que se indican, en los tenientes de alcalde que se señalan:

- 1.- HACIENDA, PERSONAL Y PATRIMONIO: D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- 2.- CUENTAS MUNICIPALES: D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- 3.- TRÁFICO: D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- 4.- DEPORTES, PARQUES Y JARDINES: D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.



- 5.- TURISMO, TRANSPORTES Y FOMENTO DE EMPLEO: D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- 6.- SALUD Y CONSUMO: D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

En consecuencia, se anula el Decreto de esta Alcaldía, de fecha 18 de Junio de 1.991, por el que se efectuaron delegaciones, que quedan sin efecto.

Fuera de las anteriores, el Alcalde asume todas las funciones que le competen, así como la presidencia de todas las comisiones municipales informativas.

Notifíquese directamente a los interesados; dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la firma de este decreto."

Con independencia de ello, por Secretaría se lee escrito registrado de entrada al nº 3.329, con fecha 20 de Mayo, por el que los Concejales designados miembros de la Comisión de Gobierno, D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, D. Antonio VEGA CARRETERO y D. Francisco Javier ÁVILA LLANOS, renuncian a dicha designación.

Por Secretaría se informa que, por virtud de estos Decreto y renuncia, la nueva Comisión de Gobierno ha quedado constituida con fecha 23 de Mayo, bajo la presidencia del Alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA; con los vocales D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

El portavoz de IU, pregunta la razón de los ceses decretados y reestructuración efectuada, siendo contestado por la Alcaldía que el asunto es de régimen interno del grupo socialista y que las designaciones efectuadas pueden modificarse mediante nuevo decreto en el futuro.

El portavoz del CDS, pregunta a la Alcaldía si se siente capaz de gobernar el Ayuntamiento con el apoyo de tan solo dos Concejales, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que para su comprobación ha de concederse un margen de un mínimo de 90 días, y resalta que toda crisis de gobierno se provoca para destruir o fortalecer, y expresa su confianza de que con la actual el grupo salga fortalecido.

Tras de ello se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S :

1ª.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.994.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas el día 23 de Mayo de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante el ejercicio de 1.994, que comprende un total de 17 cláusulas similares a las contempladas en Convenios anteriores y cuyo presupuesto anual es el siguiente:

-SALARIO ASISTENTES SOCIALES.....	4.828.320 h.
-SEGURIDAD SOCIAL.....	1.572.144 h.
-MANTENIMIENTO.....	950.280 h.
-PRESTACIONES BÁSICAS.....	2.728.308 h.
T O T A L	10.079.052 h.



Del Presupuesto anterior la Consejería aporta 8.063.241 ₧, que representa el 80% de dicho Presupuesto, y el Ayuntamiento el 20% restante que asciende a 2.015.811 ₧.

Los portavoces de IU y CREx-CDS reservan su voto, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, por lo cual, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este Convenio y autorización a la Alcaldía para suscribirlo representando a la Corporación."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, expone no comprender la razón de, si en la partida correspondiente al Servicio Social de Base se consignó tan solo 870.000 ₧, y ahora con un suplemento inferior a 3.000.000 ₧, se completa el Presupuesto.

Por Secretaría se explica que, tras el expediente de modificación de créditos correspondiente, la partida del Servicio Social de Base, queda con 3.678.588 ₧, a las que unidas 4.828.320 ₧ de la partida de retribuciones y 1.572.144 ₧ de la de Seguridad Social, ambas por lo correspondiente a las Asistentes Sociales, el total que se alcanza es de 10.079.052 ₧, cantidad idéntica al del presupuesto del Servicio durante el año actual.

Tras de ello el portavoz de IU, adelanta la intención de su grupo de abstenerse en la votación, y solicita que urgentemente se cree el Consejo Local de Seguridad Social previsto en la base 4ª del Convenio.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Preidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por 10 votos a favor y 6 abstenciones.

2ª.- EXPEDIENTE Nº 1/94 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas el día 23 de Mayo de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

" Con el fin de dotar al Presupuesto de 1.994 de la cantidad exacta necesaria para desarrollo del Servicio Social de Base conforme al convenio a suscribir para 1.994 por la Consejería de Bienestar Social, la Comisión, con la reserva de voto de los representantes de IU y CREx-CDS, y los votos a favor de los miembros del PSOE, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de Gastos aprobado para 1.994, que supone incremento de la partida 3.1.3/489.15: Servicio Social de Base, en la cantidad de 2.807.606 ₧ a detraer en igual cuantía de la partida 1.2.1/218.00: Imprevistos.

Conforme a las modificaciones previstas, el Presupuesto, en las partidas afectadas, queda como sigue:

PARTIDA	EXPRESIÓN	INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
313/489.15	Serv. Social Base	870.982	2.807.606	----	3.678.588
121/218.00	Imprevistos	4.530.247	----	2.807.606	1.722.641

Votan a favor todos los grupos excepto el CREx-CDS, que se abstiene, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado dicho expediente por 15 votos a favor y 1 abstención.

3º.- EJECUCIÓN SENTENCIA AGROCROS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas el día 23 de Mayo de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Al haber adquirido firmeza la resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, respecto a la sentencia nº 81, recaída en el recurso 539/92, interpuesto por AGROCROS S.A. contra este Ayuntamiento, en cuyo fallo, estimando el recurso interpuesto, se deja sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de Enero de 1.992, ratificado el 1 de Abril por el que se condena al Ayuntamiento a que acuerde la cancelación de las condiciones resolutorias establecidas en la escritura que el 24 de Enero de 1.964 otorgó el Ayuntamiento a favor de ABONOS MEDEM S.A., hoy AGROCROS S.A., la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, acatando la sentencia citada, se autorice a la Alcaldía para, en representación del Ayuntamiento de Montijo, formalizar escritura pública de cancelación de las condiciones resolutorias citadas."

Votan a favor todos los grupos excepto el de IU que se abstiene, por lo cual, por la Alcaldía, se declara aprobado este dictamen por 11 votos a favor y 5 abstenciones.

4º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE REGISTRO DE BIENES ALCALDE Y CONCEJALES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas el día 23 de Mayo de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA

Los socialistas, ante el clima de preocupación y alarma social que los distintos casos de corrupción han provocado, somos conscientes de que hay que poner todos los medios y recursos disponibles para atajarlo y hacer que vuelva la normalidad y tranquilidad a los ciudadanos, y sobre todo, recuperar la confianza del pueblo en sus representantes públicos.

Pero esto, hay que hacerlo desde el respeto de todos hacia las libertades individuales y colectivas, atajar la corrupción pasa también, por no provocar falsas alarmas o descréditos injustos, generalizando el concepto o intentando implicar a todo el mundo, creando sospechas por intereses partidistas.

Intentar solucionar el problema conlleva no desviar los objetivos que se persiguen, que al fin y al cabo consiste en ensalzar nuestras Instituciones Públicas y en definitiva, al propio sistema democrático.

Consideraciones Jurídicas

1º.- El artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, dispone la obligación de todos los miembros de las Corporaciones Locales a formular declaración sobre cualquier actividad que le proporcione ingresos económicos, incluido el patrimonio, en el Registro de Intereses de la Corporación.

2º.- Teniendo en cuenta el derecho de los ciudadanos a acceder al citado Registro de Intereses en los términos que marcan tanto la legislación



local como la Ley de Procedimiento Administrativo, el desconocimiento de la norma hace que sea una práctica poco habitual.

Como consecuencia de todo ello, y con el objeto de dar una mayor transparencia, mediante el acceso de los ciudadanos a los bienes de sus gobernantes, el Grupo Socialista presenta las siguientes:

Moción para su aprobación

1º.- Que junto con la declaración de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones, obligaciones, participaciones en sociedades, Letras del Tesoro), se incluya en el Registro de Intereses fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación, de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de cada uno de los miembros de la Corporación y de su cónyuge si están acogidas al Régimen Matrimonial de Gananciales, a partir del ejercicio 1.993.

2º.- Actualizar el Registro de Intereses existente, a principios del mes de Julio en cada año natural aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

3º.- Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al Registro de Intereses para su observación, mediante solicitud por escrito presentada en el Registro Municipal.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custodia y dirección del Registro garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo velará por la estricta custodia de los documentos, que éstos, no puedan ser reproducidos por medios mecánicos, fotocopiados o fotografiados."

Los miembros de IU y CREX-CDS reservan su voto, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción leída."

El portavoz del CREX-CDS, incide en la opinión manifestada en Comisión, que no figura en acta por deseo expreso del mismo, considerando la moción electoralista y la propuesta 3ª demagógica.

Se muestra de acuerdo en hacer declaración de bienes y actualización y que se agreguen cuantos documentos fiscales sean precisos, pero muestra su enérgica oposición a la publicidad libre de su declaración, que permita a cualquier ciudadano fiscalizarla por capricho.

Considera una intromisión ilegítima en su derecho constitucional a la intimidad y pide que conste en acta que dicho acuerdo, de adoptarse, no es vinculante para él, ejerciendo las acciones legales oportunas en caso contrario.

El portavoz de IU, considera oportuna la moción por cuanto la gente se muestra escandalizada con el PSOE y tiene que hacer algo electoralista para lavar la imagen ante las Elecciones.

Acusa al partido socialista de no ejecutar en la práctica lo que proponen en teoría y recuerda que hasta hace un mes en el Parlamento impidieron la creación de Comisiones de Investigación, y señala que ayer mismo se vació de contenido la encargada del asunto FILESA.

Señala que la Asamblea de Extremadura, los socialistas han impedido la

creación de una Comisión que investigue la actuación del Presidente de SOFIX.

Por lo que respecta al grupo municipal del PSOE, lo acusa de evitar que los grupos de oposición estén presentes en los tribunales de selección de personal, se constituya el Consejo de Dirección de la Emisora, se firma Convenio anual con el personal, se dé cuenta al Pleno de los Decretos dictados, etc...

Considera que la moción se presenta muy tarde porque a estas alturas el PSOE ya no es creíble.

Adelanta su intención de apoyar la moción pese a que la considera insuficiente por estimar que debe ampliarse al movimiento de cuentas bancarias y rentas vitalicias o temporales.

El portavoz del PP se muestra en desacuerdo con que la declaración de intereses sea abierta al público en general y se opone a ello salvo para ser aportada a causa procedente.

Sostiene que el acuerdo no debe ser vinculante y se debe limitar a los que aprueben la moción.

La Alcaldía rechaza la acusación de electoralista y considera necesaria esta moción para calmar el clima encrespado por los medios de comunicación e intereses partidistas.

Rechaza enérgicamente contra la velada acusación de corruptos a los miembros del PSOE, pues los casos son escasos y en todos ellos se han adoptado las medidas oportunas.

Considera que el PSOE de Montijo tenía en su poder asuntos suficientes para inhabilitar a perpetuidad al actual portavoz de IU, contra el que no han ejercido las acciones por mantener que, pese a ser un mal gobernante, en todo momento había dado pruebas de honradez.

Acusa al portavoz de IU de, con su postura, difamar a un ser humano y a su familia y crear un clima irreal.

Sigue indicando que para demostrar que no tiene miedo a mostrar sus cuentas, proponen ponerlas a disposición de cualquiera.

Considera que en este País con los socialistas se han alcanzado grados de honradez como nunca, permitiendo la democracia, a diferencia del régimen anterior, donde la corrupción era muy superior y no se desvelaba, que los casos que se presentan en la fecha actual se revelan a la opinión pública.

Considera que los ciudadanos tienen derecho a saber los ingresos de sus gobernantes para discernir cuales de ellos son honrados, e igual ocurre en la Junta y en Madrid.

Señala que no pretende que sea vinculante porque sería tiranía, por lo que obligará tan solo a los que lo aprueben.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, expresa su protesta por la personificación efectuada por la Alcaldía cuando él se expresa en general.

Aconseja al PSOE que si les duele las noticias que se publican que afectan a ex-Ministros, amigos y personas del PSOE, lo aguanten hasta que los echen.

Pregunta a la Alcaldía la razón por la que no quiere que se trate el



tema de sus percepciones, si, tal como asegura, no es corrupto, y le pide que no haga demagogia con los trabajadores temporales, ni se arrope con ellos.

Finaliza indicando que si no es corrupto no tenga miedo a tratar la moción presentada por su grupo para aclararlo.

La Alcaldía señala que sus percepciones han sido claras y expuestas al público, pese a lo cual IU, despreciando a los otros grupos ha remitido el informe al Juzgado y acusado a la Alcaldía de apropiación indebida y malversación de fondos, adelantando que se lo va a tener que tragar muy pronto.

Indica que nunca ha sido advertido de ilegalidad.

Por Secretaría, se señala que, tras el establecimiento de la democracia en España, el Secretario tan solo puede emitir informe en los tres supuestos previstos en la Ley, es decir: cuando lo requiera el Presidente; lo solicite 1/3 de los Concejales, o el asunto que se haya de debatir exija para su resolución mayoría cualificada.

Sigue señalando el Secretario que la Alcaldía, de forma reiterada, tanto en prensa como en la Comisión que estudió este asunto, y ahora en el Pleno, se defiende acusando a Secretaría de falta de asesoramiento, recordándole que esta acusación no puede formularse salvo que se acredite haber solicitado informe y no se haya emitido; cosa que en modo alguno ocurre.

Sigue señalando que, con independencia de lo anterior, en el presente caso ha quedado comprobado la falsedad de estas acusaciones, por cuanto ayer mismo, por azar, ha comprobado el acta de la sesión celebrada por el Pleno el 27 de Enero de 1.989, y transcrita en el correspondiente libro, en cuyo punto nº 27, tratándose una moción presentada por el PP, se transcribe íntegramente informe jurídico emitido por esta Secretaría en el que taxativamente se afirma que la Alcaldía, mientras permanezca en situación de servicios especiales, no le es de aplicación el convenio laboral vigente, ni tiene derecho a la percepción de complemento de productividad.

Ha quedado, pues, demostrado, que al menos desde el mes de Enero de 1.989 la alcaldía había sido advertida expresamente de la ilegalidad de estas percepciones.

La Alcaldía señala que el Juez decidirá y que no pretende entrar en debate con el Secretario.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros del PSOE e IU, y en contra los del PP y CREX-CDS, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada dicha moción por 13 votos a favor y 3 en contra.

Tras de ello el portavoz del CREX-CDS, incide en que su voto negativo se debe a las explicaciones dadas al principio, en las que se muestra de acuerdo en todos los extremos excepto con la publicidad libre de estas declaraciones.

ASUNTOS URGENTES:

1º.- MOCIÓN DE I.U. SOBRE EMISORA.-

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se plantea la necesidad de resolución de la moción presentada por su grupo con fecha 16 de los corrientes, sobre la Emisora Municipal.

La Alcaldía lo considera improcedente por las razones expuestas al comienzo de la sesión y considerar que este tema ha de ser consensuado previamente en Comisión, estimando que no es urgente este asunto porque la Emisora aún no está legalizada.

Sometida a votación la urgencia de este asunto, lo hacen a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL, y DEL VIEJO CARRETERO; en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ, votando abstención los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ Y VEGA CARRETERO, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada la urgencia de resolución de este asunto por 8 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones.

Tras de ello, por el mismo portavoz de IU, se da lectura a moción presentada en la cual se han introducido ligeras modificaciones que, copiada literalmente, dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EMISORA MUNICIPAL

El funcionamiento de la llamada Emisora Municipal, conocida como Radio Universidad, incumple los fundamentos más básicos de nuestra Constitución, así como de las Leyes y Reglamentos que la desarrollan, ya que la transparencia democrática y la imparcialidad informativa brillan por su ausencia. Manipulación, desinformación, demagogia, propaganda partidista y sobre todo personal son calificativos que se pueden aplicar y de hecho han de aplicarse a la mencionada emisora.

La situación no ha cambiado desde su puesta en marcha, todo lo contrario, ha ido empeorando paulatinamente.

Por todo ello proponemos al Pleno de la Corporación:

1.- Creación urgente de un Consejo de Dirección para la Emisora Municipal, compuesto por miembros de cada una de las formaciones políticas que configuran esta Corporación en proporción a su representación en el pleno. Este Consejo se encargaría de:

- a) Estudio previo de la situación económica real de la emisora.
- b) Elaboración de un Estatuto que regule el funcionamiento de la Emisora Municipal, que permita el acceso a ésta de todas las asociaciones cívicas y culturales del pueblo y que garantice la pluralidad y la libertad de expresión.
- c) Formación de un Patronato Rector, donde estén representados todos los colectivos, asociaciones y organizaciones políticas de Montijo.
- d) Creación de mecanismos de control económicos y laborales que sean reales, transparentes y democráticos.

2.- Como primera medida proponemos con carácter de pleno, el cese inmediato del actual Coordinador de Radio Universidad D. Pablo Iglesias Aunió, por su total parcialidad en la dirección de esa emisora."

Incide el mismo portavoz en que el funcionamiento de esta Emisora es un ejemplo de lo que no debe ser en un Ente Público.

Considera indispensable su democratización absoluta para lograr que la misma no sea un instrumento en manos de la Alcaldía, sino que a ella tengan acceso todos los ciudadanos de Montijo.



El portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, tras lamentar que esta moción, por la negativa de la Alcaldía a incluirla en la Comisión, no ha sido estudiada detenidamente, formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Quién nombrará al Coordinador?.
- 2ª. ¿Se proveerán los cargos mediante oposición libre?.
- 3ª. ¿Cuántas personas compondrán el Patronato y quien las designa?.
- 4ª. ¿Qué competencias tendrá este Patronato?.

Seguidamente muestra su desacuerdo en el reparto proporcional propuesto en la moción y coincide con IU en que el funcionamiento de esta Emisora debe sufrir una total transformación, dejando de ser un aparato propagandístico de la Alcaldía.

Finaliza señalando que si la moción resulta aprobada en este Pleno, debe aprobarse simultáneamente el procedimiento de nombramiento del Consejo de Dirección.

El portavoz del PP, Sr. SERRANO PASCUAL, considera que dada la trascendencia de este asunto, resulta imprescindible su previo estudio en profundidad en Comisión para así poder consensuar algunos extremos de la moción con los que su grupo no está de acuerdo. Por ello adelanta su intención de votar abstención.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señala que, en el supuesto de aprobarse la moción leída, el Coordinador sería nombrado por el Consejo de Dirección pero con arreglo al procedimiento legalmente establecido, al igual que los restantes cargos de la Emisora.

Considera justa la composición política del Consejo proporcional al número de miembros que cada grupo tenga en la Corporación, considerando necesario que el Patronato que se constituya redacte unos Estatutos democráticos.

Sometido a votación la moción indicada, lo hacen a favor los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, y DEL VIEJO CARRETERO; votan en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ, votando abstención los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO, por lo cual se declaró aprobada dicha moción por 5 votos a favor, 3 en contra y 8 abstenciones.

Tras de ello, el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, resalta la rectificación introducida en la moción aprobada en el sentido de otorgar "carácter de pleno" al cese inmediato del actual Coordinador, por lo que el mismo debe ejecutarse de inmediato.

La Alcaldía expone que no se puede echar a un trabajador.

2ª.- MOCIÓN DE I.U. SOBRE RETRIBUCIONES.-

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se considera urgente debatir y resolver la moción presentada por su grupo con fecha 21 de Mayo sobre retribuciones.

Sometida a votación la declaración de urgencia de este asunto, lo hacen a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES

GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO; en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ GÓMEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ, votando abstención los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ y VEGA CARRETERO, por lo cual se declaró la urgencia por 8 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones.

Tras de ello por el portavoz de IU se da lectura a la moción indicada que dice lo siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RETRIBUCIONES

Tras la celebración de la Comisión Informativa de Personal sobre retribuciones varias del personal laboral y la propia Alcaldía, así como sobre retribuciones a ciertos trabajadores de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal de Izquierda Unida estima que la situación es lo suficientemente grave como para que sea tratada por la totalidad de la Corporación. Es por lo que, mediante este moción, proponemos que sea estudiado este asunto en el próximo Pleno ordinario a celebrar el 25 de Mayo de los corrientes.

Así mismo proponemos a la Corporación.:

1º. Que el Pleno acuerde enviar toda la documentación sobre retribuciones de la Alcaldía y gratificaciones de ciertos trabajadores al Fiscal por si hubiera responsabilidades penales o indicios de irregularidad.

2º. Que se reúna una mesa negociadora para elaborar un nuevo Convenio (para laborales y funcionarios) y regularizar las percepciones de los trabajadores laborales del Ayuntamiento.

3º. Que si se demuestra que son irregulares (y así parecen serlo por informe jurídico de Secretaría) el Alcalde devuelva todas aquellas retribuciones consideradas indebidas."

Tras de ello recrimina a la Alcaldía el escrito remitido a cada trabajador citándolos descaradamente para que asistan a esta sesión y alegando que queremos que reintegren cantidades.

Hay informes en el expediente de donde se deducen indicios muy graves y, con independencia de ello, su grupo posee otro de los Servicios Jurídicos que señala la posibilidad de existencia de varios delitos, por lo que considera indispensable que el expediente completo se traslade al Fiscal para su depuración.

Incide en que su grupo no afirma ni niega la existencia de los mismos, pero considera que el Ayuntamiento como Corporación debe acordar la remisión de este expediente a la autoridad judicial citada.

Resalta que hace dos meses solicitaron que se reúna la mesa negociadora porque la Alcaldía, que fue delegado sindical, ha impedido que se negocie, perjudicando a muchos trabajadores y funcionarios.

Recrimina a la Alcaldía que después de atacar durante años los intereses de los trabajadores, ahora pretenda que los mismos le apoyen, considerando que su actitud no es creíble, y para ello debe ser el Juzgado quien decida.

La Alcaldía rechaza que haya perdido credibilidad el proyecto socialista en Montijo y acusa al portavoz de Iu de aprovecharse de circunstancias anormales.



Apoya que este expediente pase al Fiscal, y adelanta que dentro de dos días pasarán también al mismo varios asuntos de los que el portavoz de IU actual tendrá que responder, citando la indemnización a una Empresa, la permuta de terrenos en Lácara y la indemnización a Conserje de Colegio como consecuencia de no acatar sentencia judicial.

El portavoz del CREx-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, considera que la moción sería correcta si IU no hubiera denunciado previamente los hechos al Juzgado, careciendo de sentido que el Pleno debata este asunto estando en trámite judicial.

Sigue indicando que por lo que respecta al punto 3º de la misma, es obvio que si el Juez detecta irregularidades, exigirá la devolución de las cantidades que se señalen, con independencia de la responsabilidad penal.

Por lo anterior, señalando que no rechaza la moción pero tampoco la aprueba, adelanta su intención de votar abstención.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, aclara que la decisión de su grupo de denunciar en solitario ante el Juzgado estos hechos, pese a lo desagradable que resulta, es debido a que cuando presentaron la moción, el CREx-CDS, entre otros, votó en contra de la misma, por lo que no les ha quedado otra solución.

Sometido a votación la moción leída lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, TEJADO DOMÍNGUEZ, y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, AVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO, por lo cual se declaró aprobada la misma por 8 votos a favor y 8 abstenciones.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS:

Por la Alcaldía se contesta a las preguntas que se indican, formuladas en el Pleno anterior por IU, en el sentido que se señala a continuación de cada una de ellas:

1ª.- Pedimos que se reanuden acciones, coordinadas con los Ayuntamientos de Mérida y Don Benito y las centrales sindicales, para continuar pidiendo al Gobierno que no venda CÁRCESA a la multinacional NABISCO (concentraciones ante los Ayuntamientos, encierros de cargos públicos en los mismos, etc).

RESPUESTA:

El primer ruego que hace el portavoz de IU no procede, ante los hechos consumados.

2ª.- Según nuestras noticias, el pasado 13 de Abril presentó suspensión de pagos la Empresa HORACE'S, a los 40 días de haberse firmado en Notaría la escritura del acuerdo de Pleno por el que se le quitaba la cláusula de reversión.

Al parecer, solamente seguirán trabajando en la fábrica los trabajadores fijos, con lo que se realizará una fuerte reducción de la plantilla.

El grupo gobernante debe asumir la responsabilidad de actuar con celeridad y energía, por la vía judicial, para exigir a la Empresa daños y perjuicios al Municipio -que somos todos los vecinos de Montijo- y el restablecimiento de todos los puestos de trabajo.

RESPUESTA:

Esta Alcaldía solicitó por escrito información a la Empresa HORACE'S no obteniendo respuesta escrita, aunque sí uno de los empresarios vino al despacho a decir que tratarían de salvar la Empresa y que no son ciertos todos los bulos que corren por ahí.

- 3ª.- Volvemos a pedir una vez más que se exija a la COPUMA la reparación inmediata de las cuarenta viviendas del Valle y la entrega de las llaves a los futuros propietarios. Y avisamos que si esto no sucede llamaremos a la movilización de las familias perjudicadas por la ineficacia de la Administración.

RESPUESTA:

Se están reparando las viviendas de "El Valle" y, por consiguiente, no será preciso que IU llame a la movilización.

- 4ª.- Sabemos que trabajadores acogidos al PER no entraron a trabajar en el año 93. Pedimos que se les den los diez días que les corresponden como al resto.

RESPUESTA:

Los trabajadores del PER entran, como Vds. saben, por riguroso orden de lista y son avisados hasta 3 veces, mientras dura el dinero, una vez agotado éste, no es posible continuar dando trabajo con recursos del Ayuntamiento. Por ello, se hace necesario esperar hasta que se recibe una nueva subvención.

- 5ª.- Leimos en el acta de la Comisión de Gobierno del día 11 de Abril que acordaban por unanimidad aceptar la sentencia del T.S.J. de Extremadura sobre indemnización a Construcciones Nuria S.A. y que "se le abonará dicha cantidad a la mayor urgencia posible".

Recordemos que el fondo de este asunto fue el eliminar una zona socio-cultural a la barriada del Valle, con lo que se perjudicó gravemente a los vecinos que allí viven.

Por eso, nosotros pedimos que se recurra hasta el Tribunal Supremo y nos neguemos a abonarle ni una sola peseta a dicha empresa.

RESPUESTA:

Según informes que he podido obtener, la sentencia sobre indemnización a Construcciones Nuria S.A., era firme.

- 6ª.- Al día de hoy no nos han dado los justificantes de donde se gastó la subvención destinada al Plan Municipal de lucha contra la droga. Volvemos a pedirlos una vez más.

RESPUESTA:

Según informes obtenidos por esta Alcaldía, el Plan Municipal de Lucha contra la Droga, está en marcha, y una vez terminado tendrán Vds. las facturas correspondientes.

- 7ª.- Pedimos la memoria de actividades, el estado de cuentas y el presu-



puesto -con sus justificantes- de la Oficina de Información Juvenil.

RESPUESTA:

Ya se ha mandado la memoria de actividades de la OMIDJ.

8ª.- El pasado día 24 comprobamos durante la Marcha contra el Paro la gran necesidad que tiene la Cruz Roja Local de un conductor para la ambulancia. Por ello, pedimos que se hagan gestiones eficaces con el fin de que se dote a dicha Agrupación de este puesto de trabajo.

RESPUESTA:

Se harán gestiones para conseguir un conductor para la Cruz Roja.

9ª.- En la Comisión de Gobierno del 29 de Marzo leímos que le concedían por unanimidad un plazo de seis meses al ganador de la plaza de Fontanero-Lector para que presentase el Certificado de Graduado Escolar y el carnet de instalador.

Dicho acuerdo contraviene las bases de la convocatoria claramente y muestra un caso de favoritismo hacia ese ciudadano que podría ser impugnado por el resto de los aspirantes.

Pedimos que se cumpla con la legalidad y se anule dicho acuerdo actuando en consecuencia.

RESPUESTA:

La pregunta nº 9 será trasladada a la Comisión de Gobierno.

10ª.- En la Comisión de Gobierno del 21 de Marzo aprobaron por unanimidad ante el "evidente funcionamiento de la Emisora Municipal" y por tener "recursos económicos suficientes" realizar concurso público para la provisión de los puestos de trabajo.

Tenemos noticias de la existencia de un informe económico realizado por un Concejal del grupo gobernante en el que se demuestra que Radio Universidad perdió en el año 93 unos tres millones de pesetas. Por ello, pedimos que no se hagan fijas las plazas de estos trabajadores hasta que no se demuestre su viabilidad económica.

Y pedimos, una vez más, la democratización de esta Emisora Pública y el cumplimiento de la Constitución al respecto.

RESPUESTA:

En cuanto a esta pregunta, en su momento se decidirá la fijeza o no de las plazas de la Radio Municipal, aunque los señores de IU ya han decidido lo que hay que hacer con una: "represaliarla", obligarla a dimitir al trabajador y, en definitiva, condenarlo al paro y al hambre. Muy de izquierdas, si señores.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz de IU, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1ª) El 9 de Mayo vendió Tabacalera el 50% del capital de la Royal Brands (dentro del cual se encuentra CARCESA) a la multinacional americana NABISCO, con lo que ésta es ya propietaria única de la empresa pública.

¿Porqué no ha llamado a la movilización este Ayuntamiento para protestar enérgicamente? ¿Es que les han satisfecho las declaraciones de la Junta de Extremadura de que la venta es beneficiosa para nuestra región?

2*) Hemos recibido el informe de la OMIDJ referente al balance del primer trimestre de este año y al año 93 completo. Nos parece un informe muy simple, carente de iniciativa y participación, ambiguo y poco específico.

En él solo se relacionan someramente las consultas realizadas y se indica que se "colabora" sin más con la Universidad Popular.

Pedimos que por parte del responsable de esta Oficina se elabore un proyecto real donde, entre otros aspectos, se contemplen: iniciativas en la calle, contacto con los jóvenes donde están (centros de secundaria, etc.), relación con la comunidad docente, participación de organizaciones y asociaciones de Montijo...

3*) En la Comisión de Gobierno del 4 de Mayo leímos que el TSJ de Ex. desestimó el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Badajoz a instancia de la trabajadora F.Ch.C. por la que hay que readmitirla o abonarle la cantidad de 1.033.921 ₧. ¿Han ejecutado ya la sentencia?

4*) Una vez más tenemos que enterarnos por la prensa que el TSJ de Ex. ha condenado al Ayuntamiento a abonarle a la CIA. Sevillana dieciseis millones de ₧ por los intereses de mora de la deuda que se tiene contraída por el Ayuntamiento. ¿Cómo van a hacerle frente a este pago?

5*) ¿Cuándo se le van a pagar a Barbaño los cinco millones que aún se les adeuda?

6*) En la Comisión de Gobierno del 25 de Abril leímos un acuerdo acerca de la demanda interpuesta por la Policía Local ante el Juzgado de Instrucción sobre "lesión al derecho al honor por parte de la Alcaldía", en la que la Comisión acordó dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

¿Porque no han dado cuenta en los Plenos de Abril o de hoy sobre el asunto?

7*) ¿Cuándo se nos va a permitir mirar los expedientes de las obras de la Diputación Provincial de los tres últimos años como solicitamos por escrito el 18 de este mes?

8*) Pedimos que no desaparezca la Comisión de Agricultura e Industria.

9*) ¿Qué tipo de contrato se le ha hecho al Subinspector-Jefe de la Policía Local, si el Presidente del Tribunal está recusado?

La Alcaldía señala que si calcula que el día 14 no va a estar en la Alcaldía, contestaría a estas preguntas antes de esta fecha.

Señala que hablará con los restantes grupos sobre otro tipo de cosas y promete un pleno "animado" donde cada palo aguantará su vela.

El portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, tras desear que llegue pronto el 13 o el 14 para el espectáculo prometido por la Alcaldía pregunta qué personas forman el Gabinete de Prensa, siendo contestado por la Alcaldía que no está legalmente constituido, sino que se califica así como órgano de información en el que trabaja cualquiera o ningún funcionario.

Seguidamente el mismo portavoz formula el ruego de que se efectue la recogida de basuras de tal forma que impida la ausencia del servicio dos días seguidos, y a la vez que ordenen la recogida de vidrios con mayor

frecuencia o la efectuen los servicios municipales para evitar las centenares de botellas en los alrededores de los contenedores.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22,22 horas de indicado día. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Alfonso BARROSO RICO.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que faltan, sin haber justificado su ausencia, los Concejales Sres. ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA y SERRANO PASQUAL.

Abierto el acto por la presidencia, por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se pregunta si este mes va a celebrarse Pleno ordinario, siendo contestado por la Alcaldía que la pregunta es prematura, pese a lo cual tampoco lo asegura.

Tras de ello, se pregunta por la Alcaldía si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de Mayo, indicándose por el portavoz de IU, que en la página 4, párrafo 6º, donde se indica que el portavoz de IU, solicita que urgentemente se cree el Consejo Local de "seguridad" social, ha de entenderse de "asistencia" social.

El mismo portavoz señala que en la página 7, párrafo 7º, donde se expone que el portavoz de IU considera "oportuna" la moción, ha de entenderse "oportunistamente".

Por otra parte el mismo portavoz recuerda a la Alcaldía que de la sesión indicada aún se encuentran sin ejecutar, por expresa decisión del Presidente, dos acuerdos adoptados.

Con estas salvedades el acta indicada es aprobada por unanimidad, tras de lo cual, se adoptó, como único acuerdo el siguiente:



TIPO IMPOSITIVO IBI URBANA 1.995.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas en sesión de fecha 22 de Junio, que dice lo siguiente:

"Vista la documentación remitida por el Centro de Gestión Catastral, y entregada en copia a los asistentes, comprensiva de listados informativos de la valoración de bienes Inmuebles de naturaleza urbana tras la revisión efectuada con efectos Tributarios de 1º de Enero de 1.995, de cuyo resumen se deduce que, por lo que respecta al casco urbano de Montijo, el valor catastral que en 1.994 está fijado en 12.943.259.105 ₧, se eleva para 1.995 a 18.300.264.085 ₧.

Se entrega y lee nota de Secretaría emitida a este respecto, que dice como sigue:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Haciendas Locales, el tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana será el 0,4% sobre el valor catastral pudiendo incrementarse hasta el 0,95% con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3, y un 0.06% por lo dispuesto en el apartado 4, lo que da un total de 1,01 %.

Para el año 94 está fijado en 0,59%, por lo que el Padrón de este Impuesto asciende a:

$12.943.259.104 \times 0,59\% = 76.365.228$, que con las exenciones, queda reducido a 58.141.408 ₧, que es lo presupuestado para el presente ejercicio.

Porcentaje de reducción por exenciones: 23,86%.

Para recaudar idéntica cantidad con el valor catastral fijado para 1.995, habría de aplicarse en lugar del 0,59% el 0,417%.

Se lee igualmente Propuesta de la Alcaldía de elevar un 3% la recaudación por este concepto en 1.995, con respecto a la que, teóricamente, ha de percibirse en 1.994 por lo que, según los datos anteriores habría de aplicarse para ello el 0,429%, advirtiéndose por Secretaría que, dado que los incrementos de valores Catastrales oscilan en un amplio margen, los de las cuotas, salvo excepciones, no serán en ningún caso uniformes.

Con los votos a favor del PSOE, y la reserva de voto de IU y CDS, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de fijar en el 0,429 % el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana en este Municipio, para 1.995."

Seguidamente se expone oralmente el dictamen emitido por la propia Comisión en sesión celebrada el día de hoy que, tras su redacción, dice como sigue:

"Por la Alcaldía se indica que, a su juicio, ha de rectificarse el dictamen emitido por esta misma Comisión en sesión del día 22 de los corrientes, por el que se propone fijar en el 0,429% el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en este Municipio para 1.995, por cuanto dada la escasa cuantía (aproximada a 1.500.000 ₧) que supone el incremento de la recaudación con respecto a 1.994, y en atención a que los incrementos oscilan según el tipo de inmueble afectado, propone mantener el tipo impositivo necesario para alcanzar igual recaudación teórica el próximo ejercicio.

Con la abstención de IU y CDS; el voto en contra del PP y el voto a favor del PSOE, la Comisión por mayoría, rectificando el dictamen emitido por la misma en sesión de fecha 22 de los corrientes, propone al pleno la adopción de acuerdo de fijar en el 0,417% el tipo impositivo del impuesto



sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en este Municipio para 1.995.

El portavoz de IU expresa la necesidad de que a la mayor urgencia se publique edicto en el tablón de anuncios y lugares de costumbre en este Municipio, haciendo pública la posibilidad de los interesados de formular recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 9 de los corrientes."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, reitera la necesidad de que a la urgencia posible se publique bando a nivel local haciendo saber la posibilidad de interposición de recurso contra los valores asignados y que por la Alcaldía se realicen las gestiones necesarias para contar a la brevedad posible con la lista de los valores asignados a cada inmueble a fin de que cada vecino pueda comprobar, tras los cálculos oportunos, la cantidad que ha de abonar durante 1.995 y poder contar con elementos de juicio para su recurso.

Sigue indicando que este impuesto ha sufrido en los últimos años subidas importantes que las cifra en el 42% en 1.990; 7,5% en 1.991 y 30% de media en 1.993.

Se muestra de acuerdo en que se fije un tipo impositivo que permita mantener la recaudación sin elevarla, dado que su grupo carece de datos individuales, adelanta su intención de abstenerse.

El Concejal del PP, Sr. CARRETERO TALAVERA, adelanta su intención de votar en contra, por cuanto carece de datos individuales de los valores asignados y desconocer por tanto si algún vecino puede sufrir perjuicio injusto, manifestando igualmente su protesta por el hecho de que no hayan sido remitidos estos datos al Ayuntamiento que impida que los vecinos que deseen revisarlo hayan de desplazarse a Badajoz.

El portavoz del CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, justifica su abstención en la Comisión por la misma razón de carecer de datos individuales, lo que le impide conocer si en algún cargo concreto puede haberse producido errores graves, mostrándose de acuerdo en que el Ayuntamiento fije un tipo impositivo que permita tan solo mantener la recaudación.

El portavoz del PSOE, Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, expresa que su grupo votará afirmativamente a la última propuesta y asegura que la Alcaldía hará las gestiones necesarias para, si es posible, contar a la mayor brevedad con la documentación individualizada que permita a los vecinos conocer los valores asignados a sus inmuebles.

Sometido a votación el último dictamen de los leídos, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO; en contra los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ, por lo que la Alcaldía declaró aprobado dicho dictamen por 7 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones.

Tras de ello pregunta a Secretaría si este acuerdo requiere una mayoría especial, contestándose por la misma que se exige mayoría absoluta, que en el presente caso no se ha alcanzado, por lo cual, de nuevo la Alcaldía solicita a los Concejales que han votado en contra o abstención la rectificación de su voto hasta alcanzar esta mayoría, haciéndolo así los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, que inicialmente voto abstención, y ahora lo hace a favor, y CARRETERO TALAVERA, quien votó en contra y ahora lo hace igualmente a favor, pero insistiendo en la necesidad de que los vecinos puedan contar en el Ayuntamiento con la documentación pertinente dentro del período concedido para recurso, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen indicado por 9 votos a favor correspondientes a la Alcaldía-Presiden-

cia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO; uno en contra correspondiente al Concejal Sr. DEL VIEJO CARRETERO, y 4 abstenciones que corresponden a los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19,12 horas. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1.994.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Luis GRAGERA ZAMORA.

Concejales:

- D. Luis ALARCÓ CARPIO.
- D. Fco. Javier ÁVILA LLANOS.
- D. Alfonso BARROSO RICO.
- D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.
- D. Joaquín CHAVES GRAGERA.
- Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Pedro SERRANO PASCUAL.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Antonio VEGA CARRETERO.
- D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintuna horas y tres minutos del día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que falta, sin haber excusado su ausencia, la Concejal Dª Juana Catalina MORENO GARCÍA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de Junio, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Protección Ciudadana, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:



"Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Julio, por el que, en uso de las facultades que le confieran los artículos 46.º y 52 del R.O.F., nombra Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales que se citan, por el orden que se indican:

- 1º. D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- 2º. D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ.
- 3º. D. ALFONSO BARROSO RICO.
- 4º. D. ANTONIO VEGA CARRETERO.
- 5º. D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterada."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA TENIENTE DE ALCALDE.-

Tras ausentarse del Salón de Sesiones por encontrarse afectado, el Concejal D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ, se dió lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, del pasado día 2 de los corrientes, que dice como sigue:

"Por la Alcaldía se propone que el Ayuntamiento acuerde el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva por parte del Teniente del Alcalde D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ y la retribución que se fije por el Pleno, a fin de que pueda sustituirle en los casos de ausencia, descanso o enfermedad, y colaborar en la gestión de la Alcaldía.

El Concejal del PSOE Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, apoya esta propuesta, reservando su voto los también Concejales del PSOE Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, y VEGA CARRETERO, y votando desfavorablemente dicha propuesta los restantes grupos de la Corporación por considerar que la dedicación exclusiva de éste o de cualquier Teniente de Alcalde que el Alcalde designe para su sustitución, debe limitarse a los casos de ausencia por gestiones municipales oficiales, o vacaciones ordinarias anuales, no estando de acuerdo todos ellos en la retribución que habría de percibir el sustituto, considerando inicialmente que podría alcanzar las 120.000 ₧ netas mes cuando su sustitución alcance o supere este período, o 5.000 ₧ netas día cuando sea inferior.

Los Concejales del PSOE, Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO y VEGA CARRETERO reservan su voto a esta última propuesta, al igual que el grupo municipal de IU, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al pleno la adopción de acuerdo de que el Teniente de Alcalde que la Alcaldía designe para su sustitución en el supuesto de ausencia por gestión oficial municipal o vacaciones ordinarias anuales ejerza dicha sustitución con dedicación exclusiva, percibiendo por ello 120.000 ₧ netas mes cuando esta sustitución alcance o supere este período o 5.000 ₧ netas día si es inferior."

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se expone que su grupo está en contra de la liberación de ningún otro miembro de la Corporación por cuanto la situación económica, con una deuda aproximada de 1.000 millones de pesetas, no permite estos gastos no imprescindibles.

Sigue indicando que pese a ello, y considerando la necesidad de que en los casos necesarios de sustitución de la Alcaldía, la persona que lo haga la efectúe con dedicación también exclusiva, adelanta que estarían dispues-

tos a aceptar la liberación del miembro de la Corporación que el Alcalde designara en los casos en que el mismo se ausentara por viaje oficial para resolver asuntos del Ayuntamiento fuera de la Comunidad, y por descanso anual con una máximo de 30 días, debiendo tras el regreso de los viajes oficiales, y en el primer pleno ordinario que se celebre, justificar la Alcaldía las gestiones realizadas y los logros conseguidos, abonándose al miembro de la Corporación liberado 120.000 ₧ líquidas mes cuando la sustitución alcance o supere este período o 5.000 ₧ netas/día cuando no alcance este período.

La Alcaldía somete a votación esta última propuesta, haciéndolo a favor la propia Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CAPRIO, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y DEL VIEJO CARRETERO; votan en contra los Concejales del PP, Sres. CARRETERO TALAVERA y SERRANO PASCUAL, votando abstención los Concejales del PSOE Sres. AVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por 8 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones.

3º.- CREACIÓN GRUPO INDEPENDIENTE.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Protección Ciudadana, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el Concejales del CREx-CDS, D. Luis ALARCÓ CARPIO, en escrito de 5 de Julio, manifiesta que a partir de dicha fecha deja de pertenecer a dicho grupo político, integrándose en el grupo independiente de este Ayuntamiento, de nueva creación y, dado que cuenta con él mismo como único miembro, se designa portavoz y asume las representaciones que hasta el momento ostentaba como miembro del anterior grupo político.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterada y aceptar la creación de dicho grupo e integración en el mismo del Concejales indicado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- CONVENIO PISTA DE ATLETISMO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Parques y Jardines, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta en extracto del Proyecto del Convenio propuesto por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, a suscribir con este Ayuntamiento para construcción de Pista de Atletismo en esta localidad, con presupuesto de 49.609.950 ₧., a financiar del siguiente modo:

* JUNTA DE EXTREMADURA:

- 1.994: 10.000.000

- 1.995: 23.238.667

* AYUNTAMIENTO:

- 1.994: 3.333.333

- 1.995: 13.037.950

Total..... 49.609.950 ₧.

Con los votos a favor del PSOE y la reserva de voto de los restantes grupos, la Comisión de Gobierno, por mayoría, propone al Pleno la adopción



de acuerdo por los cuales:

- 1º. Se preste aprobación al Convenio de referencia.
- 2º. Ceder a la Junta de Extremadura, para emplazamiento de la Pista de referencia, el terreno necesario de propiedad municipal.
- 3º. Retener con dicho fin, de la partida 4.5.2/489.12: "Deportes", dentro del Presupuesto General aprobado para 1.994, la cantidad de 3.333.333 ₧, aportación municipal para este ejercicio, complementándose de nuevo este crédito a lo largo del año para atender otras necesidades del mismo area.
- 4º. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir, representando a la Corporación, el Convenio aludido y cuantos otros documentos sean precisos a este fin."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señala que su grupo se muestra de acuerdo en la construcción de la Pista de Atletismo, pero en consideración a la ambigüedad de la economía municipal, que no se aclarará hasta tanto se realice la auditoría propuesta, adelanta la intención de su grupo de abstenerse.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen por 8 votos a favor y 8 abstenciones.

5º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 ₧, al agricultor vecino de Lácara D. Domingo SIERRA LEITÓN."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

6º.- MOCIÓN DE IU SOBRE MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación y Medio Ambiente, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de IU que dice lo siguiente:

"El grupo municipal de Izquierda Unida, a la vista del creciente deterioro ambiental que viene padeciendo nuestra localidad, y que llevamos denunciando reiterativamente, propone al Pleno de esta Corporación las siguientes consideraciones y propuestas pertinentes para su resolución:

CONSIDERACIONES:

- Se nos dijo que, con la implantación del nuevo sistema de recogida de basura y de residuos sólidos iban a desaparecer los pestilentes y anti-

higiénicos basureros de La Centinela y alrededores del pueblo; para ello se subió la tasa de recogida de basuras y se arbitraron las fórmulas de cerramiento de los basureros existentes. Pero ¿cuál ha sido el resultado?

Efectivamente se ha clausurado el vertedero de La Centinela, pero, ante nuestra sorpresa, se han abierto tres nuevos: en Las Cabezas, en San Gregorio y en el Ejido de los Bueyes que actualmente vuelven a estar ardiendo, infectados de ratas y sin ningún control municipal.

Cualquier vecino puede atestiguarlo.

- En otro orden de cosas, se ha vuelto a producir una nueva agresión al medio ambiente: se ha desmontado prácticamente un tercio de la falda sur del Cerro de San Gregorio para las obras de la Carretera de la Roca y, por último, se sigue obrando ilegalmente en este mismo punto.

A este paso, la Ermita caerá por su propio peso y, lo que es peor, servirá para especular con los terrenos nuevamente.

Por todo lo expuesto, pedimos al Pleno la ejecución inmediata de las siguientes PROPUESTAS:

- 1ª) Control, por parte de la Policía Local, de los basureros ilegales.
- 2ª) Puesta en práctica del delito ecológico como sanción gubernativa.
- 3ª) Decisión, por la Comisión Informativa pertinente, de la compra de un lugar idóneo y cercano para la Escombrera controlada.
- 4ª) Saneamiento urgente de los tres basureros aludidos por medio de explanación y enterramiento.
- 5ª) Información clara y concisa a todos los ciudadanos de Montijo sobre estas medidas.

Esta moción debe ser ejecutada de inmediato por decisión plenaria si así lo consideran a bien la mayoría de los Concejales de esta Corporación."

La Alcaldía señala la coincidencia en algunos puntos del contenido de la moción, considerando no obstante que hay otros extremos de la misma en los que no puede estar completamente de acuerdo, por lo que reserva su voto.

El Concejale del PSOE Sr. BARROSO RICO señala que habría de ser objeto de desarrollo a través de Ordenanza Municipal la 2ª de las propuestas sobre imposición de sanciones por delito ecológico, apoyando en su conjunto el resto de la moción.

Con la reserva de voto de la Alcaldía-Presidencia y resto de miembros del grupo del PSOE, el voto a favor del Concejale del PSOE citado, a reserva del desarrollo de la 2ª de las propuestas y el voto favorable a la totalidad de la moción por parte de IU, PP y CDS, la Comisión, por mayoría provisional, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción leída."

La Alcaldía señala que el delito ecológico ya está tipificado, por lo que, al Ayuntamiento, en defensa del medio ambiente, le compete tan solo denunciar las infracciones que sus agentes observen.

Sigue señalando que coincide en la necesidad de creación de escombrera



controlada, estando tan sólo pendiente de establecer el sitio adecuado.

Concluye señalando que su grupo apoyaría esta moción siempre que para evitar la creación de legislación paralela, se eliminara la propuesta de puesta en práctica del delito ecológico como sanción gubernativa.

El concejal de IU, Sr. DEL VIEJO CARRETERO, propone la aprobación del resto de la moción con excepción de la propuesta 2ª, que sería objeto de estudio posterior en Comisiones,, a lo que acceden todos los grupos, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada esta moción con la salvedad citada por unanimidad.

7º.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN SU-11.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SU-11, redactado por el Arquitecto D. Luis MÓNFORT VIVES, informe de la Aparejadora Municipal favorable a la aprobación inicial del mismo y su posterior tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, así como informe de Secretaría acreditativo de que el Proyecto indicado se ajusta a las reglas que para la reparcelación fija el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, si bien considera que habría de estudiarse la posibilidad de mantener en su integridad las propiedades primitivas, sin perjuicio de la regularización de linderos, tal como señala el apartado 3.a) del mismo, y efectuar las correspondientes compensaciones económicas, estimando asimismo que habría de aplicarse criterios correctores por localización, tal como previene el párrafo 2º del apartado 1.b) de dicho artículo, y el 2.c) del artículo 88 del Reglamento de Gestión, incrementando el valor del terreno que cuenta con fachada a la actual C/ Ramón y Cajal, hasta el fondo máximo edificable y simultáneamente, a la calle de nueva creación, destacando que no obstante la normativa urbanística, no contiene precepto alguno que determine el grado en que debe ponderarse este elemento.

Concluye Secretaría informando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión, y dado que ha sido refrendado por la Aparejadora Municipal, la Corporación debe efectuar su aprobación inicial, abriendo plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados, con citación personal a los tres que obran en el expediente, publicándose el edicto correspondiente en el BOP y en un periódico de la máxima difusión en la localidad, siguiéndose posteriormente los trámites fijados por los artículo 109 y siguientes de dicho Reglamento.

Se da cuenta asimismo de reclamaciones previas presentadas por D. Francisco BAUTISTA THOMAS, solicitando de la Corporación el rechazo del Proyecto al no contemplar en la reparcelación los criterios expuestos en los informes jurídicos y técnicos obrantes en el expediente de delimitación de la Unidad de Actuación.

Se da cuenta por último de reclamación previa formulada por el también propietario D. Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, mostrando su disconformidad con el Proyecto al considerarse perjudicado en la compensación, solicitando en consecuencia su no aprobación y anunciando, caso contrario, la interposición de los pertinentes recursos.

La Comisión, considerando que el Proyecto estudiado se ajusta a las reglas establecidas por la legislación urbanística, debiendo tan sólo de-

terminarse a través del expediente la cuantía de la compensación económica que ha de corresponder a cada uno de los propietarios, para evitar los desacuerdos, y dada la urgencia con que se precisa la ejecución de esta actuación, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

- 1º. Se apruebe inicialmente el Proyecto de referencia continuándose la tramitación del expediente.
- 2º. Que, con independencia de ello, se inicie expediente de aprobación del Proyecto de Urbanización para ejecución a la mayor brevedad de la apertura de vial.
- 3º. Desestimar las reclamaciones presentadas por extemporaneas, pudiendo ser reiteradas o rectificadas en el período de información pública que ha de abrirse durante la tramitación del expediente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.- EDIFICABILIDAD SECTOR V-VI.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Denegada por la Comisión de Gobierno solicitud de licencia de obras solicitada por Dª Mª Carmen GRAGERA SÁNCHEZ para construcción de vivienda de Protección Oficial y local comercial en Avda. de la Paz, por incumplir, según informe del Arquitecto Municipal, el coeficiente máximo de edificabilidad previsto en el artículo 86 de la Ordenanza del Plan Parcial de Ordenación del Sector, fijado en 1,25 m²/m², al proyectar 1,835 m²/m², y elevada consulta por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura a este respecto, a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, sobre el criterio adecuado a aplicar en este sector, por considerar que los 1,25 m²/m² se refiere solo a vivienda, no computándose para este límite la superficie de locales comerciales u otros usos no residenciales, y remitido el expediente por la Comisión de Urbanismo a este Ayuntamiento, al objeto de conocer su parecer al respecto. se informa por la Aparejadora Municipal en el sentido de considerar que la edificabilidad máxima en las manzanas 1 a 24 ha de ser de 1,25 m²/m², establecido por el artículo 26 del Plan Parcial, dado que el uso "vivienda unifamiliar" (residencial 1ª categoría) es el único permitido, con independencia de la instalación de garajes, trasteros y negocio familiar al considerarlos como servicios complementarios anejos a la misma, permitiéndose el uso estructural servicio o sector terciario en los restantes, al contemplarse como usos permitidos por el artículo 28 del Plan Parcial para las manzanas 27, 28 y 31 y los artículos 17 y 19 del estudio de detalle para las manzanas 25, 26, 29 y 30.

De conformidad con el informe anterior, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se exprese a la Comisión de Urbanismo de Extremadura el criterio de este Ayuntamiento de que, por lo que respecta al sector V-VI de este Municipio, la edificabilidad máxima permitida en las manzanas 1 a 24 es de 1,25 m²/m², permitiéndose superarse en las restantes."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.- URBANIZACIÓN POLÍGONO 1 DE LA SU-55.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urba-



nismo, Vivienda y Obras, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de Proyecto de urbanización del Polígono 1 de la SU-55 suscrito por el Arquitecto D. Luis M. CARMONA PLA, e informado favorablemente por la Aparejadora Municipal con los siguientes condicionantes:

3.1.- Red de abastecimiento: se ejecutará con las modificaciones indicadas por el Jefe del Servicio de Aguas, D. José Luis MORUNO, en informe de fecha 30-06-94, que se adjunta.

3.2.- Suministro de energía eléctrica y telefonía: se ejecutarán de acuerdo con las determinaciones y prescripciones en cuanto a materiales, disposición de la red, etc, de las compañías suministradoras (CÍA. SEVILLANA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA) de forma que las canalizaciones discurren subterráneas en todo el Polígono.

3.3.- Parques y Jardines: Se ejecutarán las obras de plantación y ajardinamiento en las zonas del Polígono que preveen las N.N.S.S., en virtud de lo dispuesto en los artículos 92 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 67.2 y 70.1 del Reglamento de Planeamiento.

3.4.- Alumbrado público: Los báculos de las farolas proyectados serán de 4,00 m. de altura, a fin de armonizar con el alumbrado ya instalado en otro Polígono de la SU-5."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación inicial del proyecto presentado, sujeto al cumplimiento de las condiciones citadas anteriormente, y continuar la tramitación de este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de Julio, de concierto de operación de tesorería con la Caja de Extremadura, por importe de 27.000.000 M, que, pese al no alcanzar el límite máximo establecido como competencia de la Alcaldía, por ésta se somete a ratificación del Pleno, haciendo constar la propia Alcaldía que con ella se trata de atender las necesidades de Tesorería inmediatas hasta tanto se ingrese por el Gobierno el incremento pactado por la FEMP.

Lo hacen a favor la Alcaldía y el Concejal del PSOE Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, reservando su voto los Concejales del PSOE Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO y VEGA CARRETERO, así como los restantes miembros de la Corporación pertenecientes a los grupos de IU, PP y CREX-CDS, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del Decreto de referencia."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, adelanta que su grupo modificará el sentido de voto emitido en Comisión, haciéndolo en contra de la aprobación de esta operación, por lo elevado de la cuantía de la carga financiera que ya pesa sobre el Ayuntamiento.



La Alcaldía señala que, pese a no ser necesario por razón de su cuantía, el barco requiere acuerdo plenario y considera improcedente la carencia de apoyo a esta propuesta por cuanto sólo en el pasado ejercicio el Ayuntamiento ha disminuido el endeudamiento en 120.000.000 ₧, desglosado en 50.000.000 de amortización de empréstitos a largo plazo, 25.000.000 ₧ operaciones a corto y 45.000.000 de la Seguridad Social.

Considera por ello ilógico que ahora no se apoye una operación de 27.000.000 ₧ necesarias para el abono a trabajadores, pequeños acreedores y Barbaño, resaltando la circunstancia de que esta operación podrá amortizarse a varios plazos cuando el gobierno líquide las cantidades adeudadas tras el acuerdo alcanzado con la Federación de Municipios.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, duda de las afirmaciones anteriores, lo que provoca la reacción de la Alcaldía, indicándole la posibilidad de comprobación posterior.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, indica la necesidad de que se ajusten al Presupuesto aprobado, y abonen los gastos contenidos en el mismo, para lo cual aconseja que eviten gastos innecesarios, como la liberación de Teniente de Alcalde propuesta y el excesivo gastos en contratación de atracciones para la Feria.

La Alcaldía expresa su convencimiento de que el gasto ferial se amortice con la afluencia masiva de espectadores, señalando que estas actuaciones son necesarias para evitar el deterioro de la imagen de Montijo producido por las mediocres actuaciones programadas en tiempos pasados, propias de Aldeas.

Sigue indicando la Alcaldía que como todo trabajador tiene derecho a vacaciones, y a sufrir enfermedad o depresión, y en estos supuestos a que el Teniente de Alcalde que le sustituya lo haga con la dedicación exclusiva que exige el cargo y a percibir por ello la cantidad que fije el Pleno.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, considera aventurada la creencia de amortización de la inversión en la actuación de los artistas Victor Manuel y Ana Belén, después de haber actuado en Villanueva de la Serena y Plasencia, con afluencia cada vez menor de espectadores, recordando que, por lo que respecta a la liberación del Concejal, lo que la Alcaldía proponía era su dedicación exclusiva todos los días del año, a lo cual su grupo no está dispuesto a prestar apoyo.

Sometido a votación la aprobación de operación de tesorería decretada, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, y TEJADO DOMÍNGUEZ, en contra los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓME, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la aprobación de dicha operación por tres votos a favor, 7 en contra y 6 abstenciones.

11º.- NIVELES VINCULACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con los votos a favor del PSOE e IU y la abstención del PP y CREX-CDS, la Comisión, por mayoría, con el fin de agilizar la



contabilización de la gestión económica municipal, y haciendo uso de la facultad conferida por el último inciso del artículo 153.2 de la Ley de Haciendas Locales materializado en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90, proponen al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se establece como vinculación de los créditos para gastos del Presupuesto General aprobado para 1.994 los siguientes:

- * Respecto a la clasificación funcional: el grupo de función.
- * Respecto de la clasificación económica: el capítulo."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señala que su grupo cambia el sentido de su voto emitido en Comisión, haciéndolo en contra de la aprobación de los niveles de vinculación propuestos, considerando que debe mantenerse la vinculación existente y efectuarse cuantos Expedientes de Modificación de Crédito sean necesarios.

La postura anterior es aprobada asimismo por los Grupos del PP e Independiente, votando abstención los Concejales del PSOE Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, VEGA CARRETERO, y ESCOBAR FERNÁNDEZ, manteniendo su voto favorable la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del PSOE Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la propuesta por 3 votos a favor, 8 en contra y 5 abstenciones.

12ª.- BASES OPOSICIÓN AUXILIAR.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, celebrada el día 2 de Agosto de 1.994, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de las bases redactadas por la Alcaldía para provisión temporal de una plaza de AUXILIAR DE SECRETARÍA, mostrándose todos los grupos de acuerdo en su redacción excepto en la composición del Tribunal que, tras diversas intervenciones, se llega al acuerdo de que el mismo quede constituido de la siguiente forma:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - El Concejel delegado de Personal.
 - Dos miembros del PSOE.
 - Un miembro de IU.
 - Un miembro del PP.
 - Un miembro del CREX-CDS.

Asistirá como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

El Concejel de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, incide en su criterio de que el miembro del Comité de Empresa ha de asistir con poder decisorio, indicando que, caso contrario, su grupo votará abstención.

Por los restantes grupos se mantiene el criterio de que asista como observador, por lo cual, IU vota abstención. haciéndolo a favor todos los restantes miembros de la Comisión, por lo cual, por mayoría, la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de referencia que quedan como sigue:

""BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SECRETARÍA

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre, de una plaza de **Auxiliar de Secretaría** de este Ayuntamiento, por un periodo de un año contado a partir de la fecha de firma del contrato.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la práctica de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin superar los 50.
- c) Estar inscrito en la Oficina de Colocación, como demandante de empleo.
- d) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, indistintamente de:
 - Graduado Escolar
 - Formación Profesional de primer grado.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes serán:

- 1.- Redacción breve.
- 2.- Test triple de capacidad intelo-administrativa.
- 3.- Copiado a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

La calificación a las pruebas anteriores se efectuarán con arreglo al siguiente criterio:

1.- REDACCIÓN BREVE:

Se calificará discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos.

2.- TEST TRIPLE:

Cada uno de ellos constará de veinte cuestiones, simples o múltiples, y se calificarán independientemente, a razón de 0'5 punto por cada respuesta correcta.

La calificación de esta prueba vendrá determinada por el cociente de dividir entre tres la suma de puntos obtenida en el conjunto de los test.

3.- COPIADO A MÁQUINA:

- a) **Extensión:** Partiendo de cero puntos, se otorgarán 0'01 punto por cada pulsación que sobrepase las 2.000.
- b) **Errores:** Sobre la calificación obtenida por extensión, se deducirá 0'02 puntos por cada pulsación errónea.

La diferencia entre la puntuación obtenida por el subapartado a) y el b), será la calificación final de esta prueba.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las tres pruebas anteriores, será propuesto a la Alcaldía para ocupar la plaza convocada.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de **NOVENTA MIL SESENTA Y TRES pesetas íntegras mensuales.**

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado



1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo que finaliza a las 14 horas del Viernes día 19 de Agosto, y a la instancia habrá de acompañarse necesariamente:

Fotocopia del D.N.I., de la tarjeta de demanda de empleo, y del título alegado.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo el día, hora y lugar que se fije, en edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6º.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - El Concejal delegado de Personal.
 - Dos miembros del PSOE.
 - Un miembro de IU.
 - Un miembro del PP.
 - Un miembro del CREX-CDS.

Asistirá como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

7º.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases."

Con independencia de lo anterior, por Secretaría se indica que debido a la supresión del contrato de fomento de empleo para los aspirantes mayores de edad, el único procedente de los vigentes, que realmente se corresponde con la necesidad de provisión de ésta, es el de acumulación de tareas, que exige como período máximo de contratación a seis meses, habiéndose reducido a este período el de contratación que figura en las mismas.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, expresa su satisfacción por el hecho de que por fin en el tribunal estén representados los grupos de la oposición, pese a lo cual, en consideración a que se mantiene la limitación impuesta al representante del Comité de Empresa, de participar sin derecho de puntuación, adelanta su intención de abstenerse a la votación, exponiendo la necesidad de que el tribunal fije la hora de los exámenes para que puedan asistir todos los vocales.

La petición anterior es aceptada por la Alcaldía y, tras posterior cambio de impresiones entre ambos sobre la actitud democrática de los mismos, por la Alcaldía se declaran aprobadas las bases de referencia, con la limitación a seis meses del período de contratación, por 11 votos a favor y 5 abstenciones.

13º.- SOLICITUD MESA DE NEGOCIACIÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fechas 2 de Agosto de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de los miembros del Comité de Empresa y representantes de los funcionarios, solicitando la formalización urgente de la mesa de negociación y su reunión en el más breve plazo posible, para negociación del Convenio y Acuerdo.

La Alcaldía y el Concejal del PSOE Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, alegando exceso de trabajo en las fechas presente por diversos motivos, consideran conveniente que la constitución de estas mesas negociadoras se lleve a cabo a partir del 15 de Septiembre, reservando su voto los restantes miembros del PSOE y haciéndolo en contra de esta propuesta, por considerar que debe constituirse inicialmente de manera inmediata, los restantes grupos, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de constitución de las mismas a partir del próximo 15 de Septiembre."

Tras intervención de los portavoces de IU e Independiente, partidarios de que la primera reunión de la mesa de negociación tenga lugar en fecha inmediata, la Alcaldía acepta, y el resto apoya por unanimidad que la mesa de negociación se constituya dentro del presente mes de Agosto.

14º.- ASISTENCIA SANITARIA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fechas 2 de Agosto de 1.994, que dice lo siguiente:

"Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 19 de Enero de 1.994 (BOE del 21) que regula los coeficientes reductores que han de aplicarse a las cuotas devengadas a la Corporación y funcionarios, tras la integración de los mismos en la Seguridad Social, por la exclusión de determinadas contingencias, e informado por Secretaría que conforme a lo dispuesto en el mismo al 4,9% aplicable a los funcionarios como cotización a la Seguridad Social, desde el primero de Enero del corriente se le viene aplicando los coeficientes reductores previstos en los apartados c), d) y f) del artículo citado, señalándose asimismo que, al estar subrogado el Ayuntamiento, a través de concierto, en la prestación de I.A.L., asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, los coeficientes reductores, tanto de la Empresa como del trabajador, habrán de aplicarse a la cuota empresarial, sin que resulte posible su aplicación a la cuota de funcionarios por cuanto el mismo no carece de estas prestaciones.

Estudiado este asunto en Comisiones anteriores y concedida audiencia a los representantes de los funcionarios que no han opuesto reparos, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la misma en sesión de fecha 23 de Mayo, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de la eliminación de los coeficientes reductores la cuota de los funcionarios, quienes cotizarán a razón del 4,9% de la base que le corresponda."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.- CAMBIO DE TITULARIDAD.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fechas 2 de Agosto de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Alfonso ROMERO GRAGERA, adjudicatario de terreno de propiedad municipal quien solicita que la adjudicación definitiva del mismo se efectúe a nombre de la Comunidad de Bienes "Carpintería, Ebanistería Romero Pascual", de la cual el solicitante forman parte y cuya constitución acredita con documento privado.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por el interesado se acredite la inscripción oficial de

la Comunidad."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.- SOLICITUD DE "LA EXTREMEÑA".-

Se ausenta del Salón de Sesiones, por resultar afectado en este asunto el Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Tras de ello se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio en sesión de fecha 2 de los corrientes, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada "LA EXTREMEÑA DE MONTIJO" solicitando la cesión en uso durante el tiempo de funcionamiento de la Empresa con el sistema de Cooperativa, del solar de propiedad municipal colindante por el Oeste con sus actuales instalaciones.

El grupo de IU reserva su voto, haciéndolo en contra provisionalmente y hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente de permuta de este terreno ofrecido a APROSUBA-8, los restantes grupos, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación por el momento de la solicitud formulada que se puede volver a estudiar tan pronto se resuelva el expediente indicado."

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, señala que en Comisión no se explicó detalladamente lo que se solicitaba, ni se dijeron los precedentes, recordando que esta Cooperativa formuló la solicitud con fecha 22 de Marzo, considerando que hay persecución y discriminación negativa contra ella por los gobernantes del Ayuntamiento, por no debatirse hasta el día de hoy.

Recuerda asimismo que, previa subasta, esta finca fue adjudicada provisionalmente a la Sociedad ahora solicitante, no llegándose a efectuar la adjudicación definitiva, lo que motivó que la Central Hortofrutícola que pretendían establecer en este solar, tuvo que ser trasladada de emplazamiento a Valdelacalzada.

Concluye solicitando la aprobación urgente de esta petición.

El portavoz del Grupo Independiente, Sr. ALARCÓ CARPIO, señala que en Comisión se pospuso la resolución de esta solicitud por cuanto dicho terreno está ofertado como permuta a APROSUBA-8, señalando que los datos ahora facilitados por IU los desconocía, considerando que para evitar perjuicio a esta Sociedad debe cederse en precario para su uso durante la presente campaña, y resolver definitivamente con posterioridad, una vez estudiados los documentos a que se hace referencia.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, indica que este terreno, por su colindancia con las actuales instalaciones de "La Extremeña", resultan necesarios para la expansión de la misma, pudiendo cederse a APROSUBA-8 el terreno necesario dentro del Polígono Industrial.

La Alcaldía rechaza la acusación de persecución hacia esta Sociedad, y como prueba de ello informa que ya concedió autorización para su uso en precario durante la presente campaña, por lo que puede resolverse esta petición con pleno conocimiento de causa en una próxima sesión, sin causar perjuicio alguno a esta Sociedad.

Pese a lo anterior, el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, insiste en que se someta a votación la solicitud de cesión, y efectuada la misma, lo



hacen a favor de la aceptación los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, y DEL VIEJO CARRETERO, en contra la Alcaldía y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDIETTERO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, negándose a votar el Concejal del PP, Sr. CARRETERO TALAVERA, por lo cual y pendiente de estudio en la 1ª Comisión que se celebre, la Alcaldía declaró rechazada la petición formulada por 4 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención.

17º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fechas 2 de Agosto de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se da cuenta del acta de apertura de proposiciones realizada con fecha 24 de Junio, y adjudicación provisional a favor de D. Juan Alfonso OLIVA DOMÍNGUEZ, en representación de la Cía. Mercantil "REPOSTERÍA LA MONTIJANA S.L.", con domicilio social en esta localidad, C/ Huertas nº 44, de terreno de propiedad municipal de 816 m² aproximados de extensión situado en prolongación de C/ Santuario y cuyos linderos constan en el expediente de subasta tramitado al efecto.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de elevación a definitiva de la adjudicación indicada, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la correspondiente escritura pública.

Por otra parte en el expediente obra escrito del Técnico Superior de este Ayuntamiento quien, por orden, indica la solicitud del interesado de eliminar parcialmente la cláusula de reversión establecida, a favor de la Caja Rural, en garantía de préstamo hipotecario de 7.000.000 ₧ a concertar con la misma por el interesado.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta propuesta, que se puede volver a estudiar si media con posterioridad solicitud firmada por el interesado con indicación de los características del préstamo a concertar."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.- RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fechas 2 de Agosto de 1.994, que dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1.994, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la venta de 15 solares para vivienda familiar."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.- SOLICITUD DE FRANCISCO GIL.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fechas 2 de Agosto de 1.994, que dice lo siguiente:



"Se da lectura a escrito de D. Francisco GIL CEBRIAN solicitando adjudicación de 400 m2 de terreno en prolongación de C/ Santuario o Felipe Trigo, para construcción de nave-almacén de alojamiento de vehículos, señalando su intención de ampliación de la Empresa y contratación de un empleado.

La Comisión, considerando que ya con anterioridad esta Corporación ha mantenido de manera uniforme el criterio de enajenación del terreno patrimonial exclusivamente con fines industriales, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de destimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.- SOLICITUD JERÓNIMO ROMANO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fechas 2 de Agosto de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de D. Jerónimo ROMANO GARCÍA, titular de Taller de Piedra Artificial, solicitando adjudicación previa subasta de 408 m2 de terreno de propiedad municipal, señalado con el nº 17 del plano unido al expediente, para ampliación de la misma actividad.

La Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud y en consecuencia iniciación de los trámites de subasta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21º.- MOCIÓN DE IU, PP, Y CDS SOBRE AUDITORÍA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, en sesión de fechas 2 de Agosto de 1.994, que dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción presentada por 8 Concejales de los grupos de IU, PP y CREX-CDS, que dice lo siguiente:

"Los abajo firmantes, concejales de este Ayuntamiento, habiendo leído el acta de la Comisión de Gobierno del 23 de Mayo en su punto 36 -"Escrito del Tribunal de Cuentas"- donde se da cuenta del examen realizado por dicho Tribunal de las cuentas del Ayuntamiento, en las que se han apreciado una serie de anomalías muy graves, y que lleva fecha de 10 de Mayo de 1.994

PEDIMOS:

Se acuerde la realización de una auditoría económica de los ejercicios 91, 92, 93 y 94.

A tal fin se habilitará una partida presupuestaria suficiente, se elaborará por la Comisión Informativa de Hacienda unas bases para el concurso público y se sacará a concurso con difusión en los periódicos de más audiencia.

Creemos que la situación económica del Ayuntamiento es muy difícil por lo que es urgente aclarar las cuentas reales y aprobar medidas eficaces para sanear definitivamente las finanzas, antes de que sea demasiado tarde."

Sometido a votación la aprobación de la moción anterior, la Alcaldía y

el Concejal del PSOE, Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, lo hacen en contra, reservando sus votos los también Concejales del PSOE Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO y VEGA CARRETERO, votando abstención el portavoz del CREX-CDS, Sr. ALARCÓ CARPIO, y haciéndolo a favor de su aprobación los miembros de IU y PP, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta moción."

El portavoz del CREX-CDS (ya Independiente) Sr. ALARCÓ CARPIO, indica que en el dictamen de la Comisión no está reflejada correctamente su postura por cuanto no votó abstención, sino a favor de la aprobación de la moción; en lógica consecuencia a ser uno de los firmantes de la moción.

Por Secretaría se indica que pese a que en el momento de la redacción del acuerdo de la Comisión le llamó la atención esta circunstancia, el acta refleja las notas que sobre la postura de cada grupo tenía reflejadas en el borrador.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, expresa su esperanza de que esta vez tengan más suerte que otra anterior y no solo prospere la moción, sino que además se ejecute urgentemente.

El Concejal del PSOE Sr. BARROSO RICO, alegando el criterio propio y el de cuatro compañeros de grupo adelanta su intención de votar abstención en este asunto por no querer dar la sensación de que se oponen a que sean fiscalizadas las cuentas municipales y, por otra parte, por considerar innecesaria esta auditoría, por cuanto la contabilidad municipal es clara y puede ser revisada en cualquier momento.

La Alcaldía considera impropio esta auditoría por cuanto el Tribunal de Cuentas revisa anualmente las de este Ayuntamiento y la contestación a los escasos reparos que por dicho organismo se formulan, aclaran todas las dudas que puedan haberse planteado sin que hasta el momento ningún reparo hay sido elevado a definitivo.

Estima que el importe de la Auditoría puede alcanzar los 8 millones de pesetas y adelanta que no responde de la ejecución de este acuerdo por falta de liquidez para ello, máxime cuando los propios grupos que solicitan esta auditoría han evitado la solución momentánea de la escasa liquidez, no apoyando la aprobación de la Operación de Tesorería propuesta.

Por lo anterior, adelanta que la propia Alcaldía y otros 2 Concejales del PSOE votarán en contra de esta moción.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, tras calificar de adivino al Alcalde al adelantar el importe de la Auditoría, que ha de resultar de las ofertas que se presente tras la convocatoria del oportuno concurso, calificó de excesiva esta cifra por cuanto recuerda que hace años se realizó la misma Auditoría por un importe de 2.000.000 €, que por otra parte, la Alcaldía consiguió que fuera abonada por la Diputación, por lo que considera que en esta ocasión, si prospera la moción, y una vez adjudicado el concurso, la Alcaldía debe solicitar de la Diputación ayuda económica para sufragarlo.

El mismo portavoz rechaza la relación entre este acuerdo y el de la Operación de Tesorería, realizada por la Alcaldía, por considerar que los pagos ordinarios del Presupuesto deben estar previstos y reservados.

Justifica la necesidad de realización de esta Auditoría por la negativa de la Alcaldía a entregar a su grupo los expedientes de las obras de Planes Provinciales solicitados.

Reitera, por último, la conveniencia de aprobación de la moción presentada, constitución urgente de la Comisión encargada de redactar las bases del concurso, y su adjudicación a la mayor brevedad, habilitándose el crédito correspondiente, para el pago de los honorarios de la Empresa Auditora.

La Alcaldía califica de despilfarro el abono de cantidad alguna por esta Auditoría innecesaria, y adelanta que el pago de estos honorarios puede provocar la falta de liquidez para el abono de la retribución de los trabajadores y facturas de proveedores.

Sometido a votación la moción debatida, lo hacen a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARREERO, votan en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ; votando abstención los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la moción por 8 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones.

ASUNTOS URGENTES:

No se formuló ninguno.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS:

La Alcaldía, contestando a las preguntas formuladas en el Pleno de fecha 26 de Mayo de 1.994, y no contestadas en el mismo, las reitera y responde, en el siguiente sentido:

PREGUNTA: El 9 de Mayo vendió Tabacalera el 50% del capital de la Royal Brands (dentro del cual se encuentra CARCESA) a la multinacional americana NABISCO, con lo que ésta es ya propietaria única de la empresa pública.

¿Por qué no ha llamado a la movilización este Ayuntamiento para protestar enérgicamente? ¿Es que les han satisfecho las declaraciones de la Junta de Extremadura de que la venta es beneficiosa para nuestra región?

RESPUESTA: En cuanto a la primera pregunta, sobre CARCESA, no se ha llamado a la movilización porque los trabajadores, que son los directamente afectados, han considerado no solicitarlo ante este Ayuntamiento.

PREGUNTA: Hemos recibido el informe de la OMIDJ referente al balance del primer trimestre de este año y al año 93 completo. Nos parece un informe muy simple, carente de iniciativa y participación, ambiguo y poco específico.

En él solo se relacionan someramente las consultas realizadas y se indica que se "colabora" sin más con la Universidad Popular.

Pedimos que por parte del responsable de esta Oficina se elabore un proyecto real donde, entre otros aspectos, se contemplen: iniciativas en la calle, contacto con los jóvenes donde están (centros de secundaria, etc.), relación con la comunidad docente, participación de organizaciones y asociaciones de Montijo...

RESPUESTA: La segunda pregunta sobre el informe de la OMIDJ, que según

Vdes., les parece un informe "simple, carente de iniciativa y participación, ambiguo y poco específico", son éstas, apreciaciones muy subjetivas que podrían merecer, a su vez, calificativos que no vienen al caso.

No obstante, se procurará satisfacer, en la medida de lo posible, la solicitud del último párrafo de la pregunta.

PREGUNTA: En la Comisión de Gobierno del 4 de Mayo leímos que el TSJ de Ex. desestimó el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Badajoz a instancia de la trabajadora F.CH.C. por la que hay que readmitirla o abonarle la cantidad de 1.033.921 ₧. ¿Han ejecutado ya la sentencia?

RESPUESTA: En la tercera pregunta se preocupan por la ejecución de una sentencia del Juzgado de lo Social, de Badajoz; participoles que para Septiembre hay citación judicial, al respecto y, en el peor de los casos, siempre nos quedará el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Amparo que ha sido concedido recientemente -supongo lo conocen- al Ayuntamiento de Montijo, revocando dos autos del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Recomiéndoles que se alegren y resalten también los logros del Ayuntamiento, en cualquier materia, porque lo contrario significa ser negativo y gris, hasta la saciedad, y eso no es bueno para el hombre.

PREGUNTA: Una vez más tenemos que enterarnos por la prensa que el TSJ de Ex. ha condenado al Ayuntamiento a abonarle a la CIA. Sevillana dieciseis millones de ₧ por los intereses de mora de la deuda que se tiene contraída por el Ayuntamiento. ¿Cómo van a hacerle frente a este pago?

RESPUESTA: Referente a la cuarta pregunta, me parece raro que tenga Vd. que enterarse por la prensa de la deuda contraída con Sevillana, pues sabe bien que parte de ella se contrajo en sus tiempos de Alcalde. Por otra parte, el no inquirir los datos necesarios, entre otras cosas, para justificar ante los ciudadanos su cargo de Concejal, es un problema por el cual le recomiendo también que haga una reflexión hacia dentro para que no se entere nadie.

PREGUNTA: ¿Cuándo se le van a pagar a Barbaño los cinco millones que aún se les adeuda?

RESPUESTA: Lo antes posible.

PREGUNTA: En la Comisión de Gobierno del 25 de Abril leímos un acuerdo acerca de la demanda interpuesta por la Policía Local ante el Juzgado de Instrucción sobre "lesión al derecho al honor por parte de la Alcaldía", en la que la Comisión acordó dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

¿Por qué no han dado cuenta en los Plenos de Abril o de hoy sobre el asunto?

RESPUESTA: Supongo se refiere, en esta pregunta, a los cinco millones de pesetas que me pide la Policía Local por una supuesta "lesión al honor". Y no tengo consciencia de haber atropellado a nadie, ni física, ni espiritualmente.

PREGUNTA: ¿Cuándo se nos va a permitir mirar los expedientes de las obras de la Diputación Provincial Provincial de los tres últimos años como solicitamos por escrito el 18 de este mes?



RESPUESTA: En cuanto a la séptima pregunta, sobre expedientes de obras de la Diputación Provincial, pídale los expedientes a este Organismo.

PREGUNTA: Pedimos que no desaparezca la Comisión de Agricultura e Industria.

RESPUESTA: Veremos en la próxima reestructuración.

PREGUNTA: ¿Qué tipo de contrato se le ha hecho al Subinspector-Jefe de la Policía Local, si el Presidente del Tribunal está recusado?

RESPUESTA: En cuanto a la pregunta novena, digo yo, lego en la materia, que un trabajador que consigue una plaza, con transparencia, nada tiene que ver con la recusación del Presidente de un Tribunal.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, se formulan las siguientes peticiones y preguntas:

1ª) ¿Por qué motivo no ejecuta Vd. el acuerdo del Pleno de 26 de Mayo sobre envío al Fiscal de los informes de Secretaría acerca de presuntas irregularidades?

La razón dada el uno de Junio por Vd. fue que había que esperar a recoger las alegaciones de los trabajadores pero, según su escrito de 23 de Mayo dirigido a ellos, les daba un plazo de 10 días para presentarlas.

2ª) ¿Por qué no ejecuta Vd. el acuerdo del Pleno de 26 de Mayo sobre democratización de la Emisora Municipal?

Aclaremos que pedimos el cese del Coordinador. ¿Por qué en la nómina de Junio seguía figurando como "encargado de radio"?

3ª) ¿Mediante qué sistema selectivo y por qué criterios se han contratado últimamente a varios trabajadores temporales para la Piscina, recogida de basura, camión de la carne, etc.?

4ª) ¿Por qué le van a pagar a los trabajadores de la piscina un aumento sobre el año pasado del IPC cuando al resto no se les ha subido nada? ¿Por qué no se ha traído al Pleno como es preceptivo?

5ª) ¿Por qué en los últimos meses, los trabajadores de la Universidad Popular han venido planificando y desarrollando el trabajo de varias delegaciones municipales?

6ª) Los altavoces de la Emisora Municipal, situados en el balcón de la Casa del Navegante, transmiten música por las noches a todo volumen, lo que molesta a los vecinos que han tenido que trasladarse al Atrio de la Iglesia. Pedimos que se eliminen inmediatamente y cumplan con las Ordenanzas Municipales.

7ª) ¿Sabe Vd. de donde procedían las interrupciones provocadas del programa de Radio Montijo-Onda Cero, celebrado el Martes día dos, en el que se entrevista a dos delegados de los funcionarios para explicar la sentencia del caso Calamonte y que provocó la avería de la Emisora durante dos días?

8ª) ¿Por qué no reúnen ningún año a la Comisión de Festejos y a las asociaciones vecinales para planificar y diseñar las Ferias?



- 9*) ¿Qué ocurre con la obra paralizada del nuevo Recinto Ferial y por qué no nos dejan investigarlo en el Ayuntamiento?.
- 10*) ¿Por qué continúan sin ordenar las urbanizaciones clandestinas del Cerro de San Gregorio, Calzada Romana y Carretera de Torremayor?.
- 13*) ¿Qué se ha hecho con la vivienda social que quedó desierta en Lácara tras la adjudicación del 17 de Mayo?. ¿Se va a sacar de nuevo a concurso?.
- 14*) ¿Por qué no se reparan y adecantan las viviendas del Cuartel Viejo que se encuentran en un estado deplorable?.
- 15*) ¿Por qué se están permitiendo ladrillos rojos en las fachadas de las nuevas viviendas sociales de la Barriada Juan XXIII contraviniendo las normas estéticas vigentes?.
- 16*) ¿Por qué no se lavan los contenedores de la basura una vez a la semana en verano y se termina con la situación antihigiénica actual?.
- 17*) ¿Por qué no se da una solución eficaz a la suciedad existente en las calles Sevilla y Madrid, donde se amontonan basuras, vidrios rotos, etc.?.
- 18*) ¿Dónde arroja el Ayuntamiento los enseres, electrodomésticos y muebles viejos que recoge?.
- 19*) Pedimos por última vez los justificantes del gasto del Plan Municipal de Drogas. De lo contrario tomaremos medidas al respecto.
- 20*) ¿Por qué motivos se da lugar a que el Banco de Crédito Local y la Caja de Badajoz cobren al Ayuntamiento intereses de demora?.
- 21*) ¿Qué está haciendo el Ayuntamiento por los refugiados bosnios?.
- 22*) Nos hemos informado de que los trabajos del PER del presente año no pueden comenzar porque el Ayuntamiento debe a la Seguridad Social más de 100 millones de h., con lo que se está perjudicando gravemente a los trabajadores. ¿Qué está haciendo para resolverlo?.
- 23*) ¿Qué medidas están tomando para exigir responsabilidades a la Empresa Horace's ante la burla cometida contra el Municipio de Montijo?.
- 24*) Como sabe, el TSJ de Extremadura anuló el 22 de Junio la sanción impuesta por Vd. y la Comisión de Gobierno, al delegado de los funcionarios Alonso Calamonte, de cuatro años de suspensión de empleo y sueldo. El hecho nos parece de suma gravedad pues descalifica toda una forma y talante de gobernar el Ayuntamiento de Montijo, por lo que pedimos la dimisión de los responsables de ello.

La Alcaldía adelanta que en el próximo Pleno las contestará con detalle, señalando, no obstante, que le llama la atención en particular las preguntas formuladas sobre retribuciones del personal de la piscina, petición de corte de la música en la Plaza de España, cese de trabajadores no gratos y represión y persecución contra humildes trabajadores.

Le aconseja que reflexione sobre esas cuestiones porque con esta actitud la gente no le hace ni caso, pese a la publicación de los "Avances", adelantándole que el PSOE ya le tiene preparada la respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión, siendo las 22,54 horas. Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1.994

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. ALFONSO BARROSO RICO
 D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 D^a ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN C. MOLANO GRAGERA
 D. ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Alcalde Accidental D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ, por ausencia y delegación del titular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que falta, habiendo excusado telefónicamente su asistencia, la Concejala D^a Juana C. MORENO GARCÍA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de agosto, no señalándose ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1^o.-PRÓRROGA DE CONTRATOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal y Hacienda celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Informe Jurídico emitido por Secretaría, que, literalmente, dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA:

Revocación de acuerdos creadores de derecho.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha de 9 de agosto se acordó prorrogar los contratos de determinados trabajadores.

SEGUNDO: Advertida por Secretaría de la ilegalidad del acuerdo anterior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 del mismo mes se anuló el acuerdo anterior, que fue adoptado de nuevo en sesión de fecha 29 de agosto, y por el cual:

- a) Se contrata por 2 meses como bibliotecaria a D^a Alfonsa BARRERA RODRÍGUEZ.
- b) Se contrata por 1 mes para sustitución del conserje a D. Alfonso DEL VIEJO GONZÁLEZ.
- c) Se prorrogan los contratos, hasta su provisión por concurso público a :

- 1.- Bartolomé QUERO DE SEVILLA, abogado, con destino al Gabinete Psico-Jurídico.
- 2.- Encarnación PEYRÓ SILVA, psicóloga, con destino al mismo gabinete.
- 3.- Olalla VACA FERNÁNDEZ, Auxiliar administrativo, con destino a la Universidad Popular.
- 4.- Teresa FERNÁNDEZ GARCÍA, coordinadora, con destino a la misma Universidad.
- 5.- Juan Luis GUERRERO PALOMARES, encargado de la O.M.I.J.
- 6.- Pablo IGLESIAS AUNIÓN con destino a la emisora de radio.
- 7.- Antonio GONZÁLEZ GARCIA con igual destino anterior.

TERCERO: En la fecha presente y una vez suscritos los pertinentes contratos citados, se pretende anular los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: El artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado dispone:

1.- La Administración no podrá anular de oficio sus propios actos declarativos de derecho, salvo cuando dichos actos infrinjan manifiestamente la Ley, según, dictamen del Consejo de Estado, y no hayan transcurrido 4 años desde que fueron adoptados.

SEGUNDO: Incidiendo en este mismo sentido, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 103:

1.- Podrán ser anulados por la Administración, a iniciativa propia o a solicitud del interesado, previo dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, los actos declarativos de derechos cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que dichos actos infrinjan gravemente normas de rango legal o reglamentario.

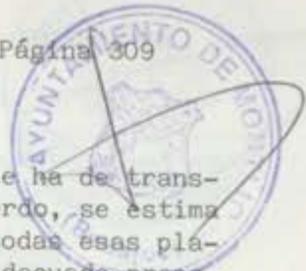
b) Que el procedimiento de revisión se inicie antes de transcurridos 4 años desde que fueron dictados.

2.- En los demás casos, la anulación de los actos declarativos de derechos requerirá la declaración previa de lesividad para el interés público y la ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

TERCERO: Por su parte el artículo 104 de la Ley indicada permite a la Corporación la suspensión de la ejecución del acto, en el supuesto de que acordara iniciar el procedimiento de revisión de oficio, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

CONCLUSIÓN:

PRIMERO: Dado que en el presente caso el acuerdo que se pretende anular ha generado derechos a favor de los interesados, el mismo no puede ser anulado sin que, previamente, se solicite y obtenga informe del Consejo de Estado de que en el mismo concurren los requisitos del apartado 1 del artículo 103 citado, o declaración previa de lesividad para el interés público y posterior impugnación por el propio Ayuntamiento ante la jurisdicción contencioso administrativa.



SEGUNDO: Dado que en cualquiera de ambos casos, el tiempo que ha de transcurrir hasta la anulación, en su caso, de dicho acuerdo, se estima superior al preciso para la provisión temporal de todas esas plazas, con lo cual se subsana el defecto, se estima adecuado proponer como solución la aprobación inmediata de las bases para ello y convocatoria y celebración de pruebas urgentes.

TERCERO: Si el Ayuntamiento pretende iniciar el proceso de revisión, y por ello aplicar lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Procedimiento citado, suspendiendo la ejecución del acto, ha de tenerse presente que la imposibilidad de reparación de los perjuicios que este acto causa al resto de los posibles aspirantes a estas plazas es evidente, pero, a su vez, también lo sería la paralización de los servicios que presta este personal.

No obstante por la Corporación se acordara lo que estime oportuno."

Tras amplia deliberación, la Comisión, considerando:

- 1.- Que la contratada que consta en el antecedente 2º a), como bibliotecaria por dos meses de duración finaliza dicho contrato en fecha breve.
- 2.- Que la contratación como sustituto de Conserje, que consta en el antecedente 2º b), finaliza en cuestión de días.
- 3.- Que el Gabinete Psico-Jurídico ha de mantenerse en funcionamiento durante al menos el tiempo que media entre la fecha presente y el 31 de diciembre de 1.994, en que está prevista la asunción de esta función por la Junta de Extremadura.
- 4.- Que la plaza de Auxiliar Administrativo de la Universidad Popular resulta necesaria en la fecha presente.
- 5.- Que la plaza de Encargado de la OMIJ ha de suprimirse por cuanto dichas funciones serán realizadas por el Encargado de la Oficina de Información al Consumidor y Agencia de Desarrollo.
- 6.- Que el trabajador D. Pablo IGLESIAS AUNIÓN, destinado en la emisora realiza, por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado tras el acuerdo plenario de cese del mismo, exclusivamente funciones administrativas que no resultan necesarias en la misma.
- 7.- Que el también destinado a la emisora D. Antonio GONZÁLEZ GARCÍA realiza funciones de control-locutor, funciones que se consideran indispensables.

Por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se mantenga el acuerdo de Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 29 de agosto por el que:
 - a) Se contrata por dos meses, como bibliotecaria, a Dª Alfonso BARRENA RODRÍGUEZ.
 - b) Se contrata por un mes para sustitución del Conserje a D. Alfonso DEL VIEJO GONZÁLEZ.
- 2º.- Se mantenga la ejecutividad de dicho acuerdo por lo que respecta a la prórroga de contratos citados en el antecedente 2º c), hasta su provisión por concurso público, debiendo aprobarse simultáneamente en la sesión de adopción de este acuerdo el de aprobación de las bases correspondientes, por lo que respecta a los trabajadores señalados en dicho apartado con los números:
 - 1.- Bartolomé QUERO DE SEVILLA, abogado con destino al Gabinete Psico-Jurídico.

- 2.- Encarnación PEYRÓ SILVA, psicóloga con destino en el mismo Gabinete.
- 3.- Olalla VACA FERNÁNDEZ, Auxiliar Administrativo.
- 7.- Antonio GONZÁLEZ GARCÍA, encargado de control-locutor de la Emisora Municipal.

3º.- Se suspenda la ejecución de dicho acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artº 104 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que respecta a la prórroga de contratos a los trabajadores que se enumeran en el antecedente 2º c), que se indican seguidamente y por las causas que se señalan:

- 4.- Teresa FERNÁNDEZ GARCÍA, Coordinadora con destino en la Universidad Popular, por cuanto en la fecha presente no resulta necesaria esta función.
- 5.- Juan Luis GUERRERO PALOMARES, Encargado de la OMIJ, por cuanto estas funciones pasarán a ser desarrolladas por el Encargado de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y Agencia de Desarrollo.
- 6.- Pablo IGLESIAS AUNIÓN, con destino en la Emisora Municipal por cuanto las funciones administrativas encargadas al mismo, no resultan necesarias.

4º.- Que se inicie expediente de revisión de oficio de dicho acuerdo, en la parte que afecta a la prórroga de contratos a los trabajadores citados en el apartado anterior, quienes deberán cesar en sus cargos de manera inmediata, solicitándose al Consejo de Estado el dictamen a que hace referencia el artº 103.1 de la Ley de Procedimiento citada, elevándose a definitiva la anulación de dicho acuerdo en la parte indicada, si el dictamen que se solicita confirma la ilegalidad del mismo, debiendo resolverse por la Corporación este asunto en caso contrario."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se muestra de acuerdo con el dictamen anterior por cuanto no existe otra solución al problema planteado por la Comisión de Gobierno con el acuerdo supuestamente ilegal y discriminatorio con respecto al resto del personal que, encontrándose en su misma situación, no es objeto de prórroga en sus contratos. Considera que debe exigirse la pertinente responsabilidad a los miembros de la Comisión que votaron este acuerdo pese a la advertencia expresa de Secretaría.

El mismo Portavoz señala que, en Comisión se indicó que las plazas de Letrado y Psicólogo del Gabinete Psico-Jurídico estaban subvencionadas al 100% cuando, según se ha comprobado lo era al 50%, con lo que el 50% restante de esta prórroga obligada habrá de repercutirse sobre las arcas municipales.

La Concejala del P.S.O.E. Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ señala que ambas plazas serán subvencionadas al 100% con cargo al programa de mujer por la Dirección General de la Mujer durante el periodo que medie entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre.

Con estas precisiones, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad lo que implica el cese preventivo hasta tanto se resuelva definitivamente tras la emisión del dictamen por parte del Consejo de Estado, de los trabajadores:

- Nº 4.- Teresa FERNÁNDEZ GARCÍA.
- Nº 5.- Juan Luis GUERRERO PALOMARES.
- Nº 6.- Pablo IGLESIAS AUNIÓN.

2º.-BASES OPOSICIONES.

Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Personal y Hacienda celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistos los proyectos de bases para provisión de plazas de:



- 1 Letrado Gabinete Psico-Jurídico.
- 1 Psicólogo Gabinete Psico-Jurídico.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 3 Encargados de Control-Locutor Emisora.
- 1 Cuidadora de Niños en Lácara.
- 1 Auxiliar Administrativo de Intervención.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1.- Se aprueben las bases de referencia, con las siguientes rectificaciones:

*GENERALES:

- a) La edad máxima en todas ellas se fija en 55 años.
- b) Los miembros del PSOE integrantes del Tribunal se reducen de tres a dos, incluyéndose como vocal el Concejal Delegado de Personal.

*ESPECÍFICAS:

1.- Letrado Gabinete Psico-Jurídico:

- a) Se limita el tiempo de contratación al 31/12/92, con posibilidad de prórroga hasta la asunción de dicha función por la Junta de Extremadura o el Ayuntamiento acuerde la supresión del servicio.
- b) Se faculta a la Alcaldía o Concejal Delegado del servicio para ampliar o reducir el porcentaje de dedicación en función de la demanda.

2.- Psicólogo Gabinete Psico-Jurídico:

Igual que el anterior.

3.- Auxiliar Administrativo:

- a) Se limita a un año la duración del contrato.
- b) Se suprime la exigencia de empadronamiento en Montijo.
- c) Se eleva a anual la retribución, equiparándola a la del personal de su mismo grupo en servicio activo.

4.- Encargado de Control-Locutor:

- a) Se crean tres plazas con esta denominación, en sustitución de la de Ayudante de Control y las dos de Locutor.
- b) Se limita a un año el tiempo de duración del contrato.
- c) Se equipara su retribución a la de Auxiliar Administrativo en activo.
- d) Se fija la exigencia de titulación a Graduado Escolar, equivalente superior.
- e) Se suprime la fase de concurso.

5.- Cuidadora de Niños en Lácara:

- a) Se limita la titulación a Graduado Escolar, equivalente o superior.
- b) Se equipara su retribución íntegra anual a la de Auxiliar Administrativo en activo.

6.- Auxiliar de Intervención:

- a) Se limita la duración del contrato hasta su provisión definitiva mediante oposición libre o el Ayuntamiento acuerde la amortización de esta plaza.
- b) Se equipara la retribución a la de Auxiliar Administrativo en activo.

Con estas rectificaciones las bases indicadas quedan como siguen:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR POR ESTE AYUNTA-

MIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE LETRADO DEL GABINETE PSICO-JURÍDICO

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de una plaza de LETRADO con destino al Gabinete Psico-Jurídico creado por esta Corporación, suscribiéndose con la persona seleccionada contrato de prestación de servicios con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1.994, dado que, a partir de dicha fecha la Junta de Extremadura asumirá el mismo, facultándose a la Alcaldía para, en el supuesto de demora en la asunción de este servicio por dicho Organismo, a la prórroga del contrato por el tiempo necesario para ello o hasta que la Corporación acuerde, en su caso, la supresión del servicio, cesando en dicho cargo, sin derecho alguno, en este supuesto o en el de no renovación.

La persona contratada deberá dedicar a este servicio diez horas semanales distribuidas en la forma que se fije por la Alcaldía o Concejal Delegado del Servicio, quedando facultados ambos para, en el supuesto de que las necesidades del servicio lo demanden, incrementar o disminuir el porcentaje de dedicación, que será de obligada aceptación por la persona contratada, variando su retribución en proporción directa a dicha dedicación.

SEGUNDA.- RETRIBUCIÓN:

La persona seleccionada percibirá, por esta función, la cantidad íntegra anual de 1.002.000 ₧, incluidas pagas extraordinarias.

TERCERA.- TRIBUNAL:

El tribunal encargado de juzgar la presente oposición estará integrado por:

- * PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya.
- * VOCAL-SECRETARIO: El que lo es de la Corporación.
- * VOCALES:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - Dos miembros del P.S.O.E.
 - Un miembro del I.U.
 - Un miembro del P.P.
 - Un miembro del Grupo Independiente.

* Asistirá como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin haber superado los 55.
- c) Poseer titulación o haber finalizado los estudios de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de su función.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

QUINTA.- SOLICITUDES:

Las instancias dirigidas a la Alcaldía de solicitud de admisión a esta oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabili-



dad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cuarta de estas bases y que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, se presentarán directamente o por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SEXTA.- FASES DE SELECCIÓN:

La oposición constará de:

- 1º.- Supuesto práctico.
- 2º.- Entrevista, en la cual cada miembro del Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas que estime oportunas.

Ambas pruebas se valorarán discrecionalmente, por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, proponiéndose a la Alcaldía para nombramiento al aspirante que obrenge la mayor puntuación como suma de las medias obtenidas en cada una de las dos pruebas citadas.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS: El tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se deriven de este proceso selectivo y no estén previstas en las presentes bases u ofrezcan dudas de interpretación.

Montijo, 27 de Septiembre de 1.994.

EL ALCALDE ACCTAL.

Fdo. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de PSICÓLOGO con destino al Gabinete Psico-Jurídico, creado por este Ayuntamiento, suscribiéndose con la persona seleccionada contrato laboral-temporal con dedicación del 50%, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1.994, dado que, a partir de dicha fecha, la Junta de Extremadura asumirá el mismo, facultándose a la Alcaldía para, en el supuesto de demora en la asunción de este servicio por dicho Organismo, la prórroga del contrato por el tiempo necesario para ello o hasta que la Corporación acuerde, en su caso, la supresión del servicio, cesando en dicho cargo, sin derecho alguno, en este supuesto o en el de no renovación.

La jornada dedicada a este servicio por la persona contratada, será distribuida en la forma que se fije por la Alcaldía o Concejal delegado del servicio, quedando facultados ambos para, en el supuesto de que las necesidades del servicio lo demanden, incrementar o disminuir el porcentaje de dedicación, que será de obligada aceptación por la persona contratada, variando su retribución en proporción directa a dicha dedicación.

La persona contratada asumirá la obligación, aparte de la asistencia al Gabinete, de colaboración con la Dirección de la Universidad Popular en todas las actividades distintas del mismo que, esporádicamente, sean programadas por ella y requieran su participación.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, mayor de edad, sin exceder de 55 años y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.

- c) Poseer o estar en condiciones de obtener, el título de Licenciado en Psicología.

3ª.-SELECCIÓN:

- Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:
- Presentación de un proyecto sobre la materia a impartir.
 - Entrevista.

La calificación a las pruebas anteriores se efectuarán con independencia y de forma discrecional entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las pruebas anteriores, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 63.000 ₧ íntegras mensuales, incluidas pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la fecha de inserción del edicto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se aleguen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - Dos miembros del P.S.O.E.
 - Un miembro de I.U.
 - Un miembro del P.P.
 - Un miembro del Grupo Independiente.

Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 27 de septiembre de 1.994

EL ALCALDE ACCTAL.

FDº: GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

1ª.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con el cual se suscribirá contrato para obra o servicio determinado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2.104/84, de 1 año de duración.



2ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la prácticas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin superar los 55.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, equivalente o superior indistintamente de:
 - Graduado Escolar.
 - Formación Profesional de primer grado.

3ª.- SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes serán:

- 1.- Dictado a mano.
- 2.- Test triple de capacidad intelectual y/o administrativa.
- 3.- Copiado a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

La calificación a las pruebas anteriores se efectuarán con arreglo al siguiente criterio:

1.- DICTADO:

Partiendo de diez puntos, se deducirá un punto por cada falta de ortografía cometida y 0'25 por cada acento omitido o colocado indebidamente.

2.- TEST:

Se calificarán de forma independiente y cada uno de ellos constará de veinte cuestiones, otorgándose 0'5 puntos por cada respuesta correcta.

3.- COPIADO A MÁQUINA:

a) Extensión: Partiendo de cero puntos, se otorgarán 0'01 punto por cada pulsación que sobrepase las 1.000.

b) Errores: Sobre la calificación obtenida por extensión, se deducirá 0'02 puntos por cada pulsación errónea.

La diferencia entre la puntuación obtenida por el subapartado a) y el b), será la calificación final de este ejercicio, con un máximo de diez y un mínimo de cero a obtener en esta prueba.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación como media de los cinco ejercicios (incluidos los tres tests), será propuesto a la Alcaldía para ocupar la plaza convocada.

4ª.- RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 1.571.410 pesetas íntegras anuales, incluidas 2 pagas extraordinarias, a razón cada una de ellas, de 73.421 pesetas.

5ª.- SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º. de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de edicto de convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y a la instancia habrá de acompañarse necesariamente fotocopia del D.N.I. y del título alegado, así como certificado de empadronamiento expedido por Secretaría.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Táblón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.- TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - Dos miembros del P.S.O.E.
 - Un miembro de I.U.
 - Un miembro del P.P.
 - Un miembro del Grupo Independiente.

Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

7ª.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentre fijadas en las presentes Bases.

Montijo 27 de septiembre de 1.994

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

FDº.: GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ."

"BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS DE ENCARGADO DE CONTROL-LOCUTOR DE LA EMISORA MUNICIPAL.

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de tres plazas de **ENCARGADO DE CONTROL-LOCUTOR** de la Emisora Municipal "Radio Universidad de Montijo" y suscribiéndose con las personas seleccionadas contrato de 1 año de duración.

SEGUNDA.- RETRIBUCIÓN:

Cada una de las personas contratadas percibirá la cantidad íntegra anual de 1.571.410 ₧, incluidas dos pagas extraordinarias de 73.421 pesetas cada una de ellas.

TERCERA.- TRIBUNAL:

El tribunal encargado de juzgar la presente oposición estará integrado por:

- * **PRESIDENTE:** El Alcalde.
- * **VOCAL-SECRETARIO:** El que lo es de la Corporación.
- * **VOCALES:**
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - Dos miembros del P.S.O.E.
 - Un miembro del I.U.
 - Un miembro del P.P.
 - Un miembro del Grupo Independiente.

* Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin haber superado los 55.



- c) Poseer titulación o haber finalizado los estudios de Graduado Escolar, equivalente o superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de su función.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

QUINTA.- SOLICITUDES:

Las instancias dirigidas a la Alcaldía de solicitud de admisión a esta oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cuarta de estas bases y que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, se presentarán directamente o por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SEXTA.- SELECCIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º.- Presentación de proyecto que incluya actividades a programar durante un año natural en la Emisora.

Se valorará discrecionalmente por cada miembro del tribunal entre cero y diez puntos.

2º.- Entrevista en la que el tribunal podrá formular cuantas preguntas estime conveniente a los aspirantes, sobre la materia objeto de este proceso de selección.

Se calificará discrecionalmente por el tribunal entre cero y diez puntos.

3º.- Cuestionario de 25 preguntas sobre la emisora de radio.

Se calificará a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta.

Los tres aspirantes que obtengan la mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición, serán propuestos a la Alcaldía para su nombramiento.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS: El tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se deriven de este proceso selectivo y no estén previstas en las presentes bases u ofrezcan dudas de interpretación.

Montijo, 27 de Septiembre de 1.994.

EL ALCALDE ACCTAL.

Fdo. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA CUIDADORA DE NIÑOS EN LÁCARA"

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de "CUIDADORA DE NIÑOS EN LÁCARA", por el periodo comprendido entre la fecha de firma de contrato y 30 de junio de 1.995.

El horario de trabajo será el que se fije libremente por la Alcaldía,

adaptado a las necesidades de la función.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la práctica de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin superar los 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.

3ª.-SELECCIÓN:

CONCURSO:

Baremación.-

- Titulación de Profesor de E.G.B., especialidad de Preescolar..... 3 puntos
- Titulación o diploma de puericultura..... 2 puntos.

Los puntos anteriores son acumulables.

OPOSICIÓN:

- 1) Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, proyecto de trabajo sobre las actividades a realizar, que será valorado discrecionalmente por cada miembro del Tribunal entre cero y diez puntos.
- 2) Exposición oral resumida y defensa del proyecto anterior.
El Tribunal calificará la actuación del aspirante en este apartado, de forma discrecional entre cero y diez puntos.

El que obtenga mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la media de las calificaciones otorgadas por el Tribunal en la fase de oposición, será propuesto para su nombramiento a la Alcaldía.

4ª.-RETRIBUCIÓN:

La persona contratada percibirá como retribución por esta función, la cantidad de 1.571.410 pesetas íntegras anuales, incluidas dos pagas extraordinarias de 73.421 pesetas cada una de ellas.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación del Edicto de convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la misma habrá de acompañarse necesariamente junto con el proyecto indicado, fotocopia del D.N.I. y de la titulación alegada, así como fotocopia compulsada de los títulos que son objeto de baremación en la fase de concurso, si se poseen.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en día y hora que se señale mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

6ª.-TRIBUNAL:

El Tribunal estará compuesto por:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.



B) Vocal-Secretario: El que lo es de la Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Dos miembros del P.S.O.E.
- Un miembro del I.U.
- Un miembro del P.P.
- Un miembro del Grupo Independiente.

D) Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 27 de septiembre de 1.994
EL ALCALDE ACCTAL.

Fdo. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE INTERVENCIÓN.

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina hasta que la plaza se provea definitivamente mediante oposición, o el Ayuntamiento acuerde su amortización, mediante oposición libre, de una plaza de **AUXILIAR DE INTERVENCIÓN**, vacante en la plantilla de esta Corporación, y dotada con los emolumentos correspondientes al 100% del grupo D, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la práctica de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin superar los 55.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, equivalente o superior, indistintamente de:
 - Graduado Escolar.
 - Formación Profesional de primer grado.

3ª.-SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes serán:

- 1.- Dictado.
- 2.- Prueba práctica.
- 3.- Test triple de capacidad intelo-administrativa.
- 4.- Copiado a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

La calificación a las pruebas anteriores se efectuarán con arreglo al siguiente criterio:

1.- DICTADO:

Partiendo de 10 puntos, se deducirá un punto por cada falta de ortografía cometida y 0,25 puntos por cada acento omitido o colocado indebidamente.

2.- PRUEBA PRÁCTICA:

Consistirá en la asignación de partidas presupuestarias a 20 gastos supuestos, calificándose a razón de 0,5 puntos por aplicación correcta.

3.- TEST TRIPLE:

Cada uno de ellos constará de veinte cuestiones, simples o múltiples, y se calificarán independientemente, a razón de 0'5 puntos por cada respuesta correcta.

La calificación de esta prueba vendrá determinada por el cociente de dividir entre tres la suma de puntos obtenida en el conjunto de los test.

4.- COPIADO A MÁQUINA:

- a) Extensión: Partiendo de cero puntos, se otorgarán 0'01 punto por cada pulsación que sobrepase las 1.000.
- b) Errores: Sobre la calificación obtenida por extensión, se deducirá 0'02 puntos por cada pulsación errónea.

La diferencia entre la puntuación obtenida por el subapartado a) y el b), será la calificación final de esta prueba, con máximo a obtener en la misma de diez puntos y mínimo de cero.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las cuatro pruebas anteriores, será propuesto a la Alcaldía para ocupar la plaza convocada.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS DIEZ pesetas íntegras anuales, incluidas dos pagas extraordinarias de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA pesetas cada una de ellas.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del edicto de la convocatoria, y a la misma habrá de acompañarse necesariamente fotocopia del D.N.I., y del título alegado.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo a la hora y en lugar que se indique mediante edicto publicado en el tablón de anuncios.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - El Concejal delegado de Personal.
 - Dos miembros del PSOE.
 - Un miembro de I.U.
 - Un miembro del P.P.
 - Un miembro del grupo Independiente.

Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 27 de Septiembre de 1.994.
EL ALCALDE ACCTAL.

Fdo. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ."



Por lo que respecta a las bases de Letrado y Psicólogo del Gabinete Psico-Jurídico, y tras indicar la Concejal Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ que con fecha 1 de enero de 1.995 la Junta asumirá la prestación de este servicio, se acuerda por unanimidad limitar el tiempo de contratación al 31/12/94.

Con independencia de ello, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que para las plazas de Encargado de Control-Locutor es preciso que forme parte del Tribunal un técnico en la materia, y en las pruebas se incluya práctica. Insiste una vez más en el criterio de su Grupo de que el representante sindical ha de asistir con voz y voto en todos los Tribunales.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera que en la práctica no es posible la presencia de técnico con garantía absoluta de imparcialidad pues no existe colegio de estos profesionales. Considera que la presencia con voz de los representantes sindicales en los Tribunales es suficiente garantía, mostrándose en desacuerdo con que a los mismos se les conceda derecho a voto, ya que están exentos de responsabilidad política.

Pese a lo anterior admite que se incluya en las bases correspondientes la facultad del Tribunal de designación de técnico asesor sin derecho a voto.

Con estas salvedades las bases anteriores fueron declaradas aprobadas por unanimidad.

3º.-MONITORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiéndose programado la realización de actividades deportivas en el Complejo Polideportivo Municipal, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se autorice al Concejal delegado de Deportes para solicitar la colaboración como Monitor de Actividades Deportivas, de los Profesores de Educación Física con ejercicio en los centros docentes de esta localidad, abonándoseles gratificación por dicha colaboración variable en función del tiempo mensual de duración de la misma."

El Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA recuerda que todo personal que preste servicio para la Corporación, aún cuando lo haga con un porcentaje de dedicación tan escaso, ha de estar legalizado laboralmente, salvo que con los mismos se suscriba contrato de prestación de servicio.

El Concejal del PSOE Sr. VEGA CARRETERO señala que todos ellos tienen cubierta su situación laboral y, salvo excepciones, ninguno está dispuesto a firmar contrato para prestación de este servicio que ocupa ocho o diez horas al mes.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del PSOE, P.P. e Independiente, votando abstención los miembros de I.U., por lo cual se declara aprobado el mismo por diez votos a favor y cinco abstenciones.

4º.-CALLEJERO I.A.E.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, que modifica el artículo 89 de la Ley de Haciendas Locales, que obliga a subdividir las categorías de las vías públicas del casco urbano, a efectos de aplicación del I.A.E., a un mínimo de 4, en lugar de las 3 establecidas, se entrega propuesta y plano a cada miembro de la Comisión, que acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta división para su aplicación a partir del 1/01/95, en la forma siguiente:

ZONA 1ª

Incluye las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles o tramos:

- Huerta de los Frailes: 2 a 4.
- San Antonio, Calle: 5 a 1.
- San Antonio, Plaza: 3 a 1.
- Carreras: 2 a 4.
- González Castell: 5 a 1.
- Bootellos, Plaza: 12 a 11.
- Duero: 1.
- Doctor Gómez Ulla: 2 a 12.
- Clavijo: 1.
- Jesús, Plaza: 18 a 14.
- Conquistadores: 2 a 4.
- Extremadura: 3 a 1.
- Mercado: 1.
- Campo de la Iglesia: Entera.
- Ibáñez Marín: 2 a 4.
- Felipe Checa: 5 a 1.
- Ebro: 7.
- Rey, Plaza del: 8 a 6.
- Sánchez Rivera: 2 a 14.
- Cipriano G. Piñero, Plaza: 2 a 1.
- Luis Braille, Plaza: 3 a 1.
- Enlace con el punto inicial.

Comprende, por tanto, las siguientes calles:

- América: 1 y 2 a 6.
- Antonio Maura: Entera.
- Barrio, Plazuela del: Entera.
- Biblioteca: Entera.
- Bootellos, Plaza: Entera.
- Campo de la Iglesia: Entera.
- Campoamor: Entera.
- Cánovas: Entera.
- Carreras: 1 a 3 y 2 a 4.
- Castelar: Entera.
- Cervantes, Plaza: 1 a 3.
- Cipriano G. Piñero, Plaza: Entera.
- Clavijo: 1 y 2.
- Concejo: Entera.
- Conquistadores: 1 y 2 a 4.
- Constitución, Plaza: Entera.
- Doctor Gómez Ulla: Entera.
- Duero: Entera.
- Ebro: Entera.
- Emperatriz Eugenia, Avda.: Entera.
- España, Plaza: Entera.
- Eugenio Hermoso: Entera.
- Extremadura: Entera.
- Felipe Checa: Entera.
- González Castell: Entera.
- Huerta de los Frailes: 1 a 3 y 2 a 4.
- Ibáñez Marín: Entera.
- Jesús, Plaza: Entera.
- Juan de Rivera: Entera.
- Luis Braille, Plaza: Entera.
- Mercado: Entera.
- Pedro de Valencia, Plaza: Entera.



- Ramón y Cajal: Entera.
- Rey, Plaza: Entera.
- San Antonio, Calle: 1 a 5 y 2 a 8.
- San Antonio, Plaza: Entera.
- Sánchez Rivera: Entera.
- Teide: Entera.

ZONA 2ª

Incluye (excepto las que integran la zona 1ª), las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles o tramos que se indican:

- Ronda del Valle: Impares.
- Jacinto Benavente: Impares.
- Gabriel y Galán: 44 a 110.
- Puerta del Sol: 16 a 66.
- Valverde: 29 a 1.
- Estación, Avda.: 4 a 12.
- Progreso, Avda.: 19 a 5.
- Virgen de Barbaño: Impares.
- Concepción Arenal: 2 a 44.
- Zorra, Callejón: Pares.
- Badajoz, Carretera: s/n (tramo comprendido entre Callejón de la Zorra y Avda. de Colón).
- Colón, Avda.: 23 a 1.
- Concepción Arenal: 85.
- Júcar: 7 a 1.
- Mártires: Pares.
- Enlaza con Ronda del Valle.

Comprende, por tanto, las calles o tramos siguientes:

- Agustina de Aragón, Plaza: Entera.
- Álamo: Entera.
- Alcazaba: Entera.
- Alfonso XIII, Plaza: Entera.
- Aljucén: Entera.
- Alonso Rodríguez: Entera.
- Alvarez Quintero: Entera.
- América: Resto.
- Antonio Machado: Entera.
- Arriba: Entera.
- Bravo Murillo, Plaza: Entera.
- Cáceres: Entera.
- Callejón de la Zorra: Entera.
- Capitán Cortés, Plaza: Entera.
- Cardenal Portocarrero: Entera.
- Carlos I: Entera.
- Carolina Coronado: Entera.
- Carreras: 5 a 37 y 6 a 26.
- Carretera de Badajoz s/n (tramo comprendido entre Callejón de la Zorra y Avda. de Colón).
- Cervantes, Plaza: 4 al final.
- Clavijo: 3 a 17 y 4 a 18.
- Colón, Avda.: Entera.
- Concepción Arenal: Entera.
- Concordia: Entera.
- Condes de Montijo: Entera.
- Conquistadores: 6 a 12 y 3 al final.
- Córdoba: Entera.
- Coruña: Entera.
- Doctor Fleming: Entera.

- Donoso Cortés: Entera.
- Dos de Mayo: Entera.
- Elvira Quintana: Entera.
- Estación, Avda.: 2 a 12.
- Esteban Amaya: Entera.
- Fernández Caballero: Entera.
- Francisco Bautista: Entera.
- Francisco Quintana: Entera.
- Gabriel y Galán: Entera.
- García Lorca: Entera.
- Genil: Entera.
- Granada: Entera.
- Guadalajara: Entera.
- Guadiana: Entera.
- Hernán Cortés: Entera.
- Hernando de Soto: Entera.
- Huerta de los Frailes: 6 a 10 y 5 al final.
- Huertecillas: Entera.
- Jacinto Benavente: Entera.
- Jaen: Entera.
- José Canalejas: Entera.
- Jovellanos: Entera.
- Juan Antonio Codes: Entera.
- Juan Chacón: Entera.
- Juan de Austria: Entera.
- Júcar: Entera.
- Lácara: Entera.
- Progreso, Avda.: 5 a 19 y 6 a 30.
- Logroño: Entera.
- López de Ayala: Entera.
- López Prudencio: Entera.
- Luis Chamizo: Entera.
- Macías de Porras: Entera.
- Madrid: Entera.
- Martín y Dorado: Entera.
- Mártires: Entera.
- Méndez Núñez: Entera.
- Mérida: Entera.
- Miño: Entera.
- Moreno Nieto: Entera.
- Navas de Tolosa: Entera.
- Orense: Entera.
- Pedro de Alvarado: Entera.
- Pedro del Barco: Entera.
- Peñas: Entera.
- Pérez Galdós: Entera.
- Pintor Murillo: Entera.
- Primero de Mayo: Entera.
- Puerta del Sol: 16 a 66 y 13 a 79.
- Rafael Alberti: Entera.
- Reina M^a Cristina: Entera.
- Reyes Católicos: 1 a 25 y 2 a 18.
- Reyes Huertas: Entera.
- Rinconada del Pozo Nuevo: Entera.
- Ronda del Valle: Entera.
- Ruiz de Alda: Entera.
- Sagunto: Entera.
- Salamanca: Entera.
- San Antonio, calle: 7 a 27 y 10 a 14.
- San Gregorio: Entera.
- Santa Ana: Entera.
- Santa Clara, Plaza: Entera.
- Segura: Entera.
- Senador Piñero: Entera.



- Sevilla: Entera.
- Soria: Entera.
- T, calle: Entera.
- Tajo: Entera.
- Toledo: Entera.
- Torreáguila: Entera.
- Torremayor, Avda.: Entera.
- Valdelacalzada: Entera.
- Valencia: Entera.
- Valverde: Entera.
- Virgen de Barbaño: Entera.
- Zamora: Entera.
- Zaragoza: Entera.

ZONA 3ª

SUBZONA 3-A:

Incluye (con excepción de las que integran las zonas 1ª y 2ª), las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles o tramos que se indican:

- Ronda del Valle: Pares.
- Jacinto Benavente: Pares.
- Gabriel y Galán: 47 a 123.
- Puerta del Sol: 2 a 14.
- Isaac Peral: 24 a 48.
- Azorín: 5 a 13.
- Gran Capitán: 2 a 14.
- Salzillo: 1 a 46.
- Magallanes: 46 a 2.
- Enlaza con Ronda del Valle.

Comprende las siguientes vías o tramos:

- Adelardo Covarsí: Entera.
- Almagro: 1 a 19 y 2 a 62.
- Arapiles: Entera.
- Azorín: Entera.
- Batalla de Pavía: 1 a 57 y 2 a 86.
- Calderón de la Barca: 1 a 51 y 2 a 50.
- Fray Luis de León: 1 a 53 y 2 a 52.
- Garcilaso de la Vega: Entera.
- General Prim: Entera.
- Guadalupe: Entera.
- Isaac Peral: Entera.
- La Cruz: Entera.
- La Legión: 1 a 67 y 2 a 66.
- Magallanes: 2 a 46.
- Miguel Hernández: Entera.
- Puerta del Sol: 1 a 13 y 2 a 14.
- Reyes Católicos: 20 a 42 y 27 a 37.
- Tentudía: Entera.
- Tirso de Molina: 1 a 45 y 2 a 48.
- Valdivia: 1 a 53 y 2 a 62.
- Vasco Núñez de Balboa: 1 a 73 y 2 a 76.

SUBZONA 3-B:

Límites:

- Estación, Avda.: 14 al final.
- Progreso, Avda.: Pares hasta el final.

- Virgen de Barbaño: Pares.
- Concepción Arrenal: 1 a 31.
- Callejón de la Zorra: Impares.

Comprende:

- Alcolea: Entera.
- Bécquer: Entera.
- Bonifacio Gil: Entera.
- Brezo: Entera.
- Carretera Torremayor: Entera.
- Cristóbal Oudrid: Entera.
- Encina: Entera.
- Felipe Trigo: Entera.
- Jara: Entera.
- Juan Ramón Jiménez, Plaza: Entera.
- Manuel Pacheco: Entera.
- La Corrobla: Entera.
- Lepanto: Entera.
- Palafox: Entera.
- Rastrillo: Entera.
- Retama: Entera.
- San Pedro: Entera.
- Santa Eulalia.
- Zurbarán: Entera.

SUBZONA 3-C:

Límites:

- Avda. de Colón: 3 al final.
- Júcar: 2 a 8.
- Avda. del Carazo: Impares.
- Carretera de Badajoz: desde Avda. del Carazo hasta Avda. de Colón.

Comprende:

- Carazo, Avda.: Impares.
- Caya: Entera.
- Goya: Entera.
- Greco: Entera.

ZONA 4ª

Incluye las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles o tramos:

- Avda. del Carazo: Pares.
- Mártires: 1 a 75.
- Magallanes: 1 a 41.
- Salzillo: 53 a 46.
- Gran Capitán: Pares.
- Azorín: Pares.
- Isaac Peral: 27 al final.
- Puerta del Sol: 1 a 79.
- Valverde: Pares.
- Carretera de la Estación: Entera.
- Enlaza con Avda. del Carazo.

Comprende las siguientes vías públicas o tramos:

- Albéniz: Entera.
- Almagro: 21 a 85 y 64 a 86.



- Almansa: Entera.
- Argentina: Entera.
- Bailén: Entera.
- Batalla de Pavía: 59 al final y 88 al final.
- Bolivia: Entera.
- Brasil: Entera.
- Calderón de la Barca: 53 a 77 y 52 a 74.
- Capitán Alonso de Mendoza, Plaza: Entera.
- Colombia: Entera.
- Costa Rica: Entera.
- Cuba: Entera.
- Chile: Entera.
- Echegaray: Entera.
- El Salvador: Entera.
- Espronceda: Entera.
- Estrébedes, Plaza: Entera.
- Fray Luis de León: 54 al final y 55 al final.
- Guatemala: Entera.
- Huertas: Entera.
- José Zorrilla: Entera.
- Júcar: Entera.
- La Legión: 69 al final y 68 al final.
- León Felipe: Entera.
- Los Charcos: Entera.
- Magallanes: 1 a 65 y 48 a 70.
- Manuel de Falla: Entera.
- María Enríquez: Entera.
- México: Entera.
- Moreno de Vargas: Entera.
- Muñoz Torrero: Entera.
- Nicaragua: Entera.
- Pablo Picasso: Entera.
- Panamá: Entera.
- Paraguay: Entera.
- Paz, Avda.: Entera.
- Pedro de Valdivia: Entera.
- Pereda: Entera.
- Perú: Entera.
- Puerta del Sol: 81 a 107 y s/n al final.
- Puerto Rico: Entera.
- Salmerón: Entera.
- Santo Domingo: Entera.
- Uruguay: Entera.
- Valdivia: 55 al final y 64 al final.
- Vasco Núñez de Balboa: 75 a 99 y 78 a 92.
- Venezuela: Entera.
- Tirso de Molina: 47 a 69 y 50 a 72.
- Torres Naharro: Entera.
- Resto del extrarradio."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera que habría de introducirse ligeras modificaciones en la propuesta, por lo cual propone que posponga la resolución de este asunto para su estudio en próxima Comisión.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

5º.-PLIEGO DE CONDICIONES VENTA TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente dice lo siguiente:

"Visto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública

a celebrar para la enajenación de 408 m² de terrenos patrimoniales de la Corporación emplazados en calle Santuario, con destino a taller de elaboración de piedra artificial y natural, al precio de licitación de 764 h/m², la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo."

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

6ª.-PROPUESTA DE PERMUTA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Manuel MOLEÓN QUESADA, en representación de MOLYMO S.L., proponiendo permuta de solar patrimonial de la Corporación procedente de cesión, por vivienda unifamiliar, valorando ambos bienes en cuantías de 7.304.265 pesetas el solar y 7.905.139 pesetas la vivienda.

La Comisión, reiterando dictamen anterior, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE DEMOCRACIA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de Izquierda Unida de fecha 30 de agosto, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PARA REGENERAR LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL AYUNTAMIENTO

Los abajo firmantes concejales del Ayuntamiento de Montijo por el Grupo I.U., presentan esta moción para que sea debatida en un Pleno Extraordinario:

Desde que obtuvo el PSOE mayoría absoluta en las pasadas elecciones municipales de Mayo del 91, comenzó a recortar las facultades de los órganos de debate y fiscalización del Gobierno, apartando a la oposición de los núcleos decisivos e informativos, envolviendo la gestión municipal en el más absoluto obscurantismo y estableciendo de hecho una forma de gobierno unipersonal y presidencialista.

Para ejecutar este proyecto de Ayuntamiento, alejado del espíritu y talante democráticos, no se ha dudado en cotravenir la legislación sobre las Entidades Locales.

Con ello se ha perjudicado gravemente los intereses de los ciudadanos montijanos que han quedado en manos del autócrata y sus dos exclusivos colaboradores.

La situación se ha hecho insostenible y pensamos que ha llegado el momento de restablecer los mecanismos democráticos y la transparencia en este Ayuntamiento, por encima de las diferentes concepciones y programas de los firmantes.

A tal fin pedimos que se aprueben las siguientes medidas:

- 1ª) Restablecer al Pleno las competencias que se delegaron a la Comisión de Gobierno en el Pleno del 27 de Mayo de 1.992.
- 2ª) La Comisión de Gobierno estará integrada a partir de ahora por el Alcalde-Presidente, dos miembros del PSOE, uno de I.U., uno del P.P. y el Concejil Independiente.
- 3ª) Todos los asuntos de importancia deberán ser dictaminados por las Comisiones Informativas, algunas de las cuales no se reúnen jamás (ejemplo: la de Festejos).
- 4ª) Todas las contrataciones temporales que se realicen en el Ayuntamiento deberán ser dictaminadas previamente por la Comisión Local de Empleo, en la



que estarán representadas todas las fuerzas políticas y sindicales.
5ª) En todos los tribunales de oposiciones estarán representados los tres grupos de la oposición (P.P., Independiente, I.U.) y los delegados de los trabajadores municipales, con voz y voto.

6ª) Se formará inmediatamente el Consejo de Dirección de Radio Universidad, en el que estarán representados todos los grupos políticos y asociaciones ciudadanas, y un patronato.

7ª) Se formará un Consejo Redactor de la Revista de Férias y las de Gestión Municipal, integrado representantes de todos los grupos políticos, que velará por la pluralidad y la libertad de expresión.

Estas medidas restablecerán los usos democráticos a nuestro Ayuntamiento y beneficiarán en gran manera a los vecinos."

Por Secretaría se indica que, conforme a lo dispuesto en el artº 52.1 del R.O.F. al Alcalde le compete el libre nombramiento y cese de los miembros de la Comisión de Gobierno, por lo que el Pleno no puede definirse sobre la medida 2ª propuesta en la Moción.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, ante esta circunstancia, retira la propuesta indicada manteniendo las restantes.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera que la práctica totalidad de medidas propuestas están ya implantadas en el funcionamiento del Ayuntamiento, y las restantes en fase de elaboración. Detalla que:

- 1º.- Las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno son intrascendentes y con ello se agiliza el funcionamiento administrativo.
- 2º.- Todos los asuntos que son competencia del Pleno se determinan previamente por las Comisiones correspondientes.
- 3º.- En todos los Tribunales de oposiciones están representados los grupos de oposición y se permite la asistencia de los representantes sindicales.
- 4º.- Tanto el Consejo de Dirección de Radio Universidad como el Consejo Redactor de las revistas exige para su formación un amplio estudio previo para determinar todos sus extremos, proponiendo que el Pleno faculte a la Comisión para su aprobación tras alcanzar el consenso necesario.

Por lo anterior considera que en la fecha presente carece de fundamento el contenido de la moción presentada.

Sin dictamen previo la Comisión acuerda proponer al Pleno que este asunto se debata y resuelva directamente en el Pleno."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que lo que proponen en su moción no es más que lo que rige de manera común en la mayoría de los Ayuntamientos.

Saben que la facultad de designación de miembros de la Comisión de Gobierno es de la Alcaldía, pero ello no es obstáculo para que en este órgano se dé participación a los restantes grupos de la misma para de esta forma imprimir mayor transparencia a su gestión.

Pese a lo anterior, está dispuesto a renunciar a esta pretensión si el grupo mayoritario mantiene su postura contraria a la aprobación, si con ello presta conformidad al resto de las propuestas.

Sometido a votación la moción leída, lo hacen a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO PASCUAL, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra la Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y VEGA CARRETERO.

Producido empate a siete votos, y mantenido el sentido del mismo en segunda votación por todos los asistentes, decide el voto de calidad de la Presidencia en sentido negativo, por lo que se declara desestimada la Moción.

8º.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Decretos de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre, que dicen como sigue:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las facultades que me confiere el artº 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

D E C R E T O :

1º.- Delegar las atribuciones de esta Alcaldía, susceptibles de ello, para la dirección, gestión y resolución de las materias correspondientes a las áreas que se indican, en los Tenientes de Alcalde que se señalan:

- URBANISMO, VIVIENDA Y JARDINES: D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- DEPORTES: D. Antonio VEGA CARRETERO.
- HACIENDA Y FESTEJOS: D. Alfonso BARROSO RICO.
- MUJER, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR SOCIAL: Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y FOMENTO DE EMPLEO: D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
- TRÁFICO, COMPRAS Y SANIDAD: D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- EDUCACIÓN Y CULTURA: D. Luis GRAGERA ZAMORA.

2º.- Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en las materias que se indican a favor de los Concejales que se señalan:

- JUVENTUD: Dª Juana Catalina MORENO GARCÍA.
- SERVICIOS PÚBLICOS, AGRICULTURA Y TURISMO: D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Quedan derogados cuantos Decretos anteriores se opongan a lo dispuesto en el presente.

Publíquese y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Montijo, 19 de septiembre de 1.994

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las facultades que me confiere el artº 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

D E C R E T O :

1º.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales de esta Corporación D. Francisco J. ÁVILA LLANOS, D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ, D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, D. Alfonso BARROSO RICO y Dª Antonia M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.

2º.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y por el orden que se indica, a los miembros de la Comisión de Gobierno siguientes:



- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ.
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. ALFONSO BARROSO RICO.
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: Dª ANTONIA M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.

Quedan derogados cuantos Decretos anteriores se opongan a lo dispuesto en el presente.

Publíquese y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Montijo, 19 de septiembre de 1.994
EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 125.A del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de su posterior ratificación por el Pleno,

D E C R E T O :

Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Municipales Informativas que se señalan, en favor de los miembros de la Corporación que se indican en cada una de ellas:

- HACIENDA Y PATRIMONIO: D. Alfonso BARROSO RICO.
- CUENTAS: D. Alfonso BARROSO RICO.
- JUVENTUD: Dª Juana C. MORENO GARCÍA.
- TRÁFICO: D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- AGRICULTURA: D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- DEPORTES: D. Antonio VEGA CARRETERO.
- RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y FOMENTO DE EMPLEO: D. Francisco J. ÁVILA LLANOS.
- MUJER, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR SOCIAL: Dª Antonia M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- SERVICIOS PÚBLICOS: D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- SALUD Y CONSUMO: D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- FESTEJOS: D. Alfonso BARROSO RICO.
- TURISMO, TRANSPORTE Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL: D. Jose L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- EDUCACIÓN Y CULTURA: D. Luis GRAGERA ZAMORA.
- URBANISMO, VIVIENDA Y JARDINES: D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Montijo, 19 de septiembre de 1.994
EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Condicionado a su posterior aprobación por el Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que el número, denominación y composición de las Comisiones Municipales Informativas de este Ayuntamiento, a partir de esta fecha, quede como sigue:

HACIENDA Y PATRIMONIO
-ALFONSO BARROSO RICO.

- FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.
- GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ.
- ANTONIO VEGA CARRETERO.
- JUAN C. MOLANO GRAGERA.
- ANTONIO PIZARRO LECHÓN.
- PEDRO SERRANO PASCUAL.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

CUENTAS

- ALFONSO BARROSO RICO.
- FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.
- GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ.
- ANTONIO VEGA CARRETERO.
- JUAN C. MOLANO GRAGERA.
- ANTONIO PIZARRO LECHÓN.
- PEDRO SERRANO PASCUAL.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

JUVENTUD

- JUANA C. MORENO GARCÍA.
- ANTONIA M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ.
- ANTONIO VEGA CARRETERO.
- JOAQUÍN CHAVES GRAGERA.
- ANTONIO PIZARRO LECHÓN.
- AURELIO CARRETERO TALAVERA.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

TRÁFICO

- GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ.
- ALFONSO BARROSO RICO.
- ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ.
- JUANA C. MORENO GARCÍA.
- FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.
- JUAN C. MOLANO GRAGERA.
- PEDRO SERRANO PASCUAL.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

AGRICULTURA

- JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- ANTONIO VEGA CARRETERO.
- ALFONSO BARROSO RICO.
- ANTONIA M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- JUAN C. MOLANO GRAGERA.
- AURELIO CARRETERO TALAVERA.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

DEPORTES

- ANTONIO VEGA CARRETERO.
- FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.
- JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- ANTONIO PIEDIEHIERRO SÁNCHEZ.
- JOAQUÍN CHAVES GRAGERA.
- ANTONIO PIZARRO LECHÓN.
- PEDRO SERRANO PASCUAL.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y FOMENTO DE EMPLEO

- FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.
- JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.



- ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- ANTONIO VEGA CARRETERO.
- JOAQUÍN CHAVES GRAGERA.
- FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.
- PEDRO SERRANO PASCUAL.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

MUJER, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR SOCIAL

- ANTONIA M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- JUANA C. MORENO GARCÍA.
- JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- JUAN C. MOLANO GRAGERA.
- ANTONIO PIZARRO LECHÓN.
- AURELIO CARRETERO TALAVERA.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

SERVICIOS PÚBLICOS

- JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- ANTONIA M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- ALFONSO BARROSO RICO.
- FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.
- FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.
- ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- PEDRO SERRANO PASCUAL.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

SALUD Y CONSUMO

- GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ:
- ALFONSO BARROSO RICO.
- ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- JOAQUÍN CHAVES GRAGERA.
- ANTONIO PIZARRO LECHÓN.
- PEDRO SERRANO PASCUAL.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

FESTEJOS

- ALFONSO BARROSO RICO.
- GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ.
- ANTONIA M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.
- ANTONIO PIZARRO LECHÓN.
- FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.
- PEDRO SERRANO PASCUAL.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

TURISMO, TRANSPORTE Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL

- JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- JUANA C. MORENO GARCÍA.
- ANTONIA M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.
- FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.
- JUAN C. MOLANO GRAGERA.
- AURELIO CARRETERO TALAVERA.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

EDUCACIÓN Y CULTURA

- LUIS GRAGERA ZAMORA.
- JOSE L. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.

- ANTONIA M. ESCOBAR FERNÁNDEZ.
- JUAN C. MOLANO GRAGERA.
- ANTONIO PIZARRO LECHÓN.
- PEDRO SERRANO PASCUAL.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

URBANISMO, VIVIENDA Y JARDINES

- ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ.
- GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ.
- ANTONIO VEGA CARRETERO.
- FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS.
- JUAN C. MOLANO GRAGERA.
- FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO.
- AURELIO CARRETERO TALAVERA.
- LUIS ALARCÓ CARPIO.

Dése cuenta al Pleno para su ratificación.

Montijo, 19 de septiembre de 1.994

EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterados de su contenido."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica que por lo que respecta a su Grupo, efectúa las siguientes rectificaciones en la composición de las Comisiones Informativas:

- Régimen Interior, Personal y Fomento de Empleo: D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ sustituye a D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO.
- Cuentas: D. Joaquín CHAVES GRAGERA sustituye a D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- Agricultura: D. Francisco DEL VIEJO CARRETERO sustituye a D. Juan C. MOLANO GRAGERA.

Con independencia de lo anterior propone, y es aceptado por unanimidad, que se mantengan en la celebración de todas las Comisiones Informativas el voto ponderado.

Con esta rectificación, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-RETRIBUCIÓN BAJA POR ENFERMEDAD.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrado el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo sido denunciado el Convenio suscrito entre la Corporación y el personal para su vigencia durante el año 1.991 (último suscrito), pese a lo cual continúa aplicando el apartado h) del artículo 15, que concede derecho, con retribución íntegra, al personal femenino por embarazo, alumbramiento y lactancia, la Comisión, considerando que este beneficio se concede habitualmente en todas las Administraciones Públicas, y que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.995 prevee su establecimiento con carácter general, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual al Personal Funcionario o Laboral femenino se le respete el derecho a la retribución íntegra durante el permiso de 16 semanas por embarazo y alumbramiento, y a la pausa de una hora de trabajo durante 12 meses si-



güentes al nacimiento, convalidando las percepciones por estos conceptos efectuadas hasta la fecha."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-SOLICITUDES DE COMPATIBILIZACIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 26 de septiembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia escrito suscrito por los trabajadores de este Ayuntamiento D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO, D^a Soledad OLIVENZA MARÍN, D. Toribio SÁNCHEZ ALVARADO, D. Francisco GÓMEZ SÁNCHEZ, D. Jose L. MORUNO MOLINA, D. Domingo RODRÍGUEZ LECHÓN, D. Federico GONZÁLEZ MORENO, D. Jose A. MÉNDEZ JIMÉNEZ y D. Cristóbal CASTILLO BARQUERO, solicitando declaración de compatibilidad para el ejercicio de producciones privadas.

Se lee un primer informe jurídico emitido por Secretaría a este respecto, que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas por parte de funcionarios y contratados laborales de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO: El Régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se rige básicamente por la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, rectificada por la Ley 31/91, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, así como por el Real Decreto 598/85, de 30 de Abril, debiendo tenerse en cuenta a este respecto, igualmente, la sentencia nº 161, de 17 de Marzo de 1.994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en recurso nº 381/92, seguido a instancias del Aparejador Municipal D. Miguel Angel DÍAZ GARCÍA contra este Ayuntamiento, por denegación de compatibilidad.

SEGUNDO: Con arreglo a las disposiciones anteriores, ha de destacarse, como hace la sentencia aludida, que en la exposición de motivos de la Ley 53/84 citada, el legislador resalta el propósito de respetar el ejercicio de actividades privadas que no impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario, o comprometan su imparcialidad o competencia, por lo que a la hora de resolver las peticiones, ha de mantenerse un criterio amplio, denegando tan solo aquellas solicitudes incurso en las exclusiones expresas citadas en la Ley.

TERCERO: Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 53/84, se prohíbe a todos a quienes se les declare la compatibilidad, el ejercicio de la actividad declarada compatible en aquellos supuestos en que la misma tenga relación directa con la que desarrolle dentro del Ayuntamiento. Por su parte el apartado 2 del mismo artículo faculta al gobierno para determinar las funciones, puestos o colectivos del sector público, incompatibles con determinadas actividades que puedan comprometer su imparcialidad o independencia o el estricto cumplimiento de sus deberes.

En uso de la facultad anterior, y a través del artículo 11 del Real Decreto 598/85, se señalan taxativamente estas incompatibilidades, ampliando con ello las señaladas específicamente en los artículo 12 a 16 de la Ley 53/84.

CUARTO: Examinadas dichas peticiones, corresponden al personal que se indica, que desempeñan los cargos que se señalan, y para las actividades que se reflejan a continuación de cada una de ellas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACTIVIDAD SOLICITADA
1	Alonso RODRÍGUEZ CERRO	Técnico Superior	Agente Propiedad Inmob.
2	Soledad OLIVENZA MARÍN	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico
3	Toribio SÁNCHEZ ALVARADO	Policía Local	Reclamos publicitarios
4	Fco. GÓMEZ SÁNCHEZ	Policía Local	Venta Agroquímicos/otros
5	José L. MORUNO MOLINA	Ing. Tco. Indust.	Ing. Técnico Industrial
6	Domingo RGUEZ. LECHÓN	Policía Local	Actividades variadas
7	Federico GONZÁLEZ MORENO	Oficial Polic. Loc	Actividades variadas
8	José Ant. MÉNDEZ JIMÉNEZ	Policía Local	Actividades varias
9	Crist. CASTILLO BARQUERO	Policía Local	Actividades variadas

QUINTO: Examinadas individualmente las peticiones anteriores, se desprende, con independencia de la prohibición absoluta a todos ellos para intervenir, dentro de la actividad que, en su caso, se declare compatible, en aquellos asuntos en los que tenga relación directa con las que desarrolle en este Ayuntamiento (artículo 11.1 de la Ley 53) o que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de su deber o comprometer la imparcialidad o independencia de su cargo (artículo 13); preceptos aplicables a todos los solicitantes, resulta:

Nº 1.- ALONSO RODRÍGUEZ CERRO: No se aprecia que la actividad solicitada esté incurso específicamente en ninguna de las causas de exclusión de la compatibilidad, por lo que, procede, en principio, informar favorablemente su solicitud.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Gobierno (por delegación del Pleno) habrá de determinar el salario base que le corresponde, a efectos de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley citada (con la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 31/91).

Nº 2.- SOLEDAD OLIVENZA MARÍN: No se aprecia incompatibilidad para el ejercicio de su profesión, siempre que los trabajos que realice no precisen autorización, licencia, permiso o control de este Ayuntamiento (artículo 11.6 del Real Decreto 598), por lo que con esta salvedad y las generales citadas, se informa favorablemente su solicitud, si bien, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto últimamente citado, sí se reconoce su compatibilidad, deberá completarse con otra declaración específica para cada proyecto o trabajo técnico que requiera resolución administrativa (con independencia del organismo que haya de concederla) o visado colegial.

Nº 3.- TORIBIO SÁNCHEZ ALVARADO: Dado que, conforme a los datos obrantes en el expediente, el porcentaje de su complemento específico es del 53,65%, no puede declararse la compatibilidad, por prohibirlo expresamente el artículo 16.4 de la Ley 53/84, con la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 31/91, por lo que se informa desfavorablemente.

Nº 4.- FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ: Dado que, conforme a los datos obrantes en el expediente, el porcentaje de su complemento específico es del 48,25%, no puede declararse la compatibilidad, por prohibirlo expresamente el artículo 16.4 de la Ley 53/84, con la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 31/91, por lo que se informa desfavorablemente.

Nº 5.- JOSÉ LUIS MÓRUNO MOLINA: Dado que, conforme a los datos obrantes en el expediente, el porcentaje de su complemento específico es del 147,15%, no puede declararse la compatibilidad, por prohibirlo expresamente el artículo 16.4 de la Ley 53/84, con la redacción dada por el artículo 34



de la Ley 31/91, por lo que se informa desfavorablemente.

Nº 6.- DOMINGO RODRÍGUEZ LECHÓN: Con independencia de que la Corporación no puede declarar la compatibilidad para el ejercicio de actividades variadas, por cuanto ello implicaría autorización para el ejercicio, incluso de aquellas expresamente prohibidas por las normas citadas, teniendo presente que su complemento específico representa el 47,37% con respecto a su retribución básica, excediendo, por tanto, de los límites fijados por el artículo 16.4 de la Ley 53/84, con la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 31/91, se informa desfavorablemente su solicitud.

Nº 7.- FEDERICO GONZÁLEZ MORENO: Con independencia de que la Corporación no puede declarar la compatibilidad para el ejercicio de actividades variadas, por cuanto ello implicaría autorización para el ejercicio, incluso de aquellas expresamente prohibidas por las normas citadas, teniendo presente que su complemento específico representa el 48,61% con respecto a su retribución básica, excediendo, por tanto, de los límites fijados por el artículo 16.4 de la Ley 53/84, con la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 31/91, se informa desfavorablemente su solicitud.

Nº 8.- JOSE ANTONIO MÉNDEZ JIMÉNEZ: Con independencia de que la Corporación no puede declarar la compatibilidad para el ejercicio de actividades variadas, por cuanto ello implicaría autorización para el ejercicio, incluso de aquellas expresamente prohibidas por las normas citadas, teniendo presente que su complemento específico representa el 46,76% con respecto a su retribución básica, excediendo, por tanto, de los límites fijados por el artículo 16.4 de la Ley 53/84, con la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 31/91, se informa desfavorablemente su solicitud.

Nº 9.- CRISTÓBAL CASTILLO BARQUERO: Con independencia de que la Corporación no puede declarar la compatibilidad para el ejercicio de actividades variadas, por cuanto ello implicaría autorización para el ejercicio, incluso de aquellas expresamente prohibidas por las normas citadas, teniendo presente que su complemento específico representa el 46,76% con respecto a su retribución básica, excediendo, por tanto, de los límites fijados por el artículo 16.4 de la Ley 53/84, con la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 31/91, se informa desfavorablemente su solicitud.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente.

Precisándose determinar el salario base aplicable al Técnico Superior, a efectos de aplicación en lo dispuesto en el artº 16.4 de la Ley 53/84, con la redacción dada por el artº 34 de la Ley 31/91, por Secretaría se emite Informe Jurídico que se lee y dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO"

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Salario base de personal laboral.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Por el Técnico Superior D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO, integrado en el cuadro laboral de este Ayuntamiento, se solicita declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, ordenándose por la Comisión Informativa de Personal que se determine el salario base que le corresponde, a efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/84, con la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 31/91.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO: El artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores considera salario

la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, limitándose tan sólo en el apartado 5 del mismo a señalar que deberá existir constancia expresa en los Convenios colectivos de la remuneración anual.

SEGUNDO: Por su parte el artículo 28 del mismo Estatuto obliga al empresario a pagar por la prestación de un trabajo igual, el mismo salario, señalando que esta obligación abarca tanto al salario base como a los complementos salariales, pero en ninguno de los preceptos del Estatuto citado se señala el salario base que corresponde a cada puesto de trabajo.

TERCERO: De lo anterior se deduce que para determinar la cuantía de las retribuciones salariales básicas y complementarias del personal laboral, exclusivamente habrá de atenderse a lo fijado en la reglamentación de trabajo correspondiente o Convenio en vigor.

Por lo que respecta al sector de la Administración, no existe reglamentación, y en este Ayuntamiento tampoco existe Convenio en vigor.

El último firmado corresponde al año 1.991, que carece de tabla de salarios por lo que habrá de remontarse al anterior que lo posea, correspondiente al ejercicio 1.989, en el que, por lo que respecta al Técnico Superior, se fija el salario base en 46.680 ₧. (al igual que al resto de los trabajadores)

Aplicando al mismo los porcentajes de incremento posteriores fijados en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que son:

- 1.990.....	5%
- 1.991.....	6,26%
- 1.992.....	5%
- 1.993.....	1,89%
- 1.994.....	---
T O T A L.....	
	18,15%
46.680 ₧ + 18,15%.....	
	55.152 ₧

CUARTO.- En la nómina del interesado correspondiente al mes de enero de 1.993, figura como salario base la cantidad de 68.652 ₧ que, unilateralmente, previa consulta verbal con el Concejal Delegado de Personal, y para su equiparación con las retribuciones de los funcionarios, se elevó a 141.927 ₧, deduciéndose el incremento de la retribución complementaria.

CONCLUSIÓN:

Salvo nuevo Convenio en el que se fijen oficialmente las retribuciones, el salario base del Técnico Superior debe quedar fijado en 55.152 ₧

Pese a ello, ha de tenerse presente que la disposición, que regula el porcentaje máximo del complemento específico con respecto a las retribuciones básicas a efectos de compatibilización, está prevista para funcionarios, por lo que parece lógico aplicar para cada concepto las cantidades que, en el supuesto de serlo le correspondería a dicho laboral, que, básicamente, coinciden con las que figura en nómina actual, con lo que no alcanza el 30%.

No obstante por la Corporación se determinará lo procedente."

Por último, y habiéndose aportado al expediente sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura resolviendo Recurso presentado por el ex-aparejador municipal en relación con la negativa a su declaración de compatibilidad, por Secretaría se emite informe sobre este extremo que dice lo siguiente:



CUESTIÓN PLANTEADA.-

Posibilidad de concesión de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal de la Corporación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º.- La sentencia que se aporta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, no deja lugar a dudas sobre el criterio de este Tribunal, favorable a la concesión de compatibilidad para toda actividad en el sector privado que no tenga relación con el cargo que desempeñe el funcionario, ni sufra detrimento su jornada laboral.

2º.- Teniendo presente que cualquier denegación es recurrible ante dicho Tribunal, no cabe sino concluir que siempre que el solicitante no supere el porcentaje del 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, y la actividad solicitada (que ha de ser concretada), no suponga detrimento en su jornada laboral ni impida o menoscave su imparcialidad o independencia, habría de concederse.

No obstante la Corporación acordará lo que estime conveniente."

En base a todo lo anterior la Comisión, con independencia del propósito de resolver en breve la determinación de las retribuciones básicas del personal laboral mediante Convenio, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se conceda a la Aparejadora Municipal Soledad OLIVENZA MARÍN, la compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera del término municipal de Montijo, con las salvedades reseñadas en el Informe Jurídico de Secretaría.

2º.- Denegar la solicitud de dicha declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a los restantes."

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO resalta, del Informe Jurídico emitido para determinación del salario base de personal laboral, lo indicado en el fundamento jurídico 4º, respecto a que unilateralmente, previa consulta verbal con el Concejal Delegado de Personal, se varíe la cuantía de la retribución básica, considerándolo inadmisibles.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA pide explicación de las razones de ello, indicando el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS que en el 2º semestre de 1.993, se efectuó, telefónicamente por la Dirección de la Universidad Popular consulta sobre la posibilidad de reestructuración de las retribuciones de personal laboral perteneciente al grupo A, para su equiparación a los funcionarios del mismo grupo mediante incremento de la retribución básica, con deducción de igual cuantía en el incentivo. Se contestó que se estudiaría y, posteriormente comprobó que se había aplicado a partir del mes de septiembre, incrementándose su retribución al aplicarse el mismo porcentaje de antigüedad sobre base superior, ordenándose por escrito el restablecimiento de la situación y devolución de las cantidades percibidas en exceso por el personal afectado.

La segunda parte de esta orden se cumplió, pero no así la primera, manteniendo en nómina las cuantías rectificadas, y sobre lo cual habrá de adoptarse decisión en breve.

Centrados de nuevo en el objeto de este punto, el Portavoz del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO considera que, dada la ambigüedad que existe con respecto al salario base de los trabajadores laborales, se apruebe el dictamen en su integridad, excepto la declaración de compatibilidad solicitada por el Técnico Superior Alonso RODRÍGUEZ CERRO, que será objeto de estudio y resolución posterior.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad y en consecuencia:

1º.- Se concede a la Aparejadora Municipal Soledad OLIVENZA MARÍN, la compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera del término municipal de Montijo, con las salvedades rese-

ñadas en el informe jurídico de Secretaría.

- 2º.- Posponer la resolución de la solicitud de compatibilización para el ejercicio de actividades privadas formulada por el Técnico Superior.
- 3º.- Denegar dicha declaración a los restantes solicitantes.

11º.-PLUS VIGILANTES PARQUES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista instancia de los vigilantes de parques municipales Cristóbal GUTIÉRREZ RAMÓN y Juan FERNÁNDEZ VILORIA, solicitando el abono, tal como venían percibiendo hasta hace tres meses de plus festivos de 1.000 ₧ por apertura y cierres de parques los sábados y domingos (1.000 ₧ por ambos días), la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta petición, con advertencia de que el plus citado se abonará, por cada fin de semana, exclusivamente a uno de los dos encargados quienes deberán simultanear esta función a realizar en ambos parques."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera absurdo que este asunto se someta a consideración del Pleno, dada la escasa trascendencia del mismo.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-AMPLIACIÓN JORNADA POLICÍA LOCAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 29 de agosto por el que se amplía a 40 horas la jornada de prestación de servicios de la Policía Local, con abono mensual de 16 horas cada agente a precio de hora ordinaria.

La Comisión considerando que lo anterior supone abono de gratificación por trabajos extraordinarios fijos en su cuantía y periódicos en su devengo, prohibidos por la Legislación reguladora de esta materia por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, anulando el último párrafo del acuerdo indicado, se aplique dicho acuerdo de forma provisional en función de las necesidades de cobertura del servicio, con abono a precio ordinario de las horas acreditadas en exceso."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA reitera de nuevo la necesidad de provisión urgente de dos plazas de agente de la Policía Local y negociar con los representantes sindicales todas estas cuestiones.

Con independencia de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

13º.-FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista la memoria redactada al efecto, la Comisión propone al Pleno adopción de acuerdos por los cuales:

- 1.- Se apruebe la memoria referida, que implica la petición de subvención prevista en el artº 3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 1/9/94 (D.O.E. del 10), para la contratación de 21 desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo cofinanciados por el Fondo Social Europeo.



2.- Se autorice a la Alcaldía para formular ante la Consejería citada la petición de esta subvención."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-SOLICITUD DE Mª ÁNGELES GARRIDO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia de la Asistente Social Mª Ángeles GARRIDO MÁRQUEZ quien, por las circunstancias que cita reclama el abono de trienios y la declaración firme del carácter indefinido del contrato que la une con este Ayuntamiento.

La Comisión considerando que el Servicio está subvencionado en un 80% por la Junta de Extremadura, mediante Convenios anuales, lo que no garantiza a este Ayuntamiento la permanencia de esta subvención de manera indefinida, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-MASAS COMUNES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 27 de septiembre que, literalmente dice lo siguiente:

"Se da cuenta de medición efectuada por personal municipal a la masa común situada en el Polígono 8, parcela 138, adjudicada, tras subasta, por el Pleno de 25/1/94 a Antonio SOLTERO LÓPEZ, de la cual se desprende que en lugar de los 1.470 m2 escriturados, resulta 1.177,8 m2.

La Comisión, considerando que efectuar mediciones técnicas y deslindes supondría un costo elevado, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se abone al adjudicatario la cantidad de 41.020 pesetas equivalente a los 293 m2 en defecto, a razón de 140 pesetas/m2 importe de la adjudicación."

Con la abstención del Portavoz de I.U. SR. MOLANO GRAGERA, por incompatibilidad, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad de los restantes.

16º.-OFRECIMIENTO REVERSIÓN POEX.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Turismo celebrada el día 27 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Luis Posada, digo, D. Miguel Gómez Maza, Apoderado del Grupo SADA, propietaria de las instalaciones anteriormente propiedad de POEX, S.A., por el que comunican su disposición a revertir a la propiedad municipal las tres parcelas enajenadas en su día al precio abonado por ellas, con el incremento del IPC correspondiente.

La Comisión acuerda por unanimidad que con anterioridad a la celebración del Pleno donde ha de resolverse este asunto, por el Concejal Delegado de Hacienda Sr. BARROSO RICO se negocie con la empresa resolviéndose directamente en dicha sesión.

Con posterioridad a la fecha de celebración de esta Comisión, el Teniente de Alcalde Delegado comunica a Secretaría haber llegado a un acuerdo con la empresa, por el cual reducen al 50% los importes del IPC (no acumulativo), por lo cual, tras los cálculos oportunos resulta:

VALORACIÓN DE BIENES A REVERTIR DE POEX



1ª ENAJENACIÓN.-

Nº de metros: 2.760
 Fecha: 12/2/80
 Precio: 100 h/m2
 TOTAL: 276.000 h.

I.P.C.:

1.981....	14,4
1.982....	14,0
1.983....	12,2
1.984....	9,0
1.985....	8,2
1.986....	8,3
1.987....	4,6
1.988....	5,8
1.989....	6,9
1.990....	6,5
1.991....	5,5
1.992....	5,3
1.993....	4,9
1.994....	3,2 (hasta agosto 94)
TOTAL...	108,8

Precio actualizado:

- No acumulativo: 276.000 + 108,80% = 576.288 h.
- Acumulativo: 781.620 h.

2ª ENAJENACIÓN.-

Nº de metros: 1.000
 Fecha: 28/8/84
 Precio: 400 h/m2
 TOTAL: 400.000 h.

I.P.C.:

1.985....	8,2
1.986....	8,3
1.987....	4,6
1.988....	5,8
1.989....	6,9
1.990....	6,5
1.991....	5,5
1.992....	5,3
1.993....	4,9
1.994....	3,2 (hasta agosto 94)
TOTAL...	59,2

Precio actualizado:

- No acumulativo: 400.000 + 59,20% = 636.800 h.
- Acumulativo: 710.226 h.

3ª ENAJENACIÓN.-

Nº de metros: 1.508
 Fecha: 17/5/88
 Precio: 1.262 h/m2
 TOTAL: 1.903.096 h.

I.P.C.:

1.988....	4,6 (Junio a diciembre)
1.989....	6,9
1.990....	6,5
1.991....	5,5
1.992....	5,3



1.993.... 4,9
 1.994.... 3,2 (hasta agosto 94)
TOTAL... 36,9

Precio actualizado:
 -No acumulativo: 2.605.338 ₧
 -Acumulativo: 2.725.560 ₧

RESUMEN:

NO ACUMUNATIVO	ACUMULATIVO
636.800	710.226
576.288	781.620
<u>2.605.338</u>	<u>2.725.560</u>
3.818.426	4.217.406

RESUMEN CONFORME AL ACUERDO ALCANZADO:

<u>ENAJENACIÓN</u>	<u>PRECIO INICIAL</u>	<u>50% I.P.C.</u>	<u>PRECIO FINAL</u>
1ª- 2.760 m/2	276.000	54,40	426.144
2ª- 1.000 m/2	400.000	29,60	518.400
3ª- 1.508 m/2	1.903.096	18,45	2.254.217
	T O T A L		3.198.761

De lo anterior se desprende que el Ayuntamiento habría de abonar por la reversión total de estos bienes la cantidad de 3.198.761 ₧ más el 50% del I.P.C. correspondiente a los meses que, en su caso, transcurran desde final de agosto de 1.994 al momento del pago de la misma."

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se pregunta si esta reversión incluye todas las afecciones construidas sobre estos solares, lo que se da por supuesto y a ello se condiciona la aprobación del dictamen, que es efectuado por unanimidad autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

17ª.-SUBASTA OBRA POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal de Turismo celebrada el día 27 de septiembre que, literalmente dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación por subasta de la obra de construcción de polígono industrial, redactado con fecha 17 de los corrientes, que abarca al desglosado nº 2 del proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Jose Luis URBANO TERRÓN, con tipo de licitación fijo de 29.994.956 ₧, con I.V.A. incluido, versando la licitación sobre el incremento de obra a realizar en exceso sobre la proyectada, variando el plazo de ejecución señalado en la cláusula 5ª.2, que queda limitado al día primero de diciembre de 1.994.

Dada la urgencia de esta contratación, las publicaciones del edicto correspondiente de convocatoria de esta subasta se llevará a cabo de forma urgente en los periódicos "El País" de Madrid y el "Hoy" y "Extremadura" de la Comunidad Autónoma.

Con independencia de lo anterior el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, propone, y es aceptado por unanimidad, que se solicite de Fomento la creación de un semillero de empresas a instalar en dicho polígono industrial."

18ª.-DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN VIVIENDAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 27 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de la C.O.P.U.M.A. nº 8/92, de 28 de enero, e iniciado el trámite de constitución de viviendas sociales para las 36 y 88 V.P.P., bloque 1 SEPES, por los miembros del P.S.O.E. se propone que el Pleno designe, como representantes del mismo en dicha Comisión, a los concejales del P.S.O.E. D. Alfonso BARROSO RICO y D. Antonio VEGA CARRETERO.

Los miembros de I.U. y P.P. votan abstención, por lo cual la propuesta anterior se formula por mayoría."

Los miembros de la Corporación mantienen el mismo sentido de voto emitido en Comisión, por lo que el dictamen anterior es aprobado por siete votos a favor y ocho abstenciones, considerándose así el voto sin emitir por el miembro del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO, por cuanto no lo hizo en la sesión plenaria y no estuvo presente en la Comisión.

19º.-DELIMITACIÓN VIAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintisiete de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Juan MATURANA LÓPEZ por el que, tras diversas consideraciones, solicita que se emita certificación de que el límite catastral entre las casas número 2 y 4 de la calle Condes de Montijo coincide con el límite de la calle de nueva apertura que se desarrollará para comunicar la Ronda del Valle con la calle Condes de Montijo, tal y como se encuentra reflejado en el estudio de detalle, delimitación y división en polígonos, y proyecto de urbanización.

Se lee informe de la aparejadora municipal, emitido a este respecto que dice lo siguiente:

"Dña. Soledad OLIVENZA MARÍN, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MONTIJO, en relación a la CONSULTA SOBRE DELIMITACIÓN DE VIAL DE NUEVA APERTURA EN LA SU-6 efectuada por D. Juan MATURANA LÓPEZ, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME

Se ha examinado la documentación existente en el expediente de la Unidad de Actuación, SU-6, en la que se integran los siguientes proyectos:

1º.- Estudio de Detalle de Alineaciones en la Actuación SU-6 de Montijo, aprobado inicialmente con fecha de 30/02/92 y definitivamente con fecha de 26/11/92.

2º.- Delimitación y división en Polígonos de la Actuación SU-6 de Montijo, aprobado inicialmente con fecha de 25/02/93 y definitivamente con fecha de 24/06/93.

3º.- Proyecto de Compensación del Polígono 2 de la Unidad de Ejecución SU-6, aprobado inicialmente con fecha de 29/07/93 y definitivamente con fecha de 30/09/93.

4º.- Proyecto de Urbanización del Polígono 2 de la Unidad de Ejecución SU-6, aprobado inicialmente con fecha de 29/07/93 y definitivamente con fecha 30/09/93 y con Licencia de obra aprobada con fecha de 25/10/93.

Según esta documentación consultada, resulta:

- La finca catastral 6596215 (nº 2 de la C/ CONDES DE MONTIJO), se encuentra incluida en su totalidad en la Unidad de Actuación SU-6, con una extensión de 3.474,30 m2.



- La finca catastral 6596216 (nº 4 de la C/CONDES DE MONTIJO) no está afectada por la Unidad de Ejecución SU-6 (Se justificó su no inclusión en que por pertenecer a la promotora del Estudio de Detalles, no suponía perjuicios a terceros).

- En la documentación, en base a la que se ha tramitado la Actuación, no existe una definición geométrica exacta de la ubicación del vial, sin embargo examinando la descripción de las parcelas resultantes en el polígono 2, según su proyecto de compensación, no aparece ninguna parcela entre los terrenos de cesión obligatoria (viales) y la finca catastral 6596216.

- Se desconoce por la que suscribe la ubicación real del vial en el terreno, ya que las obras se encuentran en ejecución y por tanto no han sido reconocidas ni recibidas.

Es de indicar así mismo que la posible ubicación del vial colindante a la finca 6596216, que al parecer, no pertenece al promotor del Estudio de Detalle, origina una desigualdad en la atribución de los beneficios y cargas de la actuación."

La Comisión, considerando que en cualquiera de los supuestos, la utilización por parte del propietario de la finca 6596216, del vial de nueva creación, al no haber estado incluido en el proyecto de compensación, provocaría desigualdad en la atribución de los beneficios y cargas de la actuación, a que obliga el artículo 72.1.a) del Reglamento de Gestión urbanística, como objeto de la reparcelación, que en el presente caso no se ha llevado a cabo por cuanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.a) del mismo la totalidad de terrenos de la unidad de actuación pertenecían a un solo propietario, propone al Pleno la adopción de Acuerdo por el cual se desestime la petición de emisión del certificado solicitado, por cuanto con ello el solicitante pretende beneficiarse de una urbanización en la que no ha colaborado, para lo cual habrá de llegar a un Acuerdo con el propietario de los terrenos integrantes de la unidad de actuación, que determine las compensaciones necesarias al mismo para obtención de este beneficio."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-FESTIVOS 1.995.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior en sesión de fecha 30 de septiembre que dice lo siguiente:

"Atendiendo requerimiento del Ministerio de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 27.2 del Estatuto de los Trabajadores, la Comisión, con carácter de urgencia, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, para su inclusión en el calendario laboral del año 1.995 se declaren en Montijo, festivos con el carácter de abonable y no recuperable los días:

-3 de febrero, viernes, San Blas.

-15 de mayo, lunes, San Isidro.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera que previamente a esta decisión debiera solicitarse el parecer de la Asociación de Empresarios para evitar las protestas producidas en años anteriores.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera que en este supuesto la ronda de consultas habría de elevarse a todos los colectivos, para lo cual no se cuenta con plazo suficiente.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, el dictamen anterior es aprobado con el mismo quorum.

2º.-NOMINACIÓN DE CALLES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, también con este quorum el Pleno acuerda aprobar dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 2 de agosto, que dice lo siguiente:

"Aceptada propuesta de la Alcaldía de nominación de calles de nueva creación correspondientes a urbanizaciones de la expansión del casco, que se señalan en planos adjuntos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por cual se asigne los nombre que se indican a las vías públicas de nueva creación comprendidas entre los tramos que se señalan:

<u>NOMBRE DE LA VÍA</u>	<u>LÍMITES</u>
Nicaragua	Camino de servicio-Zona verde.
Puerto Rico	Camino de servicio-Zona verde.
Venezuela	Camino de servicio-Zona verde.
Paraguay	Venezuela-Nicaragua.
Colombia	Núñez de Balboa-Zona verde.
Cuba	León Felipe-Zona verde.
Guatemala	Cuba-Venezuela.
El Salvador	Méjico-Cuba.
Costa Rica	Méjico-Cuba.
Brasil	El Salvador-Costa Rica.
Perú	León Felipe-Almagro.
Santo Domingo	Cuba-Camino de Servicio.
Chile	Méjico-Cuba.
Uruguay	Méjico-Cuba.
Panamá	Chile-Uruguay.
Zaragoza	Sevilla-Juan de Austria.
Logroño	Córdoba-Plaza Agustina de Aragón.
Córdoba	Avda. Colón-Valencia.
Granada	Avda. Colón-Salamanca.
Soria	Granada-Madrid.
Zamora	Salamanca-Toledo.
Coruña	Salamanca-Toledo.
Jaén	Salamanca-Toledo.
Orense	Avda. Colón-Salamanca.
Guadalajara	Avda. Colón-Salamanca."

3º.-RECLAMACIÓN DE SALARIOS.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, también con este quorum la Corporación acuerda autorizar a la Alcaldía para reclamar ante la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, los salarios de tramitación que excedan de 60 días, de la cantidad abonada a la trabajadora despedida Francisca CHAVES CANO.

4º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE ASIGNACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Grupo de I.U. se pregunta la razón de no haber sido incluida en el Orden del Día la moción presentada por el Grupo con fecha 27 de septiembre, que afecta a las asignaciones de la Alcaldía.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera inoportuno debatir una moción que afecta a la Alcaldía sin que la misma esté presente, considerando más correcto el aplazamiento hasta su reincorporación.

El Portavoz de I.U. recuerda que, por afectarle directamente, la Alcaldía no podría estar presente en el debate y resolución de este asunto, por lo que considera intrascendente el momento en que se trate.

El Concejal del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO se muestra favorable al estudio de esta Moción por respeto al Grupo que la presenta, considerando que todos ellos tienen derecho al debate de sus propuestas.



Sometida a votación la declaración de urgencia de este asunto, lo hacen a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CARRETERO TALAVERA, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO y en contra la Presidencia Accidental y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y VEGA CARRETERO, por lo cual se declaró aprobada la misma por ocho votos a favor y siete en contra.

Tras de ello, por el mismo Portavoz de I.U. se da lectura a dicha Moción que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES DEL ALCALDE

Al Pleno de la Corporación:

Izquierda Unida defiende que los cargos públicos no deben beneficiarse económicamente al ocupar sus cargos representativos en comparación con su trabajo habitual, pues de lo contrario se reproducen hábitos corruptos y un apego desmedido por permanecer en dichos puestos.

Recordemos que al entrar el actual Alcalde, en Julio del 87, manifestó públicamente que era su deseo continuar percibiendo la misma cantidad mensual que recibía en su trabajo habitual de Lector-cobrador del Servicio Municipal del Agua.

Pero aquella afirmación -obligada por estar gobernando en minoría- la olvidó al obtener la mayoría absoluta en Mayo del 91. Así, a principios de la presente legislatura le aprobaría su grupo una asignación bruta anual de 2.900.000 M, con carácter retroactivo desde Enero de 1.991, más 25,000 pts. mensuales para gastos de representación.

Si estos ingresos le sumamos otras asignaciones como: dietas por presidir tribunales de oposiciones, de viajes, la asignación de 35,000 pts. mensuales por presidir la Mancomunidad de Aguas y las de Diputado Provincial, podríamos decir que los ingresos anuales del Sr. Alcalde como cargo público triplicarían los que percibía si trabajase en este momento en su trabajo habitual de Lector-cobrador.

Para acabar en parte con ello proponemos a la Corporación: que el Alcalde perciba, por todos los conceptos del Ayuntamiento, lo que debería recibir en este momento en su trabajo habitual: 1.900,000 pts. brutas anuales, eliminándose pues gastos de representación, dietas, etc.

Debemos tener en cuenta que aún así seguirá beneficiándose de su cargo político al seguir cobrando las asignaciones de la Mancomunidad de Aguas y de la Diputación."

El mismo Portavoz de I.U. amplía su exposición indicando que cuando los cargos públicos se benefician de su situación provocan que los vecinos consideren por igual a todos los políticos, para evitar lo cual esperan votación favorable a esta Moción.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO señala que su voto afirmativo a la urgencia no implica su conformidad con el planteamiento de I.U. por cuanto considera improcedente que tras casi más de tres años que el Pleno fijó una cantidad, en la fecha presente se pretenda reducir la misma.

Considera igualmente ilógico que el sueldo de un Alcalde pueda estar supeditado a los votos favorables con que cuente en cada momento. Concluye indicando que su criterio es que la reestructuración de esta asignación ha de hacerse tras las próximas elecciones.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO y en contra la Alcaldía Accidental y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CARRETERO TALAVERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y VEGA CARRETERO, por lo cual, se declaró rechazada la misma por cinco votos a favor y diez en contra.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se pregunta cuando contestará la Alcaldía a las formuladas en la sesión anterior, contestándose por la Alcaldía Accidental que tras la reincorporación al cargo.

El mismo Portavoz de I.U. lee los ruegos y preguntas, que entrega con posterioridad y que, literalmente, dicen como siguen:

1ª) ¿Cuándo se van a ejecutar los acuerdos de los Plenos de 26 de Mayo y de 5 de Agosto sobre democratización de la emisora municipal, envío al fiscal de los informes sobre irregularidades cometidas por el Alcalde, reunión de la mesa negociadora del Convenio Colectivo etc.?

2ª) El 19 de septiembre escribía el Alcalde al Presidente del Tribunal de Cuentas encargándole que realizase la auditoría. Con este escrito se violaba el acuerdo del Pleno de 5 de agosto que iba en el sentido de sacar a concurso entre empresas especializadas (como se hiciera en el 87), por lo que pedimos la inmediata reunión de la Comisión de Hacienda para estudiar las bases del concurso.

3ª) El 30 de Agosto pedimos por escrito al Alcalde que nos diese una relación completa de la deuda total del Ayuntamiento, incluyendo los préstamos a corto y largo plazo y los intereses hasta su vencimiento, pero hasta la fecha se nos ha venido negando incluso el verlo en el Ayuntamiento. ¿Esta es la transparencia existente en este Ayuntamiento? La Ley 7/85 nos autoriza a los concejales a mirar los documentos municipales, por lo que pedimos se nos deje verlos.

4ª) El 26 de Agosto pedíamos por escrito que nos informase el Alcalde si tres vecinos estaban empadronados en Montijo, pero hasta la fecha no nos han contestado. ¿Por qué se niegan a contestarnos?

5ª) ¿Por qué no se ha traído al Pleno la petición escrita de unos vecinos de la Avenida de Colón sobre ruidos en aquella zona? ¿Qué se ha hecho al respecto?

6ª) En las Comisiones de Gobierno de este verano hemos visto que acordaban contratar a una serie de trabajadores para el camión de la basura, barridos, limpieza de edificios, pintura de calles, etc. ¿Qué criterios se han seguido para seleccionar a esos trabajadores?

7ª) El Ayuntamiento está obligando a los vecinos del Valle que se habían autoconstruido sus viviendas a legalizarlas con un proyecto de arquitecto, sin embargo no está haciendo nada para ordenar la construcción ilegal de urbanizaciones clandestinas en el Cerro de San Gregorio o camino de Barbaño ¿Cuándo se va a atajar de una vez estos problemas para que no se vayan agrandando en el futuro?

8ª) ¿Cuándo se van a reparar las viviendas del Cuartel viejo que se encuentran en un estado deplorable?

9ª) Sabemos que el INEM no da más subvenciones del PER al Ayuntamiento hasta que pague la deuda que tiene contraída con la SS. Esto está perjudicando gravemente a los trabajadores agrícolas que aún no han comenzado los trabajos del año 94.

Pedimos que se hagan gestiones urgentes con la SS para que nos autoricen las subvenciones del presente año.

10ª) ¿Cómo está la situación del nuevo matadero? Nos tememos que al final nos quedamos sin la subvención.

11ª) ¿Cuándo se va a adquirir el terreno para la escombrera controlada? Los alrededores del pueblo están llenos de basureros y el problema se va agravando cada día.

12ª) En la Revista de Ferias leímos las declaraciones del Alcalde sobre la urbanización que quieren hacer en la Avenida de la Estación. Pensamos que ese dinero debe gastarse en cosas más necesarias como la calle del Apeadero... Por cierto ¿cuándo lo van a limpiar?

13ª) Todavía hay muchas calles del pueblo que no se les ha hecho las rampas en las aceras para los minusválidos. Pedimos que se hagan en cuanto se pueda.

14ª) ¿Por qué no se impide a la Cía. Sevillana que sigan poniendo los con-

- tadores en las fachadas de las casas?
- 15ª) Los semáforos del cruce de La Puebla están de vez en cuando averiados ¿No se puede vigilar más eficazmente para que no suceda?
- 16ª) Algunos vecinos colocan piedras gordas delante de sus fachadas para que no aparquen los coches ¿Por qué no se evita esto?
- 17ª) Por qué no se restaura ya la fachada del Convento de Santa Clara?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1.994

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. LUIS ALARCÓ CARPIO
 D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
 D. ALFONSO BARROSO RICO
 D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
 Dª ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
 Dª JUANA C. MORENO GARCÍA
 D. ANTONIO PIEDEIERRO SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
 D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. PEDRO SERRANO PASCUAL
 D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
 D. ANTONIO VEGA CARRETERO
 D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En la Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta el Concejal D. Aurelio CARRETERO TALAVERA.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se expresa la protesta por el hecho de que por segunda vez se incumpla el acuerdo plenario de celebración de la sesión ordinaria mensual los últimos jueves de cada uno de ellos, indicando que no sirve la excusa de que las Comisiones Informativas celebradas el martes día 25 obligaron al retraso en la convocatoria, por cuanto las mismas pudieron haberse celebrado el día anterior en que sólo tuvo lugar la sesión de una Comisión.

La Alcaldía señala que el pasado lunes, con independencia de la Comisión Informativa estaba convocada también Comisión de Gobierno lo que ocupaba todas las horas de la tarde.

Con independencia de lo anterior el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, y con respecto al acta de fecha 3/10/94 señala que en el folio 38, tratándose el asunto de solicitudes de compatibilización, se omite la intervención de su Grupo en el sentido de que había de solicitarse explicación a los responsables por el hecho de haber consentido la variación de las cuantías de los conceptos retributivos, y el mantenimiento de los mismos en la fecha presente.

La Alcaldía se abstiene en la votación al no haber estado presente en la sesión indicada y, con esta salvedad declara aprobada el acta indicado por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa al Pleno acerca de los siguientes extremos:

1.-REFINANCIACIÓN DEUDA.

Se indica que hace pocas fechas ha girado visita al Banco de Crédito de España para plantearle la posibilidad de refinanciación de la deuda, habiendo obtenido el compromiso de unificación a interés variable que inicialmente será el 6 ó 7%, con plazo de amortización de 10 años, y dos de carencia con efectos de 1/1/94.

En la fecha presente se está preparando el expediente correspondiente para su remisión, esperando que en breve se reciba el proyecto de contrato de préstamo que será sometido a resolución del Ayuntamiento.

2.-DEUDA SEGURIDAD SOCIAL.

Se está tramitando igualmente expediente de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda contraída con la Seguridad Social lo que permitirá recibir las subvenciones que se concedan.

3.-PER.

Ha sido efectuada una nueva reserva de crédito para obra del PER por importe de 6.800.000 ₧ que unidas a los once millones concedidos con anterioridad permitirán que casi todos los trabajadores agrícolas puedan beneficiarse del mismo.

Señala que el Concejal delegado de Obras habrá de ir preparando las que hayan de ejecutarse con cargo a esta nueva reserva de crédito para lo cual habrá de tener en cuenta los acuerdos ya adoptados por el Pleno.

4.-ESCUELA TALLER.

El pasado miércoles el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó la creación de una escuela taller en la que se desarrollarán las especialidades que esta Corporación fije y permitirá beneficiarse de sus ventajas a los mayores de 25 años.

2º.-CALLEJERO I.A.E.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales que modifica el artículo 89 de la Ley de Haciendas Locales, que obliga a subdividir las categorías de las vías públicas del casco urbano, a efectos de aplicación del I.A.E. a un mínimo de 4, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se aprueba la propuesta de división para su aplicación a partir del 1 de enero de 1.995, conforme a lo estudiado en Comisión de fecha 26 de septiembre con las únicas rectificaciones de incluirse en la 2ª categoría la Avda. de la Nava números 1 a 8, Calle Puerta del Sol hasta su confluencia con la Carretera de La Roca en el tramo comprendido entre Avda. de la Estación y su confluencia con la c/ Puerta del Sol.

Con estas rectificaciones el callejero queda como sigue:

ZONA 1ª

Incluye las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles o tramos:

- Huerta de los Frailes: 2 a 4.
- San Antonio, Calle: 5 a 1.
- San Antonio, Plaza: 3 a 1.



ANEXO

- Carreras: 2 a 4.
- González Castell: 5 a 1.
- Bootellos, Plaza: 12 a 11.
- Duero: 1.
- Doctor Gómez Ulla: 2 a 12.
- Clavijo: 1.
- Jesús, Plaza: 18 a 14.
- Conquistadores: 2 a 4.
- Extremadura: 3 a 1.
- Mercado: 1.
- Campo de la Iglesia: Entera.
- Ibáñez Marín: 2 a 4.
- Felipe Checa: 5 a 1.
- Ebro: 7.
- Rey, Plaza del: 8 a 6.
- Sánchez Rivera: 2 a 14.
- Cipriano G. Piñero, Plaza: 2 a 1.
- Luis Braille, Plaza: 3 a 1.
- Enlace con el punto inicial.

Comprende, por tanto, las siguientes calles:

- América: 1 y 2 a 6
- Antonio Maura: Entera.
- Barrio, Plazuela del: Entera.
- Biblioteca: Entera.
- Bootellos, Plaza: Entera.
- Campo de la Iglesia: Entera.
- Campoamor: Entera.
- Cánovas: Entera.
- Carreras: 1 a 3 y 2 a 4.
- Castelar: Entera.
- Cervantes, Plaza: 1 a 3.
- Cipriano G. Piñero, Plaza: Entera.
- Clavijo: 1 y 2.
- Concejo: Entera.
- Conquistadores: 1 y 2 a 4.
- Constitución, Plaza: Entera.
- Doctor Gómez Ulla: Entera.
- Duero: Entera.
- Ebro: Entera.
- Emperatriz Eugenia, Avda.: Entera.
- España, Plaza: Entera.
- Eugenio Hermoso: Entera.
- Extremadura: Entera.
- Felipe Checa: Entera.
- González Castell: Entera.
- Huerta de los Frailes: 1 a 3 y 2 a 4.
- Ibáñez Marín: Entera.
- Jesús, Plaza: Entera.
- Juan de Rivera: Entera.
- Luis Braille, Plaza: Entera.
- Mercado: Entera.
- Pedro de Valencia, Plaza: Entera.
- Ramón y Cajal: Entera.
- Rey, Plaza: Entera.
- San Antonio, Calle: 1 a 5 y 2 a 8.
- San Antonio, Plaza: Entera.
- Sánchez Rivera: Entera.
- Teide: Entera.

ZONA 2ª

Incluye (excepto las que integran la zona 1ª), las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles o tramos que se indican:

- Ronda del Valle: Impares.
- Jacinto Benavente: Impares.
- Gabriel y Galán: 44 a 110.
- Puerta del Sol: 16 a s/n.
- Ctra. de la Roca s/n hasta su confluencia con Avda. Progreso.
- Progreso, Avda.: 21 a 5.
- Virgen de Barbaño: Impares.
- Concepción Arenal: 2 a 44.
- Zorra, Callejón: Pares.
- Badajoz, Carretera: s/n (tramo comprendido entre Callejón de la Zorra y Avda. de Colón).
- Colón, Avda.: 23 a 1.
- Concepción Arenal: 85.
- Júcar: 7 a 1.
- Mártires: Pares.
- Enlaza con Ronda del Valle.

Comprende, por tanto, las calles o tramos siguientes:

- Agustina de Aragón, Plaza: Entera.
- Álamo: Entera.
- Alcazaba: Entera.
- Alfonso XIII, Plaza: Entera.
- Aljucén: Entera.
- Alonso Rodríguez: Entera.
- Alvarez Quintero: Entera.
- América: Resto.
- Antonio Machado: Entera.
- Arriba: Entera.
- Bravo Murillo, Plaza: Entera.
- Cáceres: Entera.
- Callejón de la Zorra: Entera.
- Capitán Cortés, Plaza: Entera.
- Cardenal Portocarrero: Entera.
- Carlos I: Entera.
- Carolina Coronado: Entera.
- Carreras: 5 a 37 y 6 a 26.
- Carretera de Badajoz s/n (tramo comprendido entre Callejón de la Zorra y Avda. de Colón).
- Cervantes, Plaza: 4 al final.
- Clavijo: 3 a 17 y 4 a 18.
- Colón, Avda.: Entera.
- Concepción Arenal: Entera.
- Concordia: Entera.
- Condes de Montijo: Entera.
- Conquistadores: 6 a 12 y 3 al final.
- Córdoba: Entera.
- Coruña: Entera.
- Doctor Fleming: Entera.
- Donoso Cortés: Entera.
- Dos de Mayo: Entera.
- Elvira Quintana: Entera.
- Estación, Avda.: 2 a 12.
- Esteban Amaya: Entera.
- Fernández Caballero: Entera.
- Francisco Bautista: Entera.



- Francisco Quintana: Entera.
- Gabriel y Galán: Entera.
- García Lorca: Entera.
- Genil: Entera.
- Granada: Entera.
- Guadalajara: Entera.
- Guadiana: Entera.
- Hernán Cortés: Entera.
- Hernando de Soto: Entera.
- Huerta de los Frailes: 6 a 10 y 5 al final.
- Huertecillas: Entera.
- Jacinto Benavente: Entera.
- Jaén: Entera.
- José Canalejas: Entera.
- Jovellanos: Entera.
- Juan Antonio Codes: Entera.
- Juan Chacón: Entera.
- Juan de Austria: Entera.
- Júcar: Entera.
- Lácara: Entera.
- Progreso, Avda.: 5 a 19 y 6 a 30.
- Logroño: Entera.
- López de Ayala: Entera.
- López Prudencio: Entera.
- Luis Chamizo: Entera.
- Macías de Porras: Entera.
- Madrid: Entera.
- Martín y Dorado: Entera.
- Mártires: Entera.
- Méndez Núñez: Entera.
- Mérida: Entera.
- Miño: Entera.
- Moreno Nieto: Entera.
- Navas de Tolosa: Entera.
- Nava, Avda. de la: Entera.
- Orense: Entera.
- Pedro de Alvarado: Entera.
- Pedro del Barco: Entera.
- Peñas: Entera.
- Pérez Galdós: Entera.
- Pintor Murillo: Entera.
- Primero de Mayo: Entera.
- Puerta del Sol: 16 a s/n y 13 a 93.
- Rafael Alberti: Entera.
- Reina M^a Cristina: Entera.
- Reyes Católicos: 1 a 25 y 2 a 18.
- Reyes Huertas: Entera.
- Rinconada del Pozo Nuevo: Entera.
- Roca, Carreter: s/n hasta confluencia Avda. Progreso.
- Ronda del Valle: Entera.
- Ruiz de Alda: Entera.
- Sagunto: Entera.
- Salamanca: Entera.
- San Antonio, calle: 7 a 27 y 10 a 14.
- San Gregorio: Entera.
- Santa Ana: Entera.
- Santa Clara, Plaza: Entera.
- Segura: Entera.
- Senador Piñero: Entera.
- Sevilla: Entera.

- Soria: Entera.
- T, calle: Entera.
- Tajo: Entera.
- Toledo: Entera.
- Torreáguila: Entera.
- Torremayor, Avda.: Entera.
- Valdelacalzada: Entera.
- Valencia: Entera.
- Valverde: Entera.
- Virgen de Barbaño: Entera.
- Zamora: Entera.
- Zaragoza: Entera.

ZONA 3*

SUBZONA 3-A:

Incluye (con excepción de las que integran las zonas 1ª y 2ª), las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles o tramos que se indican:

- Ronda del Valle: Pares.
- Jacinto Benavente: Pares.
- Gabriel y Galán: 47 a 123.
- Puerta del Sol: 2 a 14.
- Isaac Peral: 24 a 48.
- Azorín: 5 a 13.
- Gran Capitán: 2 a 14.
- Salzillo: 1 a 46.
- Magallanes: 46 a 2.
- Enlaza con Ronda del Valle.

Comprende las siguientes vías o tramos:

- Adelardo Covarsí: Entera.
- Almagro: 1 a 19 y 2 a 62.
- Arapiles: Entera
- Azorín: Entera.
- Batalla de Pavía: 1 a 57 y 2 a 86.
- Calderón de la Barca: 1 a 51 y 2 a 50.
- Fray Luis de León: 1 a 53 y 2 a 52.
- Garcilaso de la Vega: Entera.
- General Prim: Entera.
- Guadalupe: Entera.
- Isaac Peral: Entera.
- La Cruz: Entera.
- La Legión: 1 a 67 y 2 a 66.
- Magallanes: 2 a 46.
- Miguel Hernández: Entera.
- Puerta del Sol: 1 a 13 y 2 a 14.
- Reyes Católicos: 20 a 42 y 27 a 37.
- Tentudía: Entera.
- Tirso de Molina: 1 a 45 y 2 a 48.
- Valdivia: 1 a 53 y 2 a 62.
- Vasco Núñez de Balboa: 1 a 73 y 2 a 76.

SUBZONA 3-B:

Límites:

- Estación, Avda.: 14 al final.
- Progreso, Avda.: Pares hasta el final.
- Virgen de Barbaño: Pares.



- Concepción Arenal: 1 a 31.
- Callejón de la Zorra: Impares.

Comprende:

- Alcolea: Entera.
- Bécquer: Entera.
- Bonifacio Gil: Entera.
- Brezo: Entera.
- Carretera Torremayor: Entera.
- Cristóbal Oudrid: Entera.
- Encina: Entera.
- Felipe Trigo: Entera.
- Jara: Entera.
- Juan Ramón Jiménez, Plaza: Entera.
- Manuel Pacheco: Entera.
- La Corrobla: Entera.
- Lepanto: Entera.
- Palafox: Entera.
- Rastrillo: Entera.
- Retama: Entera.
- San Pedro: Entera.
- Santa Eulalia.
- Zurbarán: Entera.

SUBZONA 3-C:

Límites:

- Avda. de Colón: 3 al final.
- Júcar: 2 a 8.
- Avda. del Carazo: Impares.
- Carretera de Badajoz: desde Avda. del Carazo hasta Avda. de Colón.

Comprende:

- Carazo, Avda.: Impares.
- Caya: Entera.
- Goya: Entera.
- Greco: Entera.

ZONA 4ª

Incluye las vías públicas comprendidas dentro del perímetro delimitado por las calles o tramos:

- Avda. del Carazo: Pares.
- Mártires: 1 a 75.
- Magallanes: 1 a 41.
- Salzillo: 53 a 46.
- Gran Capitán: Pares.
- Azorín: Pares.
- Isaac Peral: 27 al final.
- Puerta del Sol: 1 a 93.
- Carretera de la Estación: Entera.
- Carretera de la Roca hasta confluencia con Carretera Estación.
- Enlaza con Avda. del Carazo.

Comprende las siguientes vías públicas o tramos:

- Albéniz: Entera.
- Almagro: 21 a 85 y 64 a 86.

- Almansa: Entera.
- Argentina: Entera.
- Bailén: Entera.
- Batalla de Pavía: 59 al final y 88 al final.
- Bolivia: Entera.
- Brasil: Entera.
- Calderón de la Barca: 53 a 77 y 52 a 74.
- Capitán Alonso de Mendoza, Plaza: Entera.
- Colombia: Entera.
- Costa Rica: Entera.
- Cuba: Entera.
- Chile: Entera.
- Echegaray: Entera.
- El Salvador: Entera.
- Espronceda: Entera.
- Estrébedes, Plaza: Entera.
- Fray Luis de León: 54 al final y 55 al final.
- Guatemala: Entera.
- Huertas: Entera.
- José Zorrilla: Entera.
- Júcar: Entera.
- La Legión: 69 al final y 68 al final.
- León Felipe: Entera.
- Los Charcos: Entera.
- Magallanes: 1 a 65 y 48 a 70.
- Manuel de Falla: Entera.
- María Enríquez: Entera.
- México: Entera.
- Moreno de Vargas: Entera.
- Muñoz Torrero: Entera.
- Nicaragua: Entera.
- Pablo Picasso: Entera.
- Panamá: Entera.
- Paraguay: Entera.
- Paz, Avda.: Entera.
- Pedro de Valdivia: Entera.
- Pereda: Entera.
- Perú: Entera.
- Puerta del Sol: 95 a 107 y s/n al final.
- Puerto Rico: Entera.
- Salmerón: Entera.
- Santo Domingo: Entera.
- Uruguay: Entera.
- Valdivia: 55 al final y 64 al final.
- Vasco Núñez de Balboa: 75 a 99 y 78 a 92.
- Venezuela: Entera.
- Tirso de Molina: 47 a 69 y 50 a 72.
- Torres Naharro: Entera.
- Resto del extrarradio."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-OPERACIÓN DE TESORERÍA.

La Alcaldía, considerando que ha de matizarse la cantidad definitiva, ordena su retirada del orden del día, que es aceptado por unanimidad.

4º.-SOLICITUD DE JOSÉ ROMÁN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:



"Vista instancia suscrita por D. José ROMÁN GREGO, en representación de la Empresa CREDEL DISTRIBUCIÓN S.L., solicitando enajenación de terreno industrial patrimonial de la Corporación, situado en c/ Carpinteros, con destino a instalación de nave industrial, la Comisión, considerando que de la documentación aportada se desprende que la finalidad de destino es la de almacén, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-SOLICITUD DE PERMUTA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 24 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia instancia suscrita por D. Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, proponiendo permuta de solar de su propiedad ubicado en C/ Huerta de los Frailes (antigua Casa Correos), por dos solares patrimoniales de la Corporación, situados, respectivamente, en calle de nueva apertura (entre las calles Madrid y Toledo) y en trasera de la Iglesia de San Gregorio.

La Comisión considerando que a la Corporación no le resulta necesario el terreno ofrecido, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

6º.-CAMBIO DE TITULARIDAD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Acreditada la inscripción oficial, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se autorice a D. Alfonso ROMERO GRAGERA, adjudicatario de terreno de propiedad municipal, que la adjudicación definitiva del mismo se efectúe a nombre de la Comunidad de Bienes CARPINTERÍA EBANISTERÍA ROMERO PASCUAL, de la cual el adjudicatario forma parte, condicionado a que la nueva Comunidad asuma las obligaciones impuestas al adjudicatario, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin incluida la correspondiente escritura pública."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

7º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Condicionada a la previa formalización de solicitud por parte del interesado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se posponga la cláusula de reversión establecida sobre el terreno patrimonial de la Corporación, emplazado en c/ Santuario, enajenado a D. Juan Alfonso OLIVA DOMÍNGUEZ, mediante acuerdo plenario de 5 de agosto de 1.994, a favor de la Caja Rural de Extremadura, en garantía de préstamo a concertar por el interesado con la misma, por importe de 7.000.000 ₧, interés del 13% más comisiones y plazo de 12 años, con cuotas mensuales iguales."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.-SOLICITUD DE JUANA SÁNCHEZ.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de D^a Juana SÁNCHEZ LEO, solicitando la enajenación de terreno patrimonial de la Corporación correspondiente al Parque Municipal, colindante a la trasera del inmueble de su propiedad señalado con el nº 91 de la c/ Gabriel y Galán.

La Comisión, considerando que el terreno solicitado ha de ser ocupado por el Hogar de Ancianos a construir en dicha zona conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Cabezas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-RETRIBUCIÓN AUXILIARES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia instancia suscrita por las Auxiliares Administrativas Emilia MARTÍNEZ HERRADOR, Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ y Dolores GARCÍA OLIVA, solicitando incremento de su Complemento Específico para equiparación con el personal de su mismo grupo.

Se informa por Secretaría que, pese a que el criterio mantenido por la Corporación a este respecto era el de que cada funcionario de nuevo ingreso percibiera igual retribución que el funcionario de su mismo grupo que lo tuviera menor, excluido trienios, en su caso de este último, por error, tras la incorporación de la primera de las Auxiliares firmantes de la solicitud, Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ, a la misma se le fijó el sueldo inicial y complemento de destino idéntico al resto de los Auxiliares, aplicándosele, conforme se aprecia en la nómina de Abril de 1.990, primera en la que figura con retribución completa, un complemento específico de 12.338 ¢, inferior en 6.046 ¢ al asignado a Francisca GARCÍA GONZÁLEZ, siendo ésta la que menor complemento específico poseía de entre todos los Auxiliares existentes en plantilla en dicho mes.

Dicho error se mantuvo el resto del año 1.990 y sucesivos, hasta Febrero de 1.991 en que, tras las actualizaciones porcentuales anuales, Francisca GARCÍA GONZÁLEZ lo tenía fijado en 24.184 ¢ e Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ en 17.697 ¢, manteniéndose la diferencia inicial que, con las repercusiones aludidas se elevaba en aquel momento a 6.487 ¢ mensuales.

El mes indicado se incorporaron las Auxiliares Dolores GARCÍA OLIVA y Emilia MARTÍNEZ HERRADOR, a quienes se les asignó el mismo complemento específico que erróneamente venía percibiendo Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ, fijado para ambas en 17.697 ¢ y, con los sucesivos aumentos porcentuales anuales, esta retribución se ha mantenido hasta la fecha provocando la solicitud que motiva este informe.

Se propone, pues, para la justa equiparación de retribución de las solicitantes con el resto de funcionarios Auxiliares Administrativos, que el complemento específico de las tres se incremente en la siguiente forma:

* Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ: 6.046 ¢ con efectos de primero de Abril de 1.990, incrementado en los porcentajes fijados por las sucesivas Leyes de Presupuestos del Estado hasta alcanzar las 7.027 ¢ mensuales en primero de Enero de 1.994.

* Dolores GARCÍA OLIVA y Emilia MARTÍNEZ HERRADOR: Incremento de 6.487 ¢ mensuales con efectos de primero de Febrero de 1.991, hasta alcanzar las 7.027 ¢ mensuales en primero de Enero de 1.994.



Que a las tres solicitantes, a partir del próximo mes se le asigne, como complemento específico el de 26.088 ₧ mensuales.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual la equiparación del complemento específico de las tres solicitantes con el que corresponde a la de su mismo grupo de menor cuantía se efectúe con efectos de primero de Enero de 1.995, obligándose a revisar antes de dicha fecha los restantes supuestos similares que puedan existir, y en particular el del actual Conserje de la Plaza de Abastos."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10ª.-RECLAMACIÓN DE PABLO IGLESIAS AUNIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a reclamación previa formulada por Pablo IGLESIAS AUNIÓN, que dice lo siguiente:

"PABLO IGLESIAS AUNIÓN, mayor de edad, vecino de Montijo, con domicilio en calle Valdivia nº 34, y con D.N.I. 76.244.404, como mejor proceda comparece y dice:

Que por el presente escrito forma RECLAMACIÓN PREVIA contra el acuerdo adoptado por el pleno del AYUNTAMIENTO DE MONTIJO en su reunión del día 3 de Octubre de 1.994, notificado el día 4 del mismo mes y año, por el que se le comunica que queda cesado con carácter "PREVENTIVO", sirviendo de base para ello los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El que suscribe viene trabajando para ese Ayuntamiento desde el día 16 de Septiembre de 1.992, con la categoría profesional de Encargado de Radio Universidad del Ayuntamiento de Montijo, percibiendo un sueldo mensual de 122.910 ₧ más dos pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- El que suscribe ha suscrito con ese Ayuntamiento los siguientes contratos:

a) Contrato de acumulación de tareas al amparo del Real Decreto 2104/84, que duró desde el día 16 de Septiembre de 1.992 al día 15 de Marzo de 1.993.

b) Nuevo contrato de acumulación de tareas también acogido al Real Decreto 2104/84, desde el día 16 de Marzo de 1.993 al 15 de Septiembre de 1.993.

c) Contrato temporal de Fomento de Empleo acogido al Real Decreto 1989/84, que tuvo una duración desde el día 16 de Septiembre de 1993 al 15 de Septiembre de 1994.

d) Contrato para obra o servicio determinado, acogido al Real Decreto 2104/84, desde el día 16 de Septiembre de 1.994, hasta que se cubra la plaza por concurso público.

Todo ello sin solución de continuidad de uno a otro contrato.

TERCERO.- El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Montijo del día 3 de Octubre, lo es, al parecer, según se desprende del Acta de la indicada sesión como consecuencia de que el indicado Ayuntamiento pretende dejar sin efecto otro acuerdo anterior por el que se llegó a la conclusión de prorrogar los contratos de determinado personal, y plantear ante el Consejo de Estado la revisión del indicado acuerdo; y por ello se adopta el acuerdo por unanimidad de cesar preventivamente a determinados trabajadores entre los que se encuentra el que suscribe.

Este cese preventivo, supone en la práctica un despido, ya que al que suscribe desde el día 4 de Octubre le está vedado la entrada al trabajo y realización de trabajos de clase alguna, lo que evidentemente supone ha-

ber sido despedido de su puesto de trabajo, por lo que por el presente escrito se viene a formular Reclamación Previa al amparo de lo que se dispone en Artº. 69.1 de la L.P.L., y dentro del plazo que para ello se establece en el Artº. 103 de la L.P.L.

En función de lo dicho se solicita se deje sin efecto el acuerdo adoptado para cesar al que suscribe, ser readmitido en su puesto de trabajo, y el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de su readmisión, teniendo en cuenta la condición de trabajador fijo laboral de ese Ayuntamiento, pues los contratos que se le han venido haciendo, están hechos en fraude de Ley, lo que da como resultado que el que suscribe tenga la condición de trabajador laboral fijo de ese Ayuntamiento, y en definitiva el cese, preventivo, que se le ha dado, supone un despido a todos los efectos.

Por lo expuesto,

SUPLICO: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, por formulada RECLAMACIÓN PREVIA contra el acuerdo de ese Ayuntamiento de cesarlo en su puesto de trabajo, dictándose resolución por la que estimando la presente reclamación sea reincorporado a su puesto de trabajo, y en todo caso tener por agotada la vía administrativa para poder acudir a jurisdiccional, por ser de justicia que se pide en Montijo a 10 de Octubre de 1.994."

Se lee igualmente informe de Secretaría emitido a este respecto, y adición al mismo, que dicen lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Legalidad del acuerdo plenario de 3 de Octubre sobre cese preventivo del trabajador laboral D. Pablo IGLESIAS AUNIÓN.

ANTECEDENTES.-

Primero: Sin solución de continuidad, al trabajador indicado se le suscribió por la Alcaldía los siguientes contratos laborales:

- 1º. Contrato de acumulación de tareas al amparo del Real Decreto 2.104/84 que duró desde el día 16 de Septiembre de 1.992 al día 15 de Marzo de 1.993.
- 2º. Nuevo contrato de acumulación de tareas también acogido al Real Decreto 2.104/84, desde el día 16 de Marzo de 1.993 al 15 de Septiembre de 1.993.
- 3º. Contrato temporal de fomento de empleo acogido al Real Decreto 1.989/84, que tuvo una duración desde el día 16 de Septiembre de 1.993 al 15 de Septiembre de 1.994.
- 4º. Contrato para obra o servicio determinado, acogido al Real Decreto 2.104/84, desde el día 16 de Septiembre de 1.994, hasta que se cubra la plaza por concurso público.

Segundo: Antes de la finalización del último contrato citado a dicho trabajador, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 9 de Agosto de 1.994, acordó su prórroga por un año siguiente a la finalización (Anexo 1).

Tercero: Advertida por Secretaría la ilegalidad del acuerdo anterior, la propia Comisión de Gobierno, sin trámite alguno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de dicho mes (Anexo 2), anuló el acuerdo anterior.



Cuarto: De nuevo la misma Comisión de Gobierno, en fecha 29 de Agosto (certificación como anexo 3), adoptó acuerdo de prórroga del contrato, entre otros, del trabajador citado, hasta su provisión por concurso público.

Quinto: Tras la finalización con fecha 15 de Septiembre de 1.994 del contrato anterior, por la Alcaldía se suscribió con fecha 16 de Septiembre contrato con dicho trabajador, acogido al R.D. 2.104/84, para obra o servicio determinado y hasta que la plaza se cubra por concurso público.

Sexto: Con fecha 19 de Septiembre la Alcaldía accidental transmite verbalmente a Secretaría orden de la Alcaldía titular, de redacción de decreto de la misma por el que se anulaba el acuerdo de la Comisión de prórroga de este contrato y, en consecuencia, la anulación del mismo.

Séptimo: Advertido verbalmente por Secretaría de la imposibilidad legal de esta anulación, sin trámite alguno, toda vez que en dicha fecha ya había sido firmado el contrato correspondiente con el trabajador afectado (sin perjuicio de que el derecho ya lo adquirió con la adopción del acuerdo), se ordenó la emisión por Secretaría de informe jurídico en este sentido que se efectuó el mismo día citado, uniéndose a este expediente como Anexo 4.

Octavo: Previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa conjunta de Personal y Hacienda, emitido en sesión de fecha 26 de Septiembre (Anexo 5), el Pleno resolvió en sesión de fecha 3 de Octubre (Anexo 6) suspendiendo la ejecución de dicho acuerdo, por lo que respecta a la prórroga del contrato a este trabajador, iniciándose expediente de revisión de oficio del mismo, y ordenando el cese inmediato en su cargo de manera provisional, hasta tanto el Consejo de Estado emita el preceptivo dictamen.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero: Todos los contratos, sin excepción, suscritos con el interesado, lo han sido directamente por la Alcaldía, sin convocatoria previa y por ello infringiendo lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo: El contrato 2º, infringe, además, lo dispuesto en el artículo 3º.2º.b) del Real Decreto 2.104/84, regulador de los contratos por acumulación de tareas, que prevé una duración máxima de seis meses dentro de cada año, por cuanto en los seis meses inmediatamente anteriores ya tuvo otro contrato idéntico.

Tercero: El contrato suscrito con fecha 19 de Septiembre, para obra o servicio determinado, con duración del mismo hasta que se cubra la plaza en forma reglamentaria, aparte de su nulidad administrativa para aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al haber prescindido para ello del procedimiento establecido, surta efectos laborales plenas, hasta su anulación legal, lo que, unido al fraude de Ley que supone mezclar en un mismo contrato los de obra y servicio determinado, con el de interinidad (incompatibles entre sí) puede mover al Juzgado de lo Social a considerar improcedente el despido, con la consiguiente obligación de indemnización, que podrá ser repercutida sobre el responsable. Pese a ello, en forma alguna, a juicio de esta Secretaría se puede declarar válido dicho contrato en el futuro por cuanto la Corporación, para su anulación está siguiendo en todo momento los trámites legales establecidos para ello, y la suspensión provisional (hasta dictamen del Consejo de Estado) la ha efectuado en uso de la facultad conferida por el artículo 104 de la Ley citada.

CONCLUSIONES.-

Primera: En la suspensión del contrato suscrito con el trabajador inicado el Ayuntamiento ha actuado con sujeción estricta a la legalidad.

Segunda: Las infracciones legales cometidas en la contratación de este trabajador y reflejadas en los Fundamentos Jurídicos 1º, 2º y 3º, hacen que por el Juzgado de lo Social pueda ser declarado improcedente el despido, con exigencia de indemnización que podrá ser repercutida por el Ayuntamiento sobre el responsable.

Tercera: A juicio de esta Secretaría, en forma alguna, puede, ni el Juzgado de lo Social ni el Ayuntamiento considerar válido el último contrato suscrito y ordenar la vigencia del mismo, por cuanto ello supondría conceder efectos legales a un acto manifiestamente ilegal, salvo que el Consejo de Estado, con su superior criterio, estime lo contrario.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

"INFORME DE SECRETARÍA

En base al informe emitido por esta Secretaría, sobre legalidad del Acuerdo Plenario de 3 de Octubre, sobre cese preventivo del trabajador laboral D. Pablo IGLESIAS AUNIÓN, esta Secretaría considera que debe rechazarse la reclamación previa a la vía laboral formulada por el interesado, admitiéndose tan sólo la posibilidad de indemnizar al mismo en la cuantía que corresponda al período comprendido entre el 16/09/94 y el de la notificación del Acuerdo Plenario (04/10/94), a razón de (artículo 56.1.a del Estatuto de los Trabajadores) 45 días de salario por año de servicio y la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique la sentencia (en el presente caso hasta la firma de aceptación)."

Con el voto en contra del Concejal del PSOE, Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, quien considera que debe aceptarse la reclamación por considerar que el contrato suscrito con el trabajador indicado debe ser considerado indefinido, y el voto a favor de los restantes, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la reclamación formulada."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda que su Grupo ya advirtió con anterioridad la irregularidad en este nombramiento por lo que, siendo el Alcalde el responsable de ello, debe serlo también de la indemnización que en su día pudiera acordarse.

La Alcaldía señala que lo único que buscó fue crear un órgano de información municipal, con voluntad de proveer reglamentariamente todas las plazas cuando se alcanzara la consolidación de la emisora.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA califica su actuación de flagrante y consciente ilegalidad, recordando que la emisora siguió funcionando pese al acuerdo plenario en contrario, y ello sin permisos ni formalidades actuando en todo momento de manera ilegal y provocando por ello que el Ayuntamiento tenga que responder ante el Juzgado de lo Social.

La Alcaldía señala que la emisora no supuso coste para el Ayuntamiento, al haber sido subvencionada y que también él debe pedir cuentas por la interrupción de su funcionamiento que ha motivado el cese de la publicidad que daba suficiente para cuatro plazas.

El Concejal del PSOE Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ manifiesta que cambia el sentido de su voto emitido en Comisión, haciéndolo hoy en contra de la aceptación de la reclamación.

Sometida a votación la aceptación o no de la reclamación formulada la misma fue declarada desestimada por unanimidad.

11º.-RECLAMACIÓN DE JUAN LUIS GUERRERO PALOMARES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:



"Se da lectura a instancia suscrita por Juan Luis GUERRERO PALOMARES, que dice lo siguiente:

"JUAN LUIS GUERRERO PALOMARES, mayor de edad, vecino de Montijo, con domicilio en calle Emperatriz Eugenia nº 14, y con D.N.I. 6.975.992, como mejor proceda comparece y dice:

Que por el presente escrito formula RECLAMACIÓN PREVIA contra el acuerdo adoptado por el Pleno del AYUNTAMIENTO DE MONTIJO en su reunión del día 3 de Octubre de 1994, notificado el día 4 del mismo mes y año, por el que se le comunica que queda cesado con carácter "PREVENTIVO", sirviendo de base para ello los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El que suscribe viene trabajando para ese Ayuntamiento desde el día 17 de Septiembre de 1991, con la categoría profesional de Encargado de la Oficina Municipal de Información y Documentación Juvenil, percibiendo un sueldo mensual de 111.076 ¢, más dos pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- Desde el inicio de mi relación laboral, se me han realizado los siguientes contratos:

a) De Fomento de Empleo acogido al Real Decreto 1989/84 desde el día 17 de Septiembre de 1991 al día 16 de Septiembre de 1992.

b) Con fecha 17 de Septiembre de 1992 suscribo un contrato de acumulación de tarea que duró hasta el día 16 de Marzo de 1993.

c) Nuevamente con fecha 17 de Marzo de 1993 se suscribe otro contrato de acumulación de tarea con un plazo de duración hasta el día 16 de Septiembre de 1993.

d) El día 17 de Septiembre de 1993 se suscribe otro nuevo contrato de Fomento de Empleo con una duración de un año hasta el día 16 de Septiembre de 1994.

e) Por fin el día 19 de Septiembre de 1994 se vuelve a suscribir nuevo contrato por obra o servicio determinado acogido al Real Decreto 2104/84 en el que se fija como plazo de duración del mismo hasta que se cubra la plaza de Encargado de la Oficina Municipal de Información y Documentación Juvenil.

Todo ello sin solución de continuidad de uno a otro contrato.

TERCERO.- El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Montijo del día 3 de Octubre, lo es, al parecer, según se desprende del Acta de la indicada sesión como consecuencia de que el indicado Ayuntamiento pretende dejar sin efecto otro acuerdo anterior por el que se llegó a la conclusión de prorrogar los contratos de determinado personal, y plantear ante el Consejo de Estado la revisión del indicado acuerdo; y por ello se adopta el acuerdo por unanimidad de cesar preventivamente a determinados trabajadores entre los que se encuentra el que suscribe.

Este cese preventivo, supone en la práctica un despido, ya que al que suscribe desde el día 4 de Octubre le está vedado la entrada al trabajo y la realización de trabajos de clase alguna, lo que evidentemente supone haber sido despedido de su puesto de trabajo, por lo que por el presente escrito se viene a formular Reclamación Previa al amparo de lo que se dispone en Artº. 69.1 de la L.P.L., y dentro del plazo que para ello se establece en el Artº. 103 de la L.P.L.

tado para cesar al que suscribe, ser readmitido en su puesto de trabajo, y el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de su readmisión, teniendo en cuenta la condición de trabajador fijo laboral de ese Ayuntamiento, pues los contratos que se le han venido haciendo, están hechos en fraude de Ley, lo que da como resultado que el que suscribe tenga la condición de trabajador laboral fijo de ese Ayuntamiento, y en definitiva el cese, preventivo, que se le ha dado, supone un despido a todos los efectos.

Por lo expuesto,

SUPlico: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, por formulada RECLAMACIÓN PREVIA contra el acuerdo de ese Ayuntamiento de cesarlo en su puesto de trabajo, dictándose resolución por la que estimando la presente reclamación sea reincorporado a su puesto de trabajo, y en todo caso tener por agotada la vía administrativa para poder acudir a jurisdiccional, por ser de justicia que se pide en Montijo a 10 de Octubre de 1.994."

Se lee igualmente inform jurídico y adición al mismo, emitido por Secretaría, que dicen lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Legalidad del acuerdo plenario de 3 de Octubre sobre cese preventivo del trabajador laboral D. Juan Luis GUERRERO PALOMARES.

ANTECEDENTES.-

Primero: Sin solución de continuidad, al trabajador indicado se le suscribió por la Alcaldía los siguientes contratos laborales:

- 1º. De fomento de empleo acogido al Real Decreto 1.989/84 desde el día 17 de Septiembre de 1.991 al día 16 de Septiembre de 1.992.
- 2º. Con fecha 17 de Septiembre de 1.992 se suscribió un contrato de acumulación de tarea que duró hasta el día 16 de Marzo de 1.993.
- 3º. Nuevamente con fecha 17 de Marzo de 1.993 se suscribe otro contrato de acumulación de tarea con un plazo de duración hasta el día 16 de Septiembre de 1.993.
- 4º. El día 17 de Septiembre de 1.993 se suscribe otro nuevo contrato de fomento de empleo con una duración de un año hasta el día 16 de Septiembre de 1.994.

Segundo: Antes de la finalización del último contrato citado a dicho trabajador, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 9 de Agosto de 1.994, acordó su prórroga por un año siguiente a la finalización (Anexo 1).

Tercero: Advertida por Secretaría la ilegalidad del acuerdo anterior, la propia Comisión de Gobierno, sin trámite alguno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de dicho mes (Anexo 2), anuló el acuerdo anterior.

Cuarto: De nuevo la misma Comisión de Gobierno, en fecha 29 de Agosto (certificación como anexo 3), adoptó acuerdo de prórroga del contrato, entre otros, del trabajador citado, hasta su provisión por concurso público.

Quinto: Tras la finalización con fecha 16 de Septiembre de 1.994 del contrato anterior, por la Alcaldía se suscribió con fecha 19 de Septiembre



contrato con dicho trabajador, acogido al R.D. 2.104/84, para obra o servicio determinado y hasta que la plaza se cubra por concurso público.

Sexto: Con fecha 19 de Septiembre (el mismo día de firma del contrato) la Alcaldía accidental transmite verbalmente a Secretaría orden de la Alcaldía titular, de redacción de decreto de la misma por el que se anulaba el acuerdo de la Comisión de prórroga de este contrato y, en consecuencia, la anulación del mismo.

Séptimo: Advertido verbalmente por Secretaría de la imposibilidad legal de esta anulación, sin trámite alguno, toda vez que en dicha fecha ya había sido firmado el contrato correspondiente con el trabajador afectado (sin perjuicio de que el derecho ya lo adquirió con la adopción del acuerdo), se ordenó la emisión por Secretaría de informe jurídico en este sentido que se efectuó el mismo día citado, uniéndose a este expediente como Anexo 4.

Octavo: Previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa conjunta de Personal y Hacienda, emitido en sesión de fecha 26 de Septiembre (Anexo 5), el Pleno resolvió en sesión de fecha 3 de Octubre (Anexo 6) suspendiendo la ejecución de dicho acuerdo, por lo que respecta a la prórroga del contrato a este trabajador, iniciándose expediente de revisión de oficio del mismo, y ordenando el cese inmediato en su cargo de manera provisional, hasta tanto el Consejo de Estado emita el preceptivo dictamen.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero: El primer contrato suscrito con el interesado con fecha 17 de Septiembre de 1.991 y un año de duración, de fomento de empleo acogido al R.D. 1.989/84, fue formalizado tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal designado al efecto, por lo que el mismo se ajusta íntegramente a la legalidad.

Segundo: El segundo contrato, de acumulación de tareas, suscrito con fecha 17 de Septiembre de 1.992 y seis meses de duración, realizado al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 2.104/84:

1º. Ha sido suscrito directamente por la Alcaldía, sin convocatoria previa, y por ello infringiendo lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º. El contrato, con independencia de su ilegalidad, es improcedente, por cuanto las circunstancias no son por acumulación de tareas, por cuanto la Oficina de la OMIJ en la que prestaba servicio el interesado contaba tan sólo con él, por lo que el contrato precedente habría de ser el de servicio determinado.

Tercero: El contrato suscrito con fecha 17 de Marzo de 1.993, también por acumulación de tareas y duración de seis meses, es igualmente ilegal al adolecer de los mismos defectos señalados al contrato anterior, con la agravante de que se infringe con ello lo dispuesto en el artículo 3.2.b) del Real Decreto 2.104/84, que prevé que estos contratos tendrán una duración máxima de 6 meses dentro de un período de 12.

Cuarto: El suscrito con fecha 17 de Septiembre de 1.993 para fomento de empleo y un año de duración, fue suscrito tras la correspondiente convocatoria pública, y por ello con los trámites legales.

Quinto: El contrato suscrito con fecha 19 de Septiembre, para obra o servicio determinado, con duración del mismo hasta que se cubra la plaza en

forma reglamentaria, aparte de su nulidad administrativa para aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al haber prescindido para ello del procedimiento establecido, surta efectos laborales plenas, hasta su anulación legal, lo que, unido al fraude de Ley que supone mezclar en un mismo contrato los de obra y servicio determinado, con el de interinidad (incompatibles entre sí) puede mover al Juzgado de lo Social a considerar improcedente el despido, con la consiguiente obligación de indemnización, que podrá ser repercutida sobre el responsable. Pese a ello, en forma alguna, a juicio de esta Secretaría se puede declarar válido dicho contrato en el futuro por cuanto la Corporación, para su anulación está siguiendo en todo momento los trámites legales establecidos para ello, y la suspensión provisional (hasta dictamen del Consejo de Estado) la ha efectuado en uso de la facultad conferida por el artículo 104 de la Ley citada.

CONCLUSIONES.-

Primera: En la suspensión del contrato suscrito con el trabajador indicado el Ayuntamiento ha actuado con sujeción estricta a la legalidad.

Segunda: Las infracciones legales cometidas en la contratación de este trabajador y reflejadas en los Fundamentos Jurídicos 2º, 3º y 5º, hacen que por el Juzgado de lo Social pueda ser declarado improcedente el despido, con exigencia de indemnización que podrá ser repercutida por el Ayuntamiento sobre el responsable.

Tercera: A juicio de esta Secretaría, en forma alguna, puede, ni el Juzgado de lo Social ni el Ayuntamiento considerar válido el último contrato suscrito y ordenar la vigencia del mismo, por cuanto ello supondría conceder efectos legales a un acto manifiestamente ilegal, salvo que el Consejo de Estado, con su superior criterio, estime lo contrario.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

"INFORME DE SECRETARÍA

En base al informe emitido por esta Secretaría, sobre legalidad del Acuerdo Plenario de 3 de Octubre, sobre cese preventivo del trabajador laboral D. Juan Luis GUERRERO PALOMARES, esta Secretaría considera que debe rechazarse la reclamación previa a la vía laboral formulada por el interesado, admitiéndose tan sólo la posibilidad de indemnizar al mismo en la cuantía que corresponda al período comprendido entre el 19/09/94 y el de la notificación del Acuerdo Plenario (04/10/94), a razón de (artículo 56.1.a del Estatuto de los Trabajadores) 45 días de salario por año de servicio y la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique la sentencia (en el presente caso hasta la firma de aceptación)."

Con el voto en contra del Concejal del PSOE, Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, quien considera que debe aceptarse la reclamación por considerar que el contrato suscrito con el trabajador indicado debe ser considerado indefinido, y el voto a favor de los restantes, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la reclamación formulada."

El Concejal del PSOE Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ cambia el sentido de su voto emitido en Comisión, haciéndolo en este momento en contra de la aceptación de la reclamación por lo cual, la Alcaldía declaró desestimada por unanimidad la reclamación formulada.

12º.-NOMBRAMIENTO FONTANERO-LECTOR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo si-



guiente:

"Se da lectura a informe jurídico emitido por Secretaría, que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Consecuencia de la no acreditación de requisitos de aspirante propuesto para nombramiento.

ANTECEDENTES.-

Primero: Conforme a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de Abril de 1.992 (anexo 1), se convocó oposición libre para provisión interina, hasta su provisión en propiedad de una plaza de Fontanero-Lector del Servicio Municipal de Aguas.

Entre los requisitos exigidos para poder ser admitido a la práctica de la misma se exigía a los aspirantes, entre otros, estar en posesión del graduado escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Dentro del plazo concedido para ello, se presentaron un total de once aspirantes, entre los que se encontraba D. Juan SÁNCHEZ CABO (instancia como Anexo 2) quien, como consta en su solicitud, alegó reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Realizadas las pruebas, se otorgaron las calificaciones que constan en el Anexo 3, tras de lo cual, se formuló propuesta de nombramiento a favor del aspirante D. Juan SÁNCHEZ CABO, con quien se firmó contrato por la Alcaldía con fecha 22 de Junio de 1.992, quien continuó prestando servicio de forma ininterrumpida.

Segundo: Convocada oposición libre para provisión en propiedad de dicha plaza, conforme a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de Abril de 1.992 (Anexo 4), y conforme a las cuales se exigía a los aspirantes, entre otros requisitos, estar en posesión del Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, dentro de dicho plazo se presentaron un total de 15 aspirantes, entre los que se encontraba de nuevo D. Juan SÁNCHEZ CABO (Anexo 5), en cuya instancia igualmente se hizo constar que reunía todos los requisitos exigidos, se celebraron las pruebas, otorgándose las calificaciones que constan en Anexo 6, conforme a las cuales se aprecia que, tras fijar el Tribunal en 5 puntos la calificación mínima a obtener en cada ejercicio, se suspendió a todos los aspirantes presentados, por lo que no se formuló propuesta de nombramiento, continuando el contratado interino D. Juan SÁNCHEZ CABO en ejercicio de su cargo.

Tercero: Convocada de nuevo esta oposición para provisión en propiedad de dicha plaza, conforme a las bases aprobadas por la Corporación en sesión de fecha 28 de Enero de 1.993 (Anexo 7), en las cuales se seguía exigiendo la posesión de titulación de Graduado Escolar, y se agregó una nueva condición de estar en posesión de Carnet de Instalador expedido por la Consejería de Industria, durante el plazo concedido para ello, se presentó tan sólo una solicitud, correspondiente al trabajador que venía desempeñando dicho cargo con carácter interino, quien, en su instancia (Anexo 8), de nuevo reitera su declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos de las bases.

Celebrada la oposición con fecha 19 de Enero de 1.994, se aprobó al único aspirante presentado, formulándose propuesta de nombramiento a su favor (Anexo 9).

Cuarto: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Enero de 1.994 se nombra para el cargo de referencia con carácter de laboral fijo al propuesto D. Juan SÁNCHEZ CABO, concediéndosele 20 días hábiles para presentación de los documentos acreditativos de la posesión de los requisitos exigidos

en la base 2ª, como trámite previo para su toma de posesión.

Trasladado al interesado el Decreto anterior con fecha 7 de Febrero de 1.994 (Anexo 10), el interesado presentó dentro del plazo fotocopia del D.N.I (Anexo 11), Certificado Médico (Anexo 12) Carnet de Conducir (Anexo 13) y fotocopia de certificación expedida por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria por el que se acredita que, con fecha 23 de Julio de 1.981 se le concedió el título de Instalador-Fontanero autorizado, con validez hasta el 23 de Julio de 1.982.

No aporta, por tanto, ni titulación de Graduado Escolar (apartado b), ni Carnet de Instalador expedido por la Consejería de Industria vigente en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (apartado g).

Quinto: Dada cuenta de esta circunstancia a la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 29 de Marzo de 1.994, por la misma, inexplicablemente, por cuanto los documentos habían de poseerse con fecha anterior, se adoptó acuerdo al punto 2º de dicha sesión por el que se le concede plazo de 6 meses para su presentación.

Trasladado dicho acuerdo al interesado con fecha 11 de Abril de 1.994 (Anexo 14) el plazo marcado venció con fecha 11 de los corrientes, sin que por el interesado se haya cumplido esta obligación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero: La base 8ª de las que rigieron la oposición convocada preceptúa que "si dentro del plazo indicado (20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la relación de aprobados) y salvo caso de fuerza mayor, apreciada libremente por la Alcaldía, el propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones."

La circunstancia anterior concurre en el presente caso, por lo que resulta procedente la anulación del nombramiento efectuado a favor del trabajador D. Juan SÁNCHEZ CABO, para el cargo de Fontanero-Lector del Servicio Municipal de Aguas, no pudiéndose, conforme indica la base citada, otorgar nombramiento a favor del aspirante que le siguiera en puntuación, por cuanto no existe, al haber sido el nombrado el único presentado

Segundo: Con independencia de lo anterior, la no presentación de estos documentos hace sospechar a esta Secretaría que se carece de los mismos, por lo que procedería el traslado de este expediente al Juzgado de Instrucción por si se hubiera incurrido por el interesado en delito de falsedad de documento público previsto en el artículo 303, en relación con el 302.4º del Código Penal, de la cual se ha prevalido para ejercicio del cargo.

Tercero: Se hace constar expresamente que el nombramiento futuro o mantenimiento en el cargo público de este trabajador, puede hacer incurrir al responsable de un delito de nombramiento ilegal previsto en el artículo 382 del mismo Código.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

El Concejal de IU, Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, recuerda que su grupo ya advirtió de la ilegalidad, por infracción de las bases de la convocatoria, de concesión de prórroga de seis meses para presentación de la documentación.

Tras de ello, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º. Se declaren nulas las actuaciones llevadas a cabo para su contratación por el aspirante Juan SÁNCHEZ CABO, procediendo a su despido por no reunir los requisitos exigidos para el desempeño de dicha plaza, con efectos del día siguiente al de notificación del acuerdo.

2º. Que se elimine del cuadro laboral la plaza indicada."

Por Secretaría se indica que con fecha de hoy por el interesado aporta al expediente certificación de la Consejería de Industria y Turismo acreditativa de que al mismo, se le pidió carnet de instalador fontanero autorizado con fecha 23/7/81, habiendo solicitado en la actualidad dejar en depósito el carnet en los servicios territoriales por no realizar la actividad empresarial.

Aporta igualmente certificado de estudios primarios expedido a su favor con fecha 14/11/75 que, por la fecha de expedición se declara equivalente al título de graduado escolar par su acceso a empleos públicos y privados por orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10/10/86 (B.O.E. del 18).

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, resalta su extrañeza porque a la última oposición concurriera únicamente este aspirante y que al mismo se le ampliara el plazo fijado en las bases por seis meses, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, considerando este hecho una grave irregularidad y grave precedente para el futuro, recomendando que esta práctica no se repita.

Pese a ello, y partiendo de la base de que la documentación presentada sea auténtica, el Pleno acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para dar posesión al contratado, con carácter indefinido.

13º.-CONTRATO ASISTENTE SOCIAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Rechazada por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 3 de Octubre la solicitud formulada por la Asistente Social M^a Ángeles GARRIDO MÁRQUEZ de abono de trienios y declaración firme de carácter indefinido del contrato que la une con este Ayuntamiento, se informa que la trabajadora indicada está dispuesta a suscribir contrato para servicio determinado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 2104/84, reiterando la solicitud de reconocimiento de la antigüedad.

La Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º. Se autoriza a la Alcaldía para suscribir con la interesada el contrato indicado.

2º. Se abone a la Asistente Social citada, a partir del primero de Enero de 1.995, la antigüedad que le corresponda en función de los servicios prestados a este Ayuntamiento."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-SOLICITUD DE JUAN MATURANA LÓPEZ.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Juan MATURANA LÓPEZ que dice lo siguiente:

"D. JUAN MATURANA LÓPEZ, mayor de edad, con D.N.I. num. 37.263.841, y domicilio en esta localidad en calle Almagro, 23, comparece y como mejor proceda, E X P O N E :

Que el que suscribe es propietario de la finca sita en calle Condes de Montijo num. 4, la cual según el proyecto correspondiente no está afectada por la Unidad de Ejecución SU-6, y así expresamente se certificó por el Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montijo. Al parecer y según

también conoce ese Ayuntamiento su no inclusión fue debido a que el promotor del estudio de detalle afirmó ser propietario de dicha finca.

La realidad, sin embargo, es que la Sociedad Promotora pretendió adquirir aquel inmueble, compra que no se consumó ignorando esta parte las razones y de ahí aquella manifestación en el expediente, pero lo cierto es que la propiedad es de D. Juan Maturana López como conoce ese Ayuntamiento.

Quizás sea esa la razón por la cual de una forma intencionada y con claro perjuicio a este propietario, las obras de urbanización ejecutadas en la fachada de la vivienda de que se trata, y en concreto el vial de nuevo trazado, deja una franja a lo largo de toda la alineación sin ejecutar y de una anchura que va desde 15 cm. a 1 metro.

Curiosamente y después de no pocas peticiones, se nos ha dado traslado de escrito presentado por D. Antonio Alonso Hernández-Montaño, en el que de una forma sorprendente se manifiesta que entre el inmueble del que soy propietario y el nuevo vial existe una pequeña franja de "su propiedad", pretendiendo ahora la integración en esa Unidad de actuación.

Como bien conoce ese Ayuntamiento, las normas urbanísticas, y los proyectos de urbanización tienen ese rango, son de obligado cumplimiento, advirtiéndose que el proyecto de que se trata fue aprobado definitivamente en su día con las especificaciones que en el mismo se establecen, por ello cualquier alteración que se pretenda supone una vulneración normativa que sería nula de pleno derecho.

Por otro lado, quiere hacer constar también que ante este hecho denuncia expresamente la no terminación de las obras y por tanto el incumplimiento de los requisitos para su recepción por la Corporación. La franja que intencionadamente ha dejado el promotor del expediente y executor de las obras, es contrario al proyecto de urbanización, puesto que observando la documentación que ha servido de base a la tramitación de aquella actuación urbanística, no aparece entre los terrenos de cesión obligatoria, es decir, el vial referido y la finca de mi propiedad (finca catastral 6596216) terreno alguno que los divida, por ello dicho vial y su acerado deben limitar con dicha finca, razón por la cual no existe propiedad ajena entre el vial mencionado y el inmueble referido.

Ante estos hechos, solicita de V.I. que se tomen las medidas pertinentes a fin de que no se consuma el perjuicio que se pretende por el promotor de aquel expediente, ofreciendo a este Ayuntamiento si lo considera pertinente los medios de prueba que acreditan todos los extremos que han sido mencionados.

Por lo expuesto,

S O L I C I T O A V.I. la admisión del presente escrito, tenga por hechas las manifestaciones que contiene, compruebe los hechos denunciados y proceda en consecuencia, obligando al promotor a cumplir con el proyecto aprobado en su día."

Se lee igualmente informe jurídico emitido por Secretaría con respecto a la recepción de obras que motiva la solicitud indicada que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA:

Recepción de obras de urbanización del Polígono 2 de la Unidad de Actuación SU-6 promovida por Antonio Alonso HERNÁNDEZ MONTAÑO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Ayuntamiento, en sesión de fecha 30/04/92 aprobó inicialmente



estudio de detalle de alineaciones en la Actuación SU-6 y, tras la tramitación reglamentaria, lo aprobó definitivamente con fecha 26/11/92.

SEGUNDO.- En sesiones de fechas 25/02/93 y 24/06/93 la Corporación aprobó, inicial y definitivamente, respectivamente, el proyecto de delimitación y división en polígonos de dicha Actuación.

TERCERO.- El proyecto de compensación del mismo Polígono 2 de la Unidad de Ejecución SU-6, fue aprobado inicialmente con fecha 29/07/93, y definitivamente en sesión de 30/09/93.

CUARTO.- En sesión plenaria de fecha 29/07/93 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la misma; aprobación que fue elevada a definitiva en sesión de fecha 30/09/93, concediéndose licencia para dicha obra por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 25/10/93.

QUINTO.- De la documentación anterior resulta:

a) La finca catastral 6596215 (nº 2 de la calle Condes de Montijo), se encuentra incluida en su totalidad en la Unidad de Actuación SU-6 con una extensión de 3.474,30 m².

b) La finca catastral 6596216 (nº 4 de la calle Condes de Montijo) no está afectada por la Unidad de Ejecución SU-6 justificándose la exclusión, según consta en el folio 2 del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Extremadura (anexo 1), en base a informe del aparejador municipal (basado a su vez en el proyecto, si bien en el mismo se cita erróneamente al nº 2, cuando corresponde al nº 4, anexo 2), en el hecho de que dicho terreno pertenecía a la promotora del estudio de detalle por lo que con ello no se perjudicaba a terceros.

En la fecha presente, según parece, ambas fincas pertenecen a propietarios distintos.

SEXTO.- Pese a que en la documentación que ha servido de base a la tramitación de la actuación, no existe una definición geométrica exacta de la ubicación del vial, de la descripción de parcelas resultantes en el Polígono 2, según su Proyecto de Compensación (anexo 3), no aparece parcela alguna entre los terrenos de cesión obligatoria (viales) y la finca catastral 6596216, que se corresponde con el denominado nº 4 de la calle Condes de Montijo.

SÉPTIMO.- Del examen del Proyecto, la aparejadora municipal no podía deducir con exactitud la ubicación real del vial en el terreno.

Con fecha 7 de octubre, y una vez reconocidas las obras, la aparejadora municipal presenta informe (anexo 4) en el que, tras considerar necesario el requerimiento al promotor de determinados documentos previos a la inspección necesaria para la recepción de las mismas, advierte que entre dicho vial y el inmueble nº 4 de la calle Condes, queda una franja de terreno que no se reflejaba en la documentación indicada, lo que motiva la necesidad de emisión de este informe jurídico, que se efectúa en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Los hechos relatados plantean 3 cuestiones a las cuales ha de darse solución jurídica:

1ª.- Variación del emplazamiento del vial y recepción o no de las obras.

2ª.- Existencia de solar inedificable entre el mismo y la propiedad del nº 4 de la calle Condes de Montijo.

3ª.- Aprovechamientos permitidos al solar indicado, tras la apertura del vial.

SEGUNDO.- Con respecto a la 1ª cuestión, citada en el apartado a) anterior, nos encontramos con que el promotor, en la ejecución de las obras del proyecto de urbanización no se ha ajustado a los términos de la licencia, pudiendo con ello haber incurrido en infracción ur-

banística prevista en el artículo 249 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por lo que habrá de iniciarse expediente para su tipificación conforme a lo dispuesto en el artículo 262 del mismo texto legal. Si bien, el mismo puede concluirse con sobreseimiento si se demuestra la conveniencia, e incluso necesidad, de esta variación para obviar las desigualdades existentes en la alineación del edificio construido.

Con independencia de ello, parece evidente que el escaso desplazamiento del emplazamiento del vial no influye en absoluto en la operatividad del mismo, por cuanto cumple la función prevista, de manera idéntica a la proyectada.

Por lo anterior, a reserva del criterio que al respecto mantengan los Servicios urbanísticos, en su caso, se informa favorablemente la recepción de las obras realizadas por lo que respecta al vial citado.

TERCERO.- Por lo que respecta a la 2ª cuestión, señalada en el apartado b), nos encontramos con que, con independencia de que el promotor se haya podido ver obligado a ello para trazado rectilíneo del vial, o tratando de separar el mismo de la propiedad colindante según lo proyectado, a fin de evitar la posibilidad de adquisición de derechos civiles o urbanísticos por parte de la misma, como consecuencia de la ejecución del proyecto de urbanización, se ha producido la existencia de un terreno inedificable al que, no cabe calificar de parcela sobrante regulada en el artículo 7º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, del 13 de junio, por cuanto no es de propiedad patrimonial de la Corporación, ni se ha producido esta adscripción patrimonial por la aprobación del proyecto, dado que en el mismo no se contemplaba.

El artículo 93.1 del Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, prohíbe la adjudicación como fincas independientes, de superficies inferiores a la parcela mínima edificable, o que no reúna la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento; circunstancia ésta última que concurre inequívocamente en la franja de terreno aludida.

CUARTO.- De lo anterior se desprende que el terreno en cuestión ha de ser adjudicado al propietario del solar colindante, y dicha transmisión, onerosa, ha de incluir asimismo la apropiación por parte del adquirente del aprovechamiento real de la parcela resultante.

Lo anterior, lógicamente, conforme preceptúan los artículos 20 y 140 del Texto Refundido por los procedimientos establecidos en la legislación urbanística aplicable, y con distribución equitativa de beneficios y cargas entre los afectados, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas, al igual que el costeamiento y, en su caso, la ejecución de la urbanización.

Ello conlleva que el propietario del terreno señalado con el nº 4 de la calle Condés, no podrá adquirir el aprovechamiento que le permita edificar con fachada a la calle de nueva apertura hasta tanto no abone al propietario de los terrenos incluidos en el Polígono 2, el valor del terreno sobrante que adquiriría y el que le corresponda de la cesión de viales y coste de urbanización de la Unidad de Actuación.

Para llevar a efecto esta cesión, equidistribución y urbanización, la propia Ley exige (artículo 144) que las Unidades de Ejecución se delimiten de forma que permitan el cumplimiento conjunto de estos deberes, autorizando para ello que puedan, incluso, ser discontinuas. En el presente expediente no se ha hecho así, excluyéndose de dicha delimitación, en base a la afirmación erró-

nea de identidad de propietarios, la parcela nº 4 de la calle Condes, pese a que participa de los beneficios de la actuación.

QUINTO.- Lo anterior, si se pretende evitar la repetición del costoso y dilatado proceso de la reparcelación, con inclusión de la parcela indicada, exige la actuación asistemática para transferencias de aprovechamientos regulada en los artículos 185 y siguientes del Texto Refundido.

El artículo 187 prevé la solución a esta cuestión, permitiendo que el titular de la parcela con aprovechamiento que exceda del susceptible de apropiación adquiera por medio de acuerdo de cesión, los aprovechamientos precisos de otro propietario cuyo aprovechamiento susceptible de apropiación sea superior al real asignado a la parcela.

Procede, por tanto, que la Corporación conceda plazo de 6 meses a ambos propietarios, para alcanzar dicho acuerdo, resolviendo la Corporación, caso de no acreditarse la adquisición de los aprovechamientos en el plazo marcado, la imposición coactiva de la transferencia o expropiación, conforme a lo establecido en el artículo 192.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Habrá de iniciarse expediente para determinar, en su caso, la responsabilidad derivada del cambio de emplazamiento del vial.

SEGUNDA.- Con independencia de lo anterior, y aportando los documentos, conformes, indicados por la Aparejadora municipal en su informe, pueden recibirse las obras.

TERCERA.- Se concederá plazo de 6 meses a los propietarios del nº 4 de la calle Condes de Montijo y del Polígono 2 de la actuación, para la transferencia de aprovechamientos imponiéndose coactivamente en caso contrario.

No obstante, por la Corporación se acordará lo procedente."

La Comisión, en base al Informe anterior, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

15º.-RECEPCIÓN OBRAS POLÍGONO 2 SU-6.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, promotor de las obras de urbanización de polígono 2 de la actuación SU-6, que dice lo siguiente:

"ANTONIO ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, mayor de edad, Industrial, vecino de Montijo, en C/ Campo de la Iglesia nº 3, con D.N.I.-9.151.881, actuando en su propio nombre y derecho, ante V.I. comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que el pasado día 10 de junio, recibí oficio de V.I. por el que me solicita facilite información sobre la situación actual de la Actuación SU-6 de la que soy Promotor.

Dando cumplimiento a esta petición, he de manifestar que las obras de Urbanización están totalmente ejecutadas y comprobadas, estando a la espera exclusivamente de que sean inspeccionadas por los Técnicos Municipales para proceder a la recepción de las mismas por parte de ese Ayuntamiento, aprovechando esta ocasión para así solicitarle expresamente.

En lo que respecta al inmueble de la C/ Condes de Montijo, nº 4, el mismo no quedó incluido en referida SU-6 por no tener fachada a ninguno de los viales de nueva creación. No obstante y como quiera que, entre referido

inmueble y el nuevo vial que une la C/ Condes de Montijo con C/ Ronda del Valle, tan sólo existe una pequeña franja de terreno de nuestra propiedad, cabe la posibilidad de que los propietarios de referido inmueble se integren voluntariamente a esta Actuación, contribuyendo proporcionalmente al costo que ha supuesto la ejecución del Proyecto de Urbanización y a la repercusión de la cesión de terrenos para viales, tal y como queda expresado en el estudio que se acompaña al presente.

De aceptarse esta solución, los terrenos edificables que resulten de dicho inmueble y la franja de terrenos a que antes se hace mención serían repartidos equitativamente entre ambas propiedades.

En su virtud, SUPLICO A V.I. que habiendo por presentado este escrito y documento adjunto, tenga por contestada, el Oficio antes referenciado, quedando a la espera tanto de que se señale fecha para la recepción de las obras de urbanización como de la solución que se adopte para el inmueble nº 4 de la C/ Conde de Montijo."

ESTUDIO DE APORTACIÓN A LA SU-6 DEL SOLAR COLINDANTE SITUADO EN LA CALLE CONDES DE MONTIJO, S/N,

1º.- SUPERFICIES GENERALES:

Superficie solar polígono 2, SU-6.....	2.410 m/2
Superficie solar colindante.....	415 m/2
Superficie para viales.....	1.557 m/2
Superficie total polígono 2, SU-6.....	4.382

2º.- REPERCUSIÓN COSTE DE URBANIZACIÓN:

Presupuesto de contrata urbanización.....	15.758.515 m/2
Gastos de Gestión Urbanística.....	1.793.860 m/2
Varios gastos sin justificar.....	447.625 m/2
Total coste de urbanización.....	18.000.000
Repercusión coste de urbanización por m/2 de superficie solar neto polígono 2, SU-6, 18.000.000 pesetas :/ (3.967+415) 4.382 m/2.....	4.918€/m2
Carga a compensar de repercusión de coste de Urbanización del solar colindante al polígono 2, SU-6, 415 m/2 x 4.918 €/m2.....	2.040.970 €

3º.- REPERCUSIÓN CESIÓN DE TERRENO PARA VIALES:

Superficie total para viales.....	1.557 m/2
Repercusión cesión m/2 viales x m/2 de finca bruta, 1.557 m/2 : 4.382 m/2.....	0,35553 m2 x m2
Repercusión de terreno cesión para viales de la finca/colindante polígono 2, SU-6 a compensar, 415 m/2 x 0,3553 =	147,45 m/2

4º.- SUPERFICIE A COMPENSAR ECONÓMICAMENTE:

Superficie a compensar por viales.....	147,45 m/2
Superficie franja entre Casa y calle.....	49,91 m/2
SUPERFICIE TOTAL A COMPENSAR ECONÓMICAMENTE.....	197,36 m/2

Al propio tiempo se lee escrito de Juan MATURANA LÓPEZ, ya tratado en el punto anterior, y al informe de secretaría reflejado en el mismo, que dice lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA:

Recepción de obras de urbanización del Polígono 2 de la Unidad de Actuación SU-6 promovida por Antonio Alonso HERNÁNDEZ MONTAÑO.

ANTECEDENTES:



PRIMERO.- El Ayuntamiento, en sesión de fecha 30/04/92 aprobó inicialmente el estudio de detalle de alineaciones en la Actuación SU-6 y, tras la tramitación reglamentaria, lo aprobó definitivamente con fecha 26/11/92.

SEGUNDO.- En sesiones de fechas 25/02/93 y 24/06/93 la Corporación aprobó, inicialmente y definitivamente, respectivamente, el proyecto de delimitación y división en polígonos de dicha Actuación.

TERCERO.- El proyecto de compensación del mismo Polígono 2 de la Unidad de Ejecución SU-6, fue aprobado inicialmente con fecha 29/07/93, y definitivamente en sesión de 30/09/93.

CUARTO.- En sesión plenaria de fecha 29/07/93 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la misma; aprobación que fue elevada a definitiva en sesión de fecha 30/09/93, concediéndose licencia para dicha obra por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 25/10/93.

QUINTO.- De la documentación anterior resulta:

a) La finca catastral 6596215 (nº 2 de la calle Condes de Montijo), se encuentra incluida en su totalidad en la Unidad de Actuación SU-6 con una extensión de 3.474,30 m2.

b) La finca catastral 6596216 (nº 4 de la calle Condes de Montijo) no está afectada por la Unidad de Ejecución SU-6 justificándose la exclusión, según consta en el folio 2 del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Extremadura (anexo 1), en base a informe del aparejador municipal (basado a su vez en el proyecto, si bien en el mismo se cita erróneamente al nº 2, cuando corresponde al nº 4, anexo 2), en el hecho de que dicho terreno pertenecía a la promotora del estudio de detalle por lo que con ello no se perjudicaba a terceros.

En la fecha presente, según parece, ambas fincas pertenecen a propietarios distintos.

SEXTO.- Pese a que en la documentación que ha servido de base a la tramitación de la actuación, no existe una definición geométrica exacta de la ubicación del vial, de la descripción de parcelas resultantes en el Polígono 2, según su Proyecto de Compensación (anexo 3), no aparece parcela alguna entre los terrenos de cesión obligatoria (viales) y la finca catastral 6596216, que se corresponde con el denominado nº 4 de la calle Condes de Montijo.

SÉPTIMO.- Del examen del Proyecto, la aparejadora municipal no podía deducir con exactitud la ubicación real del vial en el terreno.

Con fecha 7 de octubre, y una vez reconocidas las obras, la aparejadora municipal presenta informe (anexo 4) en el que, tras considerar necesario el requerimiento al promotor de determinados documentos previos a la inspección necesaria para la recepción de las mismas, advierte que entre dicho vial y el inmueble nº 4 de la calle Condes, queda una franja de terreno que no se reflejaba en la documentación indicada, lo que motiva la necesidad de emisión de este informe jurídico, que se efectúa en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Los hechos relatados plantean 3 cuestiones a las cuales ha de darse solución jurídica:

1º.- Variación del emplazamiento del vial y recepción o no de las obras.

2º.- Existencia de solar inedificable entre el mismo y la propiedad del nº 4 de la calle Condes de Montijo.

3º.- Aprovechamientos permitidos al solar indicado, tras la apertura del vial.

SEGUNDO.- Con respecto a la 1ª cuestión, citada en el apartado a) anterior, nos encontramos con que el promotor, en la ejecución de las obras del proyecto de urbanización no se ha ajustado a los términos de la licencia, pudiendo con ello haber incurrido en infracción urbanística prevista en el artículo 249 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por lo que habrá de iniciarse expediente para su tipificación conforme a lo dispuesto en el artículo 262 del mismo texto legal. Si bien, el mismo puede concluirse con sobreseimiento si se demuestra la conveniencia, e incluso necesidad, de esta variación para obviar las desigualdades existentes en la alineación del edificio construido.

Con independencia de ello, parece evidente que el escaso desplazamiento del emplazamiento del vial no influye en absoluto en la operatividad del mismo, por cuanto cumple la función prevista, de manera idéntica a la proyectada.

Por lo anterior, a reserva del criterio que al respecto mantengan los Servicios urbanísticos, en su caso, se informa favorablemente la recepción de las obras realizadas por lo que respecta al vial citado.

TERCERO.- Por lo que respecta a la 2ª cuestión, señalada en el apartado b), nos encontramos con que, con independencia de que el promotor se haya podido ver obligado a ello para trazado rectilíneo del vial, o tratando de separar el mismo de la propiedad colindante según lo proyectado, a fin de evitar la posibilidad de adquisición de derechos civiles o urbanísticos por parte de la misma, como consecuencia de la ejecución del proyecto de urbanización, se ha producido la existencia de un terreno inedificable al que, no cabe calificar de parcela sobrante regulada en el artículo 7º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, del 13 de junio, por cuanto no es de propiedad patrimonial de la Corporación, ni se ha producido esta adscripción patrimonial por la aprobación del proyecto, dado que en el mismo no se contemplaba.

El artículo 93.1 del Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, prohíbe la adjudicación como fincas independientes, de superficies inferiores a la parcela mínima edificable, o que no reúna la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento; circunstancia ésta última que concurre inequívocamente en la franja de terreno aludida.

CUARTO.- De lo anterior se desprende que el terreno en cuestión ha de ser adjudicado al propietario del solar colindante, y dicha transmisión, onerosa, ha de incluir asimismo la apropiación por parte del adquirente del aprovechamiento real de la parcela resultante.

Lo anterior, lógicamente, conforme preceptúan los artículos 20 y 140 del Texto Refundido por los procedimientos establecidos en la legislación urbanística aplicable, y con distribución equitativa de beneficios y cargas entre los afectados, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas, al igual que el costeamiento y, en su caso, la ejecución de la urbanización.

Ello conlleva que el propietario del terreno señalado con el nº 4 de la calle Condes, no podrá adquirir el aprovechamiento que le permita edificar con fachada a la calle de nueva apertura hasta tanto no abone al propietario de los terrenos incluidos en el Polígono 2, el valor del terreno sobrante que adquiriría y el que le corresponda de la cesión de viales y coste de urbanización de la Unidad de Actuación.

Para llevar a efecto esta cesión, equidistribución y urbanización, la propia Ley exige (artículo 144) que las Unidades de Ejecución se delimiten de forma que permitan el cumplimiento con-



junto de estos deberes, autorizando para ello que puedan, incluso, ser discontinuas. En el presente expediente no se ha hecho así, excluyéndose de dicha delimitación, en base a la afirmación errónea de identidad de propietarios, la parcela nº 4 de la calle Condes, pese a que participa de los beneficios de la actuación.

QUINTO.- Lo anterior, si se pretende evitar la repetición del costoso y dilatado proceso de la reparcelación, con inclusión de la parcela indicada, exige la actuación asistemática para transferencias de aprovechamientos regulada en los artículos 185 y siguientes del Texto Refundido.

El artículo 187 prevee la solución a esta cuestión, permitiendo que el titular de la parcela con aprovechamiento que exceda del susceptible de apropiación adquiera por medio de acuerdo de cesión, los aprovechamientos precisos de otro propietario cuyo aprovechamiento susceptible de apropiación sea superior al real asignado a la parcela.

Procede, por tanto, que la Corporación conceda plazo de 6 meses a ambos propietarios, para alcanzar dicho acuerdo, resolviendo la Corporación, caso de no acreditarse la adquisición de los aprovechamientos en el plazo marcado, la imposición coactiva de la transferencia o expropiación, conforme a lo establecido en el artículo 192.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Habrá de iniciarse expediente para determinar, en su caso, la responsabilidad derivada del cambio de emplazamiento del vial.

SEGUNDA.- Con independencia de lo anterior, y aportando los documentos, conformes, indicados por la Aparejadora municipal en su informe, pueden recibirse las obras.

TERCERA.- Se concederá plazo de 6 meses a los propietarios del nº 4 de la calle Condes de Montijo y del Polígono 2 de la actuación, para la transferencia de aprovechamientos imponiéndose coactivamente en caso contrario.

No obstante, por la Corporación se acordará lo procedente."

La Comisión, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Que se instruya expediente sancionador por la infracción observada, designándose instructor del mismo a la Aparejadora Municipal Dª Soledad OLIVENZA MARÍN.

2ª.- Que, previa presentación por la promotora de los documentos requeridos, y condicionado a que por la Aparejadora Municipal se informe de la corrección de los mismos, se proceda a la recepción de las obras citadas.

Con independencia de lo anterior, y relacionado con esta mismo asunto se expone a la Comisión los siguiente hechos:

"PRIMERO.- Aproximadamente a las 11,25 horas del día 14-10-94 teniendo el Alcalde en su despacho a la vecina de esta localidad Dña. Andrea RODRÍGUEZ RÍOS, esposa de D. Juan MATURANA LÓPEZ, salió del mismo y, entrando en el de esta Secretaría (contiguo al suyo), donde se encontraba el Secretario que suscribe, en unión, en ese momento de la Auxiliar Administrativo Dña. Alfons LECHÓN MARTÍN y la Aparejadora Municipal Dña. Soledad OLIVENZA MARÍN, dirigiéndose al Secretario denunciante, y mostrándole fotocopia de escrito idéntico al que se une como anexo 1, exclamó airadamente:

"¿Por qué razón has tenido oculto este documento durante casi tres meses sin haberme dado cuenta de él, pese a que venía

dirigido al Alcalde?".

Desconociendo esta Secretaría momentáneamente la realidad, y ante su tajante afirmación, le contestó que podría ser debido a que, al igual que el montón de documentos que tiene encima de su mesa, todos cuantos le pasan los tramita, dando cuenta tras de ello al órgano competente para su resolución.

El Alcalde siguió manifestando:

"Este documento es de urbanismo, y de gran trascendencia, por cuanto si en tres meses no se resuelve, se derivan consecuencias importantes beneficiosas para un propietario y perjudiciales para otro que tengo en mi despacho."

Tras examen por Secretaría del documento mostrado, se expresó que el mismo (en copia extraída del Registro de Documentos) había sido ya informado por la Aparejadora Municipal y por esta Secretaría, encontrándose en la carpeta de asuntos a dictaminar por la Comisión Informativa de Urbanismo para su posterior resolución por el Pleno.

Tras de ello, la Alcaldía manifestó:

"Sí, pero ello gracias a que la interesada se personó hace días en el despacho de la Alcaldía Accidental requiriendo su resolución urgente. Sin esto el documento habría continuado oculto por ti, yo sin enterarme, porque no me has dado cuenta de él, y habrían transcurrido los tres meses necesarios para que el perjuicio al vecino se hubiera consumado, por cuanto ya se daban por recibidas las obras, pese a su ilegalidad."

SEGUNDO.- Tras abandonar la Alcaldía el despacho de Secretaría e introducirse de nuevo en su despacho, se indagó por Secretaría este asunto, comprobándose:

- Que el documento aludido, conforme se aprecia en el sello de registro, tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 18-7-94.
- Que, conforme se aprecia en la fotocopia del Libro Registro de Entrada de documentos que se une como anexo 2, el documento indicado fue remitido directamente por la Encargada del Registro Dña. Ana GONZÁLEZ ZOYDO a la propia Alcaldía.
- Que el Secretario que suscribe disfrutó parcialmente de vacaciones anuales reglamentarias correspondientes al año 1.994 durante los días comprendidos entre el 9 y el 25 de julio de dicho año, ambos inclusivos, por lo que, en la fecha de recepción de este escrito no se encontraba prestando servicio, y por ello, en forma alguna pudo recibir ni indirectamente dicho documento, y, por lo mismo, en forma alguna pudo ocultarlo.

Esta circunstancia se le hizo saber directamente por Secretaría a la Alcaldía, de forma inmediata, limitándose a indicar:

"Pues no recuerdo haberlo visto".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- La afirmación de la Alcaldía implica, inequívocamente acusar al Secretario que suscribe de ocultación de documento público puesto a su custodia, lo que implicaría, de ser cierto, la comisión de delito de infidelidad en la custodia de documentos, previsto y penado en el artº 364 del vigente Código Penal.

SEGUNDO.- Los hechos denunciados públicamente son absolutamente falsos, y ello ha quedado probado.

TERCERO.- Con lo anterior, el Alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA ha podido in-



currir en delito de acusación y denuncia falsas, previsto en el artº 325 del mismo Código, y/o en delito de injuria señalado por el artº 245.

CUARTO.- Otro hecho similar, con el mismo autor y víctima se ha producido con ocasión de documento remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura al mismo Alcalde en su calidad de Presidente de la Mancomunidad de Aguas Montijo y Comarca, estando siendo objeto de instrucción por ese Juzgado, en diligencias previas nº 354/94.

Este hecho se produjo con ocasión de denuncia formulada por I.U. como consecuencia de fiscalización de retribuciones efectuada por esta Secretaría y el que motiva esta denuncia, el mismo día en que se publicó (anexo 3) la fiscalización de nóminas.

Lo anterior hace sospechar fundadamente que estas actuaciones sean represalia por el cumplimiento del deber impuesto a mi cargo"

Tras de ello, por la propia Secretaría se indica que, si por el Ayuntamiento no se ejercitan acciones para depuración de la responsabilidad que en su caso pudiera haber contraído la Alcaldía por estos hechos; acciones que, por otra parte, tampoco propone a la Corporación para evitar el enfrentamiento político entre sus miembros, estudiará personalmente la posibilidad de interposición directa de querrela.

La Comisión acuerda por unanimidad darse por enterada."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

16º.-SOLICITUD MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia escrito de Juan Carlos BAUTISTA GONZÁLEZ, que dice lo siguiente:

"D. Juan Carlos BAUTISTA GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio en Montijo (Badajoz), c/ Macías de Porras nº 30, con D.N.I. nº 2.809.965, en representación propia y de los propietarios comprendidos dentro de la actuación SU-49 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

EXPONE:

-Que atendiendo a la demanda realizada realizada por parte del Sr. Alcalde, en carta dirigida a los propietarios de la unidad de actuación SU-49, con fecha 23-6-94, se ha procedido a la limpieza de dicha parcela, eliminando de la misma, todas las hierbas, restos de ripios y basuras.

-Que estando interesados en la urbanización de dicha unidad de actuación y siguiendo consejo del asesor jurídico de urbanismo de la Junta de Extramadura (del COPUMA), queremos proponerle al EXCMO. AYT., el pago por parte de la propiedad de la tramitación de un expediente singular de modificación de las Normas Subsidiarias que incluyera el cambio de ubicación de la calle que atraviesa dicha parcela, de manera que se conserve el edificio allí existente.

-Que la propiedad ruega al EXCMO. AYT. que se tengan en cuenta a la hora de tomar la decisión todos las ventajas e inconvenientes que el cambio de posición de la calle traen consigo:

- 1.- Valor sentimental que el chalet tiene para los propietarios: piensen que sentirían ustedes si se les obligara a derribar su propia casa.
- 2.- El chalet es una riqueza ya existente que debe ser destruida si no se cambia la calle.
- 3.- Existen en los negocios y establecidos de las que viven dos familias, con la consiguiente pérdida de empleos.

4.- Al cambiar la calle se dispondría inmediatamente de 18 ó 20 solares aptos para urbanizar, aumentando la oferta de suelo en nuestro municipio. Esto traería grandes beneficios al municipio no sólo por el suelo en sí, sino por el movimiento económico que se produciría: creación de puestos de trabajos para empleados de la construcción, fontaneros, electricistas, pintores, venta de materiales de construcción, etc.

5.- Se produciría una gran mejora en la imagen de esta calle principal de nuestro pueblo.

6.- Se seguirían los deseos del presidente de la Junta de Extremadura en el sentido de facilitar por los ayuntamientos la creación de suelo urbano.

Que la propiedad desea que se les dé una explicación extensa y clara, en caso de que se rechace nuestra petición, de el porqué se rechaza la misma, ya que todos los informes técnicos son favorables o al menos no contrarios al cambio.

Por lo expuesto SOLICITA:

Que se nos autorice al cambio de ubicación de la calle en la SU-49, pagando la propiedad los gastos de tramitación del expediente de modificación.

Que se nos dé una explicación razonada de la no autorización de la misma en caso de que la contestación del ayuntamiento sea negativa a nuestra propuesta."

Con la reserva de voto de I.U.; el voto a favor de la aceptación de la solicitud por parte de los miembros del P.P: e Independiente y el voto en contra del P.S.O.E., la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que de la situación del vial en los planos se deduce que el vial que afecta a la propiedad del solicitante no confronta exactamente con ningún otro vial, por lo que, para la circulación rodada es prácticamente igual uno u otro emplazamiento, por lo que, pese a las reservas de su Grupo, consideran que puede tener parte de razón el solicitante, por lo que propone, y es aceptado por unanimidad, la posposición de la resolución de este asunto y su nuevo dictamen en Comisión.

17º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto expediente tramitado a instancia del interesado, y acreditado que reúne los requisitos exigidos para ello, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda a Juan Luis DÍAZ RÍOS, préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ₧."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CASA DE OFICIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

"Como todos sabemos, en el acuerdo firmado el pasado 30 de Septiembre entre el Ministerio de Trabajo y las Centrales Sindicales CC.OO y U.G.T.

sobre reforma del PER, se contempla en el Anexo IV la creación de doscientas siete Casas de Oficio en el año 1.995 en Extremadura y Andalucía.

Para esta partida se destinarán 5.350 millones de pesetas y sólo podrán solicitarlas las poblaciones de más de diez mil habitantes.

Las Casas de Oficio se rigen por la Orden Ministerial de 29 de Marzo de 1.989 y por el Real Decreto 631/93, de 3 de Mayo (disposición adicional 2ª).

Sólo pueden acceder a los cursos los menores de 25 años, trabajadores agrícolas eventuales en paro y, si los cursos tienen prácticas, percibirán los alumnos una beca mensual equivalente al Salario Mínimo Interprofesional.

Es bastante lamentable que un pueblo de más de quince mil habitantes no tenga a estas alturas un Taller-Escuela que dé trabajo a los jóvenes montijanos. Por ello

PEDIMOS que el Ayuntamiento solicite inmediatamente al Ministerio la creación de una Casa de Oficio para que funcione en 1.995."

La Comisión, por unanimidad, excepto el Concejil del PSOE, Sr. RODRIGUEZ SÁNCHEZ, quien reserva su voto, propone al pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción leída."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera que tras lo afirmado por la Alcaldía en el punto 1º de esta sesión, habrá de estudiarse lo que resulte más ventajoso para los intereses económicos si ambos resultan incompatibles solicitándose la que convenga más en este supuesto, o la Casa de Oficio a que afecta la moción en el supuesto de que ambas resulten compatibles.

La Alcaldía considera difícil conseguir también esta Casa de Oficio, tras la creación de la Escuela Taller que habrá de acordarse el próximo miércoles pero, puede solicitarse a resultados de su posible incompatibilidad.

Tras de ello, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la moción debatida.

19º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE INUNDACIONES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

"Los concejales de Izquierda Unida volvemos a traer un asunto reiterado en este Ayuntamiento: el de las inundaciones en las calles del Valle y de la Avenida de Colón.

Como todos sabemos, el pasado diez de octubre por la tarde tuvo lugar una fuerte lluvia que provocó -como siempre- inundaciones en las viviendas de las calles Huertas, Mártires, Salmerón, etc., perjudicando gravemente a los vecinos que viven en aquella zona baja del casco urbano.

Cuando se solicitó a la Consejería de Obras Públicas el Plan de Saneamiento Integral se le entregó un plano, realizado por los técnicos municipales, en el que se incluía como primera fase un nuevo emisario hasta el río.

Cuando se empezó la ejecución de la obra volvimos a insistir en la necesidad de empezar la casa por los cimientos y no, como se realizó, al revés.

El problema es que el viejo emisario existente desde finales de los cincuenta no tiene capacidad para absorber rápidamente todo el agua que le entra y la expulsa hacia atrás por los desagües de las casas.

Por ello, pedimos como obra preferente que se consiga de la Consejería la ejecución del nuevo emisario hasta el río Guadiana."

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la moción anterior."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera fundamental la aprobación de esta moción y solicitud de que con la máxima urgencia la Consejería designe técnico que se encargue del estudio de la solución definitiva.

La Alcaldía señala que ya se han realizado gestiones encaminadas a la urgente canalización del arroyo "cabrillas", pero considera necesario que los técnicos de la Junta estudien la situación y confeccionen proyecto que dé solución definitiva a este problema.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

20º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CAMINOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 25 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a Moción de I.U. que dice lo siguiente:

MOCIÓN PARA QUE SE REPAREN LOS CAMINOS RURALES

Al Pleno de la Corporación:

Año tras año se están deteriorando los caminos rurales del término de Montijo sin que el Ayuntamiento haga nada por arreglarlos.

Como recordaremos, la Consejería de Agricultura prometió hace unos ocho años que arreglaría los caminos más importantes; pero aquello no se llevó a la práctica.

Si leemos la prensa regional veremos como otros Ayuntamientos están llevando a la práctica, en coordinación con la Consejería, un Plan de Mejoras de Caminos con presupuestos de ejecución que superan los 100 millones de pesetas.

Un pueblo eminentemente rural como Montijo, en el que viven muchas familias del campo, debe dar una gran importancia a este tema para mejorar las estructuras agrarias, para adaptarlas a la Unión Europea y para desarrollar el entorno rural.

La totalidad de las vías pecuarias del término están en un estado lamentable. Pero, además, caminos como el cordel de Barbaño, el callejón de la Zorra o el camino de los Arenales son transitados a diario por niños que tienen que asistir a sus colegios en unas condiciones deplorables, ya que el transporte público escolar se niega a transitar por esas vías.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA pide la aprobación de un proyecto de Plan de Mejoras de los Caminos Rurales del término, que se elevará a la Consejería con el fin de que se realice, de manera coordinada, a la mayor urgencia."

El Concejal de I.U. Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ recuerda que ya hace años se concedió subvención para reparación de los caminos Callejón de la Zorra y Viejo de Barbaño, sin que se realizara obra alguna.

Estudiada la moción, con la reserva de voto del Concejal del PSOE Sr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y el voto a favor de los restantes, la Comisión por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA insiste en la inexecución del acuerdo plenario adoptado a este respecto en el año 89 y expone que la Consejería de Agricultura dispone la partida para mantenimiento de vías pecuarias durante el quinquenio 1.995/99 de 100.000 ₧ cada año, con cargo a la cual debe solicitarse previa redacción de proyecto de mejora de estas vías de comunicación, subvención para su ejecución inmediata dado lo intransitable de los caminos en la fecha presente.



La Alcaldía señala que ya la Consejería tiene concedido la creación de un parque de maquinaria con dicho fin en Montijo, pendiente tan sólo de creación de Mancomunidad correspondiente, estimando necesario que, de manera urgente envíen dicha maquinaria o concedan subvención para esta necesaria reparación.

Tras de ello la emoción leída es aprobada por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Previa declaración de urgencia, y a instancia de D. Blas GONZÁLEZ GOMEZ, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad la posposición de la cláusula de reversión a la hipoteca constituida a favor del Banco Zaragozano S.A., en escritura otorgada ante el Notario de Montijo, D. Gerardo BURGOS BRAVO, el día 3 de octubre de 1.994, número 1523 de orden de protocolo, en garantía de un préstamo de 4.000.000 ₧ de principal, al interés inicial fijo del 8,90% nominal anual, por plazo hasta el día 1 de Noviembre de 2.006; habiendo quedado respondiendo de la finca del principal del préstamo de 1.600.000 ₧ de interés remuneratorios, de hasta un máximo de 2.000.000 ₧ de intereses moratorios; y de 120.000 ₧ de comisión de cancelación anticipada, además de 1.000.000 ₧ para costas y gastos; en total hasta un máximo de 8.720.000 ₧ con todas las condiciones que resultan de la citada escritura.

2º.-BASES BOLSA DE TRABAJO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras detenido cambio de impresiones a este respecto la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se aprueben las bases que han de regir en el concurso libre a celebrar para constitución de las bolsas de trabajo para cada especialidad que permita formación de relación de aprobados, por orden de puntuación, con los cuales habrá de suscribirse contrato para provisión de todas las plazas de carácter laboral vacantes durante el tiempo de vigencia de la misma.

Las bases indicadas quedan como siguen:

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO A CELEBRAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS VACANTES DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA.

1º.-OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para contratación del personal laboral preciso para provisión de cuantas vacantes de:

- Limpiadora.
- Barrendero.
- Operario de jardines.
- Operario de obras públicas.
- Operario de recogida de basura.
- Oficial 2º.
- Oficial 1º.
- Conserje.
- Conductor.
- Vigilante.

se produzcan durante el período comprendido entre la fecha de publicación de la lista definitiva y el 30 de junio de 1.995.

2º.-REQUISITOS.

Para ser admitido al concurso indicado los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes las

siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer, o extranjero con permiso de residencia y trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 64.
- c) Estar en posesión de certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- e) Para las plazas de conductor, estar en posesión de permiso de conducir de las clases C-1 y B-1.
- f) No haber sido separado del servicio de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3ª.-INSTANCIAS.

Las instancias, solicitando tomar parte en este proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que les afecte, de los señalados en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida, se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14 dentro del plazo de 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del Edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4ª.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose plazo de 2 días hábiles siguientes, para reclamaciones, que si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por Resolución de la Alcaldía, elevándose a definitiva la lista de aspirantes, que será hecha pública en el Tablón de Edictos citado, y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

5ª.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal o miembro de la Comisión de Gobierno en quien delegue.
- Dos miembros del Grupo Municipal del PSOE.
- Un miembro de cada uno de los Grupos Municipales de I.U., P.P. e Independiente.

Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

6ª.-BAREMO.

Para determinar el orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de trabajo, se aplicará a cada uno de ellos los puntos que le corresponda y justifique documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

1.-RENTA:

Se determinará la renta neta por miembro de la unidad familiar, mediante la división de la renta neta total de las personas que convivan y pertenecientes a un mismo núcleo familiar entre el número de miembros que la integran, aplicándose por este apartado los siguientes puntos:



Renta neta por miembro de la unidad familiar:

- a) 0 h..... 15,0 puntos.
 b) Hasta 25% salario mínimo..... 10,0 puntos.
 c) Hasta 50% " " 7,5 puntos.
 d) Hasta 75% " " 5,0 puntos.
 e) Hasta 100% " " 2,5 puntos.
 f) Más del salario mínimo..... 0,0 puntos.

2.-DESEMPLEO:

Por cada miembro de la unidad familiar inscrito en la Oficina de Colocación como demandante de empleo, y computando tan sólo los últimos 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se otorgará a cada solicitante los siguientes puntos:

*Por cada mes en paro:

- Percibiendo prestación por desempleo.....0,2 puntos (máximo 2,4 p.)
 -Percibiendo subsidio de desempleo.....0,5 puntos (máximo 6 p.)
 -Sin prestaciones.....1,0 puntos (máximo 12 p.)

3.-EXPERIENCIA:

Para las plazas de Oficial, Conductor y Peón jardines:

- Por experiencia acreditada en puesto de naturaleza similar..0,2 puntos/mes
 (Máximo 3 puntos)

7ª.-PRUEBAS.

Para las plazas de conductores se realizarán las siguientes pruebas:

- a) Teórica sobre mecánica del automóvil y normas de circulación.
 b) Práctica de conducción de vehículos.

El Tribunal determinará el número máximo de puntos a otorgar en cada una de ellas.

Los Tribunales quedan facultados para designar técnicos asesores en aquellas materias que lo precisen.

8ª.-LISTA DEFINITIVA.

Concluidas las baremaciones en cada uno de los grupos de plazas, y otorgadas las calificaciones de la base 7ª en las plazas de conductor, se formará una lista por cada uno de los apartados, integrada por la totalidad de aspirantes presentados, colocados de mayor a menor por orden decreciente de la puntuación total alcanzada.

Todas las vacantes de cada grupo existentes en el momento de publicación de estas listas definitivas serán cubiertas, por el orden de colocación, por los aspirantes incluidos en la misma, con los cuales se suscribirá contrato hasta el 30 de junio de 1.995, proveyéndose las vacantes que a partir de ese momento se produzcan en cada grupo por los siguientes de cada lista, siguiendo el orden de colocación, finalizando sus contratos en la misma fecha citada anteriormente.

9ª.-RETRIBUCIÓN.

La retribución íntegra mensual para cada una de las plazas a proveer será la siguiente:

	SALARIO BASE	INCENTIVO	SUMA
-Limpiadora (Ayuda a domicilio)...	67.027	43.877	110.904
-Barrendero.....	67.027	43.877	110.904
-Operario jardines.....	67.027	43.877	110.904
-Operario obras públicas.....	67.027	43.877	110.904
-Operario recogida basura.....	67.027	48.877	115.904
-Oficial 2ª.....	67.027	48.877	115.904
-Oficial 1ª.....	67.027	53.877	120.904
-Conserje.....	67.027	43.877	110.904
-Conductor.....	67.027	53.877	120.904
-Vigilante.....	67.027	43.877	110.904

A lo anterior habrá de agregarse dos pagas extraordinarias de cuantía equivalente al salario base en los meses de junio y diciembre, o proporcional al tiempo de desempleo de la función.

Si la jornada de trabajo es inferior a la ordinaria la retribución anterior por todos los conceptos se reducirá en el mismo porcentaje.

10ª.-DOCUMENTACIÓN.

Para acreditación de los méritos a valorar, los aspirantes deberán aportar junto con la solicitud:

- Declaración de la renta o declaración jurada de ingresos referentes a todos los miembros de su unidad familiar.
- Certificado del INEM referido al solicitante y cada miembro de la unidad familiar mayores de 16 años indicando su situación y percepciones durante el año a amputar.
- Libro de familiar (fotocopia compulsada).
- Certificado o certificados, en su caso, acreditativos de la experiencia laboral del solicitante.
- El Ayuntamiento aportará de oficio certificado de convivencia.

Se formula advertencia expresa, y su aceptación deberá constar en la solicitud, de que el falseamiento o alteración de datos con intención o efecto deliberado de inducir a error al Tribunal supondrá la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo del solicitante o la anulación o rescisión del contrato de trabajo si éste estuviera ya formalizado.

En el supuesto de igualdad de puntos, el Tribunal se reserva la posibilidad de dirimir el empate atendiendo a circunstancias que concurran en el solicitante o en su unidad familiar, tales como:

- Enfermedad grave del solicitante que menoscabe su capacidad para competir en el mercado laboral.
- Enfermedad grave del cónyuge, ascendiente o descendiente del solicitante que suponga una minoración considerable en sus ingresos.
- Situaciones de ruptura de la unidad familiar que dificulten en normal desarrollo de sus integrantes.
- Desahucios o embargos (o posibilidad de ellos) que quiebren la supervivencia económica o social de la unidad familiar.
- Otras, a determinar por el Tribunal, en virtud de cada caso concreto.

11ª.-INCIDENCIAS.

El Tribunal, y con posterioridad a la formación de la bolsa de trabajo, la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal y Fomento de Empleo, quedan facultados para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases."

El Presidente de la Comisión Sr. ÁVILA LLANOS expone que el apartado 3º de la base 6ª "Experiencia", ha de aplicarse tan sólo en las plazas de oficiales, conductores y peón de jardines.

Lo anterior es aprobado por unanimidad.

El Concejal de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA insiste en que el miembro del Comité de Empresa asiste con voz y voto en los Tribunales.

Lo anterior es rechazado por el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS al considerar que, dado que la selección se efectúa tan sólo por aplicación de baremo en la mayoría de las plazas, considera suficiente la presencia con voz de dicho representante sindical.

Con independencia de lo anterior se hace constar que los Tribunales quedan facultados para designar técnicos asesores en aquellas materias que lo precisen.

Con estas salvedades, las bases citadas fueron aprobadas por unanimidad.

3º.-BASES CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa

de Régimen Interior celebrada el día 21 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE CONSERJE-MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS 50%

1ª.-OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de una plaza de Conserje-Mantenimiento Instalaciones Deportivas, con dedicación del 50% y un año de duración del contrato.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitido a la práctica de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin superar los 64.
- c) Poseer titulación de:
 - Certificado de Escolaridad.
- d) No haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3ª.-SELECCIÓN.

Los ejercicios de esta oposición serán:

1º.-Cuestionario de 20 preguntas sobre materias relacionadas con la labor a desarrollar.

Se calificará a razón de 0,50 puntos por respuesta correcta.

2º.-Prueba práctica de mantenimiento comprensiva de:

- Electricidad.
- Fontanería.
- Carpintería.

La prueba práctica se calificará de forma individual entre 0 y 10 puntos, en la forma que determine el Tribunal.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el cuestionario de preguntas y en cada una de las tres pruebas prácticas, proponiéndose para el nombramiento al aspirante que obtenga la mayor puntuación.

4ª.-RETRIBUCIÓN.

La persona contratada percibirá por esta función, con dedicación del 50%, la retribución mensual siguiente:

Salario base.....	33.514 ₧
Incentivo.....	21.938 ₧
SUMA.....	55.452 ₧

A la cantidad anterior se sumará dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, equivalente, cada una de ellas, a 33.514 ₧ (o la parte proporcional al tiempo transcurrido hasta entonces).

5ª.-SOLICITUDES.

Las instancias, ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría, se presentarán en el Registro General, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha en que se publique la convocatoria en el Tablón de Anuncios, y a la misma habrá de acompañar fotocopia del D.N.I., y del título alegado.

Las pruebas darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto publicado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL.

Estará integrado por:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal o miembro de la Comisión de Gobierno en quien delegue.
- Dos miembros del Grupo Municipal del PSOE.
- Un miembro de cada uno de los Grupos Municipales de I.U., P.P. e Independiente.

Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

7ª.-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las siguientes Bases."

Con la única modificación de que el contrato tendrá una duración de un año a partir de su firma, las bases anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

4ª.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE COMISIÓN 0,7%.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se pregunta la razón de no haber sido incluido en el Orden del Día la moción presentada por su grupo referente a la Comisión del 0,7%, estimando que debiera votarse la urgencia de su estudio y resolución.

La Alcaldía considera necesario su estudio previo en Comisión Informativa, adelantando que pretende celebrar Pleno extraordinario en la 1ª quincena del próximo mes, donde podría ser resuelto.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

5ª.-P.E.R.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera que debe aprobarse los proyectos de la obra a ejecutar con cargo a la segunda reserva de fondos del P.E.R. recientemente concedida.

La Alcaldía indica que ya el Pleno con anterioridad tiene aprobadas obras a ejecutar que superan la consignación, por lo que habrá de revisarse los acuerdos adoptados y la Comisión Informativa determinar los que se incluyen de entre ellos.

La propuesta anterior es aceptada por el Portavoz de I.U., condicionado a que ello no suponga retraso para su aprobación.

6ª.-DEFASE EN CAJA.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA lee personalmente un Informe de Secretaría de fecha 27/10/94, que dice lo siguiente:

"El Secretario que suscribe, en su función de Interventor de fondos municipales, por vacante, se ve en la obligación de trasladar a usted los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Dentro de las obligaciones que incumben a los tres claveros está



la de realizar periódicamente Actas de Arqueo de los Fondos Municipales que, por lo que respecta a este Ayuntamiento se realizan, transcriben y suscriben en los libros correspondientes.

SEGUNDO.- Dado el excesivo volumen de trabajo que pesa sobre esta Secretaría; la confianza que se tiene depositada en el Tesorero municipal y lo laborioso de su conciliación, por lo que respecta a esta Secretaría, ordinariamente se firman dichas Actas de Arqueo sin comprobación material, excepto, de manera esporádica en que se investiga la conformación de las existencias que figuran en dichas Actas con los saldos bancarios que, en todos los casos, ha resultado absolutamente correcto.

TERCERO.- La comprobación de la adecuación de las cantidades que figuran en las Actas de Arqueo con la existencia en metálico en la Caja de la Corporación se realiza tan sólo los días 31 de Diciembre de cada año y, esporádicamente, una o dos veces en días intermedios, y ello por 3 razones esenciales:

- 1ª.- Por la confianza absoluta depositada en el Tesorero municipal.
- 2ª.- Porque con independencia de ello, al firmar él mismo todas las Actas de Arqueo, se responsabiliza asimismo de la cuantía de los fondos existentes en dicha Caja, de los cuales ha de responder en todo momento.
- 3ª.- Porque, aún en el supuesto de imposibilidad de exigencia directa al Tesorero, en el supuesto de inadecuación de los fondos, respondería la Compañía aseguradora con la cual el Ayuntamiento tiene suscrito Póliza de Garantía de esta obligación, por lo que en ningún caso pueden sufrir daños los intereses económicos de la Corporación.

CUARTO.- El pasado lunes 24/10/94 se procedió por esta Secretaría a la conciliación de los saldos bancarios, que resultaron de conformidad, y a la comprobación de la existencia en Caja, detectándose que en la misma faltaba, con respecto a la cantidad que reflejaba la Contabilidad municipal, la cantidad de 98.533 pesetas.

Indagada la razón, el Tesorero D. Adolfo MOLANO le indicó que dicha cantidad era la suma de distintas cifras que en las fechas que se indican había retirado personalmente la Alcaldía, previa orden de entrega a Tesorería, sin firma de documento alguno para ello.

Las fechas y cifras indicadas son las siguientes:

FECHA	CANTIDAD
23/01/94	28.533

La cantidad anterior era la reflejada por la Tesorera municipal (hoy en situación de licencia por maternidad) D^a. Esperanza PECELLÍN DELGADO.

14/02/94	5.000
07/03/94	10.000
28/03/94	10.000
08/04/94	5.000
07/09/94	30.000
19/10/94	10.000
SUMA	98.533

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Si los hechos resultan conforme se han descrito anteriormente nos encontramos:

PRIMERO.- Los pagos realizados, no pueden ser considerados "a justificar", regulados en el artículo 171 de la Ley de Haciendas Locales, por cuanto en el supuesto estudiado se infringen todas las previsiones contenidas en el mismo, y así:

a) No se expide ni firma mandamiento alguno, lo que impide su aplicación presupuestaria, conforme se preceptúa en el apartado 1.

b) No se justifica la aplicación de las cantidades percibidas, en el plazo de tres meses a que obliga el apartado 2, párrafo 2º.

c) Se han ordenado reiteradamente pagos de este carácter a perceptor que tenía aún en su poder fondos pendientes de justificación, infringiendo con ello lo establecido por el párrafo 3º del mismo apartado 2.

SEGUNDO.- Por el contrario, los hechos, aparentemente encajan en el delito continuado de malversación de caudales públicos previsto y penado en el artículo 396 del Código Penal, que preceptúa:

"El funcionario que aplicare a usos propios o ajenos los caudales o efectos puestos a su cargo, será castigado con la pena de inhabilitación especial si resultare daño o entorpecimiento del servicio público, y con la de suspensión, si no resultare.

No verificándose el reintegro dentro de los diez días siguientes al de la incoación del sumario, se le impondrán las penas señaladas en el artículo 394", que, en el presente caso, y por razón de su cuantía (más de 30.000 pesetas y menos de 500.000) sería la de prisión menor (6 meses y un día a 6 años).

Teniendo presente que los fondos municipales están puestos bajo la custodia de los tres claveros (Alcalde, Interventor y Tesorero) cualquiera de ellos que, por cualquier medio dispusiera ilegalmente de los mismos, puede haber incurrido en el delito indicado, lo que, en cumplimiento del desagradable deber impuesto a mi cargo, lo pongo en su conocimiento a los efectos que procedan."

Seguidamente lee otro Informe complementario del anterior emitido también por Secretaría con fecha de hoy y dirigido a dicho portavoz, que dice lo siguiente:

"CUESTIÓN PLANTEADA.-

Consecuencias de desfase en la Caja de la Corporación en Acta de Arqueo.

ANTECEDENTES.-

Primero: Efectuado por esta Secretaría comprobación material de las existencias en Caja para su conciliación con el Acta de Arqueo correspondiente al pasado Lunes día 24 de Octubre de 1.994, se comprobó que, con respecto a la cantidad que por el concepto de existencias en metálico, re-



flejaba la contabilidad y el acta de arqueo realizada, faltaba una determinada cantidad, que se correspondía con la cifra final de una relación de cantidades que dentro de la Caja de la Corporación tenía el Tesorero, con la indicación de que la misma habían sido entregadas a la Alcaldía en las fechas allí señaladas.

Segundo: El Secretario que suscribe tomó nota de dichas cifras y, en cumplimiento de su obligación emitió el informe que se une como anexo 1 y del mismo se dió traslado al Teniente de Alcalde delegado de Hacienda con fecha de ayer.

Tercero: El día de hoy, ante la petición que motiva su informe, y enterado el Tesorero de ello, comunica a esta Secretaría que la nota que obraba en la Caja de la Corporación y de la cual se extrajeron los datos, se corresponden con mandamientos de pago suscritos por la Alcaldía con el carácter de "gastos a justificar", que obraban en una carpeta independiente de la Caja, custodiada por el mismo Tesorero; unidos a mandamientos de ingreso que justifican las entregas a cuenta realizadas por la propia Alcaldía, con la última de las cuales, de fecha de ayer, por importe de 70.233 ₧ queda saldada la diferencia, por lo cual en la fecha presente se ha restablecido totalmente la situación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero: Si en un principio los hechos presentaban indicios racionales de delito, y así se hizo constar en el informe remitido al Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, en la actualidad y comprobada la existencia de dichos mandamientos de ingreso y pago la cuestión se reduce a una simple infracción administrativa, por cuanto la Alcaldía tiene facultades para ordenar la entrega de fondos con el carácter de "a justificar", amparado en el artículo 171 de la Ley de Haciendas Locales, si bien los mismos no han sido justificados en su aplicación en el plazo de 3 meses a que obliga el apartado 2, párrafo 2º del mismo, y se han percibido cantidades por este concepto sin justificar la aplicación de las anteriores; circunstancias que, a juicio de esta Secretaría, no revisten en absoluto gravedad.

Segundo: Ha de hacerse constar que en el informe se incurre en error material, por cuanto el pago que figura en el mismo con fecha 28 de Marzo de 1.994, es en realidad un reintegro de la cantidad recibida con fecha 7 del mismo mes, por lo que la cantidad resultante del aparente descubierto ascendía a 78.533 ₧ por lo que, unido al reintegro de 70.233 ₧ efectuado con fecha de ayer, al de 8.300 ₧ realizado el día anterior (26 de Octubre), completan la cantidad retirada."

El mismo Portavoz sigue indicando que no le ha satisfecho la contestación a su solicitud, estimando sospechoso que con posterioridad a la revisión de caja por Secretaría, aparezcan los mandamientos que en el primer informe se decía que no existían.

Llega a la conclusión de que la Alcaldía ha utilizado la caja municipal como banco propio y adelanta que considera imprescindible continuar investigando, a cuyo fin propone la creación de una comisión especial encargada de la investigación de este asunto.

Acusa a la Alcaldía de haber amedrentado a los funcionarios, actuando con desconocimiento de las reglas de la democracia con represalias o primas a vecinos o funcionarios según su actuación, y amenaza con el ejercicio de acciones judiciales si la comisión propuesta se crea y descubre falsedad.

La Alcaldía señala que entre sus facultades no está la de manejar el dinero y considera difamatorias e injuriosas las afirmaciones del Portavoz de I.U. a quien considera políticamente acabado.

Considera inadecuada la pretensión de creación de comisión alguna, por estimar que lo que pretende con ello es servirse con la creación de un aparato de prensa en descrédito de la Alcaldía.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala la improcedencia de creación de Comisión Especial alguna por cuanto ello podría parecer que se prejuzga la existencia de unos hechos delictivos que ha quedado aclarado no lo son.

Estima que si el Pleno pretende investigar, a lo que legítimamente tiene derecho, puede hacerlo a través de la propia Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, en la que están integrados todos los Grupos.

El Portavoz de I.U. insiste en la necesidad de que se vote su propuesta, a lo que inicialmente se opone el Portavoz del PSOE, por cuanto con ello podría hacerse creer que votar en contra de esta propuesta suponía no aceptar el control, y no es así, por cuanto este control lo puede hacer de la misma forma la Comisión Informativa de Hacienda.

Se somete a votación la propuesta de I.U. de creación de Comisión Investigadora Especial para este asunto, haciéndolo a favor los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, y en contra la Alcaldía- Presidencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, Sras. ESCOBAR FERNÁNDEZ y MORENO GARCÍA y Sres. PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, por lo cual la Alcaldía consideró rechazada la propuesta por siete votos a favor y nueve en contra.

Seguidamente se somete a votación la propuesta del PSOE de que en breve la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda realice esta función de investigación de los hechos, haciéndolo a favor el Alcalde-Presidente y los Concejales Sres. ÁLARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS; BARROSO RICO, Sras. ESCOBAR FERNÁNDEZ y MORENO GARCÍA y Sres. PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL, TEJADO DOMÍNGUEZ y VEGA CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por once votos a favor y cinco abstenciones.

7º.-CONTESTACIÓN A PREGUNTAS.

Dado lo extenso de la contestación, la Alcaldía pregunta a I.U. si prefiere que se le remita o se lea en este momento, contestando su Portavoz que le basta con su transcripción en el acta y remisión posterior.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se formulan los siguientes:

- 1ª) ¿Nos puede decir el Sr. Secretario qué podemos hacer la Corporación ante la negativa del Alcalde, por la que está comentiendo prevaricación continuada, a ejecutar los acuerdos de los Plenos del 26 de Mayo (sobre democratización de la emisora de radio municipal y envío al fiscal de la Audiencia de sus informes sobre irregularidades cometidas por el Alcalde) y del 5 de agosto (sobre Mesa del Convenio Colectivo y realización de una Auditoría económica)?
- 2ª) Pedimos al Delegado de Personal que se reúna inmediatamente la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo para estudiar los múltiples asuntos que hay pendiente.
- 3ª) El Sr. Alcalde anuló las convocatorias de los Tribunales de oposiciones el día 14 del presente mes. ¿Puede el Alcalde paralizar unos exámenes sin razonarlo justificadamente? ¿Incorre en responsabilidad? Pedimos informe al respecto.
- 4ª) ¿Se está ya ejecutando el contenido de la sentencia del TSJ de Extremadura sobre abono a los funcionarios de las cantidades retenidas en exceso de las medicinas?.
- 5ª) Hemos comprobado que el Alcalde Accidental -Gerardo Tejado- cobró, du-

rante los días en que estuvo sustituyendo al Alcalde durante el mes de vacaciones, dietas por asistencia a los órganos del Ayuntamiento. Pero en ese mes percibió una asignación por su dedicación exclusiva, lo que según la Ley 7/1.985, art. 75, es incompatible, por lo que pedimos que devuelva inmediatamente lo cobrado por dietas de asistencia.

¿Cuánto cobró como asignación mensual?

6ª) La Comisión de Gobierno del 30 de septiembre desestimó por unanimidad el uso del Salón de Sesiones del Ayuntamiento a la asociación ALREX para celebrar una charla-coloquio. Parece que lo mismo ha sucedido con otras asociaciones. Nos parece una restricción inaceptable y pedimos que no se vuelva a denegar.

7ª) El día 16 de diciembre se celebrará el juicio contra el insumiso montijano Jose Antonio García García. Pedimos que el Ayuntamiento le presente todo tipo de apoyo moral y económico.

10ª) En la reunión celebrada el día 25 con el Director Provincial del INEM quedó claro que los trabajos del PER en Montijo no habían empezado a finalizar la campaña del tomate porque debía el Ayuntamiento bastante dinero a la SS. Tuvimos que ser nosotros quienes informásemos al Ayuntamiento que, con que se estuviese al Día en las cuentas patronales o obreras del PER, nos autorizarían el comienzo de los trabajos. En el Pleno de Septiembre pedimos que se moviesen para que empezasen las obras, pero hasta esta mañana no han llevado los últimos papeles al INEM.

En una nota de prensa del Alcalde aparecida hoy en el HOY vuelve a mentir descaradamente cuando afirma que "la deuda del Ayuntamiento con la SS asciende a más de cien millones de pesetas" pues él sabe que en ese momento se deben unos 280 millones.

Pedimos que se negocie inmediatamente el pago fraccionado con la SS para que no nos vuelvan a retener las subvenciones a primeros del año 95.

11ª) Pedimos que se terminen las aceras de las calles de Los Charcos, se coloquen las tapas y los rótulos de las calles y se vallén los solares que no están construidos para evitar que sean focos de suciedad y basura. Que se arreglen los socavones y baches del ensanche del Valle por encontrarse en una situación lamentable.

12ª) ¿Se han entregado ya las diez viviendas sociales de Lácara?

13ª) En el mes de septiembre empezarían a darse tres cursos financiados por el INEM pero al tercer día se suspendieron y no volvieron a reanudarse. ¿Nos puede explicar los motivos?

14ª) Algunos vecinos han ido al Ayuntamiento últimamente para que les cierren las zanjas que les han abierto de las acometidas del agua potable y les han dicho que el Ayuntamiento no puede cerrarlas por falta de dinero. ¿Qué nos tiene que decir al respecto?

La Alcaldía, considerando que en la contestación a los Ruegos y Preguntas formulados en los Plenos anteriores, pendientes de remisión, se contesta a la mayoría de las preguntas formuladas en esta sesión, da lectura a la misma que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN EL PLENO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1.994

1ª PREGUNTA.- ¿Por qué motivo no ejecuta Vd. el acuerdo del Pleno de 26 de mayo sobre envío al Fiscal de los informes de Secretaría acerca de presuntas irregularidades?.

La razón dada el uno de junio por Vd. fue que había que esperar a recoger las alegaciones de los trabajadores pero, según su escrito de 23 de mayo dirigido a ellos, les daba un plazo de 10 días para presentarlas.

RESPUESTA: La respuesta les ha sido dada en escrito dirigido al Sr. MOLANO GRAGERA, personalmente.

2ª PREGUNTA.- ¿Por qué no ejecuta Vd. el acuerdo del Pleno de 26 de mayo sobre democratización de la Emisora Municipal?.

Aclaremos que pedimos el cese del Coordinador. ¿Por qué en la nómina de junio seguía figurando como "encargado de radio"?

RESPUESTA: Pienso que ha sido ejecutado el acuerdo y que se está procediendo a "su" democratización de la emisora.

3ª PREGUNTA.- ¿Mediante qué sistema selectivo y por qué criterios se han contratado últimamente a varios trabajadores temporales para la piscina, recogida de basura, camión de la carne, etc.?

RESPUESTA: Ustedes, que han llevado un montón de trabajadores al Juzgado, deberían saberlo tan bien como yo.

4ª PREGUNTA.- ¿Por qué le van a pagar a los trabajadores de la piscina un aumento sobre el año pasado del IPC cuando al resto no se les ha subido nada?. ¿Por qué no se ha traído al Pleno como es preceptivo?.

RESPUESTA: Es falso, por cuanto no se ha abonado subida alguna a ningún trabajador.

5ª PREGUNTA.- ¿Por qué en los últimos meses, los trabajadores de la Universidad Popular han venido planificando y desarrollando el trabajo de varias delegaciones municipales?.

RESPUESTA: No sé qué quieren decir con esto, pienso que no tiene sentido.

6ª PREGUNTA.- Los altavoces de la Emisora Municipal, situados en el balcón de la Casa del Navegante, transmiten música por las noches a todo volumen, lo que molesta a los vecinos que han tenido que trasladarse al Atrio de la Iglesia. Pedimos que se eliminen inmediatamente y cumplan con las Ordenanzas Municipales.

RESPUESTA: ¿A qué vecinos?. Ya se han quitado los altavoces, hasta el año que viene, si Dios quiere. Pondremos más bajo el volumen, para que, así, toda la gente pueda permanecer en la nueva Plaza de España.

7ª PREGUNTA.- ¿Sabe Vd. de dónde procedían las interrupciones provocadas del programa de Radio Montijo-Onda Cero, celebrado el Martes día dos, en el que se entrevista a dos delegados de los funcionarios para explicar la sentencia del caso Calamonte y que provocó la avería de la Emisora durante dos días?.

RESPUESTA: No sé de qué me hablan. No deben exigirme poderes extrasensoriales. Es decir, que no sé, ni son de mi incumbencia las averías de emisoras que no tengan carácter municipal, como es el caso de la que Vdes. aluden.

8ª PREGUNTA.- ¿Por qué no reúnen ningún año a la Comisión de Festejos y a las asociaciones vecinales para planificar y diseñar las Ferias?.



RESPUESTA: A posteriori y haciéndome eco del sentir de propios y extraños, no "cabreados", les puedo decir que tanto la Muestra Cultural, como las Fiestas Patronales -incluido el concierto de "Víctor y Ana", que decían Vdes. que iba a ser ruinoso para el Ayuntamiento, han rayado la perfección, arrojando el presupuesto de la Feria un superávit de un millón y medio de pesetas, incluidos todos los gastos. No obstante, les prometo reunirme con todos el próximo año.

9ª **PREGUNTA.-** ¿Qué ocurre con la obra paralizada del nuevo Recinto Ferial y por qué no nos dejan investigarlo en el Ayuntamiento?.

RESPUESTA: La obra del nuevo Recinto Ferial ha estado esperando una nueva partida presupuestaria del Plan Provincial de Obras, que ya ha sido adjudicada en su fase correspondiente.

En cuanto a la investigación que aluden, debe hacerla en Diputación Provincial -pues es obra de Diputación-. Investiguen en el Ayuntamiento lo que puedan y, si no es suficiente, pueden pedir detectives a Scotland Yard.

10ª) ¿Por qué continúan sin ordenar las urbanizaciones clandestinas del Cerro de San Gregorio, Calzada Romana y Carretera de Torremayor?.

RESPUESTA: Aunque la respuesta correspondería al Concejal de Obras, quien, si lo cree oportuno, puede pedir la palabra, les agradecería que colaboraran con este gobierno indicado las obras supuestamente clandestinas, así como el nombre de los propietarios.

13ª **PREGUNTA.-** ¿Qué se ha hecho con la vivienda social que quedó desierta en Lácara tras la adjudicación del 17 de Mayo?. ¿Se va a sacar de nuevo a concurso?.

RESPUESTA: Otra respuesta que podría darles el Concejal-Delegado de Vivienda, aunque les anticipo que se va a sacar, de nuevo, a concurso.

14ª **PREGUNTA.-** ¿Por qué no se reparan y adecantan las viviendas del Cuartel Viejo que se encuentran en un estado deplorable?.

RESPUESTA: No sé para qué adecantar viviendas que no deben servir como habitáculo de seres humanos, por ello, vamos a entregar, en breve, otras 124 viviendas a otras tantas familias necesitadas. Y van ya 214. No obstante, no existe conocimiento oficial de que habiten familias en las citadas viviendas del Cuartel. Habrá de comprobarlo oficialmente y proceder en consecuencia.

15ª **PREGUNTA.-** ¿Por qué se están permitiendo ladrillos rojos en las fachadas de las nuevas viviendas sociales de la Barriada Juan XXIII contraviniendo las normas estéticas vigentes?.

RESPUESTA: Los hay rojos en El Molino, en otras zonas del pueblo y, al parecer, en las nuevas viviendas en construcción. No ocurre igual en la C/ Santa Ana. No creo que se esté contraviniendo ninguna norma, sin embargo, pasaremos el asunto al Delegado de Vivienda y Urbanismo, Sr. PIEDEHIERRO, para que investigue esta proliferación del color rojo.

16ª **PREGUNTA.-** ¿Por qué no se lavan los contenedores de la basura una vez a la semana en verano y se termina con la situación antihigiénica actual?.

RESPUESTA: Se está intentando hacer un convenio con una empresa a fin de conseguir la máxima pulcritud posible en los contenedores.

17ª **PREGUNTA.-** ¿Por qué no se da una solución eficaz a la suciedad existente en las calles Sevilla y Madrid, donde se amontonan basuras, vidrios rotos, etc.?.

RESPUESTA: Los barrenderos deben hacer su trabajo cotidiano a conciencia, no obstante, considero necesario hacer una limpieza exhaustiva en esa zona, para lo cual hace falta personal, evidentemente, que debería ser contratado por el órgano correspondiente.

18ª PREGUNTA.- ¿Dónde arroja el Ayuntamiento los enseres, electrodomésticos y muebles viejos que recoge?.

RESPUESTA: Son recogidos y entregados en la chatarrería y, el resto, no admitido en la chatarrería, se lleva a la estación de transferencia.

19ª PREGUNTA.- Pedimos por última vez los justificantes del gasto del Plan Municipal de Drogas. De lo contrario tomaremos medidas al respecto.

RESPUESTA: Dicho Plan no pudo llevarse a cabo motivado por el desinterés de los afectados (sólo se apuntaron dos).

Según informes del Servicio Social de Base se ha pedido autorización a la Consejería correspondiente para cambiar el proyecto.

20ª PREGUNTA.- ¿Por qué motivos se da lugar a que el Banco de Crédito Local y la Caja de Badajoz cobren al Ayuntamiento intereses de demora?.

RESPUESTA: Está claro, la razón de ser de los bancos es cobrar intereses por los préstamos y demora cuando los vencimientos no se abonan puntualmente.

21ª PREGUNTA.- ¿Qué está haciendo el Ayuntamiento por los refugiados bosnios?.

RESPUESTA: Gestiones con la Consejera de Bienestar Social, explicando la situación. Ceder caseta en el Real de la Feria... y yo me pregunto, ¿qué más podemos hacer?. Díganlo, por favor.

22ª PREGUNTA.- Nos hemos informado de que los trabajos del PER del presente año no pueden comenzar porque el Ayuntamiento debe a la Seguridad Social más de 100 millones de ₧., con lo que se está perjudicando gravemente a los trabajadores. ¿Qué está haciendo para resolverlo?.

RESPUESTA: Esta afirmación es falsa, por cuanto las cotizaciones de la cuota del PER están al corriente. Prueba de ello es que van a empezar los trabajos. Las informaciones inciertas son las que, realmente, perjudican y, en este caso, a los trabajadores.

23ª PREGUNTA.- ¿Qué medidas están tomando para exigir responsabilidades a la Empresa Horace's ante la burla cometida contra el Municipio de Montijo?.

RESPUESTA: Le rogaría a ese grupo que describiera la presunta burla.

24ª PREGUNTA.- Como sabe, el TSJ de Extremadura anuló el 22 de Junio la sanción impuesta por Vd. y la Comisión de Gobierno, al delegado de los funcionarios Alonso Calamonte, de cuatro años de suspensión de empleo y sueldo. El hecho nos parece de suma gravedad pues descalifica toda una forma y talante de gobernar el Ayuntamiento de Montijo, por lo que pedimos la dimisión de los responsables de ello.

RESPUESTA: Pues, supongo saben Vdes. que este Partido es muy disciplinado y no podemos dimitir porque Vdes. lo digan.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN EL PLENO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1.994



1ª PREGUNTA.- ¿Cuándo se van a ejecutar los acuerdos de los Plenos de 26 de Mayo y de 5 de Agosto sobre democratización de la emisora municipal, envío al fiscal de los informes sobre irregularidades cometidas por el Alcalde, reunión de la mesa negociadora del Convenio Colectivo etc.?

RESPUESTA: Pregunta contestada anteriormente.

2ª PREGUNTA.- El 19 de septiembre escribía el Alcalde al Presidente del Tribunal de Cuentas encargándole que realizase la auditoría. Con este escrito se violaba el acuerdo del Pleno de 5 de agosto que iba en el sentido de sacar a concurso entre empresas especializadas (como se hiciera en el 87), por lo que pedimos la inmediata reunión de la Comisión de Hacienda para estudiar las bases del concurso.

RESPUESTA: En este grupo podemos tener muchos defectos pero ponemos sumo cuidado en no llegar a la "violación". El Tribunal de Cuentas es el competente para auditar a los Ayuntamiento y, por supuesto, sin costarles una peseta a los mismos. De tal manera que el acuerdo aludido por Vdes. podría constituir una violación de las obligaciones inherentes al Tribunal de Cuentas. Ahora bien, si éste decidiera no realizar la Auditoría, serían indicios claros de que en este Ayuntamiento no es necesaria. No obstante, estoy realizando gestiones con Diputación a ver si la podemos conseguir lo más económica posible. Esto es, a mi juicio, lo más razonable.

3ª PREGUNTA.- El 30 de Agosto pedimos por escrito al Alcalde que nos diese una relación completa de la deuda total del Ayuntamiento, incluyendo los préstamos a corto y largo plazo y los intereses hasta su vencimiento, pero hasta la fecha se nos ha venido negando incluso el verlo en el Ayuntamiento. ¿Esta es la transparencia existente en este Ayuntamiento? La Ley 7/85 nos autoriza a los concejales a mirar los documentos municipales, por lo que pedimos se nos deje verlos.

RESPUESTA: Documentos que pueden Vdes. mirar pero, como Vdes. invocan la Ley, deberían saber que fotocopias y relaciones sólo puede autorizarlas el Presidente. Sin embargo, creo que poseen Vdes. documentación más que suficiente sobre todos los asuntos.

4ª PREGUNTA.- El 26 de Agosto pedíamos por escrito que nos informase el Alcalde si tres vecinos estaban empadronados en Montijo, pero hasta la fecha no nos han contestado. ¿Por qué se niegan a contestarnos?

RESPUESTA: Es que la vía no es el Alcalde, sino el negociado de empadronamiento, al cual deberían haberse Vdes. dirigido por escrito, argumentando el motivo de su petición, para que la encargada del mismo viera la procedencia o no de la solicitud según la Ley, informando, a su vez, a esta Alcaldía.

5ª PREGUNTA.- ¿Por qué no se ha traído al Pleno la petición escrita de unos vecinos de la Avenida de Colón sobre ruidos en aquella zona? ¿Qué se ha hecho al respecto?

RESPUESTA: Si no ha venido al Pleno algún escrito será porque no es competencia del mismo.

En cuanto al último extremo de su pregunta, saben Vdes. muy bien que se hace todo lo que se puede. Lo que no haremos nunca será llevar un concierto de "Gabinete" o "El Último de la Fila" a la Barriada de Colón, como hizo el Sr. Molano cuando "sobrellevaba" este Ayuntamiento.

6ª PREGUNTA.- En las Comisiones de Gobierno de este verano hemos visto que acordaban contratar a una serie de trabajadores para el camión de la basu-

ra, barrenderos, limpieza de edificios, pintura de calles, etc. ¿Qué criterios se han seguido para seleccionar a esos trabajadores?

RESPUESTA: Pregunta contestada anteriormente.

7ª PREGUNTA.- El Ayuntamiento está obligando a los vecinos del Valle que se habían autoconstruido sus viviendas a legalizarlas con un proyecto de arquitecto, sin embargo no está haciendo nada para ordenar la construcción ilegal de urbanizaciones clandestinas en el Cerro de San Gregorio o camino de Barbaño. ¿Cuándo se va a atajar de una vez estos problemas para que no se vayan agrandando en el futuro?

RESPUESTA: Pregunta contestada anteriormente.

8ª PREGUNTA.- ¿Cuándo se van a reparar las viviendas del Cuartel viejo que se encuentran en un estado deplorable?

RESPUESTA: Pregunta contestada anteriormente.

9ª PREGUNTA.- Sabemos que el INEM no da más subvenciones del PER al Ayuntamiento hasta que pague la deuda que tiene contraída con la SS. Esto está perjudicando gravemente a los trabajadores agrícolas que aún no han comenzado los trabajos del año 94.

Pedimos que se hagan gestiones urgentes con la SS para que nos autoricen las subvenciones del presente año.

RESPUESTA: Pregunta contestada anteriormente.

10ª PREGUNTA.- ¿Cómo está la situación del nuevo matadero? Nos tememos que al final nos quedamos sin la subvención.

RESPUESTA: No sean Vdes. agoreros, tengan fe y "lo demás vendrá por añadidura".

11ª PREGUNTA.- ¿Cuándo se va a adquirir el terreno para la escombrera controlada? Los alrededores del pueblo están llenos de basureros y el problema se va agravando cada día.

RESPUESTA: Ya les indiqué, en tiempo, que podían Vdes. colaborar en la adquisición del terreno.

12ª PREGUNTA.- En la Revista de Ferias leímos las declaraciones del Alcalde sobre la urbanización que quieren hacer en la Avenida de la Estación. Pensamos que ese dinero debe gastarse en cosas más necesarias como la calle del Apeadero... Por cierto ¿cuándo lo van a limpiar?

RESPUESTA: La C/ del Apeadero, cuyo tramo será nominado, si la Corporación lo decide, Avda. de la Paz, está siendo actualmente urbanizada. Asfalto, aceras y farolas, serán sus ingredientes más importantes. Y Vdes., en el "limbo".

Díganle Vdes. al pueblo, ahora, que no es necesaria la urbanización de la carretera de la Estación, después de lo realizado por nosotros.

13ª PREGUNTA.- Todavía hay muchas calles del pueblo que no se les ha hecho las rampas en las aceras para los minusválidos. Pedimos que se hagan en cuanto se pueda.

RESPUESTA: Lo vamos a intentar.

14ª PREGUNTA.- ¿Por qué no se impide a la Cía. Sevillana que sigan poniendo los contadores en las fachadas de las casas?

RESPUESTA: ¿Para qué?. ¿Y en qué casas?.



15ª PREGUNTA.- Los semáforos del cruce de La Puebla están de vez en cuando averiados ¿No se puede vigilar más eficazmente para que no suceda?

RESPUESTA: Mayor eficacia es imposible porque, además de remodelar el citado cruce, nosotros hemos puesto los semáforos y, por si fuera poco, vigilamos todo lo que podemos para que funcionen correctamente.

16ª PREGUNTA.- Algunos vecinos colocan piedras gordas delante de sus fachadas para que no aparquen los coches ¿Por qué no se evita esto?

RESPUESTA: Digan en qué lugar y qué vecinos, para proceder en consecuencia.

17ª PREGUNTA.- Por qué no se restaura ya la fachada del Convento de Santa Clara?

RESPUESTA: Siguen Vdes. en el "limbo", porque se anunció hace meses, que la restauración la haría la Consejería de Cultura y, además, la Comisión de Gobierno ya concedió licencia para la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.994

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

- D. LUIS ALARCÓ CARPIO
- D. FRANCISCO J. ÁVILA LLANOS
- D. ALFONSO BARROSO RICO
- D. AURELIO CARRETERO TALAVERA
- Dª ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- Dª JUANA C. MORENO GARCÍA
- D. ANTONIO PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- D. PEDRO SERRANO PASCUAL
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. ANTONIO VEGA CARRETERO
- D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, habiendo excusado su asistencia los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, por encontrarse ausente y PIZARRO LECHÓN, por enfermedad.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de octubre, el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala:

1º.- Que en la página 2 apartado 4: "Escuela Taller", donde la Alcaldía informa que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó la creación de Escuela Taller, el "pasado"

miércoles, ha de rectificarse por cuanto la aprobación se produjo el miércoles siguiente, debiendo por tanto sustituirse la palabra "pasado" por la palabra "próximo".

nestar Social de 18/1/94, como requisito indispensable para la construcción en esta localidad del Club de Pensionista, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad llevar a cabo el proyecto confeccionado al efecto con la subvención que para ello se conceda por la propia Consejería, y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

3º.-ESTATUTOS EMISORA MUNICIPAL.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión correspondiente, se postpone la resolución de este asunto hasta una próxima sesión, tras nuevo examen por la Comisión de Régimen Interior del texto propuesto.

4º.-CONCIERTO AYUDA A DOMICILIO 1.995.

Atendiendo a requerimiento del INSERSO, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar del mismo la celebración del Concierto de Ayuda a Domicilio para el próximo año 1.995, autorizándose a la Alcaldía para suscribir el mismo con financiación idéntica o similar al suscrito para 1.994, que supone aportación del 85% por el INSERSO y el 15% restante a cargo del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.994

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:

D. Luis ALARCÓ CARPIO
 D. Francisco J. ÁVILA LLANOS
 D. Alfonso BARROSO RICO
 D. Joaquín CHAVES GRAGERA
 Dª Antonia ESCOBAR FERNÁNDEZ
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 Dª Juana C. MORENO GARCÍA
 D. Antonio PIEDEHIERRO SÁNCHEZ
 D. Antonio PIZARRO LECHÓN
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D. Jose Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
 D. Pedro SERRANO PASCUAL
 D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que faltan, habiendo excusado su asistencia por viaje el Concejal Sr. VEGA CARRETERO y sin excusa los Concejales Sres. CARRETERO TALAVERA y DEL VIEJO CARRETERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de noviembre, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se indica que en el punto 1º de la misma: "Operación de Tesorería", se copia íntegramente el dictamen de la Comisión, pero se omite el debate y votación final.

Por Secretaría se señala que, sin duda se debe a una omisión involuntaria, difícil de subsanar en este momento, por cuanto una vez redactada el acta se destruyen las notas tomadas al efecto, pese a lo cual le parece recordar que el dictamen fue aprobado con los votos a favor exclusivamente del grupo, en lo cual coinciden todos los grupos.

Con esta salvedad el acta anterior fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-SOLICITUD PLATAFORMA 0,7%.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Sebastián GARCÍA PAJUELO, en representación, que alega de la Comisión 0,7% de Montijo que dice lo siguiente:

"Uno de los problemas más graves de la humanidad es, según tesis cada vez más extendida en el mundo científico y en la ONU, el peligro cercano de su colapso, ya en marcha en muchos países del planeta (Somalia, Ruanda, Haití, Zaire...) por causa del abismo creciente entre la abundancia de unos pocos y la pobreza y miseria de la mayoría, en un marco de demografía galopante y de gravísimos desastres medioambientales. Es tal la magnitud del conflicto que se calcula en alrededor de 100.000 el número de personas que mueren diariamente por hambre o por enfermedades curables, otros 1.200 millones de seres humanos se encuentran en la pobreza.

Ya en el año 1972, la ONU recomendaba a los países más ricos que destinaran el 0,7% del Producto Interior Bruto -P.I.B.- para planes de cooperación y desarrollo que sirvieran de alguna manera para mitigar la situación. Con posterioridad, en la Cumbre de La Tierra, celebrada en junio de 1992, los países más ricos del Mundo y miembros del CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE) admitieron que la mitigación de la pobreza era crucial para la consecución del desarrollo mundial a largo plazo y reafirmaron su intención de respetar su compromiso de contribuir con un 0,7% de su PIB a la ayuda internacional, siguiendo la recomendación de la ONU.

Está claro que la erradicación de la miseria y la pobreza no depende sólo de la ayuda internacional. Unas relaciones comerciales más justas y ciertas reformas políticas y económicas son esenciales para el progreso de los países en vías de desarrollo. Pero a pesar de todo, la ayuda de los países ricos es vital, y debidamente dirigida puede convertirse en el catalizador que reactive la capacidad productiva de los países pobres. Dicha ayuda también permite proteger en estas comunidades a los segmentos de población más vulnerables (niños, mayores, mujeres y personas discapacitadas).

Ante esta situación, organizaciones de todo tipo (humanitarias, religiosas, asociaciones de vecinos, culturales, partidos políticos, sindicatos...) han dado su apoyo a la Plataforma 0,7% PIB y a las distintas Comisiones 0,7 que la forman en su reivindicación ante el Gobierno del Estado Español que pasa por la incorporación en los Presupuestos Generales del Estado de ese 0,7% que se exige para la cooperación y el desarrollo. En ese sentido, hay ya varios ayuntamientos que han acordado su apoyo incluyéndolo en sus presupuestos locales y, en la misma dirección se ha pronunciado el Presidente de la Junta de Extremadura ante los miembros de la Comisión 0,7 de Extremadura y en su posterior comparecencia ante los medios de comunicación.

Como entendemos que el Ayuntamiento de esta localidad, no puede quedar al margen de los problemas de La Tierra, sino que debe ser un ejemplo vivo de solidaridad, la Comisión 0,7% de Montijo se dirige al Pleno municipal para proponer:

1- Que el Ayuntamiento destine el 0,7% de su presupuesto total a la financiación de proyectos de cooperación y desarrollo con los países llamados subdesarrollados o en vías de desarrollo.

2- Que esa financiación sea canalizada a través de las Organizaciones No Gubernamentales -ONGs- previa presentación de proyectos.

3- Que se arbitren las medidas oportunas para que las ONGs que accedan a esa financiación, estén obligadas a rendir cuentas públicas para un mejor control de los fondos.

4- Que en ningún momento ese 0,7% puede ser extraído del denominado Presupuesto de Gastos Sociales de esa Corporación.

5- Que el Pleno Municipal dé su apoyo a las actividades y movilizaciones que pondrá en marcha la Plataforma 0,7% PIB de cara a conseguir que el porcentaje citado sea incluido en los Presupuestos Generales del Estado de 1.995.

6- Que sea enviada notificación de este acuerdo plenario al Ministerio de Economía y a la Presidencia del Gobierno."

El PSOE, considerando que determinados ingresos del presupuesto no proceden de imposición directa, sino que lo hacen de aportaciones estatales o incluso préstamos, que no deben ser tenidos en cuenta a estos efectos, propone que el Ayuntamiento incluya con esta finalidad en el Presupuesto General para 1.995 el 0,7% del Capítulo I de ingresos del mismo.

Con los votos a favor de dicho Grupo y los del P.P. e Independiente, y la reserva de voto de I.U. que considera que este porcentaje debe alcanzar al total de presupuesto, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se incluya el porcentaje citado de dicho capítulo con el fin indicado, no definiéndose con respecto a las restantes peticiones."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA explica las razones que justifican esta solicitud, basadas fundamentalmente en la deficiente distribución de la riqueza.

Justifica la necesidad en la necesaria solidaridad entre los pueblos que evite la muerte por hambre, que amenaza a varios países y posibilite su supervivencia.

Rebate los argumentos extendidos de que en España existen necesidades, por cuanto para atender las mismas, se dispone de 993 h de cada 1.000 y tan sólo se propone la adscripción de siete de ellas para estos países.

Se opone a la propuesta del PSOE de que el 0,7% abarque tan sólo a los ingresos directos, insistiendo en la necesidad de que comprenda la totalidad de los ingresos.

Entrega bases para selección posterior de proyectos a financiar con cargo a este porcentaje, extraídas del Ayuntamiento de Monesterio que, adaptadas a este municipio, dicen como sigue:

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROYECTO, A FINANCIAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO (BADAJOZ), DE AYUDA AL TERCER MUNDO.

I.- OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases el establecimiento, en orden a los principios de publicidad y concurrencia que debe presidir la actuación de todo Organismo Público, de un procedimiento y unos criterios para la selección de un Proyecto de Ayuda al Tercer Mundo a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Montijo con cargo a la partida presupuestaria creada al efecto que representa el 0,7 del Presupuesto Municipal.

II.- ENTIDADES QUE PUEDEN ACCEDER A LA SELECCIÓN.

Todas aquellas Entidades u Organizaciones no gubernamentales que desarrollen directamente actividades que favorezcan el desarrollo de aquellas zonas del Planeta conocidas como el Tercer Mundo.

III.- PROYECTO A SELECCIONAR.

De los Proyectos que se presenten se selecciona solamente uno de tal forma que él será el adjudicatario de la cantidad consignada en el Presupuesto no siendo posible que ésta se distribuya entre diversos organismos.

IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección serán los siguientes:

-Zona del Tercer Mundo a la cual va destinada.

- Entidad y alcance del Proyecto.
- Beneficiarios del Proyecto.
- Posible continuidad del Proyecto.

El órgano que seleccionará el Proyecto será la Comisión de Gobierno en cuyo acuerdo se valorarán adecuadamente las razones de la selección.

V.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Montijo realizará la publicidad de la presente convocatoria a través de los medios que tiene a su alcance, tales como Radio, Tablón de Anuncios, etc.

El Plazo de presentación de Proyectos será hasta el día _____.

VI.- PROYECTOS.

Los proyectos que se presenten deberán tener la redacción suficiente para que la Comisión de Gobierno tome conocimiento de las características del mismo.

VII.- SEGUIMIENTO.

La Entidad u Organización que resulte adjudicataria de la Ayuda deberá presentar una Memoria de las actividades realizadas con la Ayuda concedida en orden a su valoración por la Comisión de Gobierno."

La Alcaldía señala que el grupo socialista comparte esta preocupación por el tercer mundo, y manifiesta que está seguro de que también lo hacen los restantes grupos, expresando no obstante que ya con el 0,7% de los impuestos directos el Ayuntamiento hace un esfuerzo superior a sus posibilidades.

Todos los grupos mantienen la votación expresada en Comisión, por lo cual, lo hacen a favor del dictamen emitido los miembros del PSOE, P.P. e Independiente, haciéndolo en contra el Grupo de I.U., por estimar que el porcentaje debe extraerse del total del presupuesto, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por 10 votos a favor y 4 en contra.

2º.-LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 1.993.

Se lee dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.993, redactada por Secretaría con fecha 31 de enero y aprobada por Decreto de la Alcaldía de 24 de octubre de 1.994, que arroja el siguiente resumen:

-Existencia de caja al 31/12/93.....	-	9.137.030
-Restos por cobrar.....		384.341.207
-Restos por pagar.....		625.692.184
DÉFICIT.....		250.488.007

Por Secretaría se informa que conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, durante el periodo comprendido entre el 31/12/92 y 96, en el supuesto como el presente de remanente de Tesorería negativo, permite a las Corporaciones Locales optar entre la aplicación de los preceptos contenidos en el artº 174 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que obliga a reducción de gastos voluntarios en el presupuesto siguiente, o a aprobar un plan financiero para saneamiento de este remanente que no sobrepase el 1 de enero de 1.997.

Ante ello, con la reserva de voto de I.U. y P.P. y los votos a favor del PSOE e independiente, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se dé por enterado de la aprobación de la liquidación citada.

2º.- Que se haga uso de la disposición transitoria 4ª incorporando al 50% el déficit indicado, en partidas de gastos inutilizables durante la vigencia de los presupuestos de 1.995 y 1.996."

El Concejal del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL expone que su voto en Comisión fue favorable a la propuesta de división al 50% del déficit de liquidación de 1.993 en los presupuestos de 1.995 y 1.996.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA considera grave que se reconozca oficialmente un déficit tan elevado, afirmando que el real es muy superior, y el endeudamiento aún más por lo que, indicando que no se puede vivir de utopías, estima necesaria la aprobación de un plan de saneamiento detallado que permita enjugar el déficit existente en un periodo máximo de cuatro años, en lugar de la decisión electoralista de fraccionar el déficit teórico en dos anualidades que le permite un respiro electoralista en el 1º semestre de 1.995.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda que de lo que se trata es de utilizar los mecanismos legales para hacer frente al déficit reflejado, considerando que al aprobar el presupuesto general para 1.995 y sucesivos es cuando deben plantearse las medidas necesarias para paliar hasta extinguir el déficit real.

La Alcaldía señala que está en marcha un plan de reconversión de la deuda que va a suponer un ahorro importante por cuanto los intereses descenderán al 7% lo que unido al plan de austeridad en el gasto, ya iniciado va a permitir amortizar el déficit.

Recuerda que este déficit viene generado por la necesaria aportación a las obras de inversión exterior realizadas en Montijo, que alcanzan un valor de 7.000 millones de pesetas, deduciendo que si el endeudamiento se ha elevado en un 100%, la inversión externa durante el mismo periodo lo ha hecho en un 1.400%.

El Portavoz de I.U. recuerda que el PSOE afirmaba en un boletín difundido que el endeudamiento alcanzado durante su mandato, incluidos los intereses a devengar hasta el año 96 era de 272 millones, cuando el estudio realizado demuestra que este endeudamiento se aproxima a los 1.100 millones, reiterando la petición de este estudio.

La Alcaldía protesta por la acusación de mentira, recordando a su vez que I.U. dijo en su momento que el déficit contraído tras su finalización de la etapa de gobierno municipal era de 90 millones, cuando poco después la auditoría detectó que se elevaba a 270 millones sin que por ello le acusara de mentir.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO considera que tanto I.U. como el PSOE llevan parte de razón por cuanto el primero expone la necesidad de un plan de saneamiento que todos consideran indispensable, y el PSOE mantiene que, con independencia de ello, de lo que ahora se trata es de enjugar el déficit deducido de la liquidación a lo que se está obligado legalmente.

Considera que la próxima Corporación habrá de afrontar en toda su magnitud el problema económico, limitándose la actual a los primeros trámites para ello.

Tras de lo anterior cada Grupo mantiene la votación expresada en Comisión por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído con los votos a favor del PSOE, P.P. e Independiente, y el voto en contra de I.U.

3º.-RATIFICACIÓN TARIFAS CONSERVATORIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 12 de julio de 1.994, por el que, con carácter de urgencia, aprueba las tarifas a abonar por los alumnos del Conservatorio municipal de música para el curso 1.994/95, en las cuantías y con los porcentajes de incremento, con respecto al curso anterior, que se señalan:

CONCEPTO	IMPORTE		INCREMENTO %
	1.993	1.994	
Matrícula anual	4.000	4.500	12,50
Estudiantes 1/2 asignaturas	3.300	3.500	6,06
Estudiantes 3 asignaturas	3.600	4.000	11,11
Estudiantes 4 asignaturas	3.900	4.300	10,25
Estudiantes grado medio	4.000	4.300	7,50

El grupo de I.U. considera excesivo el incremento, considerando que debe ser nulo o limitado al I.P.C.

El PSOE y P.P. votan a favor de la ratificación del acuerdo citado, votando abstención el vocal independiente, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del mismo."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA protesta por el hecho de la demora en dar cuenta al Pleno del acuerdo de la Comisión de Gobierno, dado que repercute en el curso presente.

Recuerda que en el 93 se elevaron estas tarifas un 15% y estima que con el incremento propuesto los precios están alcanzando límites prohibitivos para las familias económicamente débiles, considerándolo absolutamente impropio por cuanto estos estudios tienen futuro interesante lo que debe obligar a posibilitar que nadie tenga que dejarlos por falta de medios económicos.

Su grupo acepta tan sólo el incremento del I.P.C. y aconseja incrementar las gestiones para obtención de subvenciones.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS resalta que los porcentajes de incremento son engañosos, por cuanto las cantidades son pequeñas, recordando que el déficit del conservatorio se aproxima a ocho millones de pesetas y considera necesario que paulatinamente se vaya reduciendo esta diferencia para así evitar que el beneficio a una minoría haya de sufragarlo la mayoría.

El Portavoz de IU insiste en que en forma alguna se puede encarecer el servicio de manera que imposibilite el estudio a miembros de familias económicamente débiles, reiterando la necesidad de financiar en mayor medida este servicio con subvenciones.

La Alcaldía recuerda que la gestión realizada a este respecto ha sido eficaz y como resultado de ello no sólo se han obtenido las subvenciones con que se cuentan, sino que espera que en breve la Junta asuma este servicio.

Sometida a votación la moción leída lo hacen a favor la Alcaldía-Presidentencia y los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y TEJADO DOMÍNGUEZ; en contra los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ, votando abstención el Concejil Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por nueve votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

4º.-RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Junta Vecinal de Barbaño en sesión de fecha 27/5/94 para enajenación de 5 parcelas de terreno de uso industrial, que se describen en el mismo, con imposición de obligación a los adjudicatarios de urbanización de la zona.

Pese a que se considera que se carece de garantías para el cumplimiento de esta obligación por parte de los adjudicatarios, y que en el plazo de 12 meses concedido a los mismos para comienzo de la actividad es insuficiente para la realización previa de la obra anterior, la Comisión, con esta observación, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de

ratificación del mismo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-ESTATUTOS EMISORA MUNICIPAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina proyecto de Estatutos de creación del Patronato Municipal de Comunicación de Montijo, regulador del funcionamiento de la Emisora Municipal, entregado con fecha de hoy a cada miembro de la Comisión, tras su adaptación conforme a los criterios fijados por la misma en sesión de fecha 11 de los corrientes.

El Grupo del PSOE estima que debe aprobarse conforme aparece redactado, con la inclusión, tan sólo, de párrafo final en el artº 27 por el que el Patronato quede obligado a racionalizar la publicidad que, como máximo, alcance el tiempo suficiente para con sus ingresos financiar los gastos de funcionamiento de la Emisora excepto los de personal, que serán sufragados por el Presupuesto General.

Los miembros del P.P. se oponen por considerar que la financiación debe ser íntegramente municipal, así como el Concejal independiente, quien estima que no debe existir doble financiación (municipal y por publicidad). I.U. se muestra de acuerdo con el texto considerando que debía incluirse, de manera concreta, el compromiso de financiación.

Por lo anterior, por mayoría, con la inclusión del párrafo propuesto por el PSOE, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de los estatutos citados."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se muestra de acuerdo con los Estatutos redactados, expresando su confianza en que se aprueben y cumplan, señalando que hasta que se constituya la Asamblea los trabajadores de la misma deben elaborar programación que comience a emitirse inmediatamente.

La Alcaldía adelanta que a las 11 de la mañana del próximo sábado se reunirá la Comisión con dicho fin.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO se muestra de acuerdo con los Estatutos redactados, rechazando tan sólo el artº 27 por considerar competencia desleal la doble financiación prevista.

Tras de ello se declara aprobado el dictamen leído con los votos a favor del PSOE e I.U.; favorable con la salvedad indicada del Concejal Independiente y el voto en contra del P.P. por considerar que la financiación ha de ser íntegramente municipal.

6º.-BASES POLICÍA LOCAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de noviembre de 1.994 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por resultar absolutamente necesario para la prestación del servicio, y visto el proyecto de bases redactadas para provisión en propiedad de dos plazas de agente de la Policía Local, a las que se introducen las siguientes modificaciones:

- 1.- En el Tribunal se sustituye como vocal al Concejal delegado de Tráfico por un miembro más del PSOE, suprimiéndose asimismo la vocalía correspondiente al funcionario de la Corporación, e incluyéndose en el mismo párrafo que permita la asistencia en el Tribunal de un miembro de los representantes del personal funcionario, como observador, con voz pero sin voto.
- 2.- En la prueba 1ª "Dictado a mano", se introduce el párrafo "incluido tildes" y se suprime la calificación de la corrección y limpieza del escrito.
- 3.- En la prueba c, de las de actitud física, se concreta que habrá de realizarse en posición de tendido prono.

Con estas salvedades, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se amplíe la oferta pública de empleo para 1.994 con la inclusión de las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS.-

GRUPO (artº 25, Ley 30/84): D.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Policía Local.

CLASE: Agente.

NIVEL: 9.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 480.660.

NÚMERO DE VACANTES: 2.

- 2º.- Aprobar las bases para provisión definitiva de las plazas citadas, conforme aparecen redactadas, con las rectificaciones señaladas, tras de las cuales, quedan como sigue:

"BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1.993 y 1.994, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, nivel 9 y 480.660 ¢ de Complemento Específico.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30.
- c) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del Tribunal, el ejercicio de las funciones.
- e) Permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- f) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Tener una estatura mínima de 170 cm. para los hombres y 165 cm. para las mujeres.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por

Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCAL-SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

-Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, designado por la misma.

-El Teniente de Alcalde Delegado de Personal o Concejales en quien delegue, quien deberá designar suplente de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.

-Dos representantes del Grupo Municipal del PSOE.

-Un representante de cada uno de los grupos políticos del:

-IU

-PP

-INDEPENDIENTE.

-El Subinspector-Jefe de la Policía Local.

Podrá asistir como observador con voz pero sin voto, un representante de los funcionarios.

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

Las pruebas de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Primera: **DICTADO A MANO:** Se calificará, partiendo de diez puntos, y deduciendo uno por cada falta de ortografía cometida, considerándose así mismo como tal los tildes omitidos o colocados indebidamente.

Segunda: **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES.**

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuran en el programa anexo a estas bases, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Posteriormente los opositores leerán ante el Tribunal su ejercicio, que será calificado discrecionalmente entre cero y diez puntos,

precisando para superar esta prueba obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercera: TEST DE APTITUD MÚLTIPLE.

Constará de cincuenta cuestiones y se puntuará a razón de 0'02 puntos por respuesta correcta, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos en él para superar esta prueba.

Cuarta: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA: Consistirá en:

a) Carrera de 50 metros, con salida en pie.

Se realizará en forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en tiempo máximo de ocho segundos.

b) Carrera de 1.000 metros, con salida en pie.

Se realizará carrera conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba "a", precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de tres minutos y treinta segundos.

c) Potencia de brazos.

En posición de tendido prono, cada aspirante, apto en la anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en la punta de los pies y manos sin cesar en el movimiento, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un mínimo de veinticinco flexiones.

d) Salto de longitud.

Con los pies juntos y sin carrera, concediéndose posibilidad de tres intentos máximos y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto 1'80 metros de longitud.

Previamente al inicio de las pruebas, se realizará un reconocimiento médico por los facultativos que designe la Alcaldía, la práctica de la talla y medidas antropométricas, eliminándose en él los aspirantes que por enfermedad o defecto tuvieran causa de exclusión del servicio militar.

Quinta: PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

El propio Tribunal determinará la forma de calificación de esta prueba, entre cero y diez puntos, precisando para superarla obtener un mínimo de cinco puntos en ella.

Todas las pruebas anteriores (incluida cada una de las de aptitud física), al ser eliminatorias, precisan para la realización de cada una de ellas, la superación de la anterior.

Calificadas las cinco pruebas anteriores, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo superado todas ellas, alcancen la mayor puntuación, como media de las obtenidas en las pruebas 1ª, 2ª, 3ª y 5ª.

Las personas propuestas, antes de su toma de posesión, y como trámite previo, deberán realizar y superar el curso selectivo que convoque la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 11 del Decreto de 1 de septiembre de 1.992 de la misma.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación y formada la relación de aspirantes, por orden de puntuación, la Alcaldía hará pública la misma, y propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a par-

tir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por la Alcaldía, los opositores propuestos no presentaran la documentación indicada o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición siguiera en puntuación al propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo efectúa sin causa justificada que será apreciada libremente por la Alcaldía.

OCTAVA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

PARTE GENERAL.-

- TEMA 1.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. LAS LIBERTADES PÚBLICAS.
- TEMA 2.- LAS CORTES GENERALES. CÁMARAS.
- TEMA 3.- EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- TEMA 5.- ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA: COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- TEMA 6.- LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SU PRESIDENTE.
- TEMA 7.- DERECHO ADMINISTRATIVO COMÚN: DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS RELACIONES.
- TEMA 8.- ÓRGANOS COLEGIADOS: RÉGIMEN.- MIEMBROS Y SESIONES.
- TEMA 9.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.
- TEMA 10.- LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y REPRESENTACIÓN.
- TEMA 11.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. EL ACCESO A ARCHIVOS Y REGISTROS.
- TEMA 12.- REQUISITOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EFICACIA. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN.
- TEMA 13.- NULIDAD Y ANULABILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- TEMA 14.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
- TEMA 15.- RECLAMACIONES PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES:
- TEMA 16.- POTESTAD SANCIONADORA: PRINCIPIOS DE LA MISMA Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- TEMA 17.- RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- TEMA 18.- LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL: PRINCIPIOS GENERALES.
- TEMA 19.- EL MUNICIPIO: TERRITORIO Y POBLACIÓN.
- TEMA 20.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.
- TEMA 21.- COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS.
- TEMA 22.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- TEMA 23.- IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

- TEMA 24.- INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- TEMA 25.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- TEMA 26.- INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. PRINCIPIOS GENERALES Y MEDIOS.
- TEMA 27.- LA POLICÍA LOCAL. CREACIÓN DE CUERPOS DE POLICÍA PROPIOS DE LOS MUNICIPIOS. NATURALEZA Y FUNCIONES.
- TEMA 28.- COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RESPECTO A LA POLICÍA LOCAL.

PARTE ESPECIAL:

- TEMA 1.- DELITOS Y FALTAS.
- TEMA 2.- CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN, ATENUAN O AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.
- TEMA 3.- PERSONAS RESPONSABLES DE LOS DELITOS Y FALTAS.
- TEMA 4.- DELITOS COMETIDOS POR LOS PARTICULARES CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.
- TEMA 5.- DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.
- TEMA 6.- ATENTADOS CONTRA LA AUTORIDAD, SUS AGENTES Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
- TEMA 7.- DESACATO, INSULTOS, INJURIAS Y AMENAZAS A LA AUTORIDAD, SUS AGENTES Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
- TEMA 8.- DE LOS DESÓRDENES PÚBLICOS.
- TEMA 9.- DELITOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO: INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE PRESOS Y DOCUMENTOS. DESOBEDIENCIA Y DENEGACIÓN DE AUXILIO.
- TEMA 10.- FALTAS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO.
- TEMA 11.- FALTAS CONTRA LOS INTERESES GENERALES.
- TEMA 12.- FALTAS CONTRA LAS PERSONAS.
- TEMA 13.- FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD.
- TEMA 14.- NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN.
- TEMA 15.- TRANSPORTE DE PERSONAS.
- TEMA 16.- TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.
- TEMA 17.- NORMAS GENERALES DE LOS CONDUCTORES.
- TEMA 18.- NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- TEMA 19.- NORMAS SOBRE ESTUPEFACIENTES.
- TEMA 20.- NORMAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS: LUGAR EN LA VÍA.
- TEMA 21.- NORMAS SOBRE VELOCIDAD.
- TEMA 22.- PRIORIDAD DE PASO.
- TEMA 23.- INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN.
- TEMA 24.- CAMBIOS DE DIRECCIÓN, SENTIDO Y MARCHA ATRÁS.
- TEMA 25.- ADELANTAMIENTO. PARADA Y ESTACIONAMIENTO.
- TEMA 26.- CIRCULACIÓN DE ANIMALES.
- TEMA 27.- COMPORTAMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA.
- TEMA 28.- SEÑALIZACIÓN.

Montijo, 22 de noviembre de 1.993
EL ALCALDE

FDº: LUIS GRAGERA ZAMORA."

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN señala, acertadamente, que no se refleja en el dictamen su prueba de discriminación positiva a la mujer en las pruebas físicas.

Por lo anterior, y la no inclusión como vocal del representante sindical, I.U. vota en contra de este dictamen, haciéndolo a favor los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por 10 votos a favor y 4 en contra.

7º.-BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina las bases remitidas con fecha de hoy a cada miembro de la Comisión para provisión temporal de plazas de Auxiliar Administrativo, proponiéndose por los miembros del PSOE elevar a dos el número de plazas a convocar, con destino parcial de la segunda plaza a los servicios de Urbanismo.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad y, de la misma forma, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de referencia que, tras la ampliación anterior queda como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

1ª.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre de dos plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con los cuales se suscribirá contrato por acumulación de tareas con seis meses de duración.

2ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la prácticas de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin superar los 55.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, equivalente o superior indistintamente de:
 - Graduado Escolar.
 - Formación Profesional de primer grado.

3ª.- SELECCIÓN:

Las pruebas a realizar por los aspirantes serán:

- 1.- Dictado a mano.
- 2.- Test triple de capacidad intelectual y/o administrativa.
- 3.- Copiado a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

La calificación a las pruebas anteriores se efectuarán con arreglo al siguiente criterio:

1.- DICTADO:

Partiendo de diez puntos, se deducirá un punto por cada falta de ortografía cometida y 0'25 por cada acento omitido o colocado indebidamente.

2.- TEST:

Se calificarán de forma independiente y cada uno de ellos constará de veinte cuestiones, otorgándose 0'5 puntos por cada respuesta correcta.

3.- COPIADO A MÁQUINA:

a) Extensión: Partiendo de cero puntos, se otorgarán 0'01 punto por cada pulsación que sobrepase las 2.000.

b) Errores: Sobre la calificación obtenida por extensión, se deducirá 0'04 puntos por cada pulsación errónea.

La diferencia entre la puntuación obtenida por el subapartado a) y el b), será la calificación final de este ejercicio, con un máximo de diez y un mínimo de cero a obtener en esta prueba.

Los aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones como media de los cinco ejercicios (incluidos los tres tests), serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

4ª.- RETRIBUCIONES:

Cada una de las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 1.571.410 pesetas íntegras anuales, incluidas 2 pagas extraordinarias, a razón cada una de ellas, de 73.421 pesetas.

5ª.- SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º. de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de edicto de convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y a la instancia habrá de acompañarse necesariamente fotocopia del D.N.I. y del título alegado.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Todos los que se hayan presentado a las oposiciones convocadas por este Ayuntamiento para provisión de plazas de Auxiliar Administrativo y Auxiliar de Intervención, conforme a las Bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 3 de octubre de 1.994, se entienden admitidos a la presente sin necesidad de presentación de nueva solicitud.

6ª.- TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Vocal-Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Dos miembros del P.S.O.E.
- Un miembro de I.U.
- Un miembro del P.P.
- Un miembro del Grupo Independiente.

Podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa.

7ª.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentre fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 22 de noviembre de 1.994

EL ALCALDE

FDº.: LUIS GRAGERA ZAMORA.""

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expone que su grupo se opone a la ampliación del número de plazas, considerando que debe limitarse a una, por lo cual adelanta la intención de su grupo de votar en contra de la aprobación de estas bases.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS expone la necesidad de esta ampliación por la acumulación de tareas en el departamento de urbanismo que lo hace indispensable.

Tras de ello el dictamen leído es aprobado con los votos a favor de los miembros del PSOE, P.P. e Independiente y el voto en contra de I.U.

8ª.- PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA 1.995.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto escrito de la Diputación Provincial por el que comunica la concesión de 7.000.000 de pesetas para obras de infraestructura en Montijo y

1.000.000 de pesetas en Lácara, por el Presidente de la Comisión Sr. PIEDERHIERRO se propone la realización alternativa de las siguientes obras:

- Peatonalización calle Castelar y Plazas de la Constitución y Pedro de Valencia.
- Construcción de Plaza en Barriada Juan XXIII.

La Comisión acuerda por unanimidad solicitar informe previo de la Policía Local con respecto a la 1ª de las obras citadas, y que por la aparejadora municipal se elabore Presupuesto aproximado de ambas, posponiendo la resolución de este asunto una vez se cuente con los documentos anteriores."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA expresa su satisfacción porque tras nueve años de proponer su grupo hacer peatonal la zona centro comercial a la que se opusieron los comerciantes de la misma dirigidos por el ahora secretario de policía institucional del PSOE, se proponga ahora por este grupo.

Considera necesario la previa construcción de saneamiento de la Rambla para evitar el agravamiento del problema de inundaciones en la zona con la obra proyectada.

La Alcaldía señala que, lógicamente, antes de definir la obra a realizar, los técnicos y la Comisión habrán de tener en cuenta su incidencia y resolver los problemas que se puedan plantear.

Se pospone este asunto hasta tanto se aporten al expediente los informes y presupuesto indicado.

9º.-OBRAS P.E.R. 1.994 2ª ENTREGA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada del día 21 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Contando con reserva de crédito de 6.800.000 de pesetas destinada a mano de obra asignado por la Comisión Provincial de Planificación en sesión 28 de octubre, previa valoración por la aparejadora municipal la Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de realización con cargo a la misma, de las siguientes obras:

Nº	OBRA	MANO OBRA	MATERIALES	TOTAL
1	Saneamiento C/ Salcillo	800.000	354.000	1.154.000
2	Acerados Valle y Los Charcos	1.800.000	750.000	2.550.000
3	Ajardinamiento esquinas V.P.O .	1.000.000	532.000	1.532.000
4	Acerado C/ S. Antonio-C/ Mérida			
5	Saneamiento cementerio	"		

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que la prioridad en la ejecución ha de establecerse por el orden fijado, lo que es aceptado por los restantes grupos por lo cual la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar la memoria y presupuesto presentados.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir con el INEM el correspondiente convenio de colaboración y cuantos otros documentos sean necesarios para la plena efectividad de dicho acuerdo.
- 3º.- Obligarse al abono de la diferencia entre el presupuesto total de las obras citadas y la subvención concedida.

10º.-APOYO A INSUMISO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Juventud celebrada el día 21 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Presidente de la Comisión Dª. Juana Catalina MORENO GARCÍA, presenta a vecinos de esta población solidarios con vecino insumiso, quienes explican la situación del mismo y presentan escrito solicitando apoyo municipal; escrito que dice lo siguiente:

"El próximo día 15 de diciembre de 1.994 será juzgado en el Juzgado de lo Penal de Mérida José Antonio García García, vecino de la localidad de Montijo, por el delito de negativa a realizar el Servicio Militar (Insumisión). El caso de José Antonio García no es el único en el Estado Español. Son ya más de 10.000 los insumisos que hay en España, a quienes apoya un amplio sector de la sociedad que incluye a sindicatos, partidos políticos, sectores del poder judicial, sectores de la iglesia, asociaciones de diverso tipo, etc., etc. Por otra parte, el rechazo al Servicio Militar por parte de un alto porcentaje de la juventud española es constante, así como también lo es el rechazo a la Prestación Social Sustitutoria del Servicio Militar, el castigo que el Estado impone a los jóvenes que se niegan a realizar la conocida mili.

El no hacer el servicio Militar por motivos de Conciencia es una manifestación más del derecho esencial de toda persona a ser fiel a sus propias convicciones y de ajustar a ellas sus comportamientos personales en cuanto no lesionen ningún bien social.

Pero la Objeción de Conciencia sólo adquiere su auténtico sentido si se inscribe como genuina expresión de ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre todas las personas y todos los pueblos.

Quienes apoyamos al objetor José Antonio García propugnamos una sociedad desmilitarizada, tolerante, democrática y justa, que sea capaz de luchar contra sus auténticos enemigos -la pobreza, el paro, las drogas, la incultura, etc.- destinando los impresionantes gastos armamentistas a inversiones educativas y de formación profesional, de salud y medio ambiente, de investigación y cooperación con países subdesarrollados, etc.

De esta manera la Objeción de Conciencia al servicio Militar Obligatorio adquirirá el significado de rechazo de todas las armas, y de todos los métodos violentos para alcanzar cualquier clase de objetivos políticos, sociales, económicos o culturales.

En este sentido, los Ayuntamientos no pueden permanecer de espaldas ante la denominada cultura de la paz que día a día y a través de la objeción y la insumisión va calando en los jóvenes.

Por ello, el Grupo de Apoyo a José Antonio García constituido en Montijo e integrado por vecinos y vecinas de la misma localidad y de otras localidades extremeñas así como por diversos partidos políticos, sindicatos y colectivos sociales, considera que las instituciones civiles deben ser el cauce pacífico y democrático de los deseos de los ciudadanos y las ciudadanas, prestándoles su apoyo en todo aquello que sea legítimo y revierta en el bien de la colectividad.

La defensa pacífica de las opiniones personales o colectivas, como es la oposición al cumplimiento del Servicio Militar, no debe dar lugar a la aplicación de medidas punitivas, bien directas o bien encubiertas, en forma de prestaciones sustitutorias que reproducen los esquemas belicistas, además de suponer la utilización fraudulenta de mano de obra gratuita y a la vez contraria a diversas sentencias del Tribunal Constitucional a este respecto.

Del mismo modo, la conciencia del individuo en aras de un fin legítimo ha de prevalecer sobre el Estado, tal y como manifiestan recientes sentencias absolutorias con respecto a insumisos juzgados.

Por todo ello, las personas y grupos abajo firmantes, pertenecientes al Grupo de Apoyo a José Antonio García, presentan al Pleno de este Ayuntamiento, las siguientes propuestas para su aprobación:

- 1º.- Apoyo del Ayuntamiento en Pleno al Insumiso José Antonio García.
- 2º.- Solicitud por parte del Pleno de este Ayuntamiento de la Absolución ante el juez que habrá de juzgar al insumiso José Antonio García.
- 3º.- Difusión pública por parte del Ayuntamiento de su solicitud de absolución en caso de ser aprobada.
- 4º.- Ofrecimiento por parte del Ayuntamiento a los centros educativos del municipio de asesoramiento y ayudas para la celebración de actos, conferencias, etc., sobre temas relacionados con la no



- violencia, así como realización de campañas activas explicativas de la Objeción de Conciencia dirigidas a centros educativos, entidades ciudadanas, etc.
- 5º.- Prestación de asesoramiento jurídico para la defensa de los objetores insumisos.
 - 6º.- No exigir en las contrataciones que el Ayuntamiento o sus organismos realicen tener cumplido el Servicio Militar ni la Prestación Social Sustitutoria como requisito para ser candidato a las mismas.
 - 7º.- Sabiendo que legalmente los Ayuntamientos tienen la obligatoriedad de mantener la Sección de Quintas, expresar la voluntad de suprimir en el futuro la Sección Municipal de quintas y de no realizar ningún tipo de actividad en cuanto a alistamiento, notificaciones de origen militar, etc., dado que el Ayuntamiento es una institución civil y no tiene por qué realizar tareas militares.

Compartiendo recientes sentencias absolutorias para con los insumisos, los redactores de este escrito y sus firmantes instan al Ayuntamiento de Montijo a que apoye la absolución por el delito de insumisión de uno de sus vecinos, en una clara apuesta por la paz y la desaparición del Servicio Militar Obligatorio."

El P.S.O.E. reserva su voto; I.U. apoya en todos sus términos la propuesta leída y considera anacrónico que a finales del s. XX se pueda juzgar y encarcelar a personas por razón de sus ideas. El P.P. se muestra favorable a la aceptación de las propuestas indicadas que sean de competencia municipal, y el concejal Independiente se muestra de acuerdo con algunos puntos de la propuesta por lo que reserva su voto, por lo cual, sin dictamen, se somete directamente este asunto a la consideración del Pleno."

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN reitera la idea de su grupo de considerar penoso y aberrante que pueda encarcelarse a personas por la defensa de sus ideas y el ejercicio del derecho o evitar el secuestro legal o la humillante prestación social sustitutoria.

Continúa indicando que su grupo apoya sin reserva los siete puntos planteados por cuanto la actitud de los insumisos ha de ser calificada de valiente al exponerse a las graves consecuencias que puede acarrearle la defensa de sus ideales. Considera importante que la Corporación apoye la petición de absolución y la defensa de esta actitud por considerarla positiva y ejemplar para los restantes jóvenes, resaltando la importancia de, con ello, incorporar a la sociedad la cultura de la no violencia, evitando la discriminación.

El Concejal del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL expresa que si bien a título personal puede apoyar la postura del insumiso, en forma alguna su grupo como parte integrante de la institución puede alentar la insumisión delictiva.

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS considera que este tema es una cuestión de conciencia y debiera de ser objeto de debate filosófico por cuanto excede del ámbito de la política.

Recuerda que la Corporación representa a la totalidad de habitantes de Montijo lo que le obliga a ser respetuosa con todas las ideas de los mismos, obligándola por tanto a no posicionarse a favor de teorías sostenidas por una parte de los mismos.

Recuerda que los servicios municipales están a disposición de este insumiso y de cualquier otro que piense lo contrario.

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN recuerda que el número de insumisos en España supera los 10.000 por lo que, para evitar discriminaciones, o todos ellos debieran ir a la cárcel o ninguno, y de ahí la oposición radical de su grupo a que mientras las restantes están en libertad este insumiso montijano puede ser encarcelado.

El Concejal de I.U. Sr. CHAVES GRAGERA afirma que individualmente se muestra a favor de los seis primeros puntos propuestos, y no así al séptimo por cuanto desconoce si el Ayuntamiento puede unilateralmente negarse a la

colaboración en tareas de alistamiento.

El Concejal de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN matiza que lo que se propone es que el Ayuntamiento exprese su voluntad de quedar exento de esta obligación, manteniendo la Concejal del PSOE su postura de no apoyo a la propuesta séptima por cuanto considera que el Ayuntamiento debe prestar este servicio a cuantos montijanos sean partidarios de su prestación.

La Alcaldía señala que el Ayuntamiento como Corporación debería apoyar todo cuanto no se oponga a su función como institución y recuerda el sometimiento de la misma al derecho lo que le obliga a acatar las leyes vigentes y le impide apoyar las posturas contrarias a las mismas.

Considera no obstante que el Ayuntamiento puede dirigirse al Gobierno de la nación solicitando que se evite la injusticia de discriminar negativamente a este montijano y, que en el futuro más inmediato posible trate de establecer el ejército profesional dotado con personal voluntario, para evitar así el martirio psicológico que la prestación obligatoria del servicio militar provoca en numerosas familias.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO considera innecesarias las manifestaciones de apoyo expresadas por cuanto estima que nadie duda que, particularmente, todos cuantos integran la Corporación apoyan la defensa de este montijano.

Muestra su extrañeza porque en este momento todos los grupos estén de acuerdo en la necesidad de reducción o supresión del servicio militar obligatorio, todos ellos hace escasos años tacharon de loco al Presidente del Gobierno de U.C.D., Adolfo SUÁREZ, cuando propuso reducir a tres meses el periodo de este servicio.

Considera sumamente delicado este asunto, por cuanto choca con la convicción personal de cada uno.

Estima que son los partidos políticos representados en las Cortes Generales quienes deben tomar las iniciativas necesarias en este sentido, sin que el Ayuntamiento, por la pluralidad de sus representados deba definirse.

Tras de lo anterior se somete a votación nominal cada una de las propuestas contenidas en el escrito inicial, que se reproducen seguidamente con el resultado de la votación en cada una de ellas:

1º.- Apoyo del Ayuntamiento en Pleno al Insumiso Jose Antonio GARCÍA.
VOTACIÓN: A favor los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MOLANO GRAGERA, MORENO GARCÍA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ, en contra el Concejal SERRANO PASCUAL, votando abstención la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y TEJADO DOMÍNGUEZ.

Por lo anterior la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por seis votos a favor, uno en contra y siete abstenciones.

2º.- Solicitud por parte del Pleno de este Ayuntamiento de la Absolución ante el juez que habrá de juzgar al insumiso Jose Antonio GARCÍA.

VOTACIÓN: Idéntica a la anterior.

3º.- Difusión pública por parte del Ayuntamiento de su solicitud de absolución en caso de ser aprobada.

4º.- Ofrecimiento por parte del Ayuntamiento a los centros educativos del municipio de asesoramiento y ayudas para la celebración de actos, conferencias, etc., sobre temas relacionados con la no violencia, así como realización de campañas activas explicativas de la Objeción de Conciencia dirigidas a centros educativos, entidades ciudadanas, etc.

5º.- Prestación de asesoramiento jurídico para la defensa de los objetores insumisos.

6º.- No exigir en las contrataciones que el Ayuntamiento o sus organismos realicen tener cumplido el Servicio Militar ni la Prestación Social Sustitutoria como requisito para ser candidato a las mismas.

VOTACIÓN: Idéntica a la anterior.

7º.- Sabiendo que legalmente los Ayuntamientos tienen la obligatoriedad de mantener la Sección de Quintas, expresar la voluntad de suprimir en el futuro la Sección Municipal de quintas y de no realizar ningún tipo de actividad en cuanto a alistamiento, notificaciones de origen militar, etc., dado que el Ayuntamiento es una institución civil y no tiene por qué realizar tareas militares.

VOTACIÓN: A favor los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ y en contra la Alcaldía-Presidentencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO CARRETERO, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y TEJADO DOMÍNGUEZ, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta propuesta por cuatro votos a favor y diez en contra.

Seguidamente la Alcaldía propone que se dirija escrito al Gobierno de la nación en solicitud de que, tras las reformas necesarias, España cuente en breve con ejército exclusivamente voluntario y profesional, aunque para ello sea necesario detraer del presupuesto otro 0,7%.

Sometida a votación esta propuesta lo hacen a favor la propia Alcaldía-Presidentencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, CHAVES GRAGERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MOLANO GRAGERA, MORENO GARCÍA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, PIZARRO LECHÓN, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ votando abstención los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO y SERRANO PASCUAL, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por once votos a favor y tres abstenciones.

Con posterioridad el Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS explica su abstención basada en el hecho de que no comparte el criterio de existencia de un ejército profesional.

El Concejales Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO propone, y es aceptado por unanimidad, que se reúnan todos los grupos para consensuar el contenido del escrito a remitir al Gobierno en este sentido.

El Concejales de I.U. Sr. PIZARRO LECHÓN requiere la ejecución urgente de este acuerdo.

El Concejales del P.P. Sr. SERRANO PASCUAL considera que la redacción del escrito debió de ser previa a la votación.

ASUNTOS URGENTES

1º.-CONTRATOS EMISORA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se expone la imposibilidad de suscribir contrato con un año de duración con los tres aspirantes propuestos por el Tribunal para provisión de plazas de Encargado Control-Locutor de la Emisora Municipal, conforme figura en las bases que rigieron dicha oposición, por cuanto no encaja dentro de los contratos temporales legalmente vigentes, al haber desaparecido el de fomento de empleo, único posible de esta duración.

Por lo anterior la Corporación acueda por unanimidad que se suscriba contrato "para obra o servicio determinado con los tres aspirantes seleccionados, con independencia de que, transcurrido el año de vigencia, la Corporación en su caso, decida lo pertinente a la vista de la legislación vigente en dicha fecha.

2º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE SENTENCIA.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, tras protestar por el hecho de que dos mociones presentadas hace días no hayan sido incluidas en el Orden del Día, y tras la autorización de la Alcaldía, da lectura a la primera de ellas que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE SENTENCIA CONDENATORIA DEL ALCALDE.-

Al Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos, el pasado nueve de noviembre dictaría sentencia el Sr. Juez de Primera Instancia de Montijo condenando a D. Luis GRAGERA ZAMORA, por unas declaraciones efectuadas por éste en Radio Universidad contra un periodista, en las que atentó al derecho al honor del ciudadano.

El fallo condena a D. Luis GRAGERA a la difusión en la emisora municipal de la sentencia, a pagar al periodista una indemnización de 200.000 ₧, como reparación del daño moral causado, y al pago de las costas del juicio.

Esta es por ahora la última sentencia perdida por el Sr. Alcalde y nos tememos que no será la última en los meses que restan de legislatura.

Aunque le hemos escuchado que el municipio deberá estar tranquilo pues no le pasará los gastos de la indemnización y las costas, no nos lo acabamos de creer. En la Comisión de Gobierno del 10 de octubre leíamos que el letrado defensor del Ayuntamiento y los Procuradores pedían el pago de unos atrasos por importe de más de CINCO MILLONES.

Por ello, PEDIMOS se acuerde por este Pleno que no se cargue a las arcas municipales ningún gasto del caso que nos ocupa ya que entre las funciones de la Alcaldía no se recoge la de insultar a vecinos por los medios de comunicación.

Una vez más volvemos a pedirle al Sr. Alcalde que abandone su puesto para no seguir deteriorando la buena imagen del Ayuntamiento y del pueblo de Montijo que se está haciendo tristemente célebre en los últimos tiempos."

La Alcaldía señala que la moción leída es propia de inquisidores y avasalla el estado de derecho, por cuanto pese a que la sentencia no es firme, I.U. afirma como definitivos los hechos contenidos en la misma y propone su dimisión.

Expone que para que se vaya, Izquierda Unida debería de atreverse a utilizar los resortes legales a su alcance y no tratar de atropellar la voluntad popular.

Acusa al Portavoz de I.U. de tratar de crear estercolero y arrojarlo sobre su gestión.

Le recuerda que tiene presentadas seis denuncias judiciales, calificando de mezquino este procedimiento de venganza por su derrota electoral.

Considera que este asunto no es competencia del Pleno; que los riesgos económicos que se puedan derivar de la sentencia, en el supuesto improbable de que la misma llegara a ser firme están cubiertos por la póliza de seguro que el Ayuntamiento tiene concertado, y que hasta tanto se produzca la firmeza de la sentencia indicada no es procedente debatir este asunto.

Le recuerda al Portavoz de I.U. que son muchas las sentencias dictadas en su contra y está pendiente de determinación por el fiscal de la responsabilidad en que ha podido incurrir por su decisión contraria a Informe Jurídico de Secretaría que ha supuesto un coste para el Ayuntamiento de cuatro millones de pesetas.

Le recuerda igualmente que varios vecinos le van a exigir judicialmente indemnización por injurias, considerando incalificable su actitud, siendo líder político, de atribuirle a vecinos hechos no realizados por los mismos.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA recuerda a la Alcaldía sus manifestaciones en la Emisora Municipal llamando a la tranquilidad al afirmar que esta condena no la pagaría el Ayuntamiento por cuanto estaba garantizado mediante póliza de seguros.

Sigue indicando que de la información recabada se desprende que la póliza de seguros concertada con MAPFRE no cubre el riesgo de indemnización derivada de insultos personales, lo que hace temer a su grupo que si la compañía mantiene este criterio, por la Alcaldía se trate de que finalmente la indemnización la abone el Ayuntamiento.

Tras de ello el mismo portavoz de I.U. lee algunas expresiones de la sentencia e insta a la Alcaldía al abandono de su cargo, lo que provoca la reacción de ésta conminándole a que si desea su cese, presente moción de censura, sin tratar de conseguir ilegítimamente lo que no ha sido capaz de lograr en las urnas.

El Concejales Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO, pregunta si lo que se está hablando hasta el momento es una introducción o el debate correspondiente a la moción leída, preguntando igualmente a la Presidencia si la sentencia ha sido recurrida a lo que la misma responde afirmativamente.

El Concejales del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS señala que con los datos de que

se dispone es improcedente debatir esta moción, por cuanto de la sentencia no cabe sacar conclusiones hasta tanto sea firme y la Alcaldía ha manifestado expresamente que en ningún caso afectará el presupuesto municipal, por lo que resulta procedente otorgar a la misma un voto de confianza.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA indica si que en este momento la Alcaldía afirma que en ningún caso el Ayuntamiento efectuará gasto alguno con motivo de esta sentencia, su grupo se daría por satisfecho en esta materia.

La Alcaldía indica que la sentencia no es firme, y por tanto no tiene por qué garantizar nada. Sigue indicando que existe póliza de seguros y ha decidido recurrir, por lo que, cuando la sentencia sea firme será el momento de decidir sobre esta cuestión.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la moción leída lo hacen a favor los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ, y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y TEJADO DOMÍNGUEZ, por lo cual, la Alcaldía declaró rechazada la urgencia de estudio de esta moción por cuatro votos a favor y nueve en contra.

3º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE ARQUEO.

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se da lectura a moción de su grupo que dice lo siguiente:

"Nuestro grupo tuvo conocimiento por Informe de Secretaría de que se habían detectado ciertas irregularidades en el último Arqueo de las Arcas Municipales. Concretamente, faltaban ciertas cantidades, que habían sido retiradas por el Alcalde sin que, en principio, existiesen los mandamientos de pagos correspondientes ni sus justificantes. Posteriormente, aparecieron dichos mandamientos, en cuyas fotocopias se observaba que ni siquiera llevaban fechas de expedición. Como el asunto no estaba claro, nuestro Grupo pidió que se investigaran todas las circunstancias del caso, a lo que accedieron todos los miembros de la Corporación.

En el transcurso de las distintas Comisiones se pudo comprobar:

- 1º.- Que el Alcalde durante los últimos tres años ha venido retirando una o dos veces al mes diversas cantidades de dinero de la Caja del Ayuntamiento.
- 2º.- Que retiraba sucesivamente determinadas cantidades sin devolver o justificar los gastos de los anteriores, incumpliendo el artº 170.2 de la Ley 39/88.
- 3º.- Que las únicas cantidades que justificaba eran las gastadas en los viajes que realizaba junto al Secretario. El resto eran devueltas íntegramente sin acreditar para qué habían sido retiradas, con lo que se demuestra que no se utilizaban como gastos de representación, ya que no se efectuaba gasto alguno.
- 4º.- Que estas cantidades no eran devueltas antes de los tres meses que marca el artº 171.2 de la mencionada Ley.
- 5º.- Que estas cantidades a veces eran devueltas "a plazos".
- 6º.- Que el Alcalde dejaba depositado en Caja el dinero que le correspondía cobrar por ser Presidente de los Tribunales de las distintas oposiciones que se celebran en este Ayuntamiento para amortizar las cantidades retiradas y no reintegradas a la misma Caja.

Con todo lo expuesto se demuestra que el Alcalde utilizaba la Caja del Ayuntamiento como "Banco" particular, haciendo uso propio del dinero que retiraba de dicha Caja.

Por todo ello PROPONEMOS a la Corporación:

- 1º: Que REPRUEBE la actuación del Alcalde en este caso, debiendo asumir éste las responsabilidades políticas que le correspondan.
- 2º: Que el Sr. Secretario informe, con las nuevas pruebas aportadas, si ve indicios de irregularidad penal en la actuación del Alcalde en este caso. Y

si es así, que el Pleno decida enviar la documentación pertinente al Fiscal del TSJ de Extremadura.

3º: Que se elaboren por parte de Intervención unas Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar de acuerdo con el R.D. 500/1990 en su artículo 72."

El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS recuerda que la Comisión estableció la conveniencia de que por la Alcaldía se justificara ante la misma los hechos, antes de establecer conclusión alguna, sin que haya podido hacerlo hasta el momento, por lo que considera procedente posponer la resolución de este asunto por el momento.

El Portavoz de I.U. señala que aceptaron la justificación de la ausencia de la Alcaldía, pero ya la propia Comisión estableció plazo hasta la celebración de este Pleno para que la Alcaldía diera su versión de los hechos sin que, dando muestras una vez más del talante prepotente que le caracteriza haya querido comparecer.

La Alcaldía señala que no quiso ir a la Comisión por el asco que le produce la presencia del Portavoz de I.U., habiéndose disculpado con los concejales restantes para no herir su susceptibilidad.

Considera malas artes las utilizadas por el Portavoz de I.U., aprovechándose de cualquier circunstancia para tratar de injuriarle.

Afirma que lesiona con su actitud el buen hacer de los funcionarios responsables de la Intervención y la Tesorería.

Recuerda que la llave de la Caja no la tiene la Alcaldía por lo que la responsabilidad del control de la misma corresponde a los técnicos.

Les recuerda igualmente que ya vieron en Comisión los mandamientos que se expidieron, correspondiente todos ellos a cantidades a justificar que han sido reintegradas en su totalidad, sin querer justificar los gastos realmente realizados en los muchos viajes efectuados para conseguir el elevado número de millones que han venido a Montijo.

Recuerda que voluntariamente renunció hace un año a la percepción de los gastos de representación.

Acusa al Portavoz de I.U. de lesionar su imagen a través de denuncias, retándole a que gane en las urnas y con su buen hacer, lo que está tratando de conseguir con malas artes.

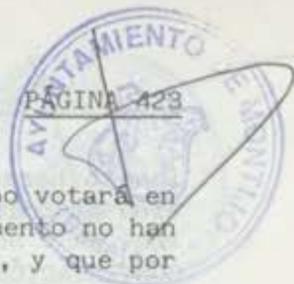
El Portavoz de I.U. lee las disposiciones que regulan los gastos a justificar, resaltando que la Alcaldía no justificó en el plazo de tres meses las cantidades recibidas, retirando éstas sin justificar las anteriores, con lo que infringe manifiestamente las mismas.

Concreta que no afirma que la Alcaldía se llevó dinero, pero salvo en tres ocasiones en los demás casos no ha presentado justificante de la inversión, lo que evidencia que el dinero lo retiró para sus gastos particulares, por lo que, salvo que la Alcaldía justifique el fin de la retirada de estos fondos da por supuesta la Comisión de una grave irregularidad.

La Alcaldía airadamente, recrimina al Portavoz de I.U. que trate de confundir a la gente y de dañar su imagen de honradez ganada con su actuación, lo que le ha valido el reconocimiento popular.

Sometida a votación la declaración de urgencia de este asunto, lo hacen a favor los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, CHAVES GRAGERA, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MOLANO GRAGERA, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ GÓMEZ; en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y TEJADO DOMÍNGUEZ; votando abstención el Concejil Sr. ALARCÓ CARPIO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la urgencia por ocho votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Tras de ello la Alcaldía afirma, dirigiéndose al Portavoz de I.U. que le produce náuseas, preguntando éste último a Secretaría si para la resolución de este asunto la Alcaldía puede votar, siendo informado verbalmente en ese momento que, como directamente interesado en el asunto la Alcaldía habría de abstenerse en las decisiones que se adopten, pese a lo cual, por tratarse de debatir su actuación como corporativo tiene derecho a permanecer en el estrado y defenderse.



El Portavoz del PSOE Sr. ÁVILA LLANOS adelanta que su grupo votará en contra de la aprobación de esta moción por cuanto hasta el momento no han quedado probadas las circunstancias que concurren en este caso, y que por I.U. se dan por definitivas.

Considera más procedente que por Secretaría se emita nuevo informe en base a los datos que se poseen, y resolución posterior de este asunto.

Lo anterior es aceptado por I.U., sin que se oponga ninguno de los restantes grupos por lo cual se aprueba así por unanimidad.

4º.-BAREMO BOLSA DE TRABAJO.

Previa declaración de urgencia, por el Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal se expone que ante la carencia de datos aportados por el INEM, necesarios para valoración de las circunstancias de los concurrentes al concurso convocado para constitución de las diversas bolsas de trabajo, se hace imprescindible rectificar el baremo correspondiente a las percepciones por desempleo.

Dada la urgencia con que se precisa resolver este concurso, el Pleno acuerda por unanimidad facultar a la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior y Personal para efectuar en las bases indicadas las rectificaciones precisas para su adaptación a las circunstancias.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS

Por la Alcaldía se contesta en el sentido que se indica, las preguntas formuladas en el Pleno de fecha 28-10-94 y que quedaron sin contestar en el siguiente sentido:

"PREGUNTA 13ª.- En el mes de septiembre empezarían a darse tres cursos financiados por el INEM pero al tercer día se suspendieron y no volvieron a reanudarse. ¿Nos puede explicar los motivos?."

RESPUESTA.- Diga Vd. qué cursos son, para poder investigar sobre ello.

PREGUNTA 14ª.- Algunos vecinos han ido al Ayuntamiento últimamente para que les cierren las zanjas que les han abierto de las cometidas del agua potable y les han dicho que el Ayuntamiento no puede cerrarlas por falta de dinero. ¿Qué nos tiene que decir al respecto?."

RESPUESTA.- ¿Quién se lo ha dicho a los vecinos?. Yo no. Por consiguiente, exíjale la respuesta a esta pregunta a los responsables de la misma.

El resto de las preguntas no han sido contestadas."

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se formulan las preguntas que se indican seguidamente, a las cuales se contesta por la Alcaldía en el sentido que se señala a continuación de cada una de ellas:

1ª.- Nos puede informar si el Consejo de Gobierno del 3 de noviembre aprobó la Escuela-Taller? Hemos leído en la prensa regional que el Ministerio de Trabajo va a hacer una Casa de Oficio en Montijo ¿Es eso cierto?

CONTESTACIÓN: La Escuela-Taller ha sido ya aprobada, pero está pendiente de entrevistarse con el Consejero, para concretar.

Aprovecha la Alcaldía la ocasión para adelantar otra noticia: En el 95 será construido el Teatro Municipal.

2ª.- Esta mañana hemos visto como cortaban los naranjos de la calle Virgen de Barbaño para hacer los aparcamiento. ¿Era imprescindible cortar estos árboles para hacer dicha obra? En la Comisión del PER no se nos dijo que

iban a hacer esto. Pedimos que la calle citada se ponga en una sola dirección al tráfico rodado.

CONTESTACIÓN: Los Presidentes de las Comisiones tomarán buena nota de esta pregunta y se adoptarán las decisiones necesarias.

3ª.- Pedimos que se bacheen las calles Salmerón y ampliación del Valle.

CONTESTACIÓN: Hace falta contratar un oficial y dos peones para instalar rótulos de cerámica, y dos oficiales para bacheo.

4ª.- Pedimos que se limpie el apeadero de la RENFE que, una vez más, se encuentra en un estado deplorable.

CONTESTACIÓN: Se está haciendo la urbanización del Cerro de la Cruz con lo que la zona quedará totalmente iluminada, tras de lo cual o paralelamente se efectuará limpieza de la misma.

5ª.- Pedimos de nuevo que se limpien regularmente los contenedores de basura.

CONTESTACIÓN: Estamos pendientes de contratar este servicio por empresa.

6ª.- Nos hemos informado que en los próximos días cerrará definitivamente la fábrica Horace's. ¿Qué nos puede decir al respecto? ¿Qué medidas piensan tomar para defender los intereses municipales?

CONTESTACIÓN: En estos momentos desconozco este tema. Mañana se requerirá la información necesaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos. CERTIFICO.



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1.994

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. LUIS GRAGERA ZAMORA

CONCEJALES:
D. LUIS ALARCÓ CARPIO
D. JOAQUÍN CHAVES GRAGERA
D.ª ANTONIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
D.ª JUANA CATALINA MORENO GARCÍA
D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN
D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
D. PEDRO SERRANO PASCUAL
D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
D. FRANCISCO DEL VIEJO CARRETERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, habiendo excusado telefónicamente su asistencia, los Concejales Sres. ÁVILA LLANOS, BARROSO RICO, PIEDEHIERRO SÁNCHEZ y VEGA CARRETERO, y sin excusa los Sres. CARRETERO TALAVEIRA y RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia no se adopta acuerdo alguno con respecto al acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de noviembre, por cuanto, por error, no se

SECRETARIO:
D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO



adjuntó a esta convocatoria, comprometiéndose Secretaría a efectuarlo de inmediato para su aprobación o reparos en la siguiente sesión.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-DECRETOS ALCALDÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día diecisiete de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de Decretos de la Alcaldía de fechas 12 y 15 de diciembre (si bien, por error, en este último se hace constar "noviembre"), por los cuales la Alcaldía revoca la delegación para ordenación de pagos y autorización, disposición y reconocimiento y liquidación de obligaciones de gastos, efectuada por la misma, a favor del Teniente de Alcalde D. Alfonso BARROSO RICO, por Decreto nº 25/94, de 29 de septiembre.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterado del contenido de los mismos, pese a lo cual, el Portavoz de I.U. mantiene la exigencia de que por la Alcaldía se respeten las prioridades de pago acordadas por la propia Comisión, llevándose a la práctica sus propuestas, para lo cual propone la creación de una Comisión de control de gastos, con todas las facultades a ese respecto, indicándose por el Presidente de la Comisión que ese tema puede ser estudiado en el momento de aprobación de las bases de ejecución del próximo presupuesto."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

2º.-EXPEDIENTE 2/94 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día diecisiete de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina propuesta de expediente nº 2/94, de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de dicho ejercicio, que en principio supone incremento de consignación de las partidas que en el mismo se señalan, por importe de 126.586.816 h., dotada con bajas en las partidas que se indican, por igual cuantía.

Por el Vocal Sr. VEGA CARRETERO se indica la necesidad de mantener la consignación inicial fijada para deportes en la partida 452/489.12, siendo aceptada por unanimidad, por lo que la cantidad de 1.996.770 h. previsto como baja en la misma se incrementa en la reducción prevista para la partida 611/913.00, por lo cual, tras la propuesta de aprobación inicial de este expediente el presupuesto indicado queda con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

CAPÍTULO	ANTERIOR	AUMENTO	BAJAS	DEFINITIVO
I	293.304.636	46.835.301	10.928.614	329.211.323
II	117.420.411	46.834.493	7.784.487	156.470.417
III	64.348.173	12.351.814	- - - -	76.699.987
IV	114.202.821	16.069.941	19.304.656	110.968.106
VI	74.105.721	2.897.190	47.907.305	29.095.606
VIII	15.443.000	- - - -	8.831.374	6.611.626
IX	121.175.238	1.598.077	31.830.380	90.942.935
TOTALES	800.000.000	126.586.816	126.586.816	800.000.000

El PSOE e I.U., únicos grupos presentes en la sesión, reservan su voto, por lo cual, sin dictamen, la propuesta de aprobación provisional de este expediente y reconocimiento de créditos que contiene se somete directamente a resolución del Pleno."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que dentro del expediente entregado hay incremento de partidas que su Grupo no puede aprobar, in-

dicando que este expediente evidencia, por una parte que el presupuesto no estaba ajustado a la realidad, y por otra que la Alcaldía actúa en la ordenación de gastos sin tener para nada en cuenta las consignaciones presupuestarias, resaltando los incrementos experimentados en la consignación de retribuciones de Personal, créditos reconocidos, jurídicos y festejos.

Solicita la retirada y nuevo estudio de este expediente.

Por otra parte resalta que en la reunión de la Comisión a este respecto se estudió el acta de arqueo diario, del cual se desprende que 120 millones de fondos extrapresupuestarios han sido invertidos en gastos ordinarios.

La Concejala del PSOE Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ, afirma que al no estar presente el Concejal Delegado de Hacienda, si este expediente no se retira de la presente sesión, se abstendrá.

La Alcaldía manifiesta que votar en contra de este expediente o abstenerse en su aprobación implica entorpecimiento a la labor contable.

Señala que del propio término "presupuesto" se deduce "presuponer" unos gastos que al final del ejercicio hay que ajustar a la realidad, mediante el expediente de modificación de créditos previsto legalmente.

Señala que carece de justificación la postura de la Concejala de su Grupo que propone la retirada o abstención basada en la no presencia de otro Concejal, por cuanto el mismo está debidamente citado y cada Concejal no tiene conocimiento profundo más que de las materias de su delegación.

I.U. interviene de nuevo para reiterar que el expediente acredita que la Alcaldía no quiere ajustarse a la realidad y utiliza el presupuesto para pago de favores.

Indica que comprende que numerosos Concejales del PSOE no hayan comparecido pues ya lo adelantaron en la Comisión y con ello se evidencia que no quieren ser cómplices.

La Alcaldía pregunta el objeto de la complicidad a que alude el Portavoz de I.U. Afirma que la liquidación de la feria presenta superavit. Recuerda que la delegación de Hacienda durante los últimos años la ha llevado un Concejal de su Grupo y concluye afirmando que, si lo desean voten en contra o se abstengan pero los resultados de esta actitud caerán sobre la conciencia de los que la adopten.

Sometido a votación el expediente citado, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y TEJADO DOMÍNGUEZ; en contra los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN, SERRANO PASCUAL y DEL VIEJO CARRETERO, votando abstención los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ESCOBAR FERNÁNDEZ y MORENO GARCÍA, con lo cual, la Alcaldía declaró denegada esta aprobación por tres votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones.

Tras de ello el Portavoz de I.U. resalta que la Alcaldía ha perdido la confianza de este Pleno por lo que no puede gobernar, considerando que, dado que al mismo lo eligen los Concejales que le han retirado su confianza mayoritariamente, debe dimitir.

La Alcaldía invita al Portavoz de I.U. a que presente moción de censura para ello, recriminándole que pretenda ganar fuera de las urnas lo que no es capaz de obtener en ellas.

3º.-TARIFAS 1.995.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día diecisiete de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, con efectos de primeros de enero de 1.995 se incrementen en un 4,4% (igual al I.P.C. nov/93-nov/94) las tarifas de los impuestos (excepto el de bienes inmuebles de naturaleza urbana) tasas y precios públicos vigentes durante el ejercicio de 1.994."

El Portavoz de I.U. señala que su Grupo acepta tan sólo un 3,5% de incremento, igual al previsto por el Gobierno para el I.P.C. del año 1.995, por considerar que si ese porcentaje es el que han de experimentar las retribuciones de personal sujeto a las Leyes del Estado, perjudicaría su economía gravar estos ingresos en un porcentaje superior.

El Concejal Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO resalta que a su juicio el 3,5% previsto no es real, y así lo estima el propio gobierno al prever una cláusula de revisión normalizadora, por lo que adelanta su intención de apoyar el incremento de 4,4%, igual al del I.P.C. del último año.

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA alude a la existencia de pinza entre la derecha y el PSOE, en detrimento de los contribuyentes.

La Alcaldía le responde indicando que I.U. está constituida en pilar fundamental de pinza traidora.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía--Presidencia y los Concejales Sres. ALARCÓ CARPIO, ESCOBAR FERNÁNDEZ, MORENO CARRETERO, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SERRANO PASCUAL y TEJADO DOMÍNGUEZ, en contra los Concejales Sres. CHAVES GRAGERA, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y DEL VIEJO CARRETERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por siete votos a favor y cuatro en contra.

4º.-OBRAS PLAN PROVINCIAL 1.995.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día diecisiete de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Aprobadas por la Excmª Diputación Provincial las obras propuestas por este Ayuntamiento para 1.995, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios, la Comisión, con la indicación de I.U. de que presta conformidad a las obras, condicionado a que con posterioridad el propio Pleno haya de aprobar los proyectos concretos de las mismas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se preste conformidad a la creación y financiación de las obras números:

119.- Recinto Ferial.....	18.300.000 ₧.
120.- Viales urbanos.....	15.700.000 ₧.
121.- Pavimentación y urbanización calles	6.800.000 ₧.
122.- Alumbrado público y electrificación	3.000.000 ₧.

todas las anteriores, del Plan Provincial de Obras y Servicios, correspondientes a la anualidad de 1.995 y con las denominaciones anteriores, cuya financiación e importe total es como sigue:

OBRA Nº	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
119/95	12.810.000	5.490.000 (30%)
120/95	12.560.000	3.140.000 (20%)
121/95	5.440.000	1.360.000 (20%)
122/95	2.400.000	600.000 (20%)

2º.- No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el artº 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, y en su consecuencia, encomendar la misma a la Excmª Diputación Provincial de Badajoz.

3º.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

4º.- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la pro-

pia Comunidad Autónoma, a que se refiere el artº 2.1 b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc. a que se refiere el artº 2.1.b), e) y g) de la Ley 39/1.988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y en cualquier caso antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA señala que en Comisión por el Concejal Delegado de Hacienda se dijo que después de pagar al personal quedarían 75 millones para el resto del presupuesto anual, preguntando por ello de dónde se sacaría la aportación municipal.

Por otra parte considera no prioritario la obra del recinto ferial afirmando que ese importe debiera trasladarse a saneamiento, con lo cual, si no se hace así, su Grupo presta aprobación a las obras 120, 121 y 122, pero no a la 119.

La Alcaldía recuerda que ya en saneamiento se han invertido más de 500 millones frente a los cinco que el Portavoz de I.U. dedicó a ese servicio durante su mandato, considerando necesario el recinto ferial por no disponer ya de lugar adecuado para/ello.

Los demás grupos prestan su aprobación, por lo cual la Alcaldía declaró aprobadas por unanimidad las obras 120, 121 y 122 y por siete votos a favor y cuatro en contra la 119.

5º.-CONTRATACIÓN OBRAS HOGAR DEL PENSIONISTA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día diecisiete de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de escrito de la Consejería de Bienestar Social, al que adjunta resolución de la Excmª Sra. Consejera de 5 de los corrientes por el que resuelve conceder a este Ayuntamiento subvención por importe de 45 millones de pesetas para el programa de construcción del Hogar del Pensionista, debiendo comunicarse, tras el cumplimiento de las prescripciones establecidas, la empresa adjudicataria de la obra, importe de la adjudicación y fecha del término en que ha tenido lugar la misma, la Comisión, condicionado a que el proyecto que obra en poder de este Ayuntamiento se corresponda con el que se encuentre en el Colegio Oficial y el éste cuente con la conformidad del mismo, y a la previa disponibilidad de los terrenos cuando, tras el replanteo, se compruebe que en su integridad son de propiedad municipal, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se acepte la subvención indicada.
- 2º.- Se apruebe, para contratación de esta obra, el pliego de condiciones, idéntico, con las adaptaciones necesarias al que rigió en la subasta pública para adjudicación de la primera fase del polif-

gono industrial, limitando la publicidad, por razón de la cuantía, al B.O.P. y periódico de difusión regional."

El Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA lamenta que no se hayan realizado las gestiones necesarias para dotar a este futuro club de salida por la c/ Gabriel y Galán.

La Alcaldía señala que, pese a ello la situación del mismo es ideal con accesos suficientes, señalando que deben congratularse todos de que por fin el Hogar del Pensionista demandado por la tercera edad desde hace años vaya a ser pronto una realidad.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-SERVIDUMBRE DE PASO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Turismo celebrada el día quince de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Atendiendo solicitud de D. Aurelio CARRETERO TALAVERA, la Comisión, acuerda por unanimidad, proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se autorice la constitución de servidumbre de paso en terreno patrimonial de esta Corporación consistente en conducción eléctrica desde el transformador situado en calle Virgen de Barbaño hasta los terrenos de su propiedad existentes en la Carretera Lobón-La Roca, P.K. 5,300, donde actualmente está construyendo el solicitante estación de servicio de carburante, conforme al trazado contemplado en proyecto aportado al expediente redactado por el ingeniero industrial Fernando ACEDO RODRÍGUEZ."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

7º.-BASES PLAZAS.

Se da cuenta en extracto, del contenido de las bases para provisión temporal de plazas de:

- Profesor Alfabetización Ayuntamiento.
- Profesor Alfabetización U.P.
- Monitor de:
 - Informática.
 - Manualidades.
 - Corte y Confección.
 - Mecanografía.
 - Bailes Regionales.
 - Teatro.

Tras la protesta general por el hecho de no haberseles remitido con anterioridad copias de estas Bases, y el compromiso de Secretaría de remisión inmediata, con adelanto de que:

- 1º.- Las de alfabetización cuentan con baremo de méritos ajustado a las exigencias de la Consejería de Educación que concede la subvención.
- 2º.- Las de monitores, en todos los casos constan de presentación de proyecto y defensa del mismo en entrevista.
- 3º.- En todos los casos el Tribunal está integrado en la forma establecida por el Pleno, con representación de todos los Grupos.

Tras de ello la Corporación, con la abstención de I.U. y el voto favorable de los restantes acuerda aprobar las bases de referencia.

8º.-PROPUESTA REPARACIÓN CAMINOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal de Agricultura, celebrada el día 16 de diciembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ratificando parcialmente acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 27/4/88, y dentro del programa operativo sobre agricultura y desarrollo rural, cofinanciado por la Unión Europea a través de fondos estructurales,

para aplicación en el periodo 1.994-99, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se solicite de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura subvención para reparación de los siguientes caminos, por orden de prioridad:

1º.-CORDEL DE BARBAÑO, desde la ribera de la Alcazaba hasta la confluencia con Carretera de La Nava de Santiago.

Longitud: 5,5 km.

Firme: Tierra.

2º.-PUNTAL DE LA TORRE, desde la ribera de la Alcazaba hasta confluencia con carretera de La Roca de la Sierra.

Longitud: 4,5 km.

Firme: Tierra.

3º.-CORDEL DE BARBAÑO, desde su salida de la población hasta el río Guadiana.

Longitud: 4,5 km.

Firme: Asfalto."

El Portavoz de I.U. se muestra de acuerdo con el dictamen pero protesta por el hecho de haber dejado pasar el plazo concedido.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-CONTRATOS GABINETE PSICO-JURÍDICO.

A propuesta de la Comisión de Régimen Interior y Personal celebrada hace unos instantes se plantea la necesidad de convocar de nuevo las plazas de Letrado y Psicólogo del Gabinete Psico-Jurídico, proponiéndose asimismo que se haga con las Bases que rigieron en la anterior convocatoria de estas plazas variando tan sólo el tiempo de duración del contrato que será hasta que la Junta asuma este servicio o el Ayuntamiento acuerde su supresión, y el plazo de presentación de solicitudes que se fija en tres días.

La Concejal delegada Sra. ESCOBAR FERNÁNDEZ afirma que la Junta subvencionará los importes de estos contratos hasta tanto asuma el servicio.

El Portavoz de I.U. se muestra de acuerdo a la vista de lo anterior, considerando que en el supuesto de que se suprima la subvención, el Pleno debe ser informado para decidir.

Con independencia de ello solicita que los profesionales de este servicio remitan para su conocimiento por cada Grupo memoria de actividades.

La Alcaldía recuerda que no se puede legalmente contratar ni siquiera por quince días, a pesar de lo cual, para evitar el cierre de los servicios, la propia Alcaldía se ve en ocasiones obligada a prorrogar algunos contratos, lo que es considerado ilegal; ilegalidad que ahora el Pleno se ve obligado a cometer.

El Portavoz Independiente Sr. ALARCÓ CARPIO aclara, que precisamente lo que se propone por la Comisión es convocar nuevas pruebas selectivas con todos los trámites legales para evitar estas irregularidades.

Tras de lo anterior el dictamen citado es aprobado por unanimidad.

La Presidencia desea a los presentes felices fiestas, levantándose la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos. CERTIFICO.



